

**C/ HÉCTOR JAVIER LLAITUL CARRILLANCA
DELITOS DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO
ATENTADOS Y AMENAZAS CONTRA LA AUTORIDAD
HURTO SIMPLE POR UN VALOR SOBRE 40 UTM
USURPACION VIOLENTA
R.U.C. 20 00 03 83 27 – K
R.I.T. 275-2023
Códigos 515, 833, 846 y 15007**

Temuco, siete de mayo del dos mil veinticuatro.

VISTOS, OIDO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en audiencia realizada entre los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 28 de marzo y 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10 11, 12, 15, 18, 19 y 22 de abril se realizó un juicio oral con la acusación sostenida por el fiscales Héctor Leiva Martínez, Alberto Chiffelle Márquez, Felipe González Soto, Cristina Celedón Rojas Roberto Garrido Bedwell del Ministerio Público; del querellante acusador particular en representación del Ministerio del Interior Rodrigo Barros Belmar y Macarena Gonzalez Vargas ; querellante Bosque Cautín representado por el abogado Iván Espinoza Ugarte y; la abogada Monserrat Diaz Lagos y Manquel Llanos Lagos en representación querellante Jorge Antonio Penna Riveros y del acusado **HECTOR JAVIER LLAITUL CARRILLANCA** RUN 11.198.379-8, chileno, nacido Rahue Osorno con fecha 09/11/1967, 56 años, estado civil, divorciado, asistente social, domiciliado en Puerto Choque, comuna de Tirúa

Quien se encuentra representado legalmente por las abogadas Josefa Sara Ainardi Delgado y Victoria Amanda Bórquez Concha.

SEGUNDO: Que, la acusación del persecutor fiscal y particulares:

Hecho 1:

El día 8 de enero de 2020, en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco, ubicado en calle Manuel Bulnes N°0355, se comunicó el veredicto condenatorio en contra de **Daniel Canio Tralcal**, como autor de los delitos reiterados de incendio, robo con intimidación, homicidio frustrado de funcionario de Carabinero que se encuentra en ejercicio de sus funciones, porte ilegal de arma de fuego y porte ilegal de municiones en causa RUC 1810045019-0; RIT 147-2019, seguida ante dicho Tribunal.

En ese contexto el imputado **HÉCTOR LLAITUL CARRILLANCA**, a la salida de la audiencia, aun en dependencias del Tribunal y luego en sus



proximidades, al ser entrevistado por medios de comunicación social, realiza un "llamamiento" a actuar en contra de las empresas forestales, a quienes describe como enemigos, profiriendo las siguientes expresiones:

*"En ese sentido **nosotros hacemos un llamamiento a las comunidades, a nuestro pueblo nación, a estar activo en relación a lo que es la confrontación, principalmente, en contra de las empresas forestales que estuvieron detrás de este juicio. Ellos fueron los que de alguna manera presionaron no solamente al gobierno de turno, sino a toda la institucionalidad, a este tribunal, al Ministerio Público y a todos los gremios que están subordinados al poder económico. Entonces, para nosotros esta es una condena política y la respuesta se viene.**"*

Luego, ante preguntas del periodista, el imputado precisa que vendrán más acciones, a saber:

Periodista: "¿Van a continuar las acciones?"

Héctor Llaitul: "Las acciones van a continuar"

Periodista: "Vale decir, se esperan nuevos atentados en la zona sur, ¿de eso estamos hablando?"

Héctor Llaitul: "**Nosotros hablamos de acciones en contra del capital, nosotros hablamos de una respuesta, de una resistencia en contra del capitalismo que opera indiscriminadamente en nuestros territorios** y que tiene el control de una institucionalidad opresora como la que acaba de ser representada en este juicio y en esta condena. Vamos a llegar hasta las últimas instancias, no solamente con las cortes internacionales en lo que tiene que ver con el tema procesal y político en esta ocasión, sino **también vamos a llegar hasta las últimas consecuencias en lo que dice relación con la respuesta de nuestro pueblo organizado, de nuestro pueblo que permanentemente ha estado en lucha por sus reivindicaciones territoriales y políticas.**"

Posteriormente, en dependencias del mismo Tribunal, el acusado **LLAITUL CARRILLANCA**, declara que las forestales son el "enemigo histórico" del pueblo nación mapuche, expresando lo siguiente:

*"Las forestales tienen más del 50% de los territorios usurpados en nuestra...a las comunidades mapuche, por lo tanto, **el enemigo histórico del pueblo nación mapuche son las forestales.** Queda en evidencia, este fue un juicio político, en donde había una forestal detrás, ya, la condena es de una forestal hacia una acción de recuperación territorial. Por*



*lo tanto, **nosotros entendemos que nuestros enemigos históricos, nuestros enemigos directos son las forestales, y a ellos, desde el momento en que se condena a Daniel Canio, no habrá un solo día de descanso respecto de lo que son las acciones de nuestros weichafes y de nuestros militantes de la causa mapuche.***

Minutos más tarde, el mismo 8 de enero de 2020, en las proximidades del Tribunal de Juicio Oral de Temuco, a los pies del cerro Ñielol, **LLAITUL CARRILLANCA**, prosigue con el llamado a acciones más concretas, que identifica derechamente como lucha contra las forestales, enemigos históricos. De esta manera el imputado expresa:

“Después no se quejen de las acciones de resistencia. Nosotros vamos a responder como organización, todos los días que nuestros peñis estén en las cárceles, porque la prisión política la vamos a asumir con dignidad y así lo conversamos con nuestro peñi, pero nosotros que estamos afuera, tenemos que seguir trabajando y luchando por la reivindicación de nuestro territorio, porque esta es parte de la confrontación con el poder”.

“Este fue un juicio eminentemente político, ahí habían representantes del empresariado, de la forestal Arauco, habían representantes de los gremios, subordinados a la industria forestal, estaba el Ministerio Público y el Gobierno, lacayos de un sistema capitalista y los tribunales que no tienen el menor pudor, son unos sinvergüenzas y unos corruptos, que hoy día condenaron a nuestro peñi sin las pruebas suficientes y con la utilización de los testigos sin rostro. De esa forma, utilizan medios para condenar a nuestra gente, así ha sido tiempo atrás y así lo siguen haciendo, ese es el trato que nos dan las autoridades, es el trato que nos da el poder político, la gobernanza que hay en la actualidad”.

“Nosotros somos parte del movimiento en lucha, del movimiento autonomista como organización, como CAM, hacemos un llamado a cada uno de los representantes de los ORT y a las comunidades que están bajo el control territorial, a desarrollar con más fuerza sus procesos de lucha en contra de las forestales nuestro enemigo histórico”.

“Que quede claro que este fue un juicio viciado porque así lo permitió las forestales, así lo pauteo las forestales, las forestales que nos tienen tomado nuestro territorio y están destruyendo nuestro wallmapu”.



"Hay muchos mapuches por acá que hablan del mapuche kimun y el mapuche rakiduum, pero no se atreven a levantarse en contra de las forestales que son nuestros verdaderos enemigos. **Nosotros tenemos que llegar a nuestras comunidades, llegar a través de nuestros nutram, de nuestros trawún, de las redes si es posible, a emplazar a las comunidades mapuches a levantarse en contra de las forestales de una vez por todas, hacer un levantamiento, un levantamiento político y militar del pueblo nación mapuche en contra de las forestales, ellos son los que tienen el poder de dominación, entendámoslo de una vez, ellos son los que tienen subordinada a toda esta gente...**"

"Nosotros podemos pelear contra los gendarmes, podemos pelear contra los pacos o contra los fiscales, pero ellos son los perros de este sistema, **los verdaderos enemigos son los burgueses, son los dueños de los grupos, son los grupos económicos, a ellos tenemos que afectarles su economía, tenemos que afectarles sus inversiones, los ORT tienen que activarse, tiene que formarse más ORT**".

En la especie, el acusado **HÉCTOR LLAITUL CARRILLANCA** con sus dichos ha incitado a destruir, inutilizar, paralizar, interrumpir o dañar las actividades de la industria agrícola forestal en la zona y ha instado a activar procesos de recuperación territorial, haciendo un **emplazamiento expreso a las comunidades y organizaciones mapuche, entre ellas a los Órganos de Resistencia Territorial (ORT), a efectuar acciones directas** –entendiéndose por tales a ataques incendiarios, usurpaciones, sustracción de maderas, acciones directas que dañan el desarrollo de tales actividades - contra el capital y contra su *enemigo histórico*-, como ha denominado a la industria forestal en La Araucanía, solicitando expresamente afectar su economía y sus inversiones, hablando incluso de un **levantamiento político y militar** – en sus propias palabras, en contra de dicha industria, planteando las *acciones directas* como la alternativa a utilizar en terreno por las comunidades, al margen de las herramientas jurídicas existentes.

La magnitud e idoneidad del contenido de este llamado destaca un mensaje fuerte y verosímil y es así que días después, específicamente el 16 de enero de 2020, durante el lanzamiento del libro "CHEM KA RAKIDUAM" en dependencias de la Librería "Le monde Diplomatique" **LLAITUL** manifiesta expresiones claras sobre las acciones vinculadas con la condena de Daniel



Canio Tralcal, haciendo referencia a las declaraciones vertidas el mencionado 8 de enero de 2020, señalando lo siguiente:

"Nosotros somos una organización mapuche que tenemos una definición anticapitalista, partimos golpeando los intereses del capital en territorio ancestral mapuche y siempre nos vamos a sentir orgullosos de haber golpeado con acciones, con sabotajes incendiarios a las forestales ese discurso lo instalamos con mucha gente hace más de 20 años atrás porque ese es el enemigo histórico de nuestro pueblo..."

"Incluso lo dijimos afuera del tribunal cuando condenaron a nuestro peñi Daniel Canio, un heroico ejemplar preso político de la nación mapuche, un weichafe que tuvo la osadía de levantarse en contra de la industria forestal..."

"y nosotros los mapuche tomamos la decisión de reconstruir nuestro pueblo enfrentándonos a las forestales principalmente, esa es la posición que nosotros dijimos claramente, que hubo una condena política, que detrás estaban las forestales y lo diremos siempre, a las forestales las vamos a combatir, siempre que hayan weichafes y mapuche consiente vamos a combatir, que les duela a la oligarquía, que les duela a los grupos económicos que operan en el wallmapu y que ellos presionen a las autoridades para nos empiecen a perseguir políticamente, a reprimir, con el objetivo de aniquilar incluso las 87 fuerzas que somos más consecuentes respecto de esa línea, no nos asusta, no nos amedrenta, eso está dicho del principio a fin en el texto, la CAM está direccionando una lucha de tipo anticapitalista, nosotros estamos por la autonomía, la hemos llamado autonomía revolucionario porque estamos luchando de frente contra el capital, la transformación es o la reproducción del capital o la reproducción del mundo mapuche..."

Las declaraciones de **HÉCTOR LLAITUL** incitan, promueven y fomentan a otros a una lucha contra las forestales, toda vez que tales expresiones motivan a la realización de una serie de conductas que implica destrucción o, a lo menos, inutilización, paralización o daño de recursos para realizar la actividad forestal agrícola, específicamente cuando indica que ha de afectar su economía e inversiones.

A mayor abundamiento, los dichos del acusado **LLAITUL CARRILLANCA** han traído consecuencias ciertas, un estado real de amenaza para el bien jurídico protegido, esto es el orden público, vinculado con actividades de



utilidad o relevancia pública como lo es la industria agrícola forestal (y no una mera presunción) De este modo luego de las declaraciones vertidas por el imputado, el 08 de enero de 2020, se registraron aproximadamente 54 hechos de violencia consistentes en ataques incendiarios que se extienden entre enero del año 2020 hasta mayo del año 2022 y abarcan las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos en cuyos sitios del suceso se ha encontrado evidencia documental de carácter adjudicatario, alusiva a la Coordinadora Arauco-Malleco y a su integrante Daniel Canio Trancal. En una línea semejante se encuentran las acciones que denomina de control territorial que corresponden a usurpaciones de predios forestales y sustracción de madera de éstos.

Las acciones de incitación del imputado revisten seriedad e idoneidad, lo que se ve corroborado más tarde por acciones directas de coordinación y dirección en sabotaje o atentados incendiarios, usurpaciones, sustracciones de madera, además de impartir instrucciones para la adquisición, traslado de armamentos y municiones, elementos utilizados para llevar a cabo tales conductas.

Hecho 2:

Luego de diversos hechos violentos ocurridos en las regiones de La Araucanía y Biobío que afectaron a vehículos de transporte, empresas forestales y a sus trabajadores, en varios de los cuales se encontraron panfletos y pancartas que reivindicaban los mismos, exigían la liberación de personas privadas de libertad en virtud de procesos judiciales y la expulsión de empresas forestales, con fecha **24 de junio de 2020**, en respuesta al Ministro de Defensa de ese entonces, Sr. Alberto Espina Otero, es publicada en redes sociales una entrevista realizada en la radio Universidad de Chile al acusado **HÉCTOR LLAITUL CARRILLANCA** cuando éste se encontraba en el sector de Temulemu chico, comuna de Traiguén, quién frente a la consulta del periodista expresa lo siguiente:

“el gobierno fundamenta la decisión de llevar militares a La Araucanía en los últimos hechos violentos ocurridos en la región. Se han visto quemas y otras acciones que han acaparado la atención de la prensa. ¿La CAM se atribuye estos hechos?, a lo que indica:

“hay algunas acciones que corresponden a los Órganos de Resistencia Territorial de la CAM, hay otras acciones que son llevadas a cabo por distintas comunidades movilizadas en procesos de recuperación territorial y



política, es decir, buscando autonomía buscando nuestras propias capacidades de autogobernarnos...”

“Aquí estamos hablando de muchas acciones que tienen que ver con la recuperación propiamente tal. Es decir el control territorial, las siembras que venimos desarrollando y la ocupación de espacios recuperados. Eso es lo que le duele al empresariado y por lo tanto las excusas están dadas por unas y otras acciones en específico.”

“¿Están dispuestos al enfrentamiento?”

Sí, estamos dispuestos. Ya llevamos más de dos décadas de lucha territorial y política, hay una experiencia en la autodefensa y en la resistencia. De hecho, ya estamos preparados para un enfrentamiento armado. Ya resurgió el weichán y nuestro weichafe. Ya nos hemos convocado, con conciencia y con valor. Hoy contamos con capacidad militar para la defensa de lo recuperado y para seguir avanzando. Nosotros vivimos acá, conocemos nuestro territorio y tenemos la convicción en nuestras mentes y corazones; pero es la fuerza espiritual la que nos dará newen necesario para resistir y vencer....”

En la especie, el acusado **HÉCTOR LLAITUL CARRILLANCA** con sus dichos destaca y alaba públicamente ocupaciones y acciones violentas que justifica en torno a la ocupación territorial, se trata de conductas violentas realizadas, quemas, ocupaciones, y una preparación dispuesta a la lucha, incluso militar, que se sostiene en el tiempo. **La defensa de estos métodos violentos cumple con la idea de apología**, con una incitación indirecta, específicamente, con la referencia a enfrentamientos armados futuros. Además alaba y defiende enfrentamientos armados preparados, que se utilizan como medio específico para recuperar tierras en contra de las forestales, que han sido reconocidas como sus enemigos. Este objetivo de recuperación de tierras supone un cambio económico, social e incluso político mediante el uso de la violencia.

Hecho 3:

Las expresiones vertidas por el imputado, se enmarcan en una serie de conductas que desarrolla con el objeto de ejecutar de manera efectiva acciones de control territorial y de afectación directa a la actividad agrícola forestal. De esta manera el día **10 de febrero de 2021**, en el fundo San Sebastián, de propiedad de la víctima Jorge Penna Riveros, ubicado en la ruta R-869, localidad de Selva Oscura, comuna de Victoria, se inicia un



proceso de ocupación del predio a través del cual un grupo de al menos 50 sujetos ingresaron a dicho lugar sin contar con la autorización del propietario, actuando con ánimo de señor y dueño, instalando pancartas con la leyenda “LOF *Temulemu en recuperación*”, por lo que el administrador debe hacer abandono de éste.

En ese contexto, personal de Carabineros concurrió al predio con el objeto de proceder al desalojo de los ocupantes, previa solicitud de auxilio de parte de la víctima. Una vez en el lugar Carabineros fue repelido por los sujetos con armamento de fuego, con cortes de camino por lo que en definitiva se deben retirar del lugar, no obstante haber hecho uso racional de los medios que disponía para controlar el orden, resultando con impactos balísticos los siguientes vehículos policiales, a saber:

1. Vehículo policial AP 331 del Reten de Púa presenta impacto en puerta trasera izquierda.
2. Blindado antidisturbio J-053; presenta dos impactos en parabrisas, uno en costado puerta conductor y otro en costado derecho compatibles con proyectil múltiple.
3. Blindado antidisturbio J0-49, presenta orificio en puerta izquierda compatible con proyectil único; zona posterior dos orificios compatibles con proyectil único.

En estas actividades de ocupación del predio, **las que se mantienen en la actualidad**, y que se enmarcan dentro de las acciones de control territorial promovidas por el imputado, participó activamente **HÉCTOR LLAITUL CARRILLANCA**, a través de coordinaciones, concurrencia al predio, la ocupación del mismo y ataque a Carabineros (lo que encuentra corroborado a través de interceptaciones telefónicas y posicionamiento telefónico y prueba testimonial), donde además existió una adjudicación de dicha actividad a través de un comunicado publicado en la página de Facebook de radio Kvrruf donde se señala, entre otros: “FUERA FORESTALES Y LATIFUNDISTAS DEL WALLMAPU, POR TERRITORIO Y AUTONOMÍA, LIBERTAD A DANIEL CANIO, LOF TEMULEMU CHICO, COMUNIDADES EN RESISTENCIA, COORDINADORA ARAUCO MALLECO CAM”. Además, en la red social Facebook, correspondiente a los comunicados de fecha 10 y 11 de febrero de 2021, la Coordinadora Arauco-Malleco se atribuye el ingreso al predio San Sebastián a través de la comunidad “*Temulemu chico*”, en el cual se registraron enfrentamientos con Carabineros.



La ocupación de este predio se mantiene hasta esta fecha, impidiendo a su propietario ingresar al predio y hacer el uso de él.

Hecho 4:

Como se ha dicho, las expresiones vertidas por el imputado se enmarcan en una serie de conductas que desarrolla con el objeto de ejecutar de manera efectiva acciones de control de territorial y de afectación directa a la actividad agrícola forestal. En este contexto, desde fines de febrero y comienzo de marzo de 2021 se dio inicio a una ocupación del predio Renaco Los Pastales, de propiedad de Bosques Cautín, unido un proceso de sustracción de madera desde el interior de dicho predio. **En estas acciones el imputado HÉCTOR LLAITUL CARRILLANCA participó activamente, ingresando en diversas oportunidades al predio y desarrollando las acciones de ocupación y sustracción de madera.**

En ese contexto el día 12 de marzo de 2021, en horas de la mañana, cuando **HECTOR LLAITUL CARRILLANCA** junto a un grupo indeterminado de sujetos ingresó al predio Renaco Los Pastales, ubicado en la ruta S-250 de la comuna de Chol-chol de propiedad de Bosques Cautín S.A., en el cual, además de tomar el control del territorio, procedieron a sustraer madera, avaluada en la suma de \$75.000.000 a esa fecha, para posteriormente trasladarla usando de medios de tracción al efecto, siendo observados por personal de la referida empresa forestal que debió retirarse, pues los sujetos al advertir su presencia, comenzaron a efectuar disparos. Lo anterior, motivó que la víctima solicitara el auxilio de Carabineros, los cuales concurren al lugar, logrando divisar la presencia de sujetos al interior del predio, sin embargo, fueron emboscados y repelidos mediante uso de armas de fuego, a raíz de lo cual fue lesionado un funcionario policial, el Sargento Segundo Carlos Zamora Morales, quien resultó con aumento de volumen en la zona pectoral derecha, producto de un impacto balístico único que ingresó por el parabrisas del vehículo policial AP.2393 y se alojó en la parte superior derecha de su chaleco antibalas. En tanto, el cabo segundo Yeral Carrera Reyes resultó con una fractura expuesta por arma de fuego en tobillo y pie derecho de carácter grave, producto de un proyectil balístico único, que impactó en su pie derecho. Además, los vehículos policiales AP.2393 y Z.5589 resultaron con daños en su estructura, producto de diversos impactos balísticos. El acusado **HÉCTOR LLAITUL CARRILLANCA** participó activamente en la ocupación del predio,



sustracción de madera y atentados contra los funcionarios de Carabineros. Este hecho fue informado en la página de Facebook de radio *kvrruf* de la siguiente forma: *"12 de marzo en estos momentos se informa de enfrentamiento entre fuerza policial y weichafes de la CAM en la recuperación Renaco Pastales en la comuna del Chol Chol. En desarrollo. Además se reporta. "Intento de ingreso de blindados, fuerzas especiales al territorio es repelido por pu weichafe que se encontraban realizando trabajo productivo dentro del predio. ¡En estos momentos hay sobrevuelo de avionetas sobre las comunidades, Se reportan pacos heridos"*.

El imputado participó de estas acciones en distintas oportunidades entre los meses de febrero de 2021 hasta el mes de marzo de 2022. Producto de dicha sustracción de madera el monto de lo sustraído conforme a la tasación efectuada por víctima con fecha 21 de agosto de 2022, asciende a la suma de \$425.430.000.

Cabe hacer presente, que este predio se mantiene actualmente dentro de un denominado proceso de control territorial, atribuyéndose dicho control la Coordinadora Arauco Malleco, mediante comunicado publicado por el medio de comunicación Radio *Kvrruf*, con fecha 09 de octubre de 2022, impidiendo con ello a su titular ejercer su derecho de propiedad.

Hecho 5:

El imputado **HECTOR LLAITUL CARRILLANCA** en el contexto de su defensa a la lucha político miliar en contra de las empresas forestales ha efectuado apología de doctrinas, sistemas o métodos que propugnan el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, con el objeto de lograr cambios políticos, económicos o sociales.

Así, a **partir del día 20 de julio de 2022**, el medio digital *"Chile Today News"* publica en la plataforma YouTube, una serie de tres videos donde se entrevista al acusado **HÉCTOR LLAITUL CARRILLANCA**:

- 1.** El primer video, publicado el 20 de julio de 2022 se titula: **"Homenaje a Pablo "Toño" Marchant por Héctor Llaitul"**, con una duración de 31:07 minutos.
- 2.** El segundo video, publicado el 21 de julio de 2022 se titula: **"Héctor Llaitul on the origins of the CAM, the Boric government and soldiers in Wallmapu"**, con una duración de 38:11 minutos.
- 3.** El tercer video es publicado el 24 de julio de 2022 por el medio digital *"Chile Today News"* y **el 25 de julio de manera extractada** por el medio



digital "Werken, se titula: "**Héctor Llaitul on the ideology of the CAM, the forestry industry and the Conversion**", con una duración de 01:01:45 horas.

Estos videos corresponden a una entrevista efectuada entre los días 18 y 20 de julio en el sector de Puerto Choque, frente a Lago Llu-Lleu, comuna de Tirúa.

En el video publicado el 20 de julio de 2022 **LLAITUL CARRILLANCA** expresa:

Minuto 2:49 al 4:08:

*"...en concreto **la militancia de una organización como la CAM, de reivindicar eh la figura de un weichafe, entonces Toño Marchant encarnó esa figura** y por lo tanto a un año de su partida de su muerte nosotros volvemos a reivindicar no solamente su legado como, en tanto cuanto, Pablo Marchant, sino lo que significa para nosotros el rol que él vino a cumplir dentro del movimiento mapuche y particularmente dentro de la CAM y de los ORT de los cuales él fue parte. **Entonces hablar de Pablo Marchant, para nosotros significa eh, entregar muchos aspectos de lo que son los procesos hoy día, del llamado que nosotros hacemos a los mapuches en general, a volver al territorio a luchar, el llamado bueno, que ya se hizo desde el inicio a las comunidades a confrontar directamente con el poder, con el enemigo histórico, principalmente hoy día representado a las forestales, el sistema latifundista y otro proceso de inversión ligado a este a este sistema de propiedad usurpado que tienen los grandes consorcios...**"*

Minuto 8:32 al 10:04

*"...la figura del weichafe es relevante, aquí no asesinaron a cualquiera, asesinaron a un weichafe y lo asesinaron de una forma cruel, e incluso entregando una señal al movimiento autonomista y particularmente a la CAM y el núcleo nuestro, de cómo podría ser ejecutado eh... con toda la fuerza digamos del poder, **uno de los de los más destacados weichafes y por eso también nosotros lo realizamos, lo reivindicamos con esa fuerza, es nuestra forma de vengarlo por decirlo de alguna manera, es agudizar contradicciones y luchar más fuertemente contra quienes nosotros consideramos responsables, que son las forestales y las fuerzas de ocupación que hoy día están en el wallmapu, que son agente del Estado, principalmente los que llevan***



adelante la militarización, eh la policía y otras fuerzas político militares que están ligada a las forestales, incluso el sicariato que ya tiene expresión muy concreta en lo que respecta a la intromisión directa de la forestal en alguna zona de conflicto, entonces ellos vienen a ser los responsables de la muerte eh de nuestro peñi y la forma nuestra de reivindicarlo obviamente es a través del sabotaje, como ha quedado de manifiesto en estas últimas dos semanas, sabotajes que han estado dirigidos y que tienen como objetivo acumular fuerzas desde una línea estratégica...”

Minuto 21:47 al 22:21

“...porque eso se siente después de su partida y eso es espiritual, nosotros por eso hacemos nguillatún por él, hacemos llellipún **por él, la mayoría de los weichafe que han a las operaciones militares, saboteando el gran capital, antes de entrar en la acción, hacen llellipún, convocan a Toño Marchant y a otros caídos, a nuestro futakeche y eso le significa grandes golpes todavía para la causa mapuche que, van digamos, entendiendo que la lucha va en esos marcos digamos, bajo una concepción político militar...”**

En el segundo video, publicado con fecha 21 de julio de 2022 por el medio digital “Chile Today News”, en la plataforma YouTube, **LLAITUL CARRILLANCA** señala:

Minuto 23:48 al 24:35

“... Hay alguna gente que se pregunta, Oiga, **¿Y por qué otra acción de la CAM o de la Resistencia Mapuche, en contra de las Forestales? Y la respuesta es, porque la industria forestal no se ha detenido en el Wallmapu y persisten en esta acción de explotar y de depredar nuestros territorios una y otra vez, y lo que se ejecuta en el fondo, son actos de resistencia frente a la acción indiscriminada de los grupos económicos, principalmente forestales, que vienen asolando los territorios en el Wallmapu, por lo tanto, eso justifica, que nuestras acciones son correctas, a la hora de confrontar con el capitalismo y con el estado colonial...”**

Minuto 32:01 al 35:07

“...Bueno, esto da cuenta de que, los sectores más fascistas están ganando terreno y nosotros también lo teníamos medianamente claro **y por eso la acumulación de fuerza para nosotros es, también militar, porque se**



*trata de la defensa de nuestra gente y la defensa de nuestros objetivos que vamos logrando, yo en un momento dije, que íbamos a defender armadamente, ya, o con lo que tuviéramos, las conquistas que íbamos avanzando, porque nuestra gente se reunió, y de alguna manera se entristeció y hubo como esta situación de desesperanza tal vez, porque habían conquistas que habían dignificado a la causa mapuche. En materia territorial se habían ocupado muchos territorios, se habían recuperado muchos territorios, en materia de dignidad, nosotros podríamos decir, estamos sembrando en territorios liberados, estamos construyendo nuestras casas, estamos viviendo mejor, estamos reconstruyendo nuestros Palihue, nuestros Eltún, nuestros Rehue, estamos haciendo cultura mapuche en territorio liberado, con lo que significa eso para los mapuche y sin embargo, empieza esto de qué los militares, los pacos, la institucionalidad opresora, viene para reestablecer el orden y recuperar estos territorios, para ponerlos de nuevo en manos del capital y ponerle freno a los procesos mapuches, entonces, **yo fui mandatado a decir que ¡No po!, que nosotros íbamos a resistir y que íbamos a resistir con toda la fuerza que tuviéramos, incluso armada, porque esto de que se masificaran los ORT, que se masificara la resistencia, no es un discurso vacío de parte de nuestra gente, nuestra gente acá no está jugando, la lucha mapuche no es algo que no tenga contenido, tiene mucho fundamento, fundamento histórico, fundamento político, ideológico, cultural, espiritual, por lo tanto se nos mandató a decir que la resistencia se mantendrá, y la resistencia tal cual, es una resistencia armada, causó mucha alharaca esta situación, porque decir que nosotros vamos a tomar las armas en circunstancia que ya las hemos venido tomando, las hemos tomado hace rato, para accionar en contra de nuestros enemigos y para defender a nuestra gente, no se trata de tomar las armas aquí para desarrollar otros objetivos, los objetivos nuestros son muy claros y se justifican y nosotros no tenemos ningún problema de dar la cara diciendo que, tomar las armas para defender la lucha territorial y política está bien, para nosotros está bien...".***

En el último video, publicado el 24 de julio de 2022 por el medio digital "Chile Today News" y **el 25 de julio de manera extractada** por el medio



digital “Werken”, describiendo la forma de operar de la Coordinadora Arauco-Malleco, el imputado señala lo siguiente:

Minuto 19:24 al 21:36

“La prioridad nuestra, es canalizar la violencia hacia el sabotaje, hacia un sabotaje muy bien dirigido, hacia insumos, hacia maquinarias y por eso mucho de lo que deben retratar los medios de comunicación es que nosotros respetamos a los trabajadores, respetamos las vidas de los trabajadores y les explicamos que el problema no es con ellos, es con las empresas capitalistas que están devastando nuestros territorios y que nos comprendan que no es un tema de dejarlos sin trabajo o que quemar la máquina de sus dueños tiene que ver con afectarlos directamente a ellos, es un tema de que nosotros hacemos defensa de esa forma de nuestras reivindicaciones para ponerle un párale al extractivismo, para frenar tanta devastación y tanta injusticia contra nuestro pueblo, no se ataca trabajadores, no se atacan campesinos pobres y si en algún momento alguien hizo una definición porque hayan objetivos en las iglesias evangélicas, en los templos católicos o en las sedes comunitarias o en la escuela, como símbolos del colonialismo, la enajenación y la intolerancia frente a los mapuche, nosotros igual lo entendemos como argumento muy sólido, pero no atacamos ese tipo de objetivos, pensamos que esto hay que transformarlo de otra manera y **mantenemos, la lógica del sabotaje y la idea del sabotaje, desde una perspectiva estratégica para acumular la fuerza, pero también para mantener esta ética que hay detrás de la lucha mapuche, no hemos asesinado a nadie en nuestros 25 años, sin embargo, hemos hecho innumerables sabotaje contra el gran capital y la reproducción del gran capital, para, la recuperación de espacios territoriales y políticos para que nuestra gente pueda desarrollar mejor esta idea, de la justicia para nuestro pueblo...”**

Minuto 23:12 al 25:10

“...Periodista: Un organización del CAM, 24 años, cómo se financia cómo puede existir el CAM?

Héctor: La CAM...

Periodista: La CAM, disculpe. **¿Cómo puede existir, cómo se financia, cómo es el base en eso?**



Héctor: Bueno, ahí hay un tema que es obvio, si recuperamos tierra vivimos mejor, por eso partió después esta lucha de la recuperación de las tierras siempre fue muy sentida en las comunidades, antes de la existencia de la CAM, etcétera. **Si nosotros recuperamos territorio, ahí están los recursos po', así que no hay problema con eso del financiamiento.** El tema de desarrollarlo en base a estas transformaciones necesarias para reconstruir nuestro pueblo, entonces, lo explico de esta forma, **cuando nosotros reivindicamos un predio, principalmente forestal y las comunidades deciden entrar, a hacer un proceso de control territorial, porque lo que nosotros hacemos como organización es resistencia y reconstrucción, en la resistencia se hacen básicamente sabotaje y autodefensa, y en la reconstrucción, la plataforma principal es desarrollar control territorial, es decir, territorio que se va ocupando, recuperando, hay que controlarlo y esa es la plataforma para reconstruirlo, el control no significa solamente pasear poner bandera, y sacar el documento o comunicado de que esto pasa a ser nuestro, si no, empezarlo a ocupar, haciendo transformaciones en ese territorio y cuesta mucho eso, cuesta mucho, porque donde existieron políticas extractivistas, hay que sacar el extractivismo, hay que sacar los monocultivos de ahí..."**

Esta idea del finamiento ya había sido sostenida previamente por el imputado en el relanzamiento del Libro CHEM KA RAKIDUAM", el día 10 de junio de 2022, donde sobre este punto señaló: "...Nosotros efectivamente recuperamos madera, pero esa madera no es parte de las mafias del robo de madera, es otro tema, la madera que nosotros recuperamos es para tener recursos para generar los insumos para reconstruir el mundo mapuche y para tener los fierros y para tener los tiros y para tener los implementos necesarios para defender a la comunidades y los procesos que se llevan adelante..."

*El video de la entrevista se continúa en el **Minuto 30:55 al 31:49 cuando señala***

"...El sistema pretende seguir manteniendo esta lógica colonial, de carácter contrainsurgente, hoy día, con visos más progresistas, con tecnicismos, para justificar la militarización, los milicos, pero es igual el fascismo y justificándolo de cualquier forma, con dirigentes comunistas detrás y



*postura oficial, pero son los militares en el wallmapu, son los mismos que acogieron el llamado de los poderosos para defender los intereses del gran capital en tiempos de Pinochet. **Entonces nosotros frente a esa soberbia de parte del estado y amenaza, respondemos con más siembra, respondemos con más control territorial y con acciones de sabotaje por supuesto...***

Minuto 32:06 al 32:19

*"...porque les duele al capital, **que existan weichafes valientes, que son capaces incluso, de golpear lugares que están custodiados por fuerzas de ocupación y en donde los weichafes obtienen un triunfo político militar...***

Minuto 33:16 al 33:43

*"...por eso damos cuenta de lo que hacemos y de lo que no hacemos y si en algún momento cometiésemos un error, lo asumimos, **pero la mayoría de nuestro accionar condice con esto, con el sabotaje, la acción directa, en contra del poder, del capital de los poderosos nuestros enemigos de siempre y** principalmente esta plataforma desarrollada por las comunidades en Resistencia..."*

Minuto 44:05 al 45:34.

*"...a nosotros nos duele mucho que haya representantes convencionales que hablen de la causa mapuche sin haber tenido los fueros o las prerrogativas de hablar de la causa mapuche y sean parte de la invisibilización de la lucha nuestra, de los movimientos de resistencia, porque acá hay representaciones también, hay referentes, hay vocerías, hay organizaciones, y bueno, si no nos quieren dar la tribuna, por último, no hagan el juego al discurso oficial porque ya entendemos que le hagan el juego los partidos políticos, que se sumen, que se ponen de rodillas algunos como lacayos frente al modelo neoliberal, como los partidos políticos de la concertación, pero con estos discursos, de que somos narcoterroristas, de que somos terroristas o que hicimos delitos por hacer delitos, **si lo que nosotros hacemos es resistencia, sino lo que nosotros hacemos frente a la agresión de la bota militar y del paramilitarismo es autodefensa, y lo vamos a hacer con toda la dignidad y con toda la convicción posible, porque estamos defendiendo a la gente, procesos que son dignos y legítimos a la hora de agudizar contradicciones...***



Los dichos anteriores, son proferidos en medio de múltiples episodios de violencia, -incendio, porte ilegal de armas, porte ilegal de municiones, usurpaciones y sustracción de madera - registrados en las regiones de La Araucanía, Biobío y Los Ríos, ocurridos precisamente durante las semanas previas a esta última entrevista realizada al imputado. **La defensa de estos métodos violentos cumple con la idea de apología**, con una incitación indirecta, específicamente, con la defensa a un accionar que implica una serie de atentados y hechos delictivos y con la referencia a enfrentamientos armados futuros como parte de una estrategia organizada o métodos que propugna el uso de la violencia o el crimen como forma de lograr sus objetivos.

En efecto, respecto de tales hechos el imputado los defiende, practica de su difusión y justifica esta forma de acción tanto en su ejecución, sus objetivos como en su financiamiento. El imputado realiza la difusión de esta doctrina donde se defiende los métodos violentos como medida para lograr cambios político-sociales, como asimismo durante el desarrollo de estos actos o en forma posterior a su ejecución, coordina directamente las acciones necesarias para llevar a cabo la difusión de atentados incendiarios, usurpaciones y actos de sustracción de madera y otros actos violentos, generando las condiciones necesarias para darlos a conocer en forma masiva. El llamado que hace **Héctor Llaitul** por medio de la lucha, aun militar, para afectar directamente la economía e inversiones de la actividad forestal agrícola advierte una invitación que genera un riesgo real en un contexto de lucha territorial, cuando ya se han realizado ataques en ese sentido.

Los hechos antes descritos configuran, a juicio de esta querellante, los siguientes delitos:

1. Respecto del hecho N° 1: se le atribuye a **Héctor Llaitul Carrillanca** participación en calidad **Autor**, del delito **consumado** contra el orden público descrito y sancionado en el artículo 6° letra C) de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado.

2. Respecto del hecho N° 2: se le atribuye a **HÉCTOR Llaitul Carrillanca** participación en calidad **Autor**, del delito **consumado** contra el orden público descrito y sancionado en el artículo 6° letra F) de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado.



3. Respecto del hecho N° 3 se le atribuye a **Héctor Llaitul Carrillanca** participación en calidad de Autor, del delito consumado de **Usurpación Violenta**, ilícito descrito y sancionado en el artículo 457 del Código Penal.

4. Respecto del hecho N° 4: se le atribuye a **Héctor Llaitul Carrillanca** participación en calidad **Autor**, de los delitos **consumados** de **Usurpación Violenta**, ilícito descrito y sancionado en el artículo 457 del Código Penal; **Hurto simple**, ilícito descrito y sancionado en el artículo 446 del Código Penal, y **atentado en contra de la autoridad a mano armada**, ilícito descrito y sancionado en el artículo 261 en relación, al artículo 262 numeral 2° del mismo cuerpo legal.

5. Respecto del hecho N° 5: se le atribuye a **Héctor Llaitul Carrillanca** participación en calidad **Autor**, del delito **consumado** contra el orden público descrito y sancionado en el artículo 6° letra F) de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado.

A juicio de esta parte querellante, respecto del acusado **Héctor Llaitul Carrillanca** no concurren circunstancias modificatorias de responsabilidad penal.

Teniendo en consideración la pena asignada por la Ley a los delitos por el cual se formula acusación, se solicita que se imponga al acusado **Héctor Llaitul Carrillanca** las siguientes penas:

1. Respecto del hecho N° 1: Una pena de **siete años** de presidio mayor en su grado mínimo, por su participación en calidad **Autor**, del delito **consumado** del tipo penal descrito y sancionado en el artículo 6° letra C) de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado, más accesorias legales y costas del procedimiento. **En este punto la acusadora particular Ministerio del Interior solicitó ocho años de presidio mayor en su grado mínimo.**

2. Respecto del hecho N° 2: Una pena de **cinco años** de presidio menor en su grado máximo, por su participación en calidad **Autor**, del delito **consumado** del tipo penal descrito y sancionado en el artículo 6° letra F) de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado, más accesorias legales y costas del procedimiento.

3. Respecto del hecho N° 3: A una pena de **veinte unidades tributarias mensuales**, por su participación en calidad autor, del delito consumado de **Usurpación Violenta**, ilícito descrito y sancionado en el



artículo 457 del Código Penal, más accesorias legales y costas del procedimiento.

4. Respecto del hecho N° 4: A una pena de **veinte unidades tributarias mensuales**, por su participación en calidad **Autor**, del delito **consumado** de **Usurpación Violenta**, ilícito descrito y sancionado en el artículo 457 del Código Penal; a una pena de **cinco años** de presidio menor en su grado máximo y multa de 30 unidades tributarias mensuales, como **Autor** del delito consumado de **hurto simple**, ilícito descrito y sancionado en el inciso final del artículo 446 del Código Penal, y a una pena de **TRES AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO**, por su participación en calidad de **Autor**, del delito consumado de **atentado en contra de la autoridad a mano armada**, ilícito descrito y sancionado en el artículo 261 en relación, al artículo 262 numeral 2° del Código Penal, más accesorias legales y costas del procedimiento.

5. Respecto del hecho N° 5: A una pena de **CINCO AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MAXIMO**, por su participación en calidad **Autor**, del delito **consumado** contra el orden público descrito y sancionado en el artículo 6° letra F) de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado, más accesorias legales y costas del procedimiento.

Asimismo, solicito a US. disponer en su oportunidad el **registro de la huella genética** del acusado en el registro de condenados conforme a lo dispuesto en el artículo 17 inciso final de la ley 19.970.

TERCERO: Que, el Ministerio Público dijo en su alegato de apertura que después de escuchar esa extensa acusación que continúe un resumen del pensamiento político del acusado. Cree que corresponde manifestar lo siguiente: Estamos en guerra y no es una simple expresión retórica el día 20 de octubre de 2009 en un medio de circulación nacional el acusado declaró la guerra al estado de Chile lo que evidentemente ni el Estado de Chile ninguna de sus instituciones está en guerra con otro estado o con otra nación o pueblo ni siquiera con el acusado. Al contrario el Estado tiene una obligación y por eso están aquí y esa obligación es la de proteger el estado de derecho en todo el territorio nacional y que seguridad individual que forma parte de todos los derechos fundamentales que están garantizados por la constitución y los tratados internacionales se plasma en la finalidad última del Estado que es estar al servicio de la persona humana para propender a generar las condiciones que permitan a cada uno de los



habitantes del territorio de la república alcanzar su mayor realización material y espiritual posible .

Pero este principio que reconoce su raíz en la dignidad humana nos es acogido por el acusado dice que se hace responsable de la violencia política como respuesta coherente al derecho a rebelión eso lo que escribe el acusado en el libro Chem Ka Rakiduum tantas veces citado en la acusación. Este es el momento de hacerse responsable de esa violencia política y ese es el contexto que fija los contornos de los hechos que serán sometidos a juzgamiento en este tribunal.

El acusado está en guerra públicamente ha asumido que la violencia política es la forma de alcanzar sus objetivos políticos que son personales pero políticos. Y, por lo tanto, se estima que ninguno de los hechos del núcleo factico y que sustenta la acusación podrían ser desconocidos por el acusado. Se le está acusando por lo mismo que el sostiene y sostenido durante años y de una manera muy efectiva por lo demás que quiere realizar y llevar adelante.

Cuáles son estos hechos que lo va a separar en dos grupos. En primer término, los hechos que dicen relación con los hechos sancionados por la Ley de Seguridad Interior del Estado se trata de ilícitos de mera actividad son delitos de peligro concreto en éste caso y en ese mismo orden van ir exponiendo la prueba durante el juicio. Luego los delitos de resultado material o delito de lesión se refieren al hurto a la usurpación los atentados contra la autoridad.

Estos hechos no son más que los que el acusado se jacta durante mucho tiempo de haber cometido y que reconoce explícitamente durante toda la lectura de la acusación. Pero ese solo reconocimiento no basta para fundar una resolución de condena por lo cual se va referir a continuación en cuanto a cuales son razonamiento técnicos para estimar que concurren en la especie los ilícitos por los cuales ha sido acusado.

En primer lugar, la conducta de "incitación" del artículo 6 letra c) de la Ley de Seguridad Interior del Estado de la descripción de hechos podemos entender que existe una incitación entendiendo como tal un llamamiento a realizar una motivación a otras personas para realizar algo. Detengamos primero en varios conceptos de sus expresiones enemigo, guerra, sabotaje, ataque incendiario se puede una serie otros conceptos. En este escenario que el acusado plante la empresa forestal son sus



enemigos y la pregunta es ha producido algún efecto este llamamiento hecho por el imputado. Se va a probar en el juicio que luego de las expresiones vertidas por el acusado el día 08 de enero de 2020 por lo menos se produce cincuenta y cuatro ataque de la misma naturaleza que el acusado incita, llama y en todo ellos se hace mención a la libertad de un integrante de la misma organización que la que el imputado dirige Daniel Canio. Pero alguien podría decir que se trata de hechos aislados que no generan en un periodo dos años una alteración del orden público o que bien que se trata de una simple coincidencia. Una persona que sale frustrada de juicio puede decir cualquier cosa. Pero se demostrará en el juicio con la prueba que se va a aportar que el imputado hace mucho más que opinar comentar lo que está ocurriendo. El imputado tiene una participación crucial en estos hechos, toma las decisiones, decide cuando se realizan los comunicados. Obtiene un provecho para su causa y para sus motivaciones políticas precisamente de las diferentes acciones que tienen lugar.

Cree que este juicio es una oportunidad si de verdad queremos llegar al fondo del asunto para correr el velo el imputado es la CAM no existe la Coordinadora Arauco Malleco sin Héctor Llaitul.

El pide que se ataque la industria forestal y eso ocurre y se dejan lienzo donde además va la firma de la organización que él dirige y de la motivación que se despliega. Se afecta el bien jurídico protegido entendido este como una serie de condiciones que permiten el normal desenvolvimiento de los órganos del estado y los ciudadanos también es una cuestión que puede ser discutida durante este juicio. A este respecto se refiere a otro hecho que es notorio que desde el retorno a la democracia el estado de excepción más extenso que se ha decretado en el territorio de la Araucanía y el opera en dos provincias de la región del Bio Bio. Se produce una alteración del orden público y si es necesario para mantenerlo acudir a un instrumento excepcional del texto constitucional la respuesta es afirmativa .

Pero además pedirán que concurren a estrados las personas que se ven directamente afectadas por las acciones del imputado para que expresen cuales son las consecuencias de esta guerra que el imputado los arrastra. En la lectura de la acusación decía que les explicamos a los trabajadores que no es contra ellos pero por cierto que las personas que son afectadas por las acciones de sabotaje y que se conocerán durante este



juicio no es el gran capital no son los intereses transnacionales son personas humildes son los trabajadores son los contratistas forestales no son los dueños de las plantaciones ellos son los afectados personas que como cualquiera no tienen más expectativas que educar a sus hijos y sobrevivir con dignidad y que de repente porque al señor Llaitul se le ocurrió hacer una guerra son los que sufren esas consecuencias. Con esto queda claro que esta imputación en específico no está dirigido a reprimir una determinada forma de pensar sino que se encuentra orientada a tomar un acto concreto la incitación a la violencia como un medio de acción política como la conducta típica que está recogida en el artículo 6 letra C) del referido cuerpo normativo porque estas acciones genera un estado de amenaza, efectivo y real para el estado de derecho y orden público como bien jurídico protegido. Afecta la seguridad de esta parte del territorio y esa seguridad que anhelamos como parte de la región, sino que además tenemos derecho a ella porque es parte de las obligaciones del estado proteger. Y, para reforzar que no se persigue la forma de pensamiento del acusado ni su libertad de expresión se refiere a la imputación del artículo 6 letra F) haciendo referencia a instrumento internacionales al Pacto de Derechos Civiles y Políticos el Pacto de San José de Costa Rica establecen que es obligación de los estados por ley establecer responsabilidades ulteriores en el abuso del derecho de expresión la libertad de pensamiento cuando con ellos se afectan derechos de otras personas o cuando se afectan la seguridad nacional o el orden público este un mandato de los textos internacionales. Los mismos textos que prohíben o mandatan al legislador a prohibir cualquier apología en favor de la guerra la incitación a la violencia o el odio fundado en discursos nacionalistas que es básicamente lo que construye el imputado. Y, porque se hace las diferencias entre las conductas que entre los números dos y cinco es porque el llamamiento no es directo como el que realiza en el hecho número uno aquí el acusado reconoce y se atribuye las acciones de la CAM pero también de otras comunidades a partir de una capacidad militar para realizar enfrentamientos armados futuros es algo que en la última parte del hecho número cinco lo repite con mayor notoriedad "vamos a hacer un levantamiento militar" estamos preparados para este levamiento. Lo relevante en lo que se refiere a la apología de la violencia es que promueve las conductas que son violentas efectivamente como son la



quema de camiones de maquinarias, ocupaciones, resistencia armada a partir de esta lucha militar que inició y que está dispuesto a mantener en el tiempo. Y, además con una cierta finalidad y lo expresan también así en sus declaraciones en lograr cambios sociales, políticos y económicos cambiando no solo la propiedad de las personas que ocupan esos predios sino que también la forma de producción, la forma de organización política. Los cambios sociales y económicos y políticos son los objetivos de cualquier persona que decide hacer política. Por qué en el caso del imputado es constitutivo de delito porque él renuncia a los canales democráticos y pretende realizar estos cambios y así lo fomenta a través de la vía armada de la lucha militar por eso el hecho es constitutivo de delito. Y, siguiendo los razonamientos de éste mismo tribunal que fijara a propósito de una absolución de una persona imputada por estas mismas acciones, pero haciendo un llamamiento a crear una tormenta de fuego en la región de la Araucanía nos damos cuenta de que existen tres parámetros en cuanto a la idoneidad de los hechos imputados que transforma esa imputación efectivamente en un hecho constitutivo de delito. a) Idoneidad del sujeto se trata de un liderazgo que tiene una permanencia en el tiempo que tiene una repercusión mediática importante que tiene contactos importantes no es cualquier persona b) El mensaje es idóneo es un mensaje masivo es preciso y explícito no está hablando con eufemismo habla directamente de lucha armada de sabotaje incendiario de atacar a la industria forestal y es un mensaje dirigido y allí se refiere a la idoneidad del receptor a quienes han decidido hace un tiempo en el contexto que se vive en la región renunciar a los canales institucionales para abrazar la vía armada en post de conseguir objetivos para sus intereses.

Y respecto de los delitos de hurto, usurpación y atentado contra la autoridad están expresamente mencionados en su discurso son las manifestaciones de estas de su incitación de su apología se recupera por la fuerza en la usurpación y se repele a los propietarios o a las fuerzas policiales por la vía armada y luego se agrega otro elemento en el delito de hurto el ánimo de lucro el beneficio económico. Se entiende de alguna manera todo esfuerzo bélico necesita un sustento económico y este caso la explotación de los bosques es una buena fuente de recurso. El enemigo es la industria forestal pero no existe ningún pudor en realizar esa misma actividad si es que me va a entregar beneficios económicos para mi causa



eso lo que plantea el imputado. Más que una guerra por los derechos de su pueblo parece ser como en todas las guerras finalmente la motivación económica es la determinante. En este caso y respecto de estos delitos incorporaran suficiente prueba testimonial, declaración de los funcionarios encargados de la investigación prueba pericial respecto georreferenciación de la permanencia del imputado en el lugar de los hechos, registro de video de audio que dan cuenta de su posicionamiento en el sitio del sitio del suceso pero también de las acciones que realiza especialmente en cuanto al control que tiene de las acciones del resto de la gente. Cómo organiza la resistencia o como organiza la explotación del predio y por último se hace cargo de un argumento que se va a plantear que se levanta cada vez que se inicia una persecución penal en contra de una persona que tiene alguna notoriedad o que escogen la vida política como un medio de vida que esta acusación y éste juicio es una persecución política y el juicio es una manifestación más del conflicto centenario entre el estado de Chile y el pueblo mapuche. Este pretendido argumento de la persecución política no pretende más que imponernos una visión parcial y acomodaticia de la realidad que se utiliza para victimizarse y la victimización es para ocultar y eludir su responsabilidad. Plantear que estamos frente a un conflicto hoy día entre el estado y el pueblo mapuche es estigmatizar a dicho pueblo. El pueblo mapuche no declaró la guerra, no generó el ultimátum, el imputado no es el pueblo mapuche. Cuando pensamos que una sola persona es todo un pueblo lo único que estamos haciendo es pavimentar el camino al totalitarismo.

Que, en alegato de clausura para una mejor comprensión se señala por el persecutor que el alegato tendrá los siguientes puntos: I.- Introducción; II.- En relación a los delitos de la Ley de Seguridad del Estado; 1.- Hechos probados; 2.- Adecuación de los hechos a los tipos penales materia de la acusación; III.- El mito del vocero y su relevancia penal; IV.- Los hechos ocurridos en el predio San Sebastián y su calificación Jurídica.: V.-Los hechos ocurridos en el predio Los Pastales, sector Renaco. Y su calificación Jurídica; VI.- Conclusiones.

Que el día 08 de enero de 2020 una sala de este TOP de Temuco comunicó el veredicto condenatorio por los delitos de incendio reiterado,



robo con intimidación, porte ilegal de arma de fuego y municiones al imputado Daniel Canio Tralcal.

Acto seguido, aun en el TOP el imputado Héctor Llaitul Carrillanca ante la prensa hace un llamado a las comunidades y al pueblo nación mapuche a estar activos en la confrontación, principalmente contra las forestales, que, según sus palabras, fueron las que estuvieron detrás de este juicio y tal condena es una condena política y la respuesta se viene. Ante la pregunta de la prensa: señala que las acciones van a continuar, Y al consultarle si se esperan nuevos atentados en la zona sur, Señala "nosotros hablamos de acciones contra el capital, hablamos de una respuesta, de una resistencia contra el capitalismo. Indica que van a llegar hasta las últimas consecuencias, no sólo en lo procesal, sino en la respuesta de su pueblo organizado, que permanentemente ha estado en lucha por reivindicaciones políticas y sociales. Luego se señala que las forestales son su enemigo histórico, su enemigo directo y agrega: que desde el momento en que se condena a Daniel Canio no habrá un sólo día de descanso respecto de lo que son las acciones de nuestros weichafes y nuestros militantes de la causa mapuche"

Minutos más tarde, el mismo 8 de enero de 2020, en la vía pública frente al Tribunal de Juicio Oral de Temuco, Llaitul Carrillanca, prosigue con este llamado a acciones en contra las forestales, sus enemigos históricos. De esta manera el imputado expresa:

"Después no se quejen de las acciones de resistencia. Nosotros vamos a responder como organización, todos los días que nuestros peñis estén en las cárceles,". Tenemos que llegar a nuestras comunidades, llegar a través de nuestros nutram, de nuestros trawún, de las redes si es posible, a emplazar a las comunidades mapuches a levantarse en contra de las forestales de una vez por todas, hacer un levantamiento, un levantamiento político y militar del pueblo nación mapuche en contra de las forestales

Luego durante la investigación comprendimos "el Tribunal había condenado a weichafe de la CAM por actos de sabotaje en contra de forestales que es precisamente a juicio del imputado la única la estrategia de acción para lograr cambios políticos sociales frente a las demandas del pueblo mapuche.



I.- Delitos de la Ley de Seguridad del Estado. Delito de Incitación a la violencia. Esta investigación surge precisamente como lo señala el testigo Víctor Manoli Nasal, a raíz de su denuncia como Intendente Regional a raíz de los dichos del imputado Héctor Llaitul Carrillanca del día 08 enero de 2020 los que serían constitutivos de la incitación a la violencia ilícito descrito en el artículo 6 letra c) de la ley 12.927.

Desde un comienzo nuestra investigación se trazó como objetivo verificar la existencia de las expresiones del imputado, la efectiva producción de los hechos anunciados por el imputado que importan una alteración al orden y la tranquilidad pública, la relación del imputado con tales hechos y si se lograba determinar la realización de acciones concretas-directas por parte del imputado en relación a los hechos que el promovía.

En base a lo anterior luego de más de dos años de investigación ante este Tribunal Oral en lo Penal se pudo establecer en relación al hecho 1 lo siguiente:

En primer lugar, la existencia efectiva de cada una de las declaraciones relatadas en la acusación por parte del imputado pocos minutos después de pronunciado el veredicto condenatorio del imputado Daniel Canio Tralcal.

Ello a través de los videos introducidos como prueba materia N° 4.28 y 4.32. que el testigo Diego Martínez da cuenta que los obtuvo de redes de libre acceso público y que se trata de videos que además fueron periciados por Gonzalo Paredes Morales, perito audiovisual del LACRIM, que dio cuenta de la autenticidad de dicho material.

Además, al observar dichos videos se puede establecer, que tales expresiones vertidas por el imputado son de forma inmediata, sin que haya requerido del consejo, opinión o deliberación de personas alguna. Y en cuanto al segundo video que allí se aprecia al imputado hablando en la vía pública, dejando en evidencia que no se trata de un acto privado, sino todo lo contrario, un discurso a viva voz, con personas grabándolo. Y que por lo demás estos dichos los reitera el 16 de enero de 2020 en la ciudad de Santiago en el lanzamiento del libro Chem Ka Rakiduan. Este video fue incorporando como evidencia material N° 4.1, el cual fue obtenido por el oficial del caso en redes sociales abiertas y que accedió a él vía YouTube, allí pudimos observar en el minuto 41 cuando Llaitul indica "partimos como CAM golpeando los intereses del capitalismo, orgullosos de los sabotajes



incendiarios a forestales”, “estamos en un escenario bélico”, indica además “Incluso lo dijimos afuera del Tribunal cuando condenaron a nuestro peñi: que los verdaderos enemigos son los grupos económicos, a ellos tenemos que afectarles su economía, tenemos que afectarle sus inversiones. Los ORT tiene que activarse. Tienen que formarse más ORT. “a las forestales las vamos a combatir”.

Por lo demás este video del imputado frente al Tribunal aún se encuentra disponible en la página de Facebook de Radio Kvrurf. Lo que fue reconocido por el testigo de la defensa Diego Vilches.

De hecho, la sola realización de estas expresiones por parte del imputado está dotadas de idoneidad para provocar conmoción y una alteración del orden público, al punto que la autoridad de la época denuncia tales hechos, pues tales dichos se enmarcan dentro de una serie de ataques incendiarios que afectan la denominada “macrozona sur”, fundamentalmente en la región de La Araucanía, extendiéndose además a otras regiones. Dichos ataques son adjudicados por la Coordinadora Arauco-Malleco, organización que públicamente reclama mediante la violencia, e incluso por la vía armada, la restitución de diversos terrenos pertenecientes a empresas forestales y agricultores. Cabe hacer presente que de la mano de esta organización nacen los Órganos de Resistencia Territorial (ORT) encargados de ejecutar acciones directas de recuperación territorial, quienes con el tiempo se transformarán en receptores inmediatos del mensaje entregado por el imputado.

Es en ese contexto, donde se desenvuelve la figura del acusado Héctor Llaitul Carrillanca, quien se establece como líder de la Coordinadora Arauco-Malleco, con una alta exposición mediática, incitando, promoviendo, fomentando y alabando en declaraciones difundidas por medios de comunicación social, la violencia como medio para la obtención de los objetivos planteados por esta agrupación, encontrando eco inmediato en los mencionados Órganos de Resistencia Territorial (ORT) quienes ejecutan de manera directa las acciones incitadas y alabadas por el imputado.

En segundo lugar, acreditamos que luego de estos llamados del imputado 08 de enero de 2020, hubo al menos 54 ataques indiscriminados contra faenas forestales y personas que participan de la industria agrícola y forestal y en todos ellos se alude a la persona de Daniel Canio Tralcal, reivindicando el sabotaje o atentado incendiario, siempre patrocinado por la



CAM. (7 en Biobío, 38 en La Araucanía, 5 en Los Ríos y 4 en Los Lagos). Estos atentados fueron probados a través de la declaración del testigo Jorge Oliva quién a través de la prueba materia N° 4.6 introdujo un listado de los 54 atentados, con indicación de fechas, lugar de ocurrencia, maquinaria destruida, quién resultó afectado y la adjudicación de dicho atentado. Además, con la evidencia 4.78 se exhibió la imagen de todos los lienzos dejados en los sitios del suceso o las adjudicaciones de estos 54 atentados. Una frase común a todos ellos: "LIBERTAD A DANIEL CANIO". CAM, junto a otras expresiones muy propias del discurso y el mensaje que forma parte de la estrategia, del plan del imputado Héctor Llaitul Carrillanca para obtener los cambios políticos y sociales. Y que por cierto reflejaba la efectividad del llamado efectuado por el imputado luego de la condena del weichafe de la CAM por un sabotaje incendiario propio de la acción de dicha organización

El inspector Diego Martínez además incorporó el libro de la CAM CHEM KA RAKIDUAM, de su contenido pudimos apreciar, por ejemplo; que CHEM es la expresión que se utiliza por los weichafes de la CAM para referirse a los sabotajes, esto es las: acciones contra las maquinarias, el transporte y la infraestructura de las empresas agrícola forestales, lo que será de importancia en el devenir de la investigación. Se introdujo a juicio este libro como evidencia material N° 4.54 el cual fue remitido entre otras evidencias al Inscrim para su análisis.

Todo esto, además de una serie de usurpaciones que tenían por objeto establecer el control territorial sobre predios. Lo que importa ya una clara y grave afectación del orden y tranquilidad pública en la macrozona sur.

En tercer lugar: Pero la investigación no se conformó con eso y por eso pudimos probar aún más. Se trata de una serie de conductas del imputado que lo ligan derechamente a las acciones que promueve y que dan cuenta de su conocimiento y voluntad de llevar a efecto una real amenaza y alteración del bien jurídico protegido.

En dicho sentido el Inspector Diego Martínez comenzó a través de interceptaciones y posicionamientos telefónicos a verificar la relación del imputado con estos atentados y sus posteriores reivindicaciones. Se exhibió e incorporo con este testigo prueba de al menos 6 atentados incendiarios adjudicados por la CAM, con panfletos, comunicados, en donde se solicitaba



además la libertad de Daniel Canio que se relacionan directamente con desplazamientos y comunicaciones del imputado.

A través de la prueba materia 4.10 que contendía escuchas propias de las interceptaciones telefónicas autorizadas judicialmente, en particular con el progresivo 6183 de 17 de noviembre de 2020 alrededor de las 17:38 horas, en el cual Héctor Llaitul le menciona a su hija Javiera luego de llamarle la atención porque no le va a llevar algunas cosas que le encargó, “menos mal que no mandé el fierro”. Lo interesante – además de la expresión que hace clara alusión al traslado de un arma de fuego- es que se encuentra posesionado bajo la cobertura de una antena entre Lumaco y Traiguén y en la mañana siguiente sigue bajo la cobertura la misma antena. Luego el 18 de noviembre de 2020 se produce un atentado entre Traiguén y los Sauces” en la quebrada Nilladomuche, sector Los Guindos, comuna de Los sauces; a las 14:50 horas. Adjudicado vía web por la CAM. La prueba material 4.179, fotos 40 y 41 grafican los posicionamientos. Al día siguiente el imputado aún está posesionado bajo la misma antena.

Luego el 23 de noviembre de 2020 a partir de las 12:31 los progresivos 6263, 6264 y 6265 muestran como el imputado pide y obtiene traslado desde Peleco y se posiciona finalmente en Los sauces y cercano a dicha antena se produce un atentado 24 de noviembre 2020 alrededor de las 08:00 de la mañana, en Fundo Los Calbucos en la comuna de Galvarino. Adjudica por lienzos por CAM

A las 11:03 horas de ese día Llaitul se posesiona bajo una antena a 20 km en línea recta del lugar. Se acompañaron las imágenes en materia N° 4.179, con fotos desde 42 a 47. Cabe recordar que algunas de la víctimas de este atentado fueron con César Covili, don Mauricio Cid, conductor del Covili y que el Sitio del suceso fue explicado por al Testigo de la BIPE Paula Benavides. Relató la existencia de un Lienzo con la leyenda “Fuera forestales del Wallmapu, Unidad en el sabotaje, avanzamos hacia la liberación nacional mapuche. Libertad a Daniel Canio... CAM”

Luego el progresivo 6414 29 de noviembre de 2000, donde sostiene una conversación con su pareja Carolina Manqueo donde Llaitul le comenta de un acontecimiento histórico porque los weichafes (es decir los miembros de la WAM) los convocaron a ellos como Camches. Le indica que en la actividad estaban todos los chemiqueros, los pasados a tralka, los pasados a pólvora, los pasados a chem. (expresión con que designan a los sabotajes



o atentados). Estaban reunidos los de verdad. Le dice que ellos llevan 23 años en la lucha y que se están reuniendo los viejos con las nuevas generaciones: le señala que se va a perder su discurso, que es él quien tiene el tema.

Más adelante le comenta que está preocupado por San Juan de la Costa, por el extractivismo, las forestales están dele y también las mineras en la zona. " A los pocos días, en una comunicación con Leo Antican el 07 de diciembre de 2020 se posiciona en Osorno a las 19:42 horas y luego se produce atentado en San Juan de la Costa el martes 08 de diciembre a las 02:00 de la mañana.

Nuevamente hay un lienzo que menciona a Daniel Canío, fuera forestales, pero también se menciona ahora a las MINERAS, concordante con la comunicación previa con su pareja. El material 4.78; a través de fotos 48, 49 y 50 muestra el posicionamiento a través del sistema vigía.

Pero esto continua el 23 de diciembre 2020 a través del progresivo 7080 conversa con su pareja Carolina Manqueo y señala que anda viendo para unos bacayitos, mirando mirando algo para regalarse. En el sector de Antiquina y 5 días después hubo un atentado en Cuyin Palihue, atentado 28 de diciembre de 2020. Adjudicado por la CAM. (Antena a 36 km. del sitio del suceso ., pero indica en su comunicación que va retornando.)

Luego el 04 de enero 2021 se produce un atentado en Fundo Santa Olga, en sector Dollinco de Panguipulli región de Los Ríos a las 16:30 horas de la tarde con adjudicación Daniel Canio y CAM. Y a las 18:15 Llaitul se comunica pidiendo datos y posiciona en una antena entre Mafil y Los lagos (ruta 5 sur.) a 35 kms del sitio del suceso. También se presenta las fotos 51 y 52 de material 4.179.

El 06 de enero 2021 en Galvarino a la 06:50 horas en el fundo Corrientes de Sal, Pichipellahuen se produce un nuevo atentado con adjudicación web de la CAM y libertad a Daniel Canio y una hora después 8:22 horas un intento de comunicación con antena de Lumaco a 22 km del sitio del suceso. Se apoya con las imágenes respectiva fotos 53 y 54,

Este mismo 06 de enero de 2021 en el progresivo 25, correspondiente a la prueba materia 4.27(por se pasa a otro período de interceptación) a las 15:06 horas, bajo la antena de Huallepén (correspondiente a su domicilio) conversa con su pareja Carolina Manqueo allí él le comenta que llegó rápido porque lo fueron a buscar en un buen



tocomocho, pero, aún no almuerza. ¿Le pregunta que se dice de los Chem? Le señala que les están pidiendo un comunicado los medios, piensan que estamos muy detonados.

Le agrega así que estamos pensando en esperar otro o los otros.

Esto es ya revelador de su conocimiento de los atentados, los comunicados y los atentados que van a ocurrir.

Bueno y tal como él lo señaló el día 08 de enero de 2021 ocurre un atentado en Chacamo, Carahue. a las 19:15 horas. Ahí no hubo comunicaciones, pero en la mañana de ese día Héctor Llaitul, recibe un mensaje de Entel (9:30 de la mañana del 08 de enero). que lo posiciona en antena El Toqui Imperial a 11 kms del sitio del suceso

La prueba material 4.179 registra los posicionamientos. Fotos 55 y 56. –

De hecho, en toda su declaración dicho funcionario policial además de exponer con claridad y precisión su investigación, refuerza sus dichos con abundante e irrefutable evidencia material y explica que estos elementos dan cuenta de un patrón de desplazamientos concordante con los atentados que se repite en cuatro regiones del país.

Otra comunicación relevante se produce el 17 de enero 2021, registrada bajo el progresivo 0098, donde le señala a su pareja “ Todavía no termino la cuestión”. Luego le precisa el escrito, así que creo que va en la noche o mañana lo voy a lanzar. Al día siguiente aparece en redes sociales un comunicado relativo al pronunciamiento de las comunidades CAM sobre la lucha autonomista y revolucionaria que termina con las expresiones “Fuera forestales y demás inversiones del Wallmapu. Libertad a Daniel Canio y demás ppm. Se presentó para ello la evidencia material N° 4.120.

De esta manera se demuestra que hay un llamamiento, luego existencia de atentados y ahora una relación con el imputado, hay conocimiento de los hechos, desplazamientos en la zona de ocurrencia de éstos, conocimiento de estos antes que sucedan y la difusión de comunicados para masificar el hecho generando con ello una mayor alteración del orden y tranquilidad pública.

De hecho, el primer atentado posterior a los dichos del imputado ocurre en el sector Ranquil Bajo, comuna de Lebu, que según expuso el testigo Jorge Peña de la BIPE Cañete ocurrió el día 17 de enero de 2020 y



afectó a la Forestal Arauco, quien señaló que camino al sitio del suceso controlaron a un vehículo Citroën, color Rojo, modelo C4, que por investigaciones anteriores aparecía vinculado a atentados, en el control se identifica a Pablo Marchant, Bastián Llaitul, entre otros. Se pudo verificar que habían comprado la noche anterior \$3.000 de gasolina en la Copec de Cañete, la que cargaron en un bidón, el cual en el control no se encontraba dentro del vehículo. Concurrió al sitio del suceso donde apreció un total de 9 vehículos siniestrados, evidencia balística, calibre 7.62. Incorporó la evidencia material N° 4.88 correspondiente a un panfleto que aludía a "Libertad a Daniel Canio.". CAM. Complementó esta información el perito químico Gonzalo López Leal, quién concluyó que existía 17 áreas focales de incendio, todas independientes entre sí, además de en una rama con una tela quemada, una especie de antorcha con un líquido que arrojó positivo a gasolina. Todo esto compatible con un incendio provocado.

Además, presentamos testigos, víctimas, oficiales de caso, y panfletos encontrados en los sitios del suceso, por atentados ocurridos las 4 regiones de la macrozona sur.

En 4to lugar: Pero probamos aún más, testigo Cristian Salgado Parada, quien detuvo en Cañete al acusado el 24 de agosto de 2022, le incautó su teléfono celular que éste portaba en ese momento y que además se encontraba interceptado, incorporó la evidencia material 4.68 que es el teléfono incautado, 4.69 el disco duro donde se vació toda esa información y 4.72 el CD donde extrajo la información relevante para la investigación y el informe que realizó graficó todas las comunicaciones y imágenes relevantes para la investigación que incorporó mediante la material 4.201 y con ello se introdujeron en juicio, mensajes de voz, de texto del acusado, imágenes incluso fotografías que el mismo tomó desde diferentes lugares.

Del teléfono del imputado se observa que desde el 06 de julio de 2022, en comunicaciones por wasap, tanto escritas como de audio da instrucciones para traslado de armas, municiones y personas. Así Llaitul le señala a su hijo Ernesto, a quién registra como Nano: el Pele tiene el medio CHEM en Mafil. (que corresponde a Pelentaro Llaitul). Luego cuando éste le señala que va en camino donde Ratón, a través de un audio de wasap Llaitul le señala que "Ratón tiene tres temitas (haciendo alusión a armas de fuego) los dos cortelis que le faltan los porotos y el connotado que llegó último. Señala que el cabro Bas parece que rebotó mirando y quedó eso a



mano, se puede ir para el sur donde está Pelochoclo y se necesitan los porotitos. Están donde RIN RIN, ahí llegó el otro machucado que tiene una cajita; podrían decirle que las acerque.

Ernesto le señala que Los Sonri le dijeron que tenían algo mirado para mañana. Y Llaitul señala que algo le dijeron, pero que necesitan un temita por lo que les instruyó que hablaran con Tonra en una de esas se les pasa algo, porque para el sur igual hay su algo, pero necesitan porotos, porotos del 20. Para el sur se puede resolver con lo que hay y apoyar con uno o dos no más.

Luego agrega: Para el sur va caminando Quesito (Esteban Henríquez) y en una de esas mandamos a Nicopsi (Nicolás Villouta.) quien es el que cacha más o menos también en el sur, porque anduvo mirando antes, así que los estoy mandando a esos dos con Pelechoclendes y otros más y estamos. Y tú ve si puedes resolver con Sonry o te vas para el sur.

Finalmente a los cinco minutos después le señala en un audio " Oye el Pelochoclo dice que encontró una beta regüena para el sur, así que trata de ir tú con Tonra, consígute un móvil no más que te vaya a dejar los temitas, deja uno a los Sonrry y era. Además, sostiene comunicaciones sobre este tema con Quesoco, con Pelechoclende, con Roberto.

Con posterioridad pudimos verificar que efectivamente en la comuna de Mafil con fecha 07 de julio de 2022 se cometió atentado incendiario a afectó distinta maquinaria forestal en el predio forestal Santa Loreto, sector el ciruelo, de propiedad de la Forestal Nahuelbuta, cuyo representante legal don Amilcar Leonelli estuvo declarando en juicio dando cuenta del serio daño provocado a la empresa y a sus trabajadores por los atentados que han vivido. Este hecho reivindicado a través de radio Kvruff, según consta en la foto 58 de la material 4.201, reivindicado por la CAM.

Esto demuestra además la clara alteración del orden público-provocada en esta zona con las expresiones y acciones del imputado, donde no sólo promueve estas acciones, sino que sabe de ellas y coordina el traslado de personas y armas. Esta alteración como señalamos se produce desde el primer momento como lo señala el testigo Víctor Manoli que se ve en el deber de hacer esta denuncia ante el riesgo inminente de nuevos atentados ante los llamados del imputado dada la idoneidad de estos dichos para poner en riesgo el orden público, y se va viendo ratificada por esa serie de sucesos. Es la misma apreciación que nos transmitieron los



testigos César Covili y doña Yasna Navarrete, que trabajan en el rubro, que han sufrido muchos atentados y que conocen el liderazgo del imputado y el riesgo cierto y real de la producción de atentados ante sus llamados.

Ante esto la autoridad, pese a que nos encontrábamos en estado de emergencia derivado del COVID debe tomar la decisión de trasladar más militares a las regiones de la Araucanía y Biobío para enfrentar esta serie de atentados que se están produciendo. Lo que demuestra incuestionablemente la afectación del orden público-producida por el imputado. Lo que nos lleva al hecho dos

Antes de pasar al hecho 2, un par de comentarios; en relación al tipo penal que se imputa a fin de verificar como los hechos establecidos se adecuan, se subsumen perfectamente en dicho tipo penal.

El artículo 6 letra c) de la ley 12.927 señala que comenten delito contra el orden público: Los que inciten, promuevan o fomenten o de hecho o por cualquier medio, destruyan, inutilizan, paralicen, interrumpen o dañen las instalaciones, los medios o elementos empleados para el funcionamiento de servicios públicos o de utilidad pública o de actividades industriales, mineras, agrícolas, comerciales de comunicación, de transporte o de distribución y los que en la misma forma impidan o dificulten el libre acceso a dichas instalaciones, medios o elementos.

Este Tipo Penal requiere en su faz objetiva, Que se incite, promueva o fomenten, en este caso, la destrucción, inutilización, paralización, interrupción o daños a las instalaciones o medios de actividades agrícolas forestales. Es un delito especial, de mera actividad y de peligro. No se aplica aquí el artículo 15 N° 2 del C.P. que implica la inducción a un acto concreto, sino que se trata de un tipo especial contemplado en una ley especial, cuya amplitud viene dada por tres verbos rectores que aluden a una misma idea, la provocación de una determinada conducta. Incitar se comprende en términos de inducir con fuerza a alguien a actuar. Inducir es mover a algo, el provocar o hacer nacer la voluntad de realizar cierto comportamiento. Promover es derechamente impulsar algo y fomentar equivale a promover. Las expresiones aparecen como fuente o causa, que lleva a alguna conducta. Es un delito de mera actividad es decir no requiere que se produzca efectivamente aquello a que se incita, pero si es un delito de peligro concreto, es decir debe poner en riesgo al bien jurídico



protegido, en este caso el Orden Público. Es decir, la conducta debe ser potencialmente idónea para alterar el orden público.

Cuando hablamos de Orden Público, se entiende aquel estado de tranquilidad y seguridad necesario para que se lleven a cabo las actividades propias de la actividad agrícola y forestal de modo adecuado. Si bien alguna de las conductas del imputado presentan semejanzas con alguno de los tipos penales del artículo 4 de la citada ley, la diferencia está, en que allí el bien jurídico es la seguridad interior del Estado.

Subjetivamente se requiere de dolo, dolo que debe recaer sobre la conducta como sobre la idoneidad de la conducta para alterar el orden público. (en ese sentido Tatiana Vargas y Héctor Hernández.)

a) La apología a la violencia a través de Radio Universidad de Chile.

Hecho 2.-

Como hemos dichos, luego del llamamiento efectuado por el imputado, se produce una serie de hechos violentos y atentados incendiarios ocurridos en las regiones de La Araucanía y Biobío, el Gobierno de la época ante la evidente alteración del orden y la tranquilidad pública en esta zona del país, dispone el traslado de fuerzas militares a las regiones de Biobío y La Araucanía. Sin embargo, el imputado Héctor Llaitul con fecha 24 de junio de 2020, en respuesta al ministro de Defensa de ese entonces, Sr. Alberto Espina Otero, da una entrevista que es realizada en la radio Universidad de Chile y difundida por una serie de medios y redes sociales; quién cuando el periodista José Tomás Gonzalez le pregunta: "que el gobierno fundamenta la decisión de llevar militares a La Araucanía en los últimos hechos violentos ocurridos en la región. Se han visto quemas y otras acciones que han acaparado la atención de la prensa. ¿La CAM se atribuye estos hechos? A lo que indica

"Hay algunas acciones que corresponden a los Órganos de Resistencia Territorial de la CAM, hay otras acciones que son llevadas a cabo por distintas comunidades movilizadas en procesos de recuperación territorial y política, es decir, buscando autonomía buscando nuestras propias capacidades de autogobernarnos..."

"Aquí estamos hablando de muchas acciones que tienen que ver con la recuperación propiamente tal. Es decir, el control territorial."

"¿Están dispuestos al enfrentamiento?"



Sí, estamos dispuestos. Ya llevamos más de dos décadas de lucha territorial y política, hay una experiencia en la autodefensa y en la resistencia. De hecho, ya estamos preparados para un enfrentamiento armado.

Esto se acreditó a través de la declaración del testigo, funcionario policial Gabriel Roa quién da cuenta de la denuncia efectuada por la Subsecretaria del Ministerio de Interior sobre estos hechos, luego a través de la evidencia material N° 4.108 da cuenta de la publicación de dicha entrevista en distintos medios a asimismo con la evidencia material 4.190 y da cuenta de las declaraciones de la autoridad política que los lleva a determinar este traslado de efectivos militares a la zona con el fin de controlar el Orden Público ante la seguidilla de atentados Así mismo a través de la prueba materia 4.9 se introduce los audios del teléfono pues se trató de una entrevista telefónica y en el progresivo 5353 de 24 de junio de 2020 a las 13:43 horas el periodista José Tomás Gonzalez coordina con el imputado la entrevista, quién de inmediato accede a ello y sólo le pide unos minutos para alejarse de un we tripantu, luego en el progresivo 5356 a las 13:47 horas comienza con la entrevista, la que posteriormente es publicada y donde el imputado vierte estas expresiones.

“...las acciones van a mantenerse, que habrá una respuesta organizada una respuesta militar”

Es decir, frente a la decisión de la autoridad para la mantención del orden público, éste la desafía y alaba y promueve la violencia para hacer frente a las medidas de la autoridad política.

Estas expresiones no son dichos sacados de contexto, el imputado los ha defendido permanentemente en el mismo sentido el testigo Jorge Oliva incorporó la evidencia material 4.14 sobre el relanzamiento del libro Chem ka Rakidum, donde nuevamente el imputado en su intervención con fecha 20 de junio de 2022 señala que a través de la ORT no van a transar, señala que llevan años usando las armas y que se hizo tanta alharaca por lo que han dicho, habla de autonomía, sobre los weichafes, armados con tralcas y que lo que se recupera con la madera sirve para financiar los fierros y los tiros, nuestra postura es no dialogar, defendiendo nuevamente el uso de la violencia para lograr la liberación nacional.

En cuanto al Tipo penal el artículo 6 letra f) de la citada Ley señala, que cometen delito contra el orden público: “Los que hagan la apología o



propaganda de doctrinas, sistemas o métodos que propugnan el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, como medios para lograr cambios o reformas políticas, económicas o sociales.”

Así la faz objetiva del tipo penal, (verbo rector) habla primero de apología, para luego sumar el hacer propaganda de determinadas declaraciones (doctrinas, sistemas o métodos) con un específico objeto alternativo: el que propugnen derechamente el crimen o violencia en cualquier forma, siempre que sea un medio para lograr cambios políticos, económicos o sociales.

La apología remite a ideas de defensa, justificación, o alabanza promocional de algo o alguien. Frente a la propaganda se requiere de un objeto de propaganda que en este caso es una conducta delictiva o cualquier clase de violencia.

No es necesario requiere que se realice el delito o violencia objeto de la propaganda. Es un delito de mera actividad y, al igual que la incitación, la conducta importa indirectamente la existencia de un riesgo relevante para el bien jurídico.

Este delito no requiere un llamado directo a realizar violencia, aunque sí exige cierta finalidad: los cambios políticos, económicos o sociales.

En la especie, el acusado Héctor Llaitul Carrillanca con sus dichos destaca y alaba públicamente ocupaciones y acciones violentas que justifica en torno a la ocupación territorial, se trata de conductas violentas realizadas, quemas, ocupaciones, y una preparación dispuesta a la lucha, incluso militar, que se sostiene en el tiempo como forma de provocar un cambio político social consistente en lo que denomina la autonomía y liberación nacional mapuche.

Hecho 5. Apología de la violencia a través del Medio Chile Today

El testigo Emanuel Valladares nos informa que el Ministerio de Interior presentó una querrela criminal por los hechos materia de la entrevista del imputado difundida por el periódico digital Chile Today y Werken.cl porque el imputado Héctor Llaitul Carrillanca en el contexto de su defensa a la lucha político miliar en contra de las empresas forestales ha efectuado apología de doctrinas, sistemas o métodos que propugnan el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, con el objeto de lograr cambios políticos, económicos o sociales.



Dicho funcionario intenta entrevistar a los periodistas que participan de la entrevista y difusión en las entrevistas Ricard Curinao de El werken.cl y Boris Van Der Spek. Ninguno de ellos colabora con la investigación. Sin embargo, dicho funcionario logra extraer dichas entrevistas a través de las redes sociales de acceso público, la hacer revisar por un perito audiovisual y luego se incorporó a esta juicio a través de la evidencia material N°4.66

Así, se puede establecer que a partir del día 20 de julio de 2022, el medio digital "Chile Today News" publica en la plataforma YouTube, una serie de tres videos donde se entrevista al acusado Héctor Llaitul Carrillanca, donde se contiene los dichos expresados en la acusación:

1. El primer video, relativo a un "Homenaje a Pablo "Toño" Marchant.,
Donde, en síntesis, destaca que Toño Marchant encarnó la figura del weichafe, su rol dentro de la CAM y de los ORT de los cuales él fue parte. Reitera el llamado a luchar, a confrontar directamente con el poder, con el enemigo histórico, representado por las forestales y el sistema latifundista.

La forma de reivindicarlo es a través del sabotaje bien dirigido, como ha quedado de manifiesto en estas últimas dos semanas. Entendiendo que la lucha va en esos marcos, bajo una concepción político militar.

Esto debe relacionarse con la información incorporada por Cristian Salgado quién al declarar sobre el contenido del teléfono del imputado en esta línea incorpora una conversación vía wasap con Natalia Nicolás, de fecha 26 de junio de 2022, evidencia material N° 4.201 le señala que se encuentra en el predio donde asesinaron a Toñito señalando que "era especial que murió usando sus zapatillas y cargando su fusil"

2. El segundo video, publicado el 21 de julio de 2022 sobre "Los orígenes de la CAM"

Donde en síntesis justifica como correctas las acciones contra las forestales

Señala que esto de que se masificaran los ORT, que se masificara la resistencia, no es un discurso vacío, la resistencia se mantendrá, y la resistencia tal cual, es una resistencia armada, causó mucha alharaca esta situación, porque decir que nosotros vamos a tomar las armas en circunstancia que ya las hemos venido tomando para accionar en contra de nuestros enemigos. Los objetivos son muy claros y se justifican, tomar las



armas para defender la lucha territorial y política está bien, para nosotros está bien...”.

3. El tercer video es publicado el 24 de julio de 2022 por el medio digital “Chile Today News” y el 25 de julio de manera extractada por el medio digital “Werken, sobre la ideología de la CAM. Este describe la forma de operar de la CAM, donde en síntesis expone:

“La prioridad nuestra, es canalizar la violencia hacia el sabotaje, hacia un sabotaje muy bien dirigido, hacia insumos, hacia maquinarias hemos hecho innumerables sabotajes contra el gran capital y la reproducción del gran capital, para la recuperación de espacios territoriales y políticos.

Sobre el financiamiento expresa que, si recuperan territorio, ahí están los recursos, cuando se hace control territorial, lo que nosotros hacemos como organización es resistencia y reconstrucción, en la resistencia se hacen básicamente sabotaje y autodefensa, y en la reconstrucción, la plataforma principal es desarrollar control territorial.

Agrega que le duele al capital, que existan weichafes valientes, que son capaces incluso, de golpear lugares que están custodiados por fuerzas de ocupación y en donde los weichafes obtienen un triunfo político militar.

Esta idea del financiamiento ya había sido sostenida previamente por el imputado en el relanzamiento del Libro “CHEM KA RAKIDUAM”, el día 20 de junio de 2022, donde sobre este punto señaló: “...Nosotros efectivamente recuperamos madera, la madera que nosotros recuperamos es para tener recursos para generar los insumos para reconstruir el mundo mapuche y para tener los fierros y para tener los tiros y para tener los implementos necesarios para defender a la comunidades y los procesos que se llevan adelante...”. Tal como se dijo incorporada por Jorge Oliva.

Estos videos corresponden a una entrevista efectuada el 18 de julio de 2021 en el sector de Puerto Choque, frente a Lago Lleu- Lleu, comuna de Tirúa, según pudo explicar el Cristian Salgado luego del análisis del teléfono del imputado, que además agrega que el día 19 de julio de 2022 existe una conversación donde Héctor Llaitul le escribe un mensaje a Boris van Der Spek indicándole el número de cuenta RUT de su hijo Pelentaro.

Los dichos anteriores, son proferidos en medio de múltiples episodios de violencia, registrados en las regiones de La Araucanía, Biobío, Los Ríos y Los Lagos, ocurridos precisamente durante las semanas previas a esta



última. La defensa de estos métodos violentos cumple con la idea de apología, con una incitación indirecta, específicamente, con la defensa a un accionar que implica una serie de atentados y hechos delictivos, a enfrentamientos armados futuros como parte de una estrategia organizada o métodos que propugna el uso de la violencia o el crimen como forma de lograr sus objetivos.

La búsqueda de cambios o reformas a que aspira el imputado, que pudieran aparecer como loables, exceden de lo permitido por nuestro Ordenamiento Jurídico, al hacer esta invitación, cada vez, con más fuerza acompañada de la generación de comportamientos violentos, se evidencia un peligro real por la posible generación de tales conductas. Se pone en un peligro potencial, pero real y serio la a seguridad pública como bien colectivo, un estado de amenaza por una situación que el agente que difunde el mensaje ya no puede controlar.

De hecho, como vimos, en esta lucha a que invita y que alaba el imputado se ve en la necesidad de solicitar un botiquín e implementos para ayudar a los weichafes lesionados en los enfrentamientos. Así constan en el progresivo 1292 de 09 de marzo de 2021. Material 4.24, incorporada por Diego Martínez. De hecho, dicho oficial nos dio cuenta como el propio hijo del imputado Pelentaro Llaitul resultó lesionado en los hechos de Vegas de Centenario el 10 de mayo de 2021, lo que hizo a través de la incorporación de la prueba material N° 4.42, los progresivos 3677, 3679, 3682, 3684 y 3695. Lo que aparece después confirmado en una conversación del imputado con Josefa Nicolás según expuso Cristian Salgado en el análisis de las conversaciones del imputado. En la conversación de 06 de agosto de 2022 donde le señala: "están investigando a mi Pelechoclo, le dieron un balazo en una pierna y tuvimos que llevarlo a Santiago a atenderlo. Estaba remal, la policía llegó a ese Hospital, lo ingresamos clandestino y con otra identidad. Alguien lo entregó.

En la misma línea el testigo René Valenzuela nos relató que como funcionario de la Policía de Investigaciones le correspondió entrevistar a don Ceferino Gonzalez Maraboli quién se desempeñaba como obrero en el predio Santa Ana Tres Palos cuando el día 09 de julio de 2021 dicha faena forestal fue atacada por encapuchados, que portando armas fuego atacaron al personal policial que cumplía una medida de protección en el predio, incendiando maquinaria, donde dicho trabajador recibió de estos sujetos un



impacto por arma de fuego por la espalda el cual sale por el estómago, que lo dejó hospitalizado por más de tres meses, con riesgo vital y con graves secuelas. Dejó claro que dicho proyectil no era compatible con las armas que uso Carabineros para su defensa. En este atentado falleció Pablo Marchant, que, según dichos del propio imputado, en sus comunicaciones, portaba su fusil.

En estos tres hechos 1, 2 y 5 de la acusación el llamado y la apología de la violencia que hace Héctor Llaitul por medio de la lucha, aun militar, para afectar directamente la economía e inversiones de la actividad forestal agrícola advierte una invitación que genera un riesgo real en un contexto de lucha territorial, cuando ya se han realizado ataques en ese sentido.

Ya hemos expuesto como se establece que el imputado efectuó estos llamados y apologías, que estos dichos poseían la idoneidad para alterar el orden y tranquilidad pública.

Además, vimos como efectivamente se produjeron aquella alteración al orden y tranquilidad pública mediante a lo menos 54 atentados incendiarios firmados por la CAM y la con reivindicación de Daniel Canio. Y luego la apología a la violencia se centra en resaltar la figura de Pablo Marchant como wechafe de la CAM.

También probamos que la autoridad debió ordenar el desplazamiento de mayor contingente militar a la zona en junio de 2020, lo que demuestra un hecho objetivo de alteración del orden público cuando nos encontrábamos ya en un estado de emergencia constitucional derivado de la pandemia.

Además, en un hecho público y notorio con fecha 16 de mayo de 2022. Ósea dos días después del hecho N° 54 que ocurrió el 14 de mayo de 2022;(Según dijo expuso Jorge Oliva) se dicta el primer decreto de estado de emergencia para las para las provincias de Arauco y Biobío, en las regiones de Biobío y en la Araucanía, el cual se ha prorrogado sucesivamente hasta el día de hoy, por distintos gobiernos, de distintas visiones políticas, donde ha intervenido el tanto poder ejecutivo y el poder legislativo.

Conforme al art. 42 de nuestra Constitución Política este estado de emergencia se decreta precisamente ante una grave alteración del orden público.



Esta es una prueba irrefutable del estado de alteración del orden público que afecta a dos regiones del país y que sin duda tiene dentro de sus responsables a Héctor Llaitul Carrillanca.

Pero no nos conformamos con esto para efectuar esta imputación, buscamos establecer realización de acciones directas por parte del imputado en estos hechos, y así encontramos participación en comunicados, conocimiento de los atentados aún antes de su producción, lo mismo con las usurpaciones. Pero en este juicio pudimos acreditar aún más. Como se señaló el testigo Cristian Salgado Parada luego del análisis del teléfono del imputado, da cuenta de valiosa información del acusado, imágenes, incluso fotografías que el mismo tomo desde diferentes lugares, sus conversaciones por aplicación Signal y WhatsApp; vimos diversas fotografía de personas con armas de fuego largas y cortas, tomadas según los metadatos del celular por el propio celular del acusado, videos de atentados, fotografías en donde el imputado porta un fisil aka, otra en donde viste chaleco antibalas y una pistola, en otra un fusil M-16.

La abundante y contundente prueba aportada por Cristian Salgado Parada da cuenta de manera inequívoca que tal como lo dijimos en la apertura que el acusado está en guerra pública y notoriamente ha asumido que la violencia es la única forma de alcanzar objetivos personales, sus objetivos políticos.

El acusado no es mandado por nadie, el organiza, gestiona personas y armamento; en concreto el no sólo hace los llamados a actuar y luchar frontalmente, sino que tiene conocimiento, previo, coordina, define medios, para luego de recibir los reportes, redactar y difundir diversos comunicados con adjudicaciones. Esto nos lleva al tercer punto.

III.- El mito del vocero. Para ser gráfico: Una vela encendida en un oscuro rincón no necesita decir que está iluminando. Un cabo de vela apagado, por mucho que tenga un cartel que diga: Soy Luz, en definitiva, nada ilumina.

No importa la etiqueta que nos pongamos, lo que importa es la realidad, son los hechos, la prueba. Y eso es lo que vamos a analizar.

En su declaración ante el Tribunal el imputado les señaló que es vocero o werken de una organización de tipo tradicional mapuche .Que reconoce sus dichos, que no se arrepiente, pero que los efectúa como un



vocero. Agrega que en su rol de vocero visita comunidades pero que no le corresponde redactar comunicados ni participar en las acciones directas.

En primer lugar, cabe preguntarse si respecto de los delitos contemplados en la ley de seguridad del Estado tiene alguna relevancia jurídico penal que el imputado sea un vocero.

La verdad es que no, pues él es el autor de las expresiones que se han imputado, que han tenido la idoneidad para provocar una alteración en el orden público. Penalmente hablando es autor de un delito aquella persona que realiza el tipo penal (" el que" "los que" del tipo respectivo .Así Rudolphi, Luzon Peña, Díaz y García Conlledo, Hernandez Plasencia) que es precisamente lo que se le imputa. Ahora si él sostiene que terceros lo han inducido a señalar aquello, sin que pierda su calidad de autor material hay que ver quiénes son sus inductores, los cuales no se ha señalado ni la investigación indica la existencia de estos supuestos inductores, todo lo contrario, todo demuestra que es él es quién decide. Mucho menos ha señalado el imputado que haya estado coaccionado para efectuar cada una de las acciones imputadas y la prueba demuestra contundentemente que aquello no es así. Entonces un primer tema desde la perspectiva penal es que él autor material de las conductas y tal alegación carece de relevancia penal.

En segundo lugar, la investigación sí permitió establecer que esto de la vocería o el werken, como lo expreso latamente el perito Cristian Jimenes, no es más que una estrategia del imputado para eludir responsabilidades penales en su calidad de líder autocrático y omnipresente de una organización criminal como la CAM.

Sobre este punto hay que recordar que el Inspector Martínez partió con una escucha donde el mismo Llaitul convoca para el 21 de marzo de 2021 a un encuentro o trawún en el fundo Pidenco para denunciar a mapuches que trabajaban con forestales; escuchamos diversos correlativos del material 4.30, el N°1719, 1836, 1854, 1865, en donde él convocó a diferentes líderes de comunidades y luego saca un comunicado con exactamente lo que había indicado en forma previa a Jorge Cayupán. Y luego se preocupa por enviárselo. Así queda de manifiesto en la 4.102 y 4.103, relativas a la convocatoria y el comunicado posterior.

Además, dicho oficial incorporó la prueba mmaterial 4.24. que en el progresivo 3414 de 12 de abril 2021 en una comunicación con Carolina



Manqueo le señala que quiere expulsar al Toño de su orgánica porque por su conducta le puede generar problemas de seguridad. Luego le cuenta sobre el hecho que los WAM le pidieron una reunión. Además, le pregunta por el comunicado, cómo quedó, y se incorpora al efecto el material N° 4.138 en radio Kvruff relativo al comunicado en comento. Al día siguiente mediante el progresivo 3441 le cuenta resultado de la reunión donde le señala que ellos no están a su nivel que le reclaman porque en un comunicado por ejemplo ellos como CAM se descartan de una acción y por eso asumen que los estaría inculcando a ellos y eso no es así porque él hace todos los comunicados y sabe bien que nunca pone algo que los ataque.

Además, Diego Martínez nos dio cuenta de la participación directa del imputado en una serie de acciones de usurpación como el ingreso a en el Valle de Elicura 06 de junio de 2021 acreditado con posicionamiento y comunicaciones.

En la misma línea a de 09 de septiembre de 2021 el imputado conversa con Carolina Manqueo y le señala "Nos vamos a meter a un fundo más al sur el sábado: estamos dele con los ORT...que está haciendo las de quico y caco, como dueño de circo pobre., como siempre... (prueba material N° 4.53 (8vo. período.) en el Progresivo 1083: Y El día sábado 11 de septiembre de 2021 se produce el ingreso al predio, lo que se establece con interceptaciones, posicionamiento y publicaciones en radio Kvruff que da cuenta de la toma del fundo Ex Los Suarez..

Lo mismo en el Fundo El Avellano el 19 de septiembre de 2021 donde Llaitul le da las indicaciones a Orfelina Alcaman para llegar al predio al Avellano. Además, ya de regreso a su domicilio, mediante Progresivo 1578, 17:12 horas del mismo día con Florina Carrillanca, le señala que anda en el movimiento, en la lucha, que le tiene un odio parido a los ricos, que no lo van a cambiar nunca, luchar y luchar contra esos malditos eso es su alimento. Que andaba en una recuperación de tierras. **(Nuevamente acreditado con escuchas, posesionamiento)**

Así en esta línea se encuentra las comunicaciones específicas que dan cuenta de su participación directa en los hechos de los predios San Sebastián y Los Pastales, del sector Renaco, lo que hará que estas investigaciones sean agrupadas a esta y que esta información precisamente sea utilizada para acreditar la participación directa del imputado en tales



hechos. Por lo que la participación del acusado excede de una mera vocería y nos da cuenta de este liderazgo autocrático y omnipresente.

Refrenda esto, la información incorporada por el oficial Cristian Salgado Parada, quien mediante el análisis del contenido del teléfono celular del imputado complementado por la declaración del perito en electroingeniería Daniel Cuevas Rojas, que describió el procedimiento científico para desbloquear y extraer la información del fono celular del imputado Héctor Llaitul, que permitió el posterior análisis realizado por los funcionarios policiales, dejando claro que la información fue extraída en con rigor científico sin ningún tipo de manipulación adulteración. Esta información permite concluir inequívocamente que el acusado no sólo hace un llamado o apología a la lucha frontal contra las empresas forestales, sino que insta, organiza, planifica, dirige muchos de los atentados incendiarios perpetrados por la Cam o con el apoyo de la CAM.

Así, sólo a título de ejemplo, en un audio de wasap de fecha 07 de julio de 2022 le señala a su hijo Ernesto: "Oye Nano, lo que pasa es que se enredan las cosas porque yo les conseguí los porotos, hice la media vuelta pa los dos. Y yo le dije a Ratón, que iban a pasar a buscar los dos temas. Entrega uno y el otro queda allá y se dividen los porotos. Y pasa el largo".

Lo otro es que yo le dije a ratón y yo le dije a Rene que los temas quedaban allá arriba, y de repente me dice que salieron de ahí. Yo no sé si salieron para una pega o algo y yo no entiendo nada porque hay cosas que no debieron haberse movido porque yo tengo que dar la indicación. (el audio 892, material 4.69)

A los minutos conversa con el mismo Nano y le señala: "En los Chilcos se metieron los pacos, el tema es que yo no cachaba lo que estaba pasando ahí y se llevaron 4 camiones y los pillaron in fraganti y se llevaron un maquinón pero de aquellos. Pero como a mí no me dijeron nada y estaba dele facturando y facturando yo no voy a prestar ropa, pidieron apoyo, pero yo no voy a hacer nada porque estoy de dedicado a Lo Toño y a lo que estamos haciendo acá. Agrega luego: si tienen que rendir tiene que rendirla toda, que están haciendo, como lo están haciendo y no yo enterarme por la prensa, así que yo por lo menos no autorizó ningún largo para allá". Nada. Todo esto en la material 4.201, que es concordante con lo ocurrido en el predio Los Chilcos, en donde escuchamos previamente



cuando al imputado se le informa que “entro carabineros y le dieron con todo y le solicitan ayuda con calibre más pesado”.(Dani Chilco)

A partir del 03 de junio de 2022 se produce una serie de conversaciones donde el imputado coordina el traslado de armamento desde la Región Metropolitana hasta el Biobío, enviando a su hijo Pelentaro Llaitul a reunirse con un sujeto mencionado como el hombre del bolso, instruyendo a su hijo como envolver el arma, como vestirse para hacer contacto con su proveedor e incluso donde trasladarse. Eso todo declarado por Salgado y expuesto en material 4.201, foto 60 y siguientes, donde Pelentaro le envía foto del fúsil que recibió y que viene con algunos problemas. Esto motiva el tener que apurar el viaje a la Isla, que se pudo determinar que era Cuba precisamente con el objeto de obtener información sobre más armamento.

Luego encontramos, fotografías en donde el imputado porta un fusil con fecha 06 de junio de 2022, que según los metadatos del celular fue captada por el propio celular del acusado. También hay fotografías en donde viste chaleco antibalas, porta una pistola, y otras con distintos fusiles.

Asimismo, encontramos la comunicación del 18 de agosto de 2022 con René Mena, donde este le pregunta qué tipo de porotos son los que más falta hacen o trabucos, que corresponde a armas de fuego. Llaitul le dice calibre 7.62 corto para el AKA, 357 para su revolver. Rene le señala que ahora le llegaron dos kilos del 22 y del 40 vienen en camino. Llaitul le indica que también necesita del 40. René le señala que el viejo pasa del otro lado y por eso hay que juntar lukitas. Llaitul le dice que traiga un fusil Fall, de esos hay por Argentina. Y además le señala y si puede del 5.56 también.

Todo esto sólo a título de ejemplo, se entregó mucha más información. De hecho, Cristian Salgado, en estrados afirmo que Héctor Llaitul dirige todo, no hay nadie por sobre él, que las comunidades piden apoyo a él con gente y armas.

Por su parte Cristian Jimenes Quijada, perito criminalístico forense nos expone un extenso perfil criminológico de Llaitul y concluye que estamos frente a un sujeto con una inteligencia sobre la media, que prácticamente tiene dos personalidades, una la que exterioriza al mundo como vocero y la otra quien es realmente: un luchador, nos dijo el perito



que el imputado tiene conocimiento de su actuar ilegal y que es un líder operativo, controla las decisiones que se toman, dijo que era un líder autocrático, da los órdenes de arriba hacia abajo, líder que impone y no pide opiniones, nos dijo que era omnipresente, está en el lugar para asegurarse que se cumplan sus órdenes.

Héctor Llaitul no sólo hace el o los llamamientos que les imputamos, no sólo hace la apología de la violencia, sino que además es quien decide, donde, cuando, quienes y con qué tipo de armamento se cometerán los atentados incendiarios y luego es quien define a quien o donde se envían los comunicados de prensa.

Esto sin duda excede de una mera vocería. La etiqueta que se ponga carece de valor frente a estos hechos.

IV.- Prueba del Hecho 3. Usurpación Violenta en el predio San Sebastián

El día 10 de febrero de 2021 el acusado junto a un grupo de sujetos concurrió hasta el predio San Sebastián, ubicado en la ruta R-869 de la localidad de Selva Oscura, comuna de Victoria, de propiedad de Jorge Penna Riveros. En el lugar expulsaron al cuidador del predio Rosamel Conejeros, tomando posesión del predio, instalando pancartas con la leyenda "Lof Temulemu en recuperación" y repeliendo con armas de fuego a personal de carabineros que concurrió al lugar a realizar el desalojo, resultando los vehículos policiales AP 331 y J-053 con daños en su estructura por impactos balísticos. Desde el día de la ocupación su propietario Jorge Penna no ha podido volver a hacer uso del inmueble.

Al respecto prestó declaración el testigo Dionisio Levio Linco quien señala que ya desde el 5 de febrero de 2021 el administrador del predio fue requerido por tres sujetos en donde se le exigió la restitución de una vez del predio San Sebastián, indicó que el predio fue usurpado el día 10 de febrero de 2021, ante la denuncia de la víctima y dueño del predio don Jorge Penna Riveros, fue junto a otros carabineros entre ellos el Sargento Marcelo Aguilera Sáez a corroborar la efectividad del hecho, indicando que al llegar al predio fueron inmediatamente repelidos mediante el uso de armas de fuego por sujetos desconocidos, escucho al menos tres disparos, y nos describió como debieron ser protegidos por un blindado para alejarse del lugar;



Pudimos observar vía fotografía el peritaje del Teniente Camilo Garces Escobedo, los daños sufridos (recordemos orificio foto 10) en el vehículo AP-331 en la parte alta de la puerta trasera izquierda, observamos de igual modo fotografía (18) de la munición recuperada siendo identificada como un proyectil único calibre .38, afortunadamente detenido por la misma puerta; igual relato nos hizo el sargento Marcelo Aguilera Sáez, incluso nos mostró como se debieron ocultar o agazapar dentro del automóvil cuando fueron atacados, se incorporó a través de su relato la fotografía de la pancarta que daba cuenta de la toma o usurpación del predio y que este se encontraba en proceso de recuperación.(4.183).

El sargento Marcelo Aguilera además en su relato nos indicó que luego del ataque en horas de la tarde mientras se encontraba en el Reten llego una persona a quien empadronó y tomo declaración toda vez que esta persona le indico que en horas de la mañana se encontraba en las cercanías del predio San Sebastián y unos sujetos con armamento se les acercaron y que le preguntaron por diversas salidas del sector por caminos aledaños; el testigo indico al Sargento Aguilera que con quien le hablo y le hizo estas preguntas era el acusado Llaitul;

Todo ello guarda relación con lo aportado por Diego Martínez quién a través de la prueba material N° 4.27, progresivo 240 de 08 de febrero de 2021 da cuenta de una conversación del imputado con Orfelina Alcaman sobre construcción de rucas y él le pide apoyo para Temulemu Chico para una ocupación (previo al ingreso)

Luego el día 10 de febrero de 2021 se produce una nueva comunicación registrada con el progresivo 273 y 275 donde Héctor Llaitul le da indicaciones a Orfelina para llegar al Fundo San Sebastián y le indica él que va en camino siendo las 10:19 horas.

También incorporó el progresivo 292 de ese mismo día a las 21:44 horas donde Llaitul conversa con Leo Antican y dice "estuvimos en una recuperación" Encontrándose posesionado según vigía bajo la antena que da cobertura al sitio del suceso. Refrendado material N° 4.179, foto 9.

Asimismo, el testigo realiza búsquedas en redes sociales encontrando una reivindicación que da cuenta de la actividad en San Sebastián, difundida por Radio Kvruf. (foto del comunicado e imágenes Material 4.179 foto 10) más video incorporado como prueba. Material 4. 25, que da cuenta del bloqueo con árboles y el disparo con armas de fuego a vehículos



policiales. Al día siguiente se publica un comunicado más extenso con las respectivas fotografías, Material N° 4.179, fotografía once donde se señala que Temulemu Chico con apoyo de la CAM hicieron ingreso al fundo San Sebastián, refiere la expulsión del cuidador del predio y el enfrentamiento con Carabineros.

Esto fue ratificado por el analista y testigo experto Comisario Claudio Calderón quien fue categórico en posesionar a Héctor Llaitul en dicho predio. recordemos conversaciones del día 10 de febrero de 2021 donde el acusado le indica a Orfelina Alcaman a las 10:07 horas como llegar al Fundo San Sebastián y a las 10:19h horas en una nueva conversación doña Orfelina le dice que ya está en el lugar y Llaitul le indica que él ya va en camino, luego sus señorías Claudio Calderón nos indicó que el acusado a las 15:30, 15:51, 21:44 de ese mismo día, 10 de febrero de 2021 tiene tráfico telefónico desde la celda 31701 que le da cobertura al predio San Sebastián y previamente en la conversación de las 10:19 horas le señala que va en camino desde Labranza, a las 21:44 horas le dijo a su amigo Leo Antican que estuvo participando en una recuperación Ello es conteste con la declaración del testigo protegido 24 que dice verlo alrededor del mediodía en el camino frente al predio. Armado y consultando por las rutas del sector.

Además, Claudio Calderón nos indica otras comunicaciones de fecha 18 de abril de 2021 que permiten posesionar al imputado nuevamente bajo la celda que da cobertura al predio San Sebastián alrededor de las 11:16 y 11:59 horas, las que son concordantes la evidencia material 4.184, fotografía 11 donde Radio Kvruf difunde un comunicado de recuperación del fundo san Sebastián que se llevaba a cabo ese día.

En efectos, escuchamos el relato del testigo 3.33 a quien llamamos en juicio testigo 24, quien nos relató que mientras se desplazaba por el sector en su moto fue interceptado por un grupo de sujetos, provistos de diferentes tipos de armas, en donde uno de ellos a quien identifica como el acusado le realizo una serie de preguntas por diferentes vías de salida del sector, todo ello cerca del mediodía del 10 de febrero de 2021, en estrados reconoció a Llaitul, indicando que cuando habló con él tenía desde la boca hacia abajo cubierto; describió el arma larga que portaba. Este testigo conversó con el imputado a un metro de distancia por alrededor de 6 a 7 minutos, dijo que el imputado tenía un hablar pausado, que es una persona



conocida por la televisión, quedado de manifiesto la ausencia de cualquier tipo de ánimo ganancial.

El Capitán Gerard Salazar Monsalve, nos relató e incorporo imágenes de como el día 10 de febrero de 2021 cuando se organizó el desalojo del fundo San Sebastián, relató cómo fueron atacado los blindados en los cuales se trasladaban, escuchamos con los videos exhibidos los disparos, observamos vía peritaje del teniente Garces de LABOCAR como los vehículos blindados resultaron dañados con munición múltiple, perdigones de escopeta y proyectil único que traspaso la primera capa de los blindados. Todo indica como lo señalaron los testigos Salazar, Levio, Aguilera y el perito balístico Camilo Garces quienes impedían el desalojo del predio por parte de Carabineros también usaron munición de guerra disparada posiblemente por un fusil.

Recordemos que el capitán Salazar, dijo haber estado previamente en ese predio y que ese 10 de febrero de 2021 fue diferente, era algo preparado, fueron atacado por los costados y por el frente, estaban organizados.

Sebastián Vilches Rodríguez, quien analizo diversos videos tomados el día de los hechos por Carabineros, incluso imágenes de un dron, en donde vimos en algunos fragmentos con gente al interior del predio, algunos armados, cortes y caídas de árboles entre otros usados para el bloqueo de caminos tal como lo declararon los carabineros que concurrieron al lugar ese 10 de febrero de 2021.

Y también, escuchamos a la víctima y propietario legítimo del predio Jorge Penna Riveros, quien ratifico todo lo indicado, agregando que su predio fue usurpado el día 10 de febrero de 2021, que él denunció, que su administrador huyo de la casa y no quiso hacer denuncia ni prestar ninguna declaración por temor, y en definitiva que este predio de 80 hectáreas, el cual adquirió hace más de 40 años, nunca más lo ha podido recuperar ni ejercer un acto posesorio sobre el mismo. En el mismo sentido el testigo Emanuel Valladares intentó entrevistar al cuidador Rosamel Conejeros, quién se negó a participar por temor a represalias. El mismo testigo ubicó en redes sociales un comunicado de fecha 10 de febrero de 2021 en que se reivindican por la CAM a través de Radio Kurruf la ocupación del predio San Sebastián. materia N° 4.185, fotografía 1. Se incorporó, además, además



copia autorizada de la inscripción del predio mediante la prueba documental N° 2.2.

Estos hechos configuran el delito de Usurpación violenta descrito y sancionado en el artículo 457, inciso primero del Código Penal.

Por último, hay que mencionar que los testigos protegidos se encuentran recogidos y aceptados en nuestra legislación y jurisprudencia, tanto nacional como internacional. De hecho, el propio fallo del conocido como “Caso Loncos” señala que es admisible en la medida que no sea la única prueba de cargo. Lo que ocurre en la especie en que este testimonio es uno de los elementos que permite acreditar la participación del imputado en los hechos dentro de un conjunto de evidencias. Así fallo de la Corte Suprema, sala penal ROL 14.771-2020, que rechaza el recurso de nulidad interpuesto contra de la sentencia de Daniel Canio. (10 y 11 reconoce la valoración de los testigos de identidad de protegida) y el fallo del Recurso protección de los testigos protegidos de esta causa RoL Corte Suprema 88001-2023, Tercera Sala.)

Hecho 4. Usurpación, Hurto de madera y atentado contra la autoridad en Los Pastales.

Se logró acreditar que el día 12 de marzo de 2021 el acusado, junto a un grupo de sujetos concurren hasta el predio Los Pastales, sector sur, donde se encontraba una plantación de pinos, ubicado en el sector Renaco de la comuna de Cholchol, lugar al que ingresaron contra la voluntad de su propietaria la empresa Forestal Bosques Cautín, impidiendo el acceso de los representantes de dicha empresa y de carabineros, atacándolos con disparos de armas de fuego, resultando los funcionarios policiales Carlos Zamora y Yeral Carrera heridos por impactos balísticos. Asimismo, causaron daños por impactos balísticos a los vehículos policiales AP-2393 y Z-5589. A este predio su titular no ha podido hacer ingreso hasta la fecha, por cuanto se encuentra bajo control territorial de Lof Renaco Los Pastales apoyados por la CAM. Además, se ha efectuado una sustracción de madera de pinos con maquinaria a gran escala, cuyo monto alcanza al 22 de agosto de 2022 la suma de \$425.430.000.

Lo anterior se pudo acreditar de acuerdo con los siguientes medios de prueba:



Se acreditó que el fundo Los Pastales corresponde a una propiedad de Forestal Bosques Cautín, según prueba documental 2.3 incorporada en juicio.

Los testimonios recabados sobre los hechos ocurridos el día 12 de marzo de 2021 el Fundo Los Pastales; sector en Renaco, Chol Chol, ofrecen una secuencia de eventos coherente.

Así, Rodrigo Hueñir Huinca, Urbano Flores, Clyder Godoy y Yeral Carrera depusieron respecto al día y hora de ocurrencia de los hechos, la denuncia efectuada por representantes de la Forestal Bosques Cautín, el lugar en que se produce la ocupación y los ataques, esto al interior del predio Los Pastales, específicamente desde el costado sur de la ruta R-250, sector Renaco de la comuna de Cholchol, la existencia de sujetos armados al interior del predio quienes efectuaron disparos en su contra, el hecho de haber resultado herido Carlos Zamora y Yeral Carrera y asimismo los daños causados a los vehículos policiales

Urbano Flores añadió que el predio contaba con medida de rondas periódicas por denuncias de hurto de madera y que nunca habían sido atacados de esa forma.

Clyder Godoy, por su parte pudo observar a un sujeto a torso desnudo que efectuaba disparos en su contra.

Yeral Carrera, cabo segundo de carabineros, funcionario de patrulla ECO de la 4ta Comisaria de Nueva Imperial, víctima del ataque, corrobora lo descrito, señala la forma como se produce su lesión en el tobillo derecho, que lo relegó a tareas administrativas permanentes debido a la gravedad de su lesión. Debió someterse a tres operaciones y se mantuvo con licencia médica por un año y tres meses. También tomó conocimiento de que el sargento Zamora había resultado herido.

Estos testimonios convergen en la descripción de un ataque armado repentino y la posterior coordinación de acciones para responder al ataque y atender a los heridos.

Las lesiones de los funcionarios de carabineros Carlos Zamora y Yeral Carrera fueron acreditadas además por la incorporación de prueba documental 2.8, 2.9, 2.10. También se incorporaron certificados de servicio que acreditaban que el día del hecho ambas víctimas se encontraban en funciones, prueba documental 2.4 y 2.5.



A través de prueba pericial se acreditó de manera científica el ataque con disparos, mediante fotografías de los vehículos policiales AP-2393 y Z-5589. Los anterior mediante la exposición de los peritos Gonzalo Pérez, Jorge Oñate Stuardo y el balístico Claudio Bravo, todos de LABOCAR quienes además expusieron diversas fotografías del daño sufrido en el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y en la bota y protección anti-trauma del funcionario Yeral Carrera. Los peritos Gonzalo Pérez y Pablo Silva clarificaron que los proyectiles 9 mm, rotulados como P1 y P2, que fueron obtenidos desde el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y desde tobillo de Yeral Carrera no fueron disparados por las armas fiscales que portaban funcionarios de carabineros el día del procedimiento y fueron debidamente periciadas.

Ratificó los antecedentes ya expuestos el Comisario de la PDI Héctor Bravo Riffo, quien se refirió a la investigación que debió realizar respeto de lo sucedido en Pastales el 12 de marzo de 2021 y denuncias efectuadas por personal de Bosques Cautín por usurpación y hurto de madera. Incorporó la prueba documental 2.6, 2.7 (correspondientes al libro de Novedades del Servicio Extraordinario Patrulla Eco y su transcripción), y asimismo la prueba material 4.166, correspondiente al extracto CAD que detallaba como se gestó el procedimiento. Se incorporó también la evidencia material 4.75 correspondiente a imágenes de sobrevuelo proporcionada por Bosques Cautín que daban cuenta de la sustracción de madera que se efectuaba en el predio; 4.178 correspondiente a imágenes de la concurrencia al lugar el día 21 de marzo de 2021, donde se graficaban letreros alusivos a recuperación, madera trozada, arboles volteados, y plantaciones de pino. También dan cuenta de un comunicado que se efectuó el día 12 de marzo de 2021 a través de Radio Kvrruf por la red social Facebook que daba cuenta del enfrentamiento con carabineros y la recuperación territorial del predio Renaco Pastales. Se incorporó la prueba material 4.74 correspondiente a 2 videos grabados por personal de Bosques Cautín el día 12 de marzo de 2021 cuando intentan ingresar al predio en el que se escuchan disparos y se observan vehículos de carabineros, correspondientes a los dos intentos de ingreso efectuados en esta fecha.

El testigo incorporó además la prueba documental 2.11 correspondiente al avalúo de la madera sustraído que fue proporcionado directamente por la víctima Bosques Cautín a través de su abogado. Al día



12 de marzo de 2021 el avalúo correspondía a la suma de \$75.000.000. Y al día 21 de agosto de 2022 el avalúo de la madera sustraída correspondía a \$425.430.000.

Asimismo, se incorporó a través del testigo Jorge Oliva el respaldo de comunicado efectuado en radio Kvruf vía Facebook, subido el día 28/02/2021, en que se indicaba que la CAM, establecía una alianza organizacional y de resistencia con la Comunidad Renaco Pastales, situación que venía en línea directa con la recuperación de dicho Fundo. Esto a través de evidencia material 4.77 y 4.78.

Respecto a la participación del imputado en los hechos probados, se contó con la declaración de los testigos Diego Martínez, Cristian Salgado, Emanuel Valladares y Claudio Calderón quienes depusieron respecto a las comunicaciones y posicionamientos que permiten establecer que el imputado participo de la ocupación del predio, el hurto de madera y el ataque a personal de carabineros.

Así, Diego Martínez señaló que el día 24/02/2021, el imputado registró una comunicación con Leo Antican, en la que refería estaba en una faena forestal en la comuna de CholChol. Mediante la incorporación de prueba material 4.27 progresivo 694 fue posible oír al acusado señalado a Leo Anticán "están trabajando, echando abajo una forestal, está trabajando dentro de una faena forestal recuperando maderita... está más cerca la cosa por ahí por Chol Chol". Se incorporó la evidencia material 4.179 foto 12 que graficaba la ubicación antena en Calle Pinto S/N Cementerio de CholChol, salida norte de la comuna que daba cobertura al teléfono celular del acusado mientras sostuvo la comunicación. La cobertura de la celda respectiva y el posicionamiento del acusado en el sitio del suceso fue explicado y analizado en detalle por el Comisario Claudio Calderón mediante la incorporación de prueba material 4.76.

El testigo Diego Martínez refirió haber corroborado dicha información mediante vigilancias, así en febrero de 2021 observó que el imputado se trasladaba a diario de Labranza hasta el sector Renaco de CholChol, siendo posible observar que el imputado llega hasta al final del recorrido de la locomoción colectiva en que se transportó y abordó posteriormente un vehículo marca Hyundai modelo Sonata, registrado a nombre de Betty Millapán, PPU VK.1361, en el que se traslada hasta el domicilio de



Sigisfredo Millapán, uno de los sujetos sindicados por representantes de la forestal como quien lidera el hurto de madera.

Otra comunicación relevante corresponde al día de ocurrencia del hecho, 12/03/21 con su hijo Taro (José Lautaro Llaitul) preguntándole donde estaba el hacha, material 4.24, progresivo 1473. Por su parte mediante la incorporación del progresivo 1485 a las 11:45 horas se escuchó al acusado señalar a Leo Anticán: "aquí estamos maderiando maderiando... luego señala dicen que vienen los verdes, vienen los chanchos, vamos a organizar algo", ratificándose nuevamente su posicionamiento mediante la incorporación de la imagen que detalla la antena que dio cobertura a la comunicación según sistema vigía y que corresponde a la ruta CholChol Galvarino, existiendo en línea recta de la antena al Fundo Renaco 12 km de distancia. Se corroboró dicha información a través de la declaración del testigo Claudio Calderón. Horas más tarde a eso de las 17.00 horas existe una comunicación del acusado con su pareja Carolina Manqueo, progresivo 1545 (material 4.24) y ésta le pregunta como resulto todo y si se fueron los chanchos, pero el imputado se niega a responder y le dice que se comuniquen a través de aplicación Signal, esta comunicación registra ubicación con la antena del Cementerio de CholChol que está más cerca del Fundo Pastales, 6 km aproximadamente, según evidencia material 4.179 fotografía N°17. Claudio Calderón incorporó evidencia material 4.76 detallando el posicionamiento de la celda y su cobertura al sitio del suceso

El testigo Diego Martínez por último indicó que posterior al día 12/03/2021 se efectuaron otras comunicaciones relacionadas al hecho. El 16/03/21 mantiene una nueva comunicación con Carolina Manqueo - progresivo 1811- a quien le señala que está participando de la faena forestal, que hay mucha gente trabajando, parece panal de abejas tanta moto que hay. Yo igual tratando de coordinar ya que está en volteo de palos. agrega: que se van a meter los tontos pa acá que ellos están más organizados que antes, haciendo referencia a una eventual entrada de Carabineros, esta comunicación tiene cobertura por la antena de Cholchol, detallándose la celda por el comisario Claudio Calderón, nuevamente posesionando al imputado en el sitio del suceso.

Otra comunicación es del 22/03/21 con Leo Antican, donde imputado entrega detalles respecto del procedimiento que realizan en la faena



forestal. Incorpora material 4.24 progresivo 2093: donde señala que sacan madera y sacan en trozos y eso entregan, no la elaboran así es menos riesgo”.

El día 24 de mayo de 2021 el acusado mantuvo comunicación con su madre Florinda Carrillanca mientras él se encontraba posicionado en la celda 64207, cuya antena se encuentra ubicada en la comuna de Cholchol, que da cobertura al fundo Pastales según lo informado por el comisario Claudio Calderón. Ese mismo día se efectuó la entrevista a la periodista Mónica Gonzalez según fue posible acreditar posteriormente.

Otro antecedente que da cuenta de la sustracción de madera y el ánimo de lucro corresponde a una comunicación detallada por el funcionario Diego Martínez donde el imputado quería adquirir una casa prefabricada, el 18/08/2021 Incorpora evidencia material 4.51 progresivo 1440. “Estamos sacando madera con Nano... La casa la pago al toque”.

Además, agregó video que corresponde a material 4.45 que corresponde al ataque armado que recibió carabineros el 12 de marzo de 2021 en el ingreso al predio Renaco Pastales donde se observa a sujetos encapuchados al interior del bosque de pinos disparando y vociferando en contra del personal policial. Agrega que la última expresión “váyanse de aquí malditos” su juico se asemeja con la voz a del imputado. De otra fuente extrajo el mismo video y fue exhibido como material N° 4.46

Respecto al testigo Cristian Salgado este incorporó valiosa información contenida en el teléfono, correspondiente a fotografías que cuentan con metadatos, que fueron captadas por el teléfono del acusado, en el interior del fundo Renaco Pastales, donde fue posible apreciar un proceso de extracción de madera y lienzos con la consigna CAM, ambas de fecha 29 de diciembre de 2021.

Asimismo, un video de 29/12/2021, donde se observan diversas personas en un proceso de extracción de madera. En las imágenes no se nota un proceso artesanal debido a que se ve maquinaria de gran tamaño. Foto 15 (material 4.201). En esa fecha el imputado estaba posicionado por su dispositivo conforme a vigía al interior del Fundo Pastales, con lo que se establece que las fotos fueron tomadas por el imputado en el interior del predio.

Fotografía de fecha 02/06/2022, se observa una imagen que señala “Toño presente, Renaco pastales” con lo que se da cuenta que el acusado



nuevamente se encontraba al interior del predio. (con metadatos) Se obtuvo una conversación con alguien de nombre "Tarucho", que corresponde a su hijo José Llaitul, siendo esta conversación a las 19.41 en la que el acusado señala que "va a Renaco ahorita". Se exhibió una Imagen del imputado portando un fusil M16. (captada con su teléfono celular el día 02/06/2022 a las 15.27 horas).

También detalló conversación con la periodista Josefa Barraza Diaz del 02/06/2022, ese día imputado estaba posicionado en Los Pastales. Él le indica "aquí andan los pacos de civil, puede que pase algo". Luego, envía fotografía (69) donde le indica "me tocó el resguardo", y se ve a imputado vistiendo una chaqueta mimetizada y portando un fusil M16. (Ambas fotos con metadatos). Continúa conversación cuando él señala refiriéndose a Pablo Marchant: yo jure vengarlo ... agrega desde que él murió he redoblado los esfuerzos. Luego: No hay un día en que deje de luchar."

Por su parte el testigo Emanuel Valladares depuso indicando que se realizaron diligencias por los hechos ocurridos el 12/03/2021 en el Fundo Renaco Pastales, buscando la masificación y reivindicación de este hecho. Incorporó la prueba material 4.186. Foto 1. Publicación Radio Kurruf 12/03/2021 que daba cuenta de la recuperación del predio y en enfrentamiento con carabineros. Se incorporó prueba material 4.38. ataque a personal policial, se escuchan disparos y se ve el poder de fuego que utilizan en contra de Carabineros, este video es captado desde el interior del predio forestal se entiende que por las mismas personas que estaban al interior del predio enfrentándose en contra de Carabineros, el que fue replicado por diversos medios a través de notas de prensa.

También depuso sobre diligencias de investigación relacionadas con una entrevista del imputado a Mónica González en Pauta Libre de la RED, realizada el 24 de mayo de 2021 en la Región de La Araucanía, al interior del fundo Los Pastales. Tomó declaración a Mónica González y Ronald Manzano, camarógrafo, ratificando que efectivamente la entrevista fue el 24 de mayo de 2021 en un sector rural de la Región, que según lo que indicó Llaitul, era un predio recuperado, él eligió el lugar de la entrevista, a unos 30 metros del ingreso al Fundo, y que, para llegar al Fundo, se trasladaron por un camino de ripio con un tiempo de viaje de 10 minutos. Después de la entrevista de una hora de duración. Además, se analizaron las comunicaciones y posicionamientos del imputado y se encontraron tres



comunicaciones registradas el 24 de mayo de 2021 entre las 13:00 y las 14:00 horas, que indicaban que en ese período estaba posicionado por una antena telefónica en Chol Chol, en la calle Pinto, y según el análisis, la proyección de la antena estaba hacia el Fundo Los Pastales. Dicha información fue corroborada por el testigo experto Claudio Calderón quien detallo la ubicación de las celdas que dieron cobertura a las comunicaciones del imputado.

Además, se analizaron las imágenes proporcionadas por el abogado de Bosques Cautín, que afirmaba que la entrevista se había realizado dentro del Fundo Los Pastales. Se establecieron cinco coincidencias entre los elementos contenidos en la entrevista a Llaitul y aquellos levantados por los peritos Cristian Silva y Luis Pardo desde la Ruta S250 hasta el interior del Fundo Los Pastales. Es importante destacar dentro del informe pericial planimétrico del perito Cristian Silva se pudo observar en sus laminas una superposición de imágenes obtenidas de Google Earth y un sobrevuelo dron realizado en su concurrencia al predio, lo que dio cuenta de la cuantiosa sustracción de madera, como asimismo que el predio Renaco Pastales de 300 hectáreas aproximadamente de extensión se encuentra dividido por la Ruta 250 quedando en su parte norte una vega donde conforme a lo indicado por el perito de la defensa Sr. Lienlaf se encontraría el terreno cultivable y construcciones como ruca y cancha de palín, y que al costado sur se encontraría la plantación de pino desde la cual el imputado sustrajo madera en el periodo indicado y en cuya entrada es donde se produce el ataque a los funcionarios policiales. Estas imágenes son concordantes con el informe de avalúo de los sustraído efectuado por la Forestal Bosques cautín acompaña como prueba documenta N° 2.11 que indica que a agosto de 2022 el valor de la madera sustraída asciende a \$425.430.00

Las coincidencias encontradas, sumado a la proyección de la celda telefónica que ubicaba al imputado en Los Pastales, llevaron a concluir que la entrevista se realizó dentro del Fundo. Se incluyeron fotografías que mostraban un volteo reciente de árboles dentro del Fundo, así como capturas de pantalla de la entrevista en YouTube que confirmaban el lugar de la entrevista y la participación del imputado en la sustracción de madera.



Por último, hacer presente que si bien conforme al artículo 331 del Código Procesal Penal se incorporó con la lectura la declaración del testigo protegido N° 1.48, dicha actuación únicamente tuvo por objeto dar cumplimiento al ejercicio del derecho de la víctima a ser oída, dado que se encontraba en el extranjero, declaración que no aportó ningún otro antecedente que no haya sido incorporado por la restante prueba que se rindió en juicio por parte del Ministerio Público.

Los hechos descritos y probados son constitutivos de los ilícitos de Usurpación Violenta, ilícito descrito y sancionado en el artículo 457, inciso primero, del Código Penal; Hurto simple, ilícito descrito y sancionado en el inciso final del artículo 446 del Código Penal; y, el de atentado en contra de la autoridad a mano armada, ilícito descrito y sancionado en el artículo 261 en relación, al artículo 262 numeral 2° del mismo cuerpo legal.

Conclusiones. En mérito de lo anterior, durante estas jornadas de juicio hemos presentado abundante evidencia, conteste concatenada y concordante. Los funcionarios policiales de la Policía de Investigaciones que han concurrido ante este tribunal han dado cuenta de una investigación prolongada en el tiempo, meticulosa, silenciosa, apoyada de una serie de elementos de corroboración lo que ha permitido que cada uno de sus dichos se encuentre respaldado con abundante evidencia material obtenida de manera prolija y científica.

Los carabineros que han concurrido han dado cuenta de cada uno de sus dichos, de los ataques que ha sufrido precisamente por cumplir su labor en resguardo de las víctimas y el orden público. En situaciones de desventaja. Sus dichos también han sido respaldados por abundante y documental, material. Cada perito ha explicado con detalla cada una de las operaciones practicadas en los objetos analizados y sus conclusiones, lo que ha permitido corroborar las declaraciones de los testigos.

Han comparecido las víctimas de estos delitos que, por cierto, distan mucho de la mera expresión forestales y latifundistas mencionadas por el imputado. Nos han señalado cómo han debido padecer los daños físicos, económicos y sicológicos que son consecuencia de este plan del imputado para el logro de sus objetivos amparado en el empleo de la violencia en términos inadmisibles para un Estado de Derecho. Ellos no ganan nada con este juicio, sólo han venido porque aspirar trabajar y vivir en tranquilidad



en esta zona del país, han venido –como dijo uno de ellos- porque creen en la justicia.

Conforme a todo lo anterior, solicito a US. se dicte un veredicto condenatorio por cada uno de los delitos materia de esta acusación.

Que, en la réplica se indica que la defensa plantea que a que el artículo 6 letra c) no contempla la actividad forestal, sin embargo, el artículo citado contempla toda la cadena productiva

Agrícola e industrial:

- la actividad agrícola, es aquella que se dedica al cultivo o labranza de la tierra, con el fin de obtener determinados productos.

- la actividad industrial, también contemplada en la ley, comprende el conjunto de operaciones para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales. Es decir, abarca desde la extracción de materias primas hasta la fabricación y distribución de productos terminados.

Más simple, al cultivar la tierra y plantar plantas de pino o eucaliptos o monocultivos como los llama el imputado y la defensa, al igual que al plantar trigo o avena se está practicando una actividad agrícola, luego cuando se cosecha un bosque se extrae la madera y se traslada para elaborar un producto distinto estamos frente a una actividad industrial. Toda esta cadena está contemplada en la ley. Aquí se atentó contra medios de esta cadena, hubo atentados incendiados a camiones, maquinaria de esta industria forestal, todo lo cual está contenido en la ley..

Cuestión distinta es que un DL defina para efectos de esa ley que se entienda por terreno de aptitud preferentemente forestal y que el Servicio de Impuestos Internos establezca distintos códigos a distintos productos por una distinta carga impositiva.

2.- Se cuestiona que en la Apología del Hecho 2 y 5 no se habla de sistemas, doctrinas y métodos.

Lo dijimos en nuestra acusación y también en la clausura hicimos referencia a que el objeto de la apología es alabar métodos violentos como los sabotajes incendiarios, el levantamiento político militar, la recuperación y control territorial, los sabotajes bien dirigidos, la resistencia armada, lo dijimos y probamos latamente.

3.- Que no se hace referencia al receptor del mensaje y aquí hay una confusión porque el tipo penal de la letra c) y F) del artículo 6 no precisan



de sujeto pasivo determinado. También dijimos que es distinto de la inducción del artículo 15 N°2 del C.P. En la inducción se requiere de un sujeto determinado porque se trata de una conducta accesoria, elevada a categoría de autor. No hay inducción sin que este sujeto de a lo menos principio de ejecución a la conducta inducida. En cambio, el artículo 6 sanciona conductas principales de incitación y apología que no requieren incluso que la conducta a que se llama o que se alaba se realice efectivamente. Basta el riesgo potencial, esto es su idoneidad.

Sin perjuicio de eso, en sus mensajes Llaitul se refiere a sus destinatarios, al pueblo nación mapuche, a los ORT, a los weichafes, a los militantes de la causa mapuche y las comunidades en resistencia.

4.- Respecto a la referencia al atentado contra la autoridad y su falta de tipicidad los hechos están claramente descritos al señalar que hay un acometimiento en contra de funcionarios de carabineros, verificado a mano armada, no hay ningún problema de tipicidad. En la calificación jurídica se indica además que se atribuya la calidad de autor de atentado contra la autoridad a mano armada Para mayor precisión corresponde al artículo 261 N°2 en relación al artículo 262 N°1 del C.P.

5.- Tampoco hay problema de Ne bis In Idem en el hecho de Los Pastales. Esto porque primero se impide el ingreso a los trabajadores. Van y concurren con carabineros, donde nuevamente se le impide el acceso al predio, y se ejecuta disparos para amedrentarlos los que configura la violencia de la usurpación que se mantiene hasta hoy. Finalmente hay un ataque preparado, con armas de fuego a Carabineros, resultando daños a los vehículos policiales y carabineros heridos. Todos estos hechos que por lo demás fueron difundidos. Es un hecho distinto la violencia de la intimidación y el ataque a carabineros. Al igual que la sustracción de la madera que también es un hecho diferente. No es necesario usurpar para hurtar madera y tampoco es de la esencia de la usurpación la sustracción de la madera. Son verbos rectores diferentes.

1.- Sostiene que el concepto de orden público supone alterar la institucionalidad política y correspondería aplicar los delitos contemplados en el título II del libro II del Código Penal. Sin embargo, aquellos se refieren a delitos contra la seguridad interior del Estado que afectan la institucionalidad política, como la sublevación, alzamiento público, impedir promulgación de leyes, propugnar guerra civil, que son similares a aquellos



delitos consignados en el título segundo de la ley de seguridad del Estado que se relacionan según el mismo texto legal, pero en el artículo 6 pasamos a otro bien jurídico.

Hacer este planteamiento es no querer leer la ley. No es un tema de interpretación, es un tema de ceguera jurídica.

En relación al análisis de la prueba; Señala algunos aspectos específicos dada la ausencia de un análisis del plexo probatorio presentado en juicio salvo de partículas aisladas.

1.- señalar que la defensa no ha cuestionado la prueba de la Fiscalía, de modo que indirectamente la ha reconocido, en efecto, en relación a la conversación entre Héctor Llaitul y Carolina Trejo dice que no hay un análisis o pericias sobre las armas, (pero éste no es un juicio de armas) respecto a la conversación de Llaitul con Karen Fren dice que ella no pidió autorización para construir su casa en Los Pastales sino que le pidió apoyo.(en realidad le pide su autorización y no tendría sentido que le pida apoyo a este mensajero cuando ella es supuestamente parte de LOF Renaco Los Pastales.)

Pero, en fin, no ha cuestionado las interceptaciones telefónicas, las conversaciones exhibidas, la incautación del teléfono, su desbloqueo, extracción de información y análisis de todo su contenido.

2) En relación a los 54 atentados ocurridos tras los dichos del imputado plantean una contradicción evidente, por un lado sostiene que no se sabe si estos hechos ocurrieron porque no hay una sentencia, sin embargo cuando se refiere al hecho en que falleció Pablo Marchant ahí afirma que se trata de una ejecución, cuando se trata de hechos que se encuentran en la misma situación jurídica y que son relevantes en este caso para acreditar la idoneidad del llamado que hace el imputado para alterar el orden público. La pregunta es donde está el sesgo entonces. Además, señala que hay una confusión que no se puede entender nada, cuando se le exhibió una tabla Excel con todos y las adjudicaciones...

3) Otro error grosero del análisis que se hizo de la prueba se refiere a las conversaciones de Héctor Llaitul con Javiera Plaza tras la muerte de Pablo Marchant. Allí la defensa analizó prueba que nadie presentó en juicio.

4) También existe una gran confusión cuando se analizan los dichos del testigo Urbano Flores quien declaró sobre el hecho N°4 y lo analiza en torno al hecho N°3, tratando de generar una confusión al respecto. Lo



mismo ocurre respecto del video en que se escucha una voz semejante al imputado y la defensa lo asocia al hecho N°3 en su análisis.

5) Cuando cuestiona los posicionamientos telefónicos tanto en San Sebastián como en Los Pastales, reconociendo que podría encontrarse en el sector, pero en las comunidades aledañas, sin embargo, olvida que este análisis comprende tanto el posicionamiento por vigía y celda como el contenido de las conversaciones.

Así por ejemplo en San Sebastián las comunicaciones parten el 8 de febrero de 2021 cuando le pide a Orfelina apoyo para Temulemu Chico para una recuperación, el día 10 de febrero cuando le da a Orfelina las indicaciones para llegar al predio San Sebastián no a la comunidad y que en la noche conversa con su amigo Leo Antican y le dice que participó de una recuperación.

Lo mismo ocurre con Los Pastales, olvida la comunicación con Leo Antican a quien en innumerables oportunidades le señala que están maderiando, que está en una forestal, que están echando abajo una forestal; que saca la madera en trozo porque es menos riesgoso e incluso el día 12 de marzo de 2021 antes del ataque a carabineros le dice que tiene que preparar algo porque vienen los chanchos. Que Carolina Manqueo le pregunta horas después como este todo y si se fueron los chanchos. Que a Carolina le dice que están maderiando, que parece un panal de abeja con las motosierras, que esta la pura volteo de palos, que está tratando de organizar.

Y por eso se extraña el ánimo de lucro, porque no escuchó las interceptaciones, olvidando la comunicación de 18 de agosto 2021 cuando intentando comprar una casa prefabricada le señala a su interlocutor "lo que pasa que con el Nano estamos sacando madera la casa la pago al toque".

6) La prueba del dominio se prueba con la inscripción de dominio respectiva. Aquí se presentaron tales inscripciones correspondientes a la fecha de los hechos. Por lo demás los mismos peritos de la defensa reconocieron el dominio de los predios San Sebastián: Jorge Penna y Bosques Cautín respecto de Los Pastales.

7) En relación a las fuerzas de tareas de la Policía de Investigaciones, en mi experiencia como Fiscal he tenido el privilegio de trabajar con una unidad de elite en esta como esta fuerza de tarea, donde trabaje con



funcionarios de excelencia, pudieron apreciar aquí la seriedad del trabajo. En cada una de sus exposiciones dieron cuenta de una investigación rigurosa y seria. Es absolutamente falso que la defensa sostenga que alguno de ellos señaló que esta unidad se creó para perseguir mapuches, ello no lo dijo nadie salvo ellas y esa pregunta fue objetada. La defensa no pudo durante sus contrainterrogatorios establecer ninguna contradicción o falta de rigor en su investigación y por ello trata de denostarlos, atribuyéndoles expresiones que no dijeron o sesgos raciales que no son efectivos.

8) La falta de seriedad de la argumentación también queda en evidencia cuando se cuestiona una cadena de custodia por un error evidente en la primera fecha registrada .

9.- En relación a la pertinencia cultural Chile es un país privilegiado, pocos países cuentan con una variedad tan amplia de pueblos originarios. En lo particular la cultura y el pueblo mapuche nos merece el mayor de los respetos, como dijo el fiscal regional en su apertura esto no es un juicio en contra del pueblo mapuche, Héctor Llaitul no es el pueblo Mapuche. Tampoco se juzga su pensamiento político, sino por una serie de conductas que pusieron en peligro o lesionaron bienes jurídicos protegidos por nuestro ordenamiento jurídico y que por lo tanto deben ser sancionadas.

En nuestro trabajo hemo podido conocer y valorar la cultura mapuche, su respeto a las autoridades tradicionales, que ahí se echa de menos en los testigos de la defensa.

La pertinencia cultural, los convenios internacionales no existen para justificar la violencia, no puede ser utilizada para justificar ataques armados a las policías, como ocurrió en el predio San Sebastián y Los Pastales, la cultura mapuche no representa a la violencia, ni puede usarse para eludir responsabilidad penal por los graves hechos por los cuales es acusado el imputado.

CUARTO: Que, por su parte el abogado representante del Ministerio del Interior en su alegato de apertura y clausura señaló:

Que, en su alegato de clausura el abogado representante del Ministerio del Interior manifestó que al término del juicio se ha logrado acreditar los delitos por los cuales se le acusó a Héctor Llaitul

En el alegato de clausura manifestó que se acreditaron los hechos punibles por los cuales se les acuso y la participación en ellos de Héctor Llaitul. Este



llamado sus señorías que se hace actuar en contra de las forestales el día 8 de enero del año 2020 fuera del tribunal, dentro del tribunal. Obedece a este contexto de la dictación de la sentencia en contra del comunero don Daniel Canio Tralcal. Expresiones como hacemos un llamado a actuar en contra de las forestales por parte de estar Unidas, las comunidades, el pueblo nación, las ORT los weichafe. Son el discurso que da el acusado en ese momento. Dice en algún momento desde que se condena a Daniel canijo tralcal no habrá, ni un solo día de descanso. Respecto de las acciones en nuestros weichafes de nuestros militantes de la causa mapuche. Este llamado es ratificado también mediante la publicación el día 16 de enero del libro Chen Ka Rakiduam. Y partiendo por el hecho por este primer hecho DÉCIMOs, sí se acredita, tuvimos la declaración de Diego Martínez Martínez, oficial del caso, quien nos dice desde un primer momento en que él recibe o estos hechos se gestan por una denuncia de la Intendencia Regional de la Araucanía en ese momento en que se da cuenta este hecho, se le instruye a él mediante una instrucción particular y empieza a recopilar esta información. Nos habla de su labor como oficial del caso. No sola la recopilación, sino también del análisis de las interceptaciones telefónicas, de las declaraciones de víctimas del seguimiento, que también se realiza por parte del análisis de grabaciones por parte del acusado. Y, En este sentido, respecto a la denuncia, tuvimos la declaración de don Víctor Manoli, testigo 1.2 quien vino a ratificar esta denuncia que se realiza. Tuvimos el contexto, esta sentencia de la cual habló el Ministerio público, que fue acompañada bajo la documental 2.1. Pero bueno, no nos quedamos. Con. Eso tuvimos la posibilidad de observar los vídeos que dan cuenta de esta situación.

Los vídeos que fueron incorporados bajo prueba material, 4.28 y 4.32. La 4. 28 en la que se observa este llamado al interior del tribunal. Es relevante En este sentido, su señoría y nosotros hacemos notar que ese día había varios medios de comunicación. Al menos nosotros contabilizamos cuatro, dos desde el punto de vista de un canal regional que era UFRO televisión y Universidad Autónoma, pero también dónde connotación nacional. ¿Usted lo puede apreciar Magnavisión y Televisión Nacional? esa es la transmisión que tuvo este mensaje. También pudimos observar su señoría, el material 4.32 en que se observa. El mensaje que se plantea al exterior del tribunal. ¿En qué es el único que en este video aparece hablando es el acusado? No



vimos a ninguna otra autoridad ancestral mapuche algún lonco hablando en este video es lo único que se dirige es el acusado y presenta un nivel mayor de virulencia. Que el que se realiza como vocero de la CAM que. Al interior del tribunal.

También tuvimos a don Gonzalo paredes, es importante porque es el perito que hace el análisis y el determina que estos videos fueron adulterados, su señoría. También tuvimos el material 4.1 que hace relación a. Lo dicho que el acusado realiza en la librería Le Monde Diplomatique el día 16 de enero del año 2016. Ahora bien, su señoría, la participación. ¿Cuál es la participación nuevamente? ¿Don Diego Martínez, quien hace el análisis de este video? Hace y concluye que existe un llamamiento a una incitación a distintos sectores del pueblo mapuche, especialmente a las ORT. Dice él a realizar acciones directas contra las forestales. El proceso de recuperación, otras acciones violentas. Los videos hablan a nuestro juicio por sí mismo. Pero no solamente no nos quedamos con estos, también tuvimos las interceptaciones telefónicas que participa el señor Diego Martínez. ¿Cuál era el objetivo de estas interceptaciones? Poder establecer o descartar conforme lo dice la vinculación que tiene el acusado con los llamados y la materialización de estos si se materializan o se podían descartar. Que se pudo determinar que efectivamente existe una vinculación, también se habla del posicionamiento telefónico del acusado. Se hace un análisis por parte del oficial investigador y él dice en su declaración, que se estableció un patrón, en un tiempo determinado en que el acusado participa o se le posesiona en distintos lugares y da seis hechos puntuales. Que se producen en cuatro regiones de nuestro país. Y habla de un hecho el 24 / 11 en el Fundo Los Calbucos, habla de un hecho en diciembre de El sector Futrono Alto en San Juan de la costa. Y qué importante porque también dio cuenta el Ministerio Público en que existen conversaciones previas a ese hecho en que el acusado habla acerca de la situación de las mineras. De la complicación de la existencia de esta y que se produce el atentado. ¿Y qué pasa? ¿Se encuentra, estos lienzos y qué dicen los lienzos? Justamente hablan de la situación y hacen no solamente alusión a la expulsión de las forestales, hacen alusión al señor Daniel Canio, sino también a la minera fuera mineras. Entonces para nosotros va haciendo esto relevante. También se hablan, del hecho, del 28 de diciembre en el fundo Culiln Palin 3 y otros hechos más que acontecen. El



día 6 de enero y 8 de enero, de los cuales también se da el posicionamiento, todo esto a través de imágenes en el material 4.179 desde la 42 hasta la imagen 56 su en que se da cuenta del posicionamiento. También se tuvo a la vista, la interceptación o la incautación del celular. O sea, no solamente pudimos ver los vídeos, no pudimos ver estas declaraciones. El posicionamiento a través del dispositivo telefónico, sino también se pudo observar el contenido interno del teléfono del acusado. Y En este sentido interviene acá el funcionario Cristian Salgado, quien hace esta exposición que se da cuenta en el material 201 en varios días. Que es lo que resaltan, básicamente es la veracidad entre comillas de lo que van, exponiendo primero que se le encuentran armas en posesión del arma de armas. El acusado, a través de las imágenes desde la 1 hasta la 11 de la de material 4201- Bueno, lo más probable es que se cuestione acerca de la veracidad de las mismas y estas fueron periciadas o no, pero lo cierto está su es que conforme a toda la prueba que se pudo observar de los distintos hechos, la utilización de armas, fotografías que dan cuenta videos, escuchas, es que lo cierto es que nosotros concluimos que esas armas eran de verdad. Tuvimos también la declaración del acusado. Y en esto, el acusado nos dio cuenta de una serie de hechos como se componía CAM, cuál era el apoyo militar, cómo está, qué es lo que era, es la ORT, qué era, qué era lo que en weichafes, que cómo qué es lo que era la autodefensa, la resistencia, el derecho a rebelión. Nosotros le preguntamos, pero él no habló de su calidad de werken, de su calidad de vocero. Básicamente un poco sosteniendo que él no declaraba Héctor Llaitul él declaraba como Werken porque así había sido mandado. Eso es lo que él nos dice en su declaración que la componían 27 comunidades. Bueno, lo cierto está su señoría es que. Nosotros. No pudimos tener la comprobación de que el señor Llaitul fuera el werkén de la CAM, por el contrario, nosotros concluimos que el acusado es el líder, es la persona que encabeza y es que en representa a la Coordinadora Arauco Malleco. Y, en tal sentido, incluso los propios testigos de la defensa, tuvimos acá su señoría al a la señora Trejo, tuvimos al señor González, periodistas especializados, muchos de ellos, ¿sobre todo la señora Trejo, quien dio cuenta del análisis, no pudo determinar a las preguntas quién dirige esta Coordinadora Arauco Malleco? También tuvimos la declaración del señor Ávila, Mario Ávila de la defensa que nos dice que el señor Llaitul



lo conoce como el único werkén, pero el propio tribunal consultó tanto al acusado que habían más werkenes en la CAM, o sea ni siquiera la propia prueba de la defensa. En ese sentido, da cuenta de quién es el señor Llaitul. Nosotros, como lo indicamos, concluimos que él es el líder de la CAM, es el autor, el artífice de los dichos. No hay alguien, no hay ninguna comunidad detrás, sino él el que emite estos dichos, en primer término, su señoría, él convoca. El convoca a su señoría a las comunidades a través de los wutran pudimos ver, el material de 4.103. En que se da cuenta de la convocatoria y del comunicado que sea, se realiza del trawún realizado el 24 de marzo del año 2020 en el fundo Pidenco y esto es importante porque si ve y esto es con motivo del problema o lo que representan algunas personas del mundo mapuche que trabajan para el mundo empresarial, para el área forestal y él da cuenta un poco de esta situación en este segundo video. Del material. Que se acompaña que da cuenta, pero después él lo concretiza a través de un trawún. A través de esto, realizado en el Fundo Pidenco, pero no solamente él convoca siendo un simple o un werken que solamente transmite lo que las comunidades indican, no solamente él convoca, sino también él se posesiona en determinados lugares que están siendo afectados, ya sea por recuperaciones territoriales y así mencionó desde la material 201, las fotografías 14 en que se extraen desde el Fundo Renaco Pastales de diciembre del año 2021, las 18:19 h 2021 desde el Fundo Los Chilcos. También desde el Fundo Antofagasta, que es la número 23, en que ahí aparece el acusado portando armamento. También las 53 que aparece desde el Fundo San Guillermo y la Liebre en el 4 de agosto del año 2021 y la 33 desde el Fundo El Chequen todo esto van dando cuenta que el convoca, él se posesiona en estos lugares y también el planifica. No solamente él convoca, se posesiona, sino que el planifica, coordina y ahí tuvimos determinados hechos que no fueron dando cuenta distintos testigos. Por ejemplo, el participa dentro de un proceso de recuperación en el fundo Pedro Valdivia, Ex Fundo Los Suárez y ¿cómo llegamos a eso? Porque escuchamos progresivos el 1083 del material 453 en que indican, se van a meter a un fundo forestal y que termina siendo, este es el fundo, eso es lo que él dice en su conversación con su pareja. En ese momento también su señoría que estaban en otro proceso. De en marcha que ya tenían conquistado donde muere Toño Marchant, que lo tienen controlado, se indica. Estamos dele que dele con las ORT en ese



mismo estoy haciendo las de Kiko y kako Como mencionó el Ministerio público cuando hace alusión a esto, pero también su señoría, existen comunicados de radio Kurruf en cual dan cuenta de este hecho a través de la material 4.175 en su imagen número 3. Que también habla de esta recuperación. Hay su señoría, otros hechos. Y puntualmente yo al menos anoté cinco, pero voy a hablar de dos. El hecho ocurrido el 7 de julio del año 2022, en que se da cuenta la conversación con sus hijos. A través de la distribución de personas, cómo se van a componer ¿Qué va a ir? Nicosi va a ir otro integrante a integrar a lugar donde se producen estos atentados que son en el fundo Santa Loreto en Mafil. Ese atentado se produce el día 7 de julio del año 2022 y existen conversaciones que dan cuenta y que fue en expuesta su señoría en el material como digo 201 en el PTT del Ministerio público, en la imagen 57 que se da cuenta. El hecho su señoría del El 17 de julio de ese mismo año 2022 que se atenta en contra la empresa de áridos Santa Elena en Madrid y en otro lugar en Lanco. A las 3:00 h de la mañana y a las 5:00 horas en el cual acusado también coordina los atentados. También planifica acerca de la distribución de armamento y quienes van a ese lugar.. No solamente también participa, sino que él consigue los insumos. Para la coordinadora Arauco Malleco y eso lo pudimos apreciar su señoría en el progresivo 1292 del material 424 en cuando se comunica con un señor Jaime Padilla en que le piden insumo de médicos precisamente por las lesiones que se producen al interior de estos enfrentamientos y también su señoría el tuvimos. El progresivo 2393 del material 4. 58 en qué se da cuenta de la adquisición de tiros y fierros que se tiene el dinero para eso?. También pudimos ver otras conversaciones con Carolina Trejo. Con don René Mena que dan cuenta de conseguir munición y armamento. Pero también nos pudimos dar cuenta de que él también redacta. O sea, no solo se posesiona, no solo convoca, no solo consiguen. Sino que también él redacta los comunicados que la CAM se adjudica atentados en contra de empresas forestales y ahí se dio cuenta por parte del Ministerio público de. El material 427 progresivo 98. Una conversación que sostiene con su pareja en que dice que aún no termina esta cuestión el escrito y que no sabe si lo va a tirar en la noche o lo va a tirar a la mañana. Bueno, lo tira a la mañana siguiente, lo tira el día 18 de enero ante de Del año 2021, en que se da cuenta de una comunidad un comunicado por redes sociales de la adjudicación o, mejor dicho, de que se da cuenta un poco de la dinámica de



la Coordinadora Arauco Malleco. Frente a la sociedad. También tuvimos su señoría. ¿El progresivo 3414 de 12 de abril del año 2021, en qué Le pregunta el imputado a su pareja si vio el comunicado y le dice que él lo está redactando de una perspectiva de comunidades bueno, también se pudo tener a la vista el material 4.138, que da cuenta que ese mismo día 12 de abril del año 2021 sale un comunicado En tal sentido? Su señoría, además. Él determine. ¿Bien puede o no puede estar dentro de la organización? Y, En este sentido, su señoría, también escuchamos el progresivo 3414 del año de Del 12 de abril del año 2021. Su señoría, el vocero de que solo él puede transmitir, es capaz de poder determinar quién puede o no puede estar dentro de una organización y no era cualquier persona. Hablamos de Toño Marchan el weichafe a quien se reivindica en cuál le hice el en este comunicado. Hay que expulsar a Toño le di muchas oportunidades. Que esto ya se vuelve un problema de seguridad, dice. ¿En algún momento cuando lo vea lo voy a expulsar? Eso es su señoría, lo que se va dando de todo este tiempo determina su señoría. No solamente lo anterior determina quién se le apoya militar o armadamente y en este sentido pudimos ver la conversación con Dani Chilco a través de la exposición del material 201 en la imagen 22 en que se da cuenta básicamente de la necesidad de poder conseguir armamento de mayor calibre para el apoyo en el fundo que se está llevando a cabo. Pero además tuvimos la imagen 67 y 68 del PT en que se da cuenta de la conversación que tiene el acusado con uno de sus hijos que dando cuenta que esta conversación es una conversación larga. De a 5 y el día 7. Julio del año 2022, en que se da cuenta de que él no va a prestar ningún apoyo. ¿Que no hay ningún apoyo para no autoriza ningún largo que se vaya para allá, porque no por qué? Porque no le informaron a él cómo se estaba madereando, cómo se estaba sacando la madera. ¿Cómo se estaba sustrayendo? Eso es lo que concluye desde esto, pero. No solamente esto, él también como estado punto. ¿Él también determina a quién se vaya o no se la apoya para poder construir dentro de un proceso de recuperación y así pudimos obtener la declaración de Cristian Salgado, quien al final de su declaración uno le consulta alguna otra diligencia que usted haya realizado? Hice, sí, miré yo entrevista. Pudimos ver que doña Karen Freddy LLanquileo en un momento que era la pareja de su hijo, tiene una conversación con él. Leyendo la autorización para poder construir al interior del fundo Renato



Los Pastales y bueno, tuvimos. Comparecencia por parte de la defensa de doña Karen frente y nos ratifica que tuvo esa conversación, o sea, lo que no se puede hacer acá es desconocer y finalmente él se presenta como líder. Se presenta como líder su señoría ante personas y organizaciones y así pudimos. Ver el material 424 el progresivo 3441 del 13 de abril, en una conversación con su pareja, en la cual dice que en relación a la WAM ellos saben o da a entender que él es el que dirige la campaña por la invitación. También pudimos ver el material 4.10, el progresivo 6414. Su señoría en que él da a entender y dice que yo tengo el tema, yo llevo el tema también su señoría. Pudimos ver en el propio video que se acompaña. Mediante el material 432 afuera del tribunal. ¿En un momento su señoría dice, voy a citar, ellos tenemos que afectarle su economía, sus inversiones, los ORT tienen que activarse, tienen que formarse más ORT, tenemos los loncos, los dirigentes tenemos que hacer un llamamiento respecto de cómo? Vamos a hacer desarrollar la lucha, eso está en el minuto 3.53 segundos y esto también lo reproduce. O de cierta forma también lo indica en su video en la entrevista que da la le da a Chile Today. En un momento él dice, yo he estado dirigiendo esta organización algún tiempo después, dice la mayoría del tiempo. Minuto 21,48 segundos de esa tercera parte. Su señoría. En conclusión, además tuvimos la declaración del perito don Cristián Jiménez, don Cristian Jiménez fue claro en decir no la inteligencia que representa el acusado, una persona que está por sobre la media, que tiene estudios universitarios y por lo tanto. Tiene un relato lógico, coherente en cuanto y concluye el perito de su sensación de grandiosidad que tiene Llaitul de su narcisismo y de su egocentrismo, él sabe quién es y, de hecho, a tal punto que uno le consultó al a uno de los testigos. Que cuando se le incauta este entiendo que don Cristian Salgado cuando se le incauta quién es lo que más se encontraba dentro del celular cuando hacía su búsqueda web y él decía que se buscaba a sí mismo. Se buscaba a sí mismo. Y esto su señoría nos da cuenta de como dice el perito dice, tenemos a dos personas, una persona que se presenta y se teoriza como vocero y otra persona que se exterioriza como o interioriza como weichafe, como el luchador, como el que está detrás de y que ambas estrategias son sumamente efectivas, dice. Para evadir la acción de la justicia, ambas son efectivas. Por cierto, su señoría, él se presenta. Su señoría. Tuvimos los dichos. Tuvimos. ¿Quién lo dice? Sabemos quién es don Héctor Llaitul.



Luego la pregunta que uno se hace. Hubo consecuencia esto. Y ahí, vale recordar su señoría, las palabras desde que se condena a Daniel Canio no habrá ni un solo día de descanso respecto de lo que son las acciones de nuestros weichafe de nuestros militantes de la causa mapuche. ¿Tuvo alguna consecuencia? ¿Entonces te llamaba sí eso? Sí. Tuvo consecuencias y ahí, en ese sentido, tuvimos la exposición del testigo Jorge oliva,, que nos expone la cantidad de atentados que hay desde esa fecha y su señoría son atentados que se producen desde el día siguiente. Recordemos que el día 16 de enero del año 2020 se produce la presentación del libro en Santiago y el día 17 de enero ya hay un atentado en Ranquil Bajo se incorpora el material 4.6 que nos da cuenta de dónde están distribuidos estos atentados, cómo se realizan, se incorpora la material 4.6, que da cuenta tanto geográficamente estos atentados como el Excel que prepara respecto si estas causas fueron judicializadas. A tal punto que se le preocupa, se le pregunta por el tribunal si estas causas se tuvo conocimiento acerca de estos lienzos fue porque él tuvo conocimiento o porque tuvo información de estos por los peritos respectivos y él responde que él recibió que esta información en cada una de dichas causas. Pero no solamente eso tuvimos el material 4.78, pudimos apreciar lo que decía cada uno de estos lienzos. ¿En qué? Se da cuenta de eso y lo cierto está, su señoría en que nosotros contabilizamos al menos 9 ORT. No es que haya sido una sola ORT se masifican y yo puedo perder la cuenta, son las que pude obtener información en tal sentido. Tuvimos publicaciones en medios web que dan cuenta de estos hechos, tuvimos los lienzos propiamente tal mediante el material 4.84 4.85. Su señoría pudo ver lo que decían materialmente estos lienzos acá, pero no solamente nos quedamos con eso. También tuvimos a la vista la declaración. De las víctimas.

Las personas que intervinieron y que fueron objeto de cincuenta y cuatro atentados Algunos de ellos tuvimos desde ya como como víctima o personas que tuvieron que denunciar o personas que participaron en dicho procedimiento. Desde ya el intendente Víctor Manoli, el señor Jorge Pena, funcionario de la Policía de Investigaciones que da cuenta del sitio del suceso el día 17 de enero, el día siguiente en que dice que se destruye maquinaria 9 maquinaria, tuvimos al señor Albornoz, guardia de uno de los fundos, tuvimos el señor David Arriagada, su señoría nos describe cuando se le hizo descender del vehículo fue apuntado con un fusil de guerra en su



cabeza. Tuvimos a don Humberto Mutfali una persona de edad que nos dice que él tuvo que reparar sus Tractores que no recibió la ayuda de nadie. Producto de esto, hecho del señor César Gallardo, de uno de los funcionarios de carabineros que fue repelido mientras él ejercía funciones en dicho en uno de los fundos. César Covili también empresario que da cuenta de la cantidad de dinero que ha perdido más de 5000 millones en pérdidas, da cuenta más de 100 maquinarias quemadas y así vamos analizando puede ir saltando para. Y grabando, considerando el tiempo que ya me va restando. Eh. Su señoría, la calificación jurídica, creemos que esto. Claramente se encuadra se encuadra en el tipo penal. Del artículo 6, letra c. Desde lo más a lo menos.

El tipo penal habla de incitar o promover o fomentar. Acá. El máximo incitar, lo mínimo es promover su señoría, claramente se incita a qué a destruir, a inutilizar, a paralizar, a interrumpir o a dañar lo máximo su señoría a destruir. Bien su señoría. Instalaciones medio o elementos. Para el funcionamiento de servicio público o de actividades industriales agrícolas. Y al final mente o a impedir. El libre acceso, señoría, se da todo. En este caso se da todo, no siendo un delito de mera actividad, como se indica por parte del Ministerio público. Lo que se sanciona incitar es promover, pero esto tuvo repercusión. Y en este sentido, en cuanto al dolo, dolo directo que se exige. Eh. ¿Por cuánto? El bien jurídico protegido es el orden público es. Es el correcto, el normal funcionamiento de un conjunto de condiciones que posibilitan el normal ejercicio de los derechos y libertades. Eso su señoría, eso es lo que lo que uno puede decir. Su señoría cuando uno revisa el video el primer video en la 4:32 que como se indicó por parte del testigo Daniel Becerra, todavía estaba en la página. En su página uno ingresa su señoría. Tiene más de 5600 expresiones, tiene más de 2000 comentarios, tiene más de 51000000 visualizaciones. ¿Y, por qué hago referencia a esto? Porque en algún momento se habló de un juicio en que aquí se absuelve a una persona. En que el tribunal concluye en ese momento que la sola publicación de esa persona tenía tres visitas. Bueno, señoría, es cuantioso lo que representa en este caso. Ya lo dije en cuanto al dolo, yo. No conozco el dolo, se nos enseña la Universidad, nunca he tenido el gusto, lo conocer, esta conciencia y voluntad de querer ejercer el tipo, pero en este caso sí creo que lo pude ver. Sería, hay muchos, muchos. Que progresivos, muchas conversaciones, pero me refiero a uno del material



45.3 el progresivo 18. 35, que es una conversación que tiene el acusado con doña Paula Huenchumil Jerez. ¿Qué es lo relevante, su señoría de esta? De esta conversación es que se hace alusión a las hectáreas que tiene la CAM en el sector, dice él en su conversación en una de las partes. Dice, para nosotros el logro político es que las forestales dejan de trabajar en esa zona. Dice en zonas territoriales que son de la CAM tiene presencia un control más extenso, esto no se radica solamente en un fundo determinado, sino que, en un control más extenso, dice, por ejemplo, en la comuna de Lumaco dice, nosotros tenemos el control, dice dónde, dónde las forestales ya no existen como industria. Y más adelante en la zona de Carahue es, porque nosotros controlamos la ruta, dice. Nosotros ahí no transitan no hay vehículo, no hay camiones, no hay maquinaria trabajando. Obviamente esto podría seguir hablando. Tengo mucha información, pero también creemos su señoría que se da el tipo pen. El de la ahora pasando al hecho dos y De hecho 5 se da el tipo penal también de la apología. Claramente existe información referente a la misma. Funcionarios que dan cuenta de esta situación. Así, el señor Gabriel Roa rojas, que da cuenta de al igual que el señor Diego Martínez también es el oficial que hace este procedimiento y nosotros concluimos que también se da este tipo penal. También compartimos conforme a lo que indica el Ministerio público en cuanto las usurpaciones de San Sebastián y Renaco Pastales vamos a hacer propia la prueba, las alegaciones que hace al efecto el Ministerio público para los efectos de la acreditación tanto del hecho punible como de la participación del acusado. Nosotros creemos que se ha acreditado bastante, es un. Proceso que hemos tenido acá en que existe prueba sobre abundante para poder acreditar. Si. Esta cantidad de prueba que se ha dado cuenta. No permite condenar nosotros. Ya sostenemos que se requiere para poder condenar en esta clase de delitos, razón por la cual su señoría solicitamos, se sirva citar un veredicto condenatorio para tal efecto, viviendo condenar en este caso al acusado por los hechos de los cuales hemos presentado acusación. En tal sentido, muchas.

Que, la defensa indica que es un choque de cultura a lo que los querellantes responden que no vamos a quedar con lo que dice el perito Jiménez cuando señala que el acusado no muestra respeto de lo que representa el Estado ni el régimen democrático y que tiene el conocimiento de la norma, pero la trasgrede demostrando un nulo respeto de la misma



ya que no es participe de su creencia. Después la defensa habla sobre la formación de la fuerza de tarea Macrozona sur y la falta de capacitación que tiene ésta. Pero esta fuerza de tarea investiga delitos que tenga o no conocimientos sobre un tratado no le impide la investigación y el descubrimiento de delitos y de quienes son sus autores .

Lo que si puede decir que no existe tratado alguno que permita o justifica la reivindicación de la tierra tanto es así que el Convenio que se cita en su artículo 8 establece expresamente que la aplicación de la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse en consideración pero luego en su número dos "siempre que estos no sean incompatibles con el sistema derechos fundamentales del derecho nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos

Es lo que ocurre se trasgrede los derechos humanos en la comisión de estos delitos al hacer estos llamados.

La Constitución establece la libertad de expresión y los tratados internacionales así también lo indican el artículo 19 del Pacto Civiles y Políticos establece la libertad de expresión en su número dos. Pero también establece limitaciones y señala que este ejercicio entraña deberes y responsabilidades en su letra a) señala que debe ser con respeto a los derechos de los demás y también establece como limitación el orden público y lo establece el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos en lo que reproduce en forma muy similar al Pacto Civiles y Políticos pero en su número cinco establece unja limitación habla sobre la prohibición de la propaganda en forma de la guerra y de la apología del odio nacional. Eso lo que existe aquí.

En cuanto a que la actividad forestal no estaría protegida por lo dispuesto en el artículo 6 letra c) de la 12927 dice que esta incluye lo agrícola como lo industrial. Y, en sentido que se hace en este cultivo de bosque se siembra se cultiva y se cosecha. Existe aquí claramente una propagación de la semilla y su posterior cosecha. También está la actividad industrial en la cual la madera se transforma en celulosa o en chip o madera elaborada. Existe claramente acá una propagación en el caso del bosque, una propagación de la semilla que se hace en viveros. Luego de esto se hace la plantación, se remueve la tierra, se realiza por rodales en que se va fijando dentro del predio determinado punto para los efectos de ir plantando y estar pudiendo, cosecha año a año Siendo también se realiza el raleo el



raleo, como lo que se hace es la producción vitivinícola en que se van cortando determinadas ramas o determinados productos, precisamente para ir mejorando y luego vienen de eso el corte. El corte, que también tiene un proceso en que se extrae posteriormente la madera. También se sacan los tacones, se vuelve a manejar la tierra para que esta tenga de cierta forma. La posibilidad de nuevamente generar nutrientes de lo que se llama el período de barbecho. En consecuencia.

Aquí hay un proceso de Agricultura para luego pasar a un proceso industrial. Ese esa madera se toma por Herramientas especializadas, maquinaria especializada. Por eso hablan los testigos de lo carísimo que eran estas maquinarias cuando se incendiaba. Claramente En este sentido, existe una transformación del producto, una transformación que puede ser, por ejemplo, en celulosa en chip. Madera especial es su señoría y por lo tanto, entonces, cuando uno va a la Real Academia española y busca el concepto de lo que es la agricultura. Agrícola, primero dice que es perteneciente o relativo a la agricultura y cuando entonces 1 busca agricultura, entiende que es un conjunto de técnicas o conocimiento relativo al cultivo de la tierra. Y cuando va a lo industrial su segunda sección conforme a la RAE dice que es el conjunto de operación en materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales. Esto lo establece la Real Academia española, pero no solamente eso seguiría. Tuvimos la declaración de doña Ana Navarrete, doña Yolanda Navarrete nos indicó que ellos tuvieron un siniestro en Baltimore en que les quemaron una línea completa de producción en que ellos producían chip y se lo vendían a celulosa CMPC. Esto lo dice en su progresiva, en su declaración en el minuto 1250, al minuto 1308. Pero además tuvimos la declaración del propio acusado, que en su progresivo 1835, cuando conversa con una persona referente a lo que hace la CAM, dice que las forestales ya no existen como industria, por lo tanto, su señoría hablar acá desde el punto de vista de que el área forestal no está incluida dentro de la ley de seguridad del Estado. La verdad es que esto es esta. Se habla sobre infracción de garantías sobre el e el video del material 4.32, pero pudimos observar su que existen conversaciones con el propio administrador de esa de esa radio en que hay un conocimiento que por lo demás tampoco fue alegado en el control de



detención y tampoco fue alegado en la audiencia de preparación de juicio oral. Esta situación, por lo tanto, que infracción de garantías.

QUINTO: Que el abogado de Bosque Cautín indico que Bien el turno ahora del querellante que representa a Bosques Cautín SA que su alegato se iba a centrar a cómo abordar la prueba

Do abordar la prueba. Para que el tribunal pueda acreditar con razón suficiente los planteamientos del Ministerio Público y de esta parte. Aquí hay un tema que es importante, que es el principio de corroboración para poder llegar. A no contradecir. En los principios de la lógica máxima experiencia y que, en definitiva, el fallo tenga razón. Se baste por sí mismo. De aquí importante la corroboración porque hay una prueba que corresponde. A una entrevista correspondiente a un video. Eh a una entrevista realizada a don Héctor Llaitul. En el relanzamiento del libro Chen Ka Rakiduum. El día 10 de junio del año 2020. ¿Y, por qué lo la traigo a colación en forma más detenida? ¿Porque? Frente a una pregunta. El señala, ojo, y esto fue el 2022 posterior, casi un año más del ingreso al Fundo Los Pastales. Nosotros efectivamente recuperamos madera. No es parte de las mafias del robo de madera, es otro tema la madera que nosotros recuperamos para generar recursos e insumos, reconstruir El Mundo mapuche, implementos necesarios para defender a las comunidades y a los procesos que se llevan adelante. Por lo tanto, se requiere bastante liquidez y bastante dinero. Pero no obstante cuando él declara en el en el primer día de juicio. Frente a la pregunta, si él observa porque él reconoce que ingresó al predio o en su calidad de tal a ver cómo estaba la situación ya acompañar a las comunidades en esta en esta toma territorial, señala que no observa en ninguna circunstancia que se hayan botado árboles que se haya realizado transporte madera y se han llevado fuera de él. Pero eso obviamente. Es una prueba posterior que ratifica que, en definitiva, parece que el extractivismo y el mono cultivo. Se erradica, no solo tomándose los predios, sino también generando. ¿Un acto de tala apropiación, reducción en el mercado formal o informal? Lo desconozco. Y se consuma el delito de hurto. ¿También se le pregunta cuánto tiempo estuvo en esta zona? ¿Él dice, fue o dónde durmió, ¿no? Yo dormí acá en la comunidad. Se le consulta y tenía una propiedad donde estaba durmiendo en labranza. Sí, así dice que sí, que sacamos en limpio esto. Que ya en marzo o en febrero del año 2021 ella se encontraba en esta zona. Ya sea durmiendo en las



comunidades o en una casa urbana de la localidad de labranza. Y fue localizado según la pregunta que se le hace al tercer policía hasta el 2 de junio de 2021 estaba en la zona del Labranza, Es decir, frente a la pregunta, cuánto tiempo estuvo, no me acuerdo poco. No estuvo poco. Eso demuestra que el participó. Activamente en la zona. ¿Cuándo? Cuando ocupan el predio y que después participa dirigiendo y también como autor ejecutor la tala de los árboles para hacer llevada y extraída del lugar, generándose obviamente y configurándose el delito de hurto de madera. Por lo tanto, acá, No obstante. Haberse presentado harta prueba, lo importante es que se va corroborando.

No son pruebas aisladas que se van a tomar. Eh. Y también. Con relación al delito de usurpación queda claro, señorías, el video, el video donde están dos funcionarios y dos dependientes de la empresa que tratan de ingresar ese mismo día. Cuando ven personas y son repelidas a través de disparos por armas de fuego. Es decir, más que calificaciones están los hechos. Eso está se contextualiza dentro del delito de usurpación violenta y evidentemente se genera un concurso material entre estos dos delitos que has deducido o sea adherido este querellante particular. Por lo tanto, señoría, solicitamos que. Se dicte un veredicto condenado.

Que, en la réplica señala términos concretos señala que este interviniente o en este caso el Ministerio público no acompaña un certificado de dominio del inmueble de Bosques Cautín, por lo tanto, no se acredita la calidad de dueño y como tal por lo que no corresponde entre otros, alegaciones que sea condenado. Pero está argumentación la defensa yerra ¿Qué es lo que protege? Qué bien jurídico protegido está en el delito de usurpación. No es la propiedad. Lo que se protege en el delito de usurpación. Es el ejercicio de los derechos derivados de la propiedad.

Sobre el inmueble en este caso o las aguas que están inscritas en los respectivos registros. Por lo tanto, si se acompaña una copia de inscripción. Que para el derecho civil de acuerdo a la teoría de la oposición inscrita. constituye una posición inscrita y al poseedor se le reputa dueño. Más lo que declara los testigos en cuanto a lo que sucedió en el inmueble, que no lo voy a repetir porque no un hecho tan controvertido. Concurren los elementos. fácticos más relevantes para la configuración del delito. No, no se puede pedir algo que el tipo penal no lo exige. Obviamente, si no trajéramos ningún antecedente en relación a qué derecho tiene mi



representado sobre el inmueble y solamente presentáramos los testigos, se puede generar una duda razonable o decir derechamente mire falta un elemento. O hay problemas de tipicidad, pero aquí no lo hay. Por eso digo que se exige más de lo que pide la norma para configurar. ¿Ahora en cuanto? Al tema del delito de hurto. Eh. La defensa señala que no se configura. Entre otros argumentos. El Ánimo de lucro. Porque señala que no se ha presentado prueba alguna. Respecto de. Don Héctor o respecto de terceros en cuentas o personas o en la casa de dinero proveniente supuestamente de esta reducción o venta de. madera extraída de la forestal. Pero que eso no es un elemento de configuración. El ánimo de apropiación. Se puede ser entendido de dos o tres maneras en nuestra legislación. Como un componente del delito de la apropiación. Es decir, como tendencia. Interna trascendente de aprovechamiento así lo hice Mañalich. Pero no todos quizá pueden. ¿Estar de acuerdo en esta teoría? Por, por lo tanto, otros dicen que la relación entre ánimo de lucro y acto y ánimo de apropiación es una relación de género especie. También se plantea así por parte de la rutina. Pero, en definitiva. Es. Una exigencia subjetiva que va al lado. Al lado del ánimo de apropiación, no es necesario que se le exija dinero resultado de la venta. Al momento de apropiarme de la cosa, el sujeto activo del delito ya tiene incorporado este ánimo especial de aprovecharse. Tener ánimo de lucro, aprovechamiento que debe ser evidentemente valorado. Pero no confundamos. ¿Medios de prueba o exigir otros elementos que no están configurados o derechamente aquí? Efectuar una mala interpretación de lo que implica el ánimo de. También su señoría frente a este delito de hurto se incorpora. O se incorporó por parte del Ministerio público un oficio de fecha 22 de septiembre, el que. Expresa por parte del gerente de la forestal. Los montos de acuerdo con la referencia fotográfica satelital de fecha 9 de marzo. Un primer valor por \$ 75000000 y posteriormente. Se establece que el 21 de agosto de 2022 se efectúa otra referencia fotográfica satelital de fecha 21 de agosto del 2022 \$ 425000000. Eh de pesos. No te ánimo de lucro en perce. Para tener claro también cómo se va configurando usted delito que se ve tan simple y muchas veces. Pero que hay que matizar correctamente.

Eso es lo que veo. Me tribunal porque lo es un tema de reflexión. Y lo sacó a colación porque lo dice la defensa. Él señala que don Héctor Llaitul que en la Corte Suprema rechaza. dos recursos de casación. En la forma y



en el fondo, el año 2022. Interpuesta por el Consejo defensa del Estado en contra de una sentencia que condena al estado chileno a pagar \$12000000 de pesos por el octavo juzgado civil. De Santiago. A título de daño moral. Esta decisión fue impugnada ante la corte que la confirmó y después se van de casación y el estado chileno pie. Esto fue hace muy poco. Bueno por. Justamente. Dice. Buscar. El rol el 15790062, guion, 2022. Bueno, la reflexión breve. ¿Existe una política de marginación del Estado Chile? Y él refiere que. O una de las teorías de la. De la defensa es que el Estado chileno no integra en absoluto. Al pueblo mapuche. Que el Estado chileno efectúa políticas de. El persecutorias a través de sus agentes. Bueno. Parece que no queda clara. El discurso o la teoría del caso de la propia defensa. Porque, en definitiva. La marginación no es tal. Para algunas cosas se utiliza el estado chileno, incluso en los juicios civiles. El que genera la acción. Debe generar movimiento en la causa. Y bueno. Eso es su señoría en cuanto a ese punto.

SEXTO: Que en representación del querellante Jorge Penna el abogado Manquel Llanos Lagos.

En su alegato de clausura señalo que representaciones de prueba que le han expuesto mis predecesores, tanto el Ministerio público como el querellante particular. Y, en definitiva, como ya lo anuncié. Me voy a abocar derechamente al hecho tres. Pero en forma previa a su. Debo indicar. Este juicio. No solo involucra la usurpación de la cual me tengo que hacer cargo. Sino que claramente con todos los elementos de prueba que se han enseñado. Este tribunal ha podido apreciar de que se ha acreditado una secuencia y una vinculación, una serie de hechos que, conforme a sus características. Que permiten determinar un patrón en cuanto a la operatividad, tanto el señor Llaitul como de quienes participan con él conforme a lo que ya dije la prueba y también conforme a su. Y por sobre todo y en esto me quiero referir. Respecto a la participación del acusado en cada uno de ese hecho. En toda la macrozona sur como se acreditados y en lo que ellos llaman control mediante actos de resistencia y recuperación, lo que, para nosotros como acusadores particulares o adherentes, la acusación y el Ministerio público, y también para este tribunal letrado, sin duda debieran constituir conforme a la propiedad que se ofreció y se rindió ante actos constitutivos de delito. Bajo esa perspectiva. Derechamente respecto del ilícito contenido en el hecho tres. Corresponde a una



usurpación del predio San Sebastián de propiedad de don Jorge Peña Rivera, a quien represento. ¿Qué ocurrió con fecha 10 de febrero del año de 2021? Puedo decir en términos generales que sean de acreditado todos y cada uno de los elementos que el tipo penal exige. Como primer acercamiento, es decir. Nosotros acreditamos y el Ministerio público también. Mediante la incorporación de evidencia documental, como se dirá en forma pormenorizada, tanto el dominio del inmueble que lo que exige el tipo penal. También se exige la fuerza que lo que califica este tipo penal del 457, esa fuerza que en algunos casos puede ser compulsiva o absoluta. En este caso se acreditó mediante prueba testimonial que él participó en forma directa. La permanencia en el inmueble una vez que se ocupó la falta de voluntad del sujeto pasivo, en este caso mi representado y en definitiva, la intención directa de quien está presente como acusado. En cuanto al dolo que se requiere para generar y ejecutar el delito.

Respecto de la participación de un Héctor Llaitul. Como se indicó previamente esta imputación que nosotros le hacemos en calidad de autor, con la prueba que se presentó en juicio. Nos permite llevar a concluir que él lo hizo. Tanto por el artículo 15 número 1, como también digamos por el 15 número dos, todo es que también así lo ha determinado la doctrina. Es autor del delito de usurpación, tanto quien participa directamente en este caso ejerciendo fuerza o también en quien induce a otro bajo su instrucción o sus directrices para que se cometa este delito en contra de la propiedad y límite, en definitiva, de las facultades de uso y goce. Del propietario, como lo señaló el propio ofendido. Es decir, se cumplen todos y cada 1 de los elementos del tipo penal exige un artículo 457 y también se exigen todos y cada uno de los elementos que se requieren para imputarle participación al representado ahora. Hecho aquello. Llega a esa conclusión a este tribunal. Sin duda, sin duda razonable, no de que sabe más que condenar esa misma percepción. No digo mucho respeto a la pena establecida en la misma. En el mismo, el mismo artículo ahora. ¿De qué manera este tribunal? De debiese llegar a la misma conclusión que llegan los acusadores. Sin duda, mediante la apreciación de la prueba que se ha presentado, quien forma su cinta la voy a mencionar, como dije en un inicio en debido al tiempo. ¿Qué se acredita? El dominio de mi representado mediante la prueba documental dos, es decir, la copia de la inscripción de dominio que acredita que don Jorge Penna tiene el derecho real sobre ese



inmueble y que en definitiva tiene el uso y goce del mismo y que se limitó mediante la. Se señala en esa prueba documental que está inscrita a fojas 252 vueltas, 257 registros, Conservador Bienes Raíces de Victoria del año 1980. La participación del sujeto en este caso activo con estos hechos mediante la declaración del testigo don Diego Martínez Ortega, quien señaló en conocimiento posicionamiento telefónico, dan cuenta de la participación de los. Del imputado en usurpaciones violentas que terminaron o resultaron con enfrentamientos armados con personas de Carabineros uno de ellos, ocurrido el 10 de febrero del año 2021, que se registra en el contexto de la usurpación del predio San Sebastián. También el testigo 1.29 Claudio Calderón Torres, quien indica el funcionario de la PDI que se procedió a realizar unos informes técnicos de coberturas telefónicas que en su contexto dan cuenta de posicionamiento de un Héctor Llaitul, también en el hecho que invoca a 11, contiene en el hecho número tres valga la redundancia. ¿De qué otra manera también se acredita? El testigo de identidad reservada 1.30. Su señoría, este testigo es esencial. Este es un testigo esencial para las pretensiones de los acusadores. ¿Por qué razón? Porque es un testigo que no tiene ningún ganancial. Es un testigo absolutamente objetivo, es un testigo que iba transitando por el sector. Es un testigo que está como él lo dijo, haciendo uso de sus libertades ciudadanas. Pero es un testigo que directamente y sin duda no dubitó ningún minuto. El reconoció a Héctor Llaitul como aquel que participó en el hecho. De la toma del fundo San Sebastián lo reconoció armado, lo reconoció por la voz y sus características físicas, es decir, con la declaración de este testigo que no es ninguna posición, posicionamiento electrónico ni tecnológico, sino una posesión, un posicionamiento material en el sitio de suceso, en el lugar de los hechos donde ocurrieron. Le da claramente la participación directa e inmediata en el delito de usurpación. Converse con él a un metro de distancia, declaró. ¿Le preguntó dónde seguía supo quién era la persona? Héctor Llaitul, reiteró, estaba a una distancia corta de una persona bastante conocida, tiene una particularidad muy pausada, muy educado, son las palabras del testigo que declaró forma reservada. Con ello se determina entonces claramente la participación que en conexión con relación con los otros elementos de prueba que se han presentado a este tribunal, sin duda va a llegar a la misma conclusión que llegó la acusadora. Ahora, otro elemento que usted nos exige es el uso de



la fuerza, que como dije, esta fuerza puede ser forma directa, puede ser violenta, puede ser absoluta o también puede ser bajo amenaza o de manera compulsiva, como también lo fue. En este caso fue de las dos formas, la primera cuando llegaron entra ingresa un grupo de sujetos al predio San Sebastián. Es una zona bastante complicada, hay que ubicarse las circunstancias personales de la víctima y de las víctimas que están en un lugar aislado en un predio en que viene un grupo de sujetos a pedirle derechamente que hagan abandono de él, que haga abandono de todos sus enseres de todas sus especies y que en definitiva se retiren porque el predio es de ellos. A cualquiera de nosotros nos sentiríamos amenazado tanto nuestra integridad física como nuestros bienes. Si viene un grupo de sujetos y no obliga a ello. Esa fuerza posteriormente fue ratificada también por funcionarios de carabineros. ¿Por qué? Por qué esa fuerza no solo lo exige el tipo penal para proceder a ejecutarlo para el inicio de la ejecución y para la permanencia, sino también es una fuerza que se puede ejercer al momento en que se repele a quién trata de ingresar. Y al momento en que se repelieron, ya no solo era un grupo intimidatorio, un grupo armado, un grupo con palos y armas de fuego, sino que derechamente fue un grupo que al momento de ser repelido por funcionarios de carabineros usaron armas de fuego, es decir, ahí evidentemente se usó la fuerza y así lo declaró el testigo 1.35, Marcelo Aguilera Sáez, funcionarios de carabineros. No voy a reiterar sus dichos porque este tribunal los conoce, sino que los voy a denunciar el testigo. 1.38 y Gerard Salazar Monsalve en el mismo orden. El perito 3 puntos, dos Camilo Garces Escobedo que dan cuenta en sus peritajes sobre el sitio del suceso respecto de los impactos que recibieron la los vehículos policiales. En el mismo sentido, Sebastián Vilches Rodríguez, también funcionario de la PDI en que da cuenta la de los bloqueos en los caminos que se produjeron para repetir, digamos el que lo expulsaran del terreno, eh usurpado. Y, en definitiva, su señoría, todo usted estos elementos se coronan. Se corona con la declaración de mi representado don Jorge pena. Quien le da participación directa a estos al imputado y estos hechos lo enmarca absolutamente reuniendo, aunando todos los elementos en sí en cuanto a la conducta típica y en cuanto al hecho típico que se contiene en la causa. ¿El relata cómo fue? El momento en que su supo, él relata cuál fue el temor que sintió al momento en que se le usurpo el predio. Él también indicó de qué manera se trató de defender,



pero no fue posible. Y, en definitiva, también nos relató y no indicó cuáles fueron las consecuencias de este acto delictivo. Él abandonó un predio que compró hace 40 años. Más o menos el abandonó su casa con sus cosas hasta con sus cosas hasta con su cepillo de diente. Él tuvo que huir del lugar por esta razón. Y hasta el día de hoy él tiene una pérdida, una pérdida que no solo pasa en los materiales, sino que sin duda alguien que va durante 40 años a veranear o a pasear o tener un predio de agrado porque es un predio chico,, como lo dijo él. Pero ya no puede ir más. También aparte de esa de esa pérdida de material que algo más de \$500000000, también hay una pérdida emocional. Su señoría, si todo lo dicho anterior con todos estos elementos de prueba no son el delito de usurpación y en este caso de usurpación violenta, no sé qué puede ser si todos estos elementos, su señoría que se le puesto por el Ministerio público y también ha sido ratificado por los querellantes, no llevan a la convicción, no sé qué podrá convencerlo, pero desde el posicionamiento de este querellante y sin duda desde el Ministerio público creemos que serán se han acreditados más allá de toda duda razonable, sin. Todos y cada uno de los elementos del tipo penal y por sobre todo su señoría, se acreditado la participación del imputado. Esa es brevemente la verdad es que es bastante difícil para este interviniente hacerse cargo de las alegaciones planteadas por la defensa en. Su clausura todo es que gran parte del alegato y lo tengo que decir fue prácticamente una apología cultural y política. Y el objeto de estos alegatos de clausura tienen. Están determinado el cuestionamiento a la prueba presentada y conforme a ello determinar si concurren o no los requisitos y la participación, requisito del tipo y también la participación del acusado, en este caso en los hechos que se contienen en la acusación. Respecto de los tipos de piel, los tipos penales que se contienen en su elemento y también la participación del del de la. Con ello, la verdad es que tanto el colega Leiva principalmente como también el colega del Ministerio de Interior y hicieron referencia, así que no voy a reiterarlo, su señoría.

Y, como dije anteriormente, para nosotros bastante complejo discutir en los planteamientos respecto de las observaciones que se hicieron a la prueba presentada. Nosotros principalmente este interviniente hablo en forma personal, no vi que se hiciera un cuestionamiento serio en cuanto a la presentación, a la existencia medios probatorios a la manera de



correlacionar los elementos probatorios presentados con los hechos que se contienen en la acusación, es decir, no se trató de desestabilizar. Prueba, ya que es el objeto. De gato, así que por lo tanto su señoría no tengo mayores antecedentes que señalar que ya los he dicho por el Ministerio público y solamente indicar sus señorías que lo único que quizás se cuestionó en lo que a mí atañe, que el hecho tres es respecto de la existencia del dominio del inmueble. Como requisito del tipo, pero solamente respecto a aquello, vengo a indicar que esa afirmación planteada por la defensa es un craso error. Todo es que nosotros somos letrado. Todos sabemos que el dominio de los inmuebles se acredita por la inscripción en el conservador de bienes raíces y esta inscripción, su señoría que la tengo a la vista fue incorporada por la documental 2.19 y 2 puntos. 2 puntos dos. De la prueba documental en la cual se encuentra el dominio vigente extendido por el conservador de bienes raíces de la ciudad de victoria, con sus respectivos números de inscripción y anotación. ¿Así que, por lo tanto, respecto de ese elemento del tipo que fue el único que la verdad es que creo que se cuestionó, se encuentra suficientemente acreditados, sucedería? .

SÉPTIMO: Que la defensa solicitó absolución de todos los delitos por los cuales su representado fue acusado.

La lucha de la tierra es un acto culturalmente motivado. En relación con Derechos Humanos de los pueblos indígenas. No se nombró el Convenio 169.

Se distinguen los hechos por Ley Seguridad del Estado y los hechos de delitos comunes o de afectación de bienes materiales.

Hecho 1. Absolución por falta de tipicidad, elementos integrantes del tipo penal, porque el verbo rector de la acción señala incite promueva o fomento. Debe entenderse que se debe asimilar a la participación criminal de autor inductor 15.2 en cuanto al fundamento, aun cuando es un tipo autónomo. Se ha indicado por la doctrina que para el fomento de la conducta debe recaer sobre persona libre, y debe tratarse de instigación directa. Aquí no hay un grupo de personas determinado a quien se le hizo este llamamiento. Debe ser determinado respecto del hecho al que se está llamando a incitar, por lo que se cae las fas objetiva del tipo penal. Llama la atención que el Ministerio Público lo trata como delito de mera actividad, pero al invocar los 54 atentados, parece que habla de un delito de



resultado o un delito de tendencia separado en dos actos., si lo consideramos así, debe existir un doble dolo, en la primera conducta, el llamamiento con dolo directo y también en los hechos incitados. No se va a desconocer los dichos de su representados, pero hay que decir sobre la forma en cómo se obtiene esta información, efectivamente se hicieron declaraciones a las afueras del tribunal y luego se trasladaron al cerro Ñielol, y esto vulnera el debido proceso porque esta prueba se obtuvo con infracción de garantías y conversaciones de índole privada, por lo que no deben ser considerada. También hay falta de antijuridicidad material, ya que se está calificando por una ley especial Ley de Seguridad del Estado, el artículo 6to es el orden público y este para este debe tomarse como afectación a la política y no la tranquilidad publica por lo que debe aplicarse el párrafo segundo del Código Penal. Tampoco se va a poder acreditar de una afectación al orden público, ni tampoco a la institucionalidad política. La pertinencia cultural respecto de todos los hechos ya que es público y notorio que Héctor Llaitul pertenece a la etnia mapuche y es Werken de la CAM (vocero), por lo que los dichos que él efectúa en base a hecho 1 y 5, son dichos en cuanto a su vocería como Werken, por lo que hay que tomar en consideración dicha pertenencia y el ejercicio de los derechos indígenas como el Convenio 169, y la declaración de la ONU sobre el derecho de los pueblos indígenas.

Los hechos 2 y 6. letras c) y f) falta de tipicidad objetiva, ya que el delito para que se configure como tal debe entender que aquí se hace una apología de doctrina, métodos y sistemas, y así entender la culturalidad y reivindicaron de tierras no debe considerarse de esa manera, ya que de esa forma se haría una analogía extensiva in malam partem.

Por otro lado, se cuestiona respecta del hecho 3, se cuestiona la falta de los elementos del tipo penal ya que se habla de usurpación violenta, lo cual no se podrá probar la violencia en las personas, ya que si bien este tipo se modificó se agregó intimidación en las personas, tampoco se puede aplicar que la violencia de este tipo refiere a daños materiales como a los vehículos policiales, por lo que hay inexistencia del delito. Junto con ello se cuestiona la participación criminal, ya que no se podrá probar una participación de autor en el hecho 3 o 4, se va a valer de prueba dificultosa, la cual es excepcional para el derecho chileno.



Además del hecho cuatro respecto a la usurpación violenta, junto con cuestiona la falta de participación, también se alega respecto de la falta de elementos del tipo pena, ya que también se habla de violencia en las personas, pero por las lesiones a funcionarios policiales, y luego viene el delito de atentado a la autoridad a mano armada, donde se tendrá que probar si el ataque a Carabineros encuadra en la usurpación violenta o en el atentado e a la autoridad por lo que afecta el non bis in ídem. En cuanto al hurto de madera, ya que son inmuebles por adherencia en el mismo inmueble que se acusa por usurpación. Tampoco se podrá acreditar el monto de lo sustraído y si Héctor Llaitul tiene participación.

Se pide que se haga una valoración negativa a los testigos protegidos por afectar el derecho a la defensa efectiva, y que el estado de Chile ha sido condenado por utilización de testigos protegidos. Nuevamente invoca la pertenencia cultural, en relación con el artículo como un límite al ejercicio de la soberanía y que debe ser respetado por los órganos del Estado. La igualdad no es formal o mecánica, por lo que se debe aplicar una igualdad relativa, como se hace en la perspectiva de género.

Otros principios a tener en cuenta como es la interpretación restrictiva, la non bis in ídem, el carácter de ultima ratio del derecho penal, por lo que se insta por la absolución en todos los delitos acusados por hacer cuestionamiento a la inexistencia de los delitos, como participación en los hechos 3 y

Centrados en este juicio durante esta audiencia, lo que pudimos apreciar es que no se alcanzó a superar el estándar de duda razonable que rige cierto toda causa todo proceso penal. En este sentido, mi representado le rige el principio de inocencia, a lo menos hasta que esta sentencia se encuentre con carácter de firme y ejecutoriada, y es lo que sostenemos acá también que él es inocente de toda la acusación de todos los delitos que se le pretenden imputar en esta casa.

Qué va a ser presente magistrada y magistrados respecto a cierto de la propia teoría de esta defensa que acá en este juicio lo que pudimos apreciar fue un efectivo choque cultural y eso es algo que no se va a poder, no va a poder salir de ninguna manera de esta propiedad, audiencia y de este proceso.

Pudimos ver y como lo demostramos cierto del contrainterrogatorio. Que efectivamente cierto existía. Lo que se denominó una fuerza de tarea



macrozona sur, una fuerza especial. Ya es cierto que emanaba o desde la vive de investigaciones. Una Brigada que tuvo por especial cierto en La investigación de causas relativas a lo que sea mal denominado cierto conflicto mapuche. En este sentido, se pudo apreciar que esta fuerza cierto encargada justamente de investigar estos hechos no contaban con ningún tipo de capacitación en cuanto a la pertinencia cultural, ni mucho menos tampoco en cuanto al convenio 169, sin perjuicio cierto de que algunos relataron que por sí mismos habrían obtenido algún tipo de conocimiento, pero lo cierto es que acá existe una fuerza especializada en persecución de un cierto tipo de ilícitos en los cuales se persigue a personas pertenecientes al pueblo mapuche y que no tiene ningún tipo de capacitación en pertinencia y eso a nuestro país. Hacer resulta bastante grave. Motivo por el cual cierto también se ingresó prueba por parte de esta defensa en orden también cierto a verificar esta falta de parte, en particular cierto del Estado chileno y en este caso en específico de la policía de investigaciones. ¿Y también cierto, por qué no decirlo del Ministerio público encargado cierto de estas investigaciones? Se ha pretendido por parte del persecutor del Estado chileno y por qué no decirlo cierto, de las forestales y los particulares, resolver un conflicto que tiene un carácter político, histórico y social, por medio de que, por medio de la criminalización, en particular por medio de la criminalización al señor Héctor Llaitul, quien como lo pudimos apreciar en este juicio y como también es de público conocimiento, ejerce una labor de vocería que en lo particular se denomina. Quien, pero cierto una cuestión de vocería entendido en nuestro idioma, como lo señaló el Un testigo caer en Francia tu indicando en lo referido a lo que se conoce como el winka dungun, la lengua chilena, cierto, nosotros intentamos asimilar de cierta manera para explicar qué es lo que sería un werkén, qué es lo que sería un loft, por ejemplo, ¿Ese significado exacto conforme a lo que es la Real Academia de la lengua española que conocemos hoy día acá entender de esa manera, estilizarlo, entenderlo de esa manera, cierto es entrar en lo que se ha denominado como un colonialismo interno, es decir, tratamos de imponer nosotros como chilenos, cierto? Primero, una normativa que no acoge el pueblo mapuche, o a lo menos un sector de él, imponiéndole también incluso el significado a las palabras que son propias de ellos, cierto y que además nosotros sabemos ciertos que tienen un fuerte arraigo. ¿Qué es lo que es la oralidad y no necesariamente la escritura? Sin perjuicio de



que hoy cierto podemos conocer estas palabras también de manera escrita y también como una forma de poder entenderlo desde lo que es el ser chileno. Lo que es el winka y no desde lo mapuche. La detención de mi representado los hechos acusados ocurren en un contexto de resistencia y de protestas. Especial, donde existe una tendencia del Estado chileno, como ya lo señaló a la criminalización, me refería en lo particular a lo que es la fuerza de tarea macrozona sur. Esto yo la señalo no solo de voz mía, sino de lo que señalaron los propios testigos y la prueba ingresada por el Ministerio público. Solo el particular el señor René Valenzuela relató cuál era el origen de la fuerza de tarea macrozona sur, y él indicó sobre el particular que esta tiene. Origen en una instrucción particular, cierto de emanada de la Fiscalía para investigar los hechos acaecidos el día 9 de julio de 2021, donde muere ejecutado por fuerzas policiales. Y aquí corrijo igual, lo que ha señalado tanto que brillante como Ministerio Público que el señor Pablo Marchant murió ejecutado por fuerzas policiales del Estado con posterior a esos hechos. Es que surge la fuerza de tarea macrozona sur, también sin perjuicio de la solicitud en particular que se va a realizar de esta parte respecto de El perito, el señor Jiménez, que realiza este informe criminológico forense respecto de mi representado. ¿El señaló cierto cuando se le preguntó qué es lo que era la fuerza de tarea Puerta del Sol?

Él indicó sobre el particular que la fuerza de tarea Puerta del Sol fue constituida específicamente para perseguir personas que cometían delitos, personas en particular de la etnia pueblo originario mapuche. Y que esta era justamente la predecesora de lo que conocemos hoy día y lo que hemos visto en este juicio, como la fuerza de tarea macrozona sur, se dijo en el alegato de la apertura de señor Garrido. Esto no es una persecución política, acá se utiliza este concepto cierto para victimizarse. Pero lo cierto es que de la propia prueba vertida en este juicio por parte del persecutor es que se puede hacer latente ese tipo de persecución y vamos a insistir en aquello. ¿Como ya lo señalé, cierto el propio don René Valenzuela y el señor Jiménez hablan de estas fuerzas especiales fuerzas de tarea, cómo no vamos a decir que es una persecución política? Cuando el propio fiscal, en su alegato de. Indica que se persigue a mi representado por su pensamiento político. Cuando tuvimos acá al señor Víctor Manoli, quien fuera gobernador quien fuera intendente, quien fuera delegado presidencial durante el gobierno del señor Piñera, donde tuvimos a la señora Yasna



Navarrete que se presentó acá como una empresaria víctima, cuando lo cierto es que ella también formaba parte de la misma organización que señaló el señor Manoli. ¿La organización que asocia a empresarios del gremio forestal, cómo no vamos a decir que es una persecución política cuando el propio Ministerio Público ingresa como prueba? Opiniones como por ejemplo la opinión del diputado de renovación nacional, el señor Mellado. Frente a todo esto, indicamos o existe cierto esta noción de que esto no sería una persecución política cuando lo cierto es que queda demostrado de los propios autos de los propios de estos propios antecedentes que así lo es. Está indicado cierto que es en relación a estos atentados ocurridos y a la llama al supuesto llamamiento realizado por mi representado, es que se ha tenido que extender un estado de excepción u estado de excepción que en un primer término cierto fue instaurado para efectos de la pandemia y que luego fue extendido, como lo señaló el propio señor Espina. E insisto, aquí, supuestamente no hay una persecución política. Señor espina, señaló, cierto que esto he estado de excepción, se había tenido que extender para efectos de la seguridad en las rutas y luego también para efectos de la seguridad personal. Sin perjuicio de aquello. Y ya entrando a lo que es la ley de seguridad interior del estado y ¿Qué es lo que protege la ley de seguridad interior del Estado en su artículo sexto? No protege el orden público en torno a lo que se ha pretendido acá como base o seguridad personal, sino como institucionalidad política. Si nosotros. O resguardo perdón de la institucionalidad política. Si estamos entonces en torno a lo que es la paz o la seguridad individual o al resguardo de rutas, por ejemplo, para eso tenemos los delitos establecidos en el párrafo, dos del título, dos del Código Penal y no la ley de seguridad interior del Estado. Que por lo demás tiene un origen. ¿Político, por qué no decirlo? Efectivamente, la primera vez sus señorías. Que se divide, lo que es el orden público y la seguridad interior, es a propósito de la ley 6029. ¿Qué ocurre en vigencia de esta ley y en pro de esta ley? La matanza del seguro obrero de 1948. Luego es derogada por la. Ley, 8987. La ley de defensa permanente de la democracia, que tenía cierto por finalidad hacer frente al comunismo, es decir, nuevamente una finalidad política ideológica que se dedicó finalmente a aplacar huelgas Obreras y campesinas y también manifestaciones populares. Luego la ley de seguridad interior del Estado, publicada en el año 1958.



Resguardar la estabilidad institucional conforme al propio artículo sector, sino que justamente ha tenido un origen y ha tenido un desenvolvimiento en la práctica de persecución política y somos enfáticos en señalar que este es un caso de aquellos. Luego cabe hacer presente. Que en 1975 se reforma esta ley se reforma a través del decreto ley 890.

Se reforma justamente el artículo sexto letra c, incluyéndose acá lo que se denomina cierto como cuestiones agrícolas sobre el particular cierto, entendiendo que este delito de incitación a la A la violencia sería justamente respecto de actividades industriales mineras agrícola. Se agrega en 1975 el término agrícolas y luego también ese mismo año se incorpora la letra F del mismo artículo. 1975 cierto todos sabemos que nos encontrábamos en dictadura, dictadura que también persiguió a mi representado y no solo eso, sino que también fue detenido y torturado, confirmar la cual es cierto, existe jurisprudencia En este sentido. En particular, hace muy poco se le justamente determinó por parte de la Corte Suprema la correspondiente indemnización por estos hechos, es decir. Tenemos cierto una dictadura en la cual se reforma está legislación. Y se incorporan justamente los delitos que son perseguidos hoy día y además, la misma dictadura que persiguió y torturó a mi representado. Luego. En este sentido es que mi representado Ah perdón me voy a referir en particular ahora a lo que es la la letra 6 c. Indique cierto que acá se ha agregado el término agrícolas, pero a qué se refiere a agrícolas entendiendo que sería algo único bajo lo, lo cual eventualmente podría encuadrarse el supuesto llamamiento o la incitación a la violencia. ¿Por qué? Porque los otros se refieren a actividades industriales, mineras, comerciales, de comunicación, etcétera. Por lo tanto, estamos ciertos en presencia de un supuesto llamamiento a derrocar o hacer frente a lo que es la actividad forestal. Eventualmente solamente podría incluirse acá, pero lo cierto es que lo que nosotros argumentamos en el alegato de apertura, cierto fue la falta de tipicidad. Lo cierto es que el artículo 6 letra c no habla de. Actividad forestal, es más. El decreto ley 2565, que sustituya el decreto ley 701, que fomenta la actividad forestal, habla de lo que se denominan pequeños propietarios forestales, indicando que reúne los requisitos del pequeño productor agrícola, que ha sido definido en otra ley. Diversos. Luego el decreto 4363 referido a la ley de bosques antiguo, pero aún vigente, indica lo que se entiende por terrenos de aptitud preferentemente forestal y cito.



El artículo primero. Todos aquellos que por las condiciones de clima y suelo no deban pararse en forma permanente, estén cubiertos o no de vegetación excluyendo. Los que sin sufrir degradación puedan ser utilizados en agricultura, fruticultura o ganadería intensiva, es decir, ya hace la distinción entre el terreno forestal y lo que es el terreno agrícola. Y luego tenemos también el decreto 1341 que aprueba el reglamento que establece normas contables. A los contribuyentes que realizan actividades forestales conforme al decreto ley 701. E indica en su artículo dos letras a que la actividad forestal es aquella que tiene por finalidad la actuación de productos forestales. Sumado a esto de la propia página del servicio de impuestos internos, podemos ver que los códigos de las actividades forestales y agrícolas son diversos a efectos cierto de los cálculos correspondiente a ciertos cálculo de Impuesto por lo tanto, indicar que mi representado lo que pretende al puerto al indicar confrontar la actividad forestal sería equivalente a la actividad agrícola, implica realizar una interpretación extensiva y mala en parte, cuestión que está prohibida por principios básicos del derecho procesal. Penal, por lo tanto, no cabría hacer esta interpretación acá, sin perjuicio de aquello y entendiendo que En este sentido ni siquiera se configuraría el delito. Voy a hacer referencia a los hechos en particular que ha pretendido englobar el Ministerio público en este arte. Hola. En primer lugar. Respecto, me voy a referir a de las palabras preferidas acá al exterior del tribunal, en donde se realiza una entrevista y también a aquellas de realizadas en el relanzamiento del libro Chem Ka Rakidum en las dependencias de la editorial Le Monde Diplomatic. En cuanto a las palabras del tribunal preferidas, acá el mismo fiscal Garrido indicó, Estas son palabras que cualquiera podría preferir a la salida de una sentencia, cierto, pero acá hay otras cuestiones más importantes. ¿Qué ocurrió con la sentencia de Daniel Canio, incorporada también por parte del Ministerio público? Ocurre lo que también ocurre en esta causa y en otras causas más en donde los perseguidos son personas mapuches. Se condena a Daniel Canio en virtud de siete testigos protegidos, siete testigos sin rostro. Cuestión que la Corte Interamericana ha sido clara y enfática en señalar que si bien es cierto no se encuentra prohibido el uso de testigos protegidos, lo cierto es que estos no pueden ser utilizados como única prueba para una condena. Ya refiriéndome al hecho 3 y cuatro voy a dar más detalles respecto ciertos de la participación



de mi representado. ¿Qué se pretende probar por medio de testigos protegidos? Luego. En una exhibición sesgada también respecto de estas palabras del tribunal, a las cuales esta defensa no solo en este video, sino que en otros hubo. O que realizar una confrontación en cuanto al hecho de pretender ingresar o que se escuchen en este juicio, más minutos de aquellos que pretendía el Ministerio público, lo cierto es que, en dicha entrevista, en el minuto 2.6 al 2.20, juntamente mi representado habla de la libre determinación, determinación de las comunidades. A los cuales él no puede comandar, sino que simplemente ser un vocero o un werken. Luego respecto de. El hecho en particular del relanzamiento del libro en la editorial Le Monde Diplomatique. Lo cierto es que aquí se pudo ver de parte de la testigo Carolina Trejo, así como también del propio video incorporado por el Ministerio público y al cual, como ya lo señalé, tuvo que agregarse más minutos por parte de la defensa. ¿Estas palabras son preferidas en el contexto del lanzamiento de un libro y referidas al contenido del mismo, del cual no se pudo probar acá tampoco quién tiene la autoría? Toda vez que, como se indicó por parte de la defensa, también por parte de mi representado, son las propias comunidades, es la propia CAM la que realiza el libro y no tiene una autoridad determinada, motivo por el cual no se puede indicar cierto, tampoco que es mi representado el autor de dicho libro. Así se profirieron discursos tanto de periodistas, incluso historiadores, premios nacionales de El propio director de la editorial Le Monde Diplomatique, que justamente dicen relación con lo mismo o refrendan incluso lo señalado por mi representado. Ahora. Se ha pretendido señalar acá que el término chem se refiere al atentado y esto también referido a los e indicado en el libro. Lo cierto es que estén para su conocimiento, tiene diversas acepciones. Así, lo cierto es que estén significa cosa para graficarlo, Es decir, puede significar. Como ya lo señalé, cualquier cosa. Luego, respecto de lo ocurrido en el cerro Ñielol sobre el particular, la alegación dice relación respecto a esta defensa por infracción de garantías. Acá vino el propio representante de radio Kurruf señalar que efectivamente él había subido el video sin la autorización de mi representado y tampoco es cierto sin la autorización de ninguna persona perteneciente a las comunidades. Así, contrastado también por el fiscal, se pudo apreciar la presencia de otro teléfono que podría indicar bueno, pero esto no era privado. Yo estaba filmando otra persona. Pero lo cierto es que tampoco se



mostró en este juicio que ese video que estaba filmando la otra persona haya sido su vida, una red social, es decir, de lo que entendemos esta hora es que ese video se encuentra contenido en el celular de esa persona que no sabemos quién es. Qué perfectamente podría ser parte de una comunidad invitada a este trauma. Cabe hacer presente también. Acá lo que se realiza y conforme lo señala mi representado y también la prueba indicada en juicio es que este es un tragón que tiene el carácter de privado. El hecho que se haya realizado en lo que nosotros como chilenos entendemos en la vía pública, no significa que nosotros tengamos que entender entonces que el pueblo mapuche está obligado a entender lo que nosotros entendemos por vía pública o privada y eso lo vuelvo a reiterar. Eso es colonialismo interno, imponer el lenguaje, imponer. Que es lo que ellos deben entender por vía pública o privada. El cerro en el lol, las faldas del cerro Ñielol constituyen un sitio sagrado. Es más, hoy día es monumento natural y dentro de la historia del mismo, al ingresar al cerro podemos ver de qué se trata y justamente se trata de un lugar sagrado para el pueblo mapuche, en donde en el particular y esto también tiene directa relación con el tragón que se mostró acá, en donde se descifra lo que es el kimun se descifra justamente lo que es el pensamiento. Se vocifera y se habla de aquello. Es decir. Como ya lo señalé, acá es un sitio de culto ceremonial y que efectivamente ocurre en una cuestión privada, pues lo tanto acá lo que entendemos es que se infringe la intimidad de las personas allí presentes, de las comunidades que venían a apoyar a apoyar a Daniel caño.

Luego magistrada y magistrados se ha hablado acá de que esta incitación a la violencia que, en virtud de estos dichos preferidos por mi representado, han dado pie para la realización de cincuenta y cuatro hechos de carácter delictivo, supuestamente delictivo. Y por qué digo supuestamente porque de la propia puede advertir acá y a los contrainterrogatorios también los mismos testigos y peritos. Ciertamente, indicaron que no había. Declarado en ningún otro juicio por estos, ninguno de estos 54 hechos, es decir, son hechos que no se encuentra probado judicialmente. No existe una verdad jurídica respecto a estos hechos. Y no es este tampoco la instancia para aquello así, en estos hechos, por ejemplo, fueron 54 hechos en estuvimos peritajes. De estos 54 hechos tuvimos testigos de estos 54 hechos. Es más, ni siquiera de los supuestos de otros 16 que se habría adjudicado la CAM



en un en una fecha en particular, respecto de los cuales declaró el señor Emmanuel Valladares. Tampoco se probaron esos 16 estos acá. No existe, como ya lo señalé, ningún tipo de sentencia condenatoria. Es más, no sabemos si estos 16 atentados expuesto por el señor Emmanuel Valladares corresponden o no a los 54 hechos indicados en la acusación. Es decir, también hay una variedad en cuanto a cuáles serían esos gestos sobre el particular. De lo podido indagar por estas defensas, entendemos que incluso se habían venido acá indicar otros hechos que no se encuentran ni dentro de estos 54 ni dentro de los 16, es decir, hay un enredo absoluto respecto de cuáles son estos 54 hechos sin perjuicio de de que incluso no existe una sentencia condenatoria ejecutoriada y firme respecto de. Ellos. Así voy a hacer presente.

Que solo respecto de la adjudicación realizada el día 10 de noviembre de septiembre, perdón de 2021, refirió a un ataque en el fundo punta Arenas, en el sector Paraguay, en la ciudad de Los Ángeles. Existe una sentencia. Pero esa sentencia, ese juicio, sus señorías, fue anulada. Y es más, el juicio va a ocurrir ahora, recién en junio, comienza el 30 de mayo del presente año a año. Es decir, tampoco hay una sentencia firme y ejecutoriada y es más, y atendiendo a lo que es la persecución política que sufre, mi representa hoy en día desde ya desde la dictadura, es que en esa causa también se encuentra como acusado el propio hijo de mi representado, el señor Ernesto Llaitul Pessoa. En donde nosotros también como defensa, hemos indicado la existencia de una persecución política y no solo eso, sino que la sentencia que falla la nulidad del juicio indica que efectivamente existe un sesgo en la fundamentación de la misma. ¿Y por qué existe este sesgo? Porque efectivamente existía prueba contradictoria y no se permite situar a los acusados en el sitio del suceso, indicando que en esta causa también se utiliza lo que es la geo, la supuesta georreferencia, la ubicación a través de antenas y celdas. No solo eso, magistrados, se indica que mi representado habría tenido conocimiento de la ocurrencia de estos 54 atentados o de los 16 o no sabemos cuál es, cuál efectivamente, pero que él habría tenido conocimiento de todos, incluso es más que él habría sido una suerte de autor, inductor o casi que de autor intelectual en el particular. Y lo cierto es que da la propia prueba de ingresada por el Ministerio público. Pudimos ver que a lo menos en el hecho ocurrido el día 9 de julio del 2021, donde es ejecutado el señor Toño, marchan por fuerzas



policiales. Mi representado no tenía la menor idea de la ocurrencia de aquel hecho. Es más, se ingresaron acá comunicaciones entre él y doña Javiera Plaza, donde se comunican justamente referente a estos hechos, indicando que no sabían qué era lo que había pasado, ni qué era lo que había ocurrido, ni mucho menos cuál era el supuesto atentado incendiario que habría ocurrido en aquel momento. Más se le indica en primer lugar a mi representado, que quién habría sido ejecutado habría sido su propio hijo, don Ernesto Llaitul Pessoa, y él tuvo que concurrir con la que exigencia y gracias también al fiscal de turno de aquel momento a reconocer el cuerpo y es en ese momento en el que él se entera que fue muerto y ejecutado. El señor Toño marcha y no antes no hubo ningún tipo de prueba acá que indicar a qué de que mi representado tenía. Efectivo conocimiento de aquel de aquel hecho en particular. Y no solo eso, ahora yendo a aquellos supuestos atentados que intentaron darse por probados en esta en este juicio. Se habló acá de un primer atentado ocurrido el día 17 de enero de 2020 en el Fundo Ranquil. Se presentó como evidencia cierta un lienzo que habría sido recogido. Se pudo evidenciar por parte de la defensa al contra interrogatorio. Ojo, dice ocurrido el día 17 de enero de 2020, se pudo ver que la evidencia levantada correspondiente al 92341844 tenía una fecha diversa, fue levantada dicha evidencia 1 año antes de que vinieran a decir acá que ocurrían estos hechos y de que incluso esté acá en este listado. Dicha evidencia fue recogida en el año 2019. Y si ustedes ven el Noe en el particular, no podríamos hablar de un error de tipeo o un problema en aquello, toda vez que la fecha aparece dos veces en el nuevo. Es decir, nuevamente tenemos acá hechos no probados y en base a eso es que se pretende. Es cierto que mi representado se haga responsable de sus dichos porque gracias a él habrían ocurrido estos cincuenta y cuatro atentados. Existe también. Prueba contradictoria entre los mismos testigos que se presentaron respecto de estos hechos, se menciona, por ejemplo, respecto de aquellos hechos ocurridos en Santa Rosa, Barcelona y Barcelona, Santa Rosa en Panguipulli, Barcelona. ¿Es más fácil? No se entiende cuántos eran los lienzos recopilados. Es más, la señora Yasna vino a indicar acá que las reivindicaciones ocurrían también respecto de otras organizaciones como la WAM. Que no tiene ninguna relación con la CAM. Luego. Se le preguntó también. A estos testigos, en particular a aquellos pertenecientes a la policía de investigaciones miembros de la BIPE. ¿Qué era lo que entendían



ellos por violencia rural? Ellos indicaron sobre el particular que se referían a hechos que eran realiza hechos violentos, cierto que eran realizados en un contexto ideológico. O por motivaciones ideológicas. Es decir, nuevamente entramos acá, lo que es la ideología en lo que es la policía. Y ellos indicaron también que quien determinaba si un hecho era constitutivo o no de violencia rural correspondía al propio Ministerio Publico, es decir, quienes persiguen no solo a mi representado, sino que una serie de integrantes del pueblo mapuche y en particular de la cama. Luego respecto en particular. De. Los hechos 3. ¿Perdón dos y 5 Ah, bueno, Cabe señalar también En este sentido, ¿cierto que existe acá en cuanto a la falta de tipicidad? Además, una indeterminación de personas, una indeterminación del receptor. En este sentido, se habla cierto de que se hace un llamado a la ORT, a la CAM al pueblo mapuche. Se pudo determinar a quiénes componen las ORT. Un solo nombre de las personas que componen las supuestas o ORT. No tenemos idea. El mismo querellante del Ministerio del interior indicó recién en su alegato que él puede anticipar a lo menos 9, pero no sabe cuántas son realmente. Por lo tanto, no hay un receptor tampoco específico del mensaje, tampoco existen estos específicos, no existe un u llamado o una incitación al indicar tu. Ejemplo, tu Juanito Pérez comete tal incendio en tal lugar. Eso no existe acá, por lo tanto, mal se podría indicar que concurre este delito luego. Respecto del hecho, dos y 5 le faltó señalar al Ministerio Público que la tipicidad del delito también se encuentra compuesta por 3 palabras que se refiere a apología en sistemas, doctrinas y métodos. ¿Vamos a entender entonces cuáles son estos sistemas, doctrinas y métodos? No se vertió en este juicio ninguna prueba relativa a cuáles serían esos sistemas, doctrinas y métodos. ¿Tendríamos que entender entonces que dichas doctrinas, sistemas o métodos a qué se refieren? A la lucha mapuche a la pertinencia cultural, a la reivindicación de tierras. No tenemos idea porque fue algo que no se probó acá, por lo tanto, entendemos que acá también existiría. Una falta de tipicidad. Que habría indicar entonces que aquí existe un abierto desconocimiento a lo que es la culturalidad mapuche. Su determinación cultural. El contexto en el que habitan muchas personas pertenecientes a este pueblo.

El contexto de ellos quiera querámoslo, no es un contexto de lucha, es un contexto de resistencia y esto no viene ahora. Desde el año 2020, cuando el mi representado supuestamente comete o realiza estos dichos,



sino que es un contexto que, como ya lo señalé histórico político. Y social viene ya de hace 500 años con la llegada de españoles, lo continúa al estado chileno a fines del siglo IXX y es lo que tenemos presente hoy día. ¿Entonces, por qué el Poder Judicial es el llamado resolver este tipo de conflictos? Eso no es posible. Este es un conflicto que tiene que resolver el estado por otra vía y no por medio del encarcelamiento. Así también se ha mostrado. De una manera sesgada la prueba por parte de la Fiscalía es esta defensa la que tuvo que hacer presente la existencia de otros minutos en los videos y entrevistas y declaraciones mencionadas. Y cada aquí señalar sus señorías y a todos los intervinientes que mi representado ha realizado múltiples declaraciones, múltiples entrevistas, las cuales no son cuantificables. Hoy día. Sin embargo, hoy en este juicio se le viene a interpelar a interpelar a él por 5 declaraciones, si no me equivoco. Y, de esas cinco declaraciones se toman minutos extractados, es decir, estamos en el extracto del extracto del extracto de lo que él ha hablado durante su vida. Por tanto, resulta del todo sesgada la prueba incorporada acá.

Aquí cierto, como ya lo señalé, existe sobre el particular un contexto de reivindicación. Se trató de señalar, por ejemplo. Hablar de armas entre doña Carolina Trejo y don Héctor Llaitul se pudo señalar en la misma prueba contrastada por el Ministerio público, que no se habló de armas y cabe hacer presente que aquí se reitera el uso de armas. Se reitera la existencia de fotos con armas, pero lo cierto es que acá el delito, pero. Tío no dice relación con la utilización de armas. Es más, no pudimos saber tampoco si estas armas que aparecían supuestamente en las fotos tenían eran reales o no, es decir, eran aptas, por ejemplo, para el disparo. El disparo. Eso es algo que no tuvimos, tampoco vimos las municiones acá de aquellas supuestas armas. Ha entendido esta defensa que se le persiga a mi representado por ser quien, es decir lo que nosotros conocemos como un derecho penal de autor y no un derecho de actos. Prueba de aquello es. Que solo respecto de la adjudicación realizada el día 10 de noviembre de septiembre, perdón de 2021, refirió a un ataque en el fundo punta Arenas, en el sector Paraguay, en la ciudad de Los Ángeles. Existe una sentencia. Pero esa sentencia, ese juicio, sus señorías, fue anula. Y, es más, el juicio va a ocurrir ahora, recién en junio, comienza el 30 de mayo del presente año a año. Es decir, tampoco hay una sentencia firme y ejecutoriada y, es más, y atendiendo a lo que es la persecución política que sufre, mi



representa hoy en día desde ya desde la dictadura, es que en esa causa también se encuentra como acusado el propio hijo de mi representado, el señor Ernesto Llaitul Pessoa. En donde nosotros también como defensa, hemos indicado la existencia de una persecución política y no solo eso, sino que la sentencia que falla la nulidad del juicio indica que efectivamente existe un sesgo en la fundamentación de la misma. ¿Y por qué existe este sesgo? Porque efectivamente existía prueba contradictoria y no se permite situar a los acusados en el sitio del suceso, indicando que en esta causa también se utiliza lo que es la geo, la supuesta georreferencia, la ubicación a través de antenas y celdas. No solo eso, magistrados, se indica que mi representado habría tenido conocimiento de la ocurrencia de estos cincuenta y cuatro atentados o de los dieciséis o no sabemos cuál es, cuál efectivamente, pero que él habría tenido conocimiento de todos, incluso es más que él habría sido una suerte de autor, inductor o casi que de autor intelectual en el particular. Y lo cierto es que da la propia prueba de ingresada por el Ministerio público. Pudimos ver que a lo menos en el hecho ocurrido el día 9 de julio del 2021, donde es ejecutado el señor Toño Marchant por fuerzas policiales. Mi representado no tenía la menor idea de la ocurrencia de aquel hecho. Es más, se ingresaron acá comunicaciones entre él y doña Javiera Plaza, donde se comunican justamente referente a estos hechos, indicando que no sabían qué era lo que había pasado, ni qué era lo que había ocurrido, ni mucho menos cuál era el supuesto atentado incendiario que habría ocurrido en aquel momento. Más se le indica en primer lugar a mi representado, que quién habría sido ejecutado habría sido su propio hijo, don Ernesto Llaitul Pessoa y él tuvo que concurrir con la que exigencia y gracias también al fiscal de turno de aquel momento a reconocer el cuerpo y es en ese momento en el que él se entera que fue muerto y ejecutado. El señor Toño marcha y no antes no hubo ningún tipo de prueba acá que indicar a qué de que mi representado tenía. Efectivo conocimiento de aquel de aquel hecho en particular.

Y no solo eso, ahora yendo a aquellos supuestos atentados que intentaron darse por probados en esta en este juicio. Se habló acá de un primer atentado ocurrido el día 17 de enero de 2020 en el fundo Ranquil el leu. Se presentó como evidencia cierta un lienzo que habría sido recogido. Se pudo evidenciar por parte de la defensa al contra interrogatorio. Ojo, dice ocurrido el día 17 de enero de 2020, se pudo ver que la evidencia



levantada correspondiente al 92341844 tenía una fecha diversa, fue levantada dicha evidencia un año antes de que vinieran a decir acá que ocurrían estos hechos y de que incluso esté acá en este listado. Dicha evidencia fue recogida en el año 2019. Y si ustedes ven en el particular, no podríamos hablar de un error de tipeo o un problema en aquello, toda vez que la fecha aparece dos veces en el nuevo. Es decir, nuevamente tenemos acá hechos no probados y en base a eso es que se pretende. Es cierto que mi representado se haga responsable de sus dichos porque gracias a él habrían ocurrido estos 54 atentados. Existe también. Prueba contradictoria entre los mismos testigos que se presentaron respecto de estos hechos, se menciona, por ejemplo, respecto de aquellos hechos ocurridos en Santa Rosa, Barcelona y Barcelona, Santa Rosa en Panguipulli, Barcelona. ¿Es más fácil? No se entiende cuántos eran los lienzos recopilados. Es más, la señora Yasna vino a indicar acá que las reivindicaciones ocurrían también respecto de otras organizaciones como la WAM. Que no tiene ninguna relación con la CAM. Luego. Se le preguntó también. A estos testigos, en particular a aquellos pertenecientes a la policía de investigaciones miembros de la BIPE. ¿Qué era lo que entendían ellos por violencia rural? Ellos indicaron sobre el particular que se referían a hechos que eran realiza hechos violentos, cierto que eran realizados en un contexto ideológico. O por motivaciones ideológicas. Es decir, nuevamente entramos acá, lo que es la ideología en lo que es la policía. Y ellos indicaron también que quien determinaba si un hecho era constitutivo o no de violencia rural correspondía al propio Ministerio Publico, es decir, quienes persiguen no solo a mi representado, sino que una serie de integrantes del pueblo mapuche y en particular de la cama. Luego respecto en particular. De. Los hechos 3. ¿Perdón dos y 5 Ah, bueno, Cabe señalar también En este sentido, ¿cierto que existe acá en cuanto a la falta de tipicidad? Además, una indeterminación de personas, una indeterminación del receptor. En este sentido, se habla cierto de que se hace un llamado a la ORT a la CAM al pueblo mapuche. Se pudo determinar a quiénes componen las ORT. Un solo nombre de las personas que componen las supuestas o RT. No tenemos idea. El mismo querellante del Ministerio del interior indicó recién en su alegato que él puede anticipar a lo menos nueve, pero no sabe cuántas son realmente. Por lo tanto, no hay un receptor tampoco específico del mensaje, tampoco existen estos específicos, no existe un llamado o una



incitación al indicar tu. Ejemplo, tu Juanito Pérez comete tal incendio en tal lugar. Eso no existe acá, por lo tanto, mal se podría indicar que concurre este delito luego. Respecto del hecho, dos y 5 le faltó señalar al Ministerio Público que la tipicidad del delito también se encuentra compuesta por tres palabras que se refiere a apología en sistemas, doctrinas y métodos. ¿Vamos a entender entonces cuáles son estos sistemas, doctrinas y métodos? No se vertió en este juicio ninguna prueba relativa a cuáles serían esos sistemas, doctrinas y métodos. ¿Tendríamos que entender entonces que dichas doctrinas, sistemas o métodos a qué se refieren? A la lucha mapuche a la pertinencia cultural, a la reivindicación de tierras. No tenemos idea porque fue algo que no se probó acá, por lo tanto, entendemos que acá también existiría. Una falta de tipicidad. Que habría indicar entonces que aquí existe un abierto desconocimiento a lo que es la culturalidad mapuche. Su determinación cultural. El contexto en el que habitan muchas personas pertenecientes a este pueblo.

El contexto de ellos quiera querámoslo, no es un contexto de lucha, es un contexto de resistencia y esto no viene ahora. Desde el año 2020, cuando el mi representado supuestamente comete o realiza estos dichos, sino que es un contexto que, como ya lo señalé histórico político. Y social viene ya de hace 500 años con la llegada de españoles, lo continúa al estado chileno a fines del siglo 19 y es lo que tenemos presente hoy día. ¿Entonces, por qué el Poder Judicial es el llamado resolver este tipo de conflictos? Eso no es posible. Este es un conflicto que tiene que resolver el estado por otra vía y no por medio del encarcelamiento. Así también se ha mostrado. De una manera sesgada la prueba por parte de la Fiscalía es esta defensa la que tuvo que hacer presente la existencia de otros minutos en los videos y entrevistas y declaraciones mencionadas. Y cada aquí señalar sus señorías y a todos los intervinientes que mi representado ha realizado múltiples declaraciones, múltiples entrevistas, las cuales no son cuantificables. Hoy día. Sin embargo, hoy en este juicio se le viene a interpelar a interpelar a él por 5 declaraciones, si no me equivoco. Y, de esas 5 declaraciones se toman minutos extractados, es decir, estamos en el extracto del extracto del extracto de lo que él ha hablado durante su vida. Por tanto, resulta del todo sesgada la prueba incorporada

Aquí cierto, como ya lo señalé, existe sobre el particular un contexto de reivindicación. Se trató de señalar, por ejemplo. Hablar de armas entre



doña Carolina Trejo y don Héctor Llaitul se pudo señalar en la misma prueba contrastada por el Ministerio público, que no se habló de armas y cabe hacer presente que aquí se reitera el uso de armas. Se reitera la existencia de fotos con armas, pero lo cierto es que acá el delito, pero no dice relación con la utilización de armas. Es más, no pudimos saber tampoco si estas armas que aparecían supuestamente en las fotos tenían eran reales o no, es decir, eran aptas para el disparo. Eso es algo que no tuvimos, tampoco vimos las municiones acá de aquellas supuestas armas. Ha entendido esta defensa que se le persiga a mi representado por ser quien es, es decir lo que nosotros conocemos como un derecho penal de autor y no un derecho de actos. Prueba de aquello el propio peritaje forense ingresado por la contraria, en la cual se establece cuál sería el pensamiento. ¿ más que nada, referencias cognitivas respecto de quién sería mi representado? Referencias en cuanto a causas anteriores en las cuales no se indica cómo terminaron estas causas. Recordemos que mi representado tiene procesos judiciales, acuesta, los cuales han sido muchas veces absueltos, terminados por decisión de no perseverar, etcétera. Cuestión que tampoco se señala en dicho. Viaje. Se establece acá lo que se ha pretendido como un perfil psicológico de mi representado, indicando que él sería una especie de gobernante autocrático. ¿Cuestión que a nuestro parecer resulta a lo menos racista, a lo menos y por qué? Porque entonces le estamos diciendo a la gente perteneciente al pueblo mapuche, a las comunidades que tienen algún tipo de relación, ya sea directa o indirecta con la CAM. Que entonces ya las personas también que eventualmente pertenecerían a esta organización, que entonces ellos no tienen decisión propia, los estamos subestimando, les estamos diciendo acá el señor Hyde tul hace lo que quiere con ustedes. Y eso no es así. Cuando el Ministerio del interior habla de la declaración de doña Carmen Frei indicando que ella le habría pedido autorización y que ella habría señalado incluso que sí que es efectivo, eso no fue así. Doña Carmen Frei señaló sobre el particular que ella hacía efectivamente habló con el don Héctor respecto de su casa, pero que habló en un contexto de solicitar el apoyo para la construcción de la misma. Aquí no existió ninguna persona perteneciente al pueblo indígena mapuche, que indique recibir órdenes directas del señor Llaitul. Que indique, por ejemplo, que su comunidad recibe órdenes directas de él, muy por el contrario, conforme a lo que él señala y conforme a lo que señalan



los propios testigos pertenecientes a comunidades pertenecientes al pueblo mapuche y también los propios peritajes presentados por la defensa. Pudimos ver que él no tiene esta característica, supuesta de líder autocrático, este perfil psicológico que se pretende hacer ver, sino que, muy por el contrario, son las propias comunidades que en sus decisiones autónomas estiman cierto escuchar. Ah, señor Llaitul y no solo a él, sino como se pudo ver acá a otro. ¿Por quiénes se ha pretendido acá tratar de ingresar que la CAM no tiene un dirigente, una vocería clara o un werkén claro? ¿Por qué? Porque siempre tratamos de verlo desde la óptica chilena y no desde la óptica mapuche. ¿Cuándo vamos a ver entonces desde esa otra óptica? ¿Acá se indicó también con nuestros propios testigos, el Werken puede ser nombrado por la comunidad para una cuestión meramente coyuntural o también? Va a ser nombrado para una cuestión permanente, la comunidad puede decidir sacar un werken el mismo señor Millanao indicó que él efectivamente ha realizado labores de werkén, pero que su comunidad no tiene un werkén permanente. ¿Entonces, por qué insistimos en aquello? ¿Por qué insistimos en pretender que una comunidad necesariamente tiene que tener un Lonko? ¿Vamos a validar o a de validar una comunidad por aquello? ¿Sabemos realmente cómo es el proceso? En nuestros términos de elegir Longo, porque la realidad es que el lonco nos elige el werken no se elige. Las autoridades ancestrales las más y se levantan y hay un proceso diverso que aquí este tribunal o no este tribunal, sino que los intervinientes acá al parecer no han sido capaces de comprender y por eso es que se criminaliza a mi representado, se ha indicado. Acá el mito del vocero. No es un mito su señoría, él efectivamente es werken y eso es algo sabido. Es un hecho público y notorio del cual no nos podemos desligar dentro de las labores de werkén, la propia Corte Interamericana en el mismo en la misma causa, Norín Catrimán en su considerando 78, señala que es lo que eventualmente podría entenderse por un werkén. E indica que es aquel que realiza un apoyo a un lonco, por supuesto, en el caso de que exista un lonco. Y, que también realiza acciones de liderazgo, son portavoces en cuestiones políticas y culturales. Ante las mismas comunidades y también hacia afuera de las comunidades, es decir, ejerce una labor de comunicación de comunicar, por lo tanto, estamos o estaríamos condenando eventualmente a mi representado por ejercer la labor. Que a él le compete como tal, como Werken de la



Comunidad de las comunidades, no solo de una en particular, no solo de la CAM, porque, por ejemplo, en el caso del señor Daniel Canio, él actúa. Y. Cómo Werken del señor Daniel Canio, y eso también es importante, aquí no solo las comunidades nombran a un Werken, no solo las comunidades levantan a un werkén acá también hay un particular que pertenece a una determinada organización y que levanta comuniquen al señor, Llaitul por lo tanto son cuestiones. Que no que al parecer desde nuestra óptica chilena como que no nos logran entrar de alguna manera. Señoría, ahora me voy a referir en particular a los hechos 3. Y. E cuatro. Primero. En particular al hecho 3. Nosotros hemos cuestionado al respecto la participación del mismo. Sobre el particular se pretende ubicar a mi representado en base a 3 ejes importantes, que sería. Las antenas la conexión con las celdas que vino a explicar acá el señor Calderón, las interceptaciones de las comunicaciones, cuestión que al final también voy a hacer referencia en cuanto al método de interceptación y también respecto a la existencia de un testigo protegido. Primero. Respecto, en particular de las antenas y las comunicaciones. Mi representado acá, nunca ha negado estar en dichas comunidades. No necesariamente en el enfrentamiento y así también lo vinieron a refrendar los testigos de esta defensa, como los peritos. El efectivamente concurre a las comunidades, concurre a Temulemu chico, concurre a los Franco pastales. Ahora una cosa diversa es situarlo a él. En el enfrentamiento ocurrido el día 10 de febrero de 2022, en el caso de 2021. Perdón en el caso de. El fundo San Sebastián. Así la antena efectivamente lo ubica, pero también lo ubica en el sector de la comunidad y como lo señalaron los testigos de la defensa, el efectivamente asista ya asiste en sus labores de Werken. Asiste también como invitado a ceremonias a tragones a guía Túnez. Por tanto, no sería extraño que él se encontrare también dentro de la comunidad y eso es algo que nosotros planteamos como teoría propiedad de la defensa, que es que mi representado se encontraba en la comunidad, pero no así en la recuperación, no así en el enfrentamiento mismo. La único que lo ubicaría eventualmente en el caso de Temulemu chico en el caso perdón del fundo San Sebastián, es este testigo protegido. Respecto del cual va a solicitar esta defensa que no se valore su declaración. Toda vez que, como ya hace alegó también en la audiencia de preparación de juicio oral. Se infringe directamente el derecho a la defensa, como lo pudimos ver acá en primer



lugar, cierto no sabe, no sabemos quién es no podemos. Referidos en cuanto a la credibilidad del testigo a la idoneidad del mismo. Es más, las preguntas de esta defensa fueron objetadas. Respecto de su credibilidad e idoneidad, indicando que serían tendientes a conocer la identidad del testigo, lo cual estaría protegido. Es de este caso que la misma sentencia, Norín Catrimán. De la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que, si bien se pueden utilizar los testigos protegidos, estos deben ser usados de manera excepcional, de manera excepcionalísima. Una vez que hay una pieza del proceso importante que no es conocida de la defensa y que además debe asegurarse en caso de que se admita, debe asegurarse la realización de ejercicios como aquellos establecidos en el 33 o en el 332, que en este caso fue prohibido también por ti. El tribunal el testigo protegido, es más, solamente indica que a él lo vio en un camino con un arma. ¿Dónde está el arma? No sabemos. Dice que lo que reconoció por la voz, por su hablar pausado, por sus ojos o por su por su mirada. Perdón. ¿Cómo puedo yo contrastar eso? Fue imposible y esa es la realidad. No se pudo contrastar su propia declaración, por lo tanto, sería él el único. Que indicaría que él habría concurrido a este enfrentamiento, pero tampoco él lo dice de manera certera. Él indica que lo encontró en un camino hacia la recuperación y que, por lo tanto, entonces tendríamos que asumir que él iba a estar enfrentamiento. Y pongámonos. En el caso de que valoremos al testigo, cuestión que entendemos que no debería ocurrir. ¿Cómo sabemos si él está supuesta arma? ¿O entendiendo que tal vez sería mi testigo? Cuestión que negamos rotundamente que esa arma no se la ha pasado a otra persona y él se fue para otro lado. Es decir, tampoco aun valorando los dichos del testigo, entonces podríamos entender que él efectivamente participó de aquel enfrentamiento. El señor Calderón indicó a la pregunta de estas estas defensoras, en particular de mi colega. Primero temas de pertinencia cultural no saben lo que significa mapuche. Desconoce incluso la ubicación de los Temulemu chico. Que está a unos metros del fundo San Sebastián. Indicó, además. Que. Se encuentra que la celda cubre un determinado espacio y que dentro de este espacio se encontraría la recuperación. Y. ¿Luego preguntaba por preguntaba por la defensa y entendiendo que la propia magistrada indicó que las conclusiones que daban para la clausura, entonces entendemos que dentro de este espacio también perfectamente podría encontrarse la comunidad Temulemu chico,



más aun teniendo en consideración que las únicas distancias que habló del señor el señor Calderón respecto a qué es lo que eventualmente podría cubrir las? La celda son 813 y hasta 25 kg. Metros. En una zona rural. Es decir, dentro de esta celda es. Podría ocurrir que mi representado se encuentre en cualquiera de esos espacios. Y eso fue justamente lo que vino a confirmar la defensa acá con la propia señora declaración del señor Calderón con la declaración del señor Juan Noel cura con la declaración de don José Millanao y también con la declaración de los peritos Lienlaf Bonnie Bonnie, perdón que vienen a refrendar estos. Dichos. Por otra parte, será todo de indicar aquí cierto que no había un título de merced. Cuando quedó claro que la instalación de la comunidad Temulemu chico. E, institucionalmente hablando, fue adquirida por medio de la CONADI porque en virtud de un desplazamiento que ocurrió de los de tema. Temo que se encuentra en la ciudad de traílla. Y. Cabe señalar también que acá se trató de interpelar. Ciertamente, el señor boniato en cuanto a que él habría indicado que Temulemu se encontraba en la costa y eso no es así, el peritaje lo señala y no lo quiso contrastar el Ministerio público. Extrañamente en un lugar cercano a la costa y efectivamente nosotros nos vamos hacia traición y nos vamos acercando hacia la costa. Otras inconsistencias en este hecho en particular. Primero. Vino a declarar acá el carabinero de apellido urbano. Indica que habría sido ocurrido un balazo en el Pilar de la camioneta del dispositivo que en el que él iba. Y, lo cierto es que pudimos ver del peritaje y de las otras declaraciones de los testigos, que no fue en un Pilar, sino que habría sido en un en el parabrisas. Luego voy. Se indica. Por el y esto también haciendo alusión a los testigos de la defensa, en particular el señor Juan o el cura que indicó la existencia de al menos 100 personas de la Comunidad de Temulemu chico. El propio Jorge Penna indicó en su declaración que llegan a su recuperación como 100 personas, es decir, estamos hablando aquí justamente de un crecimiento de la familia y de un crecimiento de la comunidad que ya no tiene lugar en donde situarse. Se indicó también acá que a la vista en particular de un video supuestamente en este enfrentamiento que podría tratarse del acusado, aquel que prefiere unas palabras al final, pero lo cierto es que la persona que vino a declarar acá no es ni perito fisionomista ni una especialista en reconocimiento de voz. En ese sentido, sobre el particular, perfectamente podría haber sido cualquier otra persona. Luego al 3.20, declaró el perito planimetría. Indicó



sobre el particular. Que él no puede determinar el momento en que los carros policiales habrían sido impactados, es decir, estos podrían haber llegado perfectamente para peritaje con ha impactos de cualquier otro momento. Indicó también que tampoco se podía determinar el calibre del proyectil. Ahora respecto del hecho, cuatro relativo al Lof Renato Pastales. Acá se pretende ubicar a mi representado en base a antenas y comunicaciones. Acá ya ni siquiera tenemos el testigo protegido respecto del cual se esto, como ya indiqué, solicitó su eh no valoración por la infracción de garantías ya descritas. Aquí tenemos 3 delitos, usurpación violenta, atentado contra la autoridad y hurto de madera. En primer lugar. Cabe hacer presente las contradicciones en la propia prueba entregada por el Ministerio público. Bueno, primero, como ya lo señalé, entendemos que, a través de las antenas y las comunicaciones, efectivamente y también conforme a la declaración de mi representado y también de los testigos de la defensa, es efectivo que mi representado asista al Love asista, a la comunidad que concurre, a realizar trabajos y también para cuestiones ceremoniales, ya sea porque él va como cualquier o también invitado por la misma. En cuanto a las contradicciones en la prueba, acá pudimos ver, por ejemplo. Un informe de carácter planimétrico, una pericia planimétrica ingresada acá en particular por el perito don Jorge Oñate. Él indicó que la pericia fue realizada el informe, en particular el 7 de marzo de 2021 y los hechos acá corresponden al día 12 de marzo de 2021, es decir, se realiza un peritaje con anterioridad a los hechos. Eso no es posible, eso es una clara infracción. En este sentido, son los mismos vehículos que fueron periciados balística mente también.

Luego el señor Pablo Silva en su peritaje balístico. Su peritaje es un informe que no tiene fecha. Se ha indicado que esta fecha correspondería a cierto al informe madre que señalaron en su momento, pero lo cierto es que acá efectivamente existe una contradictoria clara en cuanto al momento de los hechos y a la realización de a lo menos 1 de los peritajes.

Luego la entendemos que. Sobre el particular. Este atentado descrito en la acusación también se encontraría. Mal descrito en cuanto a la normativa que se cita. Se ha indicado que es el 260 el artículo 261 del Código Penal en relación con el artículo 262 número dos del Código Penal. El artículo 261 contempla dos numerales, no sabemos cuáles son, no se indica tampoco en la acusación y no se ha señalado tampoco ningún tipo de



error formal en ella. Luego. El artículo 262 número dos se refiere a un atentado a la autoridad. Ocurrió cuando los delincuentes pusieron manos a la autoridad o en las personas que anduvieron a su auxilio. Cuestión que entendemos no fue probada en este juicio. No sabemos qué significa ponerse manos a la autoridad y tampoco se vertió prueba en tal sentido. Otra cosa, además, en la misma descripción de los hechos. Este atentado contra la autoridad que se relata aquí el 12 de marzo se encuentra incluido o no en lo que es la usurpación violenta. No sabemos. Por lo tanto, acá existe una separación clara, existe un delito de usurpación violenta y un atentado contra la autoridad en hechos ocurridos el día 12 de marzo del 2021. Lo que entendemos sería una clara infracción al principio de non bis in ídem estaríamos jugando, condenando a mi representado por dos delitos que habrían sido provenientes del mismo hecho. Luego. En cuanto al hurto de madera. Lo cierto es que la casa ha pretendido indicar que es mi representado el que habría realizado estas acciones mostrando unas supuestas fotografías respecto de las cuales no sabemos de dónde provienen ni tampoco la fecha en la que fueron tomadas. Ni el lugar es la palabra de alguien que nos viene a decir acá qué. Dicha fotografía correspondería al fondo. De al fondo de bosques cautín, pero no lo sabemos realmente y lo cierto es que mi representado, así como también lo indicaron los testigos presentes. El efectivamente realizado trabajo en la Vega del sector relativos al destronque, para lo cual justamente se requieren materiales, como por ejemplo motosierra. En cuanto también a este mismo delito de hurto, entendemos que aquí debe existir un ánimo de lucro. ¿Dónde está el ánimo de lucro? ¿A mi representado, no sé tampoco dónde están las cuentas? En las cuales supuestamente él habría recibido estos 435000000 de pesos. El solo realizó este hurto de madera, al parecer por lo que dice la acusación. Y no solo eso.

Se halla no me pregunto yo, la casa de mi representado se encontraron ahí supuestamente el dinero, por ejemplo, que podría haber recibido eventualmente en efectivo, no está en ninguna parte. Se habló acá solamente de que supuestamente su hijo don Pelantaro Llaitul habría recibido de. Dinero en virtud de una entrevista realizada particularmente aquella relativa al hecho. ¿Dónde está la prueba documental de las cuentas bancarias? ¿Dónde está la prueba documental de la cuenta bancaria de don Pelantaro Llaitul? ¿Dónde están las cuentas bancarias de otras supuestas



personas las que podrían haber recibido estos dineros relativos al hurto de madera? ¿Dónde está el dinero en efectivo? No tenemos idea, son cuestiones que no aparecen en este juicio y ahora en particular a ambos hechos 3 y. Te hablo acá por el querellante de fuerza. Lo cierto es que este delito implica violencia en las personas, la violencia en las personas del artículo 457 a la fecha de cometida los hechos y no con posterioridad. Es más, con posterioridad, en noviembre del 2023 se reforma cierto este artículo y se incluye la intimidación. ¿Y no se agrega la fuerza, sino que se agrega un artículo 457 bisen donde se habla de fuerza, es decir, ese no es el tipo penal por el cual se le persigue, se habla de violencia en las personas, la violencia al momento de qué? Al momento de realizar la ocupación. Al momento de repeler no se especifica tampoco se especificó ni en el alegato de apertura ni en los alegatos de clausura. Aun así, nosotros insistimos en el cuestionamiento de la participación de que mi representado no estuvo presente en esos enfrentamientos. Por otra parte. Que va a ser presente algo muy importante. Resulta que. Se habla acá de la propiedad de don Jorge pena, de la propiedad de bosques cautín. Aquí sus señorías. Solamente se incorporó la copia de la inscripción, que en un caso corresponde al año 1985 y en el otro caso al año 2010. Aquí no se incorporó el certificado de dominio vigente. Única prueba entendemos cierto que permite acreditar la propiedad. Que. En dicho de dichos predios a el momento de los hechos. Así, el mismo artículo 457 indicaré al que con violencia en las personas ocupare una cosa inmueble o software, un derecho real que otro poseyere o obtuviere o obtuviere perdón legítimamente. No sabemos aquí cuál es la legitimidad de El señor Jorge pena ni de bosques. Cautín no se incorporó por parte de ellos el certificado de dominio vigente así sí se incorporaron copias de inscripción. Pero solamente la copia de la inscripción y que no corresponde para nada a la fecha de los hechos, ni mucho menos engloba dicho periodo. Luego. Ningún testigo. Reconoce a mi representado de aquellos que estuvieron presentes. Los enfrentamientos es más no reconocer a ninguna persona. Luego no hay allanamientos, acá no hay armas. La evaluación que se realiza en el caso de bosques cautín la realiza la propia víctima. Es decir, acá no hay, por ejemplo, no se incorporó como prueba documental libros contables que pudieran dar luces de cuáles han sido las pérdidas de la forestal, ni tampoco podría haber sido perfectamente algún peritaje que indicare cuál



es efectivamente la pérdida, sin perjuicio de aquello, aun cuando exista esta pérdida. No podemos imputárselos sobre el particular a mi representado. Ya. Para ir finalizando cierto como lo señalé en cuanto al hecho, uno alegamos la falta de tipicidad por los argumentos ya expuestos. También ha llegamos sobre el particular, la falta de antijuridicidad material, esto toda vez que aquí lo que el bien jurídico protegido es el orden público. En cuanto a la alteración a la institucionalidad política, cuestión que no ha ocurrido. Y aquí solamente se ha hablado de seguridad personal. Él o de paz o de tranquilidad ciudadana, cuestión que es diversa y que, como ya lo señalé, puede perfectamente encuadrarse o encontrarse dentro de aquellos delitos establecidos en el párrafo dos del título dos del Código Penal y no en la ley de seguridad interior del Estado, que por lo demás, como ya lo señalé, no habla tampoco de actividad forestal. Luego, en cuanto al hecho, dos y 5 también cuestionamos la falta de tipicidad y también la falta de antijuridicidad material. Otras cuestiones. Puntuales. Solicité cierto sobre el particular la valoración del informe forense. Aquí se intenta perseguir a mi representado por vociferar lo que es una idea. Ya. Y eso atenta también contra lo que es la libertad de expresión. ¿Este juicio efectivamente permitiría a sentar un precedente bastante peligroso en cuanto a correr el cerco de qué es lo que nosotros podemos hablar o no hablar? Cabe hacer presente, por ejemplo, durante el estallido social, cuando una mujer miembro del APRA. Sube un video a redes sociales indicando que a las personas que tienen tomada la municipalidad, si no me equivoco Angol. Temuco debía irse les a golpear con palos y eran comuneros mapuches. ¿Y, qué ocurrió? Efectivamente, fue en las personas a golpearlos con palos. ¿Y qué pasó con ese hecho? No se investigó. No sabemos de aquel lo mismo, por ejemplo, con lo que fue la ejecución de Toño Marchant aquí se persiguen a los otros. Se persiguen a los mapuches. ¿Pero dónde está avanzada la investigación respecto de Toño? No hay nada respecto de eso. Hoy en día recién se indicó que a este año se iba a pretender la exhumación del cuerpo. Aquí insistimos, hay una clara persecución de carácter político y de carácter racial, y cada ser presente también que el Estado chileno ya ha sido condenado por sentencia, por sentencias dictadas en tal sentido. Se ha indicado también supuestamente que mi representado excede su rol de Werken, indicando, por ejemplo, que él iba a expulsar a Toño Marchant. Ocurrió. No ocurrió Toño Martín, no, nunca fue expulsado.



Terminó siendo ejecutado por fuerzas policial. Aquí no existe y eso igual quiero ser enfática. Una victimización respecto de que mi representado pertenezca al pueblo mapuche y por eso no pueda perseguirse no, sino que acá son los hechos los que tienen que encuadrarse dentro de un tipo penal y estimamos acá que eso no ha ocurrido en este juicio. No es posible encuadrar estos hechos ni dentro de los delitos relativos a la ley de seguridad interior del Estado, ni tampoco dentro de los delitos de usurpación violenta ni de hurto simple, ni tampoco de atentado a la autoridad. Esta persecución ha tenido tres ejes que consideramos fundamentales, uno es la existencia de la fuerza de tarea macrozonas. Por. Que ya sabemos cierto que se refiere a una persecución de carácter política y por qué no decirlo, también una persecución que ha tenido ribetes a lo menos y digo a lo menos cierto de inteligencia, cabe recordar. El caso Huracán, en donde se crea una unidad especializada por parte de Carabineros para perseguir justamente a mi representado y que termina siendo un montaje. Luego se crea más adelante la fuerza de tarea macrozona sur que tiene por finalidad perseguir estos dieciséis atentados, estos supuestos 16 atentado y que también se involucra dentro de estos otros 54 entonces. Por qué nosotros no vamos a pensar que esto eventualmente podría ser un montaje respecto a esos 54 atentados si no fuera un probados, si es más el único por el cual ocurrió a un juicio, se encuentra anulado ese juicio y su sentencia no se encuentra firme y ejecutoriada. Por otra parte, el testigo protegido 148. Señoría se incorporó también vamos a solicitar que no se valore, toda vez que su declaración fue incorporada de manera escrita y ya teniendo presente que la existencia de la institución del testigo protegido de por sí tiene que tener el carácter de excepcional de por. Así se entiende que infringe derechos de la defensa. Más aún lo es cuando es una declaración ingresada de manera escrita. ¿A quién le hago el contra examen? Su señoría al fiscal no puedo. Y final. Su señoría, acá hay fallos, como ya lo señalé. Respecto de la Corte Interamericana, se ha indicado cierto que es lo que es un werken. ¿Cuál es la labor que ejerce mi representado? Entendemos que no es aquella que se pretende y como ya lo señalé su señoría, vamos a solicitar la absolución de mi representado en todos y cada uno de los hechos acusados por todos y cada uno de estos delitos, entendiendo que él simplemente ha ejercido el derecho a la libertad de expresión como miembro perteneciente a un



pueblo indígena y también como miembro perteneciente. A una organización. Eh mapuche y también cierto su no participación en los hechos 3 y cuatro de la acusación.

¿Sabemos realmente cómo es el proceso? En nuestros términos de elegir Longo, porque la realidad es que el lonco nos elige el werken no se elige. Las autoridades ancestrales las más y se levantan y hay un proceso diverso que aquí este tribunal o no este tribunal, sino que los intervinientes acá al parecer no han sido capaces de comprender y por eso es que se criminaliza a mi representado, se ha indicado. Acá el mito del vocero. No es un mito su señoría, él efectivamente es werquen y eso es algo sabido. Es un hecho público y notorio del cual no nos podemos desligar dentro de las labores de werkén, la propia Corte Interamericana en el mismo en la misma causa, Norín catrimán en su considerando 78, señala que es lo que eventualmente podría entenderse por un werkén. E indica que es aquel que realiza un apoyo a un lonco, por supuesto, en el caso de que exista un loco. Y, que también realiza acciones de liderazgo, son portavoces en cuestiones políticas y culturales. Ante las mismas comunidades y también hacia afuera de las comunidades, es decir, ejerce una labor de comunicación de comunicar, por lo tanto, estamos o estaríamos condenando eventualmente a mi representado por ejercer la labor. Que a él le compete como tal, como Werken de la Comunidad de las comunidades, no solo de una en particular, no solo de la CAM, porque, por ejemplo, en el caso del señor Daniel Canío, él actúa. Y. Cómo Werken del señor Daniel Canio, y eso también es importante, aquí no solo las comunidades nombran a un werkén, no solo las comunidades levantan a un werkén acá también hay un particular que pertenece a una determinada organización y que levanta comuniquen al señor, Llaitul por lo tanto son cuestiones. Que no que al parecer desde nuestra óptica chilena como que no nos logran entrar de alguna manera. Señoría, ahora me voy a referir en particular a los hechos 3. Y. E cuatro. Primero. En particular al hecho 3. Nosotros hemos cuestionado al respecto la participación de este. Sobre el particular se pretende ubicar a mi representado en base a 3 ejes importantes, que sería. Las antenas la conexión con las celdas que vino a explicar acá el señor Calderón, las interceptaciones de las comunicaciones, cuestión que al final también voy a hacer referencia en cuanto al método de interceptación y también respecto a la existencia de un testigo protegido. Primero. Respecto, en particular de



las antenas y las comunicaciones. Mi representado acá, nunca ha negado estar en dichas comunidades. No necesariamente en el enfrentamiento y así también lo vinieron a refrendar los testigos de esta defensa, como los peritos. El efectivamente concurre a las comunidades, concurre a Temulemu chico, concurre a los Franco pastales. Ahora una cosa diversa es situarlo a él. En el enfrentamiento ocurrido el día 10 de febrero de 2022, en el caso de 2021. Perdón en el caso de. El fundo San Sebastián. Así la antena efectivamente lo ubica, pero también lo ubica en el sector de la comunidad y como lo señalaron los testigos de la defensa, el efectivamente asista ya asiste en sus labores de werkén. Asiste también como invitado a ceremonias a tragones a guía Túnez. Por tanto, no sería extraño que él se encontrare también dentro de la comunidad y eso es algo que nosotros planteamos como teoría propiedad de la defensa, que es que mi representado se encontraba en la comunidad, pero no así en la recuperación, no así en el enfrentamiento mismo. La único que lo ubicaría eventualmente en el caso de Temulemu chico en el caso perdón del fundo San Sebastián, es este testigo protegido. Respecto del cual va a solicitar esta defensa que no se valore su declaración. Toda vez que, como ya hace alegó también en la audiencia de preparación de juicio oral. Se infringe directamente el derecho a la defensa, como lo pudimos ver acá en primer lugar, cierto no sabe, no sabemos quién es.

Referidos en cuanto a la credibilidad del testigo a la idoneidad del mismo. Es más, las preguntas de esta defensa fueron objetadas. Respecto de su credibilidad e idoneidad, indicando que serían tendientes a conocer la identidad del testigo, lo cual estaría protegido. Es de este caso que la misma sentencia, de Norín y Catrimán. De la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que, si bien se pueden utilizar los testigos protegidos, estos deben ser usados de manera excepcional, de manera excepcionalísima. Una vez que hay una pieza del proceso importante que no es conocida de la defensa y que además debe asegurarse en caso de que se admita, debe asegurarse la realización de ejercicios como aquellos establecidos en el 33 o en el 332, que en este caso fue prohibido también por ti. El tribunal el testigo protegido, es más, solamente indica que a él lo vio en un camino con un arma. ¿Dónde está el arma? No sabemos. Dice que lo que reconoció por la voz, por su hablar pausado, por sus ojos o por su por su mirada. Perdón. ¿Cómo puedo yo contrastar eso? Fue imposible y



esa es la realidad. No se pudo contrastar su propia declaración, por lo tanto, sería él el único. Que indicaría que él habría concurrido a este enfrentamiento, pero tampoco él lo dice de manera certera. Él indica que lo encontró en un camino hacia la recuperación y que, por lo tanto, entonces tendríamos que asumir que él iba a estar enfrentamiento. Y pongámonos. En el caso de que valoremos al testigo, cuestión que entendemos que no debería ocurrir. ¿Cómo sabemos si él está supuesta arma? ¿O entendiendo que tal vez sería mi testigo? Cuestión que negamos rotundamente que esa arma no se la ha pasado a otra persona y él se fue para otro lado. Es decir, tampoco aun valorando los dichos del testigo, entonces podríamos entender que él efectivamente participó de aquel enfrentamiento. El señor Calderón indicó a la pregunta de estas estas defensoras, en particular de mi colega. Primero temas de pertinencia cultural no saben lo que significa mapuche. Desconoce incluso la ubicación de los Temulemu chico. Que está a unos metros del fundo San Sebastián. Indicó, además. Que. Se encuentra que la celda cubre un determinado espacio y que dentro de este espacio se encontraría la recuperación. Y. ¿Luego preguntaba por preguntaba por la defensa y entendiendo que la propia magistrada indicó que las conclusiones que daban para la clausura, entonces entendemos que dentro de este espacio también perfectamente podría encontrarse la comunidad Temulemu chico, más aun teniendo en consideración que las únicas distancias que habló del señor el señor Calderón respecto a qué es lo que eventualmente podría cubrir las? La celda son 813 y hasta 25 kg. Metros. En una zona rural. Es decir, dentro de esta celda es. Podría ocurrir que mi representado se encuentre en cualquiera de esos espacios. Y eso fue justamente lo que vino a confirmar la defensa acá con la propia señora declaración del señor Calderón con la declaración del señor Juan Noel cura con la declaración de don José Millanao y también con la declaración de los peritos Lienlaf y Bonnie Bonnie, perdón que vienen a refrendar estos. Dichos. Por otra parte, será todo de indicar aquí cierto que no había un título de merced. Cuando quedó claro que la instalación de la comunidad Temulemu chico. E, institucionalmente hablando, fue adquirida por medio de la CONADI porque en virtud de un desplazamiento que ocurrió de los de tema. Temo que se encuentra en la ciudad de traílla. Y. Cabe señalar también que acá se trató de interpelar. Ciertamente, el señor boniato en cuanto a que él habría indicado que Temulemu se encontraba en la costa y eso no es así, el peritaje lo



señala y no lo quiso contrastar el Ministerio público. Extrañamente en un lugar cercano a la costa y efectivamente nosotros nos vamos hacia traición y nos vamos acercando hacia la costa. Otras inconsistencias en este hecho en particular. Primero. Vino a declarar acá el carabinero de apellido urbano. Indica que habría sido ocurrido un balazo en el pilar de la camioneta del dispositivo que en el que él iba. Y, lo cierto es que pudimos ver del peritaje y de las otras declaraciones de los testigos, que no fue en un Pilar, sino que habría sido en un en el parabrisas. Luego voy. Se indica. Por el y esto también haciendo alusión a los testigos de la defensa, en particular el señor Juan o el cura que indicó la existencia de al menos 100 personas de la Comunidad de Temulemu chico. El propio Jorge pena indicó en su declaración que llegan a su recuperación como 100 personas, es decir, estamos hablando aquí justamente de un crecimiento de la familia y de un crecimiento de la comunidad que ya no tiene lugar en donde situarse. Se indicó también acá que a la vista en particular de un video supuestamente en este enfrentamiento que podría tratarse del acusado, aquel que prefiere unas palabras al final, pero lo cierto es que la persona que vino a declarar acá no es ni perito fisionomista ni una especialista en reconocimiento de voz. En ese sentido, sobre el particular, perfectamente podría haber sido cualquier otra persona. Luego al 3.20, declaró el perito planimetría. Indicó sobre el particular. Que él no puede determinar el momento en que los carros policiales habrían sido impactados, es decir, estos podrían haber llegado perfectamente para peritaje con ha impactos de cualquier otro momento. Indicó también que tampoco se podía determinar el calibre del proyectil. Ahora respecto del hecho, cuatro relativo al Love Renato pastales. Acá se pretende ubicar a mi representado en base a antenas y comunicaciones. Acá ya ni siquiera tenemos el testigo protegido respecto del cual se esto, como ya indiqué, solicitó su eh no valoración por la infracción de garantías ya descritas. Aquí tenemos 3 delitos, usurpación violenta, atentado contra la autoridad y hurto de madera. En primer lugar. Cabe hacer presente las contradicciones en la propia prueba entregada por el Ministerio público. Bueno, primero, como ya lo señalé, entendemos que, a través de las antenas y las comunicaciones, efectivamente y también conforme a la declaración de mi representado y también de los testigos de la defensa, es efectivo que mi representado asista al Love asista, a la comunidad que concurre, a realizar trabajos y también para cuestiones



ceremoniales, ya sea porque él va como cualquier o también invitado por la misma. En cuanto a las contradicciones en la prueba, acá pudimos ver, por ejemplo. Un informe de carácter planimétrico, una pericia planimétrica ingresada acá en particular por el perito don Jorge Oñate. Él indicó que la pericia fue realizada el informe, en particular el 7 de marzo de 2021 y los hechos acá corresponden al día 12 de marzo de 2021, es decir, se realiza un peritaje con anterioridad a los hechos. Eso no es posible, eso es una clara infracción. En este sentido, son los mismos vehículos que fueron periciados balística mente también.

Luego el señor Pablo Silva en su peritaje balístico. Su peritaje es un informe que no tiene fecha. Se ha indicado que esta fecha correspondería a cierto al informe madre que señalaron en su momento, pero lo cierto es que acá efectivamente existe una contradictoria clara en cuanto al momento de los hechos y a la realización de a lo menos 1 de los peritajes.

Luego la entendemos que. Sobre el particular. Este atentado descrito en la acusación también se encontraría. Mal descrito en cuanto a la normativa que se cita. Se ha indicado que es el 260 el artículo 261 del Código Penal en relación con el artículo 262 número dos del Código Penal. El artículo 261 contempla dos numerales, no sabemos cuáles son, no se indica tampoco en la acusación y no se ha señalado tampoco ningún tipo de error formal en ella. Luego. El artículo 262 número dos se refiere a un atentado a la autoridad. Ocurrió cuando los delincuentes pusieron manos a la autoridad o en las personas que anduvieron a su auxilio. Cuestión que entendemos no fue probada en este juicio. No sabemos qué significa ponerse manos a la autoridad y tampoco se vertió prueba en tal sentido. Otra cosa, además, en la misma descripción de los hechos. Este atentado contra la autoridad que se relata aquí el 12 de marzo se encuentra incluido o no en lo que es la usurpación violenta. No sabemos. Por lo tanto, acá existe una separación clara, existe un delito de usurpación violenta y un atentado contra la autoridad en hechos ocurridos el día 12 de marzo del 2021. Lo que entendemos sería una clara infracción al principio de non bis in ídem estaríamos jugando, condenando a mi representado por dos delitos que habrían sido provenientes del mismo hecho. Luego. En cuanto al hurto de madera. Lo cierto es que la casa ha pretendido indicar que es mi representado el que habría realizado estas acciones mostrando unas supuestas fotografías respecto de las cuales no sabemos de dónde



proviene ni tampoco la fecha en la que fueron tomadas. Ni el lugar es la palabra de alguien que nos viene a decir acá qué. Dicha fotografía correspondería al fondo. De al fondo de bosques cautín, pero no lo sabemos realmente y lo cierto es que mi representado, así como también lo indicaron los testigos presentes. El efectivamente realizado trabajo en la Vega del sector relativos al destronque, para lo cual justamente se requieren materiales, como por ejemplo motosierra. En cuanto también a este mismo delito de hurto, entendemos que aquí debe existir un ánimo de lucro. ¿Dónde está el ánimo de lucro? ¿A mi representado, no sé tampoco dónde están las cuentas? En las cuales supuestamente él habría recibido estos 435000000 de pesos. El solo realizó este hurto de madera, al parecer por lo que dice la acusación. Y no solo eso.

Se halla no me pregunto yo, la casa de mi representado se encontraron ahí supuestamente el dinero, por ejemplo, que podría haber recibido eventualmente en efectivo, no está en ninguna parte. Se habló acá solamente de que supuestamente su hijo don Pelantaro Llaitul habría recibido de. Dinero en virtud de una entrevista realizada particularmente aquella relativa al hecho. ¿Dónde está la prueba documental de las cuentas bancarias? ¿Dónde está la prueba documental de la cuenta bancaria de don Pelantaro Llaitul? ¿Dónde están las cuentas bancarias de otras supuestas personas las que podrían haber recibido estos dineros relativos al hurto de madera? ¿Dónde está el dinero en efectivo? No tenemos idea, son cuestiones que no aparecen en este juicio y ahora en particular a ambos hechos 3 y. Te hablo acá por el querellante de fuerza. Lo cierto es que este delito implica violencia en las personas, la violencia en las personas del artículo 457 del Código Penal a la fecha de cometida los hechos y no con posterioridad. Es más, con posterioridad, en noviembre del 2023 se reforma cierto este artículo y se incluye la intimidación. ¿Y no se agrega la fuerza, sino que se agrega un artículo 457 bis en donde se habla de fuerza, es decir, ese no es el tipo penal por el cual se le persigue, se habla de violencia en las personas, la violencia al momento de qué? Al momento de realizar la ocupación. Al momento de repeler no se especifica tampoco se especificó ni en el alegato de apertura ni en los alegatos de clausura. Aun así, nosotros insistimos en el cuestionamiento de la participación de que mi representado no estuvo presente en esos enfrentamientos. Por otra parte. Que va a ser presente algo muy importante. Resulta que. Se habla acá de



la propiedad de don Jorge pena, de la propiedad de bosques cautín. Aquí sus señorías. Solamente se incorporó la copia de la inscripción, que en un caso corresponde al año 1985 y en el otro caso al año 2010. Aquí no se incorporó el certificado de dominio vigente. Única prueba entendemos cierto que permite acreditar la propiedad. Que. En dicho de dichos predios a el momento de los hechos. Así, el mismo artículo 457 indicaré al que con violencia en las personas ocupare una cosa inmueble o sobre, un derecho real que otro poseyere legítimamente. No sabemos aquí cuál es la legitimidad del señor Jorge pena ni de bosques. Cautín no se incorporó por parte de ellos el certificado de dominio Vigente así sí se incorporaron copias de inscripción. Pero solamente la copia de la inscripción y que no corresponde para nada a la fecha de los hechos, ni mucho menos engloba dicho. Has dicho periodo. Luego. Ningún testigo. Reconoce a mi representado de aquellos que estuvieron presentes. Los enfrentamientos es más no reconocer a ninguna persona. Luego no hay allanamientos, acá no hay armas. La evaluación que se realiza en el caso de bosques cautín la realiza la propia víctima. Es decir, acá no hay, por ejemplo, no se incorporó como prueba documental libros contables que pudieran dar luces de cuáles han sido las pérdidas de la forestal, ni tampoco podría haber sido perfectamente algún peritaje que indicare cuál es efectivamente la pérdida, sin perjuicio de aquello, aun cuando exista esta pérdida. No podemos imputárselos sobre el particular a mi representado. Ya. Para ir finalizando cierto como lo señalé en cuanto al hecho, 1 alegamos la falta de tipicidad por los argumentos ya expuestos. También ha llegamos sobre el particular, la falta de antijuridicidad material, esto toda vez que aquí lo que el bien jurídico protegido es el orden público. En cuanto a la alteración a la institucionalidad política, cuestión que no ha ocurrido. Y aquí solamente se ha hablado de seguridad personal. Él o de paz o de tranquilidad ciudadana, cuestión que es diversa y que, como ya lo señalé, puede perfectamente encuadrarse o encontrarse dentro de aquellos delitos establecidos en el párrafo dos del título, dos del Código Penal y no en la ley de seguridad interior del Estado, que por lo demás, como ya lo señalé, no habla tampoco de actividad forestal. Luego, en cuanto al hecho, dos y 5 también cuestionamos la falta de tipicidad y también la falta de antijuridicidad material.



Solicité cierto sobre el particular la valoración del informe forense. Aquí se intenta perseguir a mi representado por vociferar lo que es.. Ya. Y eso atenta también contra lo que es la libertad de expresión. ¿Este juicio efectivamente permitiría a sentar un precedente bastante peligroso en cuanto a correr el cerco de qué es lo que nosotros podemos hablar o no hablar? Cabe hacer presente, por ejemplo, durante el estallido social, cuando una mujer miembro del APRA. Sube un video a redes sociales indicando que a las personas que tienen tomada la municipalidad, si no me equivoco Angol. Temuco debía irse les a golpear con palos y eran comuneros mapuches. ¿Y, qué ocurrió? Efectivamente, fue en las personas a golpearlos con palos. ¿Y qué pasó con ese hecho? No se investigó. No sabemos de aquel lo mismo, por ejemplo, con lo que fue la la ejecución de otoño marchan aquí se persiguen a los otros. Se persiguen a los mapuches. ¿Pero dónde está avanzada la investigación respecto de Toño? No hay nada respecto de eso. Al día de hoy recién se indicó que a este año se iba a pretender la exhumación del cuerpo. Aquí insistimos, hay una clara persecución de carácter político y de carácter racial, y cada ser presente también que el Estado chileno ya ha sido condenado por sentencia, por sentencias dictadas en tal sentido. Se ha indicado también supuestamente que mi representado excede su rol de werken, indicando, por ejemplo, que él iba a expulsar a Toño marchan. Ocurrió. No ocurrió Toño Martín, no, nunca fue expulsado. Terminó siendo ejecutado por fuerzas policial. Aquí no existe y eso igual quiero ser enfática. Una victimización respecto de que mi representado pertenezca al pueblo mapuche y por eso no pueda perseguirse no, sino que acá son los hechos los que tienen que encuadrarse dentro de un. Tipo penal y estimamos acá que eso no ha ocurrido en este juicio. No es posible encuadrar estos hechos ni dentro de los delitos relativos a la ley de seguridad interior del Estado, ni tampoco dentro de los delitos de usurpación violenta ni de hurto simple, ni tampoco de atentado a la autoridad. Esta persecución ha tenido 3 ejes que consideramos fundamentales, 1 es la existencia de la fuerza de tarea macrozonas. Por. Que ya sabemos cierto que se refiere a una persecución de carácter política y por qué no decirlo, también una persecución que ha tenido ribetes a lo menos y digo a lo menos cierto de inteligencia, cabe recordar. El caso huracán, en donde se crea una unidad especializada por parte de carabineros para perseguir justamente a mi representado y que termina



siendo un montaje. Luego se crea más adelante la fuerza de tarea macrozona sur que tiene por finalidad perseguir estos 16 atentados, estos supuestos 16 atentado y que también se involucra dentro de estos otros 54 entonces. Por qué nosotros no vamos a pensar que esto eventualmente podría ser un montaje respecto a esos 54 atentados si no fuera un probados, si es más el único por el cual ocurrió a un juicio, se encuentra anulado ese juicio y su sentencia no se encuentra firme y ejecutoriada. Por otra parte, el testigo protegido 148. Señoría se incorporó también vamos a solicitar que no se valore, toda vez que su declaración fue incorporada de manera escrita y ya teniendo presente que la existencia de la institución del testigo protegido de por sí tiene que tener el carácter de excepcional de por. Así se entiende que infringe derechos de la defensa. Más aún lo es cuando es una declaración ingresada de manera escrita. ¿A quién le hago el contraexamen? Su señoría al fiscal no puedo. Y final. Su señoría, acá hay fallos, como ya lo señalé. Respecto de la Corte Interamericana, se ha indicado cierto que es lo que es un werken. ¿Cuál es la labor que ejerce mi representado? Entendemos que no es aquella que se pretende y como ya lo señalé su señoría, vamos a solicitar la absolución de mi representado en todos y cada 1 de los gestos acusados por todos y cada 1 de estos delitos, entendiendo que él simplemente ha ejercido el derecho a la libertad de expresión como miembro perteneciente a un pueblo indígena y también como miembro perteneciente. A una organización. Eh mapuche y también cierto su no participación en los hechos 3 y cuatro de la acusación.

Tratar de hacerme cargo en general de todos los persecutores de la manera más ordenada posible, partiendo por lo que ha señalado mi colega del Ministerio público y del Ministerio y del interior en el sentido de la ley de seguridad interior del Estado. Respecto de los hechos 12 y 5 en particular para no repetir lo ya señalado los clausuradas, voy a hacer referencia a lo que se dijo en los alegatos de réplica. Llama la atención que el día de hoy únicamente tanto por parte del Ministerio público como por parte del Ministerio del interior, se adicione un elemento en la descripción fáctica que sería que ahora la actividad industrial es también la afectada por los hechos 1 al menos o dos y 5, cuando en la propia descripción de los hechos del hecho, 1 en el párrafo antepenúltimo se señala las declaraciones de Héctor, Llaitul le incitan, promueven y fomentan a otros. Una lucha contra las forestales. Toda vez que tales expresiones motivan a la realización de una



serie de conductas que implican destrucción, lo menos inutilización, paralización o daño de recursos para realizar la actividad forestal agrícola, específicamente cuando se indica que ha de afectar su economía a inversiones. En este punto, en ningún punto más bien de todos los hechos relatados, la acusación se hace referencia alguna a la actividad industrial. Y se viene hoy día en las réplicas de este juicio a indicar ello como parte integrante de este tipo penal, cuestión que nunca fue detallada en juicio ni en los alegatos de apertura, ni tampoco el desarrollo de la prueba, al menos no explícitamente. Nuestra postura es clara respecto de la interpretación restrictiva que se tiene que hacer de las normas penales. Lo adelanté mi alegato de apertura cuando hice hincapié en ciertos principios que se deben respetar como el principio de legalidad. El principio de prohibición de analogía y malanparte en principio de prohibición de extensión de los tipos penal. Mes. El principio non bis in ídem, entre otros. En ese sentido, discrepamos, insistimos en el hecho de que aquí la actividad forestal y la actividad agrícola son actividades distintas. Efectivamente, a ambas son actividades económicas, en eso no hay discusión, pero ya se relató por parte de mi colega en el alegato de clausura, lo referido a la historia de la ley, que también es una fuente del derecho. Si bien no es una fuente inmediata, si es una fuente inmediata que debe incluso en este caso, creemos tomarse en consideración. Por la envergadura de las penas solicitadas por la envergadura de la aplicación de esta ley se hizo aquí. También se incorporó por parte de la defensa, prueba relativa a oficios de parte de los tribunales de juicio oral en lo penal y no existen veredictos ni absolutorios ni ni condenatorio respecto de esta ley. Por lo tanto, dan damos a entender de que la persecución de ilícitos contenidos en esta ley es básicamente nula o inexistente y muy detallada respecto de ciertas cuestiones. Que luego me voy a hacer referencia, incluso también a lo que se ha señalado respecto de la fuerza de tarea. En ese sentido. La fuerza de tarea macrozona sur se dijo por el persecutor de que era una fuerza de élite. Resulta que. Me llama poderosamente la atención que una fuerza de élite como la que se llama no sepa lo que significa la palabra mapuche. En la zona en la que estamos podemos ya podremos llamarlo a algunos Wallmapu, otra macrozona sur, otras regiones del Biobío, Araucanía, los Ríos, los Lagos, pero la zona es una zona donde se compone de un alta población de pueblo mapuche, de personas



integrantes y que se identifican con este, pues. Entonces en ese sentido, que la fuerza del id de esta zona no sepa lo que significa la palabra mapuche o cuestiones tan vergonzosas como que se indique por parte de un funcionario policial de esta fuerza de élite que en un Love es una un concepto turístico, parece a lo menos vergonzoso. Por lo tanto, al menos esta defensa cree que de élite en ese sentido, nada tiene. Respecto ahora en cuanto al cuestionamiento que se hace. De que aquí el delito de la letra del artículo 6 letra C de la ley de seguridad interior del Estado sería de mera actividad su señoría, estuvimos más de una semana escuchando funcionarios policiales respecto de los hechos de. Estos. 54 atentados si no era necesario y si solo la atipicidad o el tipo penal se satisficían con los dichos que nunca fueron negados ni por esta defensa, ni tampoco por mi acusado. De hecho, en la declaración que prestó al inicio del juicio también refrendó esos dichos. ¿Si fuera así, por qué se prueba 54 atentados entonces la defensa no lo logra entender? Y aun así, es más respecto del cuestionamiento que se hace en cuanto a que no es necesario esto. Yo me pregunto y dejó la pregunta abierta tanto al tribunal como al resto de los intervinientes, mi representado está sujeto a la medida de prisión preventiva hace casi 2 años. Se dijo aquí que era una persona omnipresente, que estaban todos los atentados. ¿Me pregunto, han dejado de existir atentado en estos 2 años? Me pregunto. Dejó de existir el estado de excepción en que militariza esta zona en estos 2 años, todo lo contrario, y así trajimos a colación también la prueba nueva respecto de las observaciones que hizo el Consejo de la ONU en cuanto a la preocupación que existe por el exceso de militarización a través de este estado de excepción constitucional que propende incluso a la discriminación al pueblo. Capucha. Que aquí se diga por parte de los persecutores o mis adversarios que mi representado no es el pueblo mapuche, perdón, pero él es el que debe decir si se identifica o no o con el pueblo mapuche, no los no mapuches y eso es lo que tanto nos ha costado como estado entender. Eso es lo que también trató de expresar mi colega el día de ayer, donde hay un choque de culturas donde lo que se ha hecho es integrar, como ha señalado el querellante, o tratar de integrar desde nuestro punto de vista. Desde nuestra visión, desde nuestras normas, desde nuestra forma de hacer institucionalidad y social. Cuestión que no es lo mismo para el pueblo mapuche y no es tan difícil de entender. Cuando 1 logra llegar a ese



razonamiento. En ese sentido, me parece importante indicar ciertas cuestiones en cuanto a los derechos huma. No fundamentales que se han visto vulnerados juicios de la defensa en este proceso de persecución política respecto a mi representado en cuanto lo integran los tratados internacionales en la materia, como el pacto de San José de Costa. Rica, que indica el principio de legalidad a la igualdad ante la ley y las garantías judiciales, la libertad de pensamiento, los derechos políticos, los derechos económicos, sociales y culturales. El pacto y los pactos gemelos pacto internacional de derechos políticos, civiles y también derechos económicos y sociales y culturales, los que además de todos los derechos humanos que he hecho referencia en su artículo 1, establece el derecho a la libre determinación de los pueblos. Y además, el convenio 169, ya citado largamente en estos antecedentes. ¿En cuanto a la conciencia cultural en cuanto al derecho, como digo a poder expresar la forma de vida y poder efectuar en los gestos, esta forma de vida es que establece el pueblo mapuche, ahí está la pugna, la pugna está entre cómo, cómo se ve la tierra? Se adelantó en el alegato de apertura en este juicio. ¿La lucha de la tierra está determinada culturalmente para una persona que aboga por el sistema neoliberal o una persona no mapuche puede ser que la tierra sea una simple propiedad privada para el mapuche, no es así? Y, eso es lo que hay que entender. En ese sentido, además, respecto de lo que señala, volviendo al tipo penal de la letra c del artículo 6, letra c, cito a la doctora en derecho Alejandra castillo académica de la Universidad Diego portales, respecto de. En este caso. No. Este llamamiento respecto de los hechos debe ser específico en cuanto a las personas y en cuanto o grupo de personas y en cuanto al hecho al cual se hace este llamamiento y en esos ambos se asimila a lo que se establece en la participación de autor inductor. Eso lo ha dicho la doctrina de acuerdo a esta doctora en derecho. Cuestión que no se logró probar en estos antecedentes. Voy además hacer el presente, el tema de la de la sentencia de la Corte Interamericana, caso Norin prima y otros, porque al parecer no se tiene bastante conocimiento, al menos por parte de mis adversarios. En el punto sexto, hechos en la letra b del contexto de esta sentencia. En el punto 1 se habla, él se habla del pueblo indígena mapuche, donde ahí, en los puntos resolutivos 7577 y 78, por citar ejemplos, se habla de lo que significa la organización social. El lof se habla de los problemas actuales de los pueblos indígenas en cuanto a



la historia de su relación con la sociedad chilena, historia que está marcada por la marginación, discriminación y exclusión de este pueblo. Y, además, se habla de las autoridades o dirigencias porque aquí se viene a entender que la única autoridad que el Estado o pueblo chileno acepta es un lonko o es una Machi, cuando en realidad eso es una un conocimiento parcial e ignorante de lo que significa el pueblo mapuche. En el punto dos de este contexto sobre los hechos, también me gustaría hacer referencia porque se establece como título la protesta social del pueblo indígena mapuche. El derecho a la protesta es un derecho humano y más aún de un pueblo indígena, porque los derechos de los indígenas son derechos humanos. En ese sentido, sí, todos los puntos 858687888990 de la sentencia, donde se establece que ya con la aplicación de la ley 19253 que crea la CONADI. Se empezó a efectuar diálogos o acuerdos con ciertas partes del pueblo mapuche. En cuanto a la restitución de tierras, esto ya fue en el año 2003. Estamos en el 2024. Hay tierras que todavía no han sido devueltas, incluso se dice en el punto 90 que las reivindicaciones territoriales del pueblo indígena mapuche han sido lentas y carente de un mecanismo. Activo eso ya ocurría en el 2014 con la dictación de esta sentencia. 10 años después sigue ocurriendo, lo mismo nos vino aquí a señalar en los testigos de la defensa que tuvieron que ser relocalizados, entendiendo ellos que fueron desplazados forzosamente porque esa es la única solución que le da al estado y que luego, respecto de acuerdos llegados, había un cambio de gobierno y nada pasaba. En cuanto a las restituciones de tierras a. Nada que no son antojadizas son en base al modo de desarrollo que tiene el pueblo. En cuanto a las siembras en cuanto a la cantidad de hectáreas que necesitan por familias para poder subsistir, recordando que el pueblo indígena mapuche es uno de los que tienen los incrementos de pobreza más altos de la región y del país. Por lo tanto, venir a establecer de que aquí nada tiene que ver la pertinencia cultural parece a lo menos. En ese sentido, insistimos que aquí no es el derecho penal el llamado a establecer en la solución de un conflicto social histórico y que encuadra en cuanto a la lucha de los derechos de reivindicación política, territorial y cultural de un pueblo. El que se diga que tiene que enmarcarse dentro del Estado de derecho, perfecto, entonces regulemos la legislación interna para hacer cumplir los tratados internacionales que están vigentes y que se encuentra en ratificados por Chile, porque entendemos que eso no ha ocurrido. Ahora



yéndome ya finalizando al tema de los hechos de Temulemu Chico de Renaco Pastales e en relación a al fundo San Sebastián se ha indicado por mi adversario que lo único que hicimos fue en realidad cuestionar el dominio de la propiedad. Lo cierto es que también cuestionamos la tipicidad por qué. El mismo colega habla de fuerzas las cosas o fuerza a la época de esos hechos. El artículo 457 solo habla de usurpación violenta con violencia en las personas, ni siquiera con intimidación, hacer una interpretación extensiva nuevamente vulnera los principios. También habló con fuerza sobre el testigo. Protegido, que es como a juicio de lo que entendí. Según este interviniente, la prueba madre para poder posicionar a mi representado, ya hemos hablado latamente de El tema de los testigos protegidos y cómo no puede ser una prueba única o exclusiva para determinar una participación, un posicionamiento o cualquier otra cuestión, porque eso ya ha sido también discutido en sede no solo de la Suprema Corte suprema, sino sede internacional. Por lo tanto, no es el único tema, es el hecho de que no de que cuestionamos el dominio propiedad, en ese caso el caso de Renato pastales, bueno, hasta incluso el mismo tribunal advirtió que existe un error en la calificación jurídica. Aquí no estamos en un matinal, aquí estamos en un tribunal. Lo mínimo es que el persecutor efectúe una adecuada tipificación y así lo exponga en su acusación de acuerdo a los hechos que va a probar en juicio. Eso es lo que corresponde, no estamos pidiendo ni más ni menos que se respete el estado, el debido proceso. En cuanto además a. En este caso de Renato pastales, hubo cuestionamientos por parte de la defensa de la prueba en cuanto a las fechas, no solamente de una sola de las pruebas de un informe planimétrico o un informe pericial de los vehículos, sino también del número único de evidencia. También ciertas contradicciones que sacó el perito en cuanto a la trayectoria de las balas que esta habría sido de abajo hacia arriba y después vino, acaba de decir que eran de arriba hacia abajo, porque no sé, entendimos que por la. Por la. La forma geográfica del terreno. Pero lo cierto es que eso tampoco se estableció en su informe. Por lo tanto, no solamente hay un cuestionamiento jurídico técnico, también hay un cuestionamiento a una persecución que es así, la denunciamos y también hay un cuestionamiento a la prueba que se rendirá un juicio por parte del persecutor. Por lo tanto, insistimos en nuestra solicitud de absolució n respecto de todos los ilícitos por parte de mi representado en



base ya a los argumentos dados, tanto en los alegatos de apertura, clausura réplicas como se han venido relatando.

OCTAVO: Que, el acusado renunciando a su derecho a guardar silencio y en presencia de su abogado defensor manifestó que.

En primer lugar, he estado en esta situación varias veces, no recuerdo muy bien si son seis u ocho oportunidades en el marco del mal llamado conflicto mapuche, por lo que sabe lo que tiene que declarar y esta sería una excepción respecto de las situaciones anteriores, ya que antes había sido sometido respecto de una tipificación que perseguía hechos, no como esta en que es perseguido por expresar ideas relativas al conflicto del pueblo nación mapuche con el estado de Chile. Yo soy mapuche y en mi calidad de werken de una organización mapuche que es parte del movimiento mapuche estoy siendo procesado y se busca una condena de lo que yo represento. Cuando digo yo soy mapuche, y me permito una acotación de respeto al tribunal, respecto de 3 gestos le agradece corregir el apellido de su madre, agradece que le permita saludar en mapudungun y 3 que pueda establecerse que tiene título profesional que le permite interactuar con la institucionalidad. Por lo mismo reafirma su condición de Werken y mapuche y al hacer esta reafirmación se ve obligado a hablar de su tuwun y kupal, remitiéndose a esa realidad, más allá de su fenotipo racial, donde manifiesta más la una manifestación cultural a la que llama Wallmapu. Su tuwun es mapuche williche, en el sur a la costa de Osorno, de ahí son mis ancestros milenariamente por ambos padres. Ese es el ascendiente que permite participar en esta reivindicación y en su calidad de vocero de una organización para entenderme con el otro expreso a lo que soy mandatado por una organización tradicional en base al tuwun y kupal (linaje). Me da mucha pena que los fiscales no sepan cómo se llama el libro Chem ka Rakiduam, pensamiento y acción de la CAM. El rakiduam y el kimun lo tiene en calidad de prisionero político por parte del estado de Chile. Quiero referirme a los procesos a la tipificación de lo que se le está acusando.

Hablando de los 3 primeros hechos relativos a la Ley de Seguridad del Estado, más allá de su origen y significado, tampoco se va a referir del porque un conflicto histórico tiene que ser resuelto por los tribunales, siendo que tiene que ser resuelto por la institucionalidad todas, no debe ser resorte de un solo poder el Estado. El alcance que hago es que aún sigue



habiendo un choque de cultura, entre la sociedad chilena y el pueblo nación mapuche, ya que parece que esta última es sujeta de encono. La guerra no fue declarada por nosotros, esta guerra no es resorte mío, sino que, los historiadores, también es un tema de Derechos Humanos por lo que afirma que hay un choque de cultura. Siguiendo esta línea, el hecho 1, 2 y 5 dicen relación con la aplicación de la Ley seguridad del Estado, de declaraciones fuera de este tribunal después de la condena de uno de los integrantes de nuestra organización, y estuve de weichafe de ese miembro de la CAM, siendo mandatado por las comunidades para ello. El hecho 2 y 5 tienen la misma matriz persecutoria que dice relación con la idea de perseguir de acuerdo al ordenamiento jurídico que tiene la justicia en Chile pero que no reconoce la pertenencia al pueblo mapuche, porque está basado en entender la jurisprudencia en que si yo hablo o hago incitación a apología de la violencia de acuerdo a doctrina y métodos absolutamente no mapuche, lo que para nosotros es una forma de expresar y ver el mundo, no es la misma de los no mapuche, porque no los han dicho prácticamente a palos. Vengo de una cárcel donde luchamos por entrar nuestros alimentos propios y no se nos permite. Esto tiene que ver con una serie de prejuicios, estigmatización, de racismo histórico a nuestro pueblo, son más de 500 años de vulneración a los derechos de los pueblos originarios. En relación con estas expresiones en los 3 hechos y la configuración del delito NO ME RETRACTO PORQUE FUI MANDATADO POR MI ORGANIZACIÓN. Una organización mapuche, le guste o no al Estado es una organización mapuche que resulta de eventos que pasan en este territorio. La CAM o Llaitul no son una sola cosa, eso es mirar con racismo a que un pueblo quiera organizarse, eso es borrar la historia, porque la historia del pueblo mapuche es de resistencia y por eso seguimos existiendo, si no hace rato no existiríamos como pueblos originarios, aún existen más de 3000 comunidades, existimos como fuerza política, de pertinencia propia que se resiste a morir.

Cuando digo que un tribunal no tendría competencia en lo que hago como vocero, porque chocan con los aspectos culturales, es a lo que me refiero del choque cultural, porque soy mandatado por ancianos, lonkos, machis, por los weches (jóvenes), por las mujeres, porque soy un rostro visible de este conflicto por 30 años. Soy mandatado por la forma de organización en las comunidades, que luchan por reivindicación territorial y



política, ahí está la madre de la esencia de este conflicto de por que amamos la tierra. La defendemos por la vinculación directa con la cultura mapuche y todo aquello que tiene significación con lo propio. La resistencia es defensa de la tierra ancestral y de la cual seguimos siendo depositarios. Si hablo del mapuche kimun, rakidum, del newen puyu, represento a la gente, es lo que se habla en los trawún, es los Koyantun, es el dolor, toda vez que nos niegan os derechos, tenemos derecho a rebelión. Cuando las comunidades no tienen agua ni leña, identificamos al enemigo que nos tiene en esa situación, cuando la gente se une de las comunidades para lograr un futuro mejor. No tengo cabida en la institucionalidad, se me responsabiliza por dar a cara y ser la expresión de mi pueblo, y lo hago porque me lo dicta la conciencia y soy mandado.

Ser dice que soy la CAM. Nosotros no luchamos contra el campesino pobre. Saben que la CAM y YO NO LUCHAMOS CONTRA CUALQUIERA, SIN A LOS QUE NOS TIENEN SOMETIDOS Y CARENTES DE DERECHOS, IDENTIFICAMOS A LAS FORESTALES, LOS QUE, SI SE JACTAN DE TENER LA FORTUNA MAS IMPRESIONANTES DE AMERICA LATINA, mientras el pueblo mapuche se mantiene en la pobreza. Esa realidad la confrontamos y cuando expreso en los hechos 1,2 y 5, expreso las resultantes de los trawún y como la gente se organiza y delibera, lo que tenemos que decirle a la contraparte y decirlo donde podamos ser escuchados. Hace 5 años fui invitado al comité de la ONU en Ginebra, y nuevamente como prisionero se me envió una solicitud para informar de esta situación que me afecta a mí y mi familia, a mis hijos presos solo por ser Llaitul, se nos persigue por este estigma. El punto es, el razonamiento que debe haber en el ordenamiento jurídico no condice con la realidad cultural nuestra, lo que para ustedes puede ser delito, para nosotros es justicia.

Si hago una reivindicación del weichafe, de todo aquel que esté dispuesto a luchar, no me estoy saliendo del pensamiento político y cultural de nuestro pueblo. Porque así como conocidos en el mundo, como Lautaro, la resistencia mapuche, como conocidos por esa forma. Nos obligan a la resistencia. No me puedo desdecir de los dichos, pero pido que se analice con la diferenciación cultural, porque cada vez que se es atacado se tiene derecho a la defensa, eso representa. Cuando me refiero a los dichos en la figura del weichafe, no estoy haciendo apología a la violencia que contravengan los DDHH, humanos, solo planteo el legítimo derecho al ser



sometidos y se nos niega el derecho a expresar lo que sentimos. Y la figura del weichafe representa la historia de mi pueblo, porque hablar de pueblo mapuche es hablar de la resistencia por más de cinco siglos. Así que no lo entiendo como apología de la violencia y los mapuches no lo vamos a entender como incitación sino como defensa, que este basado en lo fundamental para los mapuches seguir ligados a la tierra.

Con el monocultivo no existe prácticamente nada. Vengo del Lleu Lleu, sacando a las forestales, para poder vivir mejor, con una biodiversidad. Preferimos eso mil veces al extractivismo, que acidifican los suelos, que dejan áridos nuestros espacios, que nos dejan solo sobrevivir en el sistema. No pretendemos el lucro, lo que buscamos es la expresión de todas las formas de vida, incluso que tengan vida más allá de lo material y espiritual. No podemos hacer entender a los no mapuche de ello y lo llevamos en el ADN, esto me insta a hablar con fuerza. Y no me voy a retractar de mis dichos, pero pide que se ubique en un contexto, porque tres o cuatro declaraciones no son o que es Héctor Llaitul ; he dado cientos de discurso en distintas partes y países, a distintos medios, he dado declaraciones, todos saben eso desde que fui procesado y perseguido, así mi organización y el pueblo mapuche me pidió que expresara esto.

Estamos ad portas de una condena a un werken, ahora si tienen la prueba para condenarme sobre hechos guardaría silencio, pero por expresar lo que he dicho no puedo retractarme.

El hecho 1,2 y 5 están bajo persecución de la Ley de Seguridad del Estado, más allá de su origen, no procede en un evento histórico y de lo cual estamos poniéndole encierro a organismos internacionales respecto a la libertad de expresión, salvo que contravengan ciertas normativas, pero cuando estos chocan con la cultura o elementos idiosincráticos, por lo que tiene que haber un derecho para iguales cuando estos sean iguales, pero debe aplicarse otro distinto cuando no sean iguales. Mínimo reconocimiento a los Derechos Humanos, lo que falta es la pertinencia cultural como Derechos Humanos a lo que debemos contribuir todos, es uno de los aspectos por los cuales no me voy a retractar.

En relación con el hecho 1 cuando hago declaraciones, hay algunas oficiales, pero cuando la prueba se mezcla cuando la doy en un espacio propio, en esa oportunidad pedimos que no se grabaran, pero alguien extrajo mis dichos y fueron mezclados con lo que dije aquí en el tribunal,



por lo que pido que se evalúe la legalidad de las pruebas, porque en ese trawún fue privado y entre privados.

Respecto de mi otros dicho en la librería Le Monde o las declaraciones a Chile Today, Werken o U. de Chile, que se tome en su justa dimensión toda la entrevista y no extractos, porque se así se me ha mandado a hacer un diagnóstico y expresar opiniones, no por extracto que lo puedan sacar de contexto.

En cuanto los hechos 3 y 4 niega autoría enfáticamente. Reivindico mi participación con comunidades que están desarrollando procesos, pero como se plantea en los hechos, eso no es así, porque contraviene mi calidad de vocero. Si soy un rostro conocido no puedo estar con otros encapuchados. NO lo hago porque no me lo han mandado, no es procedente y siento que debo cumplir unas funciones más importantes.

En cuanto al robo de madera, el razonamiento es basado en que pruebas, no es necesario el testimonio de los testigos protegidos que afecta el debido proceso, ya que son un estándar que contravienen el debido proceso, además porque los organismos internacionales dicen que es un acto de racismo y que los antecedentes de discriminación e intolerancia en este país aún existen. Cualquiera que quede declarar por biombo o zoom y no entregue su identidad en contra de los mapuches en un contexto de confrontación es algo que nosotros vamos a entender como parte de un montaje, ya que no tengo participación en el robo de madera. Que me haya expresado respecto de este fenómeno, donde estas vinculados con la mafia forestal, y muchos que han sido procesados no tienen nada que ver con la causa mapuche. Cuando luchamos por la tierra y por ser mapuche, no tengo nada que ver con extracción de madera comercial, por lo que no existe foto, herramienta o elemento que compruebe mi participación. El extractivismo es nuestro enemigo y no puedo ser parte de ese proceso, por ética de acción política. Si participo en las siembras, construcciones de rucas, en los trawún en los procesos de reivindicación, pero si tienen fundamentos históricos, "legales".

Reivindico la lucha por el fundo Renaco Pastales porque ahí existen vestigios de cementerios indígenas en ese predio, vestigios históricos, donde esa tierra está reconocida por el título de merced, pero aún está en manos de una forestal que planta pinos al lado de las comunidades. Así cuando no existe la devolución de las tierras, existe la recuperación de



hecho. Ahora un tipo de usurpación no está justificada. Hubo enfrentamientos y se me atribuye participación, por ser rostro visible, ubicado y georreferenciado, con lo que estamos frente nuevamente a un montaje. No tengo nada que ver con la sustracción de madera. No tengo dinero, ni se me encontró nada, ni una boleta que diga relación con que me robe millones de pesos. Si e van a condenar con las pruebas suficientes que dice su propio reglamento. No caigamos en el caso Huracán, con pruebas falsas y montaje, testigos protegidos que pueden ser inducidos por prejuicios, racismo o dinero. Entiendo que esa forma de proceder no debería ser la manera o la base de una condena. Me declaro inocente de los hechos 3 y 4.

Mi responsabilidad es la de todos los mapuches. Estamos frente a un juicio que considero histórico, porque más allá que se busque una condena en mi persona o la de mis hijos o la de los weichafes, lonkos y werkenes que van a resurgir cuando no esté, es una condena que sienta muy pal precedente para este conflicto histórico. Aquí se están persiguiendo ideas, y lo que es peor, que se persigue una forma de pensar, sentir y vivir que aún persiste en el Wallmapu, que tiene que ver con identidad, culturales, los cuales igual van a defender las nuevas generaciones. Un tipo de legislación antiterrorista o la Ley de Seguridad del Estado, la criminalización de la causa no es la solución para los conflictos. Este es un juicio político, no a Héctor Llaitul, sino que al movimiento político.

El acusado al interrogado por Ministerio Público manifestó que no ubica muy el predio Renato Pastales.

No recuerda haber pedido colaboración a Orfelina para la ocupación del referido predio.

Agregó que conoce a Leo Antican y ha conversado con él.

Añadió que desconoce quién es el cuidador del predio San Sebastián y no tiene antecedentes que se hubiera realizado su expulsión del predio .

Dijo, que cuando ingresaron funcionarios de Carabineros a dicha propiedad él no se encontraba en dicho lugar. De parte de Carabineros se usan armas de fuego, de parte de las comunidades hay elementos para la auto defensa. Los weichafe usan todo tipo de elementos para la autodefensa, desde wiños hasta tralkas (armas), esto ha ocurrido durante tres décadas, lo que pasó en la muerte de Catrillanca.

El acusado niega que las confecciones publicaciones o comunicados



También niega haber hecho coordinaciones para la obtención de armas. Ni tampoco ha dado instrucciones para el uso de armas.

Manifestó que ha participado en ingresos al fundo Renaco Pastales porque la CAM la apoya la recuperación de dicho predio porque es legítima .

Dijo que las comunidades que tienen reivindicación y que son reprimidas tiene derecho a la autodefensa. Las comunidades han repelido a Carabineros, yo no lo he hecho.

Añadió que no ha participado en la organización de enfrentamientos a Carabineros. Entiendo que se publicaron imágenes de ese hecho. He estado en ese predio con mis hijos.

Reconoce que le dio una entrevista a la periodista Mónica Gonzalez, manifestando que era un predio en recuperación

Sostuvo que han hecho reclamación jurídica, pero al no resultado, se inicia el proceso de reivindicación territorial.

Que, relación al hecho uno el acusado manifestó que ha dado cientos de declaraciones. Si esas declaraciones están en su contexto de forma íntegra no me retracto, no así de extractos o de prueba no obtenida como corresponde.

En la declaración en el tribunal, hizo la declaración al término de la audiencia ante la prensa, el acusado dijo que no hizo un llamado, no dije textualmente atentado. Mañosamente pregunta la prensa y respondo, por lo que debe ser evaluada en su contexto. No dijo que las acciones iban a continuar. Dije que la lucha mapuche debe continuar.

Es así la expresión del movimiento mapuche dice relación con los sabotajes. Los chem son los atentados. El conflicto parte con ataque a las forestales. Pag 91 hay una expresión sobre la resistencia.

De acuerdo con criterios de la institucionalidad si fue en el cerro Ñielol. Hubo un trawún bajo un ordenamiento, forma que respeta la identidad y cultura, donde se expresan lonkos y werkenes que es una reunión en privado y que no debió haber sido público. No fue en la calle, sino que a los pies del Ñielol. Esa reunión entiendo que se filtró sin el consentimiento de los partícipes, por eso su obtención no es legítima.

El acusado señaló que es uno los fundadores de la CAM la cual hoy tiene veinte miembros encarcelados y más una decena de personas perseguidas.



Dijo, que esta organización valida todas las formas de lucha, incluso con tratativas del derecho oficial y otras con las recuperaciones productivas, culturales, salud, educación, hasta la autodefensa y la resistencia. Es una expresión que utilizamos en los trawún, si yo reconociera las expresiones político militar estaría avalando la persecución penal que dicen las lonkos y otros en los trawún de las comunidades. Lo que se pretende es que estos no sean objeto de persecución política. Por eso la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado no está en una lógica occidental n que no está de acuerdo con la visión mapuche.

Indicó no puede responder a la pregunta de si tiene de si se tiene la fuerza política militar para un levantamiento. El imputado niega haber dicho eso en entrevistas

En relación a la entrevista a Chile Today la dio mandado por las comunidades. No hizo n alcance en específico de la CAM, pide que se haga una observación lo más integral posible de toda la entrevista, sino que hablo del movimiento mapuche en resistencia y hago un análisis de lo que sucede en la realidad. En lo que refiere a reivindicación de la figura en weichafe Marchant, es como hablar de Lautaro y todos los que han vivido la resistencia, es reivindicar a las machis, los lonkos, es una identidad propia con los ancestros, si soy mandado para decirlo, tengo que hacerlo.

El acusado reconoció que Carolina Manqueo fue mi pareja, pero no recuerda haber tenido conversación con ella sobre expulsar a Toño Marchant de la CAM ..

Expresó que asume que las reivindicaciones territoriales pueden resultar personas lesionadas. Pero la CAM no tiene relación con muertes de nadie, lo digo categóricamente. Si nos han asesinado a nuestra gente y nuestros weichafes, y han dejado heridos y mutilados.

Al ser consultado por el persecutor fiscal sobre el hecho N°2 el acusado manifestó que recuerdo la fecha, pero si di una entrevista a la Radio U de Chile. A Mónica Gonzalez la conoce personalmente no recuerdo si vía telefónica o personalmente. Según la fecha pareciera ser ese el contexto.

Se le consultó si ¿Cuándo lo contacta estaba en Temulemu? A lo que el acusado respondió que según él contexto en que fueron hechas esas declaraciones y haciendo un balance respecto de lo que ha sido la política de estado en relación con el conflicto, si dice relación con la militarización



del Wallmapu. Esa decisión que queda graficada en la actitud o en la acción de las comunidades que resisten ofensiva o arremetida policial, y eso me parece haberlo dicho en la entrevista.

No recuerdo haber dicho que teníamos capacidad militar.

No dijo tener experiencia en estos enfrentamientos, ya que generalmente no me refiero en primera persona, yo hablo a modo general, ya que represento el, sentir o pensar de las deliberaciones de las comunidades, en mi rol de vocero, además de que represento el movimiento autonomista mapuche. Por lo que iba aconteciendo va en relación con esa realidad.

Tampoco recuerda haber dicho que este movimiento era para generar cambios políticos o sociales. Si expresé aquello tiene un contexto de análisis, seguramente dice relación con que, si se agotan las vías políticas o institucionales, está la posibilidad de realizar procesos que permitan la recuperación de derechos o territorios. Eso debiera preguntárselo a la institucionalidad, si estas existen o no., las comunidades tienen procesos muy específicos de recuperación territorial, en contra de un tipo de usurpación, y aquello implica procesos para restituir territorios, siendo autónomo de cada comunidad, y en estos procesos se discute con las autoridades tradicionales, que determinan que pasos a seguir. Si, creo que el contexto se había agudizado, por lo mismo la prensa en ese momento generó ese tipo de preguntas y la opinión de las organizaciones, pero de cuando se agotaron las vías para restitución de derechos es un espacio de interpretación, por ejemplo una vez recuperada la democracia y en el marco de las movilizaciones del movimiento mapuche un sector vio agotada las vías y comienza el conflicto entre el pueblo mapuche y el estado, por ejemplo la CAM aparece públicamente el año 97, por tomar otras vías por esta agudización de conflicto, no se sujeta a un momento en específico, por lo que entiendo que la preparación de las comunidades o esta disposición de enfrentar una ofensiva en este plano, porque hay que hacer una discusión sobre que es violencia y entiendo que esta no es la instancia. Me siento orgulloso de lo logrado. En estricto rigor no se puede reducir a una expresión del movimiento a los logros como sabotaje o violencia contestataria sobre un Estado que no abren las vías institucionales, sino que también tiene que ver con una respuesta organizada de nuestra gente, sino que tiene que ver con el orgullo como



vocero por la resignificación el mundo mapuche, obviamente estamos mejor en tierras recuperadas donde no existe la lógica capitalista y racista, que no solamente implica injusticia a nuestro pueblo.

El control territorial este es un concepto que se acuñó para hacernos entender a la sociedad no mapuche, al Estado o a la gente que está observando el conflicto entre nuestro pueblo y el Estado, es la forma como entendemos llevar a delante un proceso que no solo implique la confrontación, sino que implica una lucha que, en una perspectiva de recuperación de derechos, tiene que ver con un proceso de transformación. La presencia de un sistema de propiedad usurpado basado en la industria forestal es una cultura de muerte para el mundo mapuche. Cuando se plantea el tema de la recuperación de la tierras, incluso con antecedentes jurídicos, la idea es reconstituir el mundo mapuche de antaño, que de nuestra mirada es mejor a lo que existe, porque nuestras comunidades se veían en la necesidad de emigrar de las comunidades donde el mundo occidental le cerraba las puertas, por lo que DÉCIMO que el control territorial es necesario, como vía que permita estas transformaciones, donde exista otro tipo de actividad para que retorne la biodiversidad, etc. El control tiene que ver con actividades como la defensa. Cuando esta capacidad solo se le reduce en una suerte de perspectiva con intereses ajenos para demonizar la causa mapuche solo se ve como un accionar violento. El control territorial, el abanico de accionar es diverso, la recuperación de las tierras implica una diversidad de accionar, dentro de lo cual, si existe un sistema agrícola que no daña el mundo mapuche no hay desalojo, si existe una forestal si hay desalojo, de la industria forestal. Cuando hay control entiendo que depende de la contradicción existente, incluso hay resoluciones de tribunales y lo otro es por la vía de los hechos. Cuando implica violencia hay resistencia. Entiendo que si lo hacen aquellos grupos que lo ven necesarios para contrarrestar la postura hegemónica de los hechos. Entiendo que varios medios y radio kvrruf es uno de ellos.

Que, en la relación al hecho 4 no recuerdo la fecha exacta de mi participación en ese proceso de recuperación territorial. He participado en distintos procesos, pero de acuerdo con mi rol de como entiendo la vía de recuperaciones, puede ser que hayan participado más de una vez. Ese es el predio donde di la entrevista a Mónica González, para que se enterara de las contradicciones existentes, ya que había un título de merced. En ese



predio entiendo que hay proceso de recuperación, en ese momento no había extracción, solo construcción de rucas y actividad agrícola, en la que participaba. La CAM apoyaba el proceso de Renaco. El apoyo de la CAM tiene que ver con weichafe, con comunidades, es un apoyo integral. La CAM apoya militarmente de acuerdo a las necesidades, si la vía es pacífica y no hay este nivel de violencia estructurada no es necesario, si es la violencia determinada por la institucionalidad del Estado, pero va ser desde la lógica de la autodefensa.

Hecho 5. Si está en extracto y completa los dichos, ya que no recuerdo todo, pero si está en la integralidad de la entrevista sí. Las ORT son órganos autónomos en los distintos territorios que están relacionados con la CAM. Entiendo que si porque son adjudicadas públicamente. No tengo conocimiento antes que van a hacer las ORT, ya que es parte de su autonomía. No recuerdo haber participado en una ORT. Actualmente no participo en una ORT. Pablo Marchant formaba parte de una. No forman parte mis hijos de una ORT. No recibo fotos e imágenes de atentados adjudicados por ORT. No sabía que iba a ocurrir el atentado de Santa Ana, porque soy werken y vocero, porque quedo claro que no tenía idea de lo que pasó por la información que se había filtrado del que había sido asesinado era mi hijo, y esto responde a la compartimentación de uno u otro tipo de actividad. Estaba en demasía afectado, pudiendo entrar y constatar que era Toño Marchant. Igual es un tema que requiere de análisis para responder, porque fue como la piedra angular de este procesamiento en base a un fenómeno que es la recuperación o extracción de madera que es una realidad que si existe, y donde puede tener participación comunidades, otros grupos también que de forma oportunista aprovechan, y también las forestales para mantener el circuito para seguir funcionando como industria, nosotros desde el movimiento autonomista y de la CAM que nosotros no desarrollamos estas actividades. Esos dichos fueron en un contexto en que se nos pregunta por el fenómeno de recuperación de la madera o casos en que existen antecedentes de comunidades y hasta donde entendemos el movimiento autonomista non es solo la CAM, que tienen que ver con comunidades autónomas y otras que tienen otros fines, entonces para despejar la duda de lo que desarrolla el movimiento autonomista más allá de la CAM yo dije aquello. No recibía dinero en cuenta de mis hijos.



Que, al ser consultado el imputado por el querellante dijo que sabía que estaban los medios de comunicación a las afueras del Tribunal Oral En lo Penal de Temuco. Porque él siempre está en ese tipo de eventos estoy preparado como posibilidad, era una resolución del tribunal como el de Daniel Canio, era una sentencia, y posterior a esa resolución obviamente la prensa quería saber la opinión de la organización y claro se concentraron con nosotros porque era militante CAM, accedí a dar una entrevista afuera y esa es la postura oficial.

Esa declaración y como las entrevistas son consentidas. El derecho de rebelión es un derecho consagrado, toda vez que ellos pueblos cuando son reprimidos tienen ese derecho, y el pueblo mapuche tiene ese derecho, nosotros lo afirmamos

Dijo que los weichafes son una figura emblemática, igual se circunscribe a reconocer o no a las figuras tradicionales de nuestro pueblo, estoy consciente de pagar por las expresiones de una parte de mi pueblo y lo hago orgulloso; los weichafes puede que sean mas vilipendiados porque llevan a efecto las acciones que no le gusta al sistema, pero antiguamente eran los guerreros y gracias a ellos seguimos existiendo, por lo que el weichafe es una figura de relevancia cultural.

Un ORT, tiene un mandato de autodefensa y funcionan de forma autónoma, dentro de lo cual está el sabotaje.

Hecho 1. La connotación es distinta, por el rol que me compete, esta capacidad de interactuar con el otro, primero con la prensa dentro de la posición hegemónica, porque no representa el pensamiento mapuche, sino que, a los grupos económicos, prensa burguesa, además representa la postura oficial del Estado racista e intolerante. Cuando doy mis declaraciones se condice con esta realidad, por lo que el tenor de lo que se conversa es distinta cuando tenemos una reunión a parte, ya que nos expresamos de manera distinta, con los protocolos, en mapudungun. Desconozco cuánta gente había ese día, era un espacio reducido, esto fue convocado por los lonkos que estaban ahí. No recuerdo precisamente como me expresé en Le Monde, pero quiero ser más claro, una cosa es hacer expresiones a la prensa y otra es cuando se presenta un libro, ahí no estaba dando una entrevista ni estoy respondiendo a ningún tipo de prensa, ya que estoy presentando un libro e interactuado con el público, no recuerdo el tenor de las preguntas o respuestas. El 17 de enero, después



de Le Monde, estaba en Santiago no tengo relación con la acción ocurrida en Lebu adjudicada con la CAM, no tenía idea. No recuerdo lo que ocurrió el 18 de enero en Lumaco adjudicado con la CAM. Dije que era asistente social, ejercí un tiempo, puedo responder con una analogía, cuando fui detenido por personal militar, si tengo esa calidad, pero no me faculta para hablar de la LSE, lo que si puedo decir que fui perseguido y condenado por esa ley el año 2001.

Por su parte la querellante Bosque Cautín le preguntó al acusado si comunicó a la prensa la toma del fundo Los Pastales a lo que éste respondió negativamente.

El acusado reconoció haber participado en el proceso de recuperación de dicho predio que se encuentra ubicado en la comuna de Cholchol y que es "propiedad" de Bosques Cautín. Dijo que conoce a la periodista a Mónica Gonzalez por alguna otra entrevista anterior, en mi calidad de vocero fue nuevamente contactado y accedí a la entrevista, de hecho, ellos viajaron exclusivamente a eso, no sabe cuánto se demoraron en preparar la entrevista. Dijo les había indicado que no estaba en condiciones de realizar la conversación porque estaba en las comunidades y le dijeron que era mejor así porque no estaba haciendo nada malo o ilícito. No recuerdo el día o la forma como acepto la entrevista.

Se consultó al acusado si estuvo viviendo en Labranza a lo que respondió afirmativamente porque le facilitaron una propiedad no recuerda por cuanto tiempo, tampoco recuerdo si coincidían las fechas con las idas a Renaco. Dice que puede ser que haya viajado de Labranza a Pastales. Se trasladaba de distintas formas, porque no tiene a veces coordinadas con alguien que lo llevara, etc.

Dijo también que cuando estuvo al interior del precitado predio no observó que alguien tuviera armas de fuego o que hubiera oposición al ingreso de civiles, ni que se repeliera el ingreso de Carabineros

Desconoce hubo explotación de árboles en el referido predio de propiedad de Bosque Cautín.

Que, al ser consultado por la defensa el acusado manifestó que Werken es nombrado por las comunidades. Indicó que los roles o figura en el mundo mapuche con incidencia de autoridad, dice relación con un ascendiente cultural, pero también tiene que ver con un ordenamiento en las comunidades y la gente para determinar quién puede ser.



El acusado dice que está haciendo esta declaración en mi rol de Werken. Su abuelo era un lonko con facilidad de expresión y pronunciar mensaje, y también por mi posición de asistente social, además es por Mandato de las comunidades. Hay otros werkenes que recorren comunidades.

Preguntas aclaratorias del tribunal. El acusado dijo que es reconocido de manera oficial como Werken por la CAM compuesta de 27 comunidades. El rol es hasta que uno desoiga ese ROL. Agregó que ahora hay tres werkenes que estarían por ascendiente territorial supliendo mi rol. Todas las comunidades tienen Werken. En cada comunidad debiera existir Lonko, Werken y distintas autoridades. Existíamos varios werkenes de la CAM. Soy el werken más conocido, desde el año 2001. Entiendo que en Renaco entré de forma no violenta y no pasa ningún enfrentamiento, cuando arremeten contra la comunidad ejercen la autodefensa, nos informan a todos. Carabineros entiendo que hizo ingreso en varias oportunidades de forma pacífica y no.

Dijo también sus vocerías se realizan con lo señalado por las reuniones de comunidades se reúnen antes de un momento se conversa, se hace Nutram y ahí se hace el mandato. Participo en las audiencias como público, ese día hubo una resolución del Tribunal y se habló a la prensa. Las comunidades en días anteriores me dijeron lo que tenía que decir. Se podía especular del resultado. Las comunidades se reúnen permanente, una vez a la semana.

NOVENO: Que, con la finalidad de acreditar los hechos materia de su acusación el Ministerio Público rindió en el juicio prueba testimonial, documental y pericial consistente en:

La prueba testimonial consistió en la declaración de.

Diego Martínez Ortega, funcionario de la Policía de Investigaciones quien manifestó que la investigación se inició en el mes de enero de 2020, a raíz de una orden de investigar que se hace llegar a la unidad, esta orden era de la FIAC y que decía relación a crímenes y simples delitos contra la Ley de Seguridad del Estado. Estaba acompañada de una denuncia de la intendencia que daba cuenta de los dichos de Héctor Llaitul el año 2020 a las afueras del Tribunal Oral en lo Penal de Temuco en el contexto de la condena de Daniel Canio.

El funcionario policial indicó que el primer paso era verificar la existencia de los dichos, del material audiovisual del que se hacía mención



en la orden de investigar y la denuncia, de esta manera se realiza una búsqueda en fuentes abiertas y se descubrió una entrevista dada por Llaitul al interior del Tribunal, luego una segunda entrevista en un medio público, dando una declaración en la vía pública afuera del tribunal. Estos videos se revisaron, se verificaron que efectivamente mantenían este llamado, esta incitación a endurecer los procesos de reivindicación territorial en contra del enemigo histórico, las empresas forestales; estos videos se rotulan y se envían al MP.

Se incorpora prueba 4.28 y 4.32. CD respaldo de registro audiovisual descargado de Araucanía On Line, contiene declaraciones ya mencionadas, iniciada por mí, según firma, nombre y timbre (4.28). En segunda instancia es otro CD que contienen el respaldo de declaraciones al exterior del tribunal en la vía pública y publicadas por radio Kvruf, consta nombre, firma y timbre. (4.32), la fecha de levantamiento 27/10/2020.

En el primero de ellos se indica que:

"El acusado hizo un *llamamiento*" a actuar en contra de las empresas forestales, a quienes describe como enemigos, profiriendo las siguientes expresiones:

*"En ese sentido **nosotros hacemos un llamamiento a las comunidades, a nuestro pueblo nación, a estar activo en relación a lo que es la confrontación, principalmente, en contra de las empresas forestales que estuvieron detrás de este juicio. Ellos fueron los que de alguna manera presionaron no solamente al gobierno de turno, sino a toda la institucionalidad, a este tribunal, al Ministerio Público y a todos los gremios que están subordinados al poder económico. Entonces, para nosotros esta es una condena política y la respuesta se viene.**"*

Luego, ante preguntas del periodista, el imputado precisa que vendrán más acciones, a saber:

Periodista: "¿Van a continuar las acciones?"

Héctor Llaitul: "Las acciones van a continuar"

Periodista: "Vale decir, se esperan nuevos atentados en la zona sur, ¿de eso estamos hablando?"

Héctor Llaitul: "**Nosotros hablamos de acciones en contra del capital, nosotros hablamos de una respuesta, de una resistencia en contra del capitalismo que opera indiscriminadamente en nuestros territorios y que tiene el control de una institucionalidad opresora como la**



que acaba de ser representada en este juicio y en esta condena. Vamos a llegar hasta las últimas instancias, no solamente con las cortes internacionales en lo que tiene que ver con el tema procesal y político en esta ocasión, sino **también vamos a llegar hasta las últimas consecuencias en lo que dice relación con la respuesta de nuestro pueblo organizado, de nuestro pueblo que permanentemente ha estado en lucha por sus reivindicaciones territoriales y políticas.**"

Posteriormente, en dependencias del mismo Tribunal, el acusado **LLAITUL CARRILLANCA**, declara que las forestales son el "enemigo histórico" del pueblo nación mapuche, expresando lo siguiente:

"Las forestales tienen más del 50% de los territorios usurpados en nuestra...a las comunidades mapuche, por lo tanto, **el enemigo histórico del pueblo nación mapuche son las forestales.** Queda en evidencia, este fue un juicio político, en donde había una forestal detrás, ya, la condena es de una forestal hacia una acción de recuperación territorial. Por lo tanto, **nosotros entendemos que nuestros enemigos históricos, nuestros enemigos directos son las forestales, y a ellos, desde el momento en que se condena a Daniel Canio, no habrá un solo día de descanso respecto de lo que son las acciones de nuestros weichafes y de nuestros militantes de la causa mapuche.**"

En la segunda de estas declaraciones minutos más tarde el mismo 8 de enero de 2020, en las proximidades del Tribunal de Juicio Oral de Temuco, a los pies del cerro Ñielol, el acusado

"**Después no se quejen de las acciones de resistencia. Nosotros vamos a responder como organización, todos los días que nuestros peñis estén en las cárceles, porque la prisión política la vamos a asumir con dignidad y así lo conversamos con nuestro peñi, pero nosotros que estamos afuera, tenemos que seguir trabajando y luchando por la reivindicación de nuestro territorio, porque esta es parte de la confrontación con el poder.**"

"Este fue un juicio eminentemente político, ahí había representantes del empresariado, de la forestal Arauco, habían representantes de los gremios, subordinados a la industria forestal, estaba el Ministerio Público y el Gobierno, lacayos de un sistema capitalista y los tribunales que no tienen el menor pudor, son unos sinvergüenzas y unos corruptos, que hoy día condenaron a nuestro peñi sin las pruebas suficientes y con la utilización de



los testigos sin rostro. De esa forma, utilizan medios para condenar a nuestra gente, así ha sido tiempo atrás y así lo siguen haciendo, ese es el trato que nos dan las autoridades, es el trato que nos da el poder político, la gobernanza que hay en la actualidad”.

“Nosotros somos parte del movimiento en lucha, del movimiento autonomista como organización, como CAM, hacemos un llamado a cada uno de los representantes de los ORT y a las comunidades que están bajo el control territorial, a desarrollar con más fuerza sus procesos de lucha en contra de las forestales nuestro enemigo histórico”.

“Que quede claro que este fue un juicio viciado porque así lo permitió las forestales, así lo pauteo las forestales, las forestales que nos tienen tomado nuestro territorio y están destruyendo nuestro wallmapu”.

*“Hay muchos mapuches por acá que hablan del mapuche kimun y el mapuche rakidum, pero no se atreven a levantarse en contra de las forestales que son nuestros verdaderos enemigos. **Nosotros tenemos que llegar a nuestras comunidades, llegar a través de nuestros nutram, de nuestros trawún, de las redes si es posible, a emplazar a las comunidades mapuches a levantarse en contra de las forestales de una vez por todas, hacer un levantamiento, un levantamiento político y militar del pueblo nación mapuche en contra de las forestales**, ellos son los que tienen el poder de dominación, entendámoslo de una vez, ellos son los que tienen subordinada a toda esta gente...”*

*“Nosotros podemos pelear contra los gendarmes, podemos pelear contra los pacos o contra los fiscales, pero ellos son los perros de este sistema, **los verdaderos enemigos son los burgueses, son los dueños de los grupos, son los grupos económicos, a ellos tenemos que afectarles su economía, tenemos que afectarles sus inversiones, los ORT tienen que activarse, tiene que formarse más ORT”.***

Luego de la obtención de imágenes, recuerda que, en el mismo mes de enero de 2020, recibieron en el equipo una instrucción particular que decía relación con cubrir una actividad o verificar la realización de una actividad denominada relanzamiento de libro de la CAM, la cuales realizaría el 16 de enero de 2020 en dependencias de la librería Le Monde, donde participaría entre otros expositores el acusado. Una vez que se toma conocimiento de la convocatoria al evento se coordina con personal de la



BIPE Metro de la PDI, quienes asisten al lugar y verifican la participación de Héctor Llaitul en la actividad. Luego realizo una búsqueda en medios públicos, encontrando que la actividad integra había sido masificada a través de la plataforma YouTube, a lo que se hizo una revisión del registro audiovisual, el cual fue rotulado y embalado, y remitido a MP.

Se incorpora prueba materia 4.1. Corresponde a CD del registro audiovisual señalado, integro de la actividad publicado en YouTube donde interviene el enjuiciado. Consta nombre Rut y timbre. Levantado con fecha 14/02/2020. Se exhibe minuto 41.00 al 45.20.

"Nosotros somos una organización mapuche que tenemos una definición anticapitalista, partimos golpeando los intereses del capital en territorio ancestral mapuche y siempre nos vamos a sentir orgullosos de haber golpeado con acciones, con sabotajes incendiarios a las forestales ese discurso lo instalamos con mucha gente hace más de 20 años atrás porque ese es el enemigo histórico de nuestro pueblo..."

"Incluso lo dijimos afuera del tribunal cuando condenaron a nuestro peñi Daniel Canio, un heroico ejemplar preso político de la nación mapuche, un weichafe que tuvo la osadía de levantarse en contra de la industria forestal..."

"y nosotros los mapuche tomamos la decisión de reconstruir nuestro pueblo enfrentándonos a las forestales principalmente, esa es la posición que nosotros dijimos claramente, que hubo una condena política, que detrás estaban las forestales y lo diremos siempre, a las forestales las vamos a combatir, siempre que hayan weichafes y mapuche consiente vamos a combatir, que les duela a la oligarquía, que les duela a los grupos económicos que operan en el wallmapu y que ellos presionen a las autoridades para nos empiecen a perseguir políticamente, a reprimir, con el objetivo de aniquilar incluso las 87 fuerzas que somos más consecuentes respecto de esa línea, no nos asusta, no nos amedrenta, eso está dicho del principio a fin en el texto, la CAM está direccionando una lucha de tipo anticapitalista, nosotros estamos por la autonomía, la hemos llamado autonomía revolucionario porque estamos luchando de frente contra el capital, la transformación es o la reproducción del capital o la reproducción del mundo mapuche..."

El testigo señala que más allá de reiterar las palabras del imputado se toman unas ideas fuerza y que dice relación con un desconocimiento a lo



dictaminado por el tribunal acusando de corrupción a los mismos y culpando a las empresas forestales a quienes define como el enemigo histórico de la organización, por otra parte se reivindica a Daniel Canio se justifica su accionar, el cual fue detenido en flagrancia en un atentado incendiario, se justifica como una acción de recuperación territorial, siendo estos los registros donde llama a fortalecer los procesos de recuperación territorial. Dentro de este accionar o acciones directas como las denominan se encuentran como por ejemplo el accionar de Daniel Canio, por tanto, a mi entender este forma parte del llamado del imputado.

En relación con este último registro, con el relanzamiento del libro de la CAM, el Ministerio Público nos entrega una instrucción particular para poder adquirir el libro, lo cual se concretó por Mercado Libre, en la ciudad de Concepción. Recuerdo que esta se realizó a una persona de nombre Pelantaro Llaitul hijo de Héctor Llaitul que está actualmente en prisión preventiva por atentado incendiario. El libro se revisa y se logra identificar preliminarmente (análisis acabado de INSCRIM) a la revisión se identifican capítulos de interés, en especial páginas 90 a 91, donde aparece el término Chem, el cual es muy utilizado por el encartado, donde las interceptaciones los miembros de la CAM le llaman Chem a los atentados incendiarios.

Se incorpora libro CHEM KA RAKIDUAM. Se hace lectura pasajes de interés página 90 a 91. donde consta el término Chem que se utiliza por los participantes de la coordinadora Arauco Malleco y el imputado utiliza en su discurso a las afueras del tribunal es un término que se repite con mucha frecuencia en las comunicaciones de la imputada evidencia 4.54 es libro de la CAM y que consta su nombre.

Los pasajes de interés del libro son:

“Es por lo anterior que se hace necesario aludir a las diversas interpretaciones que los grupos de poder tiene de las acciones anteriormente descritas con el fin de reposicionar los conceptos y sus usos en el marco de la expresión política de nuestra organización. Mientras que para el estado de Chile las acciones “ilegales” que pueden ser de recuperación de autodefensa o resistencia quedan caracterizadas como actividades radicales al margen de la institucionalidad opresora. Para el pueblo Mapuche estas acciones son entendidas como necesarias y justas por lo tanto deben ser ejecutadas respondiendo a una necesidad.. Así en el



mundo Mapuche las acciones como Chem que bajo la comisión Mapuche significa algo un quehacer una acción. El Chem surgió de la deliberación política comunitaria fue los trawún más bien en puchitrabun donde se dio curso a la validez de esa forma de lucha. Se propuso este tipo de forma y mucho decidieron su realización como mucho han participado directa o indirectamente en aquellas acciones de hecho fueron los propios mapuches CAM quienes denominaron CHEM específicamente a las acciones incendiarias contra maquinarias el transporte y la infraestructura de las empresas forestales. Para la militancia CAM estas acciones pasan a ser parte de nuestra resignificación cultural de nuestra espiritualidad y nuestra cosmovisión “

El testigo dijo que posteriormente con los antecedentes que se tenían, y con la finalidad de poder verificar si es que este llamado tuvo algún tipo de materialización, el Ministerio Público les instruyó poder llevar a cabo un registro de los atentados incendiarios adjudicados por la CAM, registrados con posterioridad a los dichos del acusado y que tuvieran algún tipo de relación con el llamado y reivindicación de Daniel Canio Tralcal.

En primera instancia (digo porque otro funcionario se enfocó en 54 hechos), se enfocó en seis atentados perpetrados con posterioridad a los dichos del acusado, de los cuales en su totalidad se encontró adjudicación documental, los cuales había alusión a la CAM y exigían la liberación de Daniel Canio Tralcal

Se incorporó a la audiencia prueba materia 4.179. de las 82 imágenes, solo se exhibe de la tres a la ocho

. Foto 3 ataque a faena forestal en Ranquil Bajo Lebu el 17/01/2020, en la evidencia documental se puede leer lo siguiente “libertad a Daniel Canio ORT Lawchenche, huichan F. Arauco, CAM. Foto 4 Ataque incendiario a maquinaria forestal y agrícola Fundo Santa Clara Reñico Lumaco 17/01/2020, se lee fuera latifundista y forestales del Walmapu ORT Kilapan CAM libertad a Daniel Canio .

Foto 5 Interior faena forestal después de atentado 22/01/2020, Trosquillo San Juan de la Costa, libertad a Daniel Canio ORT Huilliches fuera forestales del Walmapu CAM.

Foto 6 atentado incendiario 09/02/2020 interior Fundo Arrejon Pumalal Temuco en el lienzo se puede leer fuera forestales del territorio Mapuche ORT Nache, libertad al huichafe Daniel Canio CAM



Foto 7 incendio a camión sector Chacamo Carahue 16/04/2020, en el lienzo se puede leer fuera forestales y vendidos, libertad a Daniel Canio J.Cayupan ORT, CAM. Foto 8 Ataque maquinaria agrícola y forestal Fundo Santa Elena Freire 28/04/2020, que señala no a la doble vía Freire Villarrica libertad a Daniel Canio ORT CAM

Luego de haber verificado los registros audiovisuales y sumado a la materialización de los dichos encontrados en prueba documental encontrada en sitios del suceso, se solicitó la interceptación del teléfono de Héctor Llaitul, el cual tenía por objetivo el verificar, establecer o descartar si había algún tipo de vinculo que conectara al acusado con sus dichos a la materialización de estas acciones concretas y relación con su llamado. Recuerdo que durante los primeros periodos de interceptación, en el mes de marzo de 2020 se registran una serie de comunicaciones, cuatro o cinco que guardan relación con la convocatoria que realiza el imputado a un Trawún en el predio Pidenco de la comuna de Lumaco, el cual se encuentra usurpado hace más de una década por la CAM, en ese momento Héctor Llaitul convoca a líderes y representantes de organizaciones para el 21/03, el cual tenía el objetivo realizar una denuncia hacia los integrantes del pueblo mapuche de comuneros que estaban haciendo trabajo para las forestales, lo cual era repudiado por el imputado, es importante también, porque como se expuso en los registros audiovisuales, el imputado una de sus estrategias para masificar su discurso contra las empresas forestales es haciendo e un llamado a reunirse a través de trawún, para establecer lineamientos a seguir lineamientos a seguir.

Se incorpora 4.30. Correlativo 1719.

Lof Muco, Temulemu, Pidenco.

" Alo estimado cliente está recibiendo una llamada de recinto carcelario "Alo, mari mari peñi, cómo está la salud, Llaitul bien y pregunta si recibió su recado.

El Jorge Cayupan Ñirripil dice que si lo recibió .

"El acusado pregunta si le hablaron algo y su interlocutor dice que no".

"El acusado dice que quieren hacer un trawún de la gente que esta en la verdadera parada autonomista y revolucionaria mapuche ". Porque existen muchos mapuches vendidos. En este contexto existen muchos mapuches que se están vendiendo a las forestales.



Quiere hacer varias organizaciones que son pequeñas y todo que están en una postura bien clara de consecuencia política por lo que quieren hacer un trawun en Pídenco para el sábado 21 de marzo de 2020.”

Esta comunicación se genera el 03/03/2020, con Jorge Cayupan Ñirripil que estaba privado de libertad por infracción a la Ley de Armas en el contexto de un ataque armado a personal de Carabineros También aparece en prueba documental que se incorporó también aparece presente Jorge Cayupan.

También se incorpora 4.30 progresivo 1836.

El acusado refiere que “nosotros nos juntamos igual, lo que diga el Estado opresor nos da lo mismo. El Trawún va si o sí.”

Esta conversación es de fecha 18/03/2020 entre Héctor Llaitul y un sujeto individualizado como José Huenumán Licancura, lo relevante es que insiste con el llamado al trawún, desconociendo el estado de excepción que imperaba en el país en ese momento señalando que de todas formas ellos asistirán.

Se incorpora progresivo 1854. Esta comunicación es de 20/20/2020 entre Héctor Llaitul y Arturo catalán Trangol, autoridad del pueblo mapuche Lonko Comunidad Antonio Millalen de Lautaro.” Tiene una conversación sobre el lugar donde se va realizar el Trawun al día siguiente”.

Progresivo 1865. Estaba comunicación es entre el acusado y Marcelo Marin Varela lidera agrupación Yoyowenco con público respaldo de la CAM mantiene reivindicación sobre Fundo La Quebrada sector Los Guindos comuna de Los Sauces.

En esta comunicación el acusado dice que se realiza al día siguiente trawun igual no más.

La relevancia de estas comunicaciones es que el imputado convoca a diferentes autoridades y representantes de agrupaciones que mantienen procesos activos de recuperación territorial, públicamente difundidos y con respaldo de la CAM, queda claro que el acusado coordina estas reuniones, haciendo extenso este llamado a líderes, autoridades ancestrales y con sujetos cumpliendo condena. Por instrucción particular del Ministerio Público se concurrió a Lumaco el 21/03/2020 se verificó la realización del Trawun; luego se realiza una búsqueda en redes abiertas, se difundió luego del Trawun un comunicado público que decía relación con el Trawun y que estaba suscrito entre otro por la CAM



Se incorpora 4.103 Una de las tres imágenes; Una captura de pantalla obtenida desde redes sociales de carácter abierto donde se concreta la convocatoria a la cual estábamos haciendo referencia

“la cual señala el Trawun por la autonomía y territorio 21 de marzo Lof Pidenco y aparece un listado de organizaciones y comunidades convocantes entre las cuales se encuentra el Lof Pidenco representado por Orfelina Alcaman, Llulluhenco representado por Marcelo Gabriel Marín Varela, la comunidad Temulemu representado por Juan Pichun otro integrante de la CAM se hace referencia a los presos políticos mapuches Daniel Canio y Jorge Cayupán con el cual el acusado también mantuvo comunicación y por último la CAM. Convocan a lof a diferentes integrantes de la lucha autonomista y personas comprometidas con la libertad de nuestro pueblo

4.102 -Comunicado luego del trawún en Pidenco, se dio lectura a parte de ella. Comunicado y organizaciones mapuches por autonomía y territorio abajo firmantes .

El comunicado en líneas generales se reitera esta denuncia a que ya hacía mención el imputado en sus comunicaciones telefónicas y que las realizó afuera del tribunal el día 08 de enero de 2020 en cuanto a denunciar a dirigentes mapuches que se encontraban realizando algún tipo de trabajo o que mantenían algún tipo de vínculo con las empresas forestales .

Además, se detectaron algunos pasajes que dicen directa relación con línea discursiva del acusado exhibida el día 08 de enero de 2020 por ejemplo en el primer párrafo

“Se señala que en el actual contexto de confrontación entre nuestro y estado chileno el movimiento mapuche autonomista ha continuado la lucha por nuestros derechos políticos y territoriales. Agudizando la confrontación con nuestro enemigo histórico las forestales”.

En el texto precedente nuevamente se repite la línea discursiva en cuanto a definir a las empresas forestales como el enemigo histórico del pueblo mapuche y la organización .

En la parte final del comunicado se reitera que no puede transar el sacrificio de los que se han sacrificado de manera digna y honesta ofreciendo su vida inclusive.

“Ni un minuto de paz a las malditas forestales, fuera forestales del Wallmapu. ”



Firman las organizaciones que participaron en este Trawun y con las cuales el imputado tuvo contacto telefónico.

El día 25/ marzo /2020 Héctor Llaitul mantiene comunicación con Daniel Canio Tralcal el cual estaba condenado por ataque incendiario. Héctor Llaitul le da cuenta a Daniel Tralcal del resultado del trawún y de la existencia del comunicado público, preocupándose que este llegue a sus manos. Se incorpora 4.30 progresivo 1922.

Posteriormente el 30/03/2020, se genera una comunicación entre el acusado y Leo Antican Pailacura, en dicha comunicación Antican Pailacura señala su intención de iniciar algún proceso de recuperación territorial, pero para ello necesita el apoyo de dirigente y la presencia del enjuiciado, en respuesta este le señala que efectivamente se puede realizar aquello, pero debe hacer a través de un trawún para generar lineamientos para realizar apoyos concretos al proceso de recuperación territorial. Se incorpora 4.40 progresivo 2055 hasta el minuto 3.15.

“Antican Pailacura le dice a Héctor Llaitul que están organizando algo de lo que le comento la otra vez, si toda va bien el sábado tiene una reunión y van tomar decisiones importantes.

Y, Antican le dice al acusado que como le había dicho anteriormente necesitaban la presencia de algunos lonkos del acusado para hacer un trawun .

Héctor Llaitul dice que es necesario que participen los que estuvieron el otro día” .

“ Antican dice que está trabajando para Coñaripe y está animando la gente de ese lugar porque allí existen unos campos muy lindos por lo que se movilizar a la gente por todos lados” .

“ El acusado dice que la idea es que se organice un encuentro un trawun un palín y que pueda invitarlo a él a la gente de Lumaco y otros peñi y allí van tirando las ideas y tirando líneas.”

La relevancia de esta comunicación es que efectivamente se evidencia Llaitul lo que en su momento vociferó en cuanto a la estrategia de realizar Trawun para poder de alguna manera organizar como ellos denominan “tirar lineamientos” para los “apoyos concretos” como se señaló 08 de enero acciones concretas que tienen que ver con los procesos de recuperación territorial, pudiendo dejar en evidencia esa dinámica que se vociferó pero que ahora se manifiesta con Leo Antican.



Se analizaron las comunicaciones telefónicas, pero con los posicionamientos telefónico que acompañaban a las llamadas. Porque toda interceptación telefónica viene acompañada de la plataforma Vigía que entrega la propia compañía, en este caso Entel, los cuales entregan la información para complementar la interceptación telefónica, es decir el registro de la hora en que se generó la llamada el interlocutor y la antena que le prestó cobertura al teléfono interceptado, por lo que la etapa siguiente fue analizar la comunicación con el posicionamiento telefónico de la compañía Entel y a la vez sumarle el registro de atentados incendiario o violentos adjudicados por la CAM. Como resultado de estos tres elementos. A lo largo del mes de noviembre de 2020 y en adelante se logró detectar una especie de patrón que fue repetitivo por lo menos en seis atentados incendiarios, en los cuales se observó un desplazamiento del imputado entre cuatro regiones, desde el Biobío a Los Lagos, los cuales de alguna manera tenían relación con el lugar exacto geográfico donde se cometieron una serie de atentados incendiarios adjudicados posteriormente por la CAM. En esta etapa no se habla de participación en los hechos directamente, se habla de una dinámica que se detecta a través de las comunicaciones y del desplazamiento telefónico los que no eran en lugares acotados, sino que a lo largo de cuatro regiones .

Se incorpora 4.10. Progresivo 6183. Esta comunicación es de 17/11/2020, es entre Héctor Llaitul y su hija Javiera.

“Héctor Llaitul le dice a su hija Javiera las cosas que compraste como la voy a tener. A lo que su hija responde que las pasa a dejar a Cañete y el acusado le dice que mande al “Pele ” con todas las cosas refiriéndose a Pelantaro.

“ Héctor Llaitul dijo que menos mal que no había mandado el fierro para allá porque todo parece un juego”

Esta conversación es relevante porque en una parte indica que menos mal que mandó un fierro pa allá, que es un término que se utiliza comúnmente para referirse a las armas de fuego y que también usa mucho el imputado. Es importante porque está bajo la cobertura de antena que cubre la Ruta P-90 Traiguén y Lumaco, esto solo se indica para efectos de cobertura de esa antena, no a posicionamientos, que eso depende del perito.



Al día siguiente el 18/11/2020, el acusado nuevamente intenta contactarse con Javiera, pero no lo logra, y ese registro marca la misma cobertura anteriormente señalada, esto es a las 11.15 am, lo relevante que es que 3 horas y 35 minutos después se registra un atentado al interior del Fundo La Quebrada reivindicado por Marcelo Marín y la CAM, se incendia un camión que realizaba labores forestales en el sector Los Guindos en el camino Lumaco Traiguén. Desde la estructura de la antena al punto exacto del sitio del suceso adjudicado por la CAM existen 11 km de distancia. Incorporada 4.179, fotos 40 (captura de pantalla de Vigía) y 41 (indica punto donde se produjo el atentado) donde se establecer la distancia entre los dos puntos antes señalados en línea recta.

Continuando con el análisis de las comunicaciones y los atentados. El 23/11/2020 a eso del mediodía 12.31 horas se generan dos comunicaciones, en esta ocasión el acusado se comunica con Juan Carlos Reinao Marilao, lo relevante es que el imputado le señala que necesita salir de su zona hacia Temuco, pidiéndole que le haga el nexo con Samuel Fernández Acuña para que lo recogiera en el cruce Peleco y lo trasladara hasta la región de La Araucanía, lo cual es coherente con el posicionamiento de antena. Incorpora 4.10, progresivo 6263, 6264 y 6265. Juan Carlos Reinao es un sujeto cercano al imputado ex Alcalde de Renaico y actualmente en prisión preventiva. La relevancia de estas comunicaciones efectivamente es coherente con los posicionamientos porque Llaitul estaba en las cercanías del Lago LleuLleu y a un Km del cruce Peleco según las antenas. Luego el imputado genera comunicación con 103 callcenter de Entel, cuyo registro señala que estaba bajo la cobertura de la antena P-60 entre los Sauces y Purén, lo cual nos da una señal que el desplazamiento a La Araucanía se materializó, esto a las 14.22 horas del 23/11/2020. Este desplazamiento desde la región del Bio Bio hasta la Araucanía se complementó con el registró de atentados incendiarios, lo que estableció que el día siguiente el día 24/11/2020 a las 08.00 horas se registró un atentado al interior de una faena forestal en el Fundo Los Calbucos sector Pichipellahuen comuna de Galvarino; tres horas después a las 11.03 horas el imputado genera una nueva comunicación con el callcenter de Entel para adquisición de bolsa de datos, lo que importante es que esta comunicación que lo posiciona bajo la cobertura de una antena telefónica ubicada en la ruta interior que conecta Galvarino y Chol Chol. Haciendo el mismo



ejercicio que el caso anterior en línea recta entre el punto del sitio del suceso en Los Calbuco a la estructura de la antena existen 22 km de distancia. Este atentado fue adjudicado por la CAM. Se incorpora 4.179, fotos 42 (comunicación con Juan Carlos Reinao), 43 (cobertura antena al sur de cañete a 1 km de cruce Peleco) 44 (antena cobertura a comunicación de 14.22 horas con callcenter), 45 (punto exacto de atentado Fundo Los Calbuco), 46 (antena cobertura 3 horas después, al sur poniente Galvarino) 47 (punto indica lugar de la antena, 22 km de distancia). Todos estos atentados fueron adjudicados por CAM.

El acusado el día 29 de noviembre de 2020 mantiene comunicación telefónica con Carolina Manqueo Solar quien es su pareja, esta comunicación es relevante porque el imputado señala que ese día estaban participando de una actividad o jornada con integrantes de la WAM y que a ellos los convocaron como CAM. Es relevante señalar que el WAM es una organización que se ha adjudicado un sinnúmero de atentados en incendiarios en la macrozona sur. Lo importante es que el imputado le indica a su pareja que en ese lugar se encuentran las personas pasadas a tralkas haciendo referencias a las armas de fuego, pasadas a chem haciendo referencias a los atentados incendiarios. En definitiva el acusado dice que en esa reunión esta la gente que participan activamente en la lucha. Otro aspecto relevante de la comunicación telefónica es que el imputado más adelante se encuentra preocupado por la presencia de empresas mineras y forestales en la zona de la comuna de San Juan de la Costa región de Los Lagos. Incorpora 4.10 progresivo 6414 minuto 4.30 a 6.20 y 9.30 a 12.00. (Se congregó para mí, para que tire el rollo de la CAM, los weichanes por primera vez me dan esa oportunidad). En el último pasaje se muestra preocupado y hace mención a la presencia del extractivismo en San Juan de la Costa representado en las forestales y las mineras; esto tiene que ver con que el 07/12/2020 nueve días después de esa comunicación aproximadamente Héctor Llaitul mantiene una comunicación con Leo Antican, más allá de lo relevante de la comunicación, es su posicionamiento telefónico ya que se encuentra bajo la cobertura de la antena ubicada en calle Antofagasta 460 sector Rahue Bajo Osorno, esta se genera en horas de la tarde y esa misma noche se registra un atentado adjudicado por la CAM al interior de una faena forestal donde llego un grupo de encapuchados portando armas largas y cortas procediendo a



quemar diferente maquinaria forestal en el sector Punotro Alto de la comuna de San Juan de la Costa, dejando evidencia documental que hace referencia a la expulsión de las empresas forestales y mineras del territorio. Incorpora 4.179 foto 48 (cobertura antena Antofagasta 460 Osorno), 49 (Indica sitio del suceso en Punotro Alto, 31 km distancia con antena, la diferencia horaria entre la comunicación y el atentado fue alrededor de 6 horas), 59 (registro comunicación el mismo día del atentado 08/12/2020 después de este). Se incorpora 4.78 Foto 07 (lienzo encontrado en sitio del suceso donde este atentado incendiario es adjudicación a la CAM, lo relevante es que es coherente con la línea discursiva de Héctor Llaitul y en específico con la comunicación con Carolina Manqueo), foto 008 Segunda evidencia en el sitio del suceso adjudicación CAM con alusión a las empresas forestales y mineras del territorio del sur, unidad por el sabotaje al capitalismo por el territorio y autonomía. Libertad Canio y a todos los presos políticos mapuches ORT Calfulican. El mensaje de la evidencia documental lo relevante es que se condice o es totalmente coherente con la línea discursiva del imputado y en específico con la comunicación anterior que se había registrado nueve días antes y que tenía relación del imputado por la presencia de empresas forestales y mineras en la zona de San Juan de la Costa, Agregó que a pesar de la gran cantidad atentados incendiarios la alusión a las empresas mineras no es común encontrarlo en la evidencia documental

El 23/12/2020 Llaitul mantiene comunicación con Carolina Manqueo Solar, esta es relevante porque Héctor Llaitul " le señala que ha estado todo el día recorriendo Lleu Lleu en vehículo, mirando y buscando bacallitos para regalarse, este término corresponde a algo como una "mercancía" esta comunicación busca relevancia 5 días después el 28/12/2020 cuando se registra otro atentado adjudicado por la CAM que afectó maquinaria forestal al interior del Fundo Cullinpalihue 3, este se encuentra a 12 km de Cañete. Esto está relacionado con información encontrado en el teléfono del imputado, donde se determina que es una dinámica repetitiva o habitual el buscar posibles blancos de atentados en los días previos, por lo que son hechos planificados y concertados y no azarosos o repentinos. Incorpora 4.10 progresivo 7080 minuto 2.10 a 2.50 y 4.20 a 4.50. Entre el punto de cobertura de la antena del sector Antiquina al sitio del suceso hay aproximadamente en línea recta 36 km de distancia.



El día 04/01/2021, a las 16.30 horas se registra un nuevo atentado incendiario que afectó a diversa maquinaria al interior del Fundo Santa Olga, sector Dollinco, Panguipulli, el cual fue adjudicado por evidencia documental y comunicado públicos por la CAM. y, 01.45 horas después es decir a las 18.15 el imputado mantiene una nueva comunicación con el callcenter de Entel solicitando una bolsa de datos móviles. Esta comunicación según Vigia se registra bajo cobertura antena telefónica en la Ruta 5 Sur en el tramo Mafil-Los Lagos, y entre sitio del suceso en la región de Los Ríos y la estructura de la antena de la comunicación hay 35 km en línea recta. Incorpora 4.179 foto 51 (Imagen del sitio del suceso en el mapa por la captura del sistema Google Maps, 52 (posición exacta de antena que presto cobertura a llamada por el sistema de coordenadas por el sistema Vigía).

El día 06/01/2021, otro atentado en el Fundo Corrientes de Sal, ubicado cerca de Pichipellahuen, comuna de Galvarino, adjudicado por la CAM y que afectó maquinaria forestal. Este se registra a las 06.50 horas y aproximadamente 1.32 horas es decir a las 08,00 de la mañana, el imputado realiza una llamada a un número determinado la cual no se concreta pero que si lo posiciona en la cobertura antena de calle Carlos Condell S/N Lumaco. Entre el lugar exacto del atentado y la antena hay aproximadamente 22 km de distancia. Incorpora 4.179, foto 53 (indica punto exacto de atentado), 54 (Lugar en que se ubica la antena en calle Carlos Condell)

Ese mismo día 06/01/2021, a las 15.06 horas se registra comunicación entre el acusado y Carolina Manqueo, en esta el imputado estaba bajo cobertura en la zona de LleuLleu, ya que indica que llegó hace poco, que no ha almorzado y que lo trasladaron en un vehículo, luego le pregunta si los medios han dicho algo, a lo que indica que considera que están muy detonados haciendo referencia a los atentados de los días 04 y 06, además que los medios le están pidiendo un comunicado por estos hechos, pero que no lo van a lanzar aun porque van a esperar el otro o los otros; además se utiliza el termino chem. Incorpora 4.27 progresivo 25, minuto 02.55 a 03.20 y 07.45 a 08.25.

“ El acusado le pregunta a su pareja qué se dice de los Chem, le están pidiendo un comunicado los medios porque piensan que están muy detonados así que están pensando esperar el otro.”



El acusado con estas palabras deja entrever el conocimiento de futuras acciones o atentados incendiarios.

. Esto se concretó el día 08/01/2021, cuando alrededor de las 19.15 horas en el sector Chacamo de Carahue en la región de la Araucanía dos días después de la comunicación telefónica con pareja se produce este atentado incendiario fue adjudicado por la CAM, lo relevante es que Héctor Llaitul no mantiene comunicaciones ese día, pero en la mañana de ese recibe un mensaje de texto publicitario de Entel, el cual dejó como registro en plataforma Vigía a las 09.00 horas y lo posiciona bajo la cobertura de la antena ubicada en el Sector El Toqui de Carahue, en la ruta Carahue-Imperial, si se hace el ejercicio de los otros casos, esto entre el sitio del suceso y la antena hay una distancia de 11 km en línea recta. Incorpora 4.179 foto 55 (punto exacto de sitio del suceso, 56 (punto de ubicación antena).

El funcionario investigador señaló que la interceptación telefónica tenía por finalidad investigativamente determinar los vínculos entre el acusado que vocifera el endurecimiento de las acciones contra las empresas forestales, queríamos establecer el posible vínculo entre las comunicaciones y la concreción de las acciones que concretaban en atentados incendiarios. En esta dinámica, en ningún minuto se habla de autoría, investigativamente permite establecer un patrón y dinámica entre la comisión de atentados y desplazamientos en cuatro regiones. Fueron seis atentados en un tiempo bien acotado. Este fue un análisis preliminar, el cual se especifica por los analistas del equipo de investigación que darán mayor precisión a las coberturas de las antenas.

En lo sucesivo se registran comunicaciones donde el enjuiciado habla con Carolina Manqueo el 17/01/2021, donde da cuenta de la confección de comunicados públicos, esto es relevante ya que el imputado no solo manifiesta estas declaraciones, sino que es el encargado de confeccionar los comunicados de la CAM que repiten su misma línea discursiva. Incorpora progresivo 98 .

“hoy día en la noche o en la mañana los voy a lanzar”.

La relevancia es que en la primera parte de la comunicación es que aún no termina el escrito y que lo va a lanzar el día de mañana, luego hace mención a que estaba invitado en la Temucucui, pero no iría ya que se estarían abriendo una posibilidad de dialogo con el Estado de lo que él no



es parte. Con la información de la comunicación se hace una búsqueda y se detecta que al día siguiente 18/01/2021 se envió un comunicado público de la CAM donde se observa la misma línea discursiva del imputado de validar la violencia política como medio. Incorpora 4.120 (se da lectura completa), quien confecciona el comunicado es Héctor Llaitul y lo lanza al día siguiente por eso es la relevancia del comunicado porque es confeccionado y representa el pensamiento del acusado.

El comunicado se lanza en el medio Voces en Lucha y se encuentra titulado como pronunciamiento de comunidades mapuches CAMK.

En su primera parte señala : "Que hacen un llamado a nuestro pueblo o nación a dar continuidad a la lucha autonomista y revolucionaria fortaleciendo la resistencia al capitalismo ejerciendo el verdadero control territorial. Disputando y combatiendo contra nuestros verdaderos enemigos Wallmapu 18 de enero de 2021 ."

En línea general el comunicado manifiesta una línea confrontacional contra el Estado contra política de favorecer la presencia policial en la zona y la función militar.

Concluye diciendo "Por un territorio y autonomía para la nación mapuche fuera forestales y demás inversiones capitalistas del wallmapu. Libertad a Daniel Canio y demás presos políticos mapuches".

Firman el Lof Temulemu Traiguen.

El Lop Pidenco Lumaco

Lof

Lleupeco

Vilcún

CAM. Wallmapu 18 de enero de 2021

Según la interceptación telefónica es el acusado quien confecciona el comunicado y lo lanza al día siguiente.

La segunda parte de la comunicación el acusado le refiere a su pareja que no asistiría a una reunión a que fue invitado a la comunidad de Temucuicui porque las personas que asistirían se están abriendo al dialogo con el gobierno ,del cual no es partidario.

Dijo que el comunicado tiene tres puntos

El 12/04/2021, la conversación entre el imputado su pareja que se centra en el ex integrante CAM Pablo Marchant, en dicha comunicación el imputado da cuenta de su relación con esta persona. Incorpora 4.14. Progresivo 3414, y señala que integrantes de la WAM le piden nueva reunión en su calidad de líder y de la nueva confección de comunicados.



“Así de cagao de miedo estaba el Toño/vio el comunicado como quedo? /Están pidiendo una conversación los weichanes/hay que expulsar al Toño/se vuelve un problema de seguridad/agacha la cabeza cuando le hablo/cuando lo vea le voy a mandar la carta, si es que no lo saco antes/me falta el respeto”

En esta conversación se menciona a Nano, Ernesto Llaitul en prisión preventiva por atentado adjudicado CAM, a Toño que es Pablo Marchant fallecido en el contexto de atentado incendiario adjudicado por la CAM, y se menciona a Dieter, que es Dieter Lliquencura Mariñan; lo relevante es que Llaitul hace mención y se centra en Toño señalando que se encuentra molesto con su comportamiento que puede traer problemas de seguridad, que está pensando en expulsarlo, lo cual da cuenta que este sujeto formaba parte de la CAM y tal como fue reivindicado cuando falleció. Además, se menciona una nueva reunión con integrantes de Weichan Auka Mapu (WAM). El Pele es Pelentaro Llaitul hijo de Llaitul. En cuanto al comunicado se hizo una búsqueda donde el 12/04/2021 se publicó un nuevo comunicado de la CAM coherente con su comunicación. Incorpora 4.138. (comunicado WAM confeccionado por Héctor Llaitul “

El 13/04/2021 comunicación telefónica respecto del resultado de la reunión entre el acusado e integrantes de la WAM. Em esta conversación y da a entrever su calidad de líder de la CAM, no solo su vocería sino su calidad de líder. 4.24 progresivo 3441,

“Distinto o rakiduam/no tienen mucha capacidad, se fijan en lo superficial, son muy influenciables/nunca pongo algo contra de ellos). Ellos hacen una interpretación que está muy manipulada por alguien externo por lo que da una verdad distinta. Por lo que da cuenta que la gente no tiene mucha formación ideológica que vea el fondo del asunto por lo que se confunden “

Comunicación de imputado y Jorge Padilla Trecalista, el 09/03/2021, además interviene otro sujeto Juan Soto. El imputado les solicita ayuda, que puedan aportarle un botiquín e insumos médicos porque hace algunos días tuvieron y heridos y podrían tenerlos nuevamente en el contexto de esa lucha armada. 4.24 progresivo 1292 minuto 03.10 a 05.50.

“Héctor Llaitul le dice a Juan Soto que por su lado no hiciera un tema de sanidad que juntara algunas cositas que nos puedan servir con uno amigos en común. Porque de repente tenemos algunos heridos parte de la refriega. El otro día tuvimos heridos por perdigones y balines



Juan Soto : Ya pus, yo me preocupo de eso “

. Lo relevante de dicha comunicación es que necesita insumos médicos ante la eventualidad de nuevos heridos; el hecho de recopilar material escapa a la función de vocería de la organización, sino que a una función más operativa de la

El funcionario policial señala que estaba realizando el análisis de comunicaciones en atención a los desplazamientos del acusado por las informaciones que proporcionaba la compañía Entel. Posteriormente se detectaron comunicaciones y posicionamientos que daban cuenta de la participación del imputado en algunas usurpaciones de terrenos forestales.

En orden cronológico el 06/06/2021, mantiene una comunicación telefónica con su hija Javiera, a quien le señala que están al interior de un fundo en compañía de Nano y Taro (Ernesto y José Lautaro). El acusado le entrega las indicaciones a su hija para llegar a ese Fundo lo cual es contrastado con el posicionamiento siendo coherente con las indicaciones, además esto guarda relación con un comunicado masificado en medio web, donde se corrobora el inicio del proceso de recuperación territorial, que era llevado adelante por el Lof Provoque con el apoyo público de la CAM. Este proceso se realiza en el fundo San Ernesto, Contulmo región del Bio Bio. Incorpora 4.42, progresivo 3842.

“Tienen que llegar a la entrada de Valle Elikura, hay un cruce Calewu).

Incorpora 4.165, foto 7, proporciona la información de la antena de la conexión del teléfono del imputado, la dirección Elicura-Calebu Lote 6A N° 52 Sector Elicura, este sector corresponde a la rivera norte del Lago Lanalhue, en la ruta Contulmo-Cañete, ahí se ubica el Fundo San Ernesto (parte superior derecha de la foto se aprecia el sector), lo relevante es que es coherente el posicionamiento con las indicaciones que dio a su hija, donde señalaba que estaban metidos al interior de un fundo.

Que con la información de la comunicación telefónica y posicionamiento del sistema Vigía, se busca en redes abiertas, en el medio Radio Kvruf se publicó un comunicado el mismo día 06 de junio, donde se da inicio formal a la recuperación territorial del Fundo San Ernesto, en el mismo comunicado se observa una fotografía donde se muestran lienzos en el terreno en recuperación los que son firmados por diferentes comunidades y la CAM .Esto se grafica en la fotografía número 8.



Continuando con las comunicaciones y posicionamiento del imputado, recuerdo que el 09/09/2021 Llaitul Carrillanca tiene comunicación telefónica con su pareja Carolina Manqueo, donde en algunos pasajes de las comunicaciones, le dice:

Que están “dele con los ORT”, que han ocurrido cinco acciones, que el sábado se van a meter a un fundo al sur, y que él está haciendo las de kiko y kako como circo pobre”.

El ingreso al fundo se corrobora el día 11/09, donde el imputado fue posicionado en las cercanías del Fundo Los Suarez por el sistema Vigía, donde se detecta un comunicado público de las comunidades del sector quien refieren que con el apoyo de la CAM se da inicio formal ese proceso de recuperación territorial. Incorpora 4.53, progresivo 1083, minuto 32.00 hasta 37.20 donde el acusado que dice lo siguiente:

“Nos vamos a meter a un fundo forestal tenemos un rollo allí. Tenemos ocupado el predio donde murió el Toño ya lo tiene controlado están trabajando y tiene otro en proceso en marcha /estamos dele con las ORT/el dueño del circo pobre hago las de kiko y kako le han encontrado marihuana hasta por debajo de la pera, Huenchullan, Queipul/voy a dar mi vida peleándole a las forestales.)

Se incorpora 4.175 fotografía número dos captura de pantalla sistema Vigía, que es la antena que prestó cobertura a las conexiones del teléfono de acusado a eso de las 16.00 horas del 11/09/2021, la que se encuentra ubicada en el sector suroriente de la comuna de Lanco que corresponde al sector Panguinilahue Alto S/N. Este posicionamiento es coherente con la comunicación que señala que el sábado iban a ocupar un fundo al sur, además de la publicación de 14/09 dónde las comunidades del sector con el respaldo de la CAM dan inicio formal de la recuperación del fundo Los Suarez.

La fotografía tres corresponde a la comunicación de Radio Kurruf que es un medio de acceso público abierto de el que con fecha 14 de septiembre difundieron un comunicado público que es del siguiente tenor.

“ Lanco comunicado público Lof Kulchemapu que corresponde a una agrupación del sector.

“Después de a ver empezado con trabajo de limpieza los meses previos siendo básicamente bosques de pino de seis años de crecimiento el sábado 11/09 hemos dado nuevamente el inicio oficial de nuestro trabajo



de recuperación y control territorial para ejercer nuestra autonomía como lof encaminado hacia la liberación nacional mapuche. En el predio de Valdivia ex fundo Suarez perteneciente a la Forestal Arauco. A raíz de ello comunican lo siguiente : Habiendo convocado a varios lof en conflicto asociado a la CAM y territorios y personas adherente a la política, ética, autonomía y liberación. Agradece la participación activa a nuestro encuentro el cual comenzó con trawun “

La fotografía cinco forma parte de la misma comunicación y dicen relación al ingreso del fundo Los Suarez, donde se aprecian lienzos con consignas alusivas al Lof en recuperación.

La fotografía seis dice relación con lo que señala el imputado en su comunicación cuando dice que están “dele con las ORT”, donde se logra identificar un comunicado de fecha 10 de septiembre donde la CAM se adjudica tres atentados. La importancia de lo anterior es que la participación determinada a través de comunicación y posicionamiento da cuenta de la participación del imputado en el proceso de recuperación y usurpación, lo que da grafica las acciones llamadas por el imputado contra el capital, de resistencia o reivindicación territorial, donde se encuentran usurpaciones violentas, ataques a Carabineros van siendo concretadas. El comunicado leído además guarda relación con la línea discursiva de Llaitul donde pide la liberación de Daniel Canio Trancal, además de exigir la expulsión de las empresas forestales y de iniciar el proceso de reivindicación sobre un fundo forestal, además el imputado en la comunicación señala dice que está dele con las ORT y señalar que hubieron cinco acciones donde al menos tres acciones fueron adjudicadas públicamente por la CAM.

La fotografía siete es una gráfica que se acompaña a la publicación que muestra el accionar del acusado al interior donde la CAM se adjudica tres atentados incendiarios, respecto a la acción número 3, señala Coordinadora Arauco Malleco acciones de resistencia y sabotaje 09/09/2021.

Uno en Lumaco dos galpones y una retroexcavadora, empresa inmobiliaria del colono Ghiselin ORT Belastraru

En Chol Chol dos galpones y la casa del cuidador de la Forestal Cautín ORT Angaramun



En Los Ángeles un camión forestal del Fundo Punta Arenas ORT Toño Marchant. Respecto de esta última acción señalada en el punto número tres el hijo del imputado se encuentra dentro de las personas por la comisión de dicho ilícito

El discurso inicial del acusado es coherente con el discurso inicial realizado por el acusado el día 08 de enero de 2020

En esta dinámica el 19/09/2021, el acusado se comunicó con Orfelina Alcaman Llanquino, la cual lidera el proceso de recuperación territorial sobre el fundo Pidenco, que se encuentra usurpado con respaldo de la CAM en la comuna de Lumaco. En dicha comunicación el imputado le entrega indicaciones precisas a Orfelina Alcaman para llegar al fundo El Avellano, predio forestal ubicado en el sector poniente de la comuna de Traiguén; esta comunicación es coherente con el posicionamiento telefónico que mantenía el imputado en esa comunicación. Y además coherente con una publicación detectada en medios de libre acceso, donde el Lof Colpi-Avellano, con apoyo de la CAM, da inicio formal a un proceso de recuperación territorial sobre el fundo El Avellano. Además, en esa misma jornada existe una segunda comunicación esta entre enjuiciado y su madre, donde el de manera explícita señala que estuvo participando de una recuperación territorial. Incorpora 4.63 progresivo 1563. Incorpora 4.175, foto 8 (indica que tiene el mismo origen de las fotos anteriores, donde da detalle de la posición de la antena de las comunicaciones, la cual está ubicada en sector Temulemu, sur poniente de Traiguén, lo cual es coherente con sus indicaciones de la comunicación. Se Incorpora progresivo 1578 donde el acusado se comunica con su madre.

“Donde el acusado señala que anda en la lucha misma es su familia.

El acusado dice que le tiene un odio parío a los ricos, luchar contra esos malditos, eso me da alimento para la vida para el alma.

Ahí andamos en la recuperación de tierras apoyando, de ahí me voy a otro lado a, a veces solo, a veces acompañado, en la lucha misma”.

. Foto 10 la comunicación con la madre se registró en la antena en la ruta R-60 Los Sauces-Contulmo km 24, de acuerdo con el desplazamiento Llaitul iba camino a su domicilio en la provincia de Arauco, esto fue cerca de las 17.00 horas todo establecido según el sistema de posesionamiento Vigia

Foto 11 corresponde a un comunicado de 18/09 (día anterior a la comunicación) de Radio Kurruf)



. Foto 12, fotos que acompañan la comunicación leída donde se aprecia lienzo y personas en el proceso de recuperación. Estas comunicaciones, el haber verificado la participación del imputado en un nuevo proceso de recuperación viene a dar cuerpo a lo que manifiesta en sus declaraciones, tales como el estar activo en la confrontación en los procesos de recuperación territorial, entre ellos las usurpaciones de terreno, en particular en la comunicación con su madre, donde indica que participa en su proceso de recuperación, además de manifestar su odio a los ricos y haciendo hincapié que se mantiene en la lucha.

Posteriormente, se detectaron comunicaciones relevantes en cuanto a que complementan los antecedentes indicados, recuerdo que el día 23/09/2021, el imputado mantiene una comunicación con Paula Huenchumil Jerez, a quien le entrega una especie de detalle de los territorios ocupados y controlados como organización y le relata parte de la estrategia que ellos implementan para concretar la expulsión de las empresas forestales del territorio. Incorpora 4.53, progresivo 1835 el que fue extraído del Wallmapu libre de Youtube.

“El acusado dice que hay cosas nuestras/nosotros tenemos dos hechos que grafican la recuperación/la CAM tiene unas 20 comunicades/promedio 1500 a 3000 hectáreas por comunidad, tenemos 5000 hectáreas en Elikura/el logro es que las forestales dejen de trabajar, que la industria se retire/estamos controlando el fundo Santa Ana Coi Coi 400 a 600 hectáreas controladas/hay influencia con acciones y operaciones/en Lumaco 5000 hectáreas controladas/el nivel de adherencia es de 20 comunidades/control territorial plataforma básica de lucha/la CAM recuperación y sabotaje los Chem que le llamamos). Paula Huenchumil, solicita información de cuanta cantidad de terreno tiene la organización, además indica que la CAM corta las rutas de acceso de las forestales, lo que coincide con los dicho el 08/01, además agrega que lo que viene el control a graves de los chem o sabotajes incendiarios. En su momento se desprendió que la interlocutora pudiera sacar algún tipo de publicación.

El 23/10/2021 se registró una comunicación entre el imputado con un sujeto de nombre Felipe de Radio Kurruf, esta no continua ya que el imputado le pide que hablen por una aplicación. Con esto se quiere grafica que el condenado tenía contacto o conocía a personas vinculadas con ese medio, que es dónde se sube la mayoría de los comunicados de la CAM,



además que fue donde se publicó la grabación hecha a las afueras del Tribunal. Es difícil el poder hablar de una filtración de la grabación del comunicado hecho a las afueras del Tribunal. Incorpora progresivo 600. Respecto de Paula Huenchumil es periodista, y entiendo que es del medio Interferencia.

Posteriormente el 23 de diciembre de 2021, se registra comunicación entre Llaitul y Jorge Padilla Trecalista, lo relevante es que en pasajes de la comunicación el imputado señala explícitamente o hace referencia a la adquisición de fierros y tiros, señala que "si tiene dinero es para fierros y tiros". Incorpora 4.58, progresivo 2393, minuto 1.15 hasta el final

"soy de una sola línea, soy revolucionario/nunca he apoyado ni una wea/ tengo moneas pa los fierros y pa los tiros/maldito hasta el final/tu eres el que manda letras que él escribe"

El testigo señala que cuando se refiere al Pela, se refiere a Pelantaro Llaitul - En la conversación se logró establecer que Héctor Llaitul no usa cuentas bancarias de ningún tipo y que todos los aportes económicos de su círculo cercano eran a través de las cuentas de sus hijos, esta vez a través de Pelantaro.

También existe una comunicación del acusado con gente de a SEREMI de Salud, donde reitera sus antecedentes, número telefónico, lo que permite establecer que este siempre fue usado por su persona. Incorpora 4.51, progresivo 4716, solo primeros minutos. (3902423) La importancia es que imputado entrega información a la SEREMI a su círculo familiar y ratifica lo que en muchas comunicaciones se dio, donde se identifica, pero además da detalles de su círculo familiar).

Comunicación donde imputado mantiene conversación con sujeto masculino sin identificar, pero en esta el enjuiciado quería adquirir una casa prefabricada, dónde hace mención que está sacando madera con el Nano y que por eso cuenta con los recursos para adquirir esa casa al contado o en efectivo. Esta comunicación fue el 18/08/2021. Incorpora 4.51 progresivo 14 minuto 05.00 al 06.40.

"Estamos sacando madera con Nano/ La casa la pago al toque".

La etapa siguiente, dan cuenta de los posicionamientos dan cuenta de la participación del imputado en usurpaciones violentas, de las que resultaron enfrentamientos armados con Carabineros, incluso uno de ellos con funcionarios heridos con proyectil balístico.



Uno de ellos el 10/02/2021 el cuales se registra en la usurpación del predio San Sebastián, Selva Oscura, Victoria; el segundo hecho usurpación violenta y ataque armado a personal de Carabineros el 12/03/2021, en el fundo Los Pastales del sector Renaco, Chol Chol; y un tercer hecho el 10/05/2021 que dice relación con usurpación y ataque armado a Carabineros en relación con el Fundo Vegas de Centenario en la comuna de Lumaco. Se establece un modus operandi determinado con la participación del imputado.

El primer hecho corresponde a la usurpación en el fundo San Sebastián, Selva Oscura, Victoria. Se tomó conocimiento de este hecho a través de las comunicaciones telefónicas y posicionamiento. Dos días antes del ataque armado a Carabineros, se registra una comunicación entre el imputado y Orfelina Alcaman; en esta comunicación básicamente coordinan ciertos apoyos, primero Orfelina le pide apoyo para proceso de recuperación en Lumaco y por su parte Hector Llaitul le pide apoyo a ella para apoyo de proceso de recuperación en las cercanías de la comunidad Temulemu Chico que queda cerca del Fundo San Sebastián. Además, existen comunicaciones del mismo día de los hechos, donde nuevamente con Orfelina, primero cerca de las 10.07 horas y luego 10.19, la imputada entrega las indicaciones exactas para que Orfelina se traslade el día 10/09 a lugar. Luego una segunda comunicación 10.19 horas donde Héctor Llaitul dice que va a lugar y Orfelina dice que ya se encuentra en el lugar. Incorpora 4.57 progresivo 240. Incorpora progresivo 273

“Posta California pa adentro, pasado puente izquierda y luego a la izquierda”

Lo que se encuentra corroborado por el progresivo 275. El primer audio es de 08/02/2021, la referencia a Temulemu Chico es que primero Orfelina pide ayuda al imputado para apoyar un proceso de recuperación y para eso enganchar la mayor cantidad de gente, entonces esa referencia es que imputado en contra parte a la solicitud de Orfelina es que puedan ir en apoyo a Temulemu Chico que se ubica en sector Selva Oscura, que tiene ocupación del predio San Sebastián. Respecto a las indicaciones dadas por Héctor Llaitul a Orfelina fueron corroboradas posteriormente por el personal policial. Luego en horas de la tarde-noche 21.44 horas, Imputado mantiene comunicación con Leo Antican, en esta, en un fragmento le señala que estaban apoyando una recuperación territorial y que estaba todo bien, lo



otro relevante es que esta comunicación telefónica mantiene o registra bajo la cobertura de antena ubicada en la localidad de Selva Oscura lo cual es coherente con la ubicación del fundo San Sebastián, existiendo escasa distancia entre la ubicación de la estructura de la antena y la ubicación del fundo, por lo que hubo desplazamiento del imputado hacia dicha ubicación. Incorpora 4.179 fotografía 9. Imagen antena ubicada en Parcela N° 4 sector Rosario, al oriente de la comuna de Victoria

También se incorpora progresivo 292, en esto se puede desprender que imputado pernocto en el domicilio ubicado en Los Copihues 0818 Labranza, el cual pertenece a la pareja de Leo Antican. Incorpora 4.

Con esta información se realiza una búsqueda en medios web para complementar la información, con lo que fue posible identificar una comunicación web que mantenía un registro de un enfrentamiento armado que se llevó a cabo el 10/02 en el contexto de la recuperación territorial, además de un comunicado que firma el Lof Temulemu Chico con respaldo de la CAM, donde dan inicio formal del proceso de recuperación del predio San Sebastián, además de enfrentamiento con Carabineros. Incorpora 4.179. Foto 10 (Primera publicación en Radio Kurruf de 10/02/2021), foto 11 (publicación en Radio Kurruf 11/02) Incorpora 4.25 (video indica Temulemu Chico, 10 de febrero) Este video muestra a un grupo de sujetos, alguno con rostro cubierto, utilizando armas de fuego largas, con las cuales efectúan disparos a personal de Carabineros que se encontraban al otro lado del corte de ruta realizado con árboles.

En concordancia con la información que manteníamos, la que se entrega oportunamente al Ministerio Público y este instruye para que podamos hacer un análisis que constaban en la carpeta sobre los hechos ocurridos en San Sebastián, donde ese establece la veracidad de estos ataques y usurpación violenta, y al revisar la carpeta con diligencias de personal de Carabineros que decían relación con la concurrencia al, donde constaba una declaración policial de una persona presto de forma voluntaria-. Esta persona señaló a Carabineros que el un día 10/02 transitando por el lugar en las cercanías del fundo San Sebastián se encuentra de frente con un grupo de doce sujetos con sus rostros cubiertos, los que portaban armas largas y cortas, fusile y un arma hechiza, e indica que la persona que dirigía el grupo se acerca a conversar con el alrededor de cinco minutos a una distancia de un metro, lo relevante es



que esta persona señala que corresponde a Héctor Llaitul. En la carpeta no se constaba con mayores antecedentes al respecto, sin embargo, esto es coincidente con los antecedentes con lo que se tenía en esta investigación por personal de la Policía de Investigaciones, siendo esta la razón de tomarle declaración a esta persona con autorización del Fiscal. Esta persona declara y reitera que se encuentra en la vía pública con alrededor de doce personas con armas, el líder se acerca y le pidió información sobre los caminos, dice que el líder estaba embozado pero que dejaba parte de su cara, ojos y nariz al descubierto; la describe como una persona de alrededor de 50 años, morena, contextura media o gruesa, de hablar pausado, y vuelve a señalar que era el acusado, y esto lo dice que corresponde a una persona publica que lo ha visto en medios de comunicación y a escuchado su voz y que esto le permitió dar estas aseveraciones porque estuvo a un metro de distancia y hablando alrededor de cinco minutos con él. Además, se revisa la carpeta de esa causa y se desprende además que los primeros días del mes de febrero la comunidad Temulemu Chico comienza el proceso de recuperación y se día 10/02 se producen dos ataques a Carabineros a las 11.05 horas y luego a las 16.30 que es un segundo ingreso policial que es el del video exhibido. El testigo señala que cerca de las 12.00 horas él tiene esta interacción con el grupo, que según dijo "deambulaba por las cercanías del fundo San Sebastián".

El segundo hecho es una usurpación violenta en el fundo Los Pastales de la comuna de Chol Chol el 12/03/2021. Al igual que en el anterior tomamos conocimiento por comunicaciones telefónicas del imputado y posicionamientos por antenas. Comunicaciones previas, el 24/02/2021, se registra una primera comunicación entre imputado y Leo Antican, en la cual se vuelve a reiterar que el imputado pernoctaba en Labranza y que estaba activo en una faena forestal en la comuna de Chol Chol. Para corroborar esta comunicación, al día siguiente 25/02 verifica estos antecedentes y realiza una vigilancia al domicilio de Los Copihues en la vía pública, lo cual nos permitió verificar la dinámica en la que el imputado se trasladaba a diario de Labranza hasta el sector Renaco de Chol Chol. Incorpora 427 progresivo 694 minuto 04.40 hasta el final donde el acusado dice:

"Aquí recuperando maderita, maderita /está más cerca la cosa por ahí por Chol Chol"



Se incorporó prueba material 4.179 fotografía doce que muestra la imagen de ubicación de antena Calle Pinto S/N Cementerio de Chol Chol, salida norte de la comuna. La fotografía trece muestra cuando el imputado eso de las 08.00 horas va caminando por la vía pública a pocos metros de haber salido del domicilio donde estaba pernoctando. La fotografía catorce muestra cuando el imputado aborda un bus locomoción hasta Temuco, llegó hasta calle Vicuña Mackenna, luego tomó la micro 3B en dirección al poniente de Temuco a la comuna de Chol Chol, imagen se ve a imputado en el bus. La fotografía quince muestra al imputado cuando llegó hasta al final del recorrido de la micro y aborda el vehículo marca Hyundai modelo Sonata, registrado a nombre de Betty Millapan, PPU VK.1361, en ese vehículo llegó hasta el domicilio de Sigisfredo Millapan Barrales ubicado a pocos metros de la entrada del Fundo Los Pastales, esto se corroboró a través de declaraciones de persona de la forestal y que este lideraba el proceso de recuperación del Fundo Pastales apoyado por la CAM. Luego las diligencias se realizan con las comunicaciones, una de ellas el mismo 12/03 donde se comunica con "Taro (Hijo Lautaro) donde le pregunta donde estaba el hacha", lo que corrobora que estaban haciendo actividades forestales al interior del fundo. Esa misma mañana de 12/03 a las 11.45 horas HLC genera una nueva comunicación con Leo Antican, y mientras se desarrolla esta, el imputado detiene la conversación, "porque le están avisando que vienen los chanchos que vienen los verdes, refiriéndose a Carabineros"; estas comunicaciones se realizan bajo la cobertura de la misma antena que queda ubicada en la ruta Cholchol-Galvarino. Incorpora 4.24 progresivo 1473 ¿dónde dejaste el hacha?), progresivo 1485 "aquí estamos madereando madereando/dicen que vienen los verdes aquí, los chanchos, estamos trabajando y vienen los chanchos" .

Se Incorporó de la prueba material 4.179 la fotografía dieciséis que corresponde a la imagen del sistema Vigía antena que presta cobertura a las comunicaciones recientes, se encuentra en ruta CholChol Galvarino, para ser más ilustrativo en línea recta de la antena al Fundo Renaco existen 12 km de distancia.

Luego a eso de las 17.00 horas se genera comunicación de Héctor Llaitul con Carolina Manqueo, y esta le pregunta como resultado todo y se fueron los chanchos, e imputado se niega a responder y le dice que se comuniquen a través de aplicación Signa para evitar el monitoreo de las comunicaciones



telefónicas; esta comunicación registra ubicación con la antena del Cementerio de Cholchol que está más cerca del Fundo Pastales, 6 km aproximadamente. Incorpora progresivo 1545. Incorpora 4.179 foto 17 (ubicación antena que presta cobertura a esa comunicación, ubicada en calle Pinto S/N Cementerios Cholchol)

Posteriormente al 12/03 se siguen registrando comunicaciones relativas al hecho. El 16/03 mantiene una nueva comunicación con Carolina Manqueo "a quien le señala que está participando de la faena forestal, que está tratando de coordinar el tema dentro y que además que cree que no se van a meter los tontos porque están más organizados que antes, haciendo referencia a una eventual entrada de Carabineros", esta comunicación tiene cobertura por la antena de Cholchol. Incorpora progresivo 1811 hasta el minuto 01.40 y luego del minuto 04.40 al 04.55

"El acusado dice mucha gente trabajando, parece panal de abejas/igual tratando de coordinar ya que está en volteá de palos/que se van a meter los tontos pa acá/la otra etapa es entrega madera".

La relevancia de esta conversación es que el imputado nuevamente da a entender que estaba participando de la faena forestal, que parece panal de abeja por tanta motosierra que hay y que estaba tratando de coordinar la faena forestal. Incorpora 4.179 fotografía dieciocho que muestra antena que presta cobertura a la conversación anterior antena calle Pinto S/N Cementerio de Cholchol).

Otra comunicación es del 22/03 entre el acusado y Leo Antican, donde imputado entrega detalles respecto del procedimiento que realizan en la faena forestal. Incorpora 4.24 progresivo 2093.

"El acusado dice que ellas tienen que ver con ese negocio, ellas venden madera, el precio y todo eso, las dimensiones y tablas/aquí estamos apoyando, los peñis sacan madera y sacan en trozos y eso entregan, no la elaboran/menos riesgo"

. "Se extrae de esta comunicación que los peñis no están elaborando madera, sino que la sacan al bruto porque es menos riesgoso".

Con esta información se hace una búsqueda en medios web, se constata que el mismo 12/03 el día del enfrentamiento se detecta en al menos tres sitios diferentes un registro audiovisual que da cuenta de un ataque armado a Carabineros en donde ese mismo día 12/03 se trató de hacer un desalojo del Fundo Pastales. Incorpora 4.179 foto 19 (una de las



publicaciones que contiene el registro audiovisual de fecha 12/03 a las 15.09 dos horas después del enfrentamiento en el perfil de Facebook Javiera Amaru Lemuncoyan,. Foto 20 (captura de pantalla del registro audiovisual publicado y mostrado anteriormente) Foto 21 y 22 (capturas que pertenecen a capturas del mismo video) Foto 23 (Captura pantalla de perfil donde se publica el video; perfil Javiera Amaru Lemuncoyan, perfil abierto y público, el cual pertenecía a Javiera Plaza Aguayo, la cual es la pareja de Ernesto Llaitul) foto 24 (Mismo registro audiovisual en Radio Kurruf de 12/03 y que viene acompañada de un texto). Incorpora 4.45 " el que corresponde al ataque armado que sufrió personal de Carabineros el 12/03 en el ingreso a fundo Pastales, se observa a sujetos encapuchados al interior del bosque de pinos y vociferando en contra del personal policial, la última voz condice con las características de la voz del imputado, esto se obtiene de Radio Kurruf" Incorpora 4.46 video en plataforma ubicado en el sitio Kimunkaweichan, muestra misma dinámica de video anterior.

Comunicaciones de 15/06/2021 entre imputado y su madre y otra el mismo día con Alejandro Millanao Nahuelcura el cual es uno de los líderes de la comunidad Temulemu Chico que reivindica el fundo San Sebastián. Incorpora 4.42 progresivo 3903 :

" El acusado dice voy a hacer madera y se pasa frio/ mañana me voy a comprar los pantys"

¿Progresivo 390 Alejandro Millanao como está peñi Héctor? "hay temita en Renaco. Héctor Llaitul fue un intento de los machucaos, mañana vamos a estar de nuevo ahí en la jugada, Pelantaro puede caminar con la dificultad que corresponde".

. En esta última conversación se hacer referencia a Pele que es Pelantaro Llaitul y Alejandro Millanao le pregunta por el estado de salud lo que dice relación con la usurpación de Vegas de Centenario, donde hay comunicaciones telefónicas donde Pelantaro en un enfrentamiento con Carabineros resulta herido con un proyectil balístico en una de sus extremidades inferiores.

En relación al tercer hecho ocurrió el 10/05/2021, donde se toma conocimiento que en la ruta R-444 Los Sauces-Lumaco, ese día se generó una serie de hechos de violencia donde un grupo de encapuchados y provistos de armas de fuego, interceptan dos camiones para posteriormente incendiarlos y así cuando Carabineros llegan al sector, los



embocan y los atacan con armas de fuego de grueso calibre, además de incendiar maquinaria agrícola de los predios colindantes a la ruta, además de incendiar una cuadrimoto que transitaba por el sector y retener a una persona que transitaba en su vehículo para que los trasladase hacia otro lugar para realizar sus ataques. Esto se enmarca en el proceso de reivindicación acción territorial con apoyo público de la CAM, sobre el fundo Vegas de Centenario y otros que existen en el sector. Luego alrededor de las 18.00 horas mantiene una comunicación telefónica con Mónica Gonzalez, le dice que no puede hablar en ese minuto porque ocurrió algo grave. A eso de las 19.00 el imputado mantiene una comunicación con Alejandro Llanquino Toloza, con este sujeto el imputado angustiado por la situación le entrega indicaciones para llegar al domicilio de Marcelo Marín Varela (lider agrupación Llollowenko). Teniendo estos dos antecedentes, donde el imputado se encuentra en el domicilio de Marín Varela, que se encuentra en el sector Guindo Grande, Ruta Traiguén Los Sauces, y ambas comunicaciones se encuentran bajo la cobertura de la misma antena telefónica ubicada en el sector Santa Ana de la misma ruta, es decir la comunicación era coherente con la ubicación en ese sector. Incorpora 4.42. progresivo 3677.

“Me podría llamar en un rato más porque tengo un problema, le hablo por whatsapp, pasó algo grave”

. Se incorporó también de la prueba material 4.179 foto fotografía veintiocho donde el sistema Vigía primera comunicación, antena sector Santa Ana comunidad indígena Juan nmaika Traiguén. Incorpora 4.72 progresivo 3679 (km 18 de Traiguén hacia arriba). Incorpora 4.179 foto 29 (posicionamiento de la última comunicación exhibida, coherente con la información de la última comunicación)

Estas son las comunicaciones del mismo día de los hechos sin embargo el 11/05/2021, se generan nuevas comunicaciones en las que se entregan algunos antecedentes sobre los hechos ocurridos el día anterior. Primero mantiene comunicación con Rafael Pichun Coyonao, integrante CAM, a quien primero el interlocutor le hace consultas por el estado de salud del “peñito” de lo que se establece que corresponde a Pelantaro Llaitul, y luego aluden al proceso de recuperación del día anterior, en cuanto a que el imputado se encuentra preocupado de que eso se mantenga y que los peñis sigan adentro. Luego tiene una comunicación con



Carolina Manqueo, a quien le indica, aunque ayer habían alrededor de 80 personas luchando contra la represión haciendo referencia a los hechos del día anterior, lo que concuerda con lo declarado por los Carabineros que participaron en el procedimiento. Estas comunicaciones tienen otro posicionamiento en la comuna de Renaico. Incorpora 4.42 progresivo 3682

“El acusado dice que el “Peñito” está bien no se comprometió nada fuerte, tomando medicamentos para el dolor”

Se incorpora de incorpora de la prueba material 4.179 foto 30 que corresponde a información de antena que presta cobertura a la comunicación con Rafel Pichun corresponde a ubicación Fundo Santa Ana S/N Renaico.

También se incorporó de la prueba material 4.42 progresivo 3682 que dice es una comunicación del acusado con Carolina Manqueo .

“Donde el acusado señala lo siguiente que ayer había 80 weichafe peleando contra el enemigo, no eran traídos de Santiago como WAM/estaban peleando con las tralkas/nuestra gente no va a pelear con piedras y palos

Carolina Manqueo le responde nadie ve si tu no mandas un comunicado”

Se Incorpora prueba 4.179 foro 31 (antena que presta comunicación a la comunicación con Carolina el 11/05/2021, ubicada en Fundo Santa Ana S/N Renaico)

En días posteriores hubo comunicación entre el enjuiciado y Orfelina Alcaman, la cual le pregunta por el estado de Salud de “Pele”, haciendo referencia a Pelentaro Llaitul. Incorpora 4.42 progresivo 3695 hasta minuto 01.00; Incorpora 4.179 foto 32 que corresponde a publicación de Radio Kurruf el mismo día 10/05/2021, donde hace presente el proceso de recuperación y enfrentamiento con Carabineros e incluso se hace mención a Weichafe heridos a bala, lo que corresponde a la lesión de Pelentaro,; foto 33 (parte de la comunicación de Radio Kurruf y se observa sujeto con su rostro embozado, ruta R-444, se observa lienzo que indica control territorial Lof WE Buta Rincón CAM. foto 34 que corresponde a la misma con el lienzo anteriormente indicado).

Como conclusiones el testigo expresó que el teléfono interceptado pertenece a Héctor Llaitul ya que durante los diversos periodos de interceptación en más de alguna oportunidad este se identifica, por



ejemplo, en la comunicación con la SEREMI de Salud, donde entrega antecedentes, y también la realización de vigilancias y seguimientos que nos permitió ratificar los movimientos y que el teléfono estaba siendo utilizado por el imputado.

Los antecedentes y como se ha señalado, el imputado mantiene una participación activa en usurpaciones en la confección de comunicados públicos, en la representación con otras organizaciones como WAM, su participación en la usurpación de San Sebastián y Los Pastales, donde tuvo una participación directa y como coordinador de estos hechos; todos estos elementos permitieron establecer su rol activo y participativo que trascendía su metro rol de vocero de la organización.

Evidencia 4.28 y 4.32, 4.27, 4,24, 4.53, 4.42, 4.58, 4.51, 4.45, 4.46, 4.30, testigo hace lectura de cadena de custodia.

Se exhibe a petición de defensa el video en Le Monde desde el minuto 01.00 hasta el minuto 55.00. (Ocupar política y militarmente indica la persona que lo antecede en la palabra a Héctor Llaitul /El segundo sujeto da cuenta de la adjudicación en La Colcha donde quemaron dos helicópteros/fue escrito por gente que lucha/Al nacer las ORT se legitima la lucha directa/la lucha está legitimada por nuestro pueblo/nos vamos a sentir orgullosos de haber golpeado con sabotajes y ataque incendiarios a las forestales, porque ese es el enemigo histórico/este escenario bélico entre las comunidades y el Estado/siempre que haya weichafe vamos a combatir a as forestales/La CAM esta direccionando una lucha anticapitalista/Autonomía revolucionaria, por una lucha de frente al capital/reconstrucción de la nación mapuche/insubordinación y rebeldía con logros concretos desde una perspectiva económica, política y cultural/nos separamos de las políticas de Estado opresor/liberación nacional mapuche, autonomía revolucionaria, la lucha en el terreno/)

La querellante Bosque Cautín se determinó el número de la casa donde estuvo viviendo el acusado en Labranza. El testigo refirió que se obtuvo de la interceptación telefónica de fecha 4/02/2021. Se le ubica en ese domicilio, bajo comunicaciones telefónicas y posicionamientos hasta el mes de abril de 2021, sin perjuicio de que igual se obtuvieron comunicaciones posteriores; en junio de 2021, se le localiza y que va a realiza faenas a Chol Chol. El seguimiento se detalló el del 25/02/2021, sin embargo, hay muchas vigilancias que constan en la carpeta. Estos seguimientos el



participó apoyado por funcionarios del equipo de investigación. Ese seguimiento se iniciaba de acuerdo con la información de las comunicaciones telefónicas.

Respecto del relanzamiento del libro. No sé cuántas veces se ha lanzado el libro. Que a mí me haya tocado a mí cubrir no se si hubo alguno después del 16 de enero. Estaban presentes Carolina Trejo, el encargado de la librería y otra persona que no recuerdo su nombre. El autor del libro, según las comunicaciones telefónicas y palabras del propio imputado, el a lo menos elaboró parte de libro, pero no puedo asegurar que fue de manera íntegra.

Respecto de las interceptaciones. Si, habla en plural el imputado. Respecto de los posicionamientos, en cuanto a la antena señalé una sola antena en cada comunicación. Por comunicación se fue detallando una antena telefónica. Respecto del progresivo 3903, situado el imputado en Osorno, si sabía que ahí está el domicilio de la madre y que nació en Osorno, y que la antena se encuentra a 10 minutos caminando, pero ese posicionamiento formaba parte de un patrón reiterada y que formaba parte de 6 atentados incendiarios y durante 6 años estuve en la BIPE Los Ríos y donde pude constatar que los atentados CAM en la Región no exceden de más de 2 o 3 en el año, lo que sumó un aspecto de importancia de que estuviera en un domicilio familiar en fecha cercana a un atentado. A la fecha de los hechos acusados el imputado tenía domicilio en Lleu Lleu Puerto Choque Arauco. El domicilio de Los Copihues 0818 de Labranza, ahí vivía cuando pernoctaba HLC no vivía nadie más, el domicilio estaba desocupado y así lo señaló Leo Antican. En el seguimiento de Labranza, si fueron tomadas por mí. En la foto en el microbús no pude tomar una foto a que línea era, pero si consta la línea en el informe de vigilancia. No pude tomar fotografías ya que estas son de apoyo. En el progresivo 3679, no recuerdo alguna María.

En comunicación con Paula Huenchumil el 23 de septiembre, el acusado lo que dije en su minuto es que habla de inutilizar las vías por donde se realizan las faenas forestales, además la escuchamos. En esa comunicación lo que planteé es que cuando se da el análisis de comunicación digo que Hector Llaitul habla de una estrategia para expulsar a las forestales.

Todos los comunicados que se expusieron con la comunicación telefónica respectiva fueron hechos por el enjuiciado.



Cristian Salgado Parada, funcionario de la Policía de Investigaciones quien manifestó que su primera participación en esta investigación tiene que ver con la detención del imputado el día 24/08/2022, y esta detención se produce en Cañete en una cocinería en la calle Séptimo de Línea, por una orden del Juzgado de Garantía Temuco. En ese procedimiento y una diligencia autorizada en esta misma orden era la incautación del teléfono del imputado, con su respectiva cadena de custodia. Se incorpora prueba material 4.78 que corresponde al teléfono móvil del imputado .

Posterior a la incautación de la referida especie y en virtud de la autorización de tribunal, también se autorizaba el acceso a la información que este contenida y al análisis, fue enviado a Santiago a LACRIM Central para la pericia. Una vez que esta se llevó a cabo, le correspondió retirar un disco duro con la copia de la información obtenida desde el teléfono. Se incorporó prueba material 4.69 que corresponde a un disco duro, se abrió el paquete que contiene la referida evidencia la que fue reconocida por el testigo y que peritaje fue realizado por Daniel Cuevas según indica la respectiva cadena de custodia.

La primera diligencia fue realizar una revisión acabada de toda la información que existía en el teléfono, como se ve en la plataforma del software de lectura, donde se puede visualizar toda la información de teléfono, tales como la fecha y lugar de la extracción, el nombre del perito y la cadena de custodia, al costado derecho se puede apreciar unas columnas en negro, donde se separa la información. Son más de 200.000 datos. Todo ello fue revisado, de la cual hay información sin mayor relevancia, pero si se buscó información relevante para la investigación o a delitos asociados al imputado.

En las carpetas del costado derecho están separadas las informaciones, y en la carpeta de chat había información de dos aplicaciones WhatsApp y Signal. Ésta última aplicación de mensajería es similar a WhatsApp, pero que tenía en ese momento la característica de poder eliminar de forma automática conversaciones. Una de las cosas a las cuales más se refería el imputado era de utilizar Signal que es muy similar a wasap por el motivo de que se podían eliminar conversaciones, sin embargo, esa posibilidad no es automática y se tiene que configurar, y por lo que se aprecia el imputado no lo hizo.



En la carpeta CHAT. Se aprecia el número telefónico, aplicación, fecha y hora de los mensajes y el origen, y en el costado inferior se ve el contacto con quien se tuvo la conversación, y al costado derecho a pinchar se puede ver el texto de la conversación. La N° 21, tuvo conversación con contacto Diego Kurruf, que era administrador de una página de Facebook que es Radio Kurruf, donde existen mensajes enviados desde el imputado a Diego Kurruf los que se aprecia en el costado derecho, en todas las conversaciones en wasap que se ven en color verde son los mensajes enviados por el imputado y los azules por el interlocutor en el caso de esta persona se le envían adjudicaciones cartas la reivindicación de temas de la CAM fotografías de recuperaciones territoriales para que sean publicadas en dicho medio.

Conversación 44. Es un contacto que parece guardado en el teléfono del acusado como. R.curinao. que corresponde a Richard Curinao quien administra una página conocida, Werken Noticias, bajo el mismo contexto le comparte información para ser difundida. Esta corresponde a la app Signal.

Conversación 103. Esta conversación es con el contacto Rene Mena. Esta es una persona reside en el sector Pichipellahuen que está en el límite de la comuna de Lumaco con Cholchol y en la conversación que mantiene con esta persona principalmente le solicita municiones y arma de fuego. Mena da entender que tiene un contacto que viajaría desde Argentina desde donde traería municiones de distinto calibres y en uno mensajes el acusado le pide que traiga un fusil marca Fal, que es un arma que se pondría conseguir en ese país 26/06/2022”.

La Conversación 209 es con el contacto que el imputado lo tiene guardado con nombre Chem Pasa, al tener conocimiento del círculo del imputado siendo identificado como Nicolas Villouta.

“ Uno de los contenidos de la comunicación el acusado llama a su interlocutor a concurrir a recuperaciones territoriales y otras actividades, además le solicitó que se trasladara a Máfil para que le preste apoyo a Pelantaro, por una “veta buena” en Máfil lo que se entiende como un posible atentado incendiario”

Carpeta AUDIOS.



Todos estos audios son de conversaciones de WhatsApp y Signal, pero el sistema los separa en una carpeta aparte, por lo que hay que ir coordinando con las conversaciones.

Audio 892

“Héctor Llaitul dice a Nano que no esta jodiendo que se enredan las cosas que él consiguió los porotos e hizo la media vuelta y le dije a Ratón loco van a buscar los dos temas entrega uno, el otro queda allá y pasa el largo eso se lo dije dividen los porotos. Si él no se encontraba debía haber dejado la instrucción

Se lo dije, le dije a Ratón y Rene que los temas quedaban arriba. yo tengo que dar las indicaciones, ese es el punto, esto no anda al lote que el Ratón le de alguna justificación.

Hubieron cosas que no debieron moverse de ese lugar porque el acusado no había dado la indicación.

El problema es que fueron al sur y quedaron patos, donde se enbolaron”
Posteriormente en una revisión, hay información personal no atinente a la investigación y poco relevante, por lo que se seleccionó información importante y esto se levantó en un CD aparte, y con la cual se elaboró el informe que se envió al Ministerio Publico. Se exhibe prueba material 4.72. En la pantalla se aprecian las carpetas que se levantaron, información que está separada en chat, correo electrónico, reportes de recuperación, imágenes, videos.

Carpeta Armas :

Se levantaron imágenes donde se observa al imputado y otras personas que salen en las conversaciones portando armas de fuego

Imagen 1. En esta imagen hay un detalle relevante, que es la existencia de los metadatos, que corresponde a la información de origen de la imagen, que indica la cámara, fecha y hora de captura, lo que da cuenta que algunas imágenes fueron tomadas por el imputado. Esta imagen fue del 04/08/2022, la cual cuenta con metadatos que da cuenta del origen de un imagen lo que indica de la cámara que fue capturada la fecha y la hora dicha información que nos da entender la que cuenta con meta datos significa que fueron tomada por el dispositivo del imputado. Lo que muestra en dicha grafica es un sector con tala de bosque y una persona portando un fusil el correspondería al imputado, esta es una apreciación del



oficial por análisis de todas las imágenes y por el conocimiento que tiene por sus características físicas, sus ojos alargados y su color de piel.

Carpeta VIDEOS

En esta carpeta se logró observar de fecha 04/07/2022, que aparece guardado a las 09.40 horas, pero llama la atención que el nombre del video tiene como hora 07.40 horas y se observan dos camiones incendiándose.

Una vez que ya se pudo establecer los antecedentes relevantes se hizo un informe de extracción que fue enviado luego al Ministerio Público. Este informe se separó en cuatro aspectos principales.

- 1ro imágenes de relevancia,
- 2do hechos de la acusación,
- 3ro hechos adjudicados CAM.
- 4to otros hechos de interés.

Se prueba material incorpora 4.201 se incorpora ciento cincuenta y cuatro imágenes relativa al teléfono incautado.

Imagen 1. Copia de la imagen inicial c de la información de recuperada, se observa marca del dispositivo, fecha de extracción y al costado derecho todas las carpetas que contiene la información recuperada.

Imagen 2. Aspecto en que se aprecia la separación de la información

Imagen 3. Fotografía del imputado portando un arma de fuego del tipo fusil, que por sus características corresponde a un HK 7.62, de 18 de noviembre de 2021 a las 23:17 horas.

Imagen 5. Corresponde a imputado portando un arma de fuego, que por sus características sería arma de fuego mostrada en la imagen anterior el día 19/11/2021.

Imagen 6. Imagen del imputado portando un chaleco balístico con un arma de fuego del tipo pistola. Captura 27/12/2021.

Imagen 7. Imagen de imputado portando un fusil. Esta es de fecha 22/02/2022 la que aparece en dos fotografías. No se puede saber la fecha efectiva de captura.

Imagen 8. Foto imputado con chaleco balístico, con la misma arma 7.62. fecha 26/05/2022.

Imagen 9. Esta imagen si tiene metadatos de 02/06/2022, la cual envía por WhatsApp. Se le ve al acusado portando un fusil distinto al que mencionamos antes, siendo este un fusil M16.



Imagen 10. Se ve al imputado tomando un autorretrato, portando un fusil que corresponde al de las primeras imágenes. Fecha de captura 05/06/2022.

Foto 11. Imagen cortada pero las características físicas y forma del rostro también corresponde el imputado donde aparece portando un fusil M16, esta si cuenta con metadatos, foto tomada por el imputado el 06/06/2022

Comienza un nuevo tema, ya que corresponde a varias imágenes recuperadas del dispositivo, en donde se aprecian fotografías que cuentan con metadatos que fueron tomadas por el imputado en el fundo Renaco Pastales en distintas fechas.

Foto 12. Lugar boscoso con proceso de extracción de madera 29/12/2021.-

Tofo 13. Ruma de árboles en proceso de extracción y esta fue tomada el 29/12/2021 a las 14:51 horas.

Video14. Corresponde a video recuperado de 29/12/2021 a las 14:53 minutos, donde se ven diversas personas en un proceso de extracción de madera. Durante el video se aprecia un grupo de personas en proceso de extracción de madera que corresponde a un bosque por los metadatos de la gráfica al Fundo Renaco Pastales. Se ve en la imagen no se nota un proceso muy artesanal porque se ve maquinaria de gran tamaño y que no corresponde a algo más artesanal por así decirlo. Se siente el ruido de motosierras trozando los pinos.

Foto 14. Captura de pantalla de video anterior.

Foto 15. Foto en Renaco en Fundo Pastales, se observa un lienzo colgado de un árbol con la consigna CAM, por metadatos de fecha 29/12/2021. En esa fecha el imputado estaba posicionado por su dispositivo en vigía al interior del Fundo Renaco Pastales, con lo que se establece que las fotos fueron tomadas por el imputado.

Foto 16. 02/06/2022, cuenta con metadatos, se ve una imagen donde aparece un texto que dice "Toño presente, Renaco Pastales" lo que confirma que el imputado se encontraba al interior de dicho predio en dicha fecha.

Luego de la revisión de esas imágenes podemos encontrar algunas conversaciones que el imputado se encontraba al interior de este predio. Una de ellas con una persona que el tiene guardado en su teléfono con el



nombre "Tarucho", que corresponde a su hijo José Llaitul donde le menciona "yo ando en Temuco ahora el día 02 de junio de 2022 a las 14:31 horas y el acusado le responde a las 14:57 horas wena yo voy a Renaco ahora". UTC+0 significa que el proceso de extracción indica el meridiano cero, por lo que hay que tener presente que para todas las conversaciones son 4 horas menos, siendo esta conversación a las 19.41 horas.

Foto 17. Imagen del imputado portando un fusil M16. 02/06/2022 a las 15.27 horas.

Hechos realizados con apoyo de un lof específico y realizados con el apoyo de la CAM:

Foto 18. Fundo los Chilcos que se encuentra en la comuna de Galvarino donde se observa una imagen tomada con fecha 22/11/2021 asociada al lof Chilco. Esta imagen habría sido tomada por el acusado porque cuenta con metadatos por lo que fue tomada por dispositivo del acusado.

Algunas fotografías captadas por el imputado son utilizadas por medios de comunicación formales o informales y enviadas por el mismo a periodistas para su difusión.

Foto 19. Imagen de los Chilcos, corresponde a la recuperación de ese Fundo y esa imagen fue difundida por los medios de prensa. En la fotografía se ve un lienzo donde se observa a un grupo de personas portando armas de fuego, que es el mismo lienzo captado por el imputado en la foto 18.

Foto 20. Corresponde a foto donde se ven sujetos armados con el mismo lienzo captado por el imputado. Esta foto es de 23/11/2021. Es una captura desde el medio Cooperativa.cl.

Foto 21. Foto en el Fundo Los Chilcos 29/11/2021 a las 19:49 horas. Donde se aprecia un proceso de corte de árboles o extracción de maderas. El origen mantiene metadatos por lo que fue capturada por el dispositivo del acusado 29/11/2021.

Foto 22. Extraída de página de internet, ya que cuando se extrajo esta, correspondiente a un procedimiento de Carabineros en Los Chilcos, donde ingresaron y se produce un enfrentamiento con sujetos armados y se recuperaron maquinaria para extracción de madera un arma de fuego hechiza y munición de calibre de escopeta por personal policial.



Comunicaciones 07/07/2021, existe una conversación de wasap por parte del acusado "con un contacto conocido como Dani Chilco, donde habla de dicho procedimiento de Carabineros donde Dani Chilco le dice por ahora ningún detenido le dimos lo que pudimos pero eran hartos. Llaitul preguntó de quien eran las máquinas y los camiones. Dany responde lo que no queríamos era que se llevaran las máquinas son de Terán él iba llegando hace poquito. El acusado pregunta sí falló la guardia peñi a lo que Dany contesta no peñi llegaron hartos y se les dio con todo pero igual ingresaron. Que opción existe con calibre más pesado".

Otro fundo en recuperación por la CAM es el Antofagasta ubicado en la comuna Traiguén.

Foto 23. Una persona portando un fusil AKA y el otro con una escopeta. 23/03/2022. Tiene metadatos, tomada por el imputado.

Foto 24. Acercamiento al fusil, al igual que una de las fotos anteriores, por las características físicas podría corresponder al imputado a quien la porta dicha arma .

Foto 25. Una vez que existen fotografías capturadas por el imputado, está el mismo día fue difundida por redes donde se observa la misma captada por el imputado junto a otras personas.

Foto 26 12/04/2022. Se aprecian dos lienzos donde dice que continua el proceso de recuperación el lof Carmen Colipi y la CAM en contra de Forestal Arauco la que se inició con la ceremonia de plantación de un canelo. Y la CAM prestando cobertura a los ORT de la zona para que la recuperación territorial avance sin dificultades es una noticia en desarrollo. Como pudimos apreciar, el Lof Carmen Colipi es el mismo que reivindica el Fundo Antofagasta. Tiene metadatos, captada por el imputado.

Fundo Santa Ana Tres Palos también en recuperación por la CAM. Dicho predio es conocido porque el 2021 se produjo la muerte de Pablo Marchant.

Foto 27. Fue capturada con fecha 05/04/2022, se ve el texto de la adjudicación y el apoyo de la Cam a dichas adjudicaciones. Tiene metadatos, lo que demuestra que el imputado al interior del Fundo referido precedentemente en dicha fecha.

Fundo El 20, Collipulli. También en proceso recuperación Lof NewenKurra.



Foto 28. 18/06/2022. Metadatos. Lo que indica que esa fecha el Imputado se encontraba al interior de referido predio. Existe un lienzo menciona al Lof Newenkurra recuperación territorial fuera forestales del Wallmapu con sigla K el apoyo de la CAM a dicha adjudicación territorial.

Foto 29. Utiliza fotografías que el imputado comparte con sus contactos, en este caso con Radio Kurruf la cual publica el mismo día de la captura esto es el mismo 18 de junio de 2022 de difunde donde se observa un afiche CAM, los Newencurajj de Colipulli en nuevo proceso de recuperación territorial en contra de Forestal Mininco y Forestal Arauco en el lugar se están realizando trabajos productivos y limpieza. La habilitación de espacios para la siembra y se levanta palihue. Fuera forestales del Wallmapu.

En la parte inferior se muestra una construcción realizada dentro del predio el 20

Foto 30. Imagen de recuperación territorial Fundo El 20, correspondiente a medio oficial. En la noticia oficial hay un video donde se muestra la difusión donde se indica que las comunidades inician la recuperación de un predio forestal en Collipulli estando coordinadas con la CAM. Fecha 20/06/2022.

En este sentido, como ha ocurrido en otras ocupaciones de predio se encuentran comunicaciones de wasap y de Signal que dan a entender que el imputado tenía pleno conocimiento de estas actividades, a las cuales el mismo convoca gente para que concurra

En el primero el acusado tiene un contacto que tiene el nombre de "Papo", donde el 15 de junio de 2022 donde previo a la foto y difusión en los medios de prensa. El acusado le indica este sábado tenemos palín y Trawun en Collipulli. A lo que Papo responde bueno peñi.

Luego una comunicación con "Chem Pasa", "le dice a Llaitul buena peñi una pregunta hay un palin mañana es pasado y dónde es. A lo que el acusado responde que el palin es mañana es Collipulli. Lo que da cuenta que el imputado tenía pleno conocimiento de dichos hechos.

En cuanto la recuperación del Fundo El Chequen de Angol

Lo fotografía 31 es captada por el dispositivo de imputado el 22/08/2022. Se observa cinco sujetos portando diversas armas de fuego.



La Imagen corresponde a un video de 22/08/2022, donde se comparte un video de personas caminando y portando varias armas de fuego dentro del Fundo el Chequen.

Imagen de conversación por WhatsApp con "Talo" de fecha 20/08/2022, le dice que el lunes se les van a meter a sacar madera con el GOPE, los milicos y, Talo pregunta que se puede hacer. A lo que el Héctor Llaitul dice se podría cortar el camino, se puede voltear un árbol, el domingo los acompaño, hablare con otros peñitos, estoy convocando a algunos para darle a los pacos, saque fotos y me las reenvía"

. Se observan fotos de lienzos donde alude a la recuperación del predio y personas".

Imagen de conversación con "Carlos" 21/08/2022. "El acusado le envía mensajes, hay que rescatar los temitas que se usaron en Angol y llevarlos a Chacaico donde el peñi"

Carlos le dice ya peñi, yo estaré allí en la tarde igual y Llaitul le envió un audio que le dice "peni nosotros estamos en pana en la camioneta que tiene problemas de arranque estamos en Los Sauces íbamos para ruca ahí en Chacaico. Ustedes lleguen allí no más peñi pero traten de dejar los temas o espérenlos mientras resolvemos esta wea .

" Lo otro que dejen los temitas en la ruca peñi y, después lo fueran a auxiliar porque se encuentran en pana en el terminal".

"Los "temas" son referentes a armas de fuego".

Coincidentemente día 18/08/2022 se produjo un atentado incendiario en el fundo La Rinconada en el sector Copihue de la comuna de Angol reivindicado por la ORT Toño Marchant de la CAM.

Se incorporan dos audios de la conversación.

Imagen conversación Héctor Llaitul con "Vanessa" 22/08/2022 siguiendo la línea de la toma del Fundo el Chequen

"El acusado dice que está preparando el mambo y Vanessa le dice cuídese Pulmay"

"Al día siguiente el siguiente le dice Mary aquí estamos apostados "

Haciendo el acusado alusión que se encontraba al interior del referido predio.

Luego de eso existe conversaciones con periodistas o administradores de página Facebook y a quien les informa el proceso de recuperación y que probablemente que iba existir un enfrentamiento con Carabineros.



El primero de ellos es un contacto con Vladimir Z. 22/08/2022 13:56:29 UTC. Llaitul le envía un mensaje mari mari por aquí le informó mejor "Viene un operativo van a sacar la madera y la comunidad se aposto en las entradas y los weichafes están adentro .Si entran habrá enfrentamiento armado anda chingaos los paquitos". Vladímir le responde voy para allá .El acusado le responde están chingado los paquitos. Se están juntando cualquier blindado

. El acusado envía video de personas armadas caminando por el fundo El Chequen.

Imagen con Vladimir. 22/08/2022. Envía foto 34. El acusado le envía un mensaje que dice que están controlando los fundos

Imagen conversación con Nelly 22/08/2022. Envía foto 35 donde se aprecia al fondo un vehículo con personal de ejército y un vehículo blindado y el acusado que saque una fotografía más cerca a lo que ésta accedió foto 36 (más de cerca) (Esta foto forma parte de la imagen de difusión de la foto 34 que fue enviada por el acusado a su contacto para difundirla.

Imagen conversación con Diego Kurruf. Le envía foto de difusión foto 37 las que son publicadas. Luego Diego le pide las imágenes sin texto, corresponden a 38, 39 y 40.

Imagen conversación con R. Curinao (Richard Curinao medio Werken) 22/08/2022.

En la primera conversación le envió un audio donde le dice ¿cómo esta peñi. ¿

" El acusado le responde en el proceso de recuperación en Chacaico Mapu eso es en Angol hacia los Sauces va haber un operativo ya están los militares y pacos apostados afuera de los predios en recuperación que lleva la comunidad María Cayuqueo y la CAM. Se supone que uno viene por una madera porque la Forestal Cautín en este caso pidió la custodia y hoy día entrarían. La comunidad se encuentra en resistencia y aquí están apostados huichafes al interior. Ya están afuera y están entrando a pie al parecer por lo que los weichafes están organizando la resistencia

Indica del operativo de Carabineros es el día en Fundo El Chequen, Lof María Cayuleo., foto 41.

Imagen conversación con paulanabel9816. Le envía el mismo afiche quien le responde subido ambas. Esta persona administra una página de



Facebook que se llama Muro en Resistencia que es una página de prensa particular.

Imagen conversación con “El Pedro Reyes” otro periodista a quien el 22/08/2022 el acusado le dice si pueden estén a las 08:00 A.M por los Sauces. Le dice que habrá tole tole y le envía una foto (43) le indica que tienen los fondos tomados y no llegaron los pacos tenían anunciado operativo para hoy, los estábamos esperando aquí adentro”. En la siguiente imagen de la misma conversación “le dice vienen a sacar una madera y la comunidad se apostó en las entradas si ingresan habrá enfrentamiento armado, le envía una fotografía mostrando cinco personas portando armas de fuego, (45) que le fue enviada antes por Nelly, luego le envía el mismo afiche anterior (46)

“Llailul le dice que los pacos se metieron y que su interlocutor se ubique cerca de las entradas del predio por último para escuchar los tiros” Imagen conversación. 22/08/2022, también periodista y envía mismo afiche anterior donde sale la imagen de comunidades en recuperación y el nombre de la CAM.

Imagen muestra compilación de contactos a los que les envía el afiche (49) correspondiente al mismo antes exhibido. Estas personas son periodistas o personas que participan en difusiones de prensa ya sean en medios independientes o públicos.

La recuperación del Fundo San Guillermo y la Liebre Lof Madilhue.

Foto 50. Se observa a un grupo de personas, la mayoría armada, con un lienzo lof Madilhue CAM de color azul. Tiene metadatos, por lo que fue tomada por el dispositivo que portaba el acusado. 04/08/2022

Foto 51. 04/08/2022. Se aprecia un sujeto encapuchado con ropa negra, encapuchado y portando un arma tipo un fusil. Cuenta con metadatos, fue tomada por el dispositivo del imputado. Según apreciación del testigo correspondería al acusado.

Foto 52. 04/08/2022. Metadatos, grupo de personas, con lienzo a la recuperación del fundo San Guillermo y La Liebre Lof Madihuelhue CAM.

Foto 53. 04/08/2022. Menciona que podría ser del imputado, cuenta con metadatos. Eso lo menciona por las características físicas del acusado.

Foto 54. El mismo día 04/08/2022, existe la difusión de la página Werken noticias, que corresponden a fotografías captadas por el imputado y en publicación menciona ahora órganos de resistencia ORT de la CAM



inicia el control de dos fundos usurpados por Forestal Mininco en Carahue se trata del Fundo San Guillermo y La liebre esto enmarcado en un proceso de recuperación y expulsión de las forestales del Wallmapu.

Foto 55. Afiche difusión en Radio Kurruf 04/08/2022. fotografías captadas por el imputado, donde se expone que los fundo La Liebre y San Guillermo bajo control de la CAM. También se aprecian también las fotografías que habrían sido tomadas por el imputado "donde se dice que se inicia un nuevo proceso de recuperación territorial en contra de dos fundos forestales de Mininco los fundos La Liebre y San Guillermo En imágenes se ven lienzos y grupo de personas armadas.

Imagen, corresponde a video donde se ve el lienzo fotografiado por el imputado y un proceso de extracción de madera, donde se ve gran cantidad de esta y un grupo de personas armadas.

Imagen corresponde a video de extracción de madera, donde se aprecia un grupo de sujetos, maquinaria de gran volumen, y por las características físicas el sujeto del centro de la imagen con pantalón gris y polerón negro sería Luis Marilao Matus, el cual se encuentra prófugo con orden de aprehensión por atentado incendiario y conocido integrante de la CAM

Siguiente video, mismo proceso de extracción de madera.

Tercer video. Proceso de extracción de madera, se ve caída de árbol, con la misma persona Luis Marilao.

. Que otro aspecto que pudieron establecer mediante la confección del informe es que de aquí en adelante se va hablar de varios hechos que son de interés para la investigación. Algunos de ellos vinculados a atentados incendiarios la posible búsqueda de armamentos y principalmente se va lograr establecer mediante las mismas conversaciones que el imputado no es solo una persona que recibe instrucciones o comentarios de las comunidades sino que es el mismo quien instruye en muchas ocasiones movimientos de armas de fuego y la perpetración de hechos violentos

El primero de ello está basado en conversación vía wasap que se grafica en la Imagen 56. Donde el acusado tiene una conversación con su hijo Ernesto Llaitul. 02/06/2022. Difusión por medios públicos del atentado al Fundo La Aurora de Forestal Mininco sabotaje deja totalmente destruida una torre de maderero de última generación más un container la acción fue



adjudicada a la ORT Angaramun fuera las forestales del Wallmapu, resistencia armada contra el capital y el estado criminal 02/06/2022.

La conversación "que inicia el día 02/06/2022 el acusado le menciona a su hijo por aquí estoy ahora el "taita", le responde felei pasó algo se detonaron, Ernesto le responde le estoy hablando a los cabros pero no se teje nada aún. Ernesto le envía un mensaje no va el tema entonces. Ernesto dice fueron los cabros anoche pero no sé cómo les habrá ido. Héctor le dice ¿Tonra?. Ernesto le responde que sí que está conectado pero no contesta debe estar durmiendo, Héctor dice me hablo por Signal pero se borró y no lo alcance a ver .Ernesto dijo que OIarra me dijo que los juntáramos hoy que tenía algo vamos a ir a trabajar el fundo a Temuco que estamos patos "

. La expresión Tonra se pudo establecer que es Ratón y se refiere a una persona vinculada a la CAM de nombre Luis Menares Chanilao.

Continuando con la conversación Llaitul le dice "me hablo como a las 04:00 horas que lo fuera a buscar. Patito y Tonra debe estar durmiendo dice Ernesto y Héctor le pregunta harían el Chem o rebotaron y Héctor le dice que habrá que esperar no más y que él va a la siembra en Renaco.

"El acusado le dice que "Pele" llegó con un tema y Ernesto dice que lo fue a buscar."

Sigue la misma conversación (habla del que el ligar es el fundo la Aurora predio ubicado en la comuna de Lumaco) Se agrega imagen de difusión de la CAM (57). (Link con mención de ataque incendiario en radio bio bio)

El acusado le pregunta a Ernesto que se cuenta por ahí. Su hijo le dice que nada camina para arriba no más. Héctor le vas Malilhue Ernesto le responde que sí - El acusado le dice que por acá no más viendo bacallitos también y que tienen un nuevo fierrito "27/06/2022.

"Ernesto le dice que al día siguiente va a mandar a dos cabros a ver dos datos y mañana con "brujo" vemos otro. A lo que el acusado le dice que prepare eso que dijo Rene. Ernesto le dice sí, ese partido vamos a jugar y Héctor responde avísame con tiempo ",

Imagen siguiente, conversación con Ernesto 29/06/2022. "Héctor envía un mensaje mari mari que se cuenta y Ernesto responde aquí estamos laborando y moviendo de a poco las cosas en Malilhue El acusado dice que mañana va para Lumaco hay algo que ver allí si puedes llegar "



Registro audiovisual de atentado Fundo El Dominio y La Liebre Lumaco. Se observan dos camiones (se había presentado antes), de fecha 04/07/2022. Se logró establecer la patente de uno de los camiones, el cual efectivamente fue afectado e incendiado ocurrido a interior del Fundo indicado, donde uno de los choferes dice que el atentado fue a las 07 de la mañana, y lo que llama la atención es que los datos del video fueron captados a las 07 de la mañana y recibido por el imputado a las 09 de la mañana. No se supo quién se lo envió. Patente CWVH.99 y esa fue ingresa a los sistemas institucionales y dio match con un vehículo afectado en un atentado el 04/07/2022 en el fundo La Liebre en la comuna de Lumaco, la patente se observa en el costado inferior de la puerta dl lado izquierdo. En las declaraciones de los choferes afectados por el atentado fice que el atentado fue a las 07:30 horas.

Atentado el 07/07/2022 en la comuna de Mafil, Fundo Santa Loreto.

Se inicia por conversación con Javi, que corresponde a la pareja de Ernesto, no obstante, gran parte de la conversación es con Ernesto. El 05/07/2023 ¿Nanito está con usted?, dígame que me hable. Aloja Taita, se me perdió el celu, Vamos camino donde Ratón "

"El Héctor le dice yo por Pidenco ayudando con las rucas El Pele tiene el medio chem en Mafil, ahora se pitiaron 5 camiones en Colli."

"Héctor le envía un audio ya, porque Ratón tiene tres temitas los dos cortelis que le falta los porotos y el connotado que llegó último. Así que el cabro Bas parece que rebotó mirando por ahí y quedó eso a mano se puede ir para allá para el sur donde ésta Pelo Choclo y se necesitan porotitos, donde el Denri allí llegó otro machucado que tiene una cajita podría decirle que le acerque eso".

Debe hacerse presente el manejo que tiene el imputado de las armas de fuego y del acabado conocimiento que tiene de donde están guardadas para que sean entregadas cuando sean necesario.

En cuanto a la referencia a los temitas siempre son referencias a armas de fuego, el connotado corresponde a un arma de fuego de calibre más alto, fusiles en general y porotos corresponden a municiones para estas armas de fuego; los dos corteli dice relación a armas cortas o de puño. Siguiente imagen de conversación, Llaitul sigue hablando de los temas y uso de armas de fuego y hace mención que la gente de Mafil necesita porotos del 20, munición de escopeta, y hace mención a diferentes



personas, se incorpora nuevo audio de la conversación. En el siguiente audio el imputado menciona a dos personas más que estaban viajando a apoyar a Pelentaro, doce que envía a Quesito y Nicopsi que cacha más o menos en el sur porque anduvo mirando antes, dice que los está mandando a esos dos al sur y otros más y estamos. El siguiente audio, el acusado le dice a Nano que Pelochoclo (Pelentaro) encontró una veta buena para el sur por lo que trate de ir él con Tonra consíguete un móvil que te vaya a dejar con los temitas "

. La conversación sigue el 07/07/2022, se dónde denota que hubo un problema en el traslado de armas de fuego, donde se nota una molestia del acusado quien dice que es él el que ordena y organiza el traslado de armas de fuego y municiones, se agrega audio: "El acusado dice dile a Nano que me hable a lo que éste responde dime y Héctor le envía un audio que dice "wena Nano aquí estoy en Pidenco arreglando las ramadas y otras cosas. Puta Nano weon hable con Rene y me dice que fueron a buscar los temas y se quedó con dos, puta Nano no entiendo na" mucho quien fue a buscar los temas y cuales se llevaron y cuáles son los temas que quedaron arriba porque ahí no entiendo mucho quien ordenó eso y el enredo que dejo "Ratón" me da rabia la hueva. Yo más los esfuerzos que hago y los cabros se fueron patos pal sur) por eso mismo andan reclamando que no tienen herramientas.

"Que pasó el Malihue y que pasó con Ratón sabes tú algo. El mismo 07/07 Nano responde con audio dice que lo único que sabe es que Ratón dijo que iba todo para Pidenco no más y que él quedó con los temas y ahí se enbolaron después. Por lo que cache se enbolaron no sabe si el Queso o quien se enbolo porque los temas estaban ahí con los que traían la cuestión. Ellos bajaron una la repe para los tralka no más. Al final como los cabros no se llevaron los 38 dijimos que se los llevaron ellos no más que iban a ser algo hoy día en la mañana. Porque a mí ni el "Pele" ni los cabros me hablado nada él no tiene idea de cómo era el movimiento "

"El Nano dice que él le dijo a los cabros en la mañana que él podía mover los temas y moverse él para allá pero el Pele le dijo que estaban listo, ya estaban casi por salir "

. Por lo que se entiende el problema es que el imputado le instruye a Queso y Nico que vayan donde Queso, retirar las armas e ir a Mafil donde los esperaba el Pele previo a la comisión del atentado, pero existió algún



problema donde estas personas no pudieron llevarse las armas, además que hace referencia que le faltaban porotos para operar en Mafil.

(Esta conversación denota que el imputado da las instrucciones de movimiento de personas y armas de fuego y municiones. Nano responde por escrito, haciendo referencia a las tralcas que quedaron, expresión usada para referirse a armas de fuego. Continúa la conversación del 07/07/2022 con audio el acusado "oye Nano parece que se enredan las cosas porque él consiguió los porotos y se dio la media vuelta para los dos y él les dijo a Ratón que iban a pasar a buscar los dos temas que entregara y que el otro queda allá y se dividen los porotos y pasa el largo. Se lo dijo, pero si él no se encontraba debía haber dejado la instrucción no sabe dónde se enbolaron y el problema que los otros se fueron para el sur y quedaron pato. Lo otro es el que él le dijo a Ratón que los temas quedaban allá arriba y de repente le dice que salieron de ahí. No sabe si salieron para alguna pega o algo por lo que no entiende nada hay cosas que no debieron haberse movido porque él acusado debía haber dado la instrucción. Ya lo del sur no importa pero que el Ratón le hable le de una explicación porque esta cuestión no anda al lote

En esta comunicación denota que no es el imputado quien recibe instrucciones, sino que es él quien les da instrucciones para el movimiento y traslado de personas para actuar en una acción violenta, de armas de fuego y municiones

Continuando con la conversación "Nano le responde ya vale yo justo ando comprando unas cositas para los cabritos y lo único que hable los cabros los tralkas que llegaron endenante no más de lo otro no tengo idea. Yo pensé que lo habían conversado contigo no opine nada como no tenía idea"

El testigo dice que cuando se refiere al 38 se refiere al calibre de la munición de revolver y del 20 es munición de escopeta y cuando habla de los tralka es una expresión utilizada para referirse a armas de fuego.

Continuando con la conversación el día 07/07/2022 "el acusado le dice que eche una mano al Pelo Choclo en el sur, deja que los otros machucado resuelvan porque estos huevones viejos y tienen gente. Había que pasarle una herramienta y era pero no puede dejar solo a los cabros en el sur. Deberías mandarle o acompañarlos por lo menos que tengan herramientas y ese el punto"



“Nano responde diciendo que el Pele a mi me está diciendo de la mañana que está listo

“El acusado le dice a Nano por audio dice que los Pacos entraron a Los Chilcos él no sabía nada de lo que estaba pasando se llevaron cuatro camiones de ahí los pillaron infraganti y se llevaron maquinon pero de aquellos. Bueno como a mí no me dijeron nada y estaban dele facturando facturando él no iba a prestar ropa pidieron apoyo que reivindicara la hueva pero yo no voy a hacer nada porque estoy abocado a lo de Toño y lo que estamos haciendo aquí. De eso a mí no me informaron y que estaba estaban maderiando de esta manera por lo que vamos a mirar de a afuera no más “. Está comunicación relacionada con la recuperación está vinculada con el fundo Los Chilcos que se hizo mención que hubo un ingreso de carabineros y una recuperación de maquinaria.

El acusado le envía otro audio a Nano le dice “porque te digo esto porque allí están los Rafa, los Manolete y ahora se acordaron de que necesitan apoyo y todo me están pidiendo largo y que vaya gente. La verdad es que no porque hueva es derecha si tiene que rendirla toda qué están siendo y como lo están haciendo y no puedo enterarme por la prensa, no autorizo ningún largo para allá, nosotros estamos abocados aquí”.

Esto tiene con una conversación que se habló sobre la recuperación del fundo Los Chicos donde unos de sus contactos de nombre Dani Chilco le pidió apoyo y le dice que opciones hay de un arma con un calibre más grande con calibre más largo, lo que deja en evidencia que es el imputado maneja y distribuye las armas de fuego de mayor calibre.

En la conversación “Nano dice que están listos de la mañana y Héctor le pregunta cómo es eso y Nano le responde que están listo para jugar”, haciendo referencia a que el día 07/07/2022 aproximadamente a las al atentado de Mafil - Ellos sabían que el atentado estaba preparado para su realización.

Sigue la conversación 08/07/2022 el acusado le envía un mensaje a ano a través del teléfono de Javiera y Mari Mari donde están ustedes y le responde donde Tonra por salir a Pidenco estamos esperando a Pele y a Soque estos últimos habían participado en el atentado de Mafil y estaban esperando que llegara al fundo Renaco Pastales.



“El imputado dice a ya, Ernesto los chalca se detonaron con siete y la otra semana ya tenemos lista. El enjuiciado pregunta dónde y a quien no sabe nada. ¿Y que ORT ¿ en Cholchol camino a Aguamaqui, espera parece que en otro lado. Héctor dice ya vale, dame los datos precisos para subir, porque no se sabe nada de ese chem dame la precisión para subirlo en grafica para enviarlo a los medios y para que suene. Sonó un camioncito que hicieron los cabros en Lumaco. Nano responde no porque fue recién”.

El acusado ya tenía conocimiento del atentado que había ocurrido en Mafil estaba pidiendo cuenta de los atentados que ocurrían en distintas comunas.

Imagen 58, corresponde a la imagen que se difundió en la página de Facebook de Radio Kurruf donde se dice hoy 07/07/2022, en el sector Los Ciruelos, Huichaco en la comuna de Mafil a un año de cumplirse el asesinato del weichafe Pablo Marchant ORT Huilliche Kalfulican se adjudica una nueva acción de sabotaje contra la empresa forestal y se aprecia un lienzo con un fotografía de varios vehículos incendiándose, una fotografía de Pablo Marchant y dice CAM Mafil ciruelos sabotajes a faenas forestales se muestra destruido un furgón, seis maquinas forestales, dos camiones y dos container, donde CAM se adjudica sabotaje a forestal, ORT Huilliche Kalfulikan.

De acuerdo con las conversaciones que hay, podríamos asegurar principalmente participaron en ataque incendiario en Mafil de Pelentaro, Nicolas Villouta y el Queso (Esteban Henríquez).

Se exhibe fotografía 58 dice como ya mencionaron existen tres personas que participaron en este ataque incendiario y existen conversaciones con tres personas. La primera de ella es uno de los hijos del imputado el hijo menor que es Pelantaro Llaitul que esta conversación aparece guardado como con Pelo Choclo (Pelentaro) a través de Signal por lo mismo no se puede ver su contenido. 05/07/2022. Hay mensajes evidentes, relacionados al atentado incendiario. Conversación de difícil entendimiento pero evidentemente relacionado con el ataque incendiario “Donde Pelo Choclende le dice si es ajustable, esta bueno, Héctor le responde lo compraste, Pelo le dice sorbo dijo mal, bajo. Héctor le dice le dio miedito yo creo que si. Hector dice doblete entonces mándalo alto no más. Pelantaro dice hay un puro guardia no más. Héctor le responde para



mañana mejor, esta bueno si luz verde. Encontramos la veta tira la gente no más y Héctor le responde le diré al Nano también”.

Pelo de Choclo dice ya encontramos máquinas.

Continúa la conversación 06/07/2022, “ Hector le dice ya con calma y Pelentaro le dice hay harto. A lo que acusado le dice no funen salgan”

Haciendo alusión que como ha ocurrido en otro atentado incendiario se hace referencia a un viaje previo al lugar donde se va provocar el atentado para saber cómo funcionan la cantidad de maquinarias y el resguardo que existe y “Pelantaro le dice si, existe harta casa al fondo ni miraron están acostumbrados”. Pelo de Choclo dice que se mueve y el encartado le dice van para allá se comunicaran contigo y Pelantaro le dice ya lo hicieron, pero y los temas. Héctor le dice los tiene el Ratón porfiado. Pelantaro dice Chabelo no tiene móvil y acusado le dice si tiene llamaló. Y, Pelantaro pregunta quien moverá los temas, pero se necesita un veterano en ese caso. A lo que le responde que Milla viene es que Ratón no creo que salga. Héctor responde Nano entonces porque este va donde Ratón ahora” .

Conversación con Quesoco 06/07/2022 (Esteban Henríquez), le pide que se traslade a Mafil para prestar ayuda a Pelentaro (pide porotos del 20 para que los consiga el Queso). Audio de Héctor Llaitul “donde le dice peñi donde estay hola peñito ando dando una vuelta por Antihuala, viajo para la comuna de Lumaco en la noche o en la mañana. Quesoco le dice como está peñi, Héctor dice pucha peñi venga a ayudar después tiene cualquier tiempo para el pololeo. Y Queso le responde dónde hay que ir peñi para tirarme para el sur. Héctor le dice para el sur por Mafil. De Temuco a Mafil y comunicar con Pelo de Choclo y le comparte el contacto de Pelo Choclende que el acusado tenía en su teléfono y que comunique con Pele que a lo mejor es mañana. Héctor le dice que porotos son del 20 no más. a Queso donde le pide que se junten porque tiene algo que hablarles con ustedes muchachos tengo algo que entregarles “.

“Quesito le responde ya peñi, usted se podría acercar donde yo estoy pasado dos kilómetros de la entrada del fundo Antofagasta y Héctor le responde acércate ahí y espérame en la casa de la machi de Antofagasta.

El 11/08/2022 Queso lo saluda y le dice hola peñito, Héctor donde estay aquí va contacto de Melinao para que lo apoye con camioneta.

Conversación con Roberto 06/07/2022 (Chem Pasa o Nicopsi), le dice querían hablar conmigo y Héctor Llaitul le dice que lo necesitan en Mafil le



pediré a VTR que lleve un par ¿Vas Tú?. Héctor le dice puede venir aquí arriba en Pidenco y Roberto le responde que no porque no tiene como tirarse para allá y Héctor le responde hablare con VTR. Héctor Le envía un audio donde le pide que vaya pal sur a Mafil, porque Pelochoclo encontró una veta buena y este medio tirada la hueva, así que sería ideal que tú te fueras para allá. Roberto le dice que se moverá con un vehículo”. Esto fue antes del atentado del 17/07/2022. Mas tarde el 06/07 Roberto le dice que van tirando pal sur con el Queso hacia Mafil.

El funcionario policial dice que el acusado se contactó con tres personas para que se movilizaran hacia Mafil para perpetrar el atentado incendiario que son Pelantaro Llaitul, Queso y Nicolas Villouta .

El mismo 06/07/2022 pero más tarde Héctor le envía un mensaje peñi dónde estas ahora y Roberto le responde peñi ya voy tirando para el sur con Queso

Imagen 59. Atentados incendiarios Mafil y Lanco el 17/07/2022 los cuales también habría coordinados por el imputado y donde habría participado según se establecen en conversaciones Pelantaro Llaitul. Durante ese tiempo el acusado se habría mantenido en el sector en el resguardo de armas de fuego y coordinando la perpetración de un nuevo atentado incendiario en esta vez el 17/07/2022. En esta imagen se ve la adjudicación de los atentados por publicación en Radio Kurrufo, se ve la adjudicación de esos dos atentados ahora Mafil, sabotaje a la empresa de áridos Santa Elena prestadora de servicio a empresa forestales acción en homenaje a un año del asesinato de Toño Marchant). ORT Kalfullikan de la CAM. Las imágenes muestran vehículos incendiándose, un lienzo de reivindicación y una foto con los camiones quemados.

Previo al atentado del 17/07, habla con Pelentaro (Pelo de Choclo) el 14/07/2022. “Pelentaro le dice oye pa”. Héctor le dice qué le he hablado todos los a la lamien y ayer me habló el apure para si podía rescatar los temas fue tarde en la noche y dijo que no encontró la caleta. Es Nico y la lamien habían quedado a cargo para que el otro no cachara. Por lo que le dijo a Nico que nos tiramos urgente para allá”

. Esta conversación hace referencia que luego de un atentado incendiario, ellos esconden en un lugar cercano ante las posibilidad que sean atrapados hacia su lugar de huida y armas de fuego después son recuperadas por otras personas. “Pelentaro le dice yo ya estoy en el bus



aún no llega Nico le preguntan adónde y Pelantaro le responde a Mafil. Héctor le dice con calma y preguntó ¿Y Bas que dice? Eso mismo trabajó no más ”.

“Pelantaro envía un mensaje que ya se había juntado con Nico y Héctor le responde llama a un viejo más y van a necesitar los temas que tiene Pai. El Nano cómo los necesita para hacer guardia i.

“Pelantaro a las 21:15 horas le dice al acusado que ya habían rescatado los temas ”

El funcionario policial dice Bas le dice Bastián Llaitul que es sobrino del acusado (detenido por atentado en Los Ángeles) y Pai es Luis Paillama Rosende sujeto conocido a la CAM y que vive en Fundo Pidenco.

El 15/07/2022 Pelantaro le dice “haremos lo áridos mañana de Mafil, debemos buscar los chalecos y cascos, y unos cortos más. Pelantaro pregunta ¿los temas llegaron a Madilhue ¿ y Héctor le responde en forma afirmativa. Pelantaro pregunta si el encartado tiene el número de Axel y éste responde que no y que el Nico lo consiga y Pelantaro le dice el número de Rene y acusado le dice por wasap .

“Pelantaro le dice oye los viejos que se moverán en la mañana no podrán ir a buscar las cosas donde Chilo porque hay un peñi que los puede rescatar y traer hasta aquí”

Los cascos, tres de mis chalecos y un chaleco más si se puede y los del 20 que no llegaron a Madilhue ”

. El 16/07, el acusado dice que vayan a buscar a Pato Lanco (Patricio Santiago Millanao) que ese refuerce pensamos que Milla le hablo pero no tiene el número Pato. Necesitamos que un viejo vaya a dejar los chalecos, cascos y los tiros del 20 donde Chilo

“Pelantaro dice todo va andando, pero falta un puro viejo y Héctor le dice que vayan a buscar a Pato Lanco, pero Pelantaro le dice lo tenemos contado pero falta un viejo más alguno que ande suelto por ahí.”

El 16/07/2022. Pelantaro dice oye pa” Nelson (Queupil Soto) nos hablo dijo que nos pasara dos pajeras (escopetas de repetición) para el chem. Dijo que le si le podíamos conseguir tiros del AK (referencia a un fusil AKA 47) y que le pasaba el dinero. el enjuiciado dice que si pueden conseguirlo.

El día 17/07/2022, en horas posteriores a los atentados, “Héctor Llaitul le dice oye a Pele, ¿cuánto y qué ¿Pelantaro no sé cuánto pero en la



salida pasaron por una faena quemamos dos camiones, dos máquinas y una camioneta, más container .”.

El funcionario explica que primero se incendió una empresa de áridos y en la salida como dicen ellos corresponde a una faena forestal. Lo que es coincide con los atentados ocurridos ese día en la comuna de Mafil.

El 19/07/2022, Pelantaro le envía un video a Héctor Llaitul, la cual corresponde a una imagen de un visor nocturno, lo cual al hacer averiguaciones corresponde a un visor nocturno extraído y sustraído a los guardias de la faena forestal en la comuna de Lanco en el atentado del 17/07/2022, se exhibe el video donde muestra como se ve el visor nocturno “Lo que se recuperó, Visor Nocturno, Nico se quedó con el otro, cuesta como 2 millones.

El día 20/07/2022 “Héctor le consulta a Pelantaro dónde se encuentra ahora en Renaco le dice. Y. el acusado le preguntó si después va para Mafil a lo que Pelantaro le responde eso quiero, pero no consigo flete el peñi dijo que si podía iba a pasar antes del viernes”.

Durante el análisis de la información del teléfono, hay mucha búsqueda de información sobre obtención de armas de fuego y a eso va la siguiente conversación. La que el imputado tiene guardado con el nombre Carolina Trejo es una periodista, con la cual tiene comunicaciones recurrentes con Héctor Llaitul. Así el 03/06/2022, la periodista “hola tuvimos reunión en Villa Francia por el lanzamiento del jueves del libro y le pregunta al acusado es seguro que viaja o se puede cambiar con la coyuntura. El espacio esta ok, la idea sería Igor, Ud y la lamien, envía un numero de contacto que corresponde a quien tiene guardado a Riquel, que corresponde a Riquelme que era un miembro del FPMR.

Conversación con Riquel el 04/07/2022, aparece que los mensajes de este están vacíos por uso de la aplicación Signal, pero si se conservan las del imputado que dice “Ya será sin falta un abrazo” y “Héctor dice envía de nuevo las coordenadas” entendiendo que le está dando un punto de encuentro para la entrega de algún elemento .

“Héctor le dice que ira con un gorro y un librito en la mano izquierda es joven y usa lentes y Riquel le dice Ok.”

Se detecta conversación con otro número de Pelantaro guardado como “PeloChoclo” 04/07/2022, donde el condenado le da indicaciones del lugar que PeloChoclo que debe ir el domingo a las 12:00 horas en



Panamericana con Salesianos en esquina norponiente como tomando micro hacia el sur debe ir con un gorro y un libro en la mano izquierda, comunícate con VTR para que lleve y te saque de allí Le envía un número de teléfono guardado como VTR.

Esa conversación entre Llaitul Pelentaro, y en la última parte le entrega un número que menciona como VTR y en el cotejo, ese número estaba guardado como VTR y que al consultar a las compañías estaba a nombre de Luis Fuenzalida Eneros (detenido junto con Pelentaro).

Conversación con "VRT 04/06/2022 Héctor le dice si el Pele le hablo ya porque mañana hay que rescatar algo para que lo ayude. VTR le dice sí por eso tenía que hablar con su persona a eso no me dijo sólo me dijo que tiene llevar algo de lo que yo tengo. El acusado le responde usted piola no más no le falles. Continúa la conversación VTR le dije que cuanto para rescatar donde lo tengo y me dijo que no cacha que lo veamos".

"El acusado le dice que hable con Pelantaro lo preciso y ojalá en persona o solo Signal".

"Héctor dice que Pelentaro debe traer algo al menos y VTR el resto captas. VTR le dice que tiene otro auto que nunca ha llevado por esos lados por lo que esta piola".

"Héctor le dice que el va estar el bien por allá para que me ayudes".

El contexto de esta conversación que el acusado le está solicitando a esta persona individualizada como VTR que le preste colaboración a su hijo Pelantaro para concurrir al lugar de reunión y retirar alguna especie y que después lo acompañe hasta Av. Colon sector donde se realizan viajes de buses y viaje de vuelta al sur.

Conversación con nuevo número (tercero) de Pelentaro. 04/06/2022 y 05/06/2022 donde le dice al acusado que con ese moverá y que ese es su nuevo número Héctor le dice quién y responde el Pele y pregunta si le ha hablado VTR y el acusado le dice que hable él. Pele pregunta si los viejos son puntuales. Héctor le dice huevon cumple tú parte. Pele le dice oye pa" de lo que tiene VTR llevó algo. El enjuiciado le responde oye, si te pasan los temas bien...puedes viajar con lo preciso a Conce de día debes tomar un bus en Colón y con temas bien envueltos de día pero no tanto. Pele le responde donde quedaran los otros el imputado le dice que los deje con VTR. Después el acusado le envía un mensaje y le dice a Pele que vaya con VTR al punto sólo recoge el bolso y después te subes al vehículo de VTR



luego se van a su casa y luego con guantes revisa todo lo que pasaron y luego te comunicas conmigo y allí te indicó lo que debes traer y cómo. Armas bien el bulto y VTR te lleva a Colon previo a sacar los pasajes la otra alternativa es que te comuniques con el hermano de Marilao y te subas ese bus si bien”

Continua conversación 05/06/2022 Pele a las 10:00 horas le envía un mensaje al acusado le dice ya juntamos queriendo decir que se había reunido con VTR y Héctor le dice que cuando llegues a donde VTR revisa y me dices lo que hay y luego hace un bulto y a viajar.

(16.46.33 hora meridiano grenwich envía Pele “un audio al acusado y le dice que hay un puro M y envía foto de un arma de fuego desarmada en dos partes que corresponde a Fusil M16 sobre una, por eso la referencia a M como el arma de fuego. Continua conversación Héctor dice no pasa con cargador y después pregunta si ¿no hay algún corto ahí? Pele responde nada y pregunta si viaja a Conce o Cañete y el enjuiciado le dice ve tú. Continúa 06/06/2022 (Pele dice que ya está en Conce/Que trajiste? Un M. Trajiste para revisarlo estoy con el cabro Bas dice el acusado .. Continua conversación (18:55:14 UTC/Pele envía su número de cuenta rut y foto de Pelentaro. Éste le pregunta al acusado dónde está el otro M le dice que en Conce.

Imagen (62) enviada por Pelantaro que corresponde a un arma tipo fusil M16 calibre 5.56, la cual se encuentra desarmada, ya que por el traslado en un bolso y envergadura del arma es más fácil de transportar.

Imagen (63), el día 06/06 el acusado le da instrucciones a su hijo para que se traslade a Puerto Choque, así el mismo día en horas de la noche a las 21:34 horas se observa que el imputado captura esta fotografía, que por metadatos fue captada por el dispositivo del imputado, que se ve al imputado con el arma captada anteriormente (M16).

Hay cuatro o cinco conversaciones de este tema. Una vez que el acusado recibe el arma que comentamos anteriormente, se comunica con Carolina Trejo y Riquel, le menciona que el había entendido que en el bolso venían dos largos y dos cortos, es decir que había entendido que venían más armas, todo ello ocurre entre el 05/06 hasta el 26/06. Luego vuelve a comunicarse con Carolina Trejo y le dice que apure el viaje a la isla, porque le había ido mal con el compadre del bolso y le llegado un solo tema y con problemas Carolina dice que se está coordinando y se está viendo la



compra de pasaje. Con esta información se hace una búsqueda en el dispositivo de información sobre este posible viaje y se encuentra una conversación con un contacto de nombre Nadia que dentro de las conversaciones envió un comprobante de una transferencia en efectivo por doscientos sesenta y cinco mil pesos con un nombre que dice 22 libros diciendo que ella participó en el lanzamiento del libro y diciendo que era dinero producto de la venta de los libros. Pero en base a este comprobante ellos lograron individualizarla y que correspondería a una mujer de nombre Nadia Valdebenito Moya con residencia en Santiago. Y comienza una nueva conversación a través de Signal donde el 16/06/2022 le confirma que tiene los pasajes comprados a la Isla.

En la misma búsqueda de información desde el día 05/06/2022 el acusado mantiene comunicación con otro contacto esta guardado con el nombre "Jorgito", con esta persona tiene conversaciones que coordinen viaje a la Isla, Éste le responde que eso ya está coordinado a lo que este le pide que confirmen la fecha porque la reunión que se va realizar en la isla se hará cerca de la Cinemateca en la calle Veintitrés ; luego está confirmado el viaje el día 16/06/2022 de parte de Nadia. El acusado vuelve a contarse con "Jorgito" y le dice que está todo confirmado y "Jorgito" le responde que la persona debe llevar un libro que se lo va regalar a la persona de contacto en la isla.

Con todos estos antecedentes el funcionario policial dijo que se logró establecer que cuando se refiere a la Isla el viaje es a Cuba

Una vez que se tiene la fecha confirmada del viaje y le indica que la reunión será en la cafetería de nombre la Pelota que se encuentra en la calle 23 de La Habana Cuba y Nadia debe llevar un libro que debe dejarlo sobre la mesa para que la persona que contacte allá la reconozca. Nadia confirma el viaje el día 24/06, ella le informa al acusado cuando pasa los controles del aeropuerto y lo que se confirma con la información de la PDI, que tiene un viaje a Republica Dominicana regresando el día 27/06/2022 desde Panamá. Así Jorgito le confirma desde España que la reunión se realizó el día 25/06, a lo que Nadia confirma su reunión y que tomó contacto con su amigo, y que le dio el mensaje que habían enviado dice que esta persona le manda una respuesta verbal y escrita, a lo que Llaitul le dice que tienen que juntarse lo antes posible cuando regrese para que le entregue esta información. Luego al regreso de Nadia le pide que le



informe y ella le manda un mensaje con la información verbal, donde el amigo cubano le dice que una persona mapuche, si se gana su confianza podría cooperarle quien le podría entregar lo que él le está solicitando también podría cooperarles para reunir más luchadores para la causa, además le entrega un texto escrito en una hoja de papel

Imagen (64) fotografía del libro, enviada por Nadia que corresponde al libro señal para hacer contacto en Cuba.

Imagen (65) fotografía enviada por Jorgito, donde se lee "La Pelota" entre barras de acero.

Imagen (66). Imagen del texto enviado desde Cuba, este fue recibido por Nadia y enviado por fotografía al acusado. "Medio kilómetro o un kilómetro antes de llegar a Capitán Pastenes saliendo de Lumaco casa o ruca de José Callupe un fuerte abrazo me alegró de poder ayudar.

El 30/06/2022, imputado vuelve a comunicarse con Jorgito y que la información dada por el contacto de Cuba no servía, porque José Cayupe había fallecido y la familia no tenía idea de lo que estaba hablando. Lo importante es que el contacto con Cuba era para la búsqueda de armas de fuego. Esto porque ambos dejan de hablar hasta el 20/08/2022, donde le vuelve a decir que la información no fue productiva, pero que necesitaba que el contacto de cuba buscara un dato al sur de Curanilahue entre Contulmo y Cañete, a lo que Jorgito responde que va a demorar más en la búsqueda de esa información.

Conversación de "Llailul con René. 25/06/2022 que corresponde a René Mena (vinculada con la CAM y que vive en Pichipellahuen en el Fundo San Guillermo que está en recuperación por la CAM. Ese día Rene le pregunta al acusado el día 18/08/2022 que tipo de porotos le sirven. Héctor le responde del 7.62 para el FAL AKA; 7.62 corto le dicen y del 357 para mi revolver Rene responde ahora me llegaron dos kilos del 22 y del cuarenta vienen en camino. El acusado le dice y tb pal 40. René le responde el viejo pasa del otro lado por eso hay que juntar lucas. Héctor le dice que traiga un fusil FAL de esos hay por Arg. Rene le dice que dentro de uno días le traerá de los otros calibres."

Este tipo de municiones se ha encontrado en sitio del suceso adjudicados por la CAM, ese tipo de munición es de muy complejo acceso porque es para armas prohibidas para la población civil.



A parte de los periodistas que se contactaban con el imputado, existen dos en especial que son más extensas y con más información.

Conversación con Josefa. 02/06/2022 (Josefa Barraza Diaz trabajo en La Red y El Mostrador), ese día imputado estaba posicionado en Renaco Pastales. Comienza cuando el enjuiciado le envía dos fotografías (67 y 68) de una siembra del predio en recuperación y otra donde se lee Toño Marchant y predio Renaco Pastales. El enjuiciado le indica "aquí andan los pacos de civil, puede que pase algo, puros infiltrados no se cansan de molestar le vamos a dar si". Luego (19:36:21 UTC, envía fotografía (69) le indica "me tocó el resguardo", donde se ve a imputado con un fusil M16 al interior del mencionado predio. Continúa conversación "Josefa le dice al acusado que el cree que lo busca por ser líder de la CAM y ella le dice que no porque ella con Héctor y no con el líder de la CAM. Entendiendo que durante esta conversación el acusado dio a entender a la periodista que era el líder de la CAM.

Josefa señala que le dijo a la Caro que seguiré luchando por "Toñito por cualquier medio dando a conocer que está realizando un reportaje sobre la muerte de Pablo Marchant.

"Héctor le menciona yo jure vengarlo/dese que él murió he redoblado los esfuerzos y hoy tenemos el doble de los fundos forestales en recuperación". Continúa conversación 03/06/2022 el acusado que no hay un día ni un momento de descanso en que deje de trabajar y luchar contra quienes lo mataron. Continúa conversa 04/06/2022 (03:14:30 UTC le envía imagen de la CAM por predio La Aurora donde dice sabotaje deja totalmente destruido una torre de madereo de una última generación más un container acción adjudicada ORT Angaramun. Héctor dice nos sacaron un chaleco antibala mientras Sali ayer. El Acusado le envía un mensaje a la periodista y le dice que Huenchenao no está en la CAM porque cuestionó política militar que el llevaba en la CAM al final él tenía la razón por eso estoy instalado en todos lados. La mayoría de los otros grupos se formaron al alero de la CAM son desprendimientos de esta con otros propósitos y claro alguno con desviaciones por eso el tema del narcotráfico de las mafias de madera y el asesinato indiscriminado. La periodista le dijo que éste Huenchunao había dado una entrevista y el acusado le responde afirmativamente e igual se aprovecha porque él no ha hablado. "Héctor el día 10/06/2022 le envía un mensaje que dice que se dormirá dormiré así



escuchando los disparo, disparan por mi si me amedrentan y a veces respondo con mi bebé y suena Brígido”.. Continua 20/06/2022 el acusado informa a Josefa de una entrevista a piensa prensa). El 20/06/2022 le envía un mensaje el acusado a Josefa “ yo soy un reflejo de cómo me tratan, así es un verdadero mapuche”.

Conversación con Josefa por Signal. 06/07/2022. (El acusado envía imagen (71) de un posible atentado incendiario con consignas de la CAM. Continua 08/07/2022 (envía una nueva imagen (72) por atentado en Mafil en la primera de ella se ve un texto de una reivindicación donde aparece una imagen de un posible atentado incendiario donde existen consignas asociadas a la Cam y la segunda cuando se explicó el atentado incendiario en las comunas de Mafil que fue el 07/07/2022 y reivindicación hecha por la CAM de dicho atentado. Continua 08/07/2022 (envía imagen (73) de la adjudicación CAM de otro atentado incendiario sobre atentado en Chol Chol y Galvarino .

Luego le dice que en la tarde le envía comunicado CAM para para que me ayudes a difundirlo después del mediodía debo armarlo y someterlo a aprobación, le envía mensaje con comunicado que da cuenta de atentados a un año de la muerte de Pablo Marchant. El 10/07/2022 la envía imagen (74) donde se la consigna de la CAM y un imagen de Pablo Marchant y (75) la otra con un grupo de sujetos armados a bordo de una camioneta de color rojo, luego le envía un comunicado CAM. Posteriormente el 11/07/2022 le envía otra imagen “Toño Marchant” en la resistencia te recordaremos siempre,”

Luego en conversación de 13/07 le dice “voy manejando a Angol nos tomaremos un par de fundos forestales más nos enfrentaremos a la policía lacaya del sistema y resistiremos será un homenaje más por “Toñito” es mi vida también que es tomar fundos hacer acciones, desalojar el poder burgués “El día 23/07/2022 le envía un link de entrevista del Werken Chile Today”

El 27/07/2022 (una infidencia, del gobierno tomaron contacto conmigo al más alto nivel y se viene el medio montaje en mi contra “. 29/07/2022 le envía imagen de un atentado incendiario en la comuna de Los Sauces por la ORT Pelantaro dice que se adjudica un sabotaje a maquinaria forestal (76). Continua conversación y el acusado 31/07/2022 le envía comunicado al pueblo y nación mapuche y comunidad internacional



la CAM comunica lo siguiente". Que, hoy 30 de julio en la comuna de Angol la comunidad María Cayuqueo ha iniciado un proceso de recuperación territorial de los Fundos El Chequen San Marina de Forestal Mininco en el Fundo San José Trintre de Forestal Arauco en dos fundos de Forestal Cautín. El fundo El Tesoro de Forestal COMACO y en el Fundo Porvenir del acaudalado latifundista Vásquez. Lo que abarcaría una reivindicación de cinco mil hectáreas-

Este proceso de recuperación está en línea con los planteamientos estratégicos de la CAM. José le dice que el comunicado se lo enviaría al mostrador-. Continúa 02/08/2022 le envía imagen (77) custodiando la recuperación productiva, se le ve a Llaitul con su rostro cubierto portando un arma que al parecer es una escopeta por sus características. El 04/08/2022 El acusado le envía imagen (78) donde se ve a dos sujetos, uno de ellos sería Llaitul portando un arma a impresión del oficial, además le dice "Toy amontaño pero tomando fundos, con lo que se confirma que es acusado quien aparece en la fotografía ".

Ese mismo día el imputado le envía un link que dice CAM toma posesión de dos fundos más en Carahue.

Luego el 06/08/2022, el acusado envía varios mensajes a Josefa tengo varios problemas, pero hay uno que me afecta más hoy me confirmaron, están investigando a mi Pelochoclo/es un niño tiene 17 años, le dieron un balazo en la pierna, lo ingresamos clandestino al Hospital con otra identidad, un rato más te envió carta abierta para que El Mostrador la suba como exclusiva y después la enviaré a los otros medios". El 10/08/2022 (envía imagen (79) y (80) reivindicaciones de la CAM por atentado incendiarios. El 13/08/2022 le dice (en ceremonia mapuche en un predio en recuperación inaugurando una ruca.

Conversación con Natalia (Natalia Nicolas) que en esa época trabajaba en el Canal 13 de la Araucanía, en el mismo contexto existen varias comunicaciones que le comparte información relevante. El 03/06/2022 donde el acusado le dice a la periodista que habría gente de su entorno que lo estaba traicionando o entregando información me puede decir quién o quiénes o cómo supo usted. El acusado le dice a Natalia que confió tanto en ella que le entregó información clave que usted puede guardar o sea tiene material con el cual me podrían joder "los Chanchos". ¿Usted no me perjudicara, cierto? La periodista le responde que te repetiré



una y mil veces que no voy decir ni declarar nada que te perjudique porque si confiaste en mi te debó lealtad. Posteriormente la periodista le dice que respecto a eso no se quienes lo habrán dicho, pero se filtró que estabas buscando una gran cantidad de extintores) estaban hablando por un comentario de la periodista donde le dice que en su círculo que el imputado estaba en búsqueda de una gran cantidad de extintores. El mismo 03/06/2022 la periodista dice el milico anda en Angol y el ministro de desarrollo social. El acusado dice que la atacamos faenas forestales, golpeamos la reproducción del capital, los de la resistencia Malleco se están vendiendo y son tontos útiles). Continúa 15/06/2022 (cortando rutas se justifica tener milicos). Luego 16/06/2022 envía imagen (81) donde le dice aquí donde cayó luchando mi peñi Toñito y Natalia le responde ya se cumplir un año de eso. El 26/06/2022 Natalia le dice debe haber sido muy duro para ustedes todo eso y el acusado le responde era el mejor amigo de mis hijos. yo lo convencí para unirse a la CAM, el murió usando mis zapatillas con las que trotaba y usando mi fusil personal (M16 incautado en el sitio del suceso). El 08/07/2022 Natalia le escribe a Héctor para contarle un tema en el Fundo Los Chilcos y le preguntó al acusado si estaban recuperando el predio. Esté respondió estamos. El acusado preguntó a la periodista si debía concurrir a Mafil. A lo que ésta respondió que si había heridos fuera y el enjuiciado le responde que fueron destruidas seis máquinas, dos camiones, dos containeres y un furgón (ese atentado fue el 07/07/2022) /ORT Kallfulikan que no se duerma y que registra los registra los chem). Continúa conversación 08/07/2022 (envía imagen (82) segunda al hilo el acusado envía una imagen donde dice a "Toñito" lo estamos recordando con todo es la misma imagen en la comuna de Mafil. Seguirán los chem, fueron cuatro camiones, dos máquinas de última generación y una camioneta, una ORT nueva, en Lumaco otro camioncito".

Comunicación con León Pichun 16/08/2022, imputado envía audio "show que va a montar el Queipul porque todos se bajaron de la huelga de hambre y que supuesto logro político, pero en estricto rigor es un negociado de estos machucaos, en el siguiente mensaje enviado inmediatamente después corresponde también a audio (le da instrucciones de lo que tiene que decirles a los periodistas y cantar la canción de la CAM/apoyo a Luis Vásquez Tramolao).



Comunicación con Contreras que es un auxiliar de un bus, 14/07/2022 le envía mensaje (nosotros que lo íbamos a invitar a maderear)

Comunicación Boris Van Der Spek, de nacionalidad de Países Bajos, que está a cargo del medio Chile Today, donde coordinan una entrevista que se produce el 19/07/2022. En el mensaje Boris le pide la cuenta Rut y Llaitul le envía la de Pelentaro. El sentido de esta es que la entrevista que da en ese momento es que se trataría de una entrevista pagada y no solo por un tema de reivindicación y que la entrevista se comparta con Richard Curinao de Werken noticias.

Se incorpora 4.72, se le exhibe al testigo.

Que, a las preguntas realizada por el abogado querellante del Ministerio del Interior el señaló que trabaja hace 19 años en la PDI. En esta investigación trabajó desde la detención el 24 de agosto de 2022. El análisis del teléfono se demoró desde septiembre de 2022. Conforme a todo lo observado, en la forma de hablar, de instruir, el traslado de armas y personas, el líder de la CAM es Héctor Llaitul. Él es quien dirige, durante el análisis del teléfono no hay instrucciones de alguien más, solo él da instrucciones. No hay nadie que este sobre él, según lo detectado en el dispositivo. Cuando las comunidades solicitan apoyo es directamente al imputado. Este apoyo es con gente para la recuperación y armas de fuego de calibre más alto o pesado. Las ORT por las investigaciones dadas a lo que la organización señala son grupos que operan en distintos sectores, pero del análisis estos operan bajo el comando de personas cercanas al imputado, ya que el imputado pide cooperación de personas locales, pero bajo la tutela de sus cercanos. La ORT a simple vista funciona con personas que dirigen al atentado y que son personas cercanas al imputado y que recibe n sus instrucciones. Los weichafes son guerreros para la CAM. No a quien pertenece el Fundo Los Chilcos. Papu es una persona de apellido Canio no recuerdo el nombre completo, que es hermano de Daniel Canio. Talo no se pudo identificar, pero que es habitante del Fundo Los Chilcos. Daniel Kurruf es el administrador de Radio Kurruf. La detención de Héctor Llaitul, cuando se da culmino a la investigación, se solicitó la orden de detención y cuando se otorgó, se hicieron diligencias para ubicar al imputado, incluso el día de la detención se dispusieron equipos en varios sectores, y a mí me correspondió estar en Cañete. En la extracción de la informaciones e utilizó



el software UFED de la empresa Cellebrate. Mas que un análisis en el informe que envía se menciona que las búsquedas web corresponden más que nada a la búsqueda de su propio nombre, concordante con la búsqueda de reivindicaciones y atentados incendiarios, pero en el motor de búsqueda lo más buscado es su propio nombre. Hay una conversación, que es de poca extensión y que mantiene HLC con Karen (Karen Perez Llanquino) que fue la pareja de Pelentaro, en uno de los mensajes dice que tiene intención de hacer su casa en el Fundo Renaco pastales, a lo que HLC le da su apoyo, autorizando que esta persona construya su vivienda en el Fundo Renaco Pastales.

Que en respuesta a las preguntas del querellante Bosque Cautín, el testigo dijo que no se sabe el destino de la madera que se vio en los videos de del predio Renaco. Este fundo se mantiene hasta hoy en proceso de reivindicación con apoyo de la CAM.

. Como respuestas a preguntas aclaratorias del tribunal el testigo dijo: La deducción de las expresiones por ejemplo a las armas de fuego, primero por el contexto de las conversaciones, también porque hay frases que hablan literalmente del calibre de un armamento por ejemplo “357 para mi revolver”, también hay expresiones de los porotos, es una expresión es utilizada también por otros delincuentes, las cuales son para evitar hablar de forma explícita de armas de fuego.

Jorge Oliva Martínez funcionario de la Policía de Investigaciones quien del dentro del periodo de la investigación se desempeñaba la fuerza de tarea macrozona sur, dentro de ese equipo me correspondió hacer varias diligencias. La primera fue análisis de la información respecto de las causas se había adjudicado o reivindicado la figura de Daniel Canio Tralcal, de acuerdo con los dichos de Héctor Llaitul. De esto se obtuvieron 54 hechos que van desde el 17/01/2020 nueve días después de los dichos del acusado, hasta el 30/03/2022. Dentro de los hechos se establece que el 17/03, hay un atentado en Fundo Ranquil en Lebu; el 18/01 en el Fundo Santa Clara Lumaco; 22/01/2020 Fundo Trosquillo San Juan de la Costa; 02/02/2020 Fundo Forestal El Arrejon Temuco; y así sucesivamente en las diferentes regiones entre Biobío y Los Lagos, hasta el 30/03/2022, donde se perpetra un atentado incendiario en el sector Pililmapu en Traiguén.

En base a esa información y con el objeto de graficar la información de los atentados se hace una imagen donde se identifica cada uno de los



lugares donde se materializan, así se identifican 7 atentados en Biobío, 38 en la Araucanía, 5 en los ríos y 4 en los lagos.

Se incorpora evidencia 4.6. Se ve la información georreferencia al de cada uno de los sitios del suceso. Biobío en lila, en rojo La Araucanía, celeste Los Ríos y Azul Los Lagos.

De forma paralela se confecciona una planilla Excel con objeto de obtener antecedentes más detallados de los sitio del suceso, incorporándose datos como el RUC, existencia de querellas, lugar, dirección exacta, comuna, región, fecha y hora, victimas, existencia de evidencia documental (lienzos o pancartas), no en todos los SS existían lienzos o pancartas reivindicando a Daniel Canio Tracal, pero si había adjudicación por plataformas WEB, donde la CAM reivindicaba estos hechos y se obtenía de esa forma la vinculación entre la evidencia y los sitio del suceso.

Esa es la planilla que se confecciona, está el RUC de la causa sin que existen querella, delitos asociados, fecha y hora, victimas o afectados, direcciones exactas, comuna, región, nombre predio, punto geográfico Se revisa se realiza la imagen anteriormente expuesta), existencia de evidencia documental con el escrito de cada uno. (Da lectura a cada fila del archivo Excel).

17-01-2020, a las 02.15 horas, afecta a Forestal Arauco, Gonzalo Arnaldo Cartes Zurita, gestión Forestal y Compañía Limitada, Ruta P-40 Km 41, Sector Ranquil Bajo, comuna de Lebu, Región Bio Bio, Fundo Ranquil.

18-01-2020, a las 00:30, afecta a Homero Ramírez Raiman, Lino Cortessi Mora, Jorge Esteban Roco Moya, Humberto Rolando Mauffray Cea; Sector Santa Clara de Reñico Km 12; comuna de Lumaco; Región De La Araucanía; Fundo Santa Clara

22-01-2020, a las 22:50, afecta a KBM Sur Limitada, Ruta U-300 Km 08,;comuna de San Juan De La Costa; Región de Los Ríos; Fundo Trosquilmo

09-02-2020, a las 01:45, afecta a Juan Pablo Bachmann Serrano, Forestal Mininco S.A.; Sector El Arrejon, Camino Pumalal Km. 25; comuna de Temuco; Región de La Araucanía; Fundo El Arrejon

16-04-2020, a las 07:10 afecta Jesús Ernesto Arriagada Garcés, David Alejandro Arriagada Garcés; Ruta S-162, Km 10, Sector Chacamo, comuna de Nueva Imperial; Región de La Araucanía.



28-04-2020 a las 04:00, afecta a Carlos Nazir Gasaly Hanuch, Leonardo Gabriel Gasaly Muñoz, Carlos Badir Gasaly Muñoz; Fundo Santa Elena, Km. 21 Ruta S199, comuna de Freire; Región de La Araucanía, Fundo Santa Elena

26-05-2020, a las 23:00, afecta a Amilcar Alberto Leonelli Sandoval, Empresa Forestal Nahuelbuta Sur Eirl; Ruta T-145 Interior, Sector Curaco, Santa Rosa, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, Fundo Santa Rosa

31-05-2020, afecta a Amilcar Alberto Leonelli Sandoval, Empresa Forestal Nahuelbuta Sur Eirl; Predio Barcelona, Sector Los Tayos, comuna de Mafil, Región de Los Ríos, Fundo Barcelona.

28-07-2020, a las 15:17, afecta a Forestal Mininco y Empresa Cesar Covilli Neira e Hijos Ltda, Ruta R-670-P Km 27, comuna de Contulmo, Región de Bio Bio, Fundo San Ernesto.

07-08-2020, a las 03:00, afecta a Luis Antonio Suárez Moreira, Empresa Ximena Vera, Forestal Anchile, Km 11 Ruta U730, Sector Los Riscos, comuna de Purranque, Región de Los Lagos, Fundo Los Riscos

17-08-2020, a las 19:05, afecta a Soc. de Servicios Forestales Nylumar Ltda, Héctor Ramon Contreras Arriagada, Ramiro Orian Burgos Rubilar, Juan Alberto Iturra Vera, Carlos Osvaldo Montecinos Ancapi, Logística innovación Forestal Spa, Forestal Arauco S.A., Oscar Alejandro Garces Silva, Damián Francisco Navarrete González, Sector Lumaco Sur, comuna de Loncoche, Región de La Araucanía. Hacienda La Castilla.

31-08-2020, a las 09:15, afecta a Forestal Mininco, Empresa Besalco, Sociedad de Transportes Magillines Ltda, Ruta Q-753 Km 20, Sector Pichicureo, comuna de Mulchén, Región de Bio Bio, Fundo Casas de Pichicureo

11-09-2020, a las 16:30, afecta a Forestal Cerda, Gerardo Cerda, Luis Alfonso López Zambrano, Carlos Alberto Villagra Álvarez, Forestal Mininco S.A., Claudio Alberto Soto Salazar, Daniel Alfonso Galaz Jara, Juan Emilio Millahual Neculqueo, Ariel Omar Aguilera Erices, Gerardo Del Carmen Cerda Agurto, Baldovino Enrique Esparza Oñate, Ruta 444, comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, Fundo Saboya.

24-09-2020, a las 06:15, afecta a Empresa Errotal y Forestal Aliwen, Mirko Abelardo Fierro Kurtin, Ruta R-42 Km 20 ruta Puren-Lumaco, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía, Vía Pública Ruta R-42.



28-09-2020, a las 07:00, afecta Forestal Bosques Cautín, Ruta S-269 Km 6, comuna de Padre De Las Casas, Región de La Araucanía, Fundo Vista Hermosa

21-10-2020, a las 09:15, afecta a Empresa Sotrasol y Forestal Mininco, Jorge Luis López Sandoval, Alexis Alejandro Galaz Diaz, Marcelo Enrique Alborno Quezada, Parcela 6 Fundo San Carlos, comuna de Victoria, región de La Araucanía.

24-11-2020, a las 08:30 afecta a Empresa Errotal y Forestal Aliwen, sector Alto Calbuco con Ruta R-70, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía, vía Pública Ruta R-70

08-12-2020, a las 02:00, afecta a Enzo Aquiles Lagazzi Rivas, Yordi German Troquian Gualaman, sector Punotro Alto, Km 36, Ruta U-366, comuna de San Juan de La Costa, Región de Los Lagos, Fundo Punotro Alto

28-12-2020 4:30 Empresa Forestal Kupal Km. 12 De La Ruta P-60-R, Sector Cuyimpalihue Cañete Bio Bio Fundo "Cuyimpalihue 3"

04-01-2021, a las 16:15, afecta a Cosechadora Integral Mecanizada Limitada, Forestal Mininco, Predio Santa Olga, Km 20 Ruta T-39 - Sector Dollinco, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

06-01-2021, a las 06:50, afecta a Mario Bachman Cerda, Andrés Elías Flores Rosales, Omar Alexer Mendoza Urrea, Néstor Matías Burgos Toledo, Philips Michael Caro Urrea, Mario Rodrigo Bachmann Quintas, Rudi Borel Gutiérrez, Cristóbal Javier Paulsen Kehr, Ruta P-70, Sector Lolenco, Comuna de Galvarino, Región de La Araucanía, Fundo Corrientes De Sal

08-01-2021, a las 19:15, afecta a Diego Jesús Curin Soto, Raúl Andrés Bustos Fuentes, Km 11 de La Ruta S-162, Sector Chacamo, comuna de Carahue, Región de La Araucanía.

18-01-2021, a las 03:05 afecta a Transportes Astudillo Ltda, Servicios Forestales Ramírez Limitada, Nicolas Gustavo Astudillo Valenzuela, Km 33 Ruta S-40, Sector Tranapunte, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía

23-02-2021, a las 09:00, afecta a Empresa Kupal, Forestal Arauco, Km 16.5 Ruta P-60R, Sector Huillinco, comuna de Cañete, Región de Bio Bio, Predio Huillinco.

13-03-2021, a las 13:00, afecta a Transportes Putraiguen Spa, Equipos de Transportes Auquinco, Juan Carlos Valdivia Molina, Sociedad



Serfoval, Servicio Compraventa de vehículos Usados Ltda, Forestal Anchile, Sergio German Valdivia Molina, Alejandro Rodrigo Alvear Sanhueza, Wladimir Anselmo Silva Huereman, Hans Carlos Matamala Moreno, Pablo Enrique Leal Veloso, Km 8 Ruta T-850, Sector Punilahue, comuna de La Unión, Región de Los Ríos, Fundo San Antonio.

05-04-2021, a las 08:30, afecta a Forestal Mininco S.A., Transportes Llico Ltda., Besalco Maquinarias, Empresa Sotrasol, Parcela 17 con Santa Lucila, comuna de Toltén, Región de La Araucanía, Fundo Santa Lucila y Parcela 17.

27-04-2021, a las 01:30, afecta a Luis Alejandro Zanetii Muñoz, Km 13 Ruta S-199 Sector Allipén, comuna de Freire, Región de La Araucanía, Fundo Allipen

29-04-2021, a las 08:40, afecta a Eduardo Enrique Cortes Quezada, Ruta S-252, comuna de Galvarino, Región de La Araucanía, Fundo Portahue

10-05-2021, a las 16:15, afecta a Transportes Millar y Transportes Medina, Alfonso Luigi Zanetti Cortessi, Cesar Antonio Gómez Cayuman, Carlos Marcelo Cortesi Zanetti, Pedro Alfredo Millar Toro, entre Km. 9.8 y Km. 13. 1 ruta R-444, comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, Fundo Vegas de Centenario

21-05-2021, a las 04:00, afecta a Transportes Jr Ltda, Ruta 534 Km 10, comuna de Teodoro Schmidt, Región de La Araucanía, Fundo Huilo y Santa Laura

21-05-2021 a las 17:30, afecta a Sociedad Forestal Del Sur Limitada, Forestal Mininco S.A., Carlos Alberto Henriquez Lopez, Ruta S-138 Km. 40 Sector Coi Coi, comuna de Carahue, Región de La Araucanía, Fundo Santa Ana Tres Palos.

04-06-2021, a las 18:50, afecta a Domingo Francisco Huircaleo Lizama, Ivania Andrea Huircaleo Cheuque, Felipe Francisco Huircaleo Cheuque, Clara Luisa Cheuque Huenchuman, Boris Rodrigo Villagrán Quijada, Patricio Delfín Aguilera Fuentealba, Km. 10 Ruta R-444, comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, Fundo Vegas de Centenario

09-07-2021, a las 17:30, afecta a Sofosur Ltda, Manuel Rodrigo Huenupi Railen, Forestal Mininco, Manuel Jesús Urra Matus, Patricio Orlando Lagos Ortiz, Mauricio Ramon Paine Huenupi, Ceferino Alberto Gonzalez Maraboli, Segundo Emiliano Gutiérrez Mardones, Ruta S-138 Km. 40 Sector



Coi Coi, comuna de Carahue, Región de La Araucanía, Fundo Santa Ana Tres Palos.

18-07-2021, afecta a Henry Alex Morales Riquelme, Fundo Mirador, Km 17, Ruta U-720, comuna de Rio Negro, Región de Los Lagos.

24-07-2021, a las 02:15, afecta a Enrique Macaya Macaya, Sector Fin Fin, Km.17 Ruta S-4, comuna de Freire, Región de La Araucanía, Comunidad Sargento Ancamil.

22-08-2021, a las 04:00, afecta a Axel Ariel Krause Ochoa, Km 2 Ruta S-567, comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía, Fundo El Retiro

24-08-2021, a las 01:45, afecta a Forestal Bosques Cautín, Km 9 Ruta S-16, comuna de Galvarino, Región de La Araucanía, Fundo Pitracó

09-09-2021, a las 00:01, afecta a Bosques Cautín, Tomas Eugenio López Rojas, Ruta S-20, comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía, Fundo Los Pastales

09-09-2021, a las 03:00, afecta a Empresa Transacar e Imacris, Ulises Humberto Contreras Guajardo, Vicente Eduardo Quintana Oyarce, Km. 16 Ruta Q-15, Sector Paraguay, comuna de Los ángeles, Región de Bio Bio, Fundo Punta Arenas

09-09-2021, a las 02:00, afecta a Alex Ghisellini Cavalieri, Fundo El Pino, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía, Fundo El Pino

26-09-2021, a las 04:30, afecta a Constructora Huequecura Ltda., Jose Mariano Zavala Grove, Ricardo Pedro José Gillio Marchitelli, Ruta S-785 Km 9, comuna de Loncoche, Región de La Araucanía, Fundo El Torreón

12-10-2021, a las 18:00, afecta a Forestal Nahuelbuta Sur Eirl., Sergio Alejandro Sepúlveda Seguel, Empresa Rasol S.P.A., Danilo Antonio Vásquez Benítez, Rodrigo Hernán Avendaño Seguel, Domingo Andrés Soto Biguera, José Rolando Peña Varela, José Omar Trangulao Ulloa, Reinaldo Edén Contreras Torres, Transportes Avendaño, Sebastián Valentín Márquez Riquelme, Christopher Alexis Roca Pinto, Ruta R-90 P Km 4.8, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, Fundo Santa Lidia y El Mirador

03-01-2022, a las 01:30, afecta a Armin Enrique Stappung Schwarzlose, Nelson Roberto Venegas Muñoz, Félix Alejandro Fuentes Regla, Mauricio Alejandro Fuentes Hernández, Km 3 Ruta R-722, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, Fundo Santa Clara

19-02-2022, a las 03:00, afecta a Hernán Eduardo Arias Nahuelhual, María Ernestina Curio Pichulaf, Nelson Marcelo Quiroz Morales, Carlos



Ramiro Jaramillo Mora, Ruta S-199 Km.6.5, sector El Tume, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía. Áridos Nahuelhual

27-02-2022, a las 05:00, afecta a Erik Vladímir Bustamante Norambuena, Claudio Fernando Huichicoi Huichicoi, Forestal Nahuelbuta Sur Eirl., Forestal Arauco S.A., Km. 3,5 Ruta S-40, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, Fundo Lisahue.

03-03-2022, a las 01:30, afecta a Corporación Nacional Forestal Ruta R-49 Km 70, Reserva Nacional Malleco, comuna de Collipulli, Región de La Araucanía.

01-04-2022, a las 05:30, afecta a César Covili Neira, Juan Edgardo Aguilera Contreras, Km. 16 Ruta R-90 Lumaco-Traiguén, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía

12-04-2022, a las 12:20, afecta a Cristian Alejandro Cifuentes Cifuentes, Km. 35 Ruta R-49, Sector Curaco, comuna de Collipulli, Región de La Araucanía, vía Publica, Inmediaciones Forestal Baltimore

14-04-2022, afecta a Empresa HH Forestal, Empresa Forestal CFR., Forestal Arauco S.A., Fundo Curanilahue, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

06-05-2022, a las 22.30, afecta a Hancock Chileans Plantations, Francisco Manuel Acevedo Acevedo, Sector Huamaqui Ruta S-148, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía Campamento Forestal Huamaqui.

11-05-2022, a las 07:40, afecta a Transportes Palma, Transportes y Servicios Forestales Camila Spa., Transportes Salazar Pulgar Spa., Servicios y Transportes Los Radales Spa., Transportes Iturra Spa., Ramon Eduardo Iturra Salamanca, Km. 18,5 Ruta Q-751, comuna de Mulchén, Región de Bio Bio, Fundo San Pedro

13-05-2022 a las 16:00, afecta a Empresa de Transportes Llico Ltda., Empresa de Transportes Marco Salgado, Empresa Besalco Maquinarias S.A., Empresa Cotram, Empresa J.R. Ltda., Empresa Tatersall Rent a Car, Danis Heraldo Salas Albornoz, Eliecer Elier Cabrera Fabre, Andrés Gustavo Salinas Debesa, Francisco Javier Saavedra Gonzalez, Sebastián Leonardo Pérez Rojas, Carlos Eduardo Castro Mardones, Salvador Andrés Bizama Peña, Carlos Andrés Herrera Burgos, Edgardo Orozimbo Gómez Rubilar, Ernesto Darío Ortega Saavedra, Forestal Mininco S.A., Ruta S-518, Km 02, comuna de Teodoro Schmidt, Región de La Araucanía, Fundo España



14-05-2022, a las 19:00, afecta José Ángel Paredes Huenchuñir, Ruta 444 Km 02, comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, Fundo Saboya 30-03-022, a las 21:30, afecta a Mario Enrique Valeria Urrutia, Hugo Eduardo Garrido Quintana, Cristian Danilo Herrera Cuvile, Km. 6 Ruta R-90, Sector Pilil Mapu, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía.

Cada uno de estos sitios del suceso y estos hechos mantuvieron una serie de adjudicaciones, por pancartas, lienzos y adjudicación vía web. En su oportunidad se solicitó a LACRIM Concepción que pudieses recabar a la información asociada a cada uno de los hechos, así obtener las imágenes de cada uno de los lienzos levantados en cada uno de los siniestros, remitiendo los lienzos, panfletos o fotografías, que el perito documental haya podido periciar. En este sentido el perito envía una serie de documentos a solicitud del Ministerio Público, en los cuales es posible observar cada uno de los lienzos dejados en los sitios del suceso a los que se hizo referencia, no obstante, en todos existía lienzo físico, ya que en algunos no se encontró evidencia documental, pero si con posterioridad se subían adjudicaciones a medios electrónicos donde subían sus adjudicaciones. Así se hizo la recopilación de lienzos y adjudicaciones web, la información que se compiló y se envió a la Fiscalía.

Incorpora 4.78. Imagen (01), pancarta del sitio del suceso en la que tiene relación con los dichos de HLC, correspondiendo al sitio suceso del 17/01/2020 en el Fundo Ranquil, comuna de Lebu, 9 días después de los dichos afuera del Tribunal. En el lienzo se lee libertad a Daniel Canio ORT Lawkenche Lewtraro, Huichan, CAM

Imagen (2) lienzo del sitio del suceso 18/01/2020 Fundo Santa Clara, Lumaco. El lienzo dice fuera latifundista y forestales del Wallmapu ORT CAM Quillapan libertad a Daniel Canio.

Imagen (3) lienzo del sitio del suceso del 22/01/2020 Fundo Trosquilmo, San Juan de la Costa en el lienzo dejado en el lugar se lee libertad a Daniel Canio ORT Huilliche Calfucan fuera las forestales del Wallmapu CAM.

Imagen (4) lienzo dejado en el sitio del suceso el día 09/02/2020 Fundo El Arrejon, Temuco. El lienzo refiere fuera forestales del territorio mapuche ORT Nache Angaramun libertad al hueichafe Daniel Canio. CAM



Imagen (5) 16/04/2020, Ruta S-162, sector Chacamo, Nueva Imperial el lienzo dejado en el lugar dice fuera forestales y vendidos, libertad a Daniel Canio, J. Cayupan ORT CAM Angaramun.

Imagen (6) 28/04/2020, Fundo Santa Elena, Freire no a la doble vía Freire Villarrica libertad a Daniel Canio ORT CAM Quilapán, fuera latifundistas y forestales.

Imagen (7) 26/05/2020, Fundo Santa Rosa, Panguipulli el lienzo dice fueras forestales del Wallmapu, libertad a Daniel Canio y a todos ,los PPM ORT Huilliche Calfulican, CAM liberación nacional mapuche

Imagen (8) 31/05/2020, Fundo Barcelona, Mafil el lienzo dice fuera forestales del Wallmapu libertad a Daniel Canio y a todos los PPM, ORT Huilliche Calfulican, CAM, liberación nacional mapuche.

Imagen (9) 28/07/2020, Fundo San Ernesto, Contulmo se lee fuera forestales del Wallmapu ORT Lafquenche, CAM,

Imagen (10) en el mismo sitio del suceso anterior, segundo lienzo dice unidad en el sabotaje contra el capitalismo, resistencia, control territorial para la reconstrucción y liberación nacional. Libertad a Daniel Canio a los peñis de Temulemu y a todos PPM, CAM:

Imagen (11) 07/08/2020, Fundo Los Riscos, Purranque un lienzo dice unidad a los huichafes en el sabotaje contra el capitalismo. Resistencia, control territorial para la reconstrucción y liberación mapuche. Libertad al peñi Daniel Canio y a todos presos mapuches CAM.

Imagen (12) 17/08/2020, Fundo Hacienda La Castilla, Loncoche dice libertad a Daniel Canio, sabotaje y resistencia CAM.

Imagen (13) Mismo lienzo anterior se lee libertad a Daniel Canio a los peñis de Temulemu y a todos los PPM, sabotaje y resistencia CAM.

Imagen (14) 31/08/2022, Fundo Casas de Pichibureo, Mulchén fuera forestales del territorio mapuches, unidad en el sabotaje, contra el capitalismo, libertad a Daniel Canio y a todos los PPM ORT Huanteche Catrileo, CAM.

Imagen (15) 11/09/2020, Fundo Saboya, Los Sauces dice fuera forestales del Wallmapu, libertad a Daniel Canio, ORT Natche.

Imagen (16) Mismo sitio del suceso anterior, otro lienzo unidad en el sabotaje contra el capitalismo, ejerciendo el control territorial avanzamos hacia la liberación nacional mapuche por territorio y autonomía. CAM.



Imagen (17) 24/09/2020, Ruta R-42, Puren Lumaco un lienzo que dice fuera las forestales y el territorio mapuche, libertad a Daniel Canio, ORT Nache, CAM:

Imagen (18) 28/09/2020, Fundo Vista Hermosa, Padre Las Casas en una de las hojas se leía la palabra CAM

Imagen (19) mismo sitio del suceso se lee fuera forestales libertad a Daniel Canio, ORT Huenteche Catrileo, CAM

Imagen (20) 21/10/2020, Fundo San Carlos, Victoria que indica fuera forestales del Wallmapu, libertad a Daniel Canio, ORT Huenteche, CAM liberación nacional mapuche.

Imagen (21) 24/11/2020, Sector Alto Calbuco, Lumaco la pancarta indica fuera forestales del Wallmapu, unidad en el sabotaje avanzamos en la liberación nacional mapuche, libertad a Daniel Canio y demás PPM ORT Manquil Huenu, CAM:

Imagen (22) 08/12/2020, Fundo Punotro Alto, San Juan de la Costa, dice el lienzo la tierra se recupera no se compra, adelante con el control territorial no más sequía, agua para el territorio ORT Calfulikan CAM,

Imagen (23) Mismo sitio del suceso otro lienzo se lee fuera las forestales, mineras. Unidad en el sabotaje para capitalismo por territorio y autonomía. Libertad a Daniel Canio y a todos los PPM, ORT Calfulikan.

Imagen (24) 04/01/2021, Fundo Santa Olga, Panguipulli la pancarta indica Matías Catrileo en cada acción de sabotaje te recordamos, no a la convención constituyente. Avanzamos hacia la liberación nacional mapuche. Libertad a Daniel Canio y a todos los PPM, ORT CAM, Calfulikan.

Imagen (25) 08/01/2021, sector Chacamo, Carahue las pancartas dejadas en el lugar indica fuera forestales, ORT CAM.

Imagen (26) 13/03/2021, Fundo San Antonio, La Unión. La pancarta indica fuera las forestales del Wallmapu. Libertad a Daniel Canio y a todos los PPM, ORT Huilliche Kalfulican, CAM. Frente a la militarización más sabotaje al capital con control territorial avanzamos hacia la liberación nacional mapuche CAM

Imagen (26) 05/04/2021, Fundo Santa Lucila, Toltén donde la pancarta indica Forestal Mininco te expulsaremos del Wallmapu. Libertad a Daniel Canio y a todos los presos mapuches, ORT Huenteche Catrileo, CAM.

Imagen (27) 29/04/2021, Fundo Portahue, Galvarino indica el lienzo fuera forestales del Wallmapu. Fuera Cortesii y todos los latifundistas de



nuestro territorio, libertad a Daniel Canio y a todos los presos mapuches ORT Angaramun, CAM.

Imagen (28) 21/05/2021, Fundo Huilo y Santa Laura, Teodoro Schmidt el lienzo indica fuera forestales del territorio mapuche, CAM. Libertad a Daniel Canio y a todos los PPM.

Imagen (29) 18/07/2021, Fundo El Mirador, Rio Negro indica huichafes "Toño" en el sabotaje al capital te recordamos siempre ORT Cunco Huilliche, CAM. Guerra a las forestales libertades a Daniel Canio y a todos los PPM

Imagen (30) 24/07/2021, Sector Fin Fin, Freire el lienzo encontrado señala fuera inversiones capitalistas del Wallmapu, huichafes "Toño", ORT CAM, libertad a Daniel Canio por territorio y n autonomía.

Imagen (31) 22/08/2021, Fundo El Retiro, Melipeuco un lienzo que indica fuera forestales del Wallmapu, ORT CAM, libertad a Daniel Canio. Territorio y autonomía.

Imagen (32) 24/08/2021, Fundo Pitracó, Galvarino el lienzo que dice "Toño" Marchant en el weichafe te recordamos. ORT Nache Angaramun CAM. Libertad a Daniel Canio.

Imagen (33) 09/09/2021, Fundo Los Pastales, Chol Chol, se encontró un lienzo que dice libertad a Daniel Canio.

Hay algunas adjudicaciones, ya que en no todos los sitios se encontraron lienzos, pero si existían estas en plataformas web, por ejemplo, la del perfil de Facebook Werken Noticias, donde indica CAM sabotaje a instalaciones y casona forestal en respuesta al violento desalojo de la recuperación territorial de Pemehue fuera CONAF y colonos de Pemehue el 03/03/2021.

Imagen (35) 09/09/2021, Fundo El Pino, Lumaco el lienzo indica que nuestro territorio no está en venta. Fuera los negocios inmobiliarios. Esto es territorio mapuche. ORT Nache Pelantaro, CAM, libertad a Daniel Canio. "Toño" Marchant presente .

Imagen (36) 26/09/2021, Fundo El Torreón, Loncoche un lienzo dice fuera las forestales fuego y bala. ORT "Toño" Marchant, libertad a Daniel Canio y todos los PPM

Imagen (37) 12/10/2021, Fundo Santa Lidia y El Mirador, Traiguén el lienzo indica Lemun, Catrileo, "Toño" Marchant siempre en el huichafes. Libertad a Daniel Canio. Ejerciendo el control territorial avanzamos hacia la liberación nacional mapuche por territorio y autonomía. CAM



Imagen (38) Mismo hecho anterior, otro lienzo, unidad en el sabotaje contra las forestales y toda inversión capitalista en el Wallmapu. ORT Nache Pelantaro, CAM.

Imagen (39) 03/01/2022 Fundo Santa Clara, Traiguén donde se indica fuera los latifundistas del Wallmapu. "Toño" y Matías en el weichan.

Imagen (40) mismo sitio del suceso anterior, otro lienzo a catorce años de la muerte de Matías Catrileo luchando te recordamos. Libertad a Daniel Canio. ORT "Toño" Marchant CAM. Fuera latifundista y forestales del Wallmapu.

Imagen (41) 19/02/2022 áridos Nahuehual, Villarrica no a la doble vía CAM. Libertad a Daniel Canio y todos los PPM .

Imagen (42) 27/02/2022 Fundo Lisahue, Nueva Imperial el lienzo dice fuera forestales. CAM. Libertad a Daniel Canio.

Imagen (43) obtenida de Werken noticias 03/03/2022 Ataque a Reserva Nacional Malleco, Pemehue. CAM sabotaje a instalaciones y casona forestal en respuesta al violento de la recuperación de dicha propiedad

Imagen (44) 14/04/2022, Fundo Curanilahue, San Jose de la Mariquina, dice fuera forestales del Wallmapu, ORT "Toño" Marchant, libertad a Daniel Canio y todos los PPM

Imagen (45) 11/05/2022, Fundo San Pedro, Mulchen en memoria de nuestro peñi "Toñito" Marchant ni un minuto de descanso a las forestales. Libertad a Daniel Canio, Tramolao y todos PPM, ORT Toño Marchant, CAM.

Imagen (46) 13/05/2021, Fundo España, Teodoro Schmidt el lienzo dice fuera forestales del Wallmapu, ORT CAM, libertad a Canio, Tramolao y todos los PPM,

Imagen (47) mismo en memoria de Pablo Marchant miembro de la CAM.

Imagen (48) 30/03/2022, Sector Pilimapu, Lumaco, indica fuera forestales, libertad a Víctor Tramolao, Daniel Canio y Antican. ORT CAM Pelantaro. Por territorio y autonomía CAM. Por incorporada 4.78.

No en todos los sitios había lienzos, y se muestra una adjudicación en Werken noticias, del 09/09/2021, se adjudican 3 hechos. Se lee pie del texto. También forma parte de la 4.78.

Nueva adjudicación en el perfil Werken Noticias 01/04/2021, se lee contenido. Coordinadora Arauco Malleco contra un camión forestal en la



ruta Traiguén Lumaco. Exigen fuera las forestales y yacona de Galvarino Raiman. La pancarta CAM acción de sabotaje deja un camión en la ruta Traiguén Lumaco fuera las forestales y yanaconas. ORT Nache Pelantaro, libertad a Daniel Canio y Luis Vásquez Tramolao

Una nueva adjudicación web, publicada en el perfil Kizugunewun 21/04/2021, Wallmapu Collipulli en horas de la madrugada un grupo armado perteneciente al ORT Huenteche Huenu de la CAM efectuó una nueva acción de sabotaje en contra de la industria forestal en la ruta Collipulli-Curaco a la altura del sector Baltimore fueron interceptados y destruidos tres camiones que prestaban servicios a una empresa forestal. En la imagen que se sube a Facebook dice CAM sector Baltimore en Collipulli Curaco. Fuera las forestales del Wallmapu

Una nueva adjudicación web, al perfil de Radio Kurruf 07/05, difundimos Huamaqui Alto Chol Chol, la coordinadore Arauco Malleco informa sobre acción directa campamento Forestal Hancock, se lee; contiene foto del lienzo que dice CAM Huamaqui Alto, Cholchol. La ORT "Toño" Marchant CAM realizan sabotaje a un campamento a Forestal Hancock destruyendo sus instalaciones por completo casa habitaciones, sala de reuniones. Fuera las forestales del Wallmapu.

Imagen publicada en Radio Kurruf, 15/05, indica Los Sauces 14/05/2022 se lee contenido adjudicación en Fundo Saboya de fecha 14/05/2022. ORT Nache Pelantaro la CAM realiza sabotaje en el Fundo Saboya de Forestal Mininco destruyendo maquinarias y container. La imagen indica CAM los Ángeles Fundo Saboya deja destruida maquinaria y tres containeres lo que incluye un container utilizado por carabineros para resguardar las faenas. ORT Nache, CAM libertad a libertad a Daniel Canio y a Luis Vásquez Tramolao .

Comunicado público subido a Werken noticia el 15/07/ a las 04.49 horas de la madrugada. Donde la CAM reivindica a su huichafes Pablo Marchant. En este comunicado se tocan distintos temas relacionados a la CAM y al final de la publicación reivindican una serie de hechos que son alrededor dieciséis que se mencionaron anteriormente en los cuales en algunos se encontraron lienzos. Dentro de la adjudicación dice que como organización reivindicamos una veintena de acciones acontecidas durante los últimos meses y que fueron dirigidas principalmente contra los intereses del gran capital y allí hacen mención a distintos atentados incendiarios.



Muere en combate con pacos esbirros Pablo Marchant, acción desarrollada por ORT Lafquenche.

Finalmente indica en el fuego del weichan te recordamos weichafe "Toño", libertad a Daniel Canio preso político de la CAM, libertad a todos los presos políticos mapuches con resistencia control territorial y avanzamos hacia la liberación mapuche, CAM .

En la imagen se observa fotografía del funeral de Pablo Marchant donde al medio de la gráfica en el fundo Pidenco se ve un sujeto con un fusil de guerra apuntando hacia arriba y en el vehículo blanco vendría el cuerpo de Pablo Marchant.

Dice en su parte final que la CAM reivindica al huichafe Pablo Marchant asume acciones de resistencia y fija la hoja de ruta para el periodo actual a nuestro pueblo nación mapuche a los pueblos oprimidos del mundo y a la opinión pública nacional e internacional.

Dentro de las diligencias que le correspondió efectuar, se solicitó realizar el respaldo de un comunicado CAM, publicado en Radio Kurruf, subido el 28/02/2021, en que se indicaba que la CAM, establecía una alianza organizacional y de resistencia con la Comunidad Renaco Pastales, situación que venía en línea directa con la recuperación de dicho Fundo. En este comunicado público la CAM reafirma su postura, haciendo frente o apoyando en el enfrentamiento contra las fuerzas represivas que estuvieran en contra de este proceso de recuperación. Se incorpora 4.77 con lectura completa "alianza con resistencia, notifican expulsión definitiva de Bosques Cautín, ocupación efectiva". Una vez que se obtiene el comunicado, se respalda y remite por cadena de custodia a Ministerio Público.

También se nos solicitó el realizar el respaldo de un video, que era una publicación realizada el 20/06/2022 también la plataforma de Facebook del perfil Chem Ka Rakiduum, que dice relación con el relanzamiento de este libro, que se llevó a cabo el 10/07/2022. En este relanzamiento en el territorio de Lo Hermida, estuvieron Héctor Llaitul, Jorge Pinto premio nacional de historias y Orfelina Alcamán. Este video de 52 minutos, dentro del relanzamiento de este libro, el acusado hace alusión a la extracción de madera y usurpación en los distintos territorios, diciendo que es la forma como la CAM adquiere tiros y fierros, haciendo alusión a armas y municiones. Con este video se descarga de plataforma de Facebook por los peritos del laboratorio, yo la analizo y luego hago un informe que se remite



a la fiscalía. Se incorpora 4.14. a la fiscalía le interesa minuto 35 a 41:30. "Váyanse los winkas que oprimen, cuando estuve en el FPMR, nos diferenciamos de los que piensas que se puede lograr algo por la vía institucional.. La madera que recuperamos es para tener recursos para reconstruir el mundo mapuche, para tener los fierros y para tener los tiros, y los implementos necesarios para defender a las comunidades. Si leen el libro van a entender la postura de no dialogar,. Tralkas se hace alusión a armas de fuego, "los fierros" se refiere o hace alusión también armas de fuego. "no necesariamente porque hemos tomados las armas, la lucha no es la integración, la multiculturalidad diluye el sustrato de la causa mapuche, hemos tenido más logros con el weichan que con las políticas del Estado, no hay condiciones para el dialogo, las forestales nos declaró la guerra a nosotros, llevamos más de dos décadas que estamos luchando de esta forma (tomando las armas), no vamos a retroceder en el camino del weichan, somos weichafe, estamos dispuestos a buscar los caminos y explorar los caminos, pero no vamos a tranzar con los caminos y la línea ¿Quién dijo que éramos parte de este Estado?.

Gabriel Jesús Roa Rojas, (hecho 2) funcionario de la Policía de Investigaciones quien refirió que entre el año 2016 al año 2022, trabajé en la BIPE donde de manera posterior fui agregado a la fuerza de tarea puerta del sur, se me encargo una orden que nace de una denuncia que viene de la Subsecretaria del Ministerio del Interior de la época. En esta denuncia se busca obtener antecedentes respecto de una publicación que se efectuó el día 24/06/2020 ante el diario y radio Universidad de Chile. Esta publicación ese efectuó a las 19.24 horas. Donde su titular decía, Héctor Llaitul, el gobierno está tratando de apagar el fuego con bencina. Esta publicación, nace principalmente en relación con una publicación que se efectuó anteriormente en el diario El Mercurio el 23/06/2020, donde el ministro de Defensa de la época Alberto Espina señala que debido al incremento de atentados incendiarios que han estado ocurriendo en la Araucanía y Biobío tomaron la decisión n de llevar personal militar a la zona a fin de salvaguardar la seguridad.

Dentro de lo que salía en esta publicación hay dos puntos importantes a señalar. Primero : si a la CAM se le atribuían los hechos que estaban ocurriendo en la zona, en donde se indica que si se atribuyen o si se adjudican ciertos hechos por parte de las ORT, como también de las



comunidades que participan de manera activa y están movilizadas en la zona a fin de hacer recuperación en lo territorial y lo político a fin de ser autónomos. También en este punto se agrega que se menciona esta recuperación que se hacen por estos organismos o comunidades tiene por fin hacer ocupación de los terrenos recuperados en las siembras u otros fines, lo cual le genera mayor dolor al empresariado. Como 2do punto importante se le consulta si es que ellos estaban disponibles o si podían estar preparados para un enfrentamiento; respecto a esto dice que están preparados para esto, ya que tienen 20 años en la autodefensa y en la resistencia, contando con un poder militar y armado. Señala que cuentan con la capacidad militar para autodefenderse y continuar así con las recuperaciones.

Incorpora 4.108. Se exhibe la publicación en Radio Universidad de Chile en día 20/07/2020, "Héctor Llaitul dice que el gobierno está tratando apagar el fuego con bencina. Dice que el estado no ha tenido la capacidad política y transformado este hecho en uno de tipo policial militar sin buscar una solución en el orden político o de justicia para el pueblo o nación mapuche .En la parte superior sale Tomas González F, que corresponde al periodista José Tomas González.

El anuncio del gobierno a través del ministro Alberto Espina del envió del personal de las fuerzas armadas a las regiones del Bio Bio y la Araucanía argumentando la necesidad de resguardar las rutas afectadas en las últimas semanas por distintos hechos violentos ha vuelto a agudizar un conflicto histórico entre el estado de Chile y el pueblo mapuche. Y bien como era de esperar las empresas y contratistas forestales valoraron la medida del ejecutivo. Esta no fue recibida de la misma manera por las comunidades desde donde criticaron la medida con distinto matices. Mientras que del Consejo de Todas Las Tierras pidieron a las autoridades que no abandonen el dialogo.

En la entrevista el acusado dice "que si creen que la presencia de los milicos golpistas reprimiendo comunidades nos van a derrotar. Están absolutamente equivocados porque la lucha no es solo por nuestro pueblo o nación en cuanto a territorio es por la libertad es por la justicia es por la dignidad es por una forma de vida que puede no ser tolerada por lo no mapuches pero es lo que llegaron los antepasados y eso no lo van



abandonar nunca no lo van a traicionar por lo que tronaran de nuevo los volcanes convocados a las tralkas los huichafes del todo el Wallmapu

El periodista pregunta al acusado de cómo piensan responder a esta ofensiva. - El enjuiciado responde "las acciones van a mantenerse y aquí puede haber un punto distinto si existe una ofensiva de parte de los militares en contra de las comunidades va haber una respuesta de nuestros weichafes. Una respuesta organizada y militar en contra de las fuerzas de ocupación porque se puede entender que existe una disposición de estas fuerzas de custodiar puntos claves. Pero si estos efectivos hacen incursión y represión en contra de las comunidades la respuesta será organizada y de combate. En eso nosotros dice el enjuiciado estamos discutiendo y articulando con distintas expresiones del movimiento mapuche en general .

El periodista le preguntó a Llaitul ¿Si estaban dispuesto a un enfrentamiento directo ¿. A lo que éste respondió que sí están dispuestos porque llevan más de dos décadas de lucha territorial y política por lo que existe una experiencia en la autodefensa y la resistencia. De hecho, ya estamos preparándonos para un enfrentamiento armado. Ya resurgió el waichan (guerra mapuche) y nuestros weichafes ya no hemos convocado con conciencia y con valor. Hoy contamos con capacidad militar para la defensa de lo recuperado y para seguir avanzando. Nosotros vivimos aquí, conocemos nuestro territorio y tenemos la convicción en nuestra mentes y corazones y es la fuerza espiritual la que nos dará el newen necesario para resistir y vencer.

En la parte inferior de la entrevista dice desde la comunidad Temulemu de Traiguén en medio del desarrollo de la recuperación territorial en un predio de la Forestal Cautín.

El acusado continuando con la entrevista dice "que si las fuerzas militares hacen una arremetida contra las comunidades. El acusado que ellos están en mejores condiciones para hacer frente y responder a una ofensiva de este tipo. Lamentablemente no es una decisión de nosotros, sino la que toma el gobierno de turno para acometer de esta forma. De forma militar, policial, criminal y genocida".

Héctor Llaitul respondió a las preguntas de Radio y Diario de la Universidad de Chile.

. En relación con esta entrevista, hubo alrededor de cinco medios en los cuales se hizo una republicación en estos medios, como Red Latina Sin



Fronteras, El Libero, G5 noticias y una cuenta de IG. Se incorpora con lectura de titulares: Red Latina Sin Fronteras, El Libero publicado el 26/06/2020, Interferencia. Estas declaraciones se deben a una respuesta por parte de Estado Chileno con el dónde llevar militares a la zona de Araucanía y Biobío, para resguardar carretera predios agrícolas, forestales y mineros.

Se incorpora 4.190. Publicación 23/06/2020, Litoral Express, se lee titular: Gobierno traslada personal de fuerzas armadas para resguardar las rutas afectadas por atentados; Fuente El Mercurio. Respecto a la fecha es cuando se publicó en el Mercurio, y donde dice 25/10/2022 tiene que ver con el respaldo del sitio web de donde se respalda la información.

Nosotros teníamos conocimiento que cuando se efectuó esta publicación n respecto de una interceptación que estaba autorizada hacia Hecto. Se exhibe 4.9, específicamente progresivo 5353, esta conversación, la persona que llama por teléfono al acusado, corresponde a José Tomas González Fernández de Radio U. de Chile, donde conciertan el 24/07/2020 una entrevista. El detective a cargo era Diego Martínez. La respuesta de acusado es que en unos minutos después puede efectuar la entrevista porque tiene que alejarse un poco. Se exhibe progresivo 5356 desde el minuto 07.00 .Potenciar la acción sobre el gran capital, acciones directas, sabotajes y control territorial, autodefensa, las conquistas están asumidas muy fuertemente, la responsabilidad es del Estado opresor, estamos en una situación de mayor capacidad para hacer frente a una ofensiva respuesta es la defensa irrestricta, las acciones siempre se van a dar, las acciones van a mantenerse y aquí puede haber un punto distinto en cuanto a que si hay una ofensiva de los militares, va a haber una respuesta militar en contra de las fuerzas de ocupación, será una respuesta de combate, la respuesta del movimiento será de autodefensa, de resistencia, toda vez que las fuerzas armadas arremetan en contra de comunidades organizadas, la respuesta será en ese plano, de autodefensa y resistencia, defensa articulada. Hay algunas acciones que responden a las ORT, hay otras que son llevadas adelante por distintas comunidades por recuperación de tierra y política, buscando autonomía, pero no todas son las que retrata la prensa que son acciones directas. El Estado quiere apagar el fuego con bencina. Lo que se logró a establecer, respecto de esta última comunicación que dura alrededor de 23 minutos queda por establecido que la publicación de



radio U de Chile el 24/06/2020, son los dichos propios de Héctor Llaitul. Esta entrevista fue el mismo 24/06/2020 a las 13:47 horas, y la publicación el mismo día a las 19.24 horas.

Emanuel Hernán Valladares Guzmán, funcionario de la Policía de investigaciones (hecho 5) quien dijo que le toco participar de una investigación cuando me encontraba en la BIPE Temuco, fuerza de tarea macrozona sur, me correspondió hacer diligencias por una instrucción particular en el oficio N° 1195 de fecha 01/08/2022. Este oficio va relacionado a poder realizar diligencias en relación con la entrevista que hizo Héctor Llaitul a Boris Van Der Sperk de Chile Today, la cual se realizó y comenzó a subirse a partir del 20/07/2022 en colaboración con el medio Werken Noticias. El periodista pertenece al medio Chile Today, que también en la plataforma de YouTube tiene un canal en dicho medio. En relación con esta entrevista consta que fue difundida por la plataforma YouTube y consta en tres partes, tres videos que fueron subidos a la plataforma. El primer video de consta de treinta minutos duración es un video, en el cual el imputado hace un homenaje a Toño Marchant, en aniversario un año de su muerte, el cual falleció en el predio Santa Ana de Carahue este es un predio que tenía una medida de resguardo por carabineros. El segundo video se sube un video el video el 21/07/2022 de veintiocho minutos donde el acusado habla sobre los inicios de la CAM, al Gobierno de Boric y la militarización del Wallmapu. Un tercer video que sube el 24/07/2022 a la plataforma donde Héctor Llaitul habla acerca de la ideología de la CAM.

El Ministerio Público les solicitó realizar diligencias para obtener información de las entrevistas, de las personas que participaron en ello y para obtener los registros íntegros de ellos como también. Se formaron dos equipos de trabajo a fin de dar cumplimiento a lo solicitado. El primer grupo se trasladó a Santiago para ubicar a Boris Van Der Sperk, el 02/08/2022m se pudo establecer que no vivía en Providencia, también registraba un domicilio en Concepción por lo que un segundo equipo viajó a Concepción y dieron con su domicilio, pero no se encontraba. Luego se ubicó al dueño del medio, que resultó ser su suegro y dijo que Boris estaba en Países Bajos y que regresaría el 14/08/2022. Se contactaron con Van Der Sperk dice que no tiene problemas para aportar información. Respecto de Richard Curinao de Werken Noticias se concurrió a Cerro Navia, donde se contactó a su cuñada, quien no quiso entregar



información. La información sobre Richard Curinao se dieron por finalizadas el 14/09/2022 donde a través de una publicación de su medio, dijo que no iba a colaborar con la investigación.

Se incorpora 4.193. En la imagen se aprecia el comunicado público de Richard Curinao, subida el 14/09/2022, desde la página de Facebook de Werken Noticias

Posteriormente estos videos mencionados fueron respaldados por LACRIM, desde los canales Chile Today y Werken, los tres videos de la entrevista, los cuales fueron almacenados con cadena de custodia.

Se encomendó realizar el análisis de los videos. El primero video subido el 20/07/2022, de los minutos 2.40 a 4.08, Héctor Llaitul se refiere a Toño Marchant reivindicándolo como Weichafe era integrante de la CAM y ORT, que el mensaje de Marchant era un llamado a la lucha en contra de las forestales y el gran capital. Se exhibe 4.66 desde minutos 02.49 a 04.08 (el llamado que hacemos a los mapuche a volver al territorio a lucha, confrontar con el enemigo histórico ; se exhibe minuto 07.54 a 11.20 en tiempo de guerra la figura del weichafe tiene mayor connotación, acompañan la visión político militar, al confrontar con este nuevo enemigo, la figura del Weichafe es relevante, nuestra forma de vengarlo es agudizar y luchar más fuertemente contra las forestales y las fuerzas de ocupación, la forma de reivindicarlo es con el sabotaje como estas últimas dos semanas, tienen como objetivo acumular fuerzas. Se exhibe minutos 18.00 a 20.00, 21.47 a 22.21.

La relevancia de este homenaje a Toño Marchant, en el segundo extracto reproducido es que el acusado se señala que la forma de vengar es a Toño Marchant es través del sabotaje y dentro de la entrevista realizada el 18/07/2022 él le retrata al periodista le dice que esto se manifiesta en los atentados de las últimas semanas; esto dice relación con varios atentados que se efectuaron esas últimas semanas en honor de Marchant por lo que el imputado estaba en conocimientos de estos, y que Héctor Llaitul participó en al menos tres de estos atentados en la coordinación y dirección de los mismos, y que del análisis del teléfono del acusado que fue analizado por el comisario Cristian Salgado permitió establecer que el enjuiciado coordinó y direccionó tres atentados en los Ríos 07/07/2022 en Mafil, donde las comunicaciones con Ernesto dan cuenta como organizó y dirigió este atentado, en las comunicaciones del 06/07 dan cuenta de cómo



distribuye a las personas que participaran como Esteban Henríquez (Queso y Nicolas Villouta (Nicopsi) y también la participación de Pelentaro (Pelochoclo, Pelochoclende) todos en prisión preventiva junto a Tonra y VTR por un hecho de octubre de 2022. Las comunicaciones dan cuenta de participación en dos atentados más el 17/07/2022 en las comunas de Mafil y Lanco, esto a propósito de las comunicaciones con Pelantaro, donde se da cuenta de la organización y dirección de las personas que concurrirían al atentado, además de que en todos estos hechos se pudo establecer la participación en la distribución de armas. Se exhibe minuto 18.00 a 20.20.

El segundo video, se trata de la entrevista que dura treinta minutos subida el 21/07/2022 al día siguiente del primero, y en este se refiere a la organización de la CAM, del Gobierno del presidente Gabriel Boric y la militarización del Wallmapu. En ciertos extractos se refiere a cuando le hace la pregunta de hacer otras acciones a la industria, responde que estas acciones se justifican a que las forestales siguen actuando en las comunidades. Además, dice que la acumulación de fuerza es militar que hizo un llamado a defenderse militarmente. Exhibe 23.15 a 25.40 el acusado dice "que la industria forestal no se ha detenido en el Wallmapu y persiste la acción de explotar y depredar y lo que se ejecuta son actos de resistencia, esto justifica que nuestras acciones son correctas. Exhibe minuto 31.08 a 37.56 "la acumulación de fuerza para nosotros también es militar para la defensa de nuestra gente y de nuestros objetivos". Reproducción del segundo video desde el minuto 23.15 a 25.40 "Yo dije que íbamos a defender armadamente las conquistas que íbamos avanzando, en materia territorial se había ocupado muchos territorios, íbamos a resistir con toda la fuerza e incluso armada, nuestra gente no está jugando, la resistencia tal cual es una resistencia armada, venimos tomando las armas hace rato, los objetivos son muy claros/tomar las armas para defender la lucha política está bien!, weiwaiñ es un grito de que la lucha va a triunfar, concepción político militar.

Sobre las expresiones "yo fui mandatado" de todos los antecedentes de la investigación, no se da la instancia, ya que la investigación establece que el acusado es el líder, ya que coordina acciones, tales como atentados incendiarios, tomas, da instrucciones de quienes asisten a los atentados y coordinaciones para entrega de armamento y munición para la realización de estos hechos, además que él amplifica estos atentados, además que se



le da cuenta a él de cómo ocurrieron estos hechos, por lo que figura como líder de la organización. Respecto a la masificación de las ORT, dentro de la investigación se establece desde la CAM la masificación de las ORT nacen de la figura de Llaitul, los cuales están presente es distintos sectores de la macrozona sur.

Se exhiben partes solicitadas por la defensa "hay una definición político militar para ocupar el Wallmapu por el Estado, la lucha se vuelve contra el capitalismo y el Estado opresor contra la Nación Mapuche.

Respecto del tercer video, de la entrevista aproximadamente dura aproximadamente una hora, también subido a la plataforma YouTube de Chile Today el 24/07/2022, donde el acusado hace referencia a la ideología de la CAM. Refiere a que la prioridad es canalizar la violencia hacia el sabotaje bien dirigido hacia insumos y maquinarias, y que la CAM en veinticinco años ha realizado innumerables sabotajes. Luego a una pregunta del periodista en cuanto a la obtención de recursos y el acusado dice que estos salen de la recuperación territorial. Por último, el enjuiciado elogia a los weichafe participan en atentados incendiarios en contras de predios que se encuentran con medida de protección policial. Exhiben minutos 19.24 a 21.36, 23.12 a 25.00, 32.06 a 32.19; defensa pide minutos 03.00 a 22.45, 24 a 25.50, 27.10 a 30.45, 32.20 a 35.05 y 48.20 a 48.52; Respecto de lo exhibido por el persecutor fiscal "sabotaje bien dirigido, por eso lo que deben retratar los medios es que "respetamos a los trabajadores" no atacamos campesinos pobres, mantenemos la lógica y la idea del sabotaje para acumular la fuerza, hemos hecho innumerables sabotajes, si recuperamos territorios ahí están los recursos, no hay problema con el financiamiento, la resistencia es mediante sabotaje y autodefensa, control territorial, territorio ocupado hay que controlarlo y esta es la plataforma para reconstruir, haciendo transformaciones en el territorio, weichafes valientes que golpean lugares y logran triunfos político militares".

El testigo indica que se puede hacer referencia a la muerte de Pablo Marchant al hacerse un homenaje después de un año de su muerte, el cual fallece en predio Santa Ana de Carahue que tenía protección y resguardo de personal de Carabineros. En este último fragmento se destaca que ellos le entregan un triunfo político militar, como también que ellos no han herido a trabajadores según su relato, pero conforme a el atentado en que



fallece Toño Marchant si resultó herido uno de los trabajadores con impacto balístico.

Se incorpora material 4.66, solicita defensa solicita que se incorpore (video 3), 03.00 al 22.45 (lucha contra los poderosos y los grupos económicos, damos cara respecto de lo que hacemos y de lo que no hacemos, ira de rabia frente al mundo winka, hoy día sumimos vengarnos, sino que nuestra venganza será en contra del sistema que esta de tras de esa muerte y será el recuperar más territorio, golpear más fuerte, canalizar la violencia hacia el sabotaje hacia insumo y maquinarias, respetamos la vida de los trabajadores, no es un tema de dejarlos sin trabajo o quemarles la máquina de sus dueños tiene que ver directamente con ellos, hacemos defensa de esa forma para frenar el extractivismo/yo he estado dirigiendo a la organización la mayoría del tiempo, desalojemos el extractivismo”; 24 al 25.50 “cuando reivindicamos un predio y las comunidades deciden entrar hacemos un proceso de control territorial, la defensa se hace a través de sabotaje y autodefensa”; 27.10 al 30.45 “nosotros sembramos y cambiamos el territorio”; 32.20 al 35.05 “sabotaje y acción directa contra nuestros enemigos de siempre, transformando metro a metro los territorios, para reinstalar el mundo mapuche” y 48.20 al 48.52.

Esta investigación surge a propósito de una querrela del Ministerio del Interior, a través de la Ministra del Interior Iskia Siches, la cual esta interpuesta en base a los dichos hechos por el acusado a el periodista Boris Van Der Sperk. Esta entrevista, conforme a los antecedentes y evidencia levantada desde el teléfono del imputado, las comunicaciones por whatsapp dan cuenta que éste coordino la entrevista a partir del 16/07/2022, esta se concretó el 18/07/2022 en el domicilio del imputado y finalmente esta culmina con la entrega del número de cuenta RUT del hijo del imputado al periodista (Pelentaro) y posteriormente esta entrevista comenzó a circular a partir del día 20/07/2022 a través de Chile Today y Werken noticias.

De las diligencias de investigación y conforme a todos los antecedentes se da cuenta que los dichos que refiere el acusado cuando señala que la forma de reivindicar el weichafe Pablo Marchant es a través de acción de sabotaje bien dirigido, estos hechos que habrían ocurrido en el mismo mes de la entrevista, estos ocurrieron si se consideran los hechos del mes de julio en la cual, por ejemplo el 04/07/2022 en el Fundo La Liebre de Traiguén la ORT Toño Marchant se adjudicó un atentado incendiario que afectó en este



caso a un predio forestal (faena completa) y que esta estaba con una medida de protección por parte de Carabineros. El día 06/07/2022 otra acción, atentado adjudicado por la ORT Toño Marchant, en la comuna de Traiguén donde se vieron afectados vehículos y unos galpones. Posteriormente el 07/07/2022 a través de la ORT Huilliche Kalfullikan se adjudicó otro atentado incendiario en la comuna de Mafil, donde se vio afectada maquinaria forestal. El día 08/07 dos atentados incendiarios a través de la ORT Pelentraru en Lumaco y la ORT Txenka Mariñan en Chol Chol, donde se ve afectada maquinaria forestal.

Se incorpora 4.192 foto 7 a 27. Imagen (7) reivindicación CAM donde se da cuenta de una serie de hechos en diversos medios entre esos radios Kurruf que india que el día el 06/07/2022, predio Coihue, ruta Traiguén Lumaco, a un año de cumplirse la muerte de Toño Marchant CAM se adjudica una nueva acción de sabotaje contra empresa forestal. Fueron destruidos dos galpones y tres vehículos. En la fotografía aparece un imagen de un vehículo combustionando aparece un sujeto con vestimenta de tipo militar con una arma tipo escopeta en sus manos y encapuchado ORT Mangil Wenu ; Imagen (08) reivindicación en Radio Kuffuf 08/07/2022, sector Ciruelos-Huichaco Mafil, ORT Williche Kallfulikan a un año de cumplirse un año del asesinato de Pablo Marchant de Huilliche Kalfulican, CAM se adjudica acción de sabotaje en contra empresa forestal. Aparece el símbolo que refiere CAM. Sabotaje a faenas forestales deja destruido un furgón, seis maquinarias forestales, dos camiones y dos containeres; Imagen (09) publicación Werken noticias 17/07/2022, Áridos Santa Elena Mafil, ORT Kallfullikan destruye diez máquinas y dieciséis camiones. Esta empresa trabaja para las forestales en la ciudad de Valdivia ; Imagen (10) publicación 17/07/2022 por página de Facebook Kizugünewun, reivindica ataque que afecta 26 equipos destruidos por ORT Kallfulikan. Tiene la leyenda Wallmapu Mafil Lanco, se informa que durante la madrugada se produjeron dos acciones de sabotaje simultáneos en territorio mapuche en contra de empresas de áridos que prestaban servicios a empresas forestales. Estas acciones fueran realizadas por la mencionada ORT de la CAM y tuvo como resultados veintiséis equipos destruidos entre maquinarias y camiones tolva.

La relación del imputado respecto a estos hechos en el teléfono incautado y analizado por Cristian Salgado da cuenta no solo de que tenía



conocimiento, sino que además tuvo participación en la organización de los hechos, en este caso el día 07/07 y los hechos ocurridos el 17/07 en la comuna de Mafil, en donde las comunicaciones dan cuenta que organizó y distribuyó a las personas que ejecutaron este delito y también en la distribución del armamento que se utilizarías para estos hechos.

Imagen (11) publicación de Radio Kurruf el 13/05/2022 Fundo España Teodoro Schmidt, ORT Lavkenche Leftrarú. Donde se indica que CAM reivindica nueva acción de sabotaje que deja destruido alrededor de diez equipos forestales entre camión y maquinaria forestal; Imagen (12) publicación Radio Kurruf el 08/07/2022 reivindicación Fundo San Alonso, ruta Chol Chol Galvarino, ORT Txenka Mariman. A un año de cumplirse el asesinato de Pablo Marchant se adjudica nueva acción de sabotaje contra empresa Forestal Mininco deja destruido cuatro camiones dos máquinas de última generación y una camioneta ; Imagen (13) publicación Radio Kurruf el 27/08/2022 adjudica ataque Fundo Santa Elena Lautaro ORT Angaramun, CAM se adjudica nuevo sabotaje a forestal efectuado durante la tarde de hoy y aparece un símbolo con la leyenda CAM .Indica que se destruye una maquinaria forestal. Por territorio y autonomía fuera las forestales y toda inversión capitalista del Wallmapu ; Imagen (14) adjudicación ataque Agroforestal Pumalal, ORT Angaramun, CAM ataque a fundo de Jaime Muro dejando dos maquinarias totalmente destruidas. Por territorio y autonomía fuera las forestales e inversiones capitalistas del Wallmapu - Libertad para Daniel Canio; Imagen (15) Werken Noticias, ahora la CAM mediante la ORT Angaramun se adjudica un sabotaje al Fundo el León de Forestal Mininco en la comuna resultado quemados tres equipos entre ellos un bell, un skider y container. Fuera las forestales del Wallmapu, resistencia armada contra el capital y el Estado criminal; Imagen (16) publicación de Werken noticias 05/06/2022 dice que la CAM informa que resulto totalmente destruida una torre de maderero y un container de Forestal Mininco en el Fundo La Aurora Lumaco, ORT Anganamun se responsabilizó de la acción. Se indica fuera las forestales del Wallmapu, resistencia armada contra el capital y el estado criminal ; Imagen (17) Radio Kurruf 04/07/2022, hoy el Fundo La Liebre y San Guillermo Carahue a un año de cumplirse el asesinato del weichafe Pablo Marchant ORT Toño Marchant, CAM se adjudica se adjudica nuevo sabotaje en contra de empresa forestal. Aparece un símbolo con la leyenda CAM. Se



lee todas las faenas forestales destruidas a pesar de la custodia policial fueron sabotadas torres de maderero, maquinarias de última generación y camiones ; Imagen (18) Radio Kurruf 06/07/2022, hoy ataque Predio El Coihue en la ruta Traiguén Lumaco, ORT Toño Marchant. A un año de cumplirse el asesinato del weichafe Pablo Marchant la referida ORT conjuntamente con la CAM se adjudican una acción de sabotaje contra empresa forestal. Se ve un símbolo y la leyenda CAM. En este atentado fueron destruidos tres galpones y dos vehículos ; Imagen (19) Radio Kurruf, ataque Los Sauces-Traiguén ORT Pelontraru el día 29/07/2022 se ejecuta sabotaje a maquinaria de industria forestal. Aparece una imagen con un símbolo CAM. Aparece dos imágenes de fondo donde se está combustionando maquinaria forestal; Imagen (20) Radio Kurruf 09/08/2022, ataque sector Pellahuen Alto ORT Anganamun, se adjudica sabotaje a maquinaria de Forestal Covilli. Fuerte contingente policial se dirigía a reprimir a comunidades en recuperación. Aparece una imagen de varios encapuchados portando armamentos y entre a ellos se aprecia un sujeto portando un armamento largo tipo fusil ; Imagen (21) Radio Kurruf donde dice difundimos Angol 10/08/2022, ORT Pelontraru realiza sabotaje que realiza trabajos para Forestal Mininco en Fundo Mahuida donde quedan destruidos más de diez equipos forestales. Existe un lienzo donde dice fuera forestales del Wallmapu, libertad a Daniel Canio; Imagen (22) Radio Kurruf, 12/08/2022, huichafes de la CAM destruyen maquinarias de áridos Besalco y forestal CMPC en total seria más de una docena de máquinas sabotadas, ORT Toño Marchant, CAM ; Imagen (23) Radio Kurruf 26/08/2023, ataque en Capitán Pastene, ORT Pelontraru CAM se adjudica nuevo sabotaje a forestal efectuado el día de ayer en la referida comuna donde resultaron destruidos doce equipos forestales. También se observa una imagen el cual tiene un símbolo CAM. Por territorio y autonomía fuera las forestales del Wallmapu y se observa tres imágenes de fondo de maquinaria forestal combustionando. Libertad a Canio, Tramolao, Pichun y Llaitul; Imagen (24) Radio Kurruf 08/07/2022, ataque Ciruelos, Huichaco Mafil, ORT Huilliche Kallfulikan CAM. A un año de cumplirse la muerte de Pablo Marchant se adjudican nuevo sabotaje en contra de empresas forestal. Se ve un imagen con un símbolo y dice que sabotaje deja destruido un furgón, seis maquinarias forestales, dos camiones y dos container ; Imagen (25) Radio Kurruf 17/07/2022, ataque áridos Santa



Elena prestadora de servicios a empresas forestales en Mafil. Acción en homenaje a un año del asesinato de Toño Marchant ORT Kallfulikan de la CAM. Más abajo se ve una imagen con camiones combustionando, existe un lienzo en el suelo que dice fuera forestales, áridos y latifundista del Wallmapu, libertad Canio, Tramolao y demás presos políticos); Imagen (26) publicación en Kizungünewun el 17/07/2022, informamos que esta madrugada se produjeron dos acciones de sabotajes simultáneos en territorio mapuche en contra de las empresas de áridos que prestaba servicios a empresas forestales en Mafil-Lanco. Estas acciones fueron realizadas por el ORT Kallfulikan de la CAM y tuvo como resultado veintiséis equipos destruidos entre maquinarias y camiones tolva. Existe un lienzo que dice fuera forestales y latifundista del Wallmapu. También aparece una imagen de camiones y maquinarias combustionadas; Imagen (27) Radio Kurruf, tiene una leyenda 11/05/2022 Bio Bio Fundo San Pedro entre Quilaco y Mulchén, por un medio de un lienzo dejado en el lugar ORT Toño Marchant de la CAM reivindica sabotaje a cinco camiones y maquinaria forestal en el precitado predio entre Quilleco y Mulchén. Libertad a Canio, Tramolao y todos los PPM.

Estos antecedentes fueron importantes en especial las imágenes de las reivindicaciones, porque cuando el imputado realiza la entrevista no solo tenía conocimientos de estos hechos, la evidencia recopilada en el teléfono, da cuenta que el imputado participó en la organización en estos hechos, en especial los atentados del 07/07 en Mafil y el 17/07 en Mafil y Lanco, en la evidencia analizada por Salgado da cuenta como HLC instruye a las personas que cometieron estos hechos entre ellos Esteban Henríquez (Queso, Nicolas Villouta (Nicopsi) y Pelentaro Llaitul (Pelochoclo), además de participar realiza las coordinaciones y distribución de armamentos. Se incorpora 4.66. NUE 6366859 cadena de custodia, archivos DVD con los videos exhibidos.

Preguntado por el querellante, el testigo en realización al análisis, que es lo que transmite el imputado, en base a través de los dichos de Héctor Llaitul, en este caso hace una apología a la violencia cuando hace el llamado a las comunidades a resistir y enfrentarse al poder, al enemigo histórico que son las forestales y el gran capital. Cuando señala que hay que canalizar el sabotaje, bien dirigido, cuando hace elogios a los weichafe en operaciones militares, y que en la manera de reivindicar la figura de



Pablo Marchant es a través de ataques que ocurrieron en el mes de julio de 2022, lo cual da cuenta el enjuiciado daba a conocer estos hechos y que al menos participó en a lo menos tres de ellos.

Dionisio Levio Linco, funcionario de Carabineros quien declarara sobre el (Hecho 3) quien refirió que con fecha 06 de febrero de 2021 se encontraba de servicio de primer patrullaje de Victoria se dirigía a Selva Oscura a verificar un reclamo específicamente en el Fundo San Sebastián ubicado en la ruta R-869, se entrevistaron con el cuidador del predio el que dijo que el día 05 de febrero de 2021 alrededor de las 21:00 horas llegaron cinco personas al predio de la Comunidad Temulemu Chico de Selva Oscura, quienes le informaron que estaban aburridos de la espera del fundo y cuando le iban a hacer la entrega, le informaron que tenían que retirarse lo antes posible y que volvían en cinco días más a buscar una respuesta de lo anterior. Tomó contacto con el dueño del Fundo Jorge Penna, y este le dijo que cuando volviera de vacaciones estamparía la denuncia, por lo que informe de oficio a la Fiscalía. El administrador no quiso hacer denuncia. No quiso hacer denuncia para no tener problemas con las personas de la comunidad. Con fecha 10/02/2021, el Reten Selva oscura solicitó cooperación ya que ellos se encontraban de infantería en la población, para trasladarse al Fundo San Sebastián a verificar un procedimiento. En ese momento estaba de conductor y acompañante, fuimos al Reten para trasladar a dos funcionarios en compañía de COP que iba en carro blindado. Al llegar al Fundo efectivamente se encontraban personas en su interior en camionetas que no pudimos verificar marcas ni modelos, solo colores, roja, blanca y burdeo, avanzamos alrededor de 300 metros, y al acercarnos nos dispararon y se detuvo el motor de la camioneta que es una camioneta común y corriente sin blindaje. Al ingresar fuimos recibidos por disparos, se me paró la camioneta y delante de nosotros se colocó el blindado, cuando logré darle contacto y funcionó y salimos a un lugar seguro, y al verificar el vehículo había un impacto balístico en la puerta izquierda del conductor. El funcionario a cargo del procedimiento dio cuenta al Fiscal, y que se diera cuenta por homicidio frustrado a carabineros en servicio, ordeno al COP desalojar el fundo y realizar peritaje a vehículo policial AP 331. Esto fue a las 11.00 horas aproximadamente. Sentimos disparos, tres aproximadamente. Desconoce con qué tipo de armamento le dispararon, pero debió ser largo porque llegó a la camioneta. En el retén esperamos el



refuerzo del COP y alrededor de las 15 horas, y se fue a desalojar el fundo, el cual demoró unas cinco horas aproximadamente. No tuvo contacto nuevamente con el administrador. Desconozco si se fue el administrador, solo el día de febrero tomé contacto con el administrador se llama Rosamel Conejeros. El funcionario a cargo del procedimiento era mi Sgto. Aguilera.

Marcelo Aguilera Sáez, (Hecho 3), funcionario de Carabineros con dieciocho años de servicio. Indicó que viene a prestar declaración por un hecho que ocurrió en la localidad de Selva Oscura el 10/02/2021. Ese día estaba prestando servicios de primer patrullaje de infantería, y alrededor de las 09:00 horas fuimos comunicado por el suboficial de guardia que había recibido un llamado de la cuarta Comisaria de Victoria, donde un ciudadano de nombre Jorge Penna, estaba denunciando una usurpación al Fundo San Sebastián ubicado en la Ruta 869 km 8, Selva Oscura, Victoria. Tome contacto con mi comisario y que nos apoyara con un vehículo para trasladarnos al lugar, fuimos en el AP 331, a verificar y luego dar cuenta si era efectivo la usurpación. Concurrimos a verificar al Fundo San Sebastián, cuando llegamos a la entrada vimos un lienzo que decía Lof Temulemu en recuperación, cuando avanzamos fuimos atacados por disparos, y al conductor se le paró el vehículo, los que estábamos adentro nos agazapamos, por los disparos, el conductor no podía hacerlo andar y se recibió un disparo en el costado del conductor, luego el vehículo blindado nos prestó cobertura, cuando logramos salir empezamos a revisarnos, porque estábamos asustados, y luego nos fuimos al Reten a dar cuenta.

En eso se acerca una persona al retén y como estaba de jefe subrogante y una persona nos dice yo sé que le pasó a usted y me dice que momentos antes se me acercaron unas diez personas con armamento largo y que entre ellas estaba Héctor Llaitul, le pregunté si estaba segura, y esta persona me dice que por sus rasgos fiscos, manera de hablar y que lo ha visto en televisión, con eso me comunico con el fiscal y le tomó declaración a esa persona. Luego en la tarde con personal COP y los medios logísticos, como a las 16 horas nosotros en vehículo común nos quedamos un poco alejados, mientras personal COP realizaba el procedimiento de desalojo que terminó alrededor de las 20 horas donde se dio cuenta que había terminado el procedimiento. Íbamos cuatro personas en la patrulla, dos del Reten Púa y nosotros de Selva Oscura, yo iba sentado atrás del copiloto. Por miedo hicimos eso (se agacha y se toma la cabeza) Un impacto dio en la puerta y



escuché otros tres disparos. No sabría decir de dónde venían esos disparos porque fue repentino e inmediato, se divisaban vehículos y personas, pero no sé cuánto. De acuerdo con mi experiencia y por el estruendo debe haber sido fusil de guerra o arma larga, porque se escuchó muy fuerte el disparo. La persona que fue a declarar dijo que estaba cercano al lugar del predio usurpado, llegaron estas personas, entre ellos el imputado y le pregunta por las posibles salidas a Curacautín y Victoria, lo que indicó el testigo que las preguntas se las hizo Héctor Llaitul, le tomé declaración a esa persona. En la tarde no participamos directamente del desalojo, nos quedamos a unos dos kilómetros de donde estaba haciendo el desalojo COP, esto comenzó como a las 16 horas y hasta las 20 horas aproximadamente. Se incorpora 4.183. Foto (1) Esa es la entrada del fundo y divisamos ese lienzo y ahí sufrimos el ataque y donde se cruzó el blindado para no seguir siendo atacados. Foto (2) este es el vehículo policial convencional sin blindaje de dotación de reten Púa, íbamos cuatro personas, Levio conducía costado izquierdo, copiloto Manríquez, trasero izquierdo Godoy y trasero derecho quien habla; se aprecia un impacto único en la puerta trasera izquierda; este vehículo es reten Púa sigla AP 331. Foto (3) este es el impacto que recibió la puerta trasera costado izquierdo, más cerca que la foto anterior, este vehículo fue periciado por personal LABOCAR.

Gerard Salazar Monsalve (Hecho 3), funcionario de Carabineros quien manifestó que el año 2021 me desempeñaba en la Segunda Comisaria del COP Pailahueque. El origen de COP es la abreviatura de Control Orden Público, que corresponde a una atribución constitucional de Carabineros, de esa forma COP reestablece desórdenes públicos en zona urbana y rural, en que se solicite por la víctima o por el Ministerio Público.

Señaló que el día 10/02/2021, por intermedio de la cuarta comisaria Victoria, se les indicó que requería la presencia de COP a raíz de la usurpación de un terreno en la localidad Selva Oscura, Fundo San Sebastián. Mi concurrencia fue después de las 15 horas, ya que en la mañana fue personal de Selva Oscura a verificar la existencia del delito de usurpación violenta y habían sido atacados con armas de fuego y por ello solicitar el apoyo de personal COP con vehículos blindados. Me encontraba a cargo de quince funcionarios más la presencia del Comisario de la cuarta comisaria y apoyo del equipo DRON de Temuco. Cuando llegamos por la ruta R-861 conecta Selva Oscura hasta la Ruta 861, en dicho lugar hicimos



una apreciación de la situación, se eleva el equipo dron y ver una forma de intervención ya que existían información del ataque armado al equipo de Carabineros. Se pudo visualizar personas alrededor del follaje de la ruta R 861 camino San Antonio, se divisa otro grupo de personas superior a veinte en el Fundo San Sebastián con lienzos. Además, observamos individuos con armas de fuego en sus manos, cortas y largas; un arma larga es la que requiere de más de una mano, y que puede ser una escopeta o fusil, teniendo mayor dimensión en largo y armas cortas son pistolas o revólveres. Se vieron personas encapuchadas y cortes de ruta en la R-861 con árboles. En el cumplimiento de la flagrancia debíamos proceder al desalojo, ingresamos al camino San Antonio en dos blindados, avanzamos 50 metros desde el cruce del camino san Antonio con la R-861, y al trata de pasar la barricada con el árbol, individuos comienza a disparar desde el sector sur oriente y sur poniente que estaban entre los follajes; en ese instante no podíamos descender del vehículo policial, mientras estas personas se descargaban y no disparaban al carro y para que el dron los pueda detectar, así el equipo dron nos dice que estaban en los matorrales. La munición era de grueso calibre, única por el ruido que genera que puede ser 9mm o de un fusil 5.56 o 7.62, ya que el sonido que genera al impactar en el vehículo blindado es muy diferente a la magnitud del sonido, más fuerte, débil o suave. Un fusil tiene alcance desde 100 a 300 metros. En el costado derecho de la puerta, por la ventanilla vi un individuo disparando desde los matorrales. La dinámica de este procedimiento era inusual, porque anteriormente los ataques no eran tan violentos, y esta vez fue diferente, ya que nos emboscaron, porque desde el lugar que buscamos para reunirnos con los carros al avanzar por la ruta San Antonio nos dispararon desde costado derecho, izquierdo y frontal, al mismo tiempo. En la dinámica el ataque lo repelimos con armamento de servicio una vez que pudimos descender del J (Jeep blindado con blindaje superior y posterior) repelimos el ataque con gases disuasivos y armamento calibre de escopeta, ese calibre es 12. Continuamos la diligencia ingresamos por un predio al costado oriente que tenía una cosecha, donde individuos encendían fuego, no sé si para afectar la cosecha o disuadirnos., por eso nos tardamos unas 4 o 5 horas para ingresar al predio San Sebastián. Cuando logramos ingresar ya estaba oscureciendo y eso en verano es casi a las 21:00 horas No se la extensión de ese predio. Cuando logramos ingresar con los



blindados luego de apagar el fuego en la cosecha, logramos acceder, llegamos a la casa del lugar, donde estaba el lienzo y a un cerco al costado había unas quince personas de un predio de otra propiedad y nos mantuvimos en el lugar hasta que amaneció. No se encontraba el administrador del predio, no recuerdo donde estaba, pero al parecer en la comisaria, pero en la casa no estaba porque no había nadie. Dos vehículos resultaron dañados. Incorpora 4.89 desde el minuto 00 al 02.40, se ve la ruta R-881 donde nos reunimos para hacer el ingreso, esta imagen es desde el interior del carro y se ve el otro carro/ahí nos dirigimos hacia el Fundo San Sebastián y el disco pare hacia la derecha estaba el fundo, fuimos atacados a no más de 50 metros, clave 25 significa disparo, los ruidos secos corresponden a impactos balísticos que daban en los carros, Clave 10 es armamento y 35 es individuo.

Comenzamos a retroceder por la barricada de árboles lo que impedía que pudiéramos traspasar con los vehículos blindados. Ese camino no lo pudimos despejar por lo que no podíamos descender y en el video se aprecia que traté de abrir la puerta derecha pero no pude por los disparos. Luego retrocedimos unos 100 metros y a la derecha había una siembra de trigo de otro predio en la que los sujetos le prendieron fuego. Una vez que oscureció por medidas de seguridad y como ya no había personas en el lugar dimos cuenta. Estuvimos en el predio hasta las 21 horas. Luego de ese desalojo el predio lo volvieron a tomar al día siguiente.

Testigo PROTEGIDO 24, quien refirió que fue testigo de los sucesos que ocurrieron en una usurpación al Fundo San Sebastián de Victoria. Ese día por circunstancias del destino me encontré con un grupo de personas que llevaban armamento, y supongo que estaban haciendo usurpación en dicho Fundo. Me encontraba a esa hora desplazándome por dicho sector. Esto fue en febrero de 2021, 21 o 22 de febrero, pero no estoy seguro. Conversé con esas personas como a un metro de distancia como con saludo de manos, solamente hablé con uno de ellos. Esa persona me preguntó hacia donde iba el camino del frente, unas rutas para salir, que le hiciera un mapa de donde moverse, donde salir, un mapa hablado. Esta persona era el señor Llaitul, don Héctor Llaitul. Usted entenderá que estábamos a una distancia bastante corta, es una persona bastante conocida, tiene una particularidad para hablar que es muy educado y pasado, y esa es la forma por la que hablé con él. Este encuentro fue de



seis o siete minutos. Era aproximadamente el medio día Luego, como no es normal encontrarse con un grupo de personas desplazándose con armamento por la calle, se dirigió al retén Selva Oscura a poner en conocimiento de Carabineros, ahí se entrevistó con el jefe de Reten y le explico los hechos, el tipo de personas, la cantidad de personas, las armas que llevaban. Este grupo eran unas doce o catorce personas. Todos estaban armados, conocimiento algo de armas tengo, iban dos fusiles ak 47, dos armas de repetición, dos fusiles Winchester y dos revólveres tipo colt 44, y dos armas hechizas de esas con cañerías de aguas y que se accionan con un golpe. Vestían ropas que se ven en los círculos mapuche, todos eran de tez morena. Héctor Llaitul portaba una AKA 47. Algo conozco y reconozco algunas armas. Mi motivación de ir a Carabineros es que no es normal que se desplace un grupo de personas en esas circunstancias y con ese tipo de armamento y aun creo en la justicia y no es justo eso, esa es mi motivación. Eso fue en la ruta que une que sale de Selva Oscura hacia California, ahí aproximadamente seis kilómetros desde Selva a California hay un empalme que va hacia San Antonio, de ahí quinientos metros hacia el interior de la ruta que va hacia San Antonio frente al Fundo San Sebastián, frente al deslinde de la calle fue el encuentro. Yo transitaba en una motocicleta, ellos me detienen.

El Ministerio Publico hizo que el testigo hiciera un reconocimiento de la persona reconocida en las cercanías del Fundo San Sebastián y el acusado lo reconoció en forma inmediata al acusado que portaba un cintillo color azul, con una casaca color negro y está al lado de un funcionario de Gendarmería. Estoy seguro en un 90% que es la persona con la que hablé, ya que podría asegurarle 100%, ya que las características las conozco y es el porcentaje que me atrevo a asegurar. Ese día no vi el rostro de Llaitul por completo, ya que cubría parte de su cara, la boca hacia abajo es por eso mi 90%.

Jorge Penna Riveros, (hecho 3) quien dijo lo citaron a declarar al juicio por los daños producidos en el predio San Sebastián el que se encuentra ubicado en el sector Selva Oscura en la comuna de Victoria. Esto fue en febrero de 2021, me parece que el 12 de febrero. Según la información que en entregaba el administrador que trabajaba conmigo hacia veinticinco a treinta. vio que fue que apareció un grupo de personas que había llenado el campo de banderas, y se había posicionado a un



costado del camino. Me dijo que ese día llegaron alrededor de cien personas que se posicionaron en el campo y un grupo de personas se va a la casa del administrador y lo conminaron junto a su familia, ya que si él continuaba ponía en riesgo a su familia, porque el campo quedaba en poder de ellos. Así me llamó y me preguntó que hacíamos, le dije que hiciéramos el denuncia ante Carabineros y yo lo hice por el sistema web. Santes la situación que se produjo, le dije que había que abandonar el predio, y me decía que el problema era que lo habían amenazado y que ponía en riesgo la vida de su familia, así que le dije que se retire, al rato llegó Carabineros que no pudo acercarse porque los agarraron a balazos y tuvo que retirarse, por lo que el administrador abandono el campo. Se quedaron con mi casa completa con todo lo que estaba dentro y ahí perdimos todo, desde ahí nunca más hasta el día de hoy volvimos a la casa. Ahora quienes fueron las personas que llegaron ahí a la casa a sacar al administrador es un el grupo de personas que estaba en el campo en el potrero a unos 3 metros, y luego llego un grupo de personas de Temulemu Chico, que viven en un fundo que compro CONADI a 200 metros del campo. El mío es un predio pequeño, de 80 hectáreas que no tiene interés agrícola, veinte hectáreas de bosque nativo y cuarenta hectáreas o casi cincuenta relacionadas básicamente para tener animales, sembrar pasto trébol y avena, por lo que no era un predio interesante, como para decir un fundo o estancia, por lo que era muy extraño por qué decidieron tomarse el predio, pero si era curiosa su ubicación entre tres calles, por lo que era un punto estratégico, lo cual me llamó la atención porque eligieron este predio. Este lo compré hace 40 años, a un Sr Eguiguren. Carabineros trató de ir al predio, pero fue imposible entrar, cuando a uno lo amenazan a ese nivel, el administrador se fue a la casa de un hermano y no volvió nunca más. Ese predio lo perdí y no he vuelto nunca más.

URBANO FLORES SUAZO, funcionario de Carabineros quien refirió que lleva veintisiete años en la institución y que ha trabajado en diversas regiones. Ahora se desempeña en la prefectura de Cautín. Anteriormente se desempeñó en el retén de Chol Chol que depende de la cuarta comisaria de Nueva Imperial.

Dijo, que en relación a los hechos el día 12 de marzo del año 2021 que me encontraba de servicio población en el retén de Chol Chol. Por un comunicado de la unidad del destacamento nos trasladamos a la unidad



para acompañar a una víctima que estaba realizando una denuncia por usurpación de un predio de un fundo del sector de la comuna de Chol Chol. Fue alrededor de las 12:30 horas de ese día 12 de marzo que nos trasladamos al predio en compañía del jefe de retén que estaba en ese momento, y yo era su conductor. El predio que está distante aproximado ocho kilómetros del retén, al interior, en el sector de Renaco Pastales. En compañía del denunciante, en este caso que el éramos seguido por él, que nos acompañó al lugar para verificar la situación. Una vez que llegamos al Fundo propiamente tal, ingresamos unos 50 metros, y pudimos percatarnos que había árboles cortados en el acceso al Fundo, por lo que inmediatamente decidimos retroceder y en ese instante escuchamos diferentes disparos, que se escucharon a lo lejos. A la distancia de unos cien metros se divisan siluetas de personas corriendo hacia nosotros realizando disparos. Por lo que yo como conductor procedí a retroceder, salí de forma inmediata, escapé del lugar. Y nos fuimos, nos trasladamos hasta el destacamento para dar cuenta al mando de lo que estaba sucediendo para pedir apoyo. En el dispositivo iba el sargento Zamora, que era el que está de jefe de retén ese momento, yo era el conductor y el Carabinero Salinas, pero él iba detrás del acompañante.

Como dije estaba el denunciante en el retén, ahí nos juntábamos y el jefe de retén se sube al carro conmigo y me dice, vamos que acompañemos a verificar lo que está denunciando que había unas personas del interior del fundo y de ahí salimos juntos desde el destacamento, ellos nos siguieron a nosotros, iban en una camioneta dos personas.

La verdad es que yo personalmente como conductor oí lo que se conversó en el dispositivo mientras nos trasladamos al lugar, que había personas en el interior y que había árboles cortados que estaban en un camino al interior del predio, árboles cortados en la ruta, eso lo yo supe en el momento que llegamos hacia el lugar. Hay un camino vecinal y un camino público a un costado hasta el fondo y ese fondo tiene un acceso al interior.

Salimos del retén Chol Chol y tomamos la S 20 que es la primera ruta que es la que viene hacia Temuco. Luego de unos 3 km, se ingresa por otra ruta que es la 250 que es que la que va para el fundo Pastales, aproximado unos tres km y medio de ahí ya el fundo por un costado de la ruta. Era un camino de tierra con árboles por ambos costados, como tipo cortafuegos o



camino de acceso que tienen los predios que donde normalmente transitan Camiones, vehículos o maquinarias. Pero uno ingresa y está como despejado, los árboles también separados entonces se tiene bastante visibilidad. Recuerdo cuánto, pero sí había al menos dos o tres árboles que estaban cruzados en ese acceso, bloqueando el paso. Al percatarse que están en esos árboles tomo la decisión de detenernos ahí y retroceder porque no tenían otra forma de salir, tampoco podíamos darnos vuelta. Y, fue ahí cuando me detengo coloco retroceso y se empiezan a escuchar disparos, unos 3 o 4 deben haber sido mínimo. De acuerdo con mi experiencia, cierto de los años de servicio y el manejo de armas eran de escopeta y de tipo pistola igual se escucharon a lo lejos. El ruido de escopeta es como más grande es como que se escucha más amplio el sonido y el de la pistola es como más seco, así como el más corto el sonido. Como iba conduciendo atento a las condiciones del momento y para poder salir, pero al momento que yo detengo y pongo retroceso, el terreno como está en desnivel hay cerro arriba, o sea desde arriba, se ve todo hacia abajo, entonces nosotros vamos como subiendo. Entonces se Junta la parte de la del terreno como el horizonte y se ven los movimientos de personas, alrededor de cuatro personas. Los disparos venían de esas mismas personas. El terreno está en pendiente siempre, siempre nosotros veníamos en subida. Y al lado del costado está la huella del camino y por el costado árboles. El terreno es como un cordón que por su geografía del terreno, es como alto en todo momento y el camino iba por su parte más baja.

Luego, como yo era el conductor y había una persona de grado jerárquico más antiguo, él fue el que tomó contacto con nuestro jefe de la cuarta comisaría. Se dio a conocer lo que había sucedido y se dispuso la concurrencia de personal en refuerzo. Para verificar de nuevo la situación al jefe de la comisaría mi mayor Sepúlveda el que determinó que como tienen una patrulla de reacción, que nos juntáramos en el retén Chol Chol alrededor de las 13:30 horas aproximado. Ahí llegó el Mayor, el teniente y personal; no recuerdo la cantidad de cuánto personal venía porque venían en dos vehículos, un cuartel móvil y una camioneta. Los retenes móviles son furgones Mercedes, son los furgones grandes de color verde y blanco; el AP que es una camioneta convencional, igual verde blanco. La distribución de las personas en la patrulla del cuartel móvil, deben haber



sido alrededor de ocho, no sé la verdad, y en la AP venía, el comisario con su conductor y un acompañante por lo que recuerdo. Nosotros en nuestro AP iba conductor, el jefe de patrulla y yo que iba atrás sentado en el asiento trasero como acompañante. El conductor era el sargento Rodrigo Hueñir, de acompañante el jefe Carlos Zamora y yo sentado en la parte posterior detrás del jefe de patrulla al costado derecho.

Ahí nos juntamos y el comisario dice que vayamos al lugar para ver la situación. El dispositivo estaba distribuido, nosotros primero en nuestro vehículo, luego el cuartel móvil y posterior la camioneta del donde iba el señor comisario. Nos trasladamos al lugar con las medidas de seguridad por la experiencia que habíamos tenido íbamos con chaleco antibalas y casco balístico; entonces llegamos al lugar por la ruta, aún no llegamos al acceso del fondo, nos faltaban como doscientos metros para llegar al acceso del fundo donde ya habíamos ingresado anteriormente fue en ese momento en una curva hay, de repente solo sentí un impacto de bala en el parabrisas de la camioneta que nosotros íbamos. En ese momento, ni siquiera nos habíamos detenido, íbamos a avanzando, o sea no hicieron como una encerrona ahí, en ese momento, antes que llegáramos al acceso del predio como unos 200 metros más o menos recibimos el primer impacto al tiro de bala que le llegó a mi jefe de patrulla en el tórax en costado, pasó parabrisa y le llegó a él. En el costado inferior del parabrisas, lo atravesó y le impactó en el tórax a la altura del costado superior derecho, en la zona del pecho. Él reaccionó en el momento que sintió el golpe, se asustó, lo tomé desde atrás de él para ver si había tenido algo más en ese momento porque llegó el primer impacto y empiezan a sentirse disparos. Nosotros nos parapetamos en el lugar y empezamos a reaccionar para repeler el ataque porque en todo momento, nos encerraron y nos atacaron así, sin previo aviso, tuvimos que repeler el ataque usando nuestros medios que contábamos en ese momento. Abrimos las puertas de los vehículos y nos parapetamos detrás de la de las puertas, nos cubrimos detrás de las puertas y luego logramos pasar para el otro costado del vehículo por el asiento trasero de la camioneta nos tiramos para el otro lado. Porque el ataque fue por el costado derecho y nos pasamos al costado izquierdo y ahí nos quedamos un rato porque hubo muchos disparos de todos lados, unos 20 o 30 más menos. Los disparos eran 9 mm de pistola, nosotros usábamos pistola y los disparos eran similar a los de nosotros y



de escopetas igual se escuchaban disparos. Luego los que estaban atrás de nosotros, porque yo siempre tuve la visión hacia el frente, al costado, no vi lo que lo que hacían mis compañeros de atrás, solo que ellos también repelieron el ataque, usando lo que ellos tenían en ese momento. Yo no me no me percaté, pero sí se usó gafas para dispersar, para formar un cordón ahí de humo para poder salir de lugar, porque en el fondo estábamos encerrados. El camino es angosto, era muy difícil dar vuelta de escapar si en el fondo era salir, entonces el momento que pasamos al otro lado intentamos de retroceder, con la puerta abierta para salir, pero atrás estaban los otros vehículos que también querían hacer lo mismo. Entonces ahí se formó un taco. Fueron pocos segundos, quizá un minuto, pero para mí fueron eternos. En ese momento dejó de escucharse disparos porque ya se llenó de humo, pero logramos salir de ahí, logramos retroceder, nos salimos hacia atrás como unos 500 metros logramos salir. Y, ahí nos revisamos, cómo estábamos, que había pasado, revisamos los vehículos y nos dimos cuenta de que el cuartel móvil tenía un impacto de bala y había un otro colega, que estaba lesionado. Todo eso lo vimos después que ya salimos del lugar.

Siempre estuvimos en subida, siempre en desnivel, nosotros siempre estuvimos más bajos en comparación con el terreno del fundo en sí. En el lugar había un cerco de alambre de púa de 3 hebras que es lo común de los cercos y de ahí venían los árboles, el bosque en sí. Con maleza con picapica, y otro tipo de arbusto que se crecen entre los árboles. No pude identificar personas, la verdad en ese momento no, porque todo fue tan de sorpresa. Para repeler el ataque usé la pistola 9 mm, hizo alrededor de siete disparos realicé.

El conductor Rodrigo Hueñir se sube, como pudo, porque tampoco quería exponerse al tema del parabrisas para que no le llegara otro impacto, pero como los demás estaban prestando cobertura con los gases lacrimógenos y con otro tipo de armamento que se usó, y como había cesado todo disparos, tuvimos como lugar para lograr salir. Zamora en ese momento también cruzó para el otro lado, no cruzamos para el otro costado igual, porque él en primera instancia pensó que tenía herida o algo, pero fue el golpe. Gracias a Dios el chaleco lo salvó. Obviamente él se bloqueó un poco ahí en ese momento porque no sabía que le había pasado. Fue todo como



tan de repente. Logramos con la ayuda del teniente Godoy que nos ayudó a poder cambiarlo de lugar hacia el otro lado de la camioneta.

Principalmente me preocupé de mi dispositivo que éramos nosotros tres que andábamos ahí. No supe lo que hicieron los demás, pero también hicieron lo mismo que nosotros, seguramente, yo revisé, a Zamora y no tenía herida, si el golpe. Así que decidimos trasladarlo hacia el CESFAM de Chol Chol para corroborar bien la situación y que lo revisarán para ver si tenía algún tipo de lesión, porque no es menor por un impacto de bala.

El testigo que fue un ataque sorpresa, fue como una emboscada que nos hicieron. De hecho, nos pillaron tan de sorpresa, que no nos dio tiempo a reaccionar, o sea, después reaccionamos, obviamente, pero en ese lugar donde íbamos, todavía no íbamos atentos a poder repeler algún ataque como fue de sorpresa.

Yo creo que unos 200 m del acceso, antes de llegar al acceso del fundo eran como 200 m por la vía pública, por el camino público. Ahora de acuerdo con los conocimientos que tengo de campo, la parte de arriba siempre es menos a la distancia, porque en la parte alta siempre se tiene mejor visión hacia abajo. Entonces yo creo que estas personas no fue mucho lo que se movieron arriba, comparación con nosotros abajo.

El fundo tenía una medida de protección por las constantes denuncias que hubo en su momento de hurto de madera. Nosotros pasamos rondas periódicas en el fundo, pero nunca habíamos tenido este tipo de situaciones. De hecho, las personas de la forestal normalmente siempre recorrían el Fundo y nunca habían tenido ese problema. A nosotros también nos tomó de sorpresa en esa oportunidad. Después de esto yo salí del retén, dejé de trabajar en el retén como al mes siguiente, con un tema de trabajo mío, de perfeccionamiento particular, me fui a otra área y tuve que salir del destacamento. La verdad es que desconozco que sucedió después. La primera vez que fui al predio fue 12:30 horas aproximadamente. Cuando recibimos el ataque la segunda vez recuerdo que eran las 14 horas aproximadamente.

Rodrigo Gabriel Hueñir Huinca, (hecho 4)funcionario de Carabineros 12 de marzo de 2021 se encontraba de servicio de primer patrullaje en el retén Chol Chol y durante el transcurso de la mañana se ausento de sus labores regresando a las 13.00 horas. Cuando llegó a la unidad el sargento Urbano Flores, le comunica que estaba preparándose un



operativo había que había dirigirse al Fundo Los Pastales, sector Renaco. Ya que en horas de la mañana había llegado el de Bosques Cautín acompañado de un trabajador a realizar una denuncia por tala de árboles y sustracción de madera. Es así como en este operativo también iba a participar personal de la cuarta comisaria de Nueva Imperial por lo que se estaba a la espera que llegaron dos dispositivos de dicha unidad policial ES así como se conforma un grupo aproximado de quince carabineros en tres dispositivos diferente información. El dispositivo del retén era una camioneta a NP300 convencional sin blindaje AP2393, conducida por él, acompañado de los funcionarios Carlos Zamora Morales y Urbano Flores Suazo. Una vez que llega el personal de cuarta comisaria se van en caravana el dispositivo que iba adelante era el conducido por el testigo. Tomaron la ruta S20 que une la comuna de Chol Chol con Temuco avanzaron unos cinco kilómetros y posteriormente ingresaron a un camino rural ruta S-250 camino de ripio que da al referido predio por donde se avanzar unos cinco kilómetros. El fundo se divide en dos partes, sector alto, camino publico cruza el predio. El sector oriente se encuentra un bosque y poniente vega Cuando ingresaron al predio se observa que en forma diagonal se levantan tres personas, rostro cubierto ropas oscuras detrás de unas ramas las que portaban armas largas. En ese momento comienzan a disparar y se percató que un disparo llegó al vehículo, se detienen y se parapetan a un costado del móvil en ese momento comienza un enfrentamiento con estas personas quienes posteriormente se retiran hacia el sector del fundo y es ahí cuando ellos logran salir del lugar se regresaron avanzaron un par de kilómetros y uno vez que estuvieron en una zona segura se detuvieron en ese momento el sargento Carlos Zamora Morales se percató que en su chaleco antibalas a la altura de su tórax tenía un impacto balístico. También se dieron cuenta que el cabo Gerard Carrera que iba en otro dispositivo que iba detrás de ellos tenía una herida en uno de sus pies producto de un impacto balístico. Posteriormente se dirigieron a Chol Chol dejaron ambos funcionarios en el CESFAM de Chol Chol y luego se dirigieron a la unidad policial donde efectuaron los peritajes y la toma de declaraciones por personal especializado.

Agregó que cuando se hizo la denuncia personal del retén de Chol Chol concurrió al sitio del suceso y cuando llegaron sintieron disparos que provenían del predio forestal por lo cual se devolvieron e informaron lo



ocurrido a la cuarta comisaria de Nueva Imperial lo que estaba sucediendo y a raíz de eso se realiza éste nuevo procedimiento donde él participó.

CLYDER GODOY JARA, funcionario de Carabineros quien refirió que viene a prestar declaración por un procedimiento El día de hoy vengo a raíz de un procedimiento, el cual fue gestado con fecha 12 de marzo del 2021. En esa fecha yo me desempeñaba en la cuarta comisaría Nueva Imperial, dependiente de la Prefectura Cautín. Como oficial operativo, jefe de la patrulla denominada ECO. Y en circunstancias que eran aproximadamente las 13:00 horas, se nos comunica que el personal, de Chol Chol estaba pidiendo una cooperación debido a que al ir a verificar al sector de Renaco Pastales, un sector rural de la comuna de Chol Chol, una denuncia de usurpación. Fueron recibidos con disparos, afortunadamente ninguno resultó lesionado, solamente escucharon los disparos en su dirección, por lo tanto, solicitaban la cooperación por parte de la patrulla eco de la cual yo estaba a cargo. Concurrimos entonces en un vehículo convencional, un furgón marca Mercedes Benz modelo sprinter color blanco verde, el cual no cuenta con ninguna protección antibalística, junto con el comisario de la cuarta comisaría Nueva Imperial hasta la comuna de Chol Chol; nos juntamos en el retén con los funcionarios, los cuales nos describieron la situación, quienes habrían ingresado por primera vez a ese fundo, el cual desconocían si es que se habían sujetos al interior, solamente escucharon los disparos. Se tomó la decisión de verificar con mayor personal, por lo tanto, concurrimos 3 dispositivos, la AP de Chol Chol en primer lugar estilo convoy fuimos al lugar, el segundo era mi dispositivo mencionado anteriormente y el tercero era el del comisario. Por la ruta ya el camino comunal que lleva a dicho fondo, en una subida como unos 200 metros antes de llegar al fundo, fuimos atacados de forma violenta con armas de fuego. En primera instancia se escucha el primer disparo que yo escuché que habría impactado al primer vehículo, del Reten Chol Chol, por lo tanto, yo tomo la decisión de utilizar su carabina lanza gases en cinco oportunidades mientras me acercaba a dicha camioneta con la finalidad de verificar al personal. Genero una cortina de humo y la cual es atravesada por unos tres sujetos de los cuales del que me acuerdo más de un que tenía el torso descubierto portaba un arma tipo pistola, está aproximadamente dentro de unos 50 60 metros de mí ubicación, detrás de un cerco de alambres púa, pero él tenía la ventaja, ya que nos estaban



efectuando los disparos desde la altura. Producto de eso me acercó al dispositivo del Reten Chol Chol le ordenó también a la patrulla ECO descender del vehículo ya que estaba haciendo impactado por otros disparos, les señaló que se cubran con el escudo balístico que tenía el cabo Vilugrón y que se mantuvieran debajo del móvil. Verifico la situación de la AP del dispositivo de CholChol, y veo que el Zamora tiene un impacto balístico en el chaleco, afortunadamente no estaría lesionado de gravedad, es decir, que no había sido atravesado por el por el proyecto del balístico. Les ordeno que desciendan, mientras tanto los sujetos que estaban atravesando la cortina de humo nos seguían disparando. Por lo tanto, hice uso de mi armamento de servicio para repeler ese ataque. Debido a las circunstancias, las desventajas del lugar mi vehículo no podía darse vuelta como para poder ordenar inmediatamente que nos retiráramos, nos replegamos, por lo tanto, le ordeno en primera instancia las camionetas que se retiraron. Y yo me mantuve un tiempo de un par de segundos sin ningún tipo de protección, frente a frente con este individuo que señala que tenía el torso descubierto el rostro, a una distancia de unos 40 metros aproximadamente, 35 metros de él, cara a cara, quien me efectúa disparos, por lo tanto, tuve que intentar repeler con mi arma de servicio, afortunadamente, ni él ni yo pudimos impactarnos. Nos retiramos del lugar en el furgón, me subo al furgón y nos retiramos del lugar, unos kilómetros más, cercano a la ruta principal. Uno de mis patrulleros, el cabo en Yeral Carrera me menciona que tiene un impacto balístico al parecer en su bota derecha, en su pie derecho. Lo verificamos y efectivamente habían atravesado la protección anti-trauma y la bota, por lo tanto, se tomó la decisión de llevarlo al CESFAM de Chol Chol en primera instancia y posteriormente fue trasladado al hospital de Temuco. Nos juntamos en el retén de Chol Chol, donde procedo a dar cuenta del hecho e informando a la Fiscalía y me tomó declaración tanto personal de OS 9 como yo realicé la denuncia como víctima denunciante, por el delito de homicidio frustrado a Carabineros en servicio y los daños.

Las patrullas ECO fueron son una estrategia institucional de Carabineros con la finalidad de que cada unidad cuente con personal no especializado, pero sí capacitado, con conocimientos de control de orden público y de violencia rural, para que en caso de que tengan que reaccionar en primera instancia, siempre son los primeros en llegar en su sector



territorial tengan algunos conocimientos como los mismos o muy parecidos a los que tiene fuerzas especiales o la prefectura COP, también tienen en conocimientos o son capacitados mediante el tema de Derechos Humanos y de respeto también a los pueblos indígenas.

Del retén el dispositivo está conformado por el jefe de retén subrogante, que era el sargento primero Zamora y el sargento Urbano y un conductor, el cual en estos momentos no recuerdo. Ellos iban en un vehículo convencional, una AP del Reten Chol Chol, era un vehículo blanco verde sin protección, es una NP 300 Nissan. Nosotros íbamos en un furgón blanco verde sin protecciones antibalística de marca Mercedes Benz modelo Sprinter; en ese vehículo iba yo a cargo al lado del conductor el sargento Huenqueo, iba el cabo Vilugrón, la cabo Manquean, el cabo Yeral Carrera que resultó lesionado. El retén tiene dos hileras que cuenta el furgón a cada lado y por lo tanto, los patrulleros se colocan, detrás mío. Costado derecho y finalmente el cabo Vilugrón en el sector donde está la luneta trasera del furgón en la escalera de descenso. Van sentados en fila, pero con visión hacia el poniente, eso quiere decir que yo estoy mirando al frente y ellos miran a mi izquierda. Contaba con 5 asientos por lado y quedan frente a frente. Iba el cabo Yeral, la cabo Manquean, el cabo Manosalva, cabo Barrientos y el cabo Vilugrón con el escudo al final. El tercer vehículo de jefe del dispositivo del Comisario de la cuarta comisaría Nueva Imperial, detrás de él como acompañante, iba el subcomisario de los servicios y de conductor un cabo que no recuerdo el nombre. El jefe en ese momento era el mayor Sepúlveda San Martín.

El relato en el Reten lo señala el sargento primero Zamora, que está de jefe de retén subrogante, él llama a mi comisario y mi comisario nos avisa a nosotros de forma inmediata que nos equipemos para concurrir. El equipo que llevábamos puesto era solo anti-trauma que son las protecciones, codera, piñonera. antebrazo y chaleco balístico y casco antibalístico.

La ruta que tomamos para llegar a ser el lugar es la que Chol Chol con Temuco, son 8 km más menos del retén Chol Chol, el camino hacia Temuco y tomamos la ruta secundaria que lleva hacia Renato Pastales a la izquierda. Hacia adentro queda el predio, deben ser un 2 km. Luego avanzamos 1.8 km. Luego de forma imprevista se escuchó el disparo y yo observo desde mi parabrisas, por intermedio de la luneta del primer dispositivo del AP, veo que un funcionario baja la silueta, se podría decir



que se protegen, como que se tiran hacia los pies de la camioneta. Por lo tanto, mi primer pensamiento es que el impacto balístico haya sido a alguno de los funcionarios que estaban en ese dispositivo. Los disparos venían dirección desde la derecha. El lugar era similar a la subida de un cerro, un alambrado simple y un bosque por el cual ellos transitaban y se cubrían, alcanzo a observar 3 personas, una de ellas era el torso descubierto, otro iba con una especie de buzo de color azul oscuro y el otro que se veía más a lo lejos, el cual zigzagueaba entre los árboles, tenía ropa estilo militar y portando armamento largo, posiblemente un rifle de caza; el primer sujeto yo lo vi con la pistola, el segundo sujeto no lo vi con armamento en las manos.

Ordeno que se detenga el vehículo, digo que voy a hacer una cortina de humo y le ordeno a la sección que descendiera del vehículo ya que estaban recibiendo disparos el furgón. Quedé entre 10 a 15 metros del vehículo de distancia, eso lo tuve que recorrer a pie, corriendo para tratar de sacar a los funcionarios del primer dispositivo. Mi gente salió del vehículo, abriendo las puertas traseras y descendieron hacia la izquierda para ver, ya que todo lo que sentíamos eran los impactos venían desde la derecha. En ese momento se parapetaron, es decir, que se cubrieron con el vehículo policial y el escudo balístico que llevaba Vilugrón. Todo esto duró unos de cinco a diez minutos. Agregó que escuchó unos veinte aproximadamente. Estos veinte disparos solamente por parte de ellos. Yo disparé 15 y fui el único que disparó armamento de pistola, del total solamente yo hice uso de arma de fuego de 9 mm y también las de la cabina lanzagases que dispara de 37 milímetros.

Con el sujeto que me encontré que estaba a torso desnudo el mantenía la polera, en vez de tener la polera en su torso, la tenía en la cabeza. El dispositivo el comisario tuvo que dar vuelta en U ya que al momento de retroceder cae a la zanja una de las ruedas, por lo tanto, no pudo retroceder inmediatamente tuvo que dar una vuelta en U al igual que la camioneta de Reten Chol Chol. Avanzamos como 1 km para estar en zona segura. Mi dispositivo tenía 5 impactos aproximadamente que desde el costado derecho del vehículo y algunos había otra vez hasta el costado izquierdo. Eran balístico único. Lo primero que me señala Yeral Carrea es que tiene un malestar en la bota y producto eso, yo retiro lo que es la protección y verifico inmediatamente que tiene una perforación, de algún



impacto balístico único. Le saco un poco el cordón y veo que empieza a correr un poco de sangre. por lo tanto, le digo que mejor lo mantuviéramos, que no lo moviéramos cierto porque podríamos producir una mayor lesión y que concurriéramos al CESFAM, que lo verificará un médico. Carrera pudo haber sufrido el daño en el momento que estaba sentado. Cuando llegamos al lugar y existe un transcurso de unos segundos, el primer disparo y la cadencia de los de los demás disparos y que yo me demoro en solicitar, cierto que ellos se en que se sientan, me tuve que tomar 1 segundo mandato más la decisión de que ellos tu mejor descendieran del vehículo, ya que no iban a tener ningún tipo de protección al exterior. Carrera estaba sentado en el tercer puesto detrás de mí. Los sujetos los vi en primera instancia a unos cuarenta y cincuenta metros aproximadamente y con el sujeto de torso desnudo a unos 35 metros. Ese día logré observar de forma certera tres personas ya del resto solamente eran siluetas dentro del bosque en movimiento. Las siluetas podrían ser unas 3 personas más, además de las que mencione. Algunas de las armas, el sonido era similares al sonido que producía mi arma, por lo tanto, tuvo que haber sido otra 9 mm y también se escuchan algunos estruendos que eran un poco más fuertes, y estos deben haber sido con el fusil de caza. Sé que si fue con relación al primer vehículo que iba en el dispositivo de Zamora tenía impacto balístico único en su parabrisas. Zamora se encontraba a un estado más o menos de shock. En ese momento hasta cuando llegamos al retén, donde él puede realmente señalar que se encontraba un poco mejor. Pero en esa circunstancia él tenía el impacto y tenía el chaleco a la altura del poco más arriba del corazón. Al tercer dispositivo no noté ningún impacto. Quedaron a 30 m más abajo que nosotros, se encontraban más cercano a la denunciante, a lo a las personas que eran del de la empresa. Dos funcionarios de Carabineros resultaron lesionados, ya que el sargento Zamora, pese a que no hubo una penetración del impacto balístico, igual tuvo lesiones en el torso.

Yeral Carrera Reyes, (hecho 4) funcionario de Carabineros manifestó que el día 12 de marzo 2021, como a las 13. Horas, estaba prestando su servicio en la patrulla ECO de la Cuarta Comisaria de Nueva Imperial. Los alertaron que había un procedimiento gestándose en la comuna de Chol Chol. Su jefe de patrulla era Luis Godoy Jara les informó que personal de Bosques Cautín estaba realizando una denuncia en el retén



Chol Chol de sustracción de madera por lo que debía concurrir específicamente al fundo Renato. Se dirigieron a dicho lugar en el Z.5589, furgón policial convencional blanco y verde. Conductor Herrera, Godoy copiloto. Atrás él, Vilugrón, Manquien, Barrientos, Manosalva y Huenqueo. Se reúnen en el retén del Chol Chol aproximadamente a las 13.40 horas. Los tres vehículos. AP convencional reten Chol Chol con tres funcionarios Urbano y Zamora. Tercer vehículo AP2412 camioneta blanco verde convencional iba comisario el Mayor Sepúlveda, capitán Gonzalez y conductor Soto. Ningún vehículo con blindaje. El Predio Bosques Cautín queda a pocos kilómetros, no muy lejos del retén, 10 minutos, salimos de la ruta al camino vecinal, AP Chol Chol se detiene, nos detuvimos nosotros. Fueron atacados por disparos venían como de la parte alta del cerro, nosotros al interior de los vehículos. Godoy se baja se parapetó con el escudo. Luego lo trasladaron al CESFAM por un Impacto de proyectil sin salida de bala para luego ser llevado a la Clínica Mayor de Temuco, donde fue operado, luego una segunda operación, kinepost operación. Luego se realiza una tercera operación debido a que por el impacto los huesos se deformaron y para tener más movilidad era necesaria esta tercera operación. Estuvo un año y tres meses con licencia médica.

Expreso que quedó con limitación parcial permanente en tobillo derecho. Cambio de funciones administrativas por la gravedad de su lesión. No puedo realizar deportes ni pruebas físicas.

Héctor Andrés Bravo Rifo, funcionario de la Policía de Investigaciones quien refirió que le correspondió estar a cargo de las diligencias respecto de un delito de un homicidio frustrado ocurrido el 12 de marzo de 2021. Este ocurrió al interior del Fundo Renaco Los Pastales en la comuna de Chol Chol donde se vieron funcionarios de Carabineros quienes adoptaban un procedimiento en el lugar. Los que fueron atacados por personas que se encontraban al interior con armas de fuego y se habría producido un intercambio de disparos en dicho lugar. En virtud de esta orden de investigar se realizaron diversas diligencias entre estas tomarle declaración a los funcionarios policiales que concurren al lugar.

Los funcionarios del retén Chol Chol dice que concurren al referido predio con personal de Bosque Cautín y son atacados cuando se percatan que personas estaban sustrayendo madera en el lugar. Por lo que, tienen que retirarse del lugar y se dirigen hasta el retén de Chol Chol donde



cuentan de estos hechos al Ministerio Público quien instruye la presencia de personal de orden público. En esta circunstancia concurre personal de Nueva Imperial quienes se reúne con personal de Chol Chol y todos en caravana se dirigen hasta el Fundo Renaco Pastales. A ese lugar llegaron como a las 13:30 horas ingresando por un camino que da hacia el predio donde son atacados por alrededor de cinco personas que tienen su rostro cubierto desde el interior de un bosque quienes le empiezan a efectuarle disparos a los vehículos policiales quienes tienen que replegarse. Algunos de ellos descienden de los vehículos utilizando escudos balísticos y proceden a repeler los disparos que le están efectuando -En este procedimiento recibe un disparo en el chaleco antibalas el sargento Zamora y posteriormente cuando se van retirando se dan cuenta que el cabo Gerard Carrera también había sufrido una lesión producto de un impacto balístico en su pie derecho.

Copia transcripción entregada por la prefectura de Cautín que dice cuarta comisaria de Nueva Imperial copia certificada copia estampada del Libro de Servicio recogida de libro patrulla ECO el día 12 de marzo de 2021 de esta unidad. Dice siendo las 03:05 horas por orden del comisario se reúne personal ECO para acompañar a verificar procedimiento de hurto de madera en Fundo Los Pastales de Bosque Cautín por ruta S-250 kilómetro 36 de la comuna de Chol Chol. En el dispositivo a cargo del oficial que suscribe acompañado del sargento Luis Huenuqueo Antil, sargento Segundo José Herrera Elgueta, cabo segundo Matías Barrientos Cárdenas, cabo segundo Constanza Manquian, cabo Nicolas Manosalva Díaz y cabo segundo Gerard Carrera Reyes. En el vehículo policial AP 242 el comisario Javier Sepúlveda el capitán Gonzalo Morales. Se coordina reunión en el retén de Chol Chol llegando a las 14:00 horas iniciando la formación y a la cabeza el AP 2393 de la referida unidad policial. Al llegar al lugar a unos 300 metros del ingreso del fundo el AP 2393 recibe un impacto balístico en su parabrisas frontal lesionado al sargento primero Zamora por lo que el suscrito desciende para realizar una cortina de humo haciendo uso de carabina lanza gases, Se observan seis sujetos premunidos de armas cortas y largas los cuales se encuentran entre los árboles del bosque y a unos cincuenta metros por lo que el suscrito hace uso del arma de servicio la pistola Taurus para repeler el ataque, Para luego retirarse del lugar para hacer las escoltas y cubrir para que los vehículos pudieran dar la vuelta por



una maniobra de retroceso. Al replegarse a una distancia segura se verifican el personal lesionado el sargento primero Carlos Zamora Morales lesión de contusión leve en parte torácica por impacto balístico en su chaleco antibala y el cabo segundo Gerard Carrera Reyes lesión grave en tobillo derecho por impacto balístico sin salida de proyectil. Ambos funcionarios son trasladados al CESFAM con los datos de atención de urgencia 11064010 y 11064011 médico que los atendió es Richard Hernán Guerrero Llancapan siendo trasladado el cabo segundo al Hospital Regional y posteriormente a la Clínica Mayor con estado estable y sin riesgo vital.

Formulario de Atención de urgencia del establecimiento CESFAM CHOL CHOL formulario de atención 11064010 admisión 12 de marzo de 2021 a las 14:20 horas nombre Carlos Alberto Zamora Morales motivo consulta personal de Carabineros refiere impacto balístico con uso de chaleco la incapacidad es leve de 0 a 14 días el diagnóstico es contusión.

Agregó que concurrieron hasta el fundo Los Pastales que estaba con letreros aparentemente usurpados en ellos se podía leer las consignas alusivas principalmente a la CAM y se iban a bajar para hacer fijaciones cuando desde el bosque pudimos apreciar a lo menos a cuatro sujetos encapuchados los que por la distancia y la oscuridad de los árboles no se lograba apreciar su intención y como andaban en un vehículo policial que no era blindado decidieron retirarse del lugar .

Se incorpora la prueba 4.74 se incorporó un video al que hace referencia el testigo son imágenes tomadas por personal de la forestal desde el interior de la camioneta cuando habrían ingresado al sector de Renaco y allí son atacados y ellos dicen que sienten disparos por lo deciden retirarse del lugar .También se realizó un análisis de redes sociales donde a través Facebook en algunos medios informales daban cuenta de un video desde el interior aparentemente por alguien que estaba interior del bosque que daba cuenta de los disparos y fue analizado fue visto pero no se lograba escuchar los disparos y los gritos hacia los funcionarios de Carabineros .

Que una investigación paralela a Héctor Llaitul se establece que el día 12 de marzo de 2021 estaba en el fundo Renaco Pascales por una investigación que llevaba Diego Martinez

Posteriormente se realizaron sobrevuelo por personal de Bosques Cautín para dar cuenta de la sustracción de maderas donde se tienen



imágenes de dron se constata la sustracción de madera las que se levantaron y fueron analizadas. Se hizo un cuadro grafico demostrativo de estas diligencias y el representante de Bosques Cautín otorgó el avalúo en el octubre 2021 estimado de unas siete hectáreas lo que da un valor de \$87.000.000,

Se incorpora prueba material 4.75 que es un archivo audiovisual que contiene imágenes de sobrevuelo el testigo dice que esas son imágenes tomadas por un dron donde se grafica el recorrido que hace dicho aparato y las tomas aéreas respecto a la tala que se realizó. Esos espacios que se ven como peladeros es lo que propietarios cuantifican como madera sustraída y se ven camiones los que son utilizados para el traslado de los trozos. Se incorpora la prueba 4.68 se incorporan ocho imágenes se dice que se informa de enfrentamientos entre fuerzas policiales y huichafes en la recuperación territorial Renato Pastales en la comuna de Chol Chol ante desalojo de fundo explotado por Forestal Cautín.

El 12 de marzo de 2021 en este momento se informa de enfrentamientos entre fuerzas policiales y huichafes de la CAM en la recuperación de Fundo Renaco Pastales noticia en desarrollo.

Incorporación de la prueba documental 2.11 que indica 22 de septiembre de 2022, asunto avalúo de maderas del Fundo Los Pastales, Causa RUC 200003837-K a fiscal de alta complejidad. Según lo solicitado por correo electrónico el día 01 de septiembre de 2022 el abogado asistente Pablo Astete Fierro vengo en remitir el valor de la madera sustraída ilegalmente del predio Los Pastales del sector Renaco de la comuna de Chol Chol tasación de madera al 13 de marzo de 2021 teniendo como referencia fotografía satelital de fecha 09 de marzo de 2021 el avalúo es de \$75.000.000 lo anterior teniendo presente que a esa fecha se había sustraído seis hectáreas de pino radiata año de plantación 2007 con un valor promedio de \$12.500.000 por hectáreas. El avalúo de lo hurtado al 21 de agosto de 2022 del predio Los Pastales teniendo como referencia fotografías satelitales de fecha 21 de agosto de 2022 el avalúo es de \$425.430.00 teniendo que a esa fecha se han sustraído 29,34 hectáreas de pino radiata del año 2007 a un valor promedio actual de \$14.500.000 por hectáreas se adjuntan planos de avance de cosecha ilegal .

Cuando se produjo el desalojo concurre el personal policial y encuentran vainillas de escopetas y tacos.



Se incorporó la prueba 4,19 que corresponde a las fotografías de dicho informe la ruta S-250 y la ruta del camino forestal que da Fundo Renaco Pastales; La fotografía N°2 otro Angulo del camino; La fotografía N°3 los árboles que se encuentran junto a la ruta S 250 .

Emanuel Valladares Guzmán, funcionario de la Policía de Investigaciones quien dijo que por el Oficio 1354 de fecha 12 de septiembre de 2022, en esta solicitud diligencias respecto a aquellos posicionamientos y comunicaciones de Héctor Llaitul y la participación que a éste le correspondió en los hechos ocurridos en el Fundo San Sebastián el 10/02/2021, y el segundo hecho es el ocurrido el 12/03/2021, en el predio Forestal Renaco Pastales de Chol Chol. Respecto de aquello se referirá el comisario Calderón Torres, ya que él hizo un informe técnico de las celdas que dan posicionamientos al acusado. Además, en ese oficio se solicita hacer diligencias de informe y cuadro gráfico sobre las imágenes en los hechos que mencioné. En este el ocurrido el día 10/02/2021 en el fundo San Sebastian en el sector de Selva Oscura, el cual fue reivindicado por la CAM a través de radio Kurruf y masificado a distintos medios, lo mismo en el caso del hecho de 12/03/2021 sobre Fundo Pastales también difundido por Radio Kurruf y diferentes medios. Incorpora 4.185. Foto 1. 10/20/2021 Radio Kurruf comunicado a nuestro pueblo y nación mapuche a la opinión pública en general la comunidad Temulemu Chico de la comuna de Victoria "hoy día miércoles 10 de febrero de 20221 hemos hecho ingreso al fundo San Sebastián que consistió en la expulsión del cuidador del predio e inicio de construcción de ruca en su interior. Esta recuperación de tierra se suma a las distintas reivindicaciones de parcelas bajo el control territorial que hemos hecho en contra de Forestal Mininco y del empresario Jaime Muro. Que al momento de ingreso al fundo éste se encontraba con resguardo policial lo que significó un enfrentamiento de fuerzas represivas y los huichafes que llegaron de distintas comunidades a apoyar este proceso. Este proceso de recuperación territorial cuenta con el respaldo de distintas comunidades en resistencia en alianza con CAM y se enmarca de la lucha decidida de la reconstrucción nacional mapuche. Fuera forestales y latifundistas del Wallmapu. Por territorio y autonomía libertad a Daniel Canio en una fotografía se ven sujetos con elementos en sus manos.. Foto 2. Cuenta Twitter, Alberto Jesús indica fecha que dice hoy me han tomado el Fundo San Sebastián los Temulemu Chico el cuidador debió huir en San



Antonio Selva Oscura llegaron cien personas en camionetas y furgones. Les comento para que se preparen los vecinos Foto 3. Radio Bio Bio 10/20/2021 que dice que la CAM se atribuye ingreso a Fundo San Sebastián de Victoria, hubo enfrentamientos con Carabineros. Más abajo una nota que dice la CAM informó que la comunidad de Temulemu ingresó al Fundo San Sebastián expulsó al cuidador del predio e inicio una construcción de una ruca en su interior. Foto 4. APRA Araucanía indica fecha 11/03/2021 donde indica CAM se atribuye el ingreso a Fundo San Sebastián de Victoria hubo enfrentamientos con Carabineros.. Foto 5. Extracto noticias Araucanía que dice la CAM se atribuye ingresó a Fundo San Sebastián de Victoria donde se registraron enfrentamientos con Carabineros. Foto 6. Noticia miércoles 10/02/2021, 12.00 horas el diputado Mellado por tomas en la Araucanía y Arauco dice que le pide al presidente que interrumpa sus vacaciones y se entreviste con las víctimas (se lee), nota de Tania Márquez. Foto 7. Publicación El Baquedano.com, de fecha 11/02/2021 grupo terrorista de adjudica toma de predios por medio de enfrentamientos armados. Más abajo aparecen tres personas una de ellas aparece el acusado Héctor Llaitul. Foto 8. Publicación Radio Kurruf el 11/02/2021, es una captura de pantalla que da cuenta de video Temulemu Chico Victoria 10 de febrero de 2021, registro del enfrentamiento ocurrido el día de ayer entre comunidades en resistencia del Lof Temulemu Chico y fuerza policiales que se encontraban resguardo el fundo San Sebastián. El ingreso al fundo se enmarca en el proceso de reivindicación territorial por la reconstrucción nacional mapuche, respaldado por comunidades en resistencia y en alianza con la CAM, hasta el momento la comunidad continua con del control del fundo. Incorpora 4.38, video, donde primero se ve un corte de ruta por una tala o volteo de árboles con los cuales obstaculizan el camino y luego se observan a seis sujetos y por lo cuatro de ellos cuentan con armas de fuego largas. Los sonidos dan cuenta de disparos y enfrentamientos entre los sujetos encapuchados y se están replegando a un costado de la calle, luego se ve un carro de Carabineros y se que lanzan una granada de humo tipo stopper, se escuchan gritos en contra de Carabineros, el primer sujeto adopta posición de tiro y ejecuta disparo a Carabineros, el segundo sujeto hizo la misma acción y el tercer sujeto con un arma larga ejecuta esa acción en contra de Carabineros. Se vuelve a 4.185. Foto 9. Publicación Radio Williche, parece imagen de una



bandera, de fecha 10/02/2021 dice urgente en estos momentos entre fuerza policiales y pu hueichafe en el proceso de lucha territorial del Lof Temulemu chico. Foto 10. Publicación de Itrofilmongen de fecha 10/02/2021 Lof Temulemu Chico urgente en estos momentos enfrentamientos entre fuerzas policiales chilenas y pu huichafes en el proceso de lucha territorial de Lof Temulemu Chico en el Fundo San Sebastián comuna de Victoria noticia en desarrollo. Foto 11. Publicación de Lof Panguipulli de 10/02/2021, se ve la imagen de una bandera y la replicación del comunicado anterior. Foto 12. Publicación Rep. Federal Chile, de 12/02/2021, que señala Temulemu Chico Victoria 10/02/2021 registro del enfrentamiento ocurrido el día miércoles entre comunidades en resistencia Lof Temulemu Chico y fuerzas policiales que se encontraban resguardando el Fundo San Sebastián. Mas abajó se ve una captura de pantalla de video que se acaba de observar y un comunicado. Foto 13. Captura pantalla Twitter, cuenta Terrorismo en Chile, publicación 10/02/2021 Coordinadora Arauco Malleco informó que la comunidad de Temulemu Chico invadió el Fundo San Sebastián expulsó al cuidador del predio e inicio una construcción de una ruca en su interior. Foto 14. Publicación APRA Araucanía 10/02/2021 toma a predio privado en Victoria la comunidad de Temulemu Chico hace ingresó de manera ilegal al predio San Sebastián. Sacaron al cuidador del predio e iniciaron la construcción de ruca en su interior. Aparecen dos imágenes la primera a la izquierda se ve un lienzo que dice "Lof Temulemu Chico en proceso de recuperación" y "en la segunda imagen se ve tres sujetos al interior de un predio" Foto 15. Publicación APRA de 10/02/2021 que señala hoy en Victoria se han tomado el Fundo San Sebastián los Temulemu Chico el cuidador debió arrancar. En San Antonio, Selva Oscura llegaron cien personas que movilizaban en camionetas y furgones.

Se realizaron las mismas diligencias por los hechos ocurridos el 12/03/2021 en el Fundo Renaco Pastales, buscando la masificación y reivindicación de este hecho. Incorpora 4.186. Foto 1. Publicación Radio Kurruf 12/03/2021 que señala lo siguiente en estos momentos se informa de enfrentamientos entre fuerza policial y huaichafes que dice ahora 12 de marzo de 2021 en esto momento se informa de enfrentamiento entre fuerzas policiales y hueichafes en la recuperación territorial Renaco Pastales en la comuna de Chol Chol ante intento de desalojo fundo explotado por Forestal Cautín y se



ve un lienzo de recuperación territorial de Renaco Pastales Foto 2. Publicación Radio Williche 12/03/2021 (se lee) y hay una imagen. Foto 3. Publicación de Itrofilmongen 12/03/2021 que es replicación de la noticia anterior. Foto 4. Publicación de Que Pasa Araucanía de 12/03/2021 Está pasando un fuerte intercambio de disparos protagonizaron hace algunos minutos personal de Carabineros y comuneros en toma de un predio forestal en Chol Chol. El enfrentamiento se produjo durante un procedimiento policial al interior y en la imagen una captura respecto de un video que circulo de disparos entre funcionarios de Carabineros y sujetos encapuchados. Se exhibe video 4.38. Enfrentamientos con personal policial, se escuchan disparos y se ve el poder de fuego que utilizan en contra de Carabineros, este video es captado desde el interior del predio forestal se entiende que fue grabado por las mismas personas que estaban al interior del predio enfrentándose en contra de Carabineros. Continua 4.186. Foto 5. Publicación UATV del 12/03/2021 con una imagen que da cuenta de dos carabineros heridos en un enfrentamiento con mapuches en Chol Chol la imagen que se aprecia es del video que acabamos de ver, en este video se escuchan disparos y bombas. Foto 6. Noticia de Informaciones Bio Bio 12/03/2021 señala último minuto dos carabineros fueron heridos con disparo de escopeta luego que sorprendieron a un grupo de personas extrayendo maderas de un predio en la zona rural en el Fundo Pastales en la comuna de Chol Chol. Foto 7. Noticiero Región 12/03/2021 Araucanía, Chol Chol dos carabineros heridos deja enfrentamiento por robo de madera. Los funcionarios quedaron lesionado mientras acudían a verificar una denuncia por robo de madera en Chol Chol. Esto ocurrió en el Fundo Renaco Pastales. Según los antecedentes a la llegada del personal fueron inmediatamente atacados desde el bosque por lo que se retiraron en espera de apoyo. Las personas que se enfrentaron a los funcionarios policiales serán integrantes de la CAM según fuentes de la radio. Foto 8. Noticia de El Mostrador 12/03/2021 que señala que dos carabineros resultaron lesionados tras procedimiento por robo de madera en Chol Chol se ve una imagen. Foto 9. Radio Bio Bio 12/03/2021 a las 15.19 horas que señala que dos carabineros dejan un enfrentamiento por diligencias por robo de madera en Chol Chol), en la imagen hay captura de pantalla del video que se vio, se observa a un sujeto con arma larga. Foto 10. Noticia de Canal 13, T13 nacional dos carabineros heridos en un procedimiento



policial en Chol Chol por robo de madera se observa imagen del video que se presentó, noticia de 15.54 horas. Foto 11. Noticia de EMOL 12/03/2021 dos carabineros lesionados dejan operativo por robo de madera en la Araucanía. El hecho se registró cuando los funcionarios concurren al lugar tras la denuncia de robo de madera en el fundo en Chol Chol se ve en la imagen a personal de Carabineros en una camilla. Foto 12. (se lee) se ve imagen de Carabinero en camilla ad- portas de ser subido a ambulancia.

Realizó diligencias que están relacionadas a la publicación y adjudicación de los dos hechos indicados, se solicitó buscar comunicados de la CAM donde se adjudica 16 atentados posteriores al evento ocurrido al interior del predio Santa Ana de Carahue. Esto fue ubicado en publicación de Radio Kurruf de 15/07/2021, además de reivindicar la muerte de Pablo Marchant asume acciones de resistencia y fija la hoja de ruta para el periodo actual. Mas abajo dice a nuestro o nación mapuche a los pueblos oprimidos del mundo y a la opinión pública nacional o internacional la CAM declara lo siguiente "que reivindicamos a nuestro weichafe Pablo Marchant destacado Militante de la Coordinadora Arauco Malleco queremos ser claros y precisos de la lucha contra inversiones capitalista en nuestro territorio y por la liberación nacional mapuche Pablo Marchant deja un legado de compromiso y de entrega de carácter irreductible. Que los responsables de la muerte del huichafes son las fuerzas policiales del estado de Chile y las forestales transnacionales.

Reafirma que la única vía posible para la liberación nacional mapuche es el weichan y la confrontación directa contra las expresiones del capitalismo en el Wallmapu. De esta forma hacemos un llamado a los lof a las comunidades en resistencia y a todas las orgánicas revolucionarias de nuestro pueblo a converger en distinto nutram, trawun territoriales para decidir acciones conjuntas de resistencia y acumular fuerzas y acordar una estrategia de confrontación para este nuevo ciclo que se abre. Lo anterior con el fin de avanzar en un gran coyactun de territorio del Wallmapu donde se tomen los acuerdos necesarios para materializar y fortalecer la estrategia de liberación nacional mapuche y la liberación total de nuestro territorio. Como CAM reivindicamos que la base concreta debe ser la declaración de guerra directa contra las forestales y toda expresión de capitalismo en nuestro territorio por lo anterior por lo que hacen un



llamado al pueblo o nación mapuche a mantenerse firme con todo el newen para la defensa del pueblo mapuche .

Como organización reivindica una veintena de atentados acontecidos en los últimos meses que fueron principalmente contra los intereses del gran capital. El 28 de diciembre de 2020 en el Fundo Collin Palihue de Cañete fueron destruidas dos torres de maderero, dos cargadores frontales de la empresa que presta servicio a la Forestal Arauco, Dicha acción fue desarrollada por ORT Lafkenche Leftrarú ; 07 de enero de 2021 en el sector Lolenco sector de Galvarino fueron destruidos cinco camiones y maquinas forestales por acción de la ORT Huenteche Mañil Huenu ; el 08 de enero de 2021 en los Sauces fue destruido un camión forestal acción de ORT Huenteche Quilapan ; 18 de enero de 2021 en ruta imperial Carahue fueron destruidos dos camiones de carga y un camión grúa acción de la ORT Huenteche Quilapan ; el 23 de febrero de 2021 en el sector Huillinco Cañete fueron destruidas dos torres de maderero, dos cargadores frontales, dos furgones, un procesador dos container acción de ORT Lafquenche Leftrarú ; 14 de marzo de 2021 en Rio Bueno fue destruidas dos maquinarias, tres camiones y una camioneta acción de la ORT Huilliche Calfulikan ; 05 de abril de 2021 en Toltén en el Fundo Santa Lucia fueron destruidas 08 maquinarias y una camioneta perteneciente a Forestal Mininco acción realizada por la ORT Huenteche Matías Catrileo ; el 26 de abril de 2021 en Rucahue Allipen Freire fueron destruidas tres maquiinarias forestales acción de la ORT Huenteche Quilapán ; 29 de abril de 2021 en el Fundo Coltahue de Galvarino fueron destruidas cinco máquinas forestales acción de la ORT Nache Angaramun ; 10 de mayo de 2021 en la ruta Los Sauces Lumaco fueron destruidos camiones forestales, un camión de carga agrícola, una cosechadora, un camión cama y una cuatrimoto dicha acción fue realizada por la ORT Nache Pelantaru; el 22 de mayo de 2021 en Teodoro Schmidt fueron cuatro trinuematicos, una torre garra, un skider, un procesador, un winche de asistencia, tres torres de maderero, un furgón y una camioneta acción realizada por ORT Lafquenche Leftrarú ; 22 de mayo de 2021 en Carahue Fundo Santa Ana fueron destruidas dos máquinas e infraestructura acción realizada por ORT Lafquenche Leftrarú ; 05 de junio de 2021 en la ruta Los Sauces Lumaco fueron destruidos dos camiones forestales un galpón y una casa patronal acción realizada por ORT Nache Pelontrarú ; 10 de junio de 2021 en Los Álamos fueron



destruidos tres camiones, dos camionetas, dos grúas, dos cocheras acción realizada por ORT Lafquenche Leftraro ; 09 de julio de 2021 en el Fundo Santa Carahue fue destruido un skider, un camión petrolero y un minibús acción realizada por ORT Lafquenche Leftraro. Libertad a Daniel Canio y a todos presos políticos mapuches. Con resistencia y control territorial avanzamos hacia la liberación nacional mapuche. Coordinadora Arauco Malleco CAM. R

Respecto del oficio 1404, también se solicitó realiza diligencias para ubicar al cuidador del Fundo Sam Sebastián, Emanuel Conejeros Mardones para tomarle declaración, pero al darle a conocer los motivos, este señaló tener temor a su integridad física y de su familia, indicó no querer participar ya que sigue viviendo en el sector de Selva Oscura.

Posteriormente se da respuesta al oficio 1383 de fecha 13/09/2022, en la que se solicita realizar diligencias de investigación en relación a una entrevista de Héctor Llaitul la periodista Mónica Gonzalez a Pauta Libre de la RED, esta fue realizada el 14/05/2021 en la Región de La Araucanía. Se solicitó tomarle declaración con la finalidad de indicó si se realizó en Renaco Pastales, fecha hora y como llegaron al lugar, además se solicitó utilizar y ver la imagen que aportó el abogado de Bosques Cautín que señalaba que la entrevista se realizó al interior del Fundo Renaco Pastales en la comuna de Chol Chol, finalmente teniendo todos estos antecedentes se realizaron las gestiones para determinar el posicionamiento telefónico del acusado para poder establecer donde se encontraba día de la entrevista. Respecto a esta diligencia se logró individualizar a tres participes de la entrevista la primera de ellas a Mónica Gonzalez Mujica, el realizador audiovisual Ronald segundo apellido Manzano y sonidista Mauricio Morales Espinoza; estas personas fueron entrevistadas el 28/09/2022. Mónica González relata que trabajo para el Canal la Red, en el programa Pauta Libre desde el año 2020 hasta septiembre de 2022, indica que la entrevista al acusado se realizó el 24/05/2021 en la región de la Araucanía, reservándose los antecedentes del lugar exacto por secreto profesional, además de indicas que ella realizó la entrevista. Ronald indicó que la entrevista fue el 24/05/2021, en un sector rural de cercano a Temuco, según lo que indicó el enjuiciado era un predio recuperado, lo cual le generó miedo por la posible llegada de la policía, que él eligió el lugar de la entrevista y que estaba a 30 metros del ingreso del Fundo y para llegar al Fundo, señaló que se trasladó por un



camino de ripio con una demora para llegar al lugar de unos diez minutos. Finalizada la entrevista de una hora de duración, Héctor Llaitul lo dejaron en el mismo lugar de donde lo pasaron a recoger y lo llevaron a Temuco. El sonidista indicó que efectivamente fue a Temuco con Mónica Gonzalez a realizar la entrevista sin aportar más antecedentes. Con estos antecedentes, se procedió a analizar las comunicaciones y posicionamientos del, acusado a propósito de establecer o descartar que haya estado en el lugar de los hechos, así el enjuiciado el 24/05 registra 3 comunicaciones entre las 13 y 14 horas que dan cuenta que en ese periodo él se encontraba posicionado por una antena telefónica en Chol Chol en calle Pinto y conforme al análisis de Calderón, la proyección de la antena da hacia el Fundo Renaco pastales. Incorpora 4.198. Foto 1. Primera llamada a las 13.11.34 horas, la 2da 14.12.05 horas y la 3ra 14.14.04 horas, corresponde a Celda 30751. Foto 2. Imagen extraída de sistema Vigía, da cuenta del posicionamiento de la antena ubicada en calle Pinto S/N Cementerio Chol Chol. Foto 3. Proyección a la celda 30751, según el trabajo de Calderón punto rojo Renaco Pastales, es el ingreso al Fundo y la proyección de la celda está hacia la ruta S 250 del Fundo Renaco Pastales, a 6.5 km de distancia entre antena y punto donde ubica el Fundo Renaco Pastales. La cobertura de la celda cubre por completo el Fundo Renaco Pastales. Foto 4. También se analizó las imágenes aportadas por el abogado de Bosques Cautín, quien dijo que esta entrevista se había realizado al interior del Fundo Renaco Pastales, esta fotografía fue una de las dos que aportó y que fueron incluidas en el informe policial, en esta da cuenta del ingreso intersección ruta S20 y S250, se aprecian elementos que están en la entrevista en el traslado hacia Renaco donde se aprecia un poste de energía eléctrica a la derecha y una señalética a mano izquierda y el camino que conecta con el Fundo, ruta S250. Foto 6. Segunda fotografía del abogado como imagen comparativa que el equipo periodístico utilizó el camino de la ruta S250, indica como puntos el poste, señalética y el propio camino. Foto 7. Dentro de las solicitudes del Ministerio Publico estaba realizar un peritaje para establecer o ratificar si la entrevista se hizo en Renaco Pastales,. Así con los peritos de la Policía de Investigaciones el perito audiovisual Pardo y planimétrico Silva el día 06 de octubre se realizó peritaje para determinar hitos o referencias, así los peritos establecieron cinco coincidencias de los elementos contenidos en la entrevista a Héctor



Llaitul, con aquellos levantados por los peritos desde la Ruta S 250 hasta el interior del Fundo Renaco pastales; ellos concluyen de que estas coincidencias y puntos poste de tendido eléctrico, letrero camineros de la imagen 4 y 6, además al interior se encontraron otras referencias en otro poste eléctrico en la ruta, edificaciones y construcciones lo que permite inferir que la entrevista fue realizada dentro del Fundo. Esta fotografía 7, cuando realizamos el trabajo en el lugar nos percatamos que al interior existía un volteo de árboles recientes lo cual fue fijado fotográficamente y también fue incluido en el peritaje planimétrico de Cristian Silva y esta es la imagen que apuntó en su informe pericial que da cuenta del volteo de árboles al interior del fundo, a la izquierda se observa el ingreso al Fundo donde se observa una cantidad de árboles de pino, a la derecha es una imagen superpuesta donde el perito da cuenta del volteo de árboles, donde se observa que muchos árboles ya no se encuentran porque están volteados. Foto 8. Captura de pantalla de YouTube donde está la entrevista al acusado que da cuenta del lugar donde se realizó la entrevista el 24/05/2021 y la leyenda Pauta Libre para el canal la Red y dice Mónica Gonzalez viajó a la Araucanía y entrevistó en exclusiva a Héctor Llaitul vocero de la CAM.

El cumulo de antecedentes que se entregaron para establecer o descartar que se hizo la entrevista al interior del Fundo se estableció que se hizo el 24/05/2021, tanto por lo que indica el video, y los testigos, en un cercano y rural de la ciudad de Temuco, en un Fundo recuperado, el posicionamiento telefónico del imputado donde la proyección de la celda lo sitúa en Renaco Pastales, se concluye que esta se realizó al interior de Renaco Pastales. Incorpora 4.199. Foto 1. Ingreso al interior del Fundo Renaco, al momento de hacer el peritaje el 06/10/2022 existía un volteo de árboles, da cuenta de lo mismo en el acceso al Fundo. Foto 2. Sigue dando cuenta del volteo reciente de árboles al interior del Fundo. Foto 3. Da cuenta del mismo hecho del volteo reciente de árboles al interior del Fundo. Foto 4. Misma imagen un poco más general que la anterior. Foto 5. Se tomó a las huellas al interior del Fundo y al costado arboles recién volteados. Foto 6. Imagen generalizada donde se aprecia parte del volteo de árboles y zonas que fueron afectadas por el fuego. Foto 7. Da cuenta del volteo de árboles y de algunas zonas al fondo y de elementos que utilizaron los peritos para arribas a sus conclusiones.



Emanuel Valladares por el hecho 5, señaló que le toco participar de una investigación cuando me encontraba en la BIPE Temuco, fuerza de tarea macrozona sur, me correspondió hacer diligencias por una instrucción particular N° 1195 de fecha 01/08/2022. Este oficio va relacionado a poder realizar diligencias en relación con la entrevista que hizo Héctor Llaitul a Boris Van Der Sperk, la cual se realizó y comenzó a subirse a partir del 20/07/2022 en colaboración con el medio Werken Noticias. El periodista pertenece al medio Chile Today, que también en la plataforma de YouTube tiene un canal en dicho medio. En relación con esta entrevista consta que fue difundida por la plataforma YouTube y consta en 3 partes, 3 videos que fueron subidos a la plataforma. El primer video de 32 minutos, en el cual el imputado hace un homenaje a Toño Marchant, en aniversario un año de su muerte, el cual falleció en el predio Santa Ana de Carahue. El segundo video de 28 minutos donde Héctor Llaitul habla sobre los inicios de la CAM, al Gobierno de Boric y la militarización del Wallmapu. Un tercer video se sube el 24/07/2022 a la plataforma donde el acusado habla acerca de la ideología de la CAM.

El Ministerio Público nos solicitó realizar diligencias para obtener información de las entrevistas, de las personas que participaron en ello. Se formaron dos equipos de trabajo a fin de dar cumplimiento a lo solicitado. El primer grupo se traslada a Santiago para ubicar a Boris Van Der Sperk, el 02/08/2022m se pudo establecer que no vivía en providencia, el segundo equipo viajó a Concepción y dieron con su domicilio, pero no se encontraba. Luego se ubicó al dueño del medio, que resultó ser su suegro y dijo que Boris estaba en Países Bajos y que regresaría el 14/08/2022. Se contactaron con Boris y este dice que no tiene problemas para aportar información.

Respecto de Richard Curinao, se concurrió a Cerro Navia, se contactó a su cuñada, quien no quiso entregar información. La información sobre Richard Curinao se dieron por finalizadas el 14/09/2022 donde a través de una publicación de su medio, dijo que non iba a colaborar con la investigación. Se incorpora 4.193. En la imagen se aprecia el comunicado público de Richard Curinao, subida el 14/09/2022, desde la página de Facebook de Werken Noticias (se lee).



Posteriormente estos videos mencionados fueron respaldados por LACRIM, desde los canales Chile Today y Werken, los 3 videos de la entrevista, los cuales fueron almacenados con cadena de custodia.

Se encomendó realizar el análisis de los videos. El primero video subido el 20/07/2022, de los minutos 2.40 a 4.08, Héctor Llaitul se refiere a Toño Marchant reivindicándolo como Weichafe e integrante de la CAM y ORT, que el mensaje de Marchant era un llamado a la lucha en contra de las forestales y el gran capital. Se exhibe 4.66 desde minutos 02.49 a 04.08 (el llamado que hacemos a los mapuche a volver al territorio a lucha/confrontar con el enemigo histórico); se exhibe minuto 07.54 a 11.20 (en tiempo de guerra la figura del weichafe tiene mayor connotación/acompañan la visión político militar/al confrontar con este nuevo enemigo, la figura del Weichafe es relevante/nuestra forma de vengarlo es agudizar y luchar más fuertemente contra las forestales y las fuerzas de ocupación/la forma de reivindicarlo es con el sabotaje como estas últimas dos semanas/tienen como objetivo acumular fuerzas); exhibe minutos 18.00 a 20.00, 21.47 a 22.21. La relevancia de este homenaje a Toño Marchant, en el segundo extracto reproducido, Llaitul señala que la forma de vengar es a través del sabotaje y dentro de la entrevista realizada el 18/07/2022 él le retrata al periodista le dice que esto se manifiesta en los atentados de las últimas semanas; esto dice relación con varios atentados que se efectuaron esas últimas semanas en honor de Marchant por lo que el imputado estaba en conocimientos de estos, y que el enjuiciado participó en al menos tres de estos atentados en la coordinación y dirección de los mismos, y que del análisis del teléfono permitió establecer que coordinó y direccionó tres atentados en la región de los Ríos 07/07/2022 en Mafil, donde las comunicaciones con Ernesto dan cuenta como organizó y dirigió este atentado, en las comunicaciones del 06/07 dan cuenta de cómo distribuye a las personas que participaran como Esteban Henríquez (quedo y Nicolas Villouta (Nicopsi) y también la participación de Pelentaro (Pelochoclo, Pelochoclende) todos en' Prisión Preventiva junto a Tonra y VTR por un hecho de octubre de 2022. Las comunicaciones dan cuenta de participación en dos atentados más el 17/07/2022 en las comunas de Mafil y Lanco, esto a propósito de las comunicaciones con Pelentaro, donde se da cuenta de la organización y dirección de las personas que concurrirían al atentado, además de que en todos estos



hechos se pudo establecer la participación en la distribución de armas. Se exhibe minuto 18.00 a 20.20.

El segundo video, se trata de la entrevista que dura 38 minutos subida el 21/07/2022 al día siguiente del primero, y en este se refiere a la organización de la CAM, del Gobierno del presidente Gabriel Boric y la militarización del Wallmapu. En ciertos extractos se refiere a cuando le hace la pregunta de hacer otras acciones a la industria, responde que estas acciones se justifican a que las forestales siguen actuando en las comunidades. Además, dice que la acumulación de fuerza es militar que hizo un llamado a defenderse militarmente. Exhibe 23.15 a 25.40 (la industria forestal no se ha detenido en el Wallmapu y persiste la acción de explotar y depredar y lo que se ejecuta son actos de resistencia/esto justifica que nuestras acciones son correctas) Exhibe minuto 31.08 a 37.56 (la acumulación de fuerza para nosotros también es militar para la defensa de nuestra gente y de nuestros objetivos. Yo dije que íbamos a defender armadamente las conquistas que íbamos avanzando/en materia territorial se había ocupado muchos territorios/íbamos a resistir con toda la fuerza e incluso armada/nuestra gente no está jugando/la resistencia tal cual es una resistencia armada/venimos tomando las armas hace rato/los objetivos son muy claros/tomar las armas para defender la lucha política está bien! /weiwaiñ es un grito de que la lucha va a triunfar/concepción político militar). Sobre las expresiones "yo fui mandatado" de todos los antecedentes de la investigación, no se da la instancia, ya que la investigación establece que HLC es el líder, ya que coordina acciones, tales como atentados incendiarios, tomas, da instrucciones de quienes asisten a los atentados y coordinaciones para entrega de armamento y munición para la realización de estos hechos, además que él amplifica estos atentados, además que se le da cuenta a él de cómo ocurrieron estos hechos, por lo que figura como líder de la organización. Respecto a la masificación de las ORT, dentro de la investigación se establece desde la CAM la masificación de las ORT nacen de la figura de HLC, los cuales están presente es distintos sectores de la macrozona sur.

Se exhiben partes solicitadas por la defensa (hay una definición político militar para ocupar el Wallmapu por el Estado/la lucha se vuelve contra el capitalismo y el Estado opresor contra la Nación Mapuche)



Respecto del tercer video, de la entere vista dura aproximadamente una hora, también subido a la plataforma YouTube de Chile Today el 24/07/2022, donde HL hace referencia a la ideología de la CAM. Refiere a que la prioridad es canalizar la violencia hacia el sabotaje bien dirigido hacia insumos y maquinarias, y que la CAM en 25 años ha realizado innumerables sabotajes. Luego a una pregunta del periodista en cuanto a la obtención de recursos y HLC dice que estos salen de la recuperación territorial. Por último, HLV elogia a los weichafe que se encuentran con medida de protección policial. Exhiben minutos 19.24 a 21.36, 23.12 a 25.00, 32.06 a 32.19; defensa pide minutos 03.00 a 22.45, 24 a 25.50, 27.10 a 30.45, 32.20 a 35.05 y 48.20 a 48.52; Respecto de lo exhibido por MP (sabotaje bien dirigido, por eso lo que deben retratar los medios es que "respetamos a los trabajadores" /no atacamos campesinos pobres/mantenemos la lógica y la idea del sabotaje para acumular la fuerza/hemos hecho innumerables sabotajes/si recuperamos territorios ahí están los recursos, no hay problema con el financiamiento/la resistencia es mediante sabotaje y autodefensa/control territorial, territorio ocupado hay que controlarlo y esta es la plataforma para reconstruir/haciendo transformaciones en el territorio/weichafes valientes que golpean lugares y logran triunfos político militares). Testigo indica que se puede hacer referencia a la muerte de Pablo Marchant al hacerse un homenaje después de un año de su muerte, el cual fallece en predio Santa Ana de Carahue que tenía protección y resguardo de personal de Carabineros. En este último fragmento se destaca que ellos le entregan un triunfo político militar, como también que ellos no han herido a trabajadores según su relato, pero conforme a el atentado en que fallece Toño Marchant si resultó herido uno de los trabajadores.

Agregó que también le correspondió investigar a propósito de una querrela del Ministerio del Interior, a través de la ministra del Interior Iskia Siches, la cual esta interpuesta en base a los dichos hechos por HLC a el periodista Boris Van Der Sperk. Esta entrevista, conforme a los antecedentes y evidencia levantada desde el teléfono del imputado, las comunicaciones por whatsapp dan cuenta que HLC coordino la entrevista a partir del 16/07/2022, esta se concretó el 18/07/2022 en el domicilio del imputado y finalmente esta culmina con la entrega del número de cuenta RUT del hijo del imputado al periodista (Pelentaro) y posteriormente esta entrevista



comenzó a circular a partir del día 20/07/2022 a través de Chile Today y Werken noticias.

De las diligencias de investigación y conforme a todos los antecedentes se da cuenta que los dichos que refiere Héctor Llaitul cuando señala que la forma de reivindicar el weichafe Pablo Marchant es a través de acción de sabotaje bien dirigido, estos hechos que habrían ocurrido en el mismo mes de la entrevista, estos ocurrieron si se consideran los hechos del mes de julio en la cual, por ejemplo el 04/07/2022 en el Fundo La Liebre de Traiguén la ORT Toño Marchant se adjudicó un atentado incendiario que afectó en este caso a un predio forestal (faena completa) y que esta estaba con una medida de protección por parte de Carabineros. El día 06/07/2022 otra acción, atentado adjudicado por la ORT Toño Marchant, en la comuna de Traiguén donde se vieron afectados vehículos y unos galpones. Posteriormente el 07/07/2022 a través de la ORT Huilliche Kalfullikan se adjudicó otro atentado incendiario en la comuna de Mafil, donde se vio afectada maquinaria forestal. El día 08/07 dos atentados incendiarios a través de la ORT Pelentraru en Lumaco y la ORT Txenka Mariman en Chol Chol, donde se ve afectada maquinaria forestal.

Se incorpora 4.192 foto 7 a 27. Imagen (7) reivindicación Cam el 06/07/2022, predio Coihue, ruta Traiguén Lumaco, ORT Mangil Wenu (se lee); Imagen (08) reivindicación en Radio Kuffuf 08/07/2022, sector Ciruelos-Huichaco Mafil, ORT Williche Kallfulikan (se lee); Imagen (09) publicación Werken noticias 17/07/2022, Áridos Santa Elena Mafil, ORT Kallfullikan (se lee y explican fotos); Imagen (10) publicación 17/07/2022 por Kizugünewun, reivindica ataque que afecta 26 equipos destruidos por ORT Kallfulikan (se lee y explican fotos).

Respecto a los hechos relatados por Héctor Llaitul, dio cuenta de acciones de sabotaje, la evidencia recopilada en el teléfono incautado y analizado por Cristian Salgado, da cuenta no solo de que tenía conocimiento, sino que además tuvo participación en la organización de los hechos, en este caso el día 07/07 y los hechos ocurridos el 17/07 en la comuna de Mafil, en donde las comunicaciones dan cuenta que organizó y distribuyó a la personas que ejecutaron este delito y también en la distribución del armamento que se utilizarías para estos hechos.

Imagen (11) publicación de Radio Kurruf el 13/05/2022 Fundo España Teodoro Schmidt, ORT Lavkenche Leftrararu. CAM, libertad a Daniel Canio ;



Imagen (12) publicación Radio Kurruf el 08/07/2022 reivindicación Fundo San Alonso Chol Chol, ORT Txenka Mariman ,libertad a Daniel Canio, CAM ; Imagen (13) publicación Radio Kurruf el 27/08/2022 adjudica ataque Fundo Santa Elena Lautaro ORT Anganamun, libertad a Daniel Canio CAM Imagen (14) adjudicación ataque Agroforestal Pumalal, ORT Anganamun CAM, Libertad a Daniel Canio (15) Werken Noticias, adjudicación ataque Fundo el Leon Lumaco, ORT Anganamun, libertad a Daniel Canio ; CAM 16) publicación de Werken noticias 05/06/2022, adjudica ataque Fundo La Aurora Lumaco, ORT Anganamun CAM, Libertad a Daniel Canio); Imagen (17) Radio Kurruf 04/07/2022, ataque Fundo La Liebre y San Guillermo Carahue, ORT Toño Marchant CAM, libertad a Daniel Canio ; Imagen (18) Radio Kurruf 06/07/2022, ataque Predio El Coihue Traiguén, ORT Toño Marchant, CAM, libertad a Daniel Canio ; Imagen (19) Radio Kurruf, ataque Los Sauces-Traiguén ORT Pelontraru, CAM, libertad a Daniel Canio ; Imagen (20) Radio Kurruf 09/08/2022, ataque sector Pellahuen Alto ORT Anganamun, forestal Covilli. CAM, libertad a Daniel Canio ; Imagen (21) 10/08/2022, Fundo Mahuida Angol, ORT Pelontraru, CAM, libertad a Daniel Canio ; Imagen (22) Radio Kuffuf, 12/08/2022, ataque áridos Besalco y forestal CMPC, ORT Toño Marchant, CAM, libertad a Daniel Canio ; Imagen (23) Radio Kurruf 26/08/2023, ataque en Capitán Pastene, ORT Pelontraru, CAM, libertad a Daniel Canio ; Imagen (24) Radio Kurruf 08/07/2022, ataque Ciruelos Huichaco Mafil, ORT Huilliche Kallfulikan, CAM, libertad a Daniel Canio ; Imagen (25) Radio Kurruf 17/07/2022, ataque áridos Santa Elena, ORT Kallfulikan, CAM Libertad a Daniel Canio ; Imagen (26) publicación en Kizungünewun, dos acciones en empresas de áridos en Mafil-Lanco, ORT Kallfulikan, CAM, libertad a Daniel Canio ; Imagen (27) Radio Kurruf 11/05/2022, Fundo San Pedro entre Quilaco y Mulchen, ORT Toño Marchant, CAM y libertad a Daniel Canio.

Estos antecedentes fueron importantes en especial las imágenes de las reivindicaciones, porque cuando el imputado realiza la entrevista no solo tenía conocimientos de estos hechos, la evidencia recopilada en el teléfono, da cuenta que Héctor Llaitul participó en la organización en estos hechos, en especial los atentados del 07/07 en Mafil y el 17/07 en Mafil y Lanco, en la evidencia analizada por Salgado da cuenta como el acusado instruye a las personas que cometieron estos hechos entre ellos Esteban Henríquez (Queso, Nicolas Villouta (Nicopsi) y Pelentaro Llaitul (Pelochocho), además



de participar realiza las coordinaciones y distribución de armamentos. Se incorpora 4.66. NUE 6366859 cadena de custodia, archivos DVD con los videos exhibidos.

Jorge Oliva Martínez, funcionario de la Policía de Investigaciones quien refirió que dentro del periodo de la investigación me desempeñaba en la fuerza de tarea macrozona sur, dentro de ese equipo me correspondió hacer varias diligencias. La primera fue análisis de la información respecto de las causas se había adjudicado o reivindicado la figura de Daniel Canio Tralcal, de acuerdo con los dichos de Héctor Llaitul. De esto se obtuvieron 54 hechos que van desde el 17/01/2020 (9 días después de los dichos de Héctor Llaitul) hasta el 30/03/2022. Dentro de los hechos se establece que el 17/03/2020, hay un atentado en Fundo Ranquil Lebu; el 18/01/2020 en el Fundo Santa Clara Lumaco; 22/01/2020 Fundo Trosquilmo San Juan de la Costa; 02/02/2020 Fundo Forestal El Arrejon Temuco; y así sucesivamente en las diferentes regiones entre Biobío y Los Lagos, hasta el 30/03/2022, donde se perpetra un atentado incendiario en el sector Pililmapu en Traiguén.

En base a esa información y con el objeto de graficar la información de los atentados se hace una imagen donde se identifica cada uno de los lugares donde se materializan, así se identifican siete atentados en Biobío, treinta y ocho en la Araucanía, Cinco en los ríos y cuatro en los lagos. Se incorpora evidencia 4.6. Se ve la información georreferencial de cada uno de los sitios del suceso. La región del Biobío en color lila, en rojo La Araucanía, celeste Los Ríos y Azul Los Lagos.

De forma paralela se confecciona una planilla Excel con objeto de obtener antecedentes más detallados de los sitio del suceso, incorporándose datos como el RUC, existencia de querellas, lugar, dirección exacta, comuna, región, fecha y hora, victimas, existencia de evidencia documental (lienzos o pancartas), no en todos los sitio del suceso existían lienzos o pancartas reivindicando a Daniel Canio Tralcal, pero si había adjudicación por plataformas WEB, donde la CAM reivindicaba estos hechos y se obtenía de esa forma la vinculación entre la evidencia y los sitio del suceso .

Esa es la planilla que se confecciona, está el RUC, delitos asociados, fecha y hora, victimas o afectados, direcciones exactas, comuna, región, nombre predio, punto geográfico (se realiza la imagen anteriormente



expuesta), existencia de evidencia documental con el escrito de cada uno. (Da lectura a cada fila del archivo Excel).

El día 17-01-2020, a las 02.15 horas, afecta a Forestal Arauco, Gonzalo Arnaldo Cartes Zurita, Gestión Forestal y Compañía Limitada, Ruta P-40 Km 41, Sector Ranquil Bajo, comuna de Lebu, Región Bio Bio, Fundo Ranquil.

El día 18-01-2020, a las 00:30, afecta a Homero Ramírez Raiman, Lino Cortessi Mora, Jorge Esteban Roco Moya, Humberto Rolando Mauffray Cea; Sector Santa Clara de Reñico Km 12; comuna de Lumaco; Región De La Araucanía; Fundo Santa Clara

El 22-01-2020, a las 22:50, afecta a KBM Sur Limitada, Ruta U-300 Km 08,;comuna de San Juan De La Costa; Región de Los Ríos; Fundo Trosquilmo

El 09-02-2020, a las 01:45, afecta a Juan Pablo Bachmann Serrano, Forestal Mininco S.A.; Sector El Arrejon, Camino Pumalal Km. 25; comuna de Temuco; Región de La Araucanía; Fundo El Arrejon

El día 16-04-2020, a las 07:10 afecta Jesús Ernesto Arriagada Garcés, David Alejandro Arriagada Garces; Ruta S-162, Km 10, Sector Chacamo, comuna de Nueva Imperial; Región de La Araucanía.

El 28-04-2020 a las 04:00, afecta a Carlos Nazir Gasaly Hanuch, Leonardo Gabriel Gasaly Muñoz, Carlos Badir Gasaly Muñoz; Fundo Santa Elena, Km. 21 Ruta S199, comuna de Freire; Región de La Araucanía, Fundo Santa Elena

El 26-05-2020, a las 23:00, afecta a Amilcar Alberto Leonelli Sandoval, Empresa Forestal Nahuelbuta Sur Eirl; Ruta T-145 Interior, Sector Curaco, Santa Rosa, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, Fundo Santa Rosa

El 31-05-2020, afecta a Amílcar Alberto Leonelli Sandoval, Empresa Forestal Nahuelbuta Sur Eirl; Predio Barcelona, Sector Los Tayos, comuna de Mafil, Región de Los Ríos, Fundo Barcelona.

El 28-07-2020, a las 15:17, afecta a Forestal Mininco y Empresa Cesar Covilli Neira e Hijos Ltda, Ruta R-670-P Km 27, comuna de Contulmo, Región de Bio Bio, Fundo San Ernesto.

El 07-08-2020, a las 03:00, afecta a Luis Antonio Suárez Moreira, Empresa Ximena Vera, Forestal Anchile, Km 11 Ruta U730, Sector Los Riscos, comuna de Purranque, Región de Los Lagos, Fundo Los Riscos

El 17-08-2020, a las 19:05, afecta a Soc. de Servicios Forestales Nylumar Ltda, Héctor Ramon Contreras Arriagada, Ramiro Orian Burgos Rubilar,



Juan Alberto Iturra Vera, Carlos Osvaldo Montecinos Ancapi, Logística Innovación Forestal Spa, Forestal Arauco S.A., Oscar Alejandro Garces Silva, Damián Francisco Navarrete González, Sector Lumaco Sur, comuna de Loncoche, Región de La Araucanía. Hacienda La Castilla.

El 31-08-2020, a las 09:15, afecta a Forestal Mininco, Empresa Besalco, Sociedad de Transportes Magallanes Ltda, Ruta Q-753 Km 20, Sector Pichicureo, comuna de Mulchén, Región de Bio Bio, Fundo Casas de Pichicureo

El 11-09-2020, a las 16:30, afecta a Forestal Cerda, Gerardo Cerda, Luis Alfonso López Zambrano, Carlos Alberto Villagra Alvarez, Forestal Mininco S.A., Claudio Alberto Soto Salazar, Daniel Alfonso Galaz Jara, Juan Emilio Millahual Neculqueo, Ariel Omar Aguilera Erices, Gerardo Del Carmen Cerda Agurto, Baldovino Enrique Esparza Oñate, Ruta 444, comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, Fundo Saboya.

El 24-09-2020, a las 06:15, afecta a Empresa Errotal y Forestal Aliwen, Mirko Abelardo Fierro Kurtin, Ruta R-42 Km 20 ruta Puren-Lumaco, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía, Vía Pública Ruta R-42.

El 28-09-2020, a las 07:00, afecta Forestal Bosques Cautín, Ruta S-269 Km 6, comuna de Padre De Las Casas, Región de La Araucanía, Fundo Vista Hermosa

El 21-10-2020, a las 09:15, afecta a Empresa Sotrasol y Forestal Mininco, Jorge Luis López Sandoval, Alexis Alejandro Galaz Diaz, Marcelo Enrique Albornoz Quezada, Parcela 6 Fundo San Carlos, comuna de Victoria, región de La Araucanía.

El 24-11-2020, a las 08:30 afecta a Empresa Errotal y Forestal Aliwen, sector Alto Calbuco con Ruta R-70, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía, Via Pública Ruta R-70

El 08-12-2020, a las 02:00, afecta a Enzo Aquiles Lagazzi Rivas, Yordi German Troquian Gualaman, sector Punotro Alto, Km 36, Ruta U-366, comuna de San Juan de La Costa, Región de Los Lagos, Fundo Punotro Alto

El 28-12-2020 4:30 Empresa Forestal Kupal Km. 12 De La Ruta P-60-R, Sector Cuyimpalihue Cañete Bio Bio Fundo "Cuyimpalihue 3"

El 04-01-2021, a las 16:15, afecta a Cosechadora Integral Mecanizada Limitada, Forestal Mininco, Predio Santa Olga, Km 20 Ruta T-39 - Sector Dollinco, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.



El 06-01-2021, a las 06:50, afecta a Mario Bachman Cerda, Andrés Elías Flores Rosales, Omar Alexer Mendoza Urrea, Néstor Matías Burgos Toledo, Philips Michael Caro Urrea, Mario Rodrigo Bachmann Quintas, Rudi Borel Gutiérrez, Cristóbal Javier Paulsen Kehr, Ruta P-70, Sector Lolenco, Comuna de Galvarino, Región de La Araucanía, Fundo Corrientes De Sal

El 08-01-2021, a las 19:15, afecta a Diego Jesús Curin Soto, Raúl Andrés Bustos Fuentes, Km 11 de La Ruta S-162, Sector Chacamo, comuna de Carahue, Región de La Araucanía.

El 18-01-2021, a las 03:05 afecta a Transportes Astudillo Ltda, Servicios Forestales Ramírez Limitada, Nicolas Gustavo Astudillo Valenzuela, Km 33 Ruta S-40, Sector Tranapunte, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía

El 23-02-2021, a las 09:00, afecta a Empresa Kupal, Forestal Arauco, Km 16.5 Ruta P-60R, Sector Huillinco, comuna de Cañete, Región de Bio Bio, Predio Huillinco.

El 13-03-2021, a las 13:00, afecta a Transportes Putraiguen Spa, Equipos de Transportes Auquinco, Juan Carlos Valdivia Molina, Sociedad Serfoval, Servicio Compraventa de vehículos Usados Ltda, Forestal Anchile, Sergio German Valdivia Molina, Alejandro Rodrigo Alvear Sanhueza, Vladimir Anselmo Silva Huereman, Hans Carlos Matamala Moreno, Pablo Enrique Leal Veloso, Km 8 Ruta T-850, Sector Punilahue, comuna de La Union, Región de Los Rios, Fundo San Antonio.

El 05-04-2021, a las 08:30, afecta a Forestal Mininco S.A., Transportes Llico Ltda., Besalco Maquinarias, Empresa Sotrasol, Parcela 17 con Santa Lucila, comuna de Toltén, Región de La Araucanía, Fundo Santa Lucila y Parcela 17.

El 27-04-2021, a las 01:30, afecta a Luis Alejandro Zanetti Muñoz, Km 13 Ruta S-199 Sector Allipen, comuna de Freire, Región de La Araucanía, Fundo Allipen

29-04-2021, a las 08:40, afecta a Eduardo Enrique Cortes Quezada, Ruta S-252, comuna de Galvarino, Región de La Araucanía, Fundo Portahue

El 10-05-2021, a las 16:15, afecta a Transportes Millar y Transportes Medina, Alfonso Luigi Zanetti Cortessi, Cesar Antonio Gómez Cayuman, Carlos Marcelo Cortesi Zanetti, Pedro Alfredo Millar Toro, entre Km. 9.8 y Km. 13. 1 Ruta R-444, comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, Fundo Vegas de Centenario



El 21-05-2021, a las 04:00, afecta a Transportes Jr Ltda, Ruta 534 Km 10, comuna de Teodoro Schmidt, Región de La Araucanía, Fundo Huilo y Santa Laura

El 21-05-2021 a las 17:30, afecta a Sociedad Forestal Del Sur Limitada, Forestal Mininco S.A., Carlos Alberto Henríquez López, Ruta S-138 Km. 40 Sector Coi Coi, comuna de Carahue, Región de La Araucanía, Fundo Santa Ana Tres Palos.

El 04-06-2021, a las 18:50, afecta a Domingo Francisco Huircaleo Lizama, Ivania Andrea Huircaleo Cheuque, Felipe Francisco Huircaleo Cheuque, Clara Luisa Cheuque Huenchuman, Boris Rodrigo Villagran Quijada, Patricio Delfín Aguilera Fuentealba, Km. 10 Ruta R-444, comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, Fundo Vegas de Centenario

El 09-07-2021, a las 17:30, afecta a Sofosur Ltda, Manuel Rodrigo Huenupi Railen, Forestal Mininco, Manuel Jesus Urra Matus, Patricio Orlando Lagos Ortiz, Mauricio Ramon Paine Huenupi, Ceferino Alberto Gonzalez Maraboli, Segundo Emiliano Gutiérrez Mardones, Ruta S-138 Km. 40 Sector Coi Coi, comuna de Carahue, Región de La Araucanía, Fundo Santa Ana Tres Palos.

El 18-07-2021, afecta a Henry Alex Morales Riquelme, Fundo Mirador, Km 17, Ruta U-720, comuna de Rio Negro, Región de Los Lagos.

El 24-07-2021, a las 02:15, afecta a Enrique Macaya Macaya, Sector Fin Fin, Km.17 Ruta S-4, comuna de Freire, Región de La Araucanía, Comunidad Sargento Ancamil.

El 22-08-2021, a las 04:00, afecta a Axel Ariel Kruuse Ochoa, Km 2 Ruta S-567, comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía, Fundo El Retiro

El 24-08-2021, a las 01:45, afecta a Forestal Bosques Cautín, Km 9 Ruta S-16, comuna de Galvarino, Región de La Araucanía, Fundo Pitracó

El 09-09-2021, a las 00:01, afecta a Bosques Cautín, Tomas Eugenio López Rojas, Ruta S-20, comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía, Fundo Los Pastales

El 09-09-2021, a las 03:00, afecta a Empresa Transacar e Imacris, Ulises Humberto Contreras Guajardo, Vicente Eduardo Quintana Oyarce, Km. 16 Ruta Q-15, Sector Paraguay, comuna de Los ángeles, Región de Bio Bio, Fundo Punta Arenas

El 09-09-2021, a las 02:00, afecta a Alex Ghisellini Cavalieri, Fundo El Pino, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía, Fundo El Pino



El 26-09-2021, a las 04:30, afecta a Constructora Huequecura Ltda., José Mariano Zavala Grove, Ricardo Pedro José Gillio Marchitelli, Ruta S-785 Km 9, comuna de Loncoche, Región de La Araucanía, Fundo El Torreón

El 12-10-2021, a las 18:00, afecta a Forestal Nahuelbuta Sur Eirl., Sergio Alejandro Sepúlveda Seguel, Empresa Rasol S.P.A., Danilo Antonio Vásquez Benítez, Rodrigo Hernán Avendaño Seguel, Domingo Andrés Soto Biguera, José Rolando Peña Varela, José Omar Trangulao Ulloa, Reinaldo Eden Contreras Torres, Transportes Avendaño, Sebastián Valentín Márquez Riquelme, Crithopher Alexis Roca Pinto, Ruta R-90 P Km 4.8, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, Fundo Santa Lidia y El Mirador

El 03-01-2022, a las 01:30, afecta a Armin Enrique Stappung Schwarzlose, Nelson Roberto Venegas Muñoz, Felix Alejandro Fuentes Regla, Mauricio Alejandro Fuentes Hernández, Km 3 Ruta R-722, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, Fundo Santa Clara

El 19-02-2022, a las 03:00, afecta a Hernán Eduardo Arias Nahuelhual, Maria Ernestina Curio Pichulaf, Nelson Marcelo Quiroz Morales, Carlos Ramiro Jaramillo Mora, Ruta S-199 Km.6.5, sector El Tume, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía. Áridos Nahuelhual

El 27-02-2022, a las 05:00, afecta a Erik Wladimir Bustamante Norambuena, Claudio Fernando Huichicoi Huichicoi, Forestal Nahuelbuta Sur Eirl., Forestal Arauco S.A., Km. 3,5 Ruta S-40, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, Fundo Lisahue.

El 03-03-2022, a las 01:30, afecta a Corporación Nacional Forestal (Conaf), Ruta R-49 Km 70, Reserva Nacional Malleco, comuna de Collipulli, Región de La Araucanía.

El 01-04-2022, a las 05:30, afecta a César Covili Neira, Juan Edgardo Aguilera Contreras, Km. 16 Ruta R-90 Lumaco-Traiguén, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía

El 12-04-2022, a las 12:20, afecta a Cristian Alejandro Cifuentes Cifuentes, Km. 35 Ruta R-49, Sector Curaco, comuna de Collipulli, Región de La Araucanía, Via Publica, Inmediaciones Forestal Baltimore

El 14-04-2022, afecta a Empresa HH Forestal, Empresa Forestal CFR., Forestal Arauco S.A., Fundo Curanilahue, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.



El 06-05-2022, a las 22.30, afecta a Hancock Chileans Plantations, Francisco Manuel Acevedo Acevedo, Sector Huamaqui Ruta S-148, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía Campamento Forestal Huamaqui.

El 11-05-2022, a las 07:40, afecta a Trasportes Palma, Transportes y Servicios Forestales Camila Spa., Transportes Salazar Pulgar Spa., Servicios y Transportes Los Radales Spa., Transportes Iturra Spa., Ramon Eduardo Iturra Salamanca, Km. 18,5 Ruta Q-751, comuna de Mulchén, Región de Bio Bio, Fundo San Pedro

El 13-05-2022 a las 16:00, afecta a Empresa de Transportes Llico Ltda., Empresa de Transportes Marco Salgado, Empresa Besalco Maquinarias S.A., Empresa Cotram, Empresa J.R. Ltda., Empresa Tatersall Rent a Car, Danis Heraldo Salas Albornoz, Eliecer Eliecer Cabrera Fabre, Andrés Gustavo Salinas Debesa, Francisco Javier Saavedra Gonzalez, Sebastián Leonardo Pérez Rojas, Carlos Eduardo Castro Mardones, Salvador Andrés Bizama Peña, Carlos Andrés Herrera Burgos, Edgardo Orozimbo Gómez Rubilar, Ernesto Dario Ortega Saavedra, Forestal Mininco S.A., Ruta S-518, Km 02, comuna de Teodoro Schmidt, Región de La Araucanía, Fundo España

El 14-05-2022, a las 19:00, afecta José Ángel Paredes Huenchunir, Ruta 444 Km 02, comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, Fundo Saboya

El 30-03-022, a las 21:30, afecta a Mario Enrique Valeria Urrutia, Hugo Eduardo Garrido Quintana, Cristian Danilo Herrera Cuvile, Km. 6 Ruta R-90, Sector Pilil Mapu, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía.

Cada uno de este sitio del y estos hechos mantuvieron una serie de adjudicaciones, por pancartas, lienzos y vía web. En su oportunidad se solicitó a LACRIM Concepción que pudieses recabar a la información asociada a cada uno de los hechos, así obtener las imágenes de cada uno de los lienzos levantados en cada uno de los sitios, remitiendo los lienzos, panfletos o fotografías, que el perito documental haya podido periciar. En este sentido el perito envía una serie de documentos a solicitud del Ministerio Publico, en los cuales es posible observar cada uno de los lienzos dejados en los sitio del suceso los que se hizo referencia, no obstante, en todos existía lienzo físico, ya que en algunos no se encontró evidencia documental, pero si con posterioridad se subían adjudicaciones a medios electrónicos donde subían sus adjudicaciones. Así se hizo la recopilación de



lienzos y adjudicaciones web, la información que se compiló y se envió a la Fiscalía.

Incorpora 4.78. Imagen (01), pancarta de sitio del suceso n, en la que tiene relación con los dichos de Héctor Llaitul, correspondiendo al SS del 17/01/2020 en el Fundo Ranquil, comuna de Lebu, 9 días después de los dichos afuera del Tribunal

Hay algunas adjudicaciones, ya que en no todos los sitio del suceso se encontraron lienzos, pero si existían estas en plataformas web, por ejemplo, la del perfil de Facebook Werken Noticias, imagen (34) 03/03/2022 adjudicación sector Pemehue;

Por incorporada la prueba material 4.78

No en todos los SS había lienzos, y se muestra una adjudicación en Werken noticias,, del 09/09/2021, se adjudican 3 hechos. Se lee pie del texto. También forma parte de la 4.78.

Una nueva adjudicación web, publicada en el perfil Kizugunewun 21/04/2021, adjudica sabotaje en la ruta Collipulli-Curaco altura sector Baltimore.

Una nueva adjudicación web, al perfil de Radio Kurruf 07/05, se lee adjudicación Huamaqui Alto Chol Chol, campamento Forestal Hancock, se lee; contiene foto del lienzo dejado en el donde el atentado se lo adjudica la CAM y pide la libertad para Daniel Canio

Imagen publicada en Radio Kurruf, 15/05, se lee contenido adjudicación en Fundo Saboya de fecha 14/05/2022 donde aparece la adjudicación por la CAM y libertad a Daniel Canio.

Comunicado público subido a Werken noticia el 15/07/ a las 04.49 horas de la madrugada. Se tocan distintos medios adjudicados por la CAM, y se mencionan 16 hechos, los cuales ya se mencionaron. En la imagen se observa fotografía del funeral de Pablo Marchant donde al medio de la fotografía se ve un sujeto con un fusil de guerra apuntando hacia arriba y en el vehículo blanco vendría el cuerpo de Pablo Marchant.

Jorge Peña Vera, funcionario de la Policía de Investigaciones quien refirió que pertenece a la BIPE de Cañete, el año 2020 el 17/01/2020, concurrimos a un sitio del suceso, de parte de la FL Lebu, el Fiscal de turno el cual se trataba de un atentado incendiario en sector Ranquil bajo de la comuna de Lebu, aproximadamente a 12 km hacia el sector norte por la Ruta P-40. En ese lugar un número indeterminado de sujetos había



quemado maquinarias en el lugar, en una faena de Forestal Arauco y se solicitó la concurrencia de la unidad especializada. Nuestra unidad compuesta por varios colegas que fuimos al lugar, desde Cañete a Lebu y en dirección al sitio suceso, acompañados de colegas que llevan más tiempo en la zona trabajando yo había llegado hace poco, se detectó un vehículo por la Ruta P-40 dirección norte, nos encontramos de frente con este vehículo de color rojo, Citroen C4, PPU. SW4955, los colegas tenían conocimiento que ese vehículo había participado en atentados anteriores, por lo que se decidió que se realizara un control de identidad de los ocupantes de este vehículo, ya que venían del sector hacían donde íbamos y si tenían alguna relación con el atentado, esto fue a la altura del km 138, de la Ruta 160, se hizo control de identidad y se identificaron a 5 personas, Luis Carreño Viluñir como conductor, Bastían Llaitul Vergara, Estebas Delgado Reinao, Pablo Marchant Gutiérrez y otro de apellido Caniulao. Se verificaron sus identidades, no contaban con identificación, por lo que para hacer mejor el control se condujo hasta el cuartel de Lebu, no registraban en los sistemas detenciones pendientes y por ende quedaron en libertad de acción para continuar con su viaje. En el vehículo se encontró una boleta de un servicio de compra de combustible de una Copec ubicada en Avenida presidente Frei de Cañete por 3.39 litros de combustible y cuya carga fue el día anterior, 16 de enero alrededor de las 22.46 horas. Un equipo de nosotros seguimos hacia el sitio del suceso, mientras otros continuaban con el procedimiento del control de identidad. En relación con la boleta se dio cuenta al Fiscal Juan Yáñez y estimó pertinente realizar algunas diligencias en el sentido de concurrir al servicentro Copec de Cañete, y se solicitó por parte del Fiscal, solicitar el registro de cámaras y tomar declaración a la persona que atendió e hizo la venta. En cuanto a las cámaras se detectó que un vehículo Citroën color rojo, se bajó una persona que sería el conductor y cargó combustible en un bidón de bencina y lo cual fue corroborado por la declaración del atendedor del local Copec. El vehículo se habría marchado a las 23.00 horas. En relación con el bidón, en el momento de registrar no había ningún tipo de bidón al interior del vehículo, esa información fue a priori en la mañana y luego en la tarde con los antecedentes se pudo determinar que se llenó un bidón, pero al momento de la revisión no se encontró un bidón con combustible. Recibimos el llamado del fiscal alrededor de las 04 de la madrugada, y alrededor de las



07 se encuentra el vehículo en la ruta y después se sigue con el procedimiento y recabando la información.

El sitio del suceso queda en el sector Ranquil a 12 km de Lebu dirección sur a norte, en el lugar si inicio el trabajo alrededor de las 09 de la mañana, junto con los peritos de LACRIM de Concepción, entre ellos, balístico, químico, planimétrico y fotógrafo. Ese correspondía a un Fundo de propiedad de Forestal Arauco donde estaban una serie de maquinarias por explotación de bosque, siendo este un fundo de gran extensión y se ingresó por donde ingresan los camiones forestales. La ruta era asfaltada y se debe ingresar por un portón de acceso con una tranca o barrera metálica, al ingresar al lugar se avanza alrededor de 2 km, se llega hasta donde estaba la maquinaria, se encuentran 9 vehículos en total, 2 camionetas, 4 camiones, 2 camiones con grúa y un procesador de madera; todos estos vehículos estaban quemados y en distintas ubicaciones del Fundo. Primero se encontró una camioneta quemada, cerca de eso una maquinaria en la cual el perito químico encontró una especie de trozo de madera de 89 cm con un tipo de tela (antorcha artesanal), posteriormente se fue avanzando se fue encontrando la otra maquinaria, encontrando a su vez una vainilla levantada por el perito balístico de calibre 7.62 utilizada en fusiles o armas largas. Mientras se avanzaba se fue encontrando la demás maquinaria, cuando llegamos estaba trabajando la brigada forestal de Arauco para apagar los focos de incendio, el último vehículo encontrado fue una camioneta blanca que estaba cerca de la ruta como a 500 metros de una bifurcación que tiene dos salidas a la ruta S-40. Se tomó declaración voluntaria a dos trabajadores de la faena, uno de ellos indicó que vio a lo lejos que estaban incendiando una maquinaria, por ende se escondió en las cercanías del lugar, esto fue como a las 02 de la mañana y llamó a un supervisor; la otra persona si tuvo contacto con las personas que atentaron, señaló que se llegaron hasta donde estaban ellos, llegaron unas personas en una camioneta de color blanco y uno de ellos llevaba un arma larga, e indica que sus pertenencias quedaron en el lugar y que estas personas los juntaron e hicieron que se retiraran del lugar y que se fueran a la parte alta, mientras roseaban los vehículos con combustible, el testigo indicó que era de color blanco y que era coincidente con la camioneta encontrada cerca de la ruta P-40, entonces las personas se movilizaban en la misma camioneta que pertenecía a la forestal, esta camioneta estaba



quemada al final del recorrido. El SS se finalizó alrededor de las 12.45 horas, nos dirigimos a la Segunda Comisaria de Lebu y recogimos una evidencia que Carabineros recogió una que se trataba de un papel con una consigna de reivindicación de este atentado. Incorpora 4.88, se da lectura a la NUE y reconoce la cadena de custodia como la que retiró en Carabineros; se exhibe y lee el contenido del documento. Testigo en fresca memoria Rene Caniulao Canio, y el en caso del que menciona como Esteban su primer nombre era Ricardo.

Cesar Covili Neira, empresario forestal comenzó el 01/09/1975, mis estudios en este tiempo no terminaban la media todavía comenzó a trabajar. Primero trabajó como supervisor y coordinador de los trabajadores. Ahí me fueron evaluando y pasé de etapas hasta después de 13 años me hice independiente el año 88 como empresario forestal. Lo hizo con mucha responsabilidad, permanencia y respeto hacia las personas, logró empezar a surgir y trabajar. Comenzó con una casita, una camioneta año 84 y dos millones de pesos de recurso al inicio. El 01 de mayo del año 88 empezó a trasladar gente para poda de pino. Luego empezamos a hacer los trabajos bien y nos siguieron dando otras actividades, como plantaciones, roce, hechura de campamentos. Su empresa iba creciendo, creciendo el empleo, seguimos por medio de leasing pudimos comprar camioncitos para brigada, luego otros más grandes, después maquinaria, teniendo los leasings al día nos abrió varias puertas. En estos últimos cinco años mi empresa está la del 88 que es Cesar Covilli Neira como persona natural y está la empresa Cesar Covilli e hijos Ltda., la cual está muy reducida, la que después de tener personas trabajando nos quedan 140 trabajadores. Llegue a tener 48 máquinas forestales y ahora tengo 14. Esta disminución es porque nos han quemado muchas maquinas, camiones, minibuses, ya que a la fecha llevamos más de 100 máquinas quemadas. La carga más fuerte es precisamente para los trabajadores, ya que están cesantes y algunos tienen trabajo e poco para poder comer, al final hay mucha gente cesante, podemos ordenarnos en algunas cosas pero hay cesantía. Estos llamados a atentar a las forestales, es muy malo para nosotros y para la gente no tienen empleo, si hay una quema en una faena quedan cincuentas personas sin fuente laboral, y cuando se quema un camión quedan ocho personas sin fuente laboral. Nosotros le damos el apoyo psicológico porque algunos quedan muy complicados después de los



atentados porque han sufrido agresiones, se le dan licencia cuando van al psiquiatra algunos les cuesta retomar y otros se retiran. Había seguros al principio que se apegaban al 70% de la pérdida, hoy los seguros pagan el 25% de lo que significa una maquinaria, ya que los pagan de acuerdo con el valor fiscal y no al valor comercial y el deducible es altísimo. Esto ha ocurrido por la zona, al ser la zona roja la que es complicada, ya que hay mucho atentado y terrorismo. Lo que ocurrió en el sector Quetrahue, llamó al supervisor el chofer, consiguió el teléfono a un amigo ya que se lo quitaron y lo hicieron correr por la carretera hacia abajo y pidió ayuda, quemaron el camino completo, el cual no tenía seguro, la pérdida fue de 90 millones de pesos. Sion muchos los atentados, en Los Flamencos quemaron una grúa y camión, son muchísimos los hechos porque tengo más de 100 máquinas quemadas. En Los Calbuco llegaron encapuchados y quemaron a varias empresas, yo caí con una grúa y un camión. En el Fundo San Ernesto se quemaron muchas maquinas, camiones, no solo de mi empresa, me quemaron Beles (maquina forestal clasificadora de madera) minibuses; la mayoría de los trabajadores de ese predio están cesantes, retomamos un 50% luego y están parados, no pudieron seguir.

Mauricio Cid, conductor forestal, soy camionero hace 15 años y trabajo para Cesar Covilli. Estuve en un atentado en el fundo Los Flamencos el año 2020, estábamos cargando con un colega y llegaron 6 encapuchados. Esto fue como a las 08.00 horas de la mañana. Andaba en un camión Volvo de propiedad de Don Cesar. Estaba la grúa ahí, el camión me lo estaban cargando y yo estaba abajo y mi colega vio a otro cabro al frente y grito que venían personas y miré que venían 6 personas encapuchadas hacia el camión. Venia uno con un bidón y cuando me subí al camión en ese traté de bajarme y caí del camión y como a 50 metros venia una persona con un fusil y otro con un bidón de ahí traté de bajarme del camión y me caí. Luego arrancamos, seguí por una cancha, arrancamos como un kilómetro, seguimos por una quebrada y nos quedamos hasta que un jefe nos fue a buscar y pudimos volver. La grúa estaba quemada y el camión. Estuvimos hartos rato después de que arrancamos, como una hora. Estábamos escuchando las explosiones de las cuestiones donde se estaban quemando los camiones, había una faena también donde había Bell, Trineumatico y Skidder. Luego llega el jefe, porque habíamos hablado por teléfono para que nos viniera a buscar y de ahí salimos hacia arriba, luego



caminamos y sentimos las explosiones, pensamos que estaban disparando y volvimos a escondernos hasta que nos fue a buscar el jefe en camioneta y ahí volvimos a ver cómo estaba el camión. Esto fue como en diciembre de 2020. Refresca memoria fecha 24 de noviembre de 2020, estos hechos ocurrieron en esa fecha.

Paula Benavides funcionaria de la Policía de investigaciones, quien señalo que trabaja en la BIPE Angol y con respecto al hecho el 24 de noviembre de 2020 fui a cargo de una instrucción que instruyó Aldo Osorio de la Fiscalía de Traiguén por hecho ocurrido al mismo día a las 08.00 horas, que ocurrió en el Fundo Los Calbucos. Junto a peritos de LACRIM Temuco, iniciamos el trabajo en el SS, primero en la secuencia en que ocurrieron los hechos donde en la primera zona se encontraban dos Trineumatico y un Skidder que eran maquinarias forestales, las cuales se encontraban completamente siniestradas, encontrando un foco de inicio de incendio una separada de la otra. Terminada la inspección del lugar nos trasladamos al camino principal, en ese lugar había dos tacos de escopetas y restos carbonizados y que según lo indicado por una de las victimas había un comedor dentro de un carro de arrastre que después movilizaron las mismas personas de la empresa forestal; según lo indicado por Carabineros adosado en un cerco perimetral había un lienzo que había sido retirado por ellos. Posterior a eso nos trasladamos a la segunda zona donde había y un Trineumatico siniestrado, además de dos camiones y un carro de arrastre, uno de ellos estaba siendo cargado con madera, el carro de arrastre estaba esperando la misma acción y un camión con grúa. Finalizado ese sector nos trasladamos a la tercera zona, donde hacia abajo en el camino se encontraba tres Skidder totalmente calcinado. Posteriormente nos trasladamos por el camino principal y encontramos otra caseta totalmente calcinad ay finalmente en una zona de acopio de madera se encontraba una torre de madereo que en la caseta y cabina de motor tamb9ien este siniestrado producto de la coacción del fuego y al lado de esta se encontró una vainilla de escopeta y una botella con un líquido amarillo en su interior. La torre es una maquinaria que se instala en un lugar específico y tira unos cables que se anclan en otra zona y ahí se traslada la madera. En esa botella era plástica y en su interior tenía un líquido amarillento con hedor a combustible. Este sector se encuentra en el Fundo Los Calbucos, Villa Pichipellahuen, Lumaco. Se accede por la Ruta R-70 a 3.70 km de la Villa



Pichipellahuen, y el fundo no tiene una entrada determinada, sino que por cualquier sector habilitado; esta Ruta une Lumaco con Capotan Pastene y otras conexiones. Eran 3 empresas las que estaban realizando la faena forestal Sociedad Comercial Herrera Ltda., Cesar Covilli e Hijos y la Empresa Forpesa. Este predio es de propiedad de forestal Mininco. Iniciamos el trabajo en el SS a las 14.40 horas. De las victimas cuando llegamos como el hecho fue a las 08.,00 horas no había trabajadores en el lugar si se le tomó declaración al jefe de faena de la Empresa herrera Ltda., que era Dionel Cea. Todos eran trabajadores de la empresa forestal, recuerdo a Mauricio Cid como conductor del camión, pero eran muchos trabajadores. Al sitio del suceso concurrió perito balístico, fotográfico y planimétrico. El perito químico era Engelbert Castillo y el determinó que cada maquinaria presentaba un foco independiente entre sí, que fue realizado por un elemento portador de llama y líquidos acelerantes. Se levantaron las evidencias balísticas que eran dos tacos, la vainilla de escopeta, la botella con líquido y el lienzo, el cuales taba adjudicado por la ORT Magill Wenu de la CAM. Exhibe 4.78 foto 34. se lee lienzo donde la CAM se hace responsable del atentado. Respecto de las declaraciones y entrevista a los testigos determinados que una cantidad entre seis a sujetos, encapuchados y portando armas de fuego, llegan al sitio del suceso intimidaron haciendo descender a los trabajadores, quemando las maquinarias y trasladándose de sector en sector, para luego retirarse en dirección a la comuna de Lumaco.

Rodrigo Alborno quien dijo es conductor y trabaja como guardia de Forestal Mininco, en el caso que tuve el atentado fue en Temuco, nos hicieron un atentado quemando maquinaria. No me acuerdo de la fecha. Con mi declaración que di no pude apreciar nada solo que estaban quemando las maquinas porque fue en la noche el atentado. Patrullamos el sector El Arrejon, que es un Fundo de Forestal Mininco. Estaba con un colega en una camioneta, y recuerdo que teníamos a Carabineros, los que estaban como a un km de donde quemaron. Nosotros estábamos en la ronda, y en un lugar que tiene solo un camino y ahí quedamos aislados, bajarnos del vehículo y escondernos, porque empezaron a disparar y a quemar las maquinas. A la camioneta donde estábamos nosotros disparaban. Empezaron a quemar las maquinarias, nosotros nos encondemos y no vimos nada, nos encondemos en el sector del bosque y



estuvimos como dos horas hasta que llegó Carabineros. Cuando ellos llegan salimos del sector. Cuando llegaron empezó a amanecer y vimos las maquinarias quemadas, que eran como cinco más o menos, era maquinaria pesada, de cosecha o algo así; una garra, una Chover, un camión con combustible que le llaman. Cuando escuchamos los disparos nos bajamos de los vehículos porque estábamos encerrados, no teníamos donde huir, y nos fuimos al sector del bosque. En ese momento nos mantuvimos ahí esperando que llegara Carabineros. No pudimos observar nada, solo donde se quemaban las maquinas. Lo que vimos fue cuando quedaron las maquinas quemadas y los lienzos que dejaron, no me acuerdo de que decían. Luego de esto quedé con miedo y no quería volver a trabajar. Refresca memoria con declaración de 29/09/2022, lee frase que en febrero de 2020 fui víctima de intimidación en atentado incendiario; vimos que había en el suelo cartuchos de escopeta y un lienzo donde el ataque se lo adjudicaba la CAM.

David Arriagada quien manifestó que el día 16 de abril 2020, iba a mi trabajo en Nueva Imperial en el camino a Chacamo. Se desempeña como conductor en la construcción de un camino forestal y estábamos prestando servicios a Mininco con la empresa Arévalo, cuando alrededor de las 07:00 horas. fue interceptado por cuatro individuos a rostro cubierto, todos con armas largas, uno de ellos quedó un poco más atrás, los otros se acercaron al camión disparando; iba con un acompañando y nos gritaban que nos bajáramos del camión, por lo que traté de retroceder unos cincuenta metros, ya que no pude ingresar la reversa, descendí, y uno de los tipos con un fusil me preguntó dónde venía el otro camión, ya que nos trasladábamos en dos camiones, y justo ese día por falta del combustible fuimos en un solo. Ahí los tipos nos dejaron irnos del lugar, y procedieron a incendiar el camión, porque a la distancia se veía el humo, y unos disparos, hasta que llegó Carabineros como unas dos horas después, como a las 09 de la mañana. De ahí volvimos al lugar y como con mi acompañante encontramos las vainas de los disparos porque como vimos de donde disparaban sabias donde podían estar. Anduvimos como un kilómetro y medio hasta tener cobertura, porque no les quitaron los teléfonos y pudieron llamar. El camión se estaba incendiando. Además, vi un panfleto que estaba con unas piedras que decía libertad a dos presos y adjudicado por la CAM, le saqué una foto al lienzo y todavía la ando trayendo porque



son cosas que marcan, además me quedé sin trabajo y visitando al psicólogo alrededor de dos meses, porque después fue desvinculado de la empresa y me quedé sin protección de la ACHS. Le costó recuperar el sueño, al final dormía una hora en las noches, porque uno está acostumbrado a trabajar, y que de la noche a la mañana lo apunten con un fusil en la cabeza. Estuvo sin trabajo alrededor de 8 meses. Estaba trabajando en el Fundo San Antonio en camino a Chacamo en Nueva Imperial. La empresa era obras civiles Arévalo, el rubro es construcción de caminos del área forestal.

Humberto Mauffray quien dijo que trabajó en el Fundo Santa Clara comuna de Lumaco, ahí cuido el campo y tengo permiso para agrícola y animales. Ese Fundo era de una señora que falleció y el esposo está a cargo Homero Ramírez Raiman. Esa noche estaba viendo el festival de Olmué, me cortaron la luz a las 10 de la noche y como un cuarto para las dos justita me llegaron a quemar, andaban cinco. Dispararon a la entrada del portón, yo pensé que eran cazadores, y ahí les dije que fueran a disparar arriba, andaban con dos escopetas del 12, y ahí empezaron a quemar, y después pensé "se fueron" traté de apagar con los extintores míos. Cuando empezaron a quemar estaba acostado, yo apunté con la linterna, me dicen que la apagara. Quemaron abajo una cosechera que era de Carlos Rocco y ahí le quemaron 3 tractores a Lino Cortessi y dos tractores míos, además había un Skidder y un Bell (para mover la madera), esos eran de Víctor Molina. Y eso es todo lo que se, después llegaron los otros y no me dejaban salir, y dejaron escrito en un papel. Yo tengo dos tractores, estos me los vendió el patrón y todavía no les tengo los papeles bien hechos, estos se los pagué en cuotas, me dieron un año, todavía estoy pagando, 5 millones al año. Cuando estaban prendidos les tiré agua para tratar de apagar los míos, logré recuperarlos, pero gasté como cinco millones para que quedaran operativos. No recibí ayuda para el arreglo, no he recibido ni 100 pesos de ayuda, a los otros les dieron plata. Llegaron de Angol los FFEE, los PDI otros que andaban con overoles blancos. No me dejaron acercarme así que no vi nada. No me acuerdo la fecha, pero parece que fue el 18 de febrero, hace 3 años atrás. Refresca memoria, está mi firma, declaración 10 de febrero a las 11.00 horas, los hechos son de 18 de enero de 2020.



Víctor Manoli quien dijo que en la fecha que se inicia esta investigación él era Intendente de la Araucanía, designado por el presidente Piñera del 19 de diciembre de 2019. Se realizó la denuncia desde la Intendencia por intermedio de los abogados, por unas declaraciones que había hecho HLC por el Sr Canio que estaba en proceso, ahí hizo un llamado a la violencia, al salir de un juicio hizo un llamado a la violencia y como autoridades creíamos que era constitutivo de delito por lo que teníamos la obligación de denunciar y que eso se investigara y calificara su existía delito o no. Los abogados que estaban de asesores en la Intendencia encabezados por Sergio Arévalo y tres abogados más. Considerando que Héctor Llaitul era el líder de la CAM y que tenía unos seguidores, cualquier llamado que él hubiera hecho se producían hechos de violencia en distintos sectores de la macrozona, algunos de carácter violento, de violencia rural y otros de carácter terrorista y eso es lo que consideramos nosotros como autoridades para hacer la denuncia. Estos hechos eran atentados incendiarios y ataques en contra de las personas, y que riamos evitar los hechos que presumíamos iban a existir. Fundamentalmente estos hechos atentaban a las Forestales, pero también había parceleros, transportistas y prestadores de servicios al área forestal u había daño a las personas. Efectivamente hay personas que fueron afectadas personas en Victoria con un atentado a un camión, y también en el caso del fallecimiento del joven Marchant, donde también se vio afectadas las personas. Además, en ese hecho estuvo afectado Ceferino Gonzalez, que resultó con bastantes disparos en su cuerpo y lo mantuvo hospitalizado durante mucho tiempo, él era de Collipulli y lo visité en su casa una vez dado de alta y corrobora los hechos que le había tocado vivir. Ceferino Gonzalez estaba trabajando en el sector de Carahue, no recuerdo el lugar exacto porque tengo confusión con el nombre de los sectores. El efecto de esto es que ante un llamado siempre había una reacción, porque siempre se dijo que la respuesta venia y siempre era de carácter violento. Esto se materializaba en quema de forestales, ataques incendiarios a camiones y daños a los parceleros o trabajadores de os camiones.

Rene Valenzuela funcionario de la Policía de Investigaciones quien se desempeñaba en la BIPE de Temuco. En virtud de una orden de investigar de la fiscalía regional del Biobío de 25/08/2021, dice relación con 16 causas vinculadas a 16 hechos adjudicados por la CAM, en un comunicado de Radio Kurruf de fecha 15/07/2021. Estos hechos 11 fueron en la Región de



la Araucanía, 3 en Biobío y 2 en Los Ríos, entre el 28/12/2020 al 09/07/2021. Dentro de estas 16 causas, específicamente me tocó hacer diligencias por un atentado ocurrido el 09/07/2021, a las 17.30 horas en una faena Forestal al interior del fundo Santa Ana 3 Palos, sector Coi Coi, comuna de Carahue. En este hecho personas encapuchadas ingresan, incendian un minibús, una máquina Skidder y un camión que transportaba combustible, para luego enfrentarse con armamento a las personas de Carabineros que cumplía una medida de protección al interior del predio. Producto de este hecho resultó herido de gravedad un trabajador forestal de nombre Ceferino Alberto Gonzalez Maraboli de 65 años y también resultó fallecido el comunero mapuche integrante de la CAM Pablo Marchant de 29 de años, quien portaba un fusil de guerra marca Colt, modelo AR15 M16 A1 calibre 5.56x45. En el trabajo del SS se encontró evidencia balística, 11 vainas calibre 5.56x45, de las 11, 10 fueron disparadas por el fusil que portaba Pablo Marchant, también se encontró 3 vainas calibre 7.62x51 (armas de guerra), 25 cartuchos calibre 9mm y 6 cartuchos calibre 12. Además, en el interior de un container se encontró un proyectil balístico no encamisado, en relación con esta se efectuaron los peritajes bioquímicos y balístico, correspondiendo a un proyectil balístico no encamisado calibre .38 especial. En cuanto al peritaje bioquímico presentaba restos sanguíneos de origen humano. Con relación a esta investigación recepción orden de investigar para tomar declaración a la víctima y para obtener muestras de hisopado bucal para compararlas con la evidencia balística encontrada y que tenía restos sanguíneos. La declaración se tomó el 01 de diciembre de 2021 en la fiscalía de Collipulli en presencia del Fiscal de la causa, a la víctima Ceferino Gonzalez, el que indicó que desde hace 15 trabajaba como obrero forestal para la empresa SOFOSUR, y que desde el mes de mayo cumplía funciones al interior del Fundo Santa Ana Tres Palos, con relación al hechos señaló que el 09/07/2021 a las 17.30 horas aproximadamente, se encontraba con otros trabajadores en el interior de un container ubicado en la faena, cuando fue alertado por otros trabajadores de que sujetos encapuchados incendiaban las maquinas, sintiendo una gran balacera al mismo instante en que siente un fuerte dolor en el estómago, se tiene en el piso y pierde el conocimiento, recuperándolo días después en el Hospital de Temuco; señaló que cuando estaba en el Hospital los médicos le dijeron que tenía una herida por proyectil balístico que ingresó por la espalda y



salió por el estómago, indicó además que en diciembre luego del hecho, continuaba con tratamiento médico con sesiones de rehabilitación por lo que tenía que trasladarse casi todos los días de la semana a Angol, Los Ángeles y Concepción, porque tenía muchos problemas de movilidad y fuerza para desplazarse. Finalmente indicó que producto del hecho además de las secuelas físicas había quedado con mucho temor y problemas psicológicos, principalmente sentía temor por las represalias que podían tomar los integrantes de la CAM al saber que en este hecho había fallecido uno de sus integrantes. Además, esto provocó que tuviera serios problemas económicos y que había perdido el trabajo producto de estos hechos, ya que incurrió en gastos elevados para trasladarse hasta los lugares de atención médica, que tuvo que modificar su casa, cambia su dormitorio del segundo al primer piso e instalar pasamanos para poder desplazarse.

Posteriormente con peritos de LACRIM se obtuvo una muestra de hisopado bucal para compararla con la muestra encontrada en el sitio del suceso; el resultado de este peritaje arrojó que el perfil genético levantado desde el proyectil coincidía plenamente con la muestra levantada a la víctima, es decir el proyectil balístico desde el sitio del suceso tenía restos genéticos de la víctima, este se levantó al interior de un container. Se estableció que la lesión que tuvo la víctima fue realizada por el proyectil balístico de un arma utilizada por los autores de este hecho, y no por el armamento que usó Carabineros para repeler el ataque. Se tuvo acceso a la ficha clínica del Hospital Regional se estableció que estuvo hospitalizado desde el 09/07 hasta el 20/09 para luego ser trasladado hasta la ACHS de la región Metropolitana, donde estuvo hasta octubre de 2021. Este hecho como comenté tuvo una adjudicación de fecha 15/07/2021, subida a las redes sociales de radio Kurruf y se lo adjudicaba la CAM, en esta también hacían referencia que el comunero fallecido era integrante de la CAM y específicamente de la ORT Lafkenche Leftrarú. El comunicado hacía referencia que se hacía en contra de forestales, como comúnmente lo hace en sus comunicados la CAM. Refresca memoria declaración prestada el 24/10/2022, lee y señala que se hace alusión a Daniel Canio.

Enrique Medina Vásquez quien manifestó que el año 2020 me encontraba de nochero en el sector de Los Riscos en la comuna de Purránque. Trabajaba en el predio de Los Riscos, pero no recuerdo el nombre del contratista. Ahí cuidaba la maquinaria en la noche. Lo que pasó



por lo que me recuerdo, estaba en mi camioneta como a las 01:00 horas había una perra que teníamos en el campamento y empezó a ladrar, en un momento vi en mi camioneta prendí la linterna y vi a tres individuos encapuchados y uno de ellos llevaba un arma larga la cual no pude distinguir que clase de arma era porque no tengo conocimiento de armamentos, me hicieron descender de la camioneta, me quitaron las llaves y el celular y luego de eso encendieron un camión que estaba en el campamento, un comedor móvil también, Ellos hablaban en su idioma entre ellos. Encendieron fuego a un comedor móvil. Luego me hicieron que me vaya a bosque por dos horas. Estaría yo unos 20 minutos en el bosque y desaparecieron los tipos, así que volví a la camioneta porque me dijeron que mis llaves estaban a 200 metros a la orilla del camino, así que al buscar las llaves y encontré el celular y ahí llame a mi jefe avisándole lo que había acontecido. Así en un lapso de 40 minutos llegaron los Carabineros, mi jefe, la policía y llegaron todos. Dejaron un lienzo el cual no lo toqué ni lo leí, se lo llevó la policía. Esto fue en agosto, pero la fecha exacta no me acuerdo, pero si fue el año 2020.

Cristian Sepúlveda, funcionario de la Policía de Investigaciones quien estuvo a cargo de las diligencias de investigación motivo de un atentado ocurrido el 07 de agosto de 2020 en el sector Los Riscos de la comuna de Purranque, estuve cargo del trabajo del Sitio, de la BIPE La Union y acompañado de peritos de LACRIM de Puerto Montt. En ese lugar constatamos la destrucción de un camión grúa y un carro de arrastre. Al análisis del SS levantamos diferentes evidencias, entre ellas una antorcha, una botella plástica con liquido verde y dos lienzos. Estos Lienzos eran adjudicatorios del atentado por la CAM por la ORT Williche Kalfulkan, además de exigir la libertad del Peñi Daniel Canio y consignas de fueras las forestales del Wallmapu. Además de ese levantamiento de evidencias, se procedió a la entrevista del único testigo que era el nochero, era de apellido Medina Vázquez. La entrevista de Enrique Medina se hizo en el mismo lugar al momento de hacer la concurrencia, relató que era nochero de ese predio, que era de propiedad de la forestal ANCHILE y entró a trabajar el 07 de julio de 2020, y su función era cuidar la maquinaria que había en el predio y el empezó su turno el día anterior a las 20 horas, las que tenía a la vista y siendo las 01:00 horas sintió que la perra que había en el predio empezó a ladrar hacia la zona oscura, encendiendo su linterna y viendo a 3 sujetos



con ropas oscuras y uno de ellos con un arma larga, que le apuntan, que bajara la linterna, que andaban armados con un fusil de guerra y que esto se lo dijo uno de los sujetos, lo bajan de la camioneta, le retienen la linterna y le quitan el teléfono celular. Uno de los tres atacantes da la instrucción y encienden el camión y el carro de arrastre, finalmente los sujetos le dicen a la víctima que se interne en el bosque por dos horas porque si llegaba carabineros se iban a enfrentar a tiros, luego de eso los sujetos se retiran del predio. El nochero luego encuentra su teléfono y linterna y con el mismo teléfono da cuenta a su jefatura y Carabineros. El vio un arma larga, pero no pudo asegurar si era escopeta o fusil. El declara que no hubo disparos, no encontrando tampoco evidencia balística en el lugar. Se incorpora 4.87, se exhibe lienzo respectivo y se le da lectura, este fue uno de los lienzos encontrados en el sitio y levantados por el funcionario Ruz Silva, asociado a la NUE 5955682, levantada en sector Los Riscos comuna de Purranque, se da lectura a cadena de custodia. Incorpora 4.43, se exhibe lienzo y se lee, NUE 5955681, también levantado por Ruz Silva

Cesar Gallardo quien mencionó que el día 22 de enero de 2020, fui designado para cumplir una medida de protección al Fundo Trosquilmo, sector de San Juan de la Costa, cerca de Osorno. Ese era mi primer servicio que cumplía de medida de protección desde las 20 horas hasta las 08 de la mañana con otro funcionario que era el cabo Carrasco. En el lugar había un container habilitado para nosotros y alrededor de las 22.45 sentimos un estruendo donde se encontraban los trabajadores, se cortó la luz, salimos a verificar fuera, y nos gritan "quédense adentro porque andábamos con fusiles", ahí pedimos cooperación con la central de Carabineros por teléfono, ya que no andábamos con radio ni con equipo radial. Nos parapetamos dentro del container y vimos que estaban atacando a las maquinarias de la forestal ANCHILE, la empresa contratista trabajando era KBM. Observábamos al exterior a través de unas ventanas con rejas y esta era la única visual hacia afuera. Había uno diez trabajadores en el lugar. Lo que pudimos apreciar era que los trabajadores estaban corriendo en diferentes direcciones. Las maquinarias después se empezaron a incendiar totalmente, llega un momento que al lado del container de nosotros había uno por los trabajadores y que también incendiaron y con eso tuvimos un poco más de luz y salimos para ver lo que había pasado y ya no había



ningún atacante, luego al rato llegó bomberos y Carabineros. Lo que recuerdo que nos decían era “quédense adentro porque andamos con fusiles”, no pudo observarlos, solo se hablaban como “oye”, “aquí”. Esto duró unos 20 minutos. Cuando llegó la cooperación vi solo los camiones quemados, recuerdo queman 2 camiones y una máquina de esas que toman la madera.

Abrimos la puerta y escuchamos lo que relaté. No pude ver como andaban vestidos, solo escuché la voz, porque después se cortó la luz. Yo aprecio que, si sabían que éramos funcionarios policiales, porque nos dijeron que nos quedemos adentro, pero no puedo ratificarlo.

Felipe Godoy quien dijo que se desempeña en la BIPE de Valdivia, y le correspondió concurrir a un sitio del suceso por el delito de atentado incendiario en el sector de Trosquilmo, sector Trosco comuna de San Juan de la Costa. Dentro de esa concurrencia que fue el día 22 de enero de 2020, solicitada por el Fiscal Carlos delgado de Osorno, se concurrió al lugar en horas de la noche del día 23 de enero con un equipo de la BIPE Valdivia y peritos del LACRIM Puerto Montt a finde hacer las primeras diligencias y trabajo investigativo. Este predio se encontraba con protección de Carabineros y un grupo de sujetos procedió a incendiar maquinarias de las empresas KVM sur y Wunderlich. En el lugar se realizan las fijaciones con peritos mecánico, fotográfico y planimétrico, se tomaron declaraciones a trabajadores y Carabineros, se levantó evidencia balística y cartuchos percutados calibre 12, se levantó una antorcha y una vainilla 5.56 percutida, todo eso en las inmediaciones de las maquinarias, además se ubicó un lienzo de tela de color blanco, en la cual la ORT Williche Kalfulkan CAM se lo adjudica donde en su interior se leía entre otra libertad a Daniel Canio. Se levantó una vainilla 5.56, 3 tacos de escopeta, 2 vainillas de escopeta calibre 12 percutada. La vainilla 5.56 es metálica utilizada, que coincide con el relato de Carabineros y trabajadores que hubo disparos, por su calibre se considera como munición de guerra. Respecto de las municiones, con toda la evidencia balística esta hizo match con otros 4 hechos ocurridos en la macrozona, por lo que se concluyó que era utilizada por un mismo fusil calibre 5.56. Y una vainilla calibre 12 de escopeta hizo match con 18 hechos ocurridos en la macrozona, siendo una escopeta marca Maverick. En cuanto al lienzo además de ser coincidente con su contenido, se hace una pericia bioquímica sin resultado positivo, solo hay



coincidencia en cuanto a palabras con otros lienzos encontrados en sitios del suceso. De este hecho hubo adjudicación por redes sociales y prensa, accediéndose a un comunicado de la CAM, donde se adjudica este hecho junto con otro ocurrido en el sector Trosquildo. Se incorpora 4.84. corresponde a evidencia levantada en SS, este lienzo fue encontrado sobre el suelo en las inmediaciones de las maquinarias, se exhibe y la lee e identifica símbolo de la CAM con una clava y una estrella escalonada, da lectura a cadena de custodia, levantamiento 23 de enero de 2020 a las 08.00 horas.

Amilcar Leonelli quien refirió que trabajo durante dieciséis años como gerente de operaciones en una empresa forestal que teníamos máquinas de cosecha y transportes. Esta era forestal Nahuelbuta. Esta es una empresa que la formaron el dueño Sergio Sepúlveda con el apoyo mío, muy pequeña al principio, de mucho esfuerzo pero llegamos a ser muy grandes, partimos con 8 trabajadores el 2006 y el 2020 cuando salí teníamos 800 trabajadores, le prestábamos servicios a varias empresas forestales En ese transcurso sufrimos nueve atentados en distintas fecha año y lugares, lo cual fue muy traumático para nosotros como empresa y para trabajadores, dentro de los cuales había colaboradores de apellido mapuche, ya que no lográbamos entender el motivo de los ataques lo cual era muy traumático, Estos atentados tenían reivindicación, no siempre la misma, aludiendo a los presos políticos, a la causa mapuche, etc. Estos atentados en pérdida económica fueron millones de dólares y mucha perdida de fuente laboral, ya que personas quedaron sin trabajo, ya que la reposición de las maquinas no es rápido, además que las empresas de seguros se demoran en liquidar, lo que al final dejó una gran pérdida económica. Cuando deje de trabajar teníamos 50 trabajadores y 40 equipos de cosecha, trabajadores eran 320 trabajadores. Durante 2020 me recuerdo que hubo un ataque al predio Barcelona de Panguipulli, nos quemaron varias máquinas, incluso unas nuevas que habían llegado hacen muy poco y se perdieron totalmente. En el predio Santa Rosa también prestamos servicios y tuvimos un atentado, ahí nos quemaron unos equipos de cosecha, unos procesadores según recuerdo. No recuerdo la fecha exacta de esos atentados.

Gerardo Muñoz quien expresó que el año 2020 formaba parte de la BIPE La Unión, en ese contexto el 27 de mayo de 2020, concurrí a cargo de un



equipo de investigadores y profesionales peritos de LACRIM al sector Curaco de la comuna de Panguipulli ya que había ocurrido un atentado en un predio de nombre Santa Rosa. Llegamos dada la distancia alrededor de mediodía siendo resguardado por Carabineros, de inmediato hicimos el trabajo en el lugar encontrando evidencia balística y documental. Además, constatamos que había una máquina excavadora marca Caterpillar con daño por la acción del fuego, también y una máquina excavadora en su cabina con múltiples orificios compatibles con impacto de proyectil balístico múltiple. En relación con ello se ubicó evidencia balística 14 vainillas calibre 12, un cartucho del mismo calibre y un lienzo adjudicatorio que estaba en el acceso que nos llevaba a las maquinas afectadas. El contenido de ese lienzo decía "fuera forestales del Wallmapu, libertad a Daniel Canio y todos los PPM, ORR Williche Kalfulkan CAM".

Posteriormente con fecha 07 de mayo de 2020 concurrimos al Predio Barcelona en la comuna de Mafil el cual no es muy lejano al predio Danta Rosa y en el lugar se encontró un lienzo que tenía más o menos el mismo contenido, pero también el soporte era muy similar, lo cual posteriormente se pudo establecer mediante peritaje que fueron realizados por la misma mano escrituraria. En ese lugar fueron afectadas dos máquinas excavadoras, las cuales estaban con daños por la acción del fuego, se encontró restos de botellas con liquido acelerante según lo indicado por el perito químico. En ambos casos la empresa afectada era Forestal Nahuelbuta y el denunciante don Amilcar Leonelli., Se incorpora 4.85 y 4.86. Da lectura a NUE, hecho 26 de mayo de 2020, interior Fundo Santa Rosa, levantado el 27 de mayo de 2020 por el testigo, se exhibe la prueba 4.85 y se da lectura. Se exhibe 4.86, se lee cadena de custodia hecho 31 de mayo de 2020 y lienzo.

Yasna Navarrete quien narró que viene de una familia de origen económico bajo, pero gracias al trabajo de mi padre, logramos prosperar. Somo oriundos de Collipulli de siempre, mis abuelos eran analfabetos y también se criaron ahí. Gracias a mucho sacrificio soy la primera que llega a la Universidad, no teníamos una capacidad económica muy buena, pero pudimos prosperar... Al principio partimos con la parte agrícola y luego tuvimos que seguir al área Forestal. Emi padre tiene patrimonio para siembra agrícola está tomado; también prestamos servicios forestales a las grandes forestales y en los atentados se decía que atacaban a las



forestales, pero al final se ataca a los trabajadores de las forestales siendo el hilo más débil. Surgimos sin ayuda fiscal y a puro ñeque. La novena región ha sido mi casa... La empresa parte con mi papa con un tractor prestando servicios con una cuadrilla de presos que pasaba a buscar en la mañana y los iba a dejar en la tarde, esto según tengo entendido parte el año 90 o 93. La empresa en su mejor momento mi padre divide en dos empresas, una de ellas daba trabajo a 800 personas cuando se podía trabajar y la otra que tiene que ver más que nada con las maquinarias daba a trabajo a 120 personas. El rubro era mayoritariamente prestación de servicios forestales. Se habilitaba el terreno, se limpiaba y depende de la temporada, se hacía en control químico, la plantación, el manejo, raleo forestal y por otro lado se hacía la cosecha. La verdad HLC tiene un liderazgo super importante, en mi zona tiene un nivel de influencia muy grande, ya que después de su llamamiento en enero hubo un cambio en la forma de operar. Fue tanto así que llegamos a perder en unos meses, perdimos más de 20 equipos de trabajo, esto es maquinas, camiones, equipos de traslado (camionetas), fue tanto los golpes que nos dieron que se decía en la zona que nos querían eliminar del rubro de la madera, ya que éramos los que daban más trabajo. Después del llamamiento cambió la forma de operar, porque antes si ya era muy malo, se encontraba el cartel y la amenazas previa y luego la maquina quemada, pero después de eso empezamos a ver que se recrudeció la violencia y directamente a los trabajadores, antes se hacía de noche y pero luego se empezó a atacar durante el día, siendo violentados de todas las maneras posibles, algunos les robaron, algunos secuestrados, dónde los tuvieron una hora y media secuestrado con un fusil en la cabeza y lo hacían comer pan, además de que antes le habían pegado con una patada en la cabeza o con el fusil y luego lo llevaron secuestrado en el camión para que hubiera obstrucción al sitio del suceso. Otro trabajador, esto también fue chocante... Aquí se afectó a las fuentes laborales y a los trabajadores. Estos llamamientos fueron en enero de 2020. En un área de trabajo que fue la más afectada si tenían alrededor de 800 trabajadores, ahora están en alrededor de 500 o 600 personas y en la otra empresa tenemos una 100, de hecho, tuvimos que vender una parte completa de la empresa destinada a chip. Como nosotros siempre hemos sido de Collipulli, mi adre en la medida que pudo fue comprando terreno para sembrar cereal y actualmente tenemos 600



hectáreas usurpadas, debiendo pagar los créditos y las contribuciones...esa era la manera que tenían de usurpar, luego de eso no te dejaban entrar al predio, y luego las agresiones, de eso he denunciado varias veces...finalmente tuvimos que abandonar los campos. Hemos recibido ayuda del estado pero es tan ínfimo,...pero en un hecho en particular nos quemaron 7 máquinas, y el Estado tiene como tope el pago de 50 millones, algunas veces hubo seguro y otras veces no hubo, ya que ellos hacen cumplir los contratos, los seguros no pagan antes de 11 meses, en el caso de los leasing se debe pagar la cuota y el Estado sigue cobrando la contribución...por eso el año 2020 salieron los trabajadores de nosotros a defendernos, se tomaron hasta el puente Malleco, estando hasta al borde la quiebra. Tenemos los predios Santa Victoria, Huapitrio de Collipulli, Niza y las parcelas San Jorge en el sector San Andrés; Baltimore es camino a la reserva del Malleco por la Ruta 49, hay varias hectáreas del predio de forestal Arauco, esto fue en junio o julio de 2020.

El daño aproximado por lo menos en ese periodo entre lo que se ha dejado de cosechar y las maquinarias, creemos que alrededor de 2.500 millones de pesos.

Declaración del testigo 1.48 quien dijo desempeñarse como subgerente de asuntos ambientales, sociales y prevención de riesgo de Bosque Cautín desde hace veinte años a la fecha en ese contexto ratificó la denuncia que realizó en Carabineros con fecha 01 de marzo de 2021. Ya que, ese día hizo ingreso al predio los Pastales de la comuna de Chol Chol que es un predio de alrededor de 300 hectáreas con 150 plantadas de las cuales cincuenta tiene plantaciones de eucaliptus y las cien restantes son de pino. Dentro de sus funciones se encuentra la de administración predial que consiste en evaluar la condición del predio respecto del robo de madera. Que, los accesos a los predios estén habilitados y conversaciones con los vecinos .

Fue dentro de estas visitas de administración predial que se percató que había árboles de pino volteados y del recorrido también encontró tocones lo cual evidentemente significa que ya habían sustraído la madera. Al calculo pudo determinar que habían sustraído de media hectárea lo cual es avaluado en once millones de pesos. Al constatar lo anterior concurrí hasta una unidad policial de CholChol a realizar la denuncia respectiva. Además, indicó que en lugar había un cartel que decía que el predio se encontraba en recuperación .



Luego de ese día y como su función es mantener comunicación con vecinos del sector estos le informaba que la sustracción de madera continuaba por una persona del sector de nombre Sigisfredo Millapán.

Posteriormente alrededor del 12 de marzo de 2021 personal de la empresa intentó ingresar al fundo y fueron atacados por disparos por sujetos que se encontraban al interior del predio. Luego intentaron ingresar con apoyo de Carabineros pero estos sujetos los estaban esperando y los volvieron a atacar con armas de fuego por los que resultaron heridos dos funcionarios policiales debido a lo cual no pudieron ingresar a dicha propiedad el testigo no pudo realizar más visitas de administración predial ya que no estaban las condiciones de seguridad puesto que estos sujetos permanecían en el predio por ese impedimento la empresa adquirió un dron para poder realizar seguimiento y poder calcular el avance de la sustracción de madera. De acuerdo a los sobrevuelos realizados y el seguimiento al mes de agosto de este año van treinta hectáreas sustraídas las cuales tienen un avalúo aproximado de \$425.000.000.

Agregó que Sigisfredo Millapán estaría siendo apoyado por la CAM e informándole además que durante la sustracción de madera existen sujetos armados en el lugar. Lo cual se condice con el ataque que hicieron a funcionarios de la empresa en marzo de 2021. Además, han podido ver en redes sociales que la CAM apoya la usurpación del predio.

Dice que desde marzo de 2021 la empresa perdió el control del predio porque no pudieron ingresar al fundo solo a través del sobrevuelo con el dron y solo con algunos ingresos particulares con el apoyo de Carabineros.

La prueba pericial consistió en la declaración de

Gonzalo Paredes Mansilla, perito audiovisual de la Policía de Investigaciones quien realizó el peritaje audiovisual N° 43, a dos evidencias NUE 5977973 Y 5977994. (02) archivos MP4. El archivo "Daniel Canio MP4", corresponde a una entrevista, y el otro archivo corresponde a un grabado por un móvil, donde se ve a una persona hablando a varias personas. En el primer video, corresponde a nota de prensa editada apoyada por imágenes "Insert", audio ambiente. El segundo video corresponde a un segmento de video donde se observa a una persona de sexo masculino hablando a un grupo de gente al exterior. Estos archivos fueron expuestos por la página de Facebook Araucanía diario el 08 de enero de 2022.



Conclusiones. El primer archivo Nota editada con ayuda de GC. El segundo archivo corresponde a segmento de video, por lo que no hay indicios de adulteración en este.

Se le entregan las NUE para que las reconozca. Primera evidencia Levantadas por Diego Martínez. Segunda 7974 levantada de Facebook el 08 de enero de 2022, no pudo leer la letra. Fiscal lee la descripción "perfil Facebook Radio Kurruf"

Preguntas Defensa. Un video es de Araucanía On Line, y el otro es del que se leyó que corresponde a Radio Kurruf.

Sebastien Vilches Rodríguez (hecho N°3) quien dijo ser subcomisario de la Policía de Investigaciones quien la razón por la cual está citado al juicio Específicamente hizo un cuadro fotográfico por imágenes proporcionadas por Carabineros en la toma del Fundo San Sebastián el 10 de febrero de 2021. Analicé dos tipos de imágenes distintas, una de una cámara corporal (adossada a su cuerpo) y la otra es de un equipo Dron. En la cámara corporal se puede apreciar bloqueos mediante el derribo de árboles en la ruta 869 que queda colindante al fundo San Sebastián. Dicho bloqueo impedía el tránsito a Carabineros que debían realizar el desalojo del predio. Los bloqueos estaban en distintos puntos de la ruta y se puede apreciar hostilidad de parte de personas que se encontraban al interior del fundo hacia los funcionarios policiales, mediante disparos de armas de fuego. El bloqueo de estas personas impedía el tránsito y además se pueden apreciar disparos hacia Carabineros que impedían el desalojo. En relación con las imágenes proporcionadas por el grupo Dron de carabineros, había aérea que se puede apreciar que donde se encontraban los cortes por los árboles, en forma paralela se aprecia al interior del fundo a personas portando objetos en sus brazos los cuales se acercan a personal de Carabineros y se puede apreciar la realización de disparos e impidiendo que ellos se puedan a entrar al Fundo. Se incorpora 4 fragmentos de videos en relación con lo señalado por el funcionario, concretamente, material 4.89, minuto 00 a 02, minuto 07 a 08, 05 a 06 y 11 a 12.40. Se observa ruta 869, se ve humo, es donde personal de Carabineros está intentando repeler el ataque y a mano derecha del observado se logra apreciar un grupo de personas que transita de forma paralela a la ruta, los cuales están atacando a personal de Carabineros. Se ve que están derribando un árbol lo cual impide que puedan pasar los vehículos de Carabineros. Antes del



derribo del árbol pasó otra persona en dirección hacia la ruta y se puede ver el árbol derribado. Si se fijan, la postura que tiene la persona podría ser que lleva un arma a blanca, a diferencia cuando llevan un palín o algún tipo de elemento diferente. (Minuto 05 a 06) esta es la imagen del equipo dron de Carabineros, se puede ver la presencia de los bloqueos, personas de Carabineros esta hacia la parte inferior de la imagen y en la parte superior las personas que impedían el paso de Carabineros; desde la parte inferior de la imagen se encuentra personal de Carabineros y donde se ven los derribos de los árboles, se logra apreciar el lanzamiento de una bomba de humo de Carabineros y se ve las personas que están impidiendo el tránsito de Carabineros; Había una persona que estaba muy cercana a un árbol derribado, donde adopta una posición la cual se puede presumir que portaba un arma de fuego. (Minuto 11 a 12.40) Se observa tres vehículos de Carabineros, los que tiene imposibilitado el tránsito por los bloqueos por árboles derribados, y se observa otro árbol siendo derribado y más arriba por la misma ruta se observan personas que impiden el tránsito de Carabineros, como también el interior del Fundo se ve correr personas que están atacando a Carabineros; se ve que Carabineros está usando elementos disuasivos para liberar el tránsito y que las personas depongan su actuar en contra de ellos, se ve el humo lacrimógeno y algunos árboles que están bloqueando la ruta y se observa otro árbol cayendo. (Video 57 minuto 07 a 08) Se ve un grupo numeroso de gente en la ruta, quienes transitan tanto por la ruta como por las vías paralelas lo que impide realizar la función de Carabineros que es el desalojo; en un principio más de 15 personas se pueden observar, hay muchas personas con las manos libres y otras llevan objetos contundentes en sus manos.

Gonzalo Pérez Mansilla, (hecho 4) funcionario del LABOCAR perito fotógrafo el 12 de marzo de 2021 concurrieron hasta el retén de CholChol ya que por información preliminar se le indicó que personal de dicha unidad policial habría participado en un procedimiento donde habrían sido atacado aparentemente por armas de fuego .

La pericia comienza con fijaciones fotográficas a un vehículo policial correspondiente a una camioneta marca Nissan NP 300 era una camioneta convencional es decir que no mantenía ningún tipo de protección balística o blindaje. La fotografía es una vista general de la ubicación donde se encontraba la camioneta al momento de su llegada ; Foto 3 una vista de



los funcionarios de Clyder Godoy Jara, 4. Sgto Carlos Zamora, 5. Sgto Rodrigo Hueñir, 6. Sgto Urbano Flores, 7. Cuartel móvil, 8. Vista frontal AP 2393, 9. Patente AP2393, 10. Costado izquierdo AP2393, 11. Vista posterior AP2393, 12. Vista derecho AP 2393, 13. Parabrisas delantero parte inferior costado derecho orificio, 14. Imagen particular del orificio O-1 seria coincidente paso proyectil balístico único, trayectoria exterior-interior, 15. Imagen a detalle con testigo métrico de O-1, 16. Vista habitáculo delantero, 17. Vista habitáculo posterior con especies, 18. Vista revolver .38 especial y 6 vainas percutidas (v1-v6) Sargento Zamora AF-1, 19. Chaleco balístico (Zamora) E-1, 20. Parte posterior chaleco antibalas, 21. Chaleco cara anterior superior derecha, orificio O-3, 22. Imagen con testigo métrico orificio O-3, 23. Se retira funda exterior de chaleco, al interior donde están placas antibalísticas, segundo orificio coincidente, O-3.1, 24. Imagen con testigo orificio O-3.1, 25. Se extrae proyectil balístico desde funda de placas desde O-3.1, proyectil P-1, 26. Imagen con testigo de proyectil P-1, no logró atravesar el chaleco antibalas, sino que solo la funda exterior e interior y queda alojado en placas interiores, 27. Armamento fiscal AF-2 con cargador 10 cartuchos C-1 a C10, 28 (Flores), 28. Armamentos pistola Taurus AF-3 dos cargadores 13 cartuchos C-11 a -23 (Rodrigo Hueñir), 29. Pistola fiscal Taurus AF-4 (Godoy), 30. Escopeta Hudson Escort calibre 12 AF-5 (Sepúlveda), 31. Piñonera E-2 antidisturbios de plástico endurecida no tiene protección balística, 32. Bota comando pie derecho E-3, 33. Calcetín verde E-4 (Carrera, trasladado por herida, especies con manchas hemáticas, ojo que dijo izquierdo), 34. Ubicación de uso de especies por el cabo Carrera, 35. Orificio costado derecho O-2, 36. Ubicación orificio O-2, 37. Bota orificio coincidente ubicación con O-2, recibe rotulo O-2.1, 38. calcetín orificio coincidente O-2.2, llama la atención que en piñonera, bota y calcetín un solo orificio, el proyectil que generó daño quedó al interior de la pierna del funcionario, 39. Levantamiento residuos Mayor Sepúlveda mano derecha, 40. Residuos disparo MDD1, 41. Residuos MDP1, la tomas son dos muestras de cada mano, dos rótulos ya que es una muestra por dorso y otra por palma, 42. MDIE1, 43. MIP1, 44. Muestras a Sepúlveda MC-1, 46. MDD2,, 47. MDDE2, 48. MID2, 49, 69. Zamora dentro del carro, 70. lienza trayectoria izquierda a derecha de arriba hacia abajo y de afuera hacia adentro, 71. Vaina, 72. Vaina V-7, 74. Imagen levantamiento vaina V-7, 75. Testigo métrico V-7 cargo fiscal



percutida por arma AF-3, 76. Vista frontal Z-5589, 77. Vista del Z, 78. Parte posterior con puertas abiertas, 79. Costado derecho reten móvil, 80. Costado derecho, 4 orificios proyectil único, el 1ro tercio superior OC-1, 2do tercio medio puerta lateral costado derecho OC-2, tercio inferior 2 orificios OC-3 y OC-4, 81. Imagen particular ubicación orificios, 82. Imagen con testigo métrico OC-1, 83. Imagen con testigo OC-2, 84. Imagen OC-3, 85. Imagen con testigo OC-4, 86. Imagen general habitáculo posterior con especies de los Carabineros, 87. En ventana costado izquierdo parte superior orificio rotulado OC-5, 88. Imagen particular de ventana se observa orificio, 89. Foto particular orificio, 90. Imagen con testigo métrico OC-5, 91. OC-5 conforme su morfología su trayectoria era desde interior a exterior y se observa vista exterior de salida del proyectil, 92. Imagen particular daños en la protección exterior de la ventana ocasionados por el paso del proyectil, 93. Foto vista superior orificio OC-5 con daños ventana y reja proveniente desde el interior hacia el exterior, 94. Personal reten entregan para pericia escudo antidisturbios con daño tercio medio, 95. Daños escudo antidisturbios orificio OC-6, 96. Cara interna de escudo antidisturbios, se infiere que el objeto que produce el daño es proveniente de afuera hacia adentro, 97. Imagen general se aprecian varillas de trayectoria balística OC-1, OC-3 y OC-4, 98. Angulo metro, OC-4 de abajo hacia arriba, este vehículo fue peritado en dependencias del retén Chol Chol, dependiendo de la geografía se estuviese movilizando se puede generar una forma errónea de medición, 99. Lienza trayectoria OC-2, 100. Angulometro trayectoria abajo hacia arriba, en los 4 orificios en el costado derecho, debiesen haber ingresado de adelante hacia atrás, derecha a izquierda, de abajo hacia arriba y de afuera hacia adentro del vehículo policial, 101. Lienza trayectoria balística de OC-5 no es coincidente con los 4 orificios anteriores, ya que al trazar la lienza este debió haber ingresado por la ventana delantera del costado derecho hacia el interior del móvil impactando el vértice de la ventana del costado izquierdo y saliendo hacia el exterior por el costado izquierdo del vehículo policial, 102. Imagen particular lienza color naranja, 103. Varilla utilizada en OC-5, en la deformación de la reja del vehículo policial, 104. Angulometro de abajo hacia arriba desde la vista del observador del costado derecho izquierdo, 105. Proyectil balístico P-2, entregado a Labocar extraído del tobillo izquierdo al cabo Carrera. P-1 chaleco y P-2 estos analizados por el



laboratorio no son similares por lo que fueron disparados por distintas armas, a su vez cotejadas con los armamentos fiscales no siendo coincidentes.

Jorge Antonio Oñate Stuardo, funcionario del LABOCAR perito planimétrico quien refirió que el día 07 de marzo de 2021 conformaba el equipo pericial a cargo del teniente Gonzalo Pérez Mansilla se constituyeron en el retén de Carabineros de Chol Chol en el lugar se encontraban al interior en los estacionamientos aparcados dos vehículos institucionales El primer vehículo correspondía al AP 2393 que corresponde a una camioneta marca Nissan la cual tenía un daño por impacto balístico en el parabrisa delantero en la zona inferior costado derecho del parabrisa. Además, en el mismo móvil en la zona del parabrisa y el capot del vehículo se encontró una vaina 9. milímetros la cual fue rotulada como V-7. Tenemos la imagen en la lámina N°1 indica una imagen en planta de la camioneta de AP donde se encontraría en la zona inferior del vidrio un orificio rotulado O-1 y entre el capot y la zona inferior del vidrio como en la zona de evacuación de agua del vehículo se encontraría una vaina 9. milímetros rotulada V-1. En la siguiente lamina corresponde al mismo vehículo a la misma AP pero esta es una vista en elevación frontal donde se puede ver que se encuentra O-1 al costado derecho del parabrisas y en la zona inferior donde comienza el capot y termina el vidrio del parabrisa estaría la vaina rotulada V-1. Esto es a uno ochenta centímetros de la zona inferior de la carrocería del móvil .

En la lámina siguiente se observa un segundo vehículo que corresponde a un Z 5589 el cual tenía cuatro impactos balísticos al costado derecho. En esta lamina vamos a apreciar dos que en costado superior del lado derecho que corresponde al O-1 y al O-2. El O-1 se encuentra a una distancia de 2,5 metros desde la zona anterior y el O-2 a 2,32 metros de la zona anterior. Asimismo, en altura el orificio N°1 estaría a dos metros de la zona inferior de la carrocería y el orificio N°2 estaría a un 1,26 metros aproximadamente. La lamina N°4 es la misma anterior costado derecho del vehículo del Z aquí se fijan dos orificios más los cuales serían los orificios N°3 y 4 el primero de ellos ubicados 0,35 centímetros de la zona inferior del vehículo y el orificio N°4 a 25 centímetros desde la zona inferior del móvil y hacia la zona anterior el O-3 estaría a 3,80 metros y O-4 estaría 5,38 metros de dicha zona .



En la lámina N°5 corresponde al vehículo Z-5589 pero esto es una vista en elevación del costado izquierdo del móvil donde se fijó un orificio O-5 distante a 3, 25 metros de la zona anterior y a 1,49 metros desde la zona inferior del vehículo .

Como conclusión es que en el primer vehículo AP se fijaron un orificio balístico y un vaina calibre nueve milímetros. En el segundo vehículo que correspondería a un Z se fijaron cuatro orificios balísticos únicos al costado derecho del vehículo y un quinto orificio al costado izquierdo

Claudio Arnoldo Bravo Muñoz (hecho cuatro) funcionario del LABOCAR perito armero artificiero presta declaración sobre Informe pericial balístico N°213 -4-2021 el cual fue confeccionado a requerimiento del teniente Gonzalo Pérez Mansilla quien le remitió distinta evidencia para peritaje, Correspondiendo la primera de ellas a un chaleco antibalas marca MFM rotulado para su estudio como E-1 y además de un protector de piernas de la Basely rotulado E-2 y cinco armas de fuego. ,La primera de ellas corresponde a un revólver rotulado como F-1 el cual estaba acompañado de seis vainas rotuladas de V-1 a V-6, tres pistolas de la marca Taurus rotulada de a F-2 a F-4 con veintitrés municiones del calibre 9 milímetros, una escopeta rotulada como F-5 de la marca Jacson calibre 12.

Esta evidencia fue sometida a análisis determinando que la evidencia E-1 corresponde a un chaleco antibalas de la EFM el que presentaba un daño atribuible a la acción de un disparo, el daño ocurrió en el peto frontal parte superior derecha donde quedó alojado un proyectil balístico calibre 9 milímetro el cual fue levantado por personal del sitio del suceso y rotulado como V-1. En lo que respecta a la segunda evidencia rotulada E-2 que es un protector de piernas de tipo canilleras de la marca Basely también tenía un daño atribuible a un disparo con orificio balístico de proyectil único. Y los que respecta a las armas de fuego todas se encontraban en normal estado todas aptas para el disparo.

Pablo Silva Diaz, perito balístico del LABOCAR de Temuco quien manifestó que el mes de marzo de 2021 fue remitida evidencia balística al laboratorio por parte del teniente Gonzalo Pérez Mansilla y en base a dicha evidencia se confeccionó el informe 213-5-2021. La evidencia fue analizada y correspondía a la siguiente evidencia seis vainas incriminadas calibre 38 rotuladas de V1 a V6 AF-1 (fiscal); V7 (9mm) fue percutida por AF3



(fiscal). Estas fueron sometidas a cotejos microscópicos con elementos testigos, logrando determinar que las seis vainas incriminadas fueron percutidas por un arma de fuego tipo revólver calibre .38 de cargo fiscal de Carabineros la cual era rotulada como AF-1. Además, se remitió una vaina de 9 milímetros lo cual fue rotulada como V-7 de esta igual forma fue sometida a cotejo microscópico con vainas testigos de tres armas fiscales tipo pistola calibre 9 milímetros rotuladas de F-2 a F-4 .

Como a los cotejos microscópicos realizados con los elementos testigos que la vaina rotulada como V-7 fue percutida por el arma fuego rotulada como AF-3 pistola calibre 9 milímetros de cargo fiscal de Carabineros. Por ultimo fueron remitidos dos proyectiles balístico calibre 9 milímetros rotulados como P-1 y P-2 estos de igual forma fueron sometidos a cotejo microscópicos con los elementos testigos con elementos de disparo con las armas de 9 milímetros de Carabineros de AF-2 a AF-4 pudiendo rotular de este modo que los proyectiles rotulados como P-1 y P-2 presentaba entre si distintas microseñales del arma utilizada por lo que se puede concluir que estos fueron disparado por dos armas distintas y a su vez estas no correspondían de las armas fiscales de Carabineros.

Claudio Calderón Torres, comisario de la Policía de Investigaciones la función que me toco es en base al oficio 1447 de fecha 06/10/2022, en el cual se solicitaba confeccionar un mapa de coberturas telefónicas, en relación con el Informe 31 de la Policía de Investigaciones, confeccionado por Emanuel Valladares en el cual se detallan comunicaciones telefónicas, transcripciones telefónicas, específicamente de los hechos ocurridos en el Fundo San Sebastián el 10/02/2021 y Renaco Pastales el 12/03/2021. En este mismo oficio se solicita que para realizar dicho mapa se oficie a las compañías telefónicas a fin de que aporten información técnica a las celdas que prestan cobertura y que interactúa el teléfono del acusado los días 10/02 y 12/03. En baso a esto mediante correo electrónicos se ofició a las compañías telefónicas específicamente Entel para que entregaran la información técnica de los mismos días y días anteriores y posteriores, estos correos iban con copia a la FIAC, la respuesta de la compañía telefónica se concreta el 20/10/2022; con esta información tanto del Informe 31 y la información aportada por las compañías se procedió a realizar un informe técnico de coberturas telefónicas. Para graficar el análisis que realizo este identifica la antena y donde está instalada la celda,



la designación de la celda y el azimut esta la cual proyecta la cobertura (apunta), en base a esto se aportó información técnica de la celda 49221 de la cual el día del hecho se producen conexiones el día 10/02/2021 en la cual tiene interacciones telefónicas el móvil de Héctor Llaitul, para graficar esto, previamente a su traslado al Fundo San Sebastián, en horas de la mañana el teléfono del acusado estando posicionado en Labranza de Temuco a las 10.07 y 10.19 horas, estas son llamadas telefónicas, las cuales son con Orfelina Alcaman, la primera llamada dentro del contexto de la conversación le da indicaciones claras y precisas de cómo llegar al Fundo, le indica un punto de referencia de la posta California intersección Ruta 181 y S861 y de esa ruta tiene que bajar y a 2 km está el Fundo; posteriormente en la comunicación de las 10.19, Orfelina se vuelve a comunicar con el acusado, en el contexto de la conversación ella da a entender que ya está en el lugar y le pregunta el enjuiciado que donde viene, y este le señala que ya va de camino al lugar, posteriormente entre las 10.10 se produce inactividad telefónica, reactivando la misma a las 15.30 horas, oportunidad en que se vincula a la celda 49221 con azimut de 40 grados a 3 km de la entrada al Fundo San Sebastián y presta cobertura al mismo. Se incorpora 4.76. Imagen 1. Representación de la cobertura celda 49221 en el punto amarillo es la ubicación de la antena, punto azul ingreso a Fundo San Sebastián, línea roja azimut 90 donde apunta el haz central de la celda y el achurado naranja es la cobertura de la antena abarcando el Fundo. Bajo la cobertura de esta misma celda tiene una interacción telefónica y después a las 15:31 horas recibe un llamado telefónico 5698496971, teléfono comercial de Entel. Posteriormente existe otra ventana de inactividad y se salta a las 21.44 horas de ese mismo día 10/02, en esta oportunidad se vincula a la celda 31701 que tiene un azimut de 30 grados y que da cobertura a San Sebastián, esta es una comunicación de acusado con Leo Atincan, donde este le pregunta cómo estaba la cosa por allá y este le dice que tuvo una recuperación y todo bien. Imagen 2. La antena, el haz central, cobertura y ubicación del fundo, celda 31071, captó la llamada de las 21.44 horas. Imagen 3. Al realizar un análisis de coberturas telefónicas superponiendo las coberturas de ambas celdas existe una convergencia de comunicaciones las cuales tienen como área común el Fundo San Sebastián, donde ambas celdas dan cobertura telefónica al Fundo San Sebastián. NUE 6343907.



De acuerdo con el análisis de las comunicaciones, destaca una comunicación del 18/04/2021, son dos comunicaciones 11.16 y 11.59 horas. La primera con compañía Entel y la segunda con Carolina Manqueo. El posicionamiento que se da en dicha celda es coincidente con una publicación en el medio radio Kurruf, la cual en su publicación dentro del comunicado señala que comunidades del sector con el apoyo de la CAM realizan una recuperación territorial. Incorpora 4.184. Fotos 9 a 11. Foto 9. Registra dos interacciones telefónicas el teléfono de Héctor Llaitul con el nivel 301 de Entel 11.59.28 horas lo posiciona en la celda 49221; anterior tiene una llamada con Carolina Manqueo 11.16.54 bajo celda 49221; dentro del informe 31 no se señala comunicación, por lo que puede ser un intento o llamada no contestada. Foto 10. Captura de pantalla de Vigía que proporciona Entel y se detalla la ubicación de la celda y arriba la designación de la celda que son más o menos los mismos datos de la imagen anterior de la celda 49221. Foto 11. Comunicado de plataforma radio Kurruf, se señala un proceso de reivindicación territorial, en la imagen se observan diferentes personas construyendo una especie de vivienda y la persona que aparece en el círculo rojo, por contextura física y posicionamiento telefónico podría corresponder al acusado

Respecto del predio Fundo Renaco Pastales el 12/03/2021, según análisis de comunicaciones se detectaron 3 celdas que dan cobertura al Fundo Renaco Pastales, en lo que respecta al día del hecho de la celda 64607 la cuales se ubica en antena Calle Pinto Cementerio Chol Chol, desde esa celda el día 12/03/2021 se generaron diversas comunicaciones dentro de las cuales la de las 10.49 horas Héctor Llaitul se comunica con su hijo José y dentro del contexto le pregunta dónde dejó el hacha; posteriormente bajo la cobertura de la misma celda a las 11.45 horas HLC se comunica con leo Atincan, en esa oportunidad dentro de la conversación le dice que esta madereando madereando y le dice que vienen los verdes, los chanchos, te tengo que cortar porque va a pasar algo aquí y se corta la comunicación posteriormente el teléfono vuelve a tener actividad a las 17.36 horas bajo cobertura de 30751 Que también da cobertura a Renaco Pastales, en esta oportunidad a las 17.36 horas se genera una comunicación con Carolina Manqueo y se da a entender que tenía información que no quedó registrada en la interceptación porque ella le dice "en que quedó todo, se fueron los chanchos?" y Llaitul le dice que después hablamos, luego se vuelve a



conectar a la celda 60607 y a las recibe un mensaje de texto de Entel a las 20.06 horas del día 12/02/2021. Exhibe 4.76. Imagen 6. Parte superior icono amarillo la ubicación de la celda Pinto S/N Cementerio Cholchol, proyección de la celda con azimut 160°, el haz central de la celda, lo azul la cobertura y en el punto azul el ingreso del Fundo Renaco Pastales, este punto (al igual que el de San Sebastián fueron aportados por Diego Martínez); esta imagen es a la celda que se vinculó a las 10.19 horas en la comunicación con José y a las 11.45 con Leo Antican, y la comunicación a las 20.06, todas del 12/03/2021. Imagen 4, muestra la ubicación de la antena celda 30751, haz central a 120° y color azul cobertura antena y punto naranja la entrada del Fundo Renaco Pastales; esta es la comunicación con Carolina Manqueo el 12/03 a las 17.36 horas. Imagen 5. Muestra ubicación de antena ubicada en calle Pinto S/N, celda 64524 con azimut central de 100°, punto rojo es ingreso Fundo Renaco Pastales, al análisis de las comunicaciones se detectó una comunicación de 16/03/2021 a las 13.55 donde HLC habla con carolina Manqueo y dentro del contexto el acusado le señala "muchacha trabajando parece panal de abejas y se escuchaban motosierras, le dice que tiene que coordinar porque se trata de un volteo de palos", esta comunicación lo capta la celda 64524 donde el haz central da sobre el Fundo Renaco Pastales.

Otras comunicaciones se dan el día 24/02/2021 con Leo Atincan, la cual el acusado le señala que estaba madereando madereando, usted sabe que estoy en la faena recuperando maderita, posteriormente el 24/05/2021 a las 10.22 horas, la capta la celda 64607 y posteriormente viene una comunicación a las 13.13 horas con el teléfono de Nicolas Villouta, luego a las 14.11 y a las 14.13 horas de ese mismo día registra dos intentos de comunicaciones con el teléfono de Florinda Carrillanca (madre del enjuiciado) lo capta la 64607, la cual se condice con la entrevista dada a Mónica Gonzalez del medio Pauta Libre. Exhibe 4.76 imagen 6. Producto de la entrevista dada a Mónica Gonzalez existe una querrela de investigación por las diligencias de Valladares se estableció que la entrevista fue realizada en el Fundo Renaco Pastales, donde conforme al análisis lo posicionan al interior del Fundo el 24/05/2021 corresponde a celda 64607, la imagen g se indica la antena la cobertura de la celda, el haz central a 160°, punto azul ingreso a Fundo Renaco Pastales. Imagen 7. Se hace análisis de coberturas telefónicas sobreponiendo todas las coberturas de la celda



64607, 30751, 64524, al realizar esta superposición da como área común lo que se destaca en círculo amarillo y coinciden en el Fundo Renaco Pastales, lo cual permite precisar aún más dónde se realizaban las llamadas, que es donde convergen las coberturas telefónicas.

El perito dijo que cuando realizo este análisis se desempeñaba en la Fuerza de Tarea macrozona Sur, en lo particular me correspondió análisis, procesamiento de datos y análisis de tráfico telefónicos. Mis competencias son que poseo título técnico a nivel superior en telecomunicaciones y electrónica de la escuela de especialidades de la FACH, Ingeniero en informática y diplomado en Ciberseguridad. He realizado este tipo de análisis de forma frecuente por mis competencias en la PDI que serán unos 100 informes técnicos de coberturas de comunicaciones telefónicas.

El grado de certeza, en mi experiencia es casi en un 100%, digo casi porque las compañías siempre hacen algún tipo de advertencia en caso precisos y determinados, por ejemplo, cuando realizamos análisis en sectores densamente poblados, ya que dónde hay alta concentración de personas se vinculan a distintas antenas o cuando se trata de fecha emblemáticas, para este caso puntual no es fecha emblemática, no está densamente poblado y es rural. En base a mi análisis de las coberturas telefónicas y en base a la proyección y sumado a las comunicaciones telefónicas a mi como investigador me permite señalar que en las celdas donde se generaron las comunicaciones corresponden a que estaba Héctor Llaitul en el Fundo San Sebastián y Renaco Pastales.

Luis Pardo, perito audiovisual de la Policía de Investigaciones quien dijo que viene sobre el informe pericial 52-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022. Señaló que lo que se le solicitó era hacer un cotejo visual en busca de similitudes de un trayecto y un predio forestal. Como primer insumo analizó un disco compacto el cual contenía un archivo de video en formato MP4 denominado entrevista de Mónica Gonzalez a Héctor Llaitul vocero de la CAM. Ese video correspondía a una entrevista televisiva por ende era de buena calidad las imágenes y el audio. Además se apreciaba como detalle el 24 de mayo de 2021 que corresponde al generador de caracteres de la entrevista. En ese video se observaba un trayecto y la entrevista de la periodista a Héctor Llaitul en un predio forestal. Añadió que el día 06 de octubre junto subcomisario Enmanuel Valladares y el perito planimétrico Cristian Silva Barra se solicitó efectuar grabaciones de la ruta



S-60 y S-250 que corresponde al sector Renaco y después al Fundo Los Pastales en la comuna de Cholchol. Esa grabación tenía por objeto realizar un cotejo visual por lo que se grabó la referida ruta utilizando una cámara Group con su GPS activo la que adosada al parabrisas o luneta delantera del vehículo policial y se utilizó otra cámara de video portátil con la finalidad de grabar el interior del predio forestal para hacer paneo y todas las imágenes correspondientes.

Luego se procedió a extraer fotogramas en específico uno de la ruta S-256 desde la entrevista y se realizó un subclip del video del vehículo original y después tenemos cuatro fotogramas extraídos del video de la entrevista y cuatro fotogramas de las grabaciones realizadas en el predio a fin de poder realizar el cotejo entre el video de la entrevista y el que fue grabado para el cotejo. Finalmente, esos videos, subclip y fotogramas extraídos junto a la grabación del trayecto del vehículo se confeccionó un archivo PDF el cual contiene el material mencionado anteriormente.

Las conclusiones básicamente revelan que existen similitudes entre un tramo del trayecto de la entrevista con el tramo que se grabó con el vehículo policial. Esa coincidencia o similitud para ese segmento correspondería en un letrero metálico que se encuentra apostado en la ruta y un poste de energía eléctrica que se encuentra en la ruta S-256.

Y, después viene las similitudes entre la entrevista y la fijación realizada después del predio forestal donde habría similitudes de algunas locaciones donde se habría realizado la entrevista.

Se incorpora archivo PDF donde inició desde la ruta S-20 hacia la ruta S-250 hacia el Fundo Los Pastales .

Cristián Marcelo Silva Barra, perito planimetría de la "Policía de Investigaciones que realizó el peritaje 1-2022 de fecha 05 de noviembre de 2022. El perito refirió que el día 06 de octubre de 2022 el oficial a cargo de la investigación Enmanuel Valladares le solicitó al perito audiovisual y al perito planimétrico para realizar una diligencia de inspección ocular cuyo objetivo era concurrir a una intersección de caminos y de allí internarse en una recta. Para con posterioridad acceder a un predio forestal .

El objeto era obtener imágenes de este recorrido y que posteriormente iban a ser comparadas con una entrevista dada por Héctor Llaitul en el canal la RED para en el laboratorio hacer una comparativa de hitos que eran relevantes en este trayecto y que pudieran ser comparados es el



objeto de la pericia en la lámina N°1 esta indica en su parte inferior derecha la comuna de Temuco y la Ruta S-20 que está en diagonal en sentido norponiente hacia la comuna de CholChol .

El lugar de la pericia se empieza a realizar en la intersección de la ruta S-20 que es la ruta Temuco CholChol con una ruta que sigue en dirección nororiente que es la ruta que la llega hasta el sector Renaco.

La segunda lamina una vez transcurrida la intersección de la ruta S-20 e iniciado la travesía hacia Renaco se indica en la señalética como la letra A) el inicio del recorrido para determinar la trayectoria donde se habría realizado la entrevista en la letra B) en el camino de la ruta S-250 existe un acceso hacia el sur el cual es el ingreso al predio Los Pasteles de Renaco. Es un predio forestal de Bosques Cautín el cual tiene un camino hacia su interior. La letra C) es el lugar hasta donde se llegó realizando la diligencia. Y, el número uno asignado en la parte de lámina se toma el ingreso a la ruta S-250 aproximadamente de esta posición se encuentra un par de postes eléctricos y en el costado opuesto se encuentra una señalética caminera. Siguiendo esa ruta S-250 se llega hasta el kilómetro 4.3 que es el lugar de ingreso al predio forestal.

En una gráfica en color amarillo los límites que tiene este predio que tiene trescientas hectáreas de superficie .

La lamina N°3 indica en línea azul indica el recorrido realizado internamente en el predio forestal esta es una imagen obtenida en el encuentra la posición de un ´poste de energía eléctrica el que viendo los registros del video de la entrevista aparece en esa posición .

En el número 3 en esta posición se indica una recta en el camino hacia la parte superior de este cerro donde se va subiendo.

En el número 4 se hace el registro de este lugar porque en la entrevista en un segundo plano y casi a un mismo de altura se hace vista y posición de elementos que son construcciones de fachadas de latas en el frente de este lugar. Esto tiene una distancia desde la posición de la cámara hacia de bodegas o viviendas de aproximadamente de trescientos metros. También dentro de ese Angulo de captura de pantalla se observa parte del camino en el costado norte. En el número cinco en esta posición donde se hace referencia a unas líneas azules se aprecia un sector con menor cantidad de bosque y muestra además este camino que en su parte más alta hace una curva hacia el sur poniente



Gonzalo Pérez perito químico LACRIM Concepción. Por solicitud de la BIPE de Cañete, solicitó concurrir a un sitio del suceso el día 17/01/2020 al sector Ranquil Bajo para periciar 9 vehículos asociados al rubro forestal. En mi caso se me solicitó determinar e identificar las áreas o puntos focales de incendio y asociarlas a las causas posibles y asimismo analizar evidencia de interés criminalístico. Concurrimos la mañana del 17/01/2020, en ese lugar se constataron los distintos puntos dos camionetas, 6 camiones y una maquina forestal. Para facilitar la confección del peritaje estos vehículos se clasificaron de acuerdo con su cercanía y distancia entre sí: En el sector 1, Foto. 1 Camioneta Chevrolet, cabina, habitáculo motor y 4 neumáticos destruidos por la acción del fuego, en este mismo sector a 450 metros se constató que vehículo 2 marca Komatsu (3), que a la inspección ocular su cabina y parte de habitáculo de motor se encontraba destruidos por la acción del fuego, a un costado se encuentra una rama (4) y que en uno de sus extremos tenis tela (5) parcialmente carbonizada; esta evidencia fue levantada embalada y trasladada a LACRIM Concepción, para identificar la presencia de trazas de líquidos inflamables que pudieran ser usados como acelerante o para el origen de un incendio. Foto 6, sector 2, se encuentran 4 camiones, el uno marca Scania con una grúa en su chasis, su cabina y habitáculo de motor, al igual que la caseta y cabina de la grúa destruido por el fuego. Foto 7, camión Scania, que presentaba un carro de arrastre marca Tremac, cargados con madera, presentaba cabina, habitáculo, neumáticos y parte de su carga carbonizados por acción del fuego. Foto 8. camión Scania con carro de arrastre Tremac, con cabina, habitáculo, y todos sus neumáticos carbonizados por acción del fuego. Foto 9, camión Scania con cabina habitáculo, carro totalmente carbonizado y destruido por acción del fuego. Sector 3 se constató un camión (10) marca Scania con un carro n de arrastre marca Tremac con su cabina, habitáculo y parte de la carga carbonizada y destruida por acción del fuego. Foto 11. Camión marca Scania, con caseta y grúa, todo lo cual se encontraba carbonizado y destruido por acción del fuego. Sector 4. (12) Camioneta Chevrolet PPU KWYD 53, totalmente carbonizada. Con todo este nivel de destrucción se realizó dentro de las operaciones se realiza un estudio científico técnico en dónde se determina el grado de carbonización y distinto parámetros como marcas de fuego, propagación de las llamas, se establece como áreas focales, al menos 17 áreas, independientes y sin relación de fuego entre sí.



En el laboratorio al trozo de tela se realizaron inspección de fase sólida, donde se consigue un extracto que se ingresa al espectrómetro, dando positivo a bencina, por lo que dicho madero y trozo de tela sería una especie de antorcha como elemento portador de llama l vehículo N° 2. La causa se hizo un descarte donde se evalúan el estado del motor, incidentes eléctricos, todos descartados, y al encontrarse 17 áreas de inicio independientes entre sí y al encontrarse gasolina en la antorcha, todo ello permite concluir que los incendios fueron generados por la acción de un cuerpo portador de llama aplicado sobre el material combustible presente en las áreas focales de incendio, acción incendiaria compatible con un hecho provocado.

Camilo Patricio Cortez Escobedo, perito criminalístico del LABOCAR Temuco, son las pericias que se solicitaron por el Ministerio Publico 10/02/2021 y corresponde al Informe pericial 107-2021. Ese día su equipo pericial que estaba a su cargo junto con el sargento Garrido y el también sargento Miguel Muñoz. Se constituyeron en dependencias del Reten de Selva Oscura donde pudimos apreciar el vehículo policial de siglas institucionales AP 331 que corresponde a una camioneta marca Volkswagen Amarok. Lo importante de este vehículo es que en costado izquierdo

Imagen (1) Vehículo AP 331 camioneta Volkswagen Amarok.

Imagen (2) a las fotografías pericias que se realizaron el mismo día a las 22 horas en la Comisaria de Pailahueque J053 a un vehículo blindado.

Imagen (3) vehículo blindado J049 donde también se le realizaron las pericias correspondientes.

Imagen (4) Carro lanzaguas LA016 que también fue sujeto a análisis.

Imagen (5) AP 331 en Retén de Selva Oscura se perició este vehículo

Imagen (6) Parte frontal sin mayores daños que los que se ocasionan por el uso

Imagen /7) En el costado derecho del móvil no tiene daños de interés pericial

Imagen (8) Costado izquierdo, en la puerta posterior, zona media, tiene un orificio

Imagen (9) Vista particular del orificio anterior que estaban describiendo anteriormente

(10) fotografía particular de orificio O1 que tiene forma poligonal y desprendimiento perimetral de la pintura. Medida 1.7 cm



- (11) Vista detalle O1.
 - (12) Vista particular de la zona posterior del AP331 sin daños
 - (13) Vista particular habitáculo delantero sin señales de interés
 - (14) Vista panel de radio habitáculo delantero sin interés
 - (15) habitáculo posterior
 - (16) ilustra maniobra LABOCAR, que corresponde a la puerta posterior se levanta el protector plástico que mantiene la puerta
 - (17) Grafica como quedo puerta sin plástico
 - (18) Ilustra un proyectil encamisado cúprico P-1 de interés balístico que se encontraba al interior de la puerta fue rotulado P-i
 - (19) Levantamiento proyectil interior puerta P-1
- El único de interés en que la puerta reunía las características de impacto balístico y que se encontró un proyectil, que posteriormente a los análisis de laboratorio se determinó que correspondía a un calibre .38.
- (20) Vehículo blindado J053
 - (21) En la vista frontal del móvil, se observan manchas blancas en el parabrisas
 - (22) Parabrisas con manchas que corresponden a diversos impactos balísticos que la mayoría son de data antigua
 - (23) impacto I-1 ubicado en tercio derecho del móvil, con un diámetro de 3 cm, se aprecian fracturas concéntricas y radiales como consecuencia del blindaje del vehículo. Podría ser relacionado con proyectil balístico único.
 - (24) Detalle del daño I-1 descrito anteriormente
 - (25) Daño I-2 costado izquierdo del parabrisas, mismas características compatibles proyectil único
 - (26) Vista detalle I-2
 - (27) Costado izquierdo J053
 - (28) Daños vehículo
 - (29) Orificio puerta vehículo O-2, proyectil único
 - (30) Vista detalle del orificio O-2
 - (31) Daños I-3 parte posterior, proyectil múltiple.
 - (32) Detalle daños 30x30 cm
 - (33) Vista costado derecho J053
 - (34) Área con daños proyectil múltiple en parte media
 - (35) Daño I-4 cercano a marco de puerta, proyectil único
 - (36) Detalle desmedro I-4



- (37) ubicación daños anteriores
- (38) Detalle por proyectil múltiple I-5
- (39) Vehículo J049
- (40) Vista frontal
- (41) Vista costado izquierdo J049
- (42) Orificio O-3 parte superior marco de puerta
- (43) Detalle O-3
- (44) Vista posterior J049
- (45) Costado derecho
- (46) Señales en blanco ubicado daños J049 costado derecho
- (47) Particular O-4 tiro único y O-5
- (48) Detalle O-4
- (49) Detalle O-5
- (50) Detalle O-5 tiro proyectil único
- (51) Particular proyectil único O-6
- (52) Detalle O-6
- (53) Vista General Lanzaguas LA016, no mantenía daños de interés
- (54) Vista frontal
- 55) Costado izquierdo)
- (56) Posterior

En conclusión, podemos establecer el peritaje como un todo, que hubo la utilización de a lo menos dos armas de fuego de tipo múltiple y tipo único. El calibre .38 corresponde a la medida del proyectil balístico que se encontró puede ser disparado por armas de puño o largas. La distancia es relativa, pero si se puede establecer según el informe de balística forense puede ser por arma larga o corta.

El calibre no se puede determinar, pero sí que no puede ser plomo porque este no produce ese daño. No se puede recuperar munición porque queda totalmente destruida por el blindaje. Munición no común es la que no se vende a civiles, puede ser munición de guerra. Las FFAA y seguridad solo tienen acceso a estas municiones, por ejemplo 7.62 se dispara con armamento largo del tipo fusil o rifle. Generalmente los blindados son del mismo modelo o similares entre si el blindaje es más o menos similar. Ese tipo de munición, por las prohibiciones que tiene no está hecho para el uso común, por lo que puede producir la muerte instantánea o daños irre recuperables, porque están hechos para matar. La .38 se puede disparar



con un rifle. No recuerdo el lugar exacto donde sufrieron estos daños solo que fue en las cercanías del fundo San Sebastián.

Cristian Jiménez Quijada, perito de Instituto de Criminología de La Policía de Investigaciones quien refiere que el primero informe elaborado data del año 2020 y que corresponde al Oficio Reservado N°220. En lo particular ese requerimiento guarda relación con una pregunta que es dar cuenta de rasgos de personalidad y su estructura. En definitiva, es un peritaje psicólogo. Lo que se busca es reconstruir quien es el imputado Héctor Llaitul. La pregunta específicamente en profundizar en rasgos, temperamento y características de su personalidad. En todos estos informes que son elaborados por el departamento al cual pertenece el perito guardan una misma metodología de trabajo. Entonces los tres informes tienen una misma estructura y método. Por lo que en primer lugar se realiza una lectura de los antecedentes de la carpeta investigativa, se hace un análisis documental y criminológico, donde se busca ordena y sistematizar la información y generar hipótesis respecto de la pregunta, que es este caso es psicológica y criminológica legal. Luego es contrastada por un supervisor interno y luego por uno externo que no tiene conocimiento de la causa, para garantizar imparcialidad, objetividad neutralidad en el proceso y tratar de disminuir al máximo posible los sesgos del evaluador. Lo informes son discutidos en el departamento donde se discute los elementos relevantes de la carpeta para la elaboración hipótesis y levantamiento en este caso de un perfil.

En el informe 220 se pide un perfil psicológico y tiene tres o cuatro elementos que se van abordando. Primero responde a características psicológicas de tipo cognitivas, el tipo de razonamiento cognitiva, intelectual el tipo de razonamiento que presenta sujeto a estudio, lo que se arriba que en ese apartado es una persona inteligente por sobre lo normal promedio y tiene un razonamiento de tipo abstracto que quiere decir esto que existe hay manejo de un razonamiento de elementos propios de su discurso, razonamiento elaborado lo que se entiende por su nivel de instrucción que el acusado tiene que es de nivel universitario y la labor que desempeña en la organización que dice representar, tiene habilidades comunicacionales que son propias de su persona que lo hacen capaces de transmitir un mensaje haciendo de un mensaje técnico específico bien ornamentado y estructurado. Es un discurso que al análisis muestra análisis



discursivos tiene componentes étnicos culturales e idiosincráticos propios de su origen mapuche, donde se puede desprender una ideología que está detrás de su pensamiento que tiñe la forma particular cómo ve el mundo y la vida en general. Además de los antecedentes revisados no hay elementos que permitan ver un trastorno en el uso del pensamiento, atención, concentración y memoria, estando estas indemnes, pero lo que si se evidencia a partir de su pensamiento ideológico y político que acuerdo a su él tiende a teñir sus vivencias a volcar toda su actividad diaria tiende a volcar todo su quehacer es dar respuesta a su inquietud que es la recuperación de territorios, autonomía e independencia del pueblo nación mapuche en lo que se refiere en sus escritos y elocuciones. De ahí que esa forma de vincularse con el mundo lo hace a tender a no respetar la normativa, con un tipo moral empobrecido, ya que, en conocimiento de las normas, aun así despliega conductas que transgreden normas que son socialmente convenidas y desde conocimiento de todo, pero aun así comete acciones y despliega conductas que trasgreden normas sociales y eso a partir de su visión del mundo desde la cual justifica su actuar; además señala ser víctima del Estado como perseguido político, discurso que con el tiempo se va rigidizando, volviéndose monotemático y rígido en la visión víctima del sistema ser un perseguido político.

En segundo lugar, en la esfera de la afectividad, cuando se habla de las emociones, en él el discurso a ¿carece de afectos, donde trata de demostrarse de una forma no empapada de la afectividad, no se deja llevar por los afectos, ya que en sus escritos y comunicaciones hace uso del lenguaje donde tiene a separar el razonamiento, más en un ejercicio intelectual que lo mantienen distante, tanto en lo que se a su círculo familiar y con las mujeres que se ha *vinculado*. De ahí sus se puede concluir que sus afectos son de tipo superficiales, no hay un contacto profundo que lo movilicen en su actuar, su movilidad sería más de un tema ideológico y más intelectual.

Una tercera esfera, la interpersonal o de las relaciones, hay una tendencia a un establecimiento de relacione de tipo superficiales, que tanto en la esfera de la amistad, familia o pareja, lo que en busca es de satisfacción inmediata de necesidad, más allá de la profundización de los vínculos, sin bien pueden ser duraderos, carecen de afectos, siendo más instrumentales (hospedaje, comunicación).



Adicionalmente a estas tres esferas, hay características propias de su personalidad. Hay un elemento decidor que se observa tanto en su discurso, notas de prensa, reivindicaciones y en los distintos contextos en que él se desenvuelve, el cual es la sensación de grandiosidad y una visión sobrevalorada de quién es él. Lo que comúnmente se llama narcicismo o egocentristas, este es un elemento propio del imputado lo cual se ve en transversalmente en las distintas investigaciones y antecedentes a que han revisado en torno a quien es el acusado. Además de la mano de lo anterior vemos establecimiento de vínculos superficiales, moral empobrecida sin respeto del régimen político democrático, con conocimiento de la norma, pero con repulsión de la misma, porque esta no lo representa y por eso la transgrede. En términos generales eso es lo realiza en el primer informe ver quién es el acusado desde la personalidad.

El segundo informe es una ampliación del informe inicial, donde se incorporan nuevos antecedentes a lo largo de un año de investigación, por lo que se solicita una ampliación. Lo que se hizo fue conformar lo del primer informe, donde se entiende que la personalidad no varía en el tiempo, pudiese variar el modo operando o conductas, pero él en el tiempo es invariable, por lo que se ratifica lo anterior y profundizar elementos distintos, dando una segunda lectura al imputado desde un perfil criminológico, donde se estudia su carrera delictual, haciendo una revisión exhaustiva y vemos el historial de detenciones y procesos judiciales, y condenas del imputado, que se parte analizando desde 2001 a 2020, un continuo de diecinueve años de vida criminal, cumpliendo diferentes roles. Un sujeto inicialmente más activo, como weichafe, donde se veía a él en la reivindicación armado en el despliegue de conductas transgresoras. Esa conducta varia y tiende a asumir un rol distinto, asume un rol de líder, y como vocero que es el concepto que utiliza, a partir del cual viene a organizar distintas actuaciones destinadas a reivindicar los despliegues de la ORT a justificar las tomas y reivindicaciones y atentados incendiarios y que estas son propias de la CAM, desplegada por las ORT, pero coordinadas por CAM, sumiendo una posición más desde la vocería, inhibiendo su responsabilidad en los atentados. Definimos un modus operandi en su rol como vocero, y desde ahí explicamos que desde las vocerías ante distintos medios, da cuenta de este rol que guarda relación a llamar a las ORT, comuneros, Lonkos y LOF a que tengan una lucha más activas, que se



tomen las armas en contra de sus enemigos forestales e hidroeléctricas, incitando en los otros en sus pares una actitud más activa; y por otro lado vemos un ejercicio de coordinación con los distintos actores, él ejecuta conductas mediante conversaciones donde articula reuniones con las distintas comunidades y unirse en la lucha en contra del empresariado.

Un tercer informe 1535 de 2022, como resultado de la incautación del teléfono. Respecto de este último de noviembre de 2022, lo único distinto de lo previo es tener a la luz el resultado del teléfono celular de él. Mediante peritaje de LACRIM al hacer un peritaje se extrae la información que tiene móvil. Se produce un punto de inflexión de lo que se sabía de Héctor Llaitul, porque hasta antes era lo que decía, no se tenía mayor material, sin embargo, al tener acceso a su teléfono, se observa cómo se relaciona con los comuneros, miembros de la CAM, familia y pareja. Con estos ratificamos lo que siempre hemos pensado, donde el acusado no se había alejado de la presencia en terreno, donde como vocero externalizaba actos, pero no se tenía certeza de su presencia en el lugar, pero al tener acceso a su teléfono en conversaciones y fotografías, podemos decir que lo que vemos en él son dos personas, la que externaliza al mundo el vocero y por la otra el weichafe, la cual mantenía solapado, ya que siempre trató de desplegar estrategias efectivas para eludir la acción de la justicia, lo que se llama conciencia forense, ya que al saber la ilicitud de sus actos articula estrategias para pasar inadvertido; donde gesta distintas actividades, desplegando, planificando, publicitando. Puede entonces entender la estructura de funcionamiento de la organización, si bien se presumía esto, pero teniendo el teléfono se puede establecer que es una organización criminal con estructura piramidal, con un líder en la organización quien da instrucciones y ordenes, y esto se ve graficado en sus conversaciones y fotografías, donde se entiende el rol activo como un líder autocrático, que hace es estar en terreno, siendo omnipresente, teniendo control sobre sus hijos y miembros de la comunidad el control de las decisiones, y que los demás del dan cuenta de las instrucciones que este da.

Al ser consultado por el Ministerio Público dijo que la CAM como organización criminal, tiene características de tener a la cabeza un líder autocrático, lo que representa la visión de un punto de vista que da las órdenes hacia abajo, no es un líder participativo o dialogante que toma



opiniones para decisiones, sino que da directamente ordenes, por lo que la estructura de la CAM es criminal representada y liderada por un líder autocrático, además de omnipresente, él busca un control del actuar del resto para ver si las ordenes que da se cumplen

Daniel Cuevas Rojas, perito en electro-ingeniería del LACRIM de la Policía de Investigaciones quien dijo que de la fuerza de tarea macrozona sur le pidió a LACRIM Central el hacer un peritaje a un teléfono para extraer la información el mismo y a partir de esto realizar un respaldo en un disco duro externo marca Toshiba levantado la respectiva cadena de custodia. El equipo objeto de pericia era un teléfono era un Xiaomi n2101k6r, con tarjeta SIM de Entel, con una NUE 6342298. Para dar cumplimiento al referido peritaje se realiza procedimiento establecido haciendo uso de herramientas forenses, primero se procedió con el desbloqueo del equipo y logrando las extracciones, tanto de memoria interna como de tarjeta SIM. Como conclusión se extrajeron 783 contactos, 359 conversaciones de mensajería instantánea como Signal y WhatsApp, 1091 registro de llamados y 48300 archivos multimedia, de imagen, sonido y videos. Esta información fue almacenada en una imagen ISO que contiene los reportes de extracción información en formato PDF, remitida por NUE 6392479 para el posterior análisis del oficial investigador

Al perito se exhibieron imágenes del informe. Imagen (01) fijación equipo celular que se perició. (2) inscripción del teléfono en parte posterior donde se observa modelo y marca del equipo ; Imagen (3) imagen desde el sistema operativo donde se detallan los números IMEI del equipo;(4) corresponde a la tarjeta SIM que venía junto al equipo telefónico.

El procedimiento de desbloqueo se hace a través del software. El software se utilizó el UFED, luego se procede a la extracción de información.

Se exhibe cadena de custodia de prueba 4.68 y 4.69 ya incorporadas. NUE 6343398 corresponde al teléfono celular marca Redmi; NUE 6392479 contiene información extraída.

Se exhibe imagen 4.201 que ya estaba incorporada, corresponde a una imagen de la captura del reporte de extracción que mencione al inicio donde muestra el detalle de la información que se tuvo acceso en el teléfono celular. Las especificaciones del teléfono es un Xiaomi M2101K6G, Redmi Note 10Pro. Al costado derecho de la pantalla está el detalle de lo



que se logró extraer del teléfono celular, tales como el registro de llamados, aplicaciones, conversaciones, etc.

Dijo que el teléfono periciado pertenecía a Héctor Llaitul, lo cual me conta por el oficio de remisión. Yo solo extraigo la información, no la analizo porque no soy parte de la investigación. El propietario del teléfono se puede deducir.

. **CAMILO GARCES** perito del Labocar quien realizó las pericias que les solicitó el Ministerio Público el **día** que se lo solicitaron fue el 10/02/2021 y corresponde al Informe pericial 107-2021 los vehículos sufrieron por ataque en la usurpación del Fundo San Sebastián.

Imagen (1) Vehículo AP 331 camioneta Volkswagen Amarok.

Imagen (2) pericias del mismo día a las 22 horas en Comisaria de, Pailahueque J053; Imagen (3) vehículo blindado J049: Imagen (4) Carro lanzaguas LA0...Imagen (5) AP 331; Imagen (6) Parte frontal sin mayores daños; Imagen /7) Sin daños; Imagen (8) Costado izquierdo, en la puerta posterior, zona media, tiene un orificio ;Imagen (9) Vista particular del orificio anterior;(10) fotografía particular de orificio O1 poligonal y desprendimiento perimetral de la pintura. Medida 1.7 cm; (11) Vista detalle O1.(12) Vista particular de la zona posterior del AP331 sin daños;(13) Vista particular habitáculo delantero sin señales de interés;(14) Vista panel de radio habitáculo delantero sin interés;(15) habitáculo posterior;(16) ilustra maniobra LABOCAR, puerta posterior se levanta el protector plástico;(17) Como quedo puerta sin plástico;(18) Ilustra un proyectil encamisado cúprico P-1;(19) Levantamiento proyectil interior puerta P-1;El único de interés en que la puerta reunía las características de impacto balístico y que se encontró un proyectil, se determinó que correspondía a un calibre .38.

(20) Vehículo blindado J053;(21) Vista frontal, se observan manchas blancas en el parabrisas;(22) Parabrisas con manchas que corresponden a diversos impactos balísticos que la mayoría son de data antigua;(23) impacto I-1 ubicado en tercio derecho del móvil, con un diámetro de 3 cm, se aprecian fracturas concéntricas y radiales. Podría ser relacionado con proyectil balístico único;(24) Detalle del daño I-1 descrito anteriormente;(25) Daño I-2 costado izquierdo del parabrisas, mismas características compatibles proyectil único;(26) Vista detalle I-2;(27) Costado izquierdo J053



(28) Daños vehículo;(29) Orificio puerta vehículo O-2, proyectil único;(30) Vista detalle del orificio O-2;(31) Daños I-3 parte posterior, proyectil múltiple. ;(32) Detalle daños 30x30 cm
(33) Vista costado derecho J053;(34) Área con daños proyectil múltiple en parte media;(35) Daño I-4 cercano a marco de puerta, proyectil único;(36) Detalle desmedro I-4;(37) ubicación daños anteriores;(38) Detalle por proyectil múltiple I-5;(39) Vehículo J049
(40) Vista frontal;(41) Vista costado izquierdo J049;(42) Orificio O-3 parte superior marco de puerta;(43) Detalle O-3;(44) Vista posterior J049;(45) Costado derecho;(46) Señales en blanco ubicado daños J049 costado derecho;(47) Particular O-4 tiro único y O-5;(48) Detalle O-4;(49) Detalle O-5;(50) Detalle O-5 tiro proyectil único
(51) Particular proyectil único O-6;(52) Detalle O-6;(53) Vista General Lanzaguas LA016, no mantenía daños de interés;(54) Vista frontal;(55) Costado izquierdo);(56) Posterior-

En conclusión, podemos establecer el peritaje como un todo, que ubo la utilización de a lo menos 2 armas de fuego de tipo múltiple y tipo único.

El calibre .38 corresponde a la medida del proyectil balístico que se encontró puede ser disparado por armas de puño o largas. La distancia es relativa, pero si se puede establecer según el informe de balística forense puede ser por arma larga o corta.

El calibre no se puede determinar, pero sí que no puede ser plomo porque este no produce ese daño. No se puede recuperar munición porque queda totalmente destruida por el blindaje. Munición no común es la que no se vende a civiles, puede ser munición de guerra. Las FFAA y seguridad solo tienen acceso a estas municiones, por ejemplo 7.62 se dispara con armamento largo del tipo fusil o rifle. Generalmente los blindados son del mismo modelo o similares entre si el blindaje es más o menos similar. Ese tipo de munición, por las prohibiciones que tiene no está hecho para el uso común, por lo que puede producir la muerte instantánea o daños irreversibles, porque están hechos para matar. La .38 se puede disparar con un rifle. No recuerdo el lugar exacto donde sufrieron estos daños solo que fue en las cercanías del fundo San Sebastián.

Como prueba documental se incorporó:

La sentencia contra Daniel Domingo Canío Tralcal de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte por los delitos de incendio reiterado, robo con



intimidación, homicidio frustrado carabinero, tenencia ilegal de arma, tenencia ilegal de municiones causa R.U.C. 18 10 04 50 19-0 y RIT N° 147-2019 la que en su parte resolutive señala que:

II. Se **condena** al imputado *DANIEL DOMINGO CANÍO TRALCAL*, ya individualizado, a la pena de siete (7) años de presidio mayor en su grado mínimo, a la pena de multa de once Unidades Tributarias Mensuales, a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, como *autor del delito reiterado de incendio*, previsto y sancionado en el artículo 477 N.º 1º del Código Penal, cometido en perjuicio de Forestal Arauco, Sotrasol S.A., Sociedad de Servicios Forestales Antumapu y Trayenco Limitada el día 01 de octubre del año 2018, ocurrido en el fundo Oyama, sector La Colonia, comuna de Lautaro, de este territorio jurisdiccional, afectando doce vehículos y maquinaria, y madera.

Si el sentenciado no pagare la multa impuesta, sufrirá por vía de sustitución y apremio la pena de reclusión, regulándose un día por cada tercio de unidad tributaria mensual, totalizando treinta y tres (33) días si ella no se pagare en lo absoluto.

III. Se **condena** al imputado *DANIEL DOMINGO CANÍO TRALCAL*, ya individualizado, a la pena de cinco (5) años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, y al comiso de las especies incautadas, como *autor del delito de robo con intimidación*, previsto y sancionado en el artículo 436 inciso 1º del Código Penal, en relación con los artículos 432 y 439 del mismo cuerpo legal, cometido en perjuicio de R.E.G.G. el día 01 de octubre del año 2018, ocurrido en el fundo Oyama, sector La Colonia, comuna de Lautaro, de este territorio jurisdiccional.

IV. Se **condena** al imputado *DANIEL DOMINGO CANÍO TRALCAL*, ya individualizado, a la pena de tres (3) años y un día de presidio menor en su grado máximo, a la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena y al comiso de las especies incautadas, como *autor del delito de porte ilegal de arma de fuego*,



previsto y sancionado en el artículo 9º inciso 1º de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y Explosivos, en relación con el artículo 2º letra b) del mismo cuerpo legal, cometido el día 01 de octubre del año 2018, en el sector La Colonia, comuna de Lautaro, de este territorio jurisdiccional.

V. Se *condena* al acusado *DANIEL DOMINGO CANÍO TRALCAL*, ya individualizado, a la pena de quinientos cuarenta y un (541) días **de** presidio menor en su grado medio, a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena y al comiso de las especies incautadas, como *autor del delito de porte ilegal de municiones*, previsto y sancionado en el artículo 9º inciso 2º de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y Explosivos, en relación con el artículo 2º letra c) del mismo cuerpo legal, cometido el día 01 de octubre del año 2018, en el sector La Colonia, comuna de Lautaro, de este territorio jurisdiccional.

DÉCIMO: Que la defensa presentó prueba testimonial, pericial y documental consiste en;

La prueba testimonial consistió en la declaración de :

MARIO AVILA quien refirió que conoce al acusado Héctor Llaitul desde hace cuatro hace cuatro años y éste va a trabajar al bosque Renaco pastales y ahí en construcción de rucas, guillatunes, palín igual. El Lof Renaco Pastales en la comunidad Juan de Dios Lleuvul queda colindante al lof. Hemos compartido en eso, el peñi va a trabajar, en el trabajo nos hemos conocido y hemos trabajado con él. Me identifico porque tengo a mi hija con apellido mapuche. En la siembra también trabajamos, destronque. Llevamos apellido mapuche, trabajamos en eso. Lo que hacemos siembra, chacra y la ruca la ocupamos para cocinar. No recuerdo que haya pasado algo en el lof con Carabineros.

Él fue a hacer trabajos, llegó porque es werken de la CAM. Werken es que va a buscar información. El cuándo fue trabajamos, construcción de rucas, siembra. Ese predio está en proceso de recuperación. Iba Carabineros, pero no pasaba nada.

Karen Fren quien refirió que es participante de la comunidad de la comunidad Lof Renaco Pastales, y vengo a declarar por Héctor Llaitul. El Lof queda camino de Temuco a CholChol. Un lof para mi es el conjunto de personas en lo que le llaman en winkadungun comunidad. Aparece en carteles aparece el nombre de comunidad Juan de Dios Lleuvul y comunidad Dionisio Paillao. Él llegó a la comunidad como werken de una



organización a apoyarnos en nuestro proceso de recuperación de un predio que la forestal nos otorgó a la comunidad, la Forestal Cautín. La forestal nos dio devolvió el predio a la comunidad. Como comunidad tenemos dos rucas, la primera la quemaron la forestal junto con Carabineros, luego construimos otra ruca y una cancha de palín, se han hecho guillatún, siembras. Esto está en la vega del predio. Hay una entrada hacia el predio y que lleva a la ruca y más atrás está donde se siembra, trigo y avena. En la vega antes había cultivos de eucaliptus. Como comunidad comenzamos el proceso de siembras el 2021. Esos procesos de siembra se mantienen. Héctor Llaitul ha participado en esos procesos en el trabajo productivo, sacando los desechos que dejó la forestal, en la construcción de la nueva ruca, en los guillatunes, los palines. Siempre que hacemos como palín, guillatún se pasean por el camino Carabineros en vehículos blindados. No recuerdo algún hecho en particular. Ahí podemos dejar nuestros animales y poder sembrar, por eso es importante la recuperación del predio.

Consultada por el Ministerio Público manifestó que conoce Pelentaro Llaitul, somos expareja, duró 3 años entre 2021 y 2024. No sé si estuvo participación en algún atentado. Si me comuniqué con Héctor Llaitul para construir una casa en el lof, eso fue por llamada y telefónicamente, no recuerdo si le mande mensaje o whatsapp. No le pido autorización, sino que apoyo, él me dijo que me apoyaba. Así están inscritas las comunidades por el Estado, el Lof Renaco pastales no aparece según sé. Pertenezco a ambas comunidades que forman el Lof Renaco Pastales. Juan de Dios Llevul tiene werken, no sé si tiene lonko. La Dionisio Paillao no se si tiene lonko. El Lof Renaco Pastales, comprende a todos los miembros de ambas comunidades. Es la vega, hay una plantación de pino al otro lado del camino, la ruca y las siembras están en el sector de la vega. La vega es lo que nos entregó la forestal. No hemos ingresado a donde están las plantaciones de pino, solo a buscar lawen. Escuchamos sobre ese tema, estábamos en trabajo productivo ese día doce de marzo y escuchamos disparos, no se quienes estaban al interior del bosque, ese día estaba conmigo Héctor Llaitul.

Diego Vilches señaló que viene como testigo vengo como testigo para hablar de un hecho que fue publicado por el medio Radio Kurruf que yo represento. Soy fundador y desde que nos constituimos como radio desde 2019. Junto a un grupo de personas de Temuco y comunidades



mapuche y distintas áreas sociales, decidimos formar un medio de comunicación en vista que los medios oficiales no informaban o tergiversaban la información que emanaban de la comunidad.

En el año 2021 sufrimos una clonación de nuestra cuenta whatsapp, para que la gente se comunicara con nosotros, y se comunicaron desde una comunidad donde nos dijeron que les habían dicho "si eran buenos para el madereo" por suerte no siguieron en la comunicación y esto ya que a todas luces querían vincularnos al delito de hurtos madera que ha aumentado la penalidad en estos últimos años y vincularnos a ello para poder criminalizarnos. Tuviéramos credencial del SII y una credencial con el título de periodista, por ello nos constituimos jurídicamente, y a través de eso pudimos salir a la calle a cubrir nuestras actividades de comunicación (salvoconducto). Con el caso de la clonación de WhatsApp decidimos no interponer acciones legales, ya que la querrela que presentamos anteriormente...La radio nace en Temuco y con el fenómeno de las redes sociales, y debido a nuestra manera autodidacta de generar el medio de comunicación, generamos una radio on line, y luego se sumaron personas de Concepción, pero la mayoría de la información viene de Temuco y los alrededores. El 08 de enero de 2020 cuando se dicta sentencia contra el weichafe Daniel Canio, en ese entonces hubo un punto de prensa al interior del tribunal y luego hubo un trawún en las afuera, de ahí se nos hizo llegar un video, y que publicamos y que es el video que el Ministerio Público está utilizando como un delito en contra de Héctor Llaitul. Un trawún es una reunión donde la gente conversa o se reúne para distintas motivaciones o urgencia y de las cuales nos ha tocado cubrir. Esa información la hizo llegar una lamien. Bastante información llega a la radio donde se nos solicita difundir, en este caso se solicitó difundir, lo publicamos y se viralizó. No solamente se nos solicitó difundir. Ofrece disculpas por no haber tenido conocimiento de autorización o no de ese registro, pero al ser un medio de comunicación comunitario hemos ido aprendiendo de a poco, jamás pensamos que estaríamos en una instancia como esta que por declaración de un werken se le estén imputando este tipo de cargo

El testigo respondiendo las preguntas formuladas por el Ministerio Público dijo que no estuvo presente fuera del Tribunal de Temuco cuando se prestó la declaración. Si tuvo conocimiento de la cuña dentro del tribunal, ya que se pudo ver en varios medios de comunicación. Pude ver el



video, la verdad que la toma del video, yo no lo publiqué, en el video se ve pasto, gente, no sé si estaba en la vía pública o no, ahora sé que fue al frente, a las faldas del cerro, pero en ese momento no se visualizaba que era vía pública. en el video no pude apreciar que personas lo grababan con teléfonos celulares. Si pude ver que era una declaración que se estaba haciendo. Exhibe 4.32, minuto...para evidenciar contradicción (se ve una persona grabando con un celular). Es efectivo que sigue publicado en la página de Radio Kurruf, ya que cuando supimos de este caso decidimos no bajarlo. No recuerdo la publicación de 09 de enero donde Héctor Llaitul le responde a Víctor Manoli, ya que es un colectivo y solo me preocupé...No me puedo hacer cargo de las comunicaciones que se dan en otros medios por plataformas, por lo que no se las expresiones vertidas por el acusado en Le Monde. Lo que ha sido la vocería es comunicarse con distintos medios de comunicación, la relación con la organización de Héctor Llaitul es comunicacional, no me enviaba a mí, tampoco Héctor Llaitul, sino que la organización. Exhibe 4.201, foto 37 a 39, se da lectura a comunicaciones con Diego Kurruf, para evidenciar contradicción. No recuerdo que se haya publicado el 12 de marzo de 2021, sobre Renaco Pastales, hay que aclarar que todo lo que se publica es público, es un medio de comunicación no estamos escondiendo, de lo contrario no podríamos representar un medio de comunicación comunitario. No recuerdo tampoco haber publicado el 10 de enero sobre el Fundo San Sebastián.

José Alejandro Millanao Coilla quien señalo que viene a declarar es para atestiguar por el caso que se lleva, decir en primer lugar que mi peñi Héctor Llaitul lo conozco hacen varios años, desde 1998 aproximadamente, lo conocí, quisiera en realidad dar a conocer de que mi domicilio que acabo de dar no es con mucha antigüedad, porque provengo de otra comuna, de Traiguén donde está la original comunidad Temulemu, desde allá es nuestra procedencia y en esos tiempos tuvimos la oportunidad de conocer a nuestro peñi, decir de que nuestra comunidad donde vivíamos nosotros se llama actualmente Antonio Ñirripil, de donde nosotros procedemos. Hago una síntesis sobre lo particular que tiene este lugar en donde tuvimos la oportunidad de conocernos con nuestro peñi, donde en los trawún que siempre se realizan dentro de los Lof y en esos tiempos que tuvimos la oportunidad de conocernos, y en realidad dentro de ese proceso estábamos en un proceso de conversa internamente como



comunidad, porque nuestra comunidad se componía de muchas familias, de muchos integrantes, y por tal razón en un consenso como familia y comunidad se llegó a ver la posibilidad obviamente amparado por la ley winka de vero la posibilidad de realizar una nueva comunidad bajo el mismo título de merced de Temulemu y en este proceso estábamos trabajando y en realidad se hicieron todas las averiguaciones, los estamentos de gobierno llegaron, y que por el número de familia se optó por trabajar por la comunidad que hoy se conoce como Temulemu Chico. Ese es el origen de cómo nos conocimos con nuestro peñi. Los trawún del 98 era en la original Temulemu. En realidad, la comunidad siempre se mantiene siempre en tener que realizar estos traumes y convocatorias donde se hablan varios temas dentro de ellos el tema político, él iba para poder hablar en conjunto con la comunidad porque está siempre ha sido autónoma porque se le invitaba porque se compartían valores, se hablaban temas políticos, culturales y espirituales. Para nosotros el tema de comunidad es lo que comúnmente se le conoce en este caso en la jerga del winka, pero el Lof para nosotros significa algo tan sagrado porque dentro de ello se conoce por ese nombre porque se hablan temas de tanta importancia, no solo el tema político, espiritual y cultura que para nosotros es de gran importancia y consideramos en nuestro lugar Lof. El Lof Temulemu Chico hoy como decía está ubicado en otra comuna, la de Victoria y ahí, cuando estábamos en Temulemu original y de ahí surgió la necesidad de crear la comunidad Temulemu chico y fuimos beneficiados a través de CONADI, se le como una cantidad e de 300 hectáreas de tierra donde la comunidad participo de una negociación con el gobierno y a través de ese beneficio que el gobierno otorgó a la comunidad llegamos a la comuna de Victoria, ahí se estableció la comunidad Temulemu Chico. La comunidad está alrededor de Selva Oscura. El acuerdo cuando se participó con el gobierno para la adquisición del predio y compró esa cantidad de hectáreas, fue una compra de primera instancia y luego se hizo un estudio de la gente que se quedaba sin tierras y el gobierno no cumplió su palabra y no se hicieron los estudios comprometidos con la comunidad y eso fue lo que más tarde la comunidad empezaron a crecer las familias, pero el Gobierno no cumplió su palabra, solamente se compra lo que eran las 300 hectáreas. De hecho, la comunidad siempre ha querido agotar las instancias a través de los diálogos, pero nunca fuimos escuchados y



posterior a eso la comunidad como autónoma toma sus propias decisiones y en virtud de la nula respuesta del gobierno, se vio la posibilidad de ver el tema de la recuperación, por eso la comunidad tomó la decisión en forma autónoma. Hoy estoy haciendo el papel de dirigente de mi comunidad, a través de la ley winka soy el dirigente de mi comunidad, y en realidad nosotros como comunidad consideramos de una formaban sagrada el tema creo que lo más importante para nosotros es el tema cultural y espiritual de nuestra comunidad. Es un tema complejo de explicar porque el tema cultural es un tema muy profundo. Yo trabajo más que nada en la parte dirigencial, pero soy integrante de la comunidad, pero no así un rol específico. En el hogar en que hoy vivimos hemos tenido la oportunidad de estar con nuestro peñi Héctor Llaitul. En realidad, no tengo la precisión de cuantas veces ha visitado, pero si unas cuatro o cinco veces. Algunas veces va por el día, otras veces se ha quedado en mi casa.

La comunidad está en un proceso de recuperación y dentro de los cuales yo tengo conciencia, no tengo la fecha de que nuestro peñi fue invitado a la comunidad, en este tiempo estábamos realizando un guillatún y la comunidad estaba en el `proceso de recuperación y ahí el peñi estaba con nosotros. Me acuerdo de que fue como en el mes de febrero y ahí el peñi estuvo con nosotros. Estábamos en el proceso de recuperación de un predio cercano de como un kilómetro de la comunidad, y ahí estaba el proceso de recuperación.

Juan Nahuelcura Coilla, quien dijo que conoce a Héctor Llaitul desde hace muchos años través de trawunes conversatorios y actos de la comunidad. Lo conocemos aproximado 15 o 18 años, no se la fecha exacta. Nos conocemos siempre ligados a los trawunes y conversatorios, porque él como werken de las comunidades que componemos es importante tenerlo por sus conocimientos culturales que nos llevan como pueblo mapuche, llegamos a él y lo conocemos así. Pasando el tiempo nos hemos conocido, porque aparte somos mapuches y como tales nos conocemos. Werken es desde el punto de vista mapuche, y es un mensajero de las comunidades, es una persona que puede comunicarnos de comunidad a comunidad, esto para de alguna otra forma porque nosotros como mapuche hacemos actos espirituales y para eso necesitamos a un werken y eso es lo que es el peñi Héctor en las comunidades. Nosotros llegamos ahí, a través de CONADI, salimos de la comunidad Temulemu original y nos sacaron de ahí y nos



llevaron como unos 100 kilómetros, nos exiliaron de e la comunidad original para trasladarnos a la comuna de Victoria, nos compraron el año 2007, legamos ahí para vivir en ese campo y restablecernos como comunidad. Todas las comunidades en su origen tienen centro culturales y espirituales y al salir de Temulemu tuvimos que dejar muchas cosas atrás, palihue, cementerio, siembra, etc., dejamos de vernos como familia y hacer trawun, encuentro como comunidades; llegamos ese año como cualquier desconocido, ocupando territorios que no eran nuestros. Llegamos aproximadamente como unas 100 o 80 familia y hoy asciende a más de 200 familias, y hemos estado ahí levantándonos de nuevo. Son aproximadamente 300 hectáreas, esa es la superficie en campo que tenemos nosotros como comunidad. No se ha agrandado este territorio, desde el punto de vista institucional había un compromiso del Estado hacia las comunidades, donde se firmó un documento en que las comunidades podían ampliarse, me imagino que el Estado debe tener su opinión al respecto. Todos los trawunes se realizan en las comunidades mismas y en este caso en Temulemu Chico, porque ahí tenemos lugares especiales pata hacerlo, tenemos el rewe, etc. No recuerdo algún hecho particular cuando estaba el peñi Héctor. Asistió en calidad de Werken. Estoy acá para dar mi opinión o procesamiento del peñi Héctor Llaitul, es nuestro werken de nuestra comunidad, sino que también son muchas las comunidades que los tenemos a ellos como Werken.

Carolina Trejo señaló que ha sido citada como testigo en el caso que está imputado el vocero de la CAM por opiniones vertidas en distintos medios de comunicación entre ellos el libro Chem Ka Rakiduum,,respecto de opiniones vertidas en ese lanzamiento .Conozco a Héctor Llaitul en los ámbitos académicos y profesional que ejerzo como periodista, la primera vez con fin académico en la federación de estudiantes donde se hizo un encuentro y se le invitó como vocero de la CAM, y también en el contexto del asesinato de Camilo Catrillanca con la participación de Héctor Llaitul como vocero de la CAM para discutir de la problemática mapuche. Profesionalmente soy periodista corresponsal extranjera, académica en la escuela de periodismo de la U de Chile y USACH, y he ejercido la profesión por más de veinte años en canal 7 y 13, en Informe Especial y Contacto y también como encargada de jefe de investigación en el Canal 13 y hoy me desempeño como académica. Yo lo conocí en actividades en torno a



académicas en la U de Chile, y se efectuaron varios lanzamientos de libros, entre ellos en la librería Le Monde, donde Héctor Llaitul en su condición de vocero de la CAM atendido que es un libro que difunde la historia y pensamiento de la organización se realizaron en estos espacios y en otros. Haciendo memoria en Le Monde se hicieron dos lanzamientos uno por quien es el director de Le Monde, también estuvo Jaime Castillo en su condición de exmilitante y preso - Y también un historiador y yo en mi calidad de periodista respecto del contenido de este libro. En Le Monde todos los martes se realizan lanzamientos de actividades culturales, y así se consideró el lanzamiento del libro, ya que es una obra que explica la acción y pensamiento de una organización en Chile vinculada al conflicto mapuche, siendo de interés para historiadores y también desde el punto de vista del periodismo de lo que ocurre en el territorio mapuche, ya hi se realizan estos lanzamientos. También con otros académicos de distintas casas de estudios atendiendo que esta es una obra con características interesantes a nivel académico, periodístico y sociológico, donde su vocero presenta y opina respecto del contenido. Yo a partir de mi labor como periodista he identificado a Héctor Llaitul como vocero de la CAM entendiendo una organización con un pensamiento que de alguna manera da cuenta es una actividad con interés periodístico y académico, siendo una organización auto denominada autonomista por la lucha de la liberación del territorio y recomposición el mundo mapuche, donde el propio Héctor Llaitul ha dicho, quisiera referirme respecto del lanzamiento del libro. No fue citada ni contactada por la PDI o Fiscalía.

En respuesta a las preguntas del Ministerio Público la periodista dijo que a partir de la investigación y de la lectura del libro ellos plantean efectivamente distintos métodos como la ocupación del territorio y a partir de eso podría establecer que existen acciones que podrían ser acciones consideradas no se si de violencia, pero no me siento experta para determinarlo, pero si desde mi expertís como periodista y académica lo que se establece es que efectivamente una opinión y expresión de ideas en donde de ese conocimiento se plantean acciones directas y dentro de ellas está la recuperación de tierras y desde la perspectiva pueden ser actos en que se usa la violencia. Dentro de la metodología entiendo a partir de la lectura de los libros y del trabajo que he investigado y a partir de lo que está en esos textos, el accionar de las ORT que se entiende podrían ser



acciones con esas características. No desde la perspectiva de las acciones en específico y de los requerimientos que vi en medios de comunicación, la oportunidad que he entrevistado desde la corresponsalía lo que se hace es conocer el accionar y el pensamiento y conocer las motivaciones que existen en las organizaciones, y en el mundo mapuche la CAM en las reivindicaciones del pueblo mapuche. No tengo conocimiento del hombre del bolso, no he sido testigo ni he escuchado lo que ha sido parte del juicio. No recuerdo haber gestionado un viaje a la Isla, ni tampoco hice una coordinación de esas características. Se exhibe 4.72 conversaciones de Signal de fecha 05/07/2022 con efecto de evidenciar contradicción. Si ayude a Héctor Llaitul a la venta de los libros, y el dinero recolectado era en la cuenta de Pelentaro.

José Tomas González quien refirió que su comparecencia como testigo al juicio se debe a una entrevista que le hice a Héctor Llaitul en junio de 2020. Esta entrevista trataba de obtener la reacción de él como vocero de la CAM respecto de la militarización de la región a raíz de hechos que se estaban dando en ese momento. Esto lo hice para el medio que es la radio U de Chile. Principalmente a raíz de una propuesta que hago yo como periodista al editor de la radio, después de la aprobación de ello contacto a Héctor Llaitul y realizamos la entrevista. Esta se realizó por teléfono, yo estaba en Santiago ya que era el periodista acreditado en la Moneda y desde ahí la realicé. Se decide entrevistar a Héctor Llaitul en su calidad de vocero de la CAM. Le hice una serie de entrevistas al acusado durante mi tiempo en la radio y ahí llegué a entender cómo funcionaba esta organización siempre desde una mirada periodística, a lo que puede llegar conversando e investigando lo que está en los medios. No recuerdo específicamente las preguntas que le hice. Recuerdo parte de lo que me respondió, pero es una entrevista que hice hace cuatro años. En una ocasión lo entrevisté personalmente, ya que la mayoría fue por teléfono, a través del ejercicio periodístico lo conocí y en alguna ocasión que vino a Santiago al parecer en el contexto del lanzamiento de un libro almorzamos y tuvimos una entrevista presencial, la cual tuvo que ver con el libro que se estaba lanzando en ese momento, el nombre es Chem Ka Rakidum, pensamiento político de la CAM. Entiendo que Héctor Llaitul en su calidad de Werken ha dado otras entrevistas a medios de comunicación, no es un número, pero si ha dado varias a medios regionales, en Santiago en



específico parece que nosotros como Radio U de Chile fuimos uno de los pocos donde dio entrevistas.

Como respuesta a las preguntas realizadas por el Ministerio Público el testigo manifestó que la militarización era por una serie de atentados en la región. El argumento del poder ejecutivo en ese momento para trasladar personal militar a la zona eran esos hechos. En esa época me parece que si estábamos en estado de emergencia por el COVID. Por eso nosotros queríamos la reacción de Héctor Llaitul hacia el gobierno. La respuesta fue que estaban dispuestos a enfrentarse a los militares, me parece que sí, está consignado en la entrevista, pero no recuerdo los términos. Lo que señalé en la entrevista es fiel a lo que dijo Héctor Llaitul. Si lo llamé por teléfono a esta entrevista. Recuerdo que si fue en forma inmediata que accedió. Mencionó que estaba en Temulemu en un wetripantu, me recuerdo que se alejó un poco y dio la entrevista. No recuerdo si es que haya pedido autorización de alguien, el 80% de las veces era yo el que le decía a él para sacarle una entrevista, otras veces como ya habíamos hecho entrevistas Llaitul me propuso sacar una entrevista por tal hecho; primero yo tenía que definir si eso era noticioso y si en reunión de pauta me permitían sacar la entrevista, y si fuera a así tenía que proponerlo a mi editora sacar la entrevista con reacciones y después que me aprobaran sacaba la entrevista. Si me parece que en forma inmediata accede a dar la entrevista.

La prueba pericial consistió en la declaración de:

Fabien Le Boniec quien dijo que se solicitó una pericia antropológica, en relación de dos Lof, Temulemu Chico ubicado en la comuna de Victoria, cerca de Selva Oscura, y por otra parte el Lof Renaco Pástales, ubicado en la comuna de CholChol. La metodología, donde se ha realizado entrevista con el imputado, más entrevistas grupales con miembros de los dos Lof. Las entrevistas pudieron grabarse, luego transcritas y organizadas, además de la revisión de la carpeta administrativa en CONADI, también literatura sobre historia mapuche y otras tesis universitarias relacionadas con ambos Lof. También se me había solicitado contextualizar el concepto de vida del imputado. HLC se identifica como mapuche Huilliche, viene de un linaje de Osorno del Cacique Llanquilef por distintos factores como el lonko, no reconoció a su hijo, el padre de Héctor Llaitul, él se considera como desarraigado porque su



familia no tuvo tierra y tuvieron que emigrar al sector urbano de Osorno. Antes de su detención HLC vivía en una comunidad de Tirua en el sector Lleu Lleu Choque, en la comunidad (no se acuerda el nombre), vivía en una tierra de su ex esposa.

En el caso de Renaco Pastales, la gente a entrevistar se identifican como Lof (unidad sociohistóricas, las que han persistido y desaparecido en el tiempo, muchas veces, las que han permanecido se ha hecho de manera muy discretas y no tan visibles) incluyendo los títulos de merced Juan de Dios Lleiful y Dionisio Paillao, cuyos títulos son entregados en 1910, y estos forman parte de este Lof....Lo que me comentan las personas e indagado en las fuentes escritas, ese territorio era del Cacique Millapán, y cuando se funda Chol Choil se mueven esas personas, así Juan de Dios Lleuvul, tenía 8.000 hectáreas y al título de merced se le entregaron 80 hectáreas. Parte del fundo Los Pastales, forma parte de esas 7.000 hectáreas, donde hay acuerdos de los Abuelos y bisabuelos dicen que estuvieron en esos territorios, lo que en literatura le llaman tierras históricas, ya que quedaron fuera de los títulos de merced. Renaco se refiere al estero que rodea una parte del Lof, pastales se refiere al fundo forestal, y recuerda la gente que había praderas antes en ese territorio. La tierra ha sido adquirida por distintos propietarios, pero es difícil encontrar la huella, así la tierra ha ido pasando a distintos propietarios, y así las familias de las comunidades comenzaron a reivindicar el predio desde el año 98, donde hacen ocupaciones de las tierras y el año 2000 y 2002, aparece en la prensa detención de los comuneros de esas comunidades. Luego aparece la CAM asociadas a estas comunidades. Al revisar la carpeta administrativa de CONADI, en los años 60 se hizo un censo después del terremoto, donde encontré información que había problema de los deslindes de esos territorios. La gente indica que familia vuelven a la comunidad, y hay dos hectáreas por familia, y así comienzan a demandar que esas tierras eran parte de su territorio. Esto también se debe a discusiones con instituciones, donde por ejemplo el año 2007, familia de la comunidad. en un anexo del peritaje aparece una carta firmada por el dirigente del Lof Sigisfredo Millapán, y el gerente de Bosques Cautín Marcelo Neculman Segura, donde hay un acuerdo entre la comunidad y la empresa. Así la comunidad ha ido construyendo en el terreno, una ruca, pastoreo comunitario; ahí el año 2020, la ruca construida en el terreno reivindicado ha sido quemada. La



forma de justificar la reivindicación de ese terreno, con la internación de machi, la cual vino hacer ceremonias que determinan la fuerza del lugar; la gente encuentra restos de metal antiguo, con lo cual dan cuenta del uso de este terreno antiguo.

Por otra parte el caso de Temulemu chico, ahí también se reivindican como Lof, pero la historia es distinta ya que se trata de una parte de compra de tierras que se hizo a la comunidad Temulemu, que se encuentra en Traiguén, que ha sido conocida por juicios y conflictos, donde parte de la comunidad la CONADI compra tierras en el sector que se encuentra en la localidad de Selva Oscura; en ese caso han sido desplazadas y las reivindicaciones de la tierra se relaciona con un resentimiento de que hay que seguir a la lucha por la tierra, ya que son tierras que en algún momento pertenecieron a las comunidades....ahí tenemos una diferencia histórica, ya que hay más una lucha cultural y espiritual sobre la reivindicación, como lucha en contra de las forestales, ya que generan un impacto en las comunidades cultural y social, por lo que estaban con el deber de hacer retroceder el proceso de invasión de la empresa forestal. En el peritaje detalle un poco las respecto de las distintas demandas, donde primero se empezó a ocupar un predio de Forestal Mininco y otro predio particular, donde también construyen una ruca y se hacen actividades comunitarias en su interior.

Tengo un doctorado en antropología social, un doctorado en la Universidad de Chile, ya que realicé muchos años investigación sobre territorialidad mapuche., y luego al terminar mi tesis doctoral trabajé como profesor de antropología de la Universidad Católica de Temuco y actualmente me encuentro como profesor en la UFRO....He hecho varias vistas, en el caso de Renaco pastales, hice dos visitas, una de presentación y para conocer el lugar, y luego una entrevista grupal y recorrido del espacio. En el caso de Temulemu Chico fue una vez. El Lof no se encuentra legalizado, como trate de explicar un Lof es una unidad que se sobreponen a la organización funcional de una comunidad, lo que fueron los títulos de merced. no requieren una legalización, ya que responden a otra lógica en estos espacios. Según lo que me relatan se generó un encuentro, vino el Sr Neculman Segura que era el gerente de Bosques Cautín y se encontró en terreno con el dirigente y acompañado de distintas personas y luego de la conversación, hay un cierto entendimiento y se decide de poner en el papel



para no tener problemas con Carabineros y la justicia se decide poner en papel con la firma de dos personas. Si me recuerdo bien era una machi que venía de Lumaco, pero no me acuerdo del nombre.

Respecto del Lof Temulemu Chico, ellos fueron desplazado de Traiguén de Temulemu que es una comunidad grande Traiguén, la cual recibió varias compras de tierras donde parte de ella se fue a Pitruquén y el año 2007 estas familias se mueven de ahí, por lo que se entrevista a los hijos de los que tomaron la decisión de desplazarse de esos terrenos. El título de merced corresponde a la Mateo Ñirripil, donde el título era para la familia que pertenecía a ese sector, por lo que pudieron moverse tienen en el título de la tierra en Temulemu.

La importancia de la oralidad, es decir la palabra empeñada es muy potente, siempre se dice que la cultura mapuche los acuerdos se toman de forma oral, sobre todo entre mapuche, donde se relación con la forma de ser persona, de ser una persona recta, lo que implica cumplir con los acuerdos que uno hace de forma oral, de forma más tardía aparece lo escrito, lo cual ha implicado una serie de abusos, porque lo escrito era en castellano y no en mapudungun, por lo que se ha privilegiado los acuerdos de forma oral.

Respondiendo el perito las preguntas del Ministerio Público dijo si registré las visitas a terreno y las fechas, se supone que está en el anexo, donde hay un cuadro donde aparece eso. De lo que entiendo HLC no vivió en una comunidad o Lof Mapuche, se relaciona con la cultura occidental como lo hace cualquier mapuche hoy en día. En la comunidad de Lleu Lleu, por lo que entiendo y me han dicho es werken de una organización, pero no al nivel de la comunidad en la que él vivía. La organización (CAM) esta es un Lof, es una agrupación de distintas comunidades y Lof, pero si ve en la historia no va a aparecer una Coordinadora, pero si los mapuches siempre tuvieron una forma de organizarse entre las distintas unidades, pero el concepto de coordinadora no es un concepto tradicional por sí, sino que refleja una lógica más antigua. Este tema lo indagué más en mi tesis doctoral respecto de la organización mapuche, pero esta siempre se va modificando, por lo que de esta manera es como una adaptación al contexto de hoy en día a las formas de organización mapuche. No lo traté en este informe.



La comunidad Dionisio Paillao no recuerdo cuantas familias ni tampoco si en el informe está este dato, pero estimo como a 20 familias. La comunidad Juan de Dios Lluevul, no tengo recuerdo, no me acuerdo muy bien de cuantas familias son, pero son muy pocas, ya que al momento de división aparecen como 3 familias, siendo un título de merced muy chico. El Lof Renaco Pastales no comprende a todas las familias de esas comunidades. No me han comentado de Lonko o Werken, pero tienen presidente de la comunidad y que la relación estaba buena, pero no escuche de lonko o werken como tal, sino que de dirigentes. No se me nombró lonko y por eso no entrevisté. La figura del lonko en el contexto cultural era una figura muy importante, hoy en día no todas las comunidades disponen de Lonko. Los Pastales era un terreno, donde estuve más tiempo, era un terreno forestal y que ha sido cortado y que era un terreno con algo de pradera, donde se ha realizado una ruca, se ve un terreno ceremonial un rehue y alrededor se observa que hay plantaciones, vi como ramadas y animales. Me indicaron que una parte era con plantaciones, pero se ve de lejos la parte de plantaciones, pero no me percate que era. Se ve que había restos o hubo presencia forestal pero no se veía claramente plantaciones en sí misma. Donde estuve yo diría que, como unos, lo que podía ver como unas 5 hectáreas donde esta ese terreno. Héctor Llaitul no forma parte del Lof Renaco Pastales. No sé si estuvo el 12 de marzo de 2021. En la época que hice el peritaje me acuerdo de que me han dicho de que el peritaje se relacionaba con ciertos delitos, pero no recuerdo la fecha. Algo he hecho, como revisar prensa, como también algunas de las personas entrevistadas me dijeron que había tenido problemas al tomarse los terrenos y que desde el año 98 se comienza con la judicialización, no revisé todos los casos, todas las situaciones.

Respecto de Temulemu Chico. Efectivamente de lo que me comentan y también en la tesis que realice me indicaron que había problemas de adaptación. Temulemu no es un espacio costero, pero si el camino geográfico hay una distancia de 60 o 70 km donde no es el mismo tipo de tierra. Porque como le decía como me mencionan que han tenido dificultades a adaptar el desplazamiento de la comunidad, con problemas de adaptarse al modo de cultivo, y luego cuando indago en la literatura donde aparece como tesis las dificultades, pero no sé porque dice zona



costera y precordillerano, pero hay estudios que se hizo con la FAO que indica, se supone que es un cambio radical que se hizo el 2007, y no era el objeto de investigación el cambio productivo. El predio ocupado el ultimo terreno donde había una ruca era de un particular y ni de una empresa forestal. No tomé contacto con el dueño del terreno. Según lo que relataban se instalaron en el predio, de lo que entiendo hubo una o dos veces donde fueron desalojados y volvieron a instalarse y construyeron la ruca. De lo que me recuerdo por el tipo de acusación donde me han pedido hacer el peritaje, se menciona que había hechos relacionados con enfrentamiento con Carabineros. Ósea, a comparación de otros ahí no hay un título de merced, no hay un documento estatal que da cuenta de eso, y también hay un desplazamiento de la comunidad que genera otra dinámica en las reivindicaciones.

Edgardo Lienlaf en el año 2023, en el mes de febrero, a través de la Defensoría Penal Pública, se le solicitó hacer una pericial me solicitaban hacer visitas a terreno para verificar las visitas que había realizado en terreno el Héctor Llaitul y que lo hiciera de forma gráfica con Google Earth y fotografías. Antes lo visité en el CCP de Concepción, y él me entregó la información y lo que interesaba que pudiera realizar y me hizo el contacto con los dirigentes para llegar a terreno. Héctor Llaitul le comenta que hay dos predios Renaco Pastales CholChol y San Sebastián en Victoria, me habla de Lof Renaco y Lof Temulemu chico, me comenta que los visita y tiene referencia de ambos predios. Respecto del predio Renaco que pertenece a Bosques Cautín, y que había un reclamo de las comunidades ya que estaba ocupando parte del título de merced, además que esa ocupación era productiva y cultural, a través de cultivo comunitario y cultural en la instalación de ruca, palín y rehue. Me hace un pequeño plano y me hace el contacto con Sigisfredo Millapán, y me pide que pase por un camino rural de carácter vecinal que estaba cerrado y que la gente cruza a pie. Respecto del predio San Sebastián me dice que él está siendo ocupado por el Lof Temulemu Chico, que los conoce hace tiempo y que esta ocupación era cultural y productiva, mediante siembra de trigo, instalación de ruca y cancha de palín. Me indica que está en contra de modelo forestal porque es una usurpación del territorio mapuche, que este funciona por el subsidio estatal, y eso va en contra de la realidad porque esos eran terrenos indígenas, que están en menoscabo y que tienen terrenos de



menor calidad, y que obedecen a la recuperación de elementos que debiesen ser retornados. No participa de la compraventa de madera porque está en contra del modelo forestal chileno, tampoco sus conocidos realizan lo mismo y me indica que "yo creo que los peñis que participan en el modelo forestal, va a llegar un instante que el wekufe se las va a cobrar", haciendo alusión a una deidad del mundo mapuche. Para San Sebastián, tengo que ponerme en contacto con Cristian Colipi y Alejandro Millanao.

En terreno, en Renaco pastales, me contacté con el señor. Millapán, nos encontramos en el cruce CholChol Temuco, hicimos el recorrido y encontramos 3 hectáreas de rastrojo de trigo cosechado, encontramos una ruca un palín y los restos de una ruca quemada. Los problemas vienen desde el año 98 cuando eran de Forestal Santa Elena, que ellos dejaron que plantaran, y luego dialogaron con Bosques Cautín como nuevo dueño, y tienen un documento de acuerdo con un gerente de apellido Neculman y el Lof representado por Millapán, donde existe una autorización. Qué se acompaña al informe. Al hacer el recorrido encontramos las rucas, y ahí tienen metahue que encontraron cuando pusieron los postes lo que daba credibilidad de que estaban de antes. El camino tiene n6.6 hectáreas...hasta dónde llega la micro 3B, y aproximadamente a unos 200 metros de Millapán, efectivamente el camino existe y en algunas partes está en malas condiciones y a la altura del cruce con la ruta S20 tiene un cerco que está abierto.

Respecto de San Sebastián, me comuniqué con Cristian Colipi que me recibió a la altura de Selva oscura. El Fundo queda a 7 km al noreste de Selva Oscura. Me comentan que han hecho ocupación previa autorización con el dueño el que los autorizó a ocuparlo mientras no hagan destrozos. Se encontraron 14 hectáreas de rastrojo de cultivo del año anterior. Encontré rucas, y casitas cuando se hacen palín para recibir a los visitantes. Alejandro Millanao reconoce conocer a Llaitul desde el año 96 cuando vivían en Temulemu en Traiguén y que desde esa época son amigos y que cuando los visita el acusad se queda en su casa.

Foto 1 y 2. Fotografía de rastrojo de trigo, de marzo de 2023

Foto 3 a 6. Ruca construida por la comunidad y rehue. Al norte está el palihue que lo habían hecho pocos días antes de los visitara. Asociado a la rucas se ven una especie de ramadas donde se ubican los visitantes y paralelo está la cancha de palihue.



Foto 7. Indica la ruca, palihue y rehue, la ruca que se quemó, y sector de rastrojo de trigo.

Foto 8 a 11. Camino interior entre las forestales y permite comunicar el sector de Pastales con la ruta S20. HKC insistía de entrar a ese camino, ya que podía bajarse en el paradero de la micro 3D y que entrando por el camino podía llegar caminando a la casa de Millapán.

Foto 12 y 13, Imagen de paradero Mirador y de la micro 3D.

Foto 14. Muestra la ruta camino interior vecinal de 6.6 km y al final la casa de Millapán.

Foto 15. Predio San Sebastián. Indica Selva Oscura y de ahí 7 km, un poco más de 200 metros, una ruta nueva y se llega al acceso del predio San Sebastián hacia el noreste

Foto 19 a 22. Ruca Lof Temulemu, en el Fundo San Sebastián, los espacios para recibir a los visitantes, como ramadas, y para actividades asociadas al palín.

Foto 22 y 23. Indica cancha de palín y la ruca.

Foto 23. Se observa en imagen de Google Earth, el acceso al terreno, un bosque nativo y las 14 hectáreas de terreno productivo. La casa del administrador, sin daños, lo mismo que en el bosque nativo.

Foto 24 y 25. Casa de José Alejandro Millanao. Esta casa está ubicada en el predio que adquirió CONADI para la comunidad Temulemu y que al decir de los dirigentes el predio les está quedando chico y que por eso hicieron la ocupación del Fundo San Sebastián, para poder obtener los medios que no pueden obtener del predio que les entregó CONADI.

Foto 26. Indica casa de Millanao, indica predio adquirido por CONADI e inmediato está el Fundo San Sebastián.

El predio está inmediato a Lof Renaco, que han hecho instalación e ruca y siembra está muy inmediato a la comunidad, lo mismo que en el Fundo san Sebastián. El camino cruza el predio forestal.

Señala imagen y donde se ubica la casa de Millapán, indica el uso productivo, la ruca antigua y la ruca nueva, están ocupando el predio hacia el oeste del camino. El uso lo hacen por el acuerdo del año 2018 con Bosques Cautín. Ellos destroncaron, sacaron los tocones, y eso hace muy lento para hacer los cultivos. Esta imagen es de marzo abril de 2023.

Muestra imagen de Fundo San Sebastián. Indica sector de la casa de Millanao, el predio san Sebastián, el sector de cultivo, la ruca, el acceso y el



Predio San Sebastián de 80 hectáreas, indica el bosque nativo. Foto de marzo abril de 2023.

La defensa incorporó prueba documental consistente en:

a) Letra C) N° 2 Oficio N° 67 de fecha 03 de abril de 2023 N° 3 Oficio N° 68 de 06 de abril de 2023 de Defensor regional a administrador TOP Villarrica. N° 4 Oficio N° 69 de 06 de abril de 2023 de Defensor Regional a administrador TOP Angol. N° 5 Oficio 807 de Juez presidente de TOP Temuco a Defensor Regional, al oficio N° 67, responde respecto que no se registran datos al efecto contenidos en sistema informático. N° 6 Oficio 89 de 10/04/2023 de TOP Temuco a Defensor Regional informa que no registra causas a hechos relativos s LSE respecto al periodo comprendido. N° 7 Oficio N° 0214-2023 de fecha 10/04/2023 de TOP Angol a Defensor Regional informa que en el tribunal no existen veredictos condenatorios o absolutorios de LSE en el periodo.

Incidente de prueba nueva. Dos documentos y una noticia (captura de pantalla). Documentos emanados del Consejo de DDHH sobre el examen periódico universal de dos sesiones de revisión de este país en relación con teoría del caso ya que se refieren a pertinencia cultural y a cuestiones que han surgido en cuanto a la militarización de la macrozona, y la opinión del organismo, en este sentido ambos documentos dicen directa relación con la teoría del caso con relación a la pertenencia del pueblo mapuche de Héctor Llaitul y la criminalización respecto de él y de otros comuneros. Estos documentos son de 26/02/2024 y el otro 07/02/2024, ambos posteriores a la audiencia de preparación de juicio oral. Un tercer documento es una captura de pantalla que habla sobre la ONU y se refiere al estado de excepción en la macrozona sur que agravaría la militarización en la macrozona de fecha. Se incorporan los documentos. N° 1 de 07/02/2024. Pag 10, Pueblos Indígenas. Incorpora N° 2 de 26/02/2024, Pag 9. (sesiones futuras). Se incorpora captura de pantalla de BioBiochile.cl, noticia "critican extenso estado de excepción en macrozona sur.

También se incorporó **un acuerdo** celebrado entre la Comunidad Renaco Pastales y la Forestal Bosque Cautín que es de fecha 01 de marzo a las 09:30 horas, que dice que en compañía del representante de la comunidad Renaco Pastales, llegaron a un acuerdo en que Bosques Cautín se compromete a lo siguiente .

Trabajos en faena de cosecha



Mantenimiento del camino público.

Realizar labores para mitigar el polvo.

Colocar ocho alcantarillados

Cuatro camionadas de ripio.

Ambas partes acordaron la condición de que la empresa Bosque Cautín una vez finalizada la cosecha. Autoriza el retiro de desecho de madera .

Aparecen dos firmas ilegibles y dice que lo suscribirían Marcelo Neculman por Bosques Cautín y por la comunidad Sigfredo Millapan.

DÉCIMO PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en los artículos 339 y 340 del Código Procesal Penal, ha ponderado las pruebas rendidas por los intervinientes con arreglo a las normas contenidas en el artículo 297 del Código antes citado y, previa deliberación, **se ha tenido presente:**

I.- Que el Ministerio Público y querellantes (Ministerio del Interior, Jorge Penna Riveros y Boques Cautín S.A.), han acusado a **HECTOR JAVIER LLAITUL CARRILLANCA**, por su responsabilidad criminal en cinco hechos distintos en calidad de autor que han calificado como constitutivos de un delito contra el orden público descrito y sancionado en la letra c) del artículo de 6° de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado, dos delitos contra el orden público de la letra f) de esa misma norma, así como dos delitos de usurpación violenta, descrito y sancionado en el artículo 457 del Código Penal, un delito de hurto simple, ilícito descrito y sancionado en el artículo 446 del Código Penal, y un delito de atentado en contra de la autoridad a mano armada, ilícito descrito y sancionado en el artículo 261 en relación, al artículo 262 numeral 1° del mismo cuerpo legal, según la descripción lata que se hace en el auto de apertura a su respecto, y que se dan por reproducidos en este acto por economía procesal.

Que para tales fines, el Ministerio Público y querellantes rindieron abundante prueba, entre ellas, la declaración de diversos testigos y peritos de la Policía de Investigaciones y de Carabineros de Chile, entre otros, cuyas declaraciones dieron cuenta de numerosas diligencias de investigación, que permitieron, entre ellas, la incorporación al juicio de videos de circulación pública en los cuales el acusado aparece realizando acciones discursivas, tendientes al llamamiento de actos violentos, correspondientes a atentados incendiarios, sabotajes y otros respecto de empresas del rubro forestal y afines, así como diversas imágenes



publicadas en distintos medios de comunicación o prensa de tipo electrónico en las que se reiteran tales llamados y se van reivindicando acciones de dicho carácter por una organización denominada CAM, conocida como Coordinadora Arauco Malleco, de la que el acusado dijo ser vocero en su propia declaración como medio de defensa.

En efecto, tal como han sostenido los acusadores, las expresiones vertidas por el acusado el día 8 de enero de 2020, primero, a la salida de una audiencia celebrada en este mismo tribunal en los pasillos del edificio que fueron televisadas y hechas personalmente y en forma inmediata al término esta, y luego, las que formula el mismo día en las afueras del recinto judicial, en la vía pública y dadas a conocer a un medio informativo abierto, ante una cantidad indeterminada de personas, lejos de parecer que hayan sido el resultado de una conversación, diálogo o intercambio de ideas entre los presentes, impresionan como un discurso unilateral o arenga en la que incita seria e idóneamente a desarrollar acciones delictivas de diversa naturaleza en contra de determinados objetivos.

Con las declaraciones de diversos testigos de cargo se dio cuenta de interceptaciones telefónicas efectuadas al teléfono celular del acusado, que permitieron obtener comunicaciones de este efectuadas a través de las plataformas de mensajería Signal y WhatsApp, con diferentes personas vinculadas a la organización de operaciones específicas en la realización de atentados incendiarios en contra de objetivos vinculados directamente a empresas forestales, y otras ligadas a este rubro.

A su vez, con el mérito de dichas conversaciones quedó demostrado que el aparato telefónico que le fue incautado el día de su detención era de su propiedad y uso, y mediante el análisis pericial realizado a dicho móvil se sustrajeron diversas conversaciones y archivos de videos, entre otras imágenes, que ratifican su participación en tales actividades de planificación y ejecución de los hechos en comento.

El mismo trabajo pericial e investigativo permitió acreditar que el acusado, más allá de su auto denominación como solo vocero de la entidad denominada Coordinadora Arauco Malleco, CAM, era quien la guiaba, dado que escogía y dirigía los atentados incendiarios a que se ha hecho mención, quedando corroborado a su turno con esas interceptaciones realizadas por la policía a su equipo celular, gracias a la obtención de información de la compañía telefónica correspondiente, que su posicionamiento telefónico



coincide con la fecha y lugar en que se realizaron diversos atentados incendiarios, a partir de enero de 2020.

A este respecto, de diversas pruebas de audio y documentales rendidas en juicio es posible extraer enunciados textuales, tales como "...yo tengo que dar la indicación..." "...los estoy mandando...", "...a mí no me dijeron nada y estaban dele facturando..." "...yo no voy a prestar ropa..." "...pidieron que se reivindicara pero yo no voy a hacer nada..." "...y no yo enterarme por la prensa, así que yo por lo menos no autorizo ningún largo para allá...", que permiten fundadamente sostener que ninguna de tales expresiones, indudablemente provenientes del acusado, lo hayan sido a título de mandato, sino que claramente impresionan a mensajes dados por propia decisión o a título personal, como líder de una agrupación.

De esta forma, el tribunal ha tenido presente que después de escuchar y leer las transcripciones de las interceptaciones telefónicas aludidas, no aparece que lo que se habla en ellas sean actividades desplegadas luego de una deliberación y decisión comunitaria, frente a las acciones a seguir, sino que emanan directamente a la decisión personal del acusado LLAITUL CARRILLANCA, lo que no logró ser desvirtuado por la prueba rendida por la defensa del mismo.

Valga destacar, en esta parte, que en su declaración como medio de defensa el acusado jamás señaló a quiénes lo habrían mandado para ejecutar la vocería a que hizo mención, pues nunca individualizó a personas o comunidades que le habrían hecho aquel encargo, y menos aún en qué momento lo habrían mandado, quedando más bien como un mero enunciado fáctico, y una auto denominación efectuada por el acusado, carente de sustento probatorio.

Además, y en la misma línea, en cada uno de los lienzos y pliegos u hojas de papel incautados y exhibidos en juicio- levantados de cada uno de los sitio del suceso- se plasmaron mensajes reivindicatorios del Wallmapu o nación mapuche dirigidos contra las forestales, exigiendo la libertad del comunero Daniel Canio, lo que permite sostener que existió una misma manera de operar por parte del acusado, y a partir de un hecho basal no cuestionado, que consiste en la comunicación de la condena de Daniel Canio Tralcal en este mismo Tribunal con fecha 8 de enero de 2020.



Tal fuerza directiva en los discursos en comento se vio reflejada de manera bastante evidente ante la proliferación de ataques de tipo incendiario y otros en contra de la propiedad y las personas, a los pocos días de proferidos, los que se sucedieron durante un tiempo determinado más o menos prolongado, hasta la detención del acusado, como quedó en evidencia con la declaración de testigos de cargo y la presentación de diversos medios gráficos, abarcando un amplio territorio geográfico, desde la región del Bío Bio hasta la región de Los Lagos.

De igual modo, se contó con diversa prueba material, tales como los lienzos o pliegos de papel incautados y encontrados en los sitios del suceso, correspondientes a diversos atentados incendiarios, que permiten sostener que aquellas acciones eran adjudicadas por la aludida CAM, institución de la que el propio acusado señaló pertenecer, acreditándose, además con la prueba rendida, que no solo pertenecía a la misma, sino que la lideraba.

De otro lado, la evidencia gráfica introducida con uno de los testigos policiales, consistentes en las imágenes obtenidas de páginas web o redes sociales de medios de comunicación abiertos, y en las que se aprecian diversas publicaciones, con leyendas de reivindicación de atentados incendiarios a maquinarias forestales y de otro tipo, junto a los aludidos lienzos o pliegos de papel escritos a mano y exhibidos en juicio, donde aparecen las expresiones CAM en conjunto a las expresiones ORT (que corresponde a las iniciales de las entidades denominadas Órganos de Resistencia Territorial), y que asumieron participar en los atentados, que fueron encontrados y levantados desde cada uno de los lugares en que se cometieron actos de destrucción de bienes muebles por medio del fuego, permiten concluir que estas ORT son parte integrantes de la organización CAM, de la que a su vez, es su líder el acusado LLAITUL CARRILLANCA.

II.- Así las cosas, teniendo presente que la actividad forestal, entre otras de las afectadas en los sucesos específicos aludidos y vinculados en la acusación, es una típica de orden industrial de transformación de productos generados por el sector primario de la economía, el cual, abarca las actividades de extracción, esto es, las asociadas a la explotación de recursos naturales, como minería, agricultura, pesca y silvicultura, con la prueba de cargo es posible sostener que se cumple con las hipótesis contenidas en las normas ya citadas en el numeral I. esto es, que el acusado no solo ***“incitó, promovió, y fomentó de hecho y por medio***



de declaraciones públicas la destrucción, inutilización, paralización, interrupción de actividades vinculadas al rubro forestal, sino que también y de la misma forma, impidió y dificultó el libre acceso a las mismas actividades”, mediante acciones serias e idóneas para ello, impartiendo instrucciones para la adquisición y traslado de armamentos y municiones, para llevar a cabo las conductas, como se indica respecto del **HECHO 1**, en tanto profirió expresiones en que llamó expresamente a la comunidades y a las ORT a una conducta de confrontación o lucha contra las forestales, inclusive de carácter militar, con el objeto de afectar la economía de las mismas.

De otro lado, el acusado también **“hizo apología o propaganda de doctrinas, sistemas o métodos que propugnan el crimen o la violencia contra las actividades forestales y afines, en diversas formas, con el objeto de lograr reformas económicas, políticas y sociales”** como se indica respecto de los **HECHOS 2 y 5**, en tanto, de sus expresiones vertidas se advierte, que reconoció públicamente acciones violentas vinculadas con atentados incendiarios, ocupaciones ilegales, sabotajes, todas ellas figuras penales, evidenciando con ello la defensa de aquellas, las que sostiene en sus discursos respectivos, abalando además los enfrentamientos armados como medio único para recuperar tierras que afirma les pertenecen, con el objetivo de lograr cambios políticos, sociales y económicos, como ya se dijo.-

III.- Que, en consecuencia, con el análisis concordado de las pruebas aludidas en el numeral I. y otras que serán analizadas latamente en la sentencia respectiva, es posible tener por acreditado más allá de toda duda razonable que efectivamente el acusado incurrió en las conductas latamente detalladas en la acusación formulada en su contra, como indica el auto de apertura, y que damos por reproducidas en esta parte, y que, calificados jurídicamente en la forma antes dicha [numeral I], se dicta veredicto condenatorio en contra del acusado HECTOR JAVIER LLAITUL CARRILLANCA, como autor del delito de incitación contra el orden público descrito y sancionado en la letra c) del artículo de 6° de la Ley 12.927 Seguridad del Estado, y del delito contra el orden público de la letra f) de esa misma norma, este último en calidad de reiterado.

IV.- Que, respecto de los demás capítulos de imputación, la misma prueba de testigos aludida precedentemente y el resultado de la actividad



de investigación desplegada al efecto por tales en su calidad de funcionarios policiales, ingresada al juicio mediante la incorporación de diversos documentos e imágenes y los atestados de otros testigos y peritos, ha permitido acreditar que, en relación a los predios correspondientes al Fundo San Sebastián, de propiedad de la víctima Jorge Penna Riveros, ubicado en el sector de Selva Oscura en la comuna de Victoria, y al Fundo o predio Los Pastales de Renaco de propiedad de la empresa Bosques Cautín S.A., emplazado en la comuna de Cholchol, como se acreditó con los instrumentos registrales pertinentes, se produjo el ingreso ilegal y violento del acusado LLAITUL CARRILLANCA, junto a diversos sujetos indeterminados, en el primer caso el día 10 de febrero de 2021, y en el segundo, el 12 de marzo de 2021, con la intención de ocuparlos y proceder como señor y dueño de tales inmuebles.

Lo anterior, quedó corroborado, además, con la información obtenida en los procedimientos de interceptación telefónica a que hemos hecho alusión más arriba, a partir de la cual, se logró obtener el posicionamiento de quien realizó las comunicaciones identificadas, coincidiendo estas con la fecha y lugares suficientemente próximos a los predios en comento.

En esta parte es necesario señalar que la incidencia concreta del testimonio de la persona con identidad protegida, lejos de ser la única prueba para establecer participación en la usurpación violenta en el inmueble de la comuna de Victoria, resulta redundante frente a un cúmulo de pruebas indiciarias, como es la información obtenida de los procedimientos y técnicas legales de investigación con los que se efectúa detalladamente la ruta de desplazamiento del acusado desde la localidad de Labranza hasta las más cercanas inmediaciones del predio al cual se hizo ingreso ilegal, unido a la propia confesión que resulta de las conversaciones obtenidas en la investigación.

De este modo, la utilidad de la prueba relativas al posicionamiento telefónico informado por la compañía telefónica correspondiente va en conjunto con el mérito de las conversaciones realizadas por el acusado con sus interlocutores en relación vincular directa a actividades a desplegar o ya desplegadas en torno al lugar que abarcan las coberturas de las antenas y celdas que permiten lograr los aludidos posicionamientos.

Asimismo, con las diversas probanzas ya aludidas, es posible establecer que el acusado hurtó madera del predio usurpado denominado



Los Pastales de Renaco de la comuna de CholChol, como se puede deducir de los indicios que significan tanto la información proveniente de las comunicaciones de LLAITUL CARRILLANCA con distintos sujetos interceptadas durante la investigación, como de los dichos de las entrevistas que sostuvo con diversos periodistas para distintos medios de información pública, según se pudo apreciar de los elementos de cargo presentados ante estrados, como fue la prueba grafica que da cuenta de la instalación de una compleja faena de extracción de troncos de la plantación del fundo afectado.

Al respecto, los testimonios de los funcionarios policiales que intervinieron en los procedimientos realizados en los dos predios ocupados, o directamente para los efectos de prestar cobertura o cooperación en operativos de desalojo de los usurpadores, y la imágenes de apoyo visual - vía cámaras corporales o sistema de vigilancia con dron-, permitieron echar por tierra la afirmación del acusado en orden a que las ORT y la CAM está orientado sólo al sabotaje de blancos específicos, vinculados con las empresas forestales u otras, pues ha quedado demostrado que los grupos de personas que han intervenido en dichos actos, efectuaron disparos directos a los aludidos funcionarios, causando lesiones de diversa magnitud a dos de ellos, y daños a sus vehículos policiales con diversos resultados, mientras estos estaban en cumplimiento efectivo de sus funciones de protección del orden público, específicamente en relación al fundo usurpado denominado Los Pastales de Renaco, de la comuna de Cho Chol.

V.- Que, la prueba rendida por el ente fiscal y querellantes, a saber, Ministerio del Interior, Bosques Cautín S. A., y Jorge Penna Riveros, ha sido prueba sólida, contundente, producto de una investigación acuciosa y efectiva, que proporcionó una vasta cantidad de indicios serios, graves y unívocos, para efectos de determinar que el acusado HECTOR LLAITUL CARRILLANCA ha participado en los hechos por los cuales dedujo acusación el ente fiscal y querellantes calificados jurídicamente en la forma antes dicha y que se expresan en la forma que lo ha hecho la acusación y que damos igualmente por reproducidos, para dar por establecido que en el caso de los **HECHOS 3 y 4, por los que se dedujo acusación**, el imputado ha cometido dos delitos de **Usurpación Violenta**, en contra de las víctimas Jorge Penna Riveros y Bosques Cautín, con fecha 10 de febrero de 2021 y 12 de marzo del mismo año, en tanto, con violencia e



intimidación en las personas, ocupó un inmueble privado, repeliendo además la ocupación al legítimo poseedor o tenedor; **un Delito de Hurto Simple**, en contra de Bosques Cautín, cometido el 12 de marzo de 2021, en tanto, sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse se apropió de madera de propiedad de éstos; y un **delito de Atentado en contra de la Autoridad a mano armada**, cometido en contra de dos funcionarios de Carabineros en servicio activo Carlos Zamora Morales y Yeral Carrera Reyes, con igual fecha, en cuanto éste acometió con fuerza a los carabineros ya señalados usando armamento al efecto; **razones todas que llevan a dicta veredicto de condena..**

VII.- Que, se hace imperativo señalar que la convicción del tribunal se ha asentado no en las opiniones emanadas de personas vinculadas a la actividad política, o eventualmente, al mundo gremial, sino esencialmente frente al acervo constituido por el cúmulo de elementos de prueba obtenido en el trabajo profesional de las policías que intervinieron frente a hechos concretos de orden material, junto a demás probanzas testimoniales, periciales, documentales y evidencias materiales, como señalamos más arriba.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cuanto a la tipificación y la participación que le corresponde al acusado en la infracción al artículo 6 letra c) de la Ley Seguridad del Estado se debe tener en consideración los siguientes fundamentos que acreditan más allá de toda duda razonable la existencia del delito y la participación que le correspondió al acusado en el referido ilícito.

Que, día 08 de enero de 2020 una sala de este TOP de Temuco comunicó el veredicto condenatorio por los delitos de incendio reiterado, robo con intimidación, porte ilegal de arma de fuego y municiones al imputado Daniel Canio Tralcal.

Acto seguido, aun en el Tribunal Oral en lo Penal el imputado Héctor Llaitul Carrillanca ante la prensa hace un llamado a las comunidades y al pueblo nación mapuche a estar activos en la confrontación, principalmente contra las forestales, que, según sus palabras, fueron las que estuvieron detrás de este juicio y tal condena es una condena política y la respuesta se viene... Ante la pregunta de la prensa: señala que las acciones van a continuar, Y al consultarle si se esperan nuevos atentados en la zona sur, Señala "nosotros hablamos de acciones contra el capital, hablamos de una



respuesta, de una resistencia contra el capitalismo. Indica que van a llegar hasta las últimas consecuencias, no sólo en lo procesal, sino en la respuesta de su pueblo organizado, que permanentemente ha estado en lucha por reivindicaciones políticas y sociales. Luego se señala que las forestales son su enemigo histórico, su enemigo directo y agregó que desde el momento en que se condena a Daniel Canio no habrá un sólo día de descanso respecto de lo que son las acciones de nuestros weichafes y nuestros militantes de la causa mapuche”

Momentos más tarde, el mismo 8 de enero de 2020, en la vía pública frente al Tribunal de Juicio Oral de Temuco, Llaitul Carrillanca, prosigue con este llamado a acciones en contra las forestales, sus enemigos históricos. De esta manera el imputado expresa:

“Después no se quejen de las acciones de resistencia. Nosotros vamos a responder como organización, todos los días que nuestros peñis estén en las cárceles,”. tenemos que llegar a nuestras comunidades, llegar a través de nuestros nutram, de nuestros trawún, de las redes si es posible, a emplazar a las comunidades mapuches a levantarse en contra de las forestales de una vez por todas, hacer un levantamiento, un levantamiento político y militar del pueblo nación mapuche en contra de las forestales

Agregó también que “el Tribunal había condenado a weichafe de la CAM por actos de sabotaje en contra de forestales que es precisamente a juicio del imputado la única la estrategia de acción para lograr cambios políticos sociales frente a las demandas del pueblo mapuche.

Que, como consecuencias de estas declaraciones realizadas por el acusado el Intendente Regional a aquella época presentó una denuncia por infracción a la norma precitada.

Que, como resultado de dichas afirmaciones realizadas por el acusado el persecutor fiscal realizó una investigación que logró acreditar y la existencia de los hechos que fueron anunciados por el condenado los que importan una grave alteración al orden y tranquilidad pública en los términos descritos en la letra c) del artículo 6 de la Ley 12927.

Y se probó, la relación del imputado con tales hechos y si se logró determinar la realización de acciones concretas-directas por parte del imputado en relación a los delitos que se promovían.



Que las declaraciones realizadas a los pocos minutos después de pronunciado el veredicto condenatorio en contra de Daniel Trancal Canio se logró acreditar a través de los videos introducidos a la audiencia como prueba material N° 4.28 y 4.32. por el testigo Diego Martínez quien señaló que los obtuvo de redes de libre acceso público y que se trata de videos que fueron periciados por Gonzalo Paredes Morales, perito audiovisual del LACRIM, que dio cuenta de la autenticidad de dicho material.

Al observar dichos videos se puede establecer más allá de toda duda razonable, que tales expresiones son efectuadas por el condenado en forma inmediata de que fue comunicada la resolución judicial, sin que haya requerido del consejo, opinión o deliberación de personas alguna. Y en cuanto al segundo video que allí se aprecia al imputado hablando en la vía pública, dejando en evidencia que no se trata de un acto privado, un discurso a viva voz realizado con mucha vehemencia por el acusado, con personas grabándolo y por último los dichos del enjuiciado fueron publicado en la página de radio Kurruf encontrándose en dicho sitio hasta ahora según lo reconoció en audiencia el representante de dicho medio de comunicación Diego Vilches. Y que por lo demás estos dichos los reitera el 16 de enero de 2020 en la ciudad de Santiago en el lanzamiento del libro Chem Ka Rakiduum. Este video fue incorporando como evidencia material N° 4.1, el cual fue obtenido por el oficial del caso en redes sociales abiertas y que accedió a él vía YouTube, en el minuto 41 cuando Llaitul indica "partimos como CAM golpeando los intereses del capitalismo, orgullosos de los sabotajes incendiarios a forestales", "estamos en un escenario bélico", indica además "Incluso lo dijimos afuera del Tribunal cuando condenaron a nuestro peñi: que los verdaderos enemigos son los grupos económicos, a ellos tenemos que afectarles su economía, tenemos que afectarle sus inversiones. Los ORT tiene que activarse. Tienen que formarse más ORT. "a las forestales las vamos a combatir".

La sola realización de estas expresiones por parte del imputado está dotada de idoneidad para provocar conmoción y una alteración del orden público, al punto que la autoridad de la época denuncia tales hechos, pues tales dichos se enmarcan dentro de una serie de ataques incendiarios que afectan la denominada "macrozona sur", principalmente en la región de La Araucanía, extendiéndose además a otras regiones. Dichos ataques son adjudicados por la Coordinadora Arauco-Malleco, organización que



públicamente reclama mediante la violencia, e incluso por la vía armada, la restitución de diversos terrenos pertenecientes a empresas forestales y agricultores.

El condenado es quien se reconoce como líder de la Coordinadora Arauco-Malleco, con una alta exposición mediática en diversos medios de comunicación social como radio Kurruf, la radio de U. Chile y diversos canales de televisión abierta, incitando, promoviendo, fomentando y alabando en declaraciones difundidas por medios de comunicación social, la violencia como medio para la obtención de los objetivos planteados por esta agrupación.

Que, en forma inmediata después del llamado efectuado por el acusado el día 08 de enero de 2020, se produjeron cincuenta y cuatro ataques incendiarios en contra faenas forestales y personas que participan de la actividad industria agrícola y forestal y en todos ellos existe un denominador común es que se alude a la persona de Daniel Canio Tralcal, reivindicando el sabotaje o atentado incendiario, siempre adjudicados por la CAM. (siete en el Biobío, treinta y ocho en La Araucanía, cinco en Los Ríos cuatro en Los Lagos). Estos atentados fueron probados a través de la declaración del funcionario policial Jorge Oliva quién a través de la prueba materia N° 4.6 introdujo en la audiencia un listado de los cincuenta y cuatro atentados, con indicación de fechas, lugar de ocurrencia, maquinaria destruida, quiénes resultaron afectados y la adjudicación de dicho atentado, el RUC de la causa. Además, con la evidencia 4.78 se exhibió la imagen de todos los lienzos dejados en los sitios del suceso o las adjudicaciones de estos 54 atentados y en todos ellos existe una frase común: "LIBERTAD A DANIEL CANIO". CAM. Y que por cierto reflejaba la efectividad del llamado efectuado por el imputado luego de la condena del weichafe de la CAM por un sabotaje incendiario propio de la acción de dicha organización

Que por su parte el inspector Diego Martínez incorporó el libro de la CAM CHEM KA RAKIDUAM, de su contenido pudimos apreciar, por ejemplo; que CHEM es la expresión que se utiliza por los weichafes de la CAM para referirse a los sabotajes, esto es las: acciones contra las maquinarias, el transporte y la infraestructura de las empresas agrícola forestales. Se introdujo a juicio este libro como evidencia material N° 4.54.



Todo esto, además sumado a una serie de usurpaciones que tenían por objeto establecer el control territorial sobre predios. Lo que importa ya una clara y grave afectación del orden y tranquilidad pública en la macrozona sur.

Que, también se acreditó en la audiencia una serie de conductas del imputado que lo vinculan derechamente a las acciones que promueve y que dan cuenta de su conocimiento y voluntad de llevar a efecto una real amenaza y alteración del bien jurídico protegido.

Con la declaración del funcionario policial Diego Martínez se incorporó a la audiencia las interceptaciones y posicionamiento telefónicos que establecieron una vinculación del acusado estos atentados y sus posteriores reivindicaciones. Se exhibió e incorporó con este testigo prueba de al menos seis atentados incendiarios adjudicados por la CAM, con panfletos, comunicados, en donde se pedía la libertad de Daniel Canio que se relacionan derechamente con desplazamientos y comunicaciones telefónicas realizadas por el encartado.

También la prueba materia 4.10 que contiene las escuchas de las interceptaciones telefónicas autorizadas judicialmente del teléfono del acusado, en particular con el progresivo 6183 de 17 de noviembre de 2020 alrededor de las 17:38 horas, en el cual Héctor Llaitul le menciona a su hija Javiera luego de llamarle la atención porque no le va a llevar algunas cosas que le encargó, "menos mal que no mandé el fierro". Lo interesante – además de la expresión que hace clara alusión al traslado de un arma de fuego- es que se encuentra posesionado bajo la cobertura de una antena entre Lumaco y Traiguén y en la mañana siguiente sigue bajo la cobertura la misma antena. Luego el 18 de noviembre de 2020 se produce un atentado entre Traiguén y los Sauces" en la quebrada Nilladomuche, sector Los Guindos, comuna de Los sauces; a las 14:50 horas. Adjudicado vía web por la CAM. La prueba material 4.179, fotos 40 y 41 grafican los posicionamientos. Al día siguiente el imputado aún está posesionado bajo la misma antena.

Luego el 23 de noviembre de 2020 a partir de las 12:31 los progresivos 6263, 6264 y 6265 muestran como el imputado pide y obtiene traslado desde Peleco y se posiciona finalmente en Los sauces y cercano a dicha antena se produce un atentado 24 de noviembre 2020 alrededor de las 08:00 de la mañana, en Fundo Los Calbucos en la comuna de Galvarino



dicho atentado fue adjudicado por la CAM y pide la libertad de Daniel Canio.

A las 11:03 horas de ese día Llaitul se posesiona bajo una antena a 20 km en línea recta del lugar. Se incorporó a las audiencias las imágenes en la prueba material N° 4.179, con fotos desde 42 a 47. La víctima de este atentado fueron con César Covili, y Mauricio Cid quien era el conductor del camión y que el sitio del suceso fue explicado por el testigo de la BIPE Paula Benavides que relató la existencia de un Lienzo con la leyenda "Fuera forestales del WallMapu, Unidad en el sabotaje, avanzamos hacia la liberación nacional mapuche. Libertad a Daniel Canio... CAM"

Luego el progresivo 6414 de 29 de noviembre de 2000, donde sostiene una conversación con su pareja Carolina Manqueo donde Llaitul le comenta de un acontecimiento histórico porque los weichanes (es decir los miembros de la WAM) los convocaron a ellos como Camches. Le indica que en la actividad estaban todos los chequeos, los pasados a tralka, los pasados a pólvora, los pasados a chem. (expresión con que designan a los sabotajes o atentados). Estaban reunidos los de verdad. Le dice que ellos llevan veintitrés años en la lucha y que se están reuniendo los viejos con las nuevas generaciones: le señala que se va a perder su discurso, que es él quien tiene el tema.,

Más adelante le comenta que está preocupado por San Juan de la Costa, por el extractivismo, las forestales están dele que dele y también las mineras en la zona. " A los pocos días, en una comunicación con Leo Antican el 07 de diciembre de 2020 (lunes) se posiciona en Osorno a las 19:42 horas y luego se produce atentado en San Juan de la Costa el martes 08 de diciembre a las 02:00 de la mañana.

Nuevamente hay un lienzo que menciona a Daniel Canío, fuera forestales,, concordante con la comunicación previa con su pareja. El material 4.78; a través de fotos 48, 49 y 50 muestra el posicionamiento a través del sistema vigía.

Sumado a lo anterior se encuentra lo ocurrido el día 23 de diciembre 2020 a través del progresivo 7080 conversa con su pareja Carolina Manqueo y" señala que anda viendo para unos bacallitos, mirando algo para regalarse", esto quiere decir que el acusado anda ubicados lugares donde realizar los atentados incendiarios como se pudo establecer claramente con la investigación de los funcionarios policiales. Como



claramente establecido al producirse un atentado en el sector de Antiquina y 5 días después hubo un atentado en Cuyin Palihue. atentado 28 de diciembre de 2020. Adjudicado por la CAM. Antena a 36 km del sitio del suceso. por lo que indica la comunicación va retornando.

Posteriormente el 04 de enero 2021 se produce un atentado en Fundo Santa Olga, en sector Dollinco de Panguipulli región de Los Ríos a las 16:30 horas de la tarde con adjudicación de la CAM y pide libertad a Daniel Canio. Y a las 18:15 Llaitul se comunicó pidiendo datos y posiciona en una antena entre Mafil y Los lagos la que se encuentra ubicada en la ruta 5 sur a 35 kms del sitio del suceso. También se presenta las fotos 51 y 52 de material 4.179.

El día 06 de enero 2021 en Galvarino a la 06:50 horas en el fundo Corrientes de Sal, Pichipellahuen se produce un nuevo atentado con adjudicación web de la CAM y se pide la libertad a Daniel Canio y una hora después 8:22 horas un intento de comunicación del acusado con antena de Lumaco a 22 km del sitio del suceso. Se apoya con la imagen respectiva fotos 53 y 54

Este mismo día 06 de enero de 2021 en el progresivo 25, correspondiente a la prueba materia 4.27 a las 15:06 horas, bajo la antena de Huallepén la que correspondiente a su domicilio, conversa con su pareja Carolina Manqueo "allí él le comenta que llegó rápido porque lo fueron a buscar en un buen tocomocho, pero, aún no almuerza". "¿Le pregunta que se dice de los Chem? Le señala que les están pidiendo un comunicado los medios, piensan que estamos muy detonados. Le agrega así que estamos pensando en esperar otro o los otros, esto es, la realización de otros atentados"

Todo ello revela el conocimiento que tiene el acusado de los atentados y los comunicados por lo que se encarga de su difusión por la prensa para su conocimiento por la opinión pública.

El día 08 de enero de 2021 ocurre un atentado en Chacamo, Carahue. a las 19:15 horas. Ahí no hubo comunicaciones, pero en la mañana de ese día Héctor Llaitul, recibe un mensaje de Entel a las 9:30 de la que lo posiciona en la antena El Toqui Imperial a 11 kms del sitio del suceso. Esto se encuentra corroborado por el contenido de la prueba material 4.179 registra los posicionamientos en las fotografías 55 y 56



Con la exposición del referido funcionario fuera clara y precisa la que es reforzada con la redición de prueba material que dan cuenta que el acusado tiene desplazamientos relacionado con los atentados que se repite en cuatro regiones del país.

Otra comunicación importante se realiza el 17 de enero 2021, registrada bajo el progresivo 0098, donde le señala a su pareja " Todavía no termino la cuestión". "Luego le precisa el escrito, así que creo que va en la noche o mañana lo voy a lanzar. Al día siguiente aparece en redes sociales un comunicado relativo al pronunciamiento de las comunidades CAM sobre la lucha autonomista y revolucionaria que termina con las expresiones "Fuera forestales y demás inversiones del Wallmapu. Libertad a Daniel Canio y demás ppm. Se presentó para ello la evidencia material N° 4.120.

De esta manera se acredita que hay un llamamiento, luego existencia de atentados y ahora una relación con el imputado, hay conocimiento de los hechos, desplazamientos en la zona de ocurrencia de éstos, conocimiento de estos antes que sucedan y la difusión de comunicados para masificar el hecho generando con ello una mayor alteración del orden y tranquilidad pública.

Que por otro lado el funcionario policial Cristian Salgado Parada quien detuvo en Cañete al acusado el 24 de agosto de 2022, le incautó su teléfono celular que éste portaba en ese momento y que además se encontraba interceptado, incorporó la evidencia material 4.68 que es el teléfono incautado, 4.69 el disco duro donde se vació toda esa información y 4.72 el CD donde extrajo la información relevante para la investigación y el informe que realizó graficado todos las comunicaciones e imágenes relevantes para la investigación que incorporó a la audiencia mediante la material 4.201 y con ello se introdujeron en juicio, mensajes de voz, de texto del acusado, imágenes incluso fotografías que el mismo tomó desde diferentes lugares donde se cometieron ilícitos.

Que, añadido a lo anterior se suma el hecho que del teléfono móvil del condenado se observa que desde el 06 de julio de 2022, en comunicaciones por wasap, tanto escritas como de audio da instrucciones para traslado de armas, municiones y personas. Así Llaitul le señala a su hijo "Ernesto, a quién registra como Nano: el Pele tiene el medio CHEM en Mafil". (que corresponde a Pelentaro Llaitul). Luego cuando éste le señala



“que va en camino donde Ratón, a través de un audio de wasap Llaitul le señala que “Ratón tiene tres temitas (haciendo alusión a armas de fuego) los dos cortelis que le faltan los porotos y el connotado que llegó último. Señala que el cabro Bas parece que rebotó mirando y quedó eso a mano, se puede ir para el sur donde está Pelochoclo y se necesitan los porotitos. Están donde RIN RIN, ahí llegó el otro machucado que tiene una cajita; podrían decirle que las acerque”.

“Ernesto le señala que Los Sonri le dijeron que tenían algo mirado para mañana. Y Llaitul señala que algo le dijeron, pero que necesitan un temita por lo que les instruyó que hablaran con Tonra en una de esas se les pasa algo, porque para el sur igual hay su algo, pero necesitan porotos, porotos del 20. Para el sur se puede resolver con lo que hay y apoyar con uno o dos no más.”

Luego agrega: “Para el sur va caminando Quesito (Esteban Henríquez) y en una de esas mandamos a Nicopsi (Nicolás Villouta.) quien es el que cacha más o menos también en el sur, porque anduvo mirando antes, así que los estoy mandando a esos dos con Pelechoclandes y otros más y estamos. Y tú ve si puedes resolver con Sonry o te vas para el sur.”

Finalmente, a los cinco minutos después le señala en un audio “ Oye el Pelochoclo dice que encontró una beta regüena para el sur, así que trata de ir tú con Tonra, consíguete un móvil no más que te vaya a dejar los temitas, deja uno a los Sonrry y era. Además, sostiene comunicaciones sobre este tema con Quesoco, con Pelechoclende, con Roberto”.

Luego en la comuna de Mafil con fecha 07 de julio de 2022 se realizó un atentado incendiario que afecto a maquinaria forestal en el predio forestal Santa Loreto, sector el Ciruelo, de propiedad de la Forestal Nahuelbuta, cuyo representante legal es Amilcar Leonelli quien declaró en la audiencia dando cuentas de los graves daños producidos por el ataque incendiario a la empresa que representa y a sus trabajadores., Este hecho reivindicado a través de radio Kurruf, según consta en la foto 58 de la material 4.201, reivindicado por la CAM.

Todo anteriormente expuesto demuestra además la clara alteración del orden público-provocada en esta zona con las expresiones y acciones del imputado, donde no sólo promueve estas acciones, sino que sabe de ellas y coordina el traslado de personas y armas. Esta alteración como señalamos se produce desde el primer momento como lo señala el testigo



Víctor Manoli que se ve en el deber de hacer esta denuncia ante el riesgo inminente de nuevos atentados ante los llamados del imputado dada la aptitud de estos dichos para poner en riesgo el orden público, y se va viendo ratificada por esa serie de sucesos. Es la mismo que expresaron en juicio los testigos César Covili y la ejemplificadora declaración de Yasna Navarrete, quien señala La empresa parte con mi papa con un tractor prestando servicios con una cuadrilla de presos que pasaba a buscar en la mañana y los iba a dejar en la tarde, esto según tengo entendido parte el año 90 o 93. La empresa en su mejor momento mi padre divide en dos empresas, una de ellas daba trabajo a 800 personas cuando se podía trabajar y la otra que tiene que ver más que nada con las maquinarias daba a trabajo a 120 personas. El rubro era mayoritariamente prestación de servicios forestales. Se habilitaba el terreno, se limpiaba y depende de la temporada, se hacía en control químico, la plantación, el manejo, raleo forestal y por otro lado se hacía la cosecha.

Agregó que la verdad Héctor Llaitul tiene un liderazgo super importante, en mi zona tiene un nivel de influencia muy grande, ya que después de su llamamiento en enero hubo un cambio en la forma de operar. Fue tanto así que llegamos a perder en unos meses, perdimos más de 20 equipos de trabajo, esto es maquinas, camiones, equipos de traslado (camionetas), fue tanto los golpes que nos dieron que se decía en la zona que nos querían eliminar del rubro de la madera, ya que éramos los que daban más trabajo. Después del llamamiento cambió la forma de operar, porque antes si ya era muy malo, se encontraba el cartel y la amenazas previa y luego la maquina quemada, pero después de eso empezamos a ver que se recrudeció la violencia y directamente a los trabajadores, antes se hacía de noche y pero luego se empezó a atacar durante el día, siendo violentados de todas las maneras posibles, algunos les robaron, algunos secuestrados, dónde los tuvieron una hora y media secuestrado con un fusil en la cabeza y lo hacían comer pan, además de que antes le habían pegado con una patada en la cabeza o con el fusil y luego lo llevaron secuestrado en el camión para que hubiera obstrucción al sitio del suceso. Otro trabajador, esto también fue chocante... Aquí se afectó a las fuentes laborales y a los trabajadores. Estos llamamientos fueron en enero de 2020. En un área de trabajo que fue la más afectada si tenían alrededor de 800 trabajadores, ahora están en alrededor de 500 o 600 personas y en la otra empresa tenemos una 100,



de hecho, tuvimos que vender una parte completa de la empresa destinada a chip.

Que el artículo 6 letra c) de la ley 12.927 señala que comenten delito contra el orden público: Los que inciten, promuevan o fomenten o de hecho o por cualquier medio, destruyan, inutilizan, paralizan, interrumpen o dañen las instalaciones, los medios o elementos empleados para el funcionamiento de servicios públicos o de utilidad pública o de actividades industriales, mineras, agrícolas, comerciales de comunicación, de transporte o de distribución y los que en la misma forma impidan o dificulten el libre acceso a dichas instalaciones, medios o elementos.

Este Tipo Penal requiere en su faz objetiva, Que se incite, promueva o fomenten, en este caso, la destrucción, inutilización, paralización, interrupción o daños a las instalaciones o medios de actividades agrícolas forestales. Es un delito especial, de mera actividad y de peligro, se trata de un tipo especial contemplado en una ley especial, cuya amplitud viene dada por tres verbos rectores que aluden a una misma idea, la provocación de una determinada conducta. Incitar se comprende en términos de inducir con fuerza a alguien a actuar. Inducir es mover a algo, el provocar o hacer nacer la voluntad de realizar cierto comportamiento. Promover es derechamente impulsar algo y fomentar equivale a promover. Las expresiones aparecen como fuente o causa, que lleva a alguna conducta. Es un delito de mera actividad es decir no requiere que se produzca efectivamente aquello a que se incita, pero si es un delito de peligro concreto, es decir debe poner en riesgo al bien jurídico protegido, en este caso el Orden Público. Es decir, la conducta debe ser potencialmente idónea para alterar el orden público.

Cuando hablamos de Orden Público, se entiende aquel estado de tranquilidad y seguridad necesario para que se lleven a cabo las actividades propias de la actividad agrícola y forestal de modo adecuado.

Subjetivamente se requiere de dolo, dolo que debe recaer sobre la conducta como sobre la idoneidad de la conducta para alterar el orden público. (en ese sentido Tatiana Vargas y Héctor Hernández.) lo que evidentemente concurren en los hechos motivos de este juicio.

DÉCIMO TERCERO: Que, en cuanto a la configuración del (hecho 2) descrito en la acusación por infracción al **artículo 6) letra f) de la Ley N°12927** se tiene acreditado con los siguientes antecedentes probatorios.



Que, luego del llamamiento efectuado por el condenado, se produce una serie de hechos violentos y atentados incendiarios ocurridos en las regiones de La Araucanía y Biobío, el Gobierno de la época ante la evidente alteración del orden y la tranquilidad pública en esta zona del país, dispone el traslado de fuerzas militares a las regiones de Biobío y La Araucanía. El acusado Héctor Llaitul con fecha **24 de junio de 2020**, en respuesta al ministro de Defensa de ese entonces, Alberto Espina Otero, da una entrevista que es realizada en la **radio Universidad de Chile** y difundida por una serie de medios y redes sociales; quién cuando el periodista José Tomás Gonzalez le pregunta: "que el gobierno fundamenta la decisión de llevar militares a La Araucanía en los últimos hechos violentos ocurridos en la región. Se han visto quemas y otras acciones que han acaparado la atención de la prensa.

¿La CAM se atribuye estos hechos? A lo que indica

"Hay algunas acciones que corresponden a los Órganos de Resistencia Territorial de la CAM, hay otras acciones que son llevadas a cabo por distintas comunidades movilizadas en procesos de recuperación territorial y política, es decir, buscando autonomía buscando nuestras propias capacidades de autogobernarnos..."

"Aquí estamos hablando de muchas acciones que tienen que ver con la recuperación propiamente tal. Es decir, el control territorial."

"¿Están dispuestos al enfrentamiento?"

"Sí, estamos dispuestos. Ya llevamos más de dos décadas de lucha territorial y política, hay una experiencia en la autodefensa y en la resistencia. De hecho, ya estamos preparados para un enfrentamiento armado".

Esto se acreditó a través de la declaración del funcionario policial Gabriel Roa quién da cuenta de la denuncia efectuada por la Subsecretaria del Ministerio de Interior sobre estos hechos, luego a través de la evidencia material N° 4.108 da cuenta de la publicación de dicha entrevista en distintos medios a asimismo con la evidencia material 4.190 y da cuenta de las declaraciones de la autoridad política que los lleva a determinar este traslado de efectivos militares a la zona con el fin de controlar el Orden Público ante la seguidilla de atentados

Así mismo a través de la prueba materia 4.9 se incorporó a la audiencia los audios del teléfono del acusado pues se trató de una entrevista



realizada por dicha vía y en el progresivo 5353 de 24 de junio de 2020 a las 13:43 horas el periodista José Tomás González coordina con el imputado la entrevista, quién de inmediato accede a ello y sólo le pide unos minutos para alejarse de un wetripantu, luego en el progresivo 5356 a las 13:47 horas comienza con la entrevista, la que posteriormente es publicada y donde el imputado vierte estas expresiones.

“...las acciones van a mantenerse, que habrá una respuesta organizada una respuesta militar”

Es decir, frente a la decisión de la autoridad para la mantención del orden público, éste la desafía y alaba y promueve la violencia para hacer frente a las medidas de la autoridad política.

En el mismo sentido el testigo Jorge Oliva incorporó la evidencia material 4.14 sobre el relanzamiento del libro Chem ka Rakiduum, donde reitera dichas expresiones.

En cuanto al Tipo penal el artículo 6 letra f)de la citada Ley señala, que cometen comente delito contra el orden público: “Los que hagan la apología o propaganda de doctrinas, sistemas o métodos que propugnan el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, como medios para lograr cambios o reformas políticas, económicas o sociales.”

Así la faz objetiva del tipo penal, (verbo rector) habla primero de apología, para luego sumar el hacer propaganda de determinadas declaraciones (doctrinas, sistemas o métodos) con un específico objeto alternativo: el que propugnen derechamente el crimen o violencia en cualquier forma, siempre que sea un medio para lograr cambios políticos, económicos o sociales.

La apología remite a ideas de defensa, justificación, o alabanza promocional de algo o alguien. Frente a la propaganda se requiere de un objeto de propaganda que en este caso es una conducta delictiva o cualquier clase de violencia.

No es necesario requiere que se realice el delito o violencia objeto de la propaganda. Es un delito de mera actividad y, al igual que la incitación, la conducta importa indirectamente la existencia de un riesgo relevante para el bien jurídico.

Este delito no requiere un llamado directo a realizar violencia, aunque sí exige cierta finalidad: los cambios políticos, económicos o sociales.



En la especie, el acusado Héctor Llaitul Carrillanca con sus dichos destaca y alaba públicamente ocupaciones y acciones violentas que justifica en torno a la ocupación territorial, se trata de conductas violentas realizadas, quemas, ocupaciones, y una preparación dispuesta a la lucha, incluso militar, que se sostiene en el tiempo como forma de provocar un cambio político social consistente en lo que denomina la autonomía y liberación nacional mapuche.

DÉCIMO CUARTO : Apología de la violencia a través del Medio Chile Today infracción al **artículo letra f) de la Ley 12927** respecto a ello el testigo Emanuel Valladares nos informa que el Ministerio de Interior presentó una querrela criminal por los hechos materia de la **entrevista del imputado difundida por el periódico digital Chile Today y Werken.cl** porque el imputado Llaitul Carrillanca en el contexto de su defensa a la lucha político miliar en contra de las empresas forestales ha efectuado apología de doctrinas, sistemas o métodos que propugnan el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, con el objeto de lograr cambios políticos, económicos o sociales.

Dicho funcionario intenta entrevistar a los periodistas que participan de la entrevista y difusión en las entrevistas Richard Curinao de El werken.cl y Boris Van Der Spek. Ninguno de ellos colabora con la investigación.

Sin embargo, dicho funcionario logró extraer dichas entrevistas a través de las redes sociales de acceso público, la hacer revisar por un perito audiovisual y luego se incorporó a este juicio a través de la evidencia material N°4.66

Así, se puede establecer que a partir del día 20 de julio de 2022, el medio digital "Chile Today News" publica en la plataforma YouTube, una serie de tres videos donde se entrevista al acusado HÉCTOR LLAITUL CARRILLANCA, donde se contiene los dichos expresados en la acusación:

1. El primer video, relativo a un "Homenaje a Pablo "Toño" Marchant., Donde, en síntesis, destaca que Toño Marchant encarnó la figura del weichafe, su rol dentro de la CAM y de los ORT de los cuales él fue parte. Reitera el llamado a luchar, a confrontar directamente con el poder, con el enemigo histórico, representado por las forestales y el sistema latifundista.



La forma de reivindicarlo es a través del sabotaje bien dirigido, como ha quedado de manifiesto en estas últimas dos semanas. Entendiendo que la lucha va en esos marcos, bajo una concepción político militar

Esto debe relacionarse con la información incorporada por Cristian Salgado quién al declarar sobre el contenido del teléfono del imputado en esta línea incorpora una conversación vía wasap con Natalia Nicolás, de fecha 26 de junio de 2022, evidencia material N° 4.201 le señala que se encuentra en el predio donde asesinaron a Toñito señalando que “era especial que murió usando sus zapatillas y cargando su fusil”

2. El segundo video, publicado el 21 de julio de 2022 sobre “ Los orígenes de la CAM”

Donde en síntesis justifica como correctas las acciones contra las forestales

Señala que esto de que se masificaran los ORT, que se masificara la resistencia, no es un discurso vacío, la resistencia se mantendrá, y la resistencia tal cual, es una resistencia armada, causó mucha alharaca esta situación, porque decir que nosotros vamos a tomar las armas en circunstancia que ya las hemos venido tomando para accionar en contra de nuestros enemigos. Los objetivos son muy claros y se justifican, tomar las armas para defender la lucha territorial y política está bien, para nosotros está bien...”.

3. El tercer video es publicado el 24 de julio de 2022 por el medio digital “Chile Today News” y el 25 de julio de manera extractada por el medio digital “Werken, sobre la ideología de la CAM. Este describe la forma de operar de la CAM, donde en síntesis expone:

“La prioridad nuestra, es canalizar la violencia hacia el sabotaje, hacia un sabotaje muy bien dirigido, hacia insumos, hacia maquinarias hemos hecho innumerables sabotajes contra el gran capital y la reproducción del gran capital, para la recuperación de espacios territoriales y políticos.

Sobre el financiamiento expresa que, si recuperan territorio, ahí están los recursos, cuando se hace control territorial, lo que nosotros hacemos como organización es resistencia y reconstrucción, en la resistencia se hacen básicamente sabotaje y autodefensa, y en la reconstrucción, la plataforma principal es desarrollar control territorial.



Agrega que le duele al capital, que existan weichafes valientes, que son capaces incluso, de golpear lugares que están custodiados por fuerzas de ocupación y en donde los weichafes obtienen un triunfo político militar.

Estos videos corresponden a una entrevista efectuada el 18 de julio de 2021 en el sector de Puerto Choque, frente a Lago Lleu- Lleu, comuna de Tirúa, según pudo explicar el funcionario policial Cristian Salgado luego del análisis del teléfono del imputado, quien además agrega que el día 19 de julio de 2022 existe una conversación donde Héctor Llaitul le escribe un mensaje a Boris van Der Spek indicándole el número de cuenta RUT de su hijo Pelentaro.

Los dichos anteriores, son proferidos en medio de múltiples episodios de violencia, registrados en las regiones de La Araucanía, Biobío, Los Ríos y Los Lagos, ocurridos precisamente durante las semanas previas a esta última. La defensa de estos métodos violentos cumple con la idea de apología, con una incitación indirecta, específicamente, con la defensa a un accionar que implica una serie de atentados y hechos delictivos, a enfrentamientos armados futuros como parte de una estrategia organizada o métodos que propugna el uso de la violencia o el crimen como forma de lograr sus objetivos.

La búsqueda de cambios o reformas a que aspira el imputado, que pudieran aparecer como loables, exceden de lo permitido por nuestro Ordenamiento Jurídico, al hacer esta invitación, cada vez, con más fuerza acompañada de la generación de comportamientos violentos, se evidencia un peligro real por la posible generación de tales conductas. Se pone en un peligro potencial, pero real y serio la a seguridad pública como bien colectivo, un estado de amenaza por una situación que el agente que difunde el mensaje ya no puede controlar.

Que con estos dichos que invita y que alaba el imputado se ve en la necesidad de solicitar un botiquín e implementos para ayudar a los weichafes lesionados en los enfrentamientos que se producen entre los weichafes y las funcionarios policiales que buscan restablecer el orden público que se alterado por los atentados incendiarios y diversos usurpaciones de predios que son realizados por la Coordinadora Arauco Malleco la que es dirigida por el acusado. Así constan en el progresivo 1292 de 09 de marzo de 2021. Material 4.24, incorporada por Diego Martínez. De hecho, dicho oficial nos dio cuenta como el propio hijo del imputado



Pelentaro Llaitul resultó lesionado en los hechos de Vegas de Centenario el 10 de mayo de 2021, lo que hizo a través de la incorporación de la prueba material N° 4.42,

En la misma línea el testigo René Valenzuela quien dijo que como funcionario de la policía de Investigaciones le correspondió entrevistar a Ceferino Gonzalez Maraboli quién se desempeñaba como obrero en el predio Santa Ana Tres Palos cuando el día 09 de julio de 2021 dicha faena forestal fue atacada por encapuchados, que portando armas fuego atacaron al personal policial que cumplía una medida de protección en el predio, incendiando maquinaria, donde dicho trabajador recibió de estos sujetos un impacto por arma de fuego por la espalda el cual sale por el estómago, que lo dejó hospitalizado por más de tres meses, con riesgo vital y con graves secuelas.

. Además, con lo referido el testigo Cristian Salgado Parada luego del análisis del teléfono del imputado, da cuenta de valiosa información del acusado, imágenes, incluso fotografías que el mismo tomo desde diferentes lugares, sus conversaciones por aplicación Signal y WhatsApp. Se da cuenta que el acusado está en guerra... pública y notoriamente ha asumido que la violencia es la única forma de alcanzar los objetivos, objetivos personales, sus objetivos políticos.

DÉCIMO QUINTO: Que, en relación al delito de usurpación violenta en el predio San Sebastián que se perpetró el día 10 de febrero de 2021 el acusado junto a un grupo de sujetos concurrió hasta el referido predio, ubicado en la ruta R-869 de la localidad de Selva Oscura, comuna de Victoria, de propiedad de Jorge Penna Riveros. En el lugar expulsaron al cuidador del predio Rosamel Conejeros, tomando posesión de dicho inmueble, instalando pancartas con la leyenda "Lof Temulemu en recuperación" y repeliendo con armas de fuego a personal de carabineros que concurrió al lugar a realizar el desalojo, resultando los vehículos policiales AP 331 y J-053 con daños en su estructura por impactos balísticos. Desde el día de la ocupación su propietario Jorge Penna no ha podido volver a hacer uso del inmueble.

Que, al respecto prestó declaración el testigo Dionisio Levio Linco quien señala que ya desde el 5 de febrero de 2021 el administrador del predio fue requerido por tres sujetos en donde se le exigió la restitución de una vez del predio San Sebastián, indicó que el predio fue usurpado el día



10 de febrero de 2021, ante la denuncia de la víctima y dueño del predio Jorge Penna Riveros, fue junto a otros carabineros entre ellos el sargento Marcelo Aguilera Sáez a corroborar la efectividad del hecho, indicando que al llegar al predio fueron inmediatamente repelidos mediante la utilización de armas de fuego por sujetos desconocidos, escucho al menos tres disparos, y quien describió como debieron ser protegidos por un blindado para alejarse del lugar hacia un sitio protegido de los proyectiles

Que, se rindió prueba pericial consistente en la declaración del teniente Camilo Garces Escobedo, quien se refirió a los daños sufridos (en el vehículo AP-331 en la parte alta de la puerta trasera izquierda, y fotografía (18) se muestra la munición recuperada siendo identificada como un proyectil único calibre .38, la que fue encontrada al interior de la puerta del referido móvil ; igual relato realizó el sargento Marcelo Aguilera Sáez, quien grafico en la audiencia como se debieron ocultar o agazapar dentro del automóvil cuando fueron atacados, se incorporó a través de su relato la fotografía de la pancarta que daba cuenta de la toma o usurpación del predio y que este se encontraba en proceso de recuperación.(4.183)

Todo ello guarda relación con lo señalado por el funcionario policial Diego Martínez quién a través de la prueba material N° 4.27, progresivo 240 de 08 de febrero de 2021 da cuenta de una conversación del imputado con Orfelina Alcaman sobre construcción de rucas y él le pide apoyo para Temulemu Chico para una ocupación.

Que, ello coincide además con que el día 10 de febrero de 2021 se produce una nueva comunicación registrada con el progresivo 273 y 275 donde el acusado Llaitul le da indicaciones a Orfelina para llegar al Fundo **San Sebastián** y le indica él que va en camino siendo las 10:19 horas.

También incorporó el progresivo 292 de ese mismo día a las 21:44 horas donde el acusado converso con Leo Antican y le dijo "estuvimos en una recuperación" Encontrándose posesionado según el sistema vigía bajo la antena que da cobertura al sitio del suceso. Refrendado material N° 4.179, foto 9.

Que, además, referido testigo realiza búsquedas en redes sociales encontrando una reivindicación que da cuenta de la actividad en San Sebastián, difundida por Radio Kurruf. (foto del comunicado e imágenes Material 4.179 foto 10) más video incorporado como prueba. Material 4.25, que da cuenta del bloqueo con árboles y el disparo con armas de fuego



a vehículos policiales. Al día siguiente se publica un comunicado más extenso con las respectivas fotografías, Material N° 4.179, fotografía once donde se señala que Temulemu Chico con apoyo de la CAM hicieron ingreso al fundo San Sebastián, refiere la expulsión del cuidador del predio y el enfrentamiento con Carabineros.

Esto fue corroborado perito comisario Claudio Calderón quien fue enfático en posesionar a Héctor Llaitul en dicho predio a las 15:30, 15:51, 21:44 de ese mismo día, 10 de febrero de 2021 tiene tráfico telefónico desde la celda 31701 que le da cobertura al predio San Sebastián y previamente en la conversación de las 10:19 horas le señala que va en camino desde Labranza, a las 21:44 horas le dijo a su amigo Leo Antican que estuvo participando en una recuperación.

Además, Claudio Calderón indica otras comunicaciones de fecha 18 de abril de 2021 que permiten posesionar al imputado nuevamente bajo la celda que da cobertura al predio San Sebastián alrededor de las 11:16 y 11:59 horas, las que son concordantes la evidencia material 4.184, fotografía 11 donde Radio Kurruf difunde un comunicado de recuperación del fundo san Sebastián que se llevaba a cabo ese día.

Que, unido a lo anterior se encuentra lo expuesto por el capitán Gerard Salazar Monsalve, señaló que día 10 de febrero de 2021 cuando se organizó el desalojo del fundo San Sebastián, refirió cómo fueron atacado los blindados en los cuales se trasladaban, escuchamos con los videos exhibidos los disparos por el principio de la inmediación, observamos vía peritaje del teniente Garces de Labocar como los vehículos blindados resultaron dañados con munición múltiple, perdigones de escopeta y proyectil único que traspaso la primera capa de los blindados. Todo indica como lo señalaron los testigos Salazar, Levio, Aguilera y el perito balístico Camilo Garces quienes impedían el desalojo del predio por parte de Carabineros también usaron munición de guerra disparada posiblemente por un fusil.

Que, por su parte el perito Sebastián Vilches Rodríguez, quien analizo diversos videos tomados el día de los hechos por Carabineros, incluso imágenes de un dron, en donde se observa en algunos fragmentos con gente al interior del predio, algunos armados, cortes y caídas de árboles entre otros usados para el bloqueo de caminos tal como lo



declararon los carabineros que concurrieron al lugar ese 10 de febrero de 2021.

Unido a ello se encuentra lo expuesto por la víctima Jorge Penna Riveros, quien ratifico todo lo indicado, agregando que su predio fue usurpado el día 10 de febrero de 2021, que él denunció, que su administrador huyo de la casa y no quiso hacer denuncia ni prestar ninguna declaración por temor, y en definitiva que este predio de 80 hectáreas, el cual adquirió hace más de 40 años, nunca más lo ha podido recuperar ni ejercer un acto posesorio sobre el mismo. El mismo testigo ubicó en redes sociales un comunicado de fecha 10 de febrero de 2021 en que se reivindican por la CAM a través de Radio Kurruf la ocupación del predio San Sebastián. materia N° 4.185, fotografía 1.

Se incorporó por su lectura la copia autorizada de la inscripción del predio mediante la prueba documental N° 2.2

Que, sumado a lo anterior se encuentran los dichos del sargento Marcelo Aguilera quien relató que luego del ataque en horas de la tarde mientras se encontraba en el Reten llegó una persona a quien y tomó declaración toda vez que esta persona le indicó que en horas de la mañana se encontraba en las cercanías del predio San Sebastián y unos sujetos con armamento se les acercaron y que le preguntaron por diversas salidas del sector por caminos aledaños; el testigo indicó al Sargento Aguilera que con quien le habló y le hizo estas preguntas era el acusado Llaitul.

Que, ello coincide con la declaración del testigo **PROTEGIDO 24**, quien refirió que fue testigo de los sucesos que ocurrieron en una usurpación al Fundo San Sebastián de Victoria. Ese día por circunstancias del destino me encontré con un grupo de personas que llevaban armamento, y supongo que estaban haciendo usurpación en dicho Fundo. Me encontraba a esa hora desplazándome por dicho sector. Esto fue en febrero de 2021, 21 o 22 de febrero, pero no estoy seguro. Conversé con esas personas como a un metro de distancia como con saludo de manos, solamente hablé con uno de ellos. Esa persona me preguntó hacia donde iba el camino del frente, unas rutas para salir, que le hiciera un mapa de donde moverse, donde salir, un mapa hablado. Esta persona era el señor Llaitul, don Héctor Llaitul. Usted entenderá que estábamos a una distancia bastante corta, es una persona bastante conocida, tiene una particularidad para hablar que es muy educado y pasado, y esa es la forma por la que



hablé con él. Este encuentro fue de seis o siete minutos. Era aproximadamente el medio día. Luego, como no es normal encontrarse con un grupo de personas desplazándose con armamento por la calle, se dirigió al retén Selva Oscura a poner en conocimiento de Carabineros, ahí se entrevistó con el jefe de Reten y le explico los hechos, el tipo de personas, la cantidad de personas, las armas que llevaban. Este grupo eran unas doce o catorce personas. Todos estaban armados, conocimiento algo de armas tengo, iban dos fusiles ak 47, dos armas de repetición, dos fusiles Winchester y dos revólveres tipo colt 44, y dos armas hechizas de esas con cañerías de aguas y que se accionan con un golpe. Vestían ropas que se ven en los círculos mapuche, todos eran de tez morena. Héctor Llaitul portaba una AKA 47. Algo conozco y reconozco algunas armas. Su motivación de ir a Carabineros es que no es normal que se desplace un grupo de personas en esas circunstancias y con ese tipo de armamento y aun creo en la justicia y no es justo eso, esa es mi motivación. Eso fue en la ruta que une que sale de Selva Oscura hacia California, ahí aproximadamente seis kilómetros desde Selva a California hay un empalme que va hacia San Antonio, de ahí quinientos metros hacia el interior de la ruta que va hacia San Antonio frente al Fundo San Sebastián, frente al deslinde de la calle fue el encuentro. Yo transitaba en una motocicleta, ellos me detienen.

El Ministerio Publico hizo que el testigo hiciera un reconocimiento de la persona reconocida en las cercanías del Fundo San Sebastián y el acusado en forma inmediata al acusado que portaba un cintillo color azul, con una casaca color negro y está al lado de un funcionario de Gendarmería. Estoy seguro en un 90% que es la persona con la que hablé, ya que podría asegurarle 100%, ya que las características las conozco y es el porcentaje que me atrevo a asegurar. Ese día no vi el rostro de Llaitul por completo, ya que cubría parte de su cara, la boca hacia abajo es por eso mi 90%. Estos hechos configuran el delito de Usurpación violenta descrito y sancionado en el artículo 457, inciso primero del Código Penal y en la cual acusado Héctor Llaitul le ha correspondido una participación de autor.

DÉCIMO SEXTO: Que le delito de atentado delito contra la autoridad previsto y sancionado en los artículos 261 en relación al artículo 262 del Código Penal teniendo presente para la valoración de los insumos



probatorios, se hace necesario tener claridad de la hipótesis fáctica atribuida a Héctor Llaitul Carrillanca. Así, la forma comisiva por la que se condena es la de resistirse, con violencia, desalojo de Fundo Renaco ubicado en el sector los Pastales ubicado en la comuna de Cholchol que se iba a realizar por Carabineros de la Sección COP

Así, lo manifiestan los funcionarios policiales Rodrigo Hueñir Huinca, Urbano Flores, Clyder Godoy y Yeral Carrera depusieron respecto al día y hora de ocurrencia de los hechos, la denuncia efectuada por representantes de la Forestal Bosques Cautín, el lugar en que se produce la ocupación y los ataques, esto al interior del predio Los Pastales, específicamente desde el costado sur de la ruta R-250, sector Renaco de la comuna de Cholchol, la existencia de sujetos armados al interior del predio quienes efectuaron disparos en su contra, el hecho de haber resultado herido Carlos Zamora y Yeral Carrera y asimismo los daños causados a los vehículos policiales Urbano Flores añadió que el predio contaba con medida de rondas periódicas por denuncias de hurto de madera y que nunca habían sido atacados de esa forma.

Que el funcionario policial Clyder Godoy, por su parte pudo observar a un sujeto a torso desnudo que efectuaba disparos en su contra.

Que, Yeral Carrera,, funcionario de patrulla ECO de la Cuarta Comisaria de Nueva Imperial,, corrobora lo descrito, señala la forma como se produce su lesión en el tobillo derecho, que lo relegó a tareas administrativas permanentes debido a la gravedad de su lesión. Que debió someterse a tres operaciones y se mantuvo con licencia médica por un año y tres meses. También tomó conocimiento de que el sargento Zamora había resultado herido.

Estos testimonios convergen en la descripción de un ataque armado repentino y la posterior coordinación de acciones para responder al ataque y atender a los heridos.

Las lesiones de los funcionarios de carabineros Carlos Zamora y Yeral Carrera fueron acreditadas además por la incorporación de prueba documental 2.8, 2.9, 2.10. También se incorporaron certificados de servicio que acreditaban que el día del hecho ambas víctimas se encontraban en funciones, prueba documental 2.4 y 2.5. A través de prueba pericial se acreditó de manera científica el ataque con disparos, mediante fotografías de los vehículos policiales AP-2393 y Z-5589. Los anterior mediante la



exposición de los peritos Gonzalo Pérez, Jorge Oñate Stuardo y el balístico Claudio Bravo, todos de Labocar quienes además expusieron diversas fotografías del daño sufrido en el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y en la bota y protección anti-trauma del funcionario Yeral Carrera. Los peritos Gonzalo Pérez y Pablo Silva clarificaron que los proyectiles 9 mm, rotulados como P1 y P2, que fueron obtenidos desde el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y desde tobillo de Yeral Carrera no fueron disparados por las armas fiscales que portaban funcionarios de carabineros el día del procedimiento y fueron debidamente periciadas.

A través de prueba pericial se acreditó de manera científica el ataque con disparos, mediante fotografías de los vehículos policiales AP-2393 y Z-5589. Los anterior mediante la exposición de los peritos Gonzalo Pérez, Jorge Oñate Stuardo y el balístico Claudio Bravo, todos de Labocar quienes además expusieron diversas fotografías del daño sufrido en el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y en la bota y protección anti-trauma del funcionario Yeral Carrera. Los peritos Gonzalo Pérez y Pablo Silva clarificaron que los proyectiles 9 mm, rotulados como P1 y P2, que fueron obtenidos desde el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y desde tobillo de Yeral Carrera no fueron disparados por las armas fiscales que portaban funcionarios de carabineros el día del procedimiento y fueron debidamente periciadas.

Se incorporó la prueba material 4.74 correspondiente a 2 videos grabados por personal de Bosques Cautín el día 12 de marzo de 2021 cuando intentan ingresar al predio en el que se escuchan disparos y se observan vehículos de carabineros, correspondientes a los dos intentos de ingreso efectuados en esta fecha.

A través de prueba pericial se acreditó de manera científica el ataque con disparos, mediante fotografías de los vehículos policiales AP-2393 y Z-5589. Los anterior mediante la exposición de los peritos Gonzalo Pérez, Jorge Oñate Stuardo y el balístico Claudio Bravo, todos de Labocar quienes además expusieron diversas fotografías del daño sufrido en el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y en la bota y protección anti-trauma del funcionario Yeral Carrera. Los peritos Gonzalo Pérez y Pablo Silva clarificaron que los proyectiles 9 mm, rotulados como P1 y P2, que fueron obtenidos desde el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y desde tobillo de Yeral Carrera no fueron disparados por las armas fiscales



que portaban funcionarios de carabineros el día del procedimiento y fueron debidamente periciadas.

DÉCIMO SÉPTIMO Que, como se puede vislumbrar a partir de esas versiones, todos los funcionarios antes aludidos fueron coincidentes en que estaban en el ejercicio propio de sus funciones, específicamente, iban al realizar el desalojo de un predio previa denuncia de su propietario ; los funcionarios policiales realizan se desplazaban en radiopatrullas y otros móviles policiales perfectamente distinguibles por sus colores y modelo, vistiendo totalmente ropa institucional. Por lo que es evidente, en consecuencia, que carabineros estaban en labores propias de su cargo, y se identificaron como tales, lo que era ostensible, los carros policiales característicos en que desplazaban, los funcionarios vestían uniforme policial. Hubo así, una decisión adoptada por carabineros de desalojar el predio ocupado por el acusado y otros hechores, lo que se exteriorizó y que pudo ser percibido por el acusado, lo que se enuncia por cuanto la reacción de éste es indiciaria de que pudo captar que carabineros quería dar cumplimiento al desalojo. Ante lo cual se resistió procediendo a hacer disparos en contra del personal policial para impedirles realizar el desalojo del referido predio.

DÉCIMO OCTAVO; Que, habiendo explicado los motivos por los cuales Llaitul Carrillanca tomó conocimiento de la resolución de carabineros de ingresar al predio que mantenía ocupado ilegalmente para lo cual dispararon contra los carros policiales que se desplazaban los funcionarios impidiéndoles el ingreso al predio y debiendo huir del lugar para salvaguardar su integridad física

Pero, además, esa resistencia a la autoridad fue con violencia, desde que disparó en varias oportunidades en contra de carabineros, usando la pistola Taurus 9 mm que portaba. La acción de haber disparado contra carabineros fue aseverada por todos los carabineros que participaron en la persecución de quienes señalaron que disparo en contra el carro policial de lo que da cuenta el set fotográfico que fue incorporado en la audiencia el parabrisas del móvil el que fue en definitiva a impactar en el chaleco antibala del funcionario Carlos Zamora y en el tobillo derecho de Yeral Carrera. Y, resultando los funcionarios policiales Carlos Zamora con una lesión de carácter leve y Yeral Carrera resulto con una lesión de



carácter grave en su tobillo. Asimismo, causaron daños por impactos balísticos a los vehículos policiales AP-2393 y Z-5589

Que, por lo anterior los funcionarios policiales debieron utilizar sus armas de servicios para repeler el ataque realizado en su contra.

Las lesiones de los funcionarios de carabineros Carlos Zamora y Yeral Carrera fueron acreditadas además por la incorporación de prueba documental 2.8, 2.9, 2.10. También se incorporaron certificados de servicio que acreditaban que el día del hecho ambas víctimas se encontraban en funciones.

DÉCIMO NOVENO: Que el delito de hurto y usurpación violento cometidos en perjuicio de Bosques Cautín

Que, además se logró acreditar que el día 12 de marzo de 2021 en la comuna de Cholchol el acusado, junto a un grupo de sujetos concurrieron hasta el predio Los Pastales, donde se encontraba una plantación de pinos, ubicado en el sector Renaco de la comuna de Cholchol, lugar al que ingresaron contra la voluntad de su propietaria la empresa Forestal Bosques Cautín, impidiendo el acceso de los representantes de dicha empresa y de carabineros, atacándolos con disparos de armas de fuego, resultando los funcionarios policiales Carlos Zamora y Yeral Carrera heridos por impactos balísticos. Asimismo, causaron daños por impactos balísticos a los vehículos policiales AP-2393 y Z-5589. A este predio su titular no ha podido hacer ingreso hasta la fecha, por cuanto se encuentra bajo control territorial de Lof Renaco Los Pastales apoyados por la CAM. Además, se ha efectuado una sustracción de madera de pinos con maquinaria a gran escala, cuyo monto alcanza al 22 de agosto de 2022 la suma de \$425.430.000.

Que, se encuentra acreditado que el fundo Los Pastales corresponde a una propiedad de Forestal Bosques Cautín, según prueba documental 2.3 incorporada en juicio donde consta que la inscripción realizada a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

Que, por su parte los funcionarios policiales Rodrigo Hueñir Huinca, Urbano Flores, Clyder Godoy y Yeral Carrera se encuentran contestes en indicar sobre cuando ocurrieron los hechos, sobre la denuncia efectuada por representantes de la Forestal Bosques Cautín, el lugar en que se produce la ocupación y los ataques, esto al interior del predio Los Pastales,



específicamente desde el costado sur de la ruta R-250, sector Renaco de la comuna de Cholchol, la existencia de sujetos armados al interior del predio quienes efectuaron disparos en su contra, el hecho de haber resultado herido Carlos Zamora y Yeral Carrera y asimismo los daños causados a los vehículos policiales cuando intentaron ingresar al referido predio.

Urbano Flores añadió que el predio contaba con medida de rondas periódicas por denuncias de hurto de madera y que nunca habían sido atacados de esa forma.

Estos testimonios convergen en la descripción de un ataque armado repentino y la posterior coordinación de acciones para responder al ataque y atender a los heridos.

A través de prueba pericial se acreditó de manera científica el ataque con disparos, mediante fotografías de los vehículos policiales AP-2393 y Z-5589. Los anterior mediante la exposición de los peritos Gonzalo Pérez, Jorge Oñate Stuardo y el balístico Claudio Bravo, todos de LABOCAR quienes además expusieron diversas fotografías del daño sufrido en el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y en la bota y protección anti-trauma del funcionario Yeral Carrera. Los peritos Gonzalo Pérez y Pablo Silva clarificaron que los proyectiles 9 mm, rotulados como P1 y P2, que fueron obtenidos desde el chaleco antibalas del funcionario Carlos Zamora y desde tobillo de Yeral Carrera .

Que, ratificó los antecedentes ya expuestos el Comisario de la Policía de Investigaciones Héctor Bravo Riffo, quien se refirió a la investigación que debió realizar respeto de lo sucedido en Pastales el 12 de marzo de 2021 y denuncias efectuadas por personal de Bosques Cautín por usurpación y hurto de madera. Incorporó la prueba documental 2.6, 2.7 (correspondientes al libro de Novedades del Servicio Extraordinario Patrulla Eco y su transcripción), y asimismo la prueba material 4.166, correspondiente al extracto CAD que detallaba como se gestó el procedimiento. Se incorporó también la evidencia material 4.75 correspondiente a imágenes de sobrevuelo proporcionada por Bosques Cautín que daban cuenta de la sustracción de madera que se efectuaba en el predio; 4.178 correspondiente a imágenes de la concurrencia al lugar el día 21 de marzo de 2021, donde se graficaban letreros alusivos a recuperación del predio por parte de CAM, madera trozada, arboles volteados, y plantaciones de pino. También dan cuenta de un comunicado



que se efectuó el día 12 de marzo de 2021 a través de Radio Kurruf por la red social Facebook que daba cuenta del enfrentamiento con carabineros y la recuperación territorial del predio Renaco Pastales.

Con la declaración del testigo se incorporó además la prueba documental 2.11 correspondiente al avalúo de la madera sustraída que fue proporcionado directamente por la víctima Bosques Cautín a través de su abogado. Al día 12 de marzo de 2021 el avalúo correspondía a la suma de \$75.000.000. Y al día 21 de agosto de 2022 el avalúo de la madera sustraída correspondía a \$425.430.000. Unido a lo anterior se encuentra lo expuesto en el informe pericial planimétrico del perito Cristian Silva se pudo observar en sus laminas una superposición de imágenes obtenidas de Google Earth y un sobrevuelo de dron realizado en su concurrencia al predio, lo que dio cuenta de la cuantiosa sustracción de madera, como asimismo que el predio Renaco Pastales de 300 hectáreas aproximada de extensión se encuentra dividido por la Ruta 250 quedando en su parte norte una vega donde conforme a lo indicado por el perito de la defensa Sr. Lienlaf se encontraría el terreno cultivable y construcciones como rucas y cancha de palín, y que al costado sur se encontraría la plantación de pino desde la cual el imputado sustrajo madera en el periodo indicado y en cuya entrada es donde se produce el ataque a los funcionarios policiales. Estas imágenes son concordantes con el informe de avalúo de los sustraído efectuado por la Forestal Bosques cautín acompañada como prueba documental N° 2.11 que indica que a agosto de 2022 el valor de la madera sustraída asciende a \$425.430.00

Que, asimismo, se incorporó a través del testigo Jorge Oliva el respaldo de comunicado efectuado en radio Kurruf vía Facebook, subido el día 28/02/2021, en que se indicaba que la CAM, establecía una alianza organizacional y de resistencia con la Comunidad Renaco Pastales, situación que venía en línea directa con la recuperación de dicho Fundo. Esto a través de evidencia material 4.77 y 4.78.

Los hechos descritos y probados son constitutivos de los ilícitos de Usurpación Violenta, ilícito descrito y sancionado en el artículo 457, inciso primero, del Código Penal; Hurto simple, ilícito descrito y sancionado en el inciso final del artículo 446 del Código Penal;

VIGÉSIMO : Participación respecto a los delitos que se indican.

Que, sumado a todo lo anteriormente expuesto con respecto a la



participación del acusado en los delitos de atentado a la autoridad, hurto de madera en el fundo Renaco Pastales y usurpación del referido predio. Se encuentra acreditado más allá de toda duda razonable con la declaración de los testigos Diego Martínez, Cristian Salgado, Emanuel Valladares y Claudio Calderón quienes depusieron respecto a las comunicaciones y posicionamientos que permiten establecer que el imputado participo de la ocupación del predio, el hurto de madera y el ataque a personal de carabineros.

Así, Diego Martínez señaló que el día 24/02/2021, el imputado registró una comunicación con Leo Antican, en la que refería estaba en una faena forestal en la comuna de CholChol. Mediante la incorporación de prueba material 4.27 progresivo 694 fue posible oír al acusado señalado a Leo Anticán "están trabajando, echando abajo una forestal, está trabajando dentro de una faena forestal recuperando maderita... está más cerca la cosa por ahí por Chol Chol". Se incorporó la evidencia material 4.179 foto 12 que graficaba la ubicación antenna Calle Pinto S/N Cementerio de ChoChol, salida norte de la comuna que daba cobertura al teléfono celular del acusado mientras sostuvo la comunicación. La cobertura de la celda respectiva y el posicionamiento del acusado en el sitio del suceso fue explicado y analizado en detalle por el Comisario Claudio Calderón mediante la incorporación de prueba material 4.76.

Que el testigo Diego Martínez refirió haber corroborado dicha información mediante vigilancias, así en febrero de 2021 observó que el imputado se trasladaba a diario de Labranza hasta el sector Renaco de Chol Chol, siendo posible observar que el imputado llega hasta al final del recorrido de la locomoción colectiva en que se transportó y abordó posteriormente un vehículo marca Hyundai modelo Sonata, registrado a nombre de Betty Millapan, PPU VK.1361, en el que se traslada hasta el domicilio de Sigisfredo Millapán, uno de los sujetos sindicados por representantes de la forestal como quien lidera el hurto de madera.

Otra comunicación relevante corresponde al día de ocurrencia del hecho, 12/03/21 con su hijo Taro (José Lautaro Llaitul) preguntándole "donde estaba el hacha", material 4.24, progresivo 1473. Por su parte mediante la incorporación del progresivo 1485 a las 11:45 horas se escuchó al acusado señalar a Leo Anticán: "aquí estamos maderiando maderiando... luego señala "que vienen los verdes, vienen los chanchos,



vamos a organizar algo”, ratificándose nuevamente su posicionamiento mediante la incorporación de la imagen que detalla la antena que dio cobertura a la comunicación según sistema vigía y que corresponde a la ruta CholChol Galvarino, existiendo en línea recta de la antena al Fundo Renaco 12 km de distancia. Se corroboró dicha información a través de la declaración del testigo Claudio Calderón. Horas más tarde a eso de las 17.00 horas existe una comunicación del acusado con su pareja Carolina Manqueo, progresivo 1545 (material 4.24) y “ésta le pregunta como resultado todo y si se fueron los chanchos, pero el imputado se niega a responder y le dice que se comuniquen a través de aplicación Signal”, esta comunicación registra ubicación con la antena del Cementerio de Chol Chol que está más cerca del Fundo Pastales, 6 km aproximadamente, según evidencia material 4.179 fotografía N°17. Claudio Calderón incorporó evidencia material 4.76 detallando el posicionamiento de la celda y su cobertura al sitio del suceso

Que, el testigo Diego Martínez por último indicó que posteriormente al día 12/03/2021 se efectuaron otras comunicaciones relacionadas con los hechos. El 16/03/21 mantiene una nueva comunicación con Carolina Manqueo -progresivo 1811- a quien le señala “que está participando de la faena forestal, que hay mucha gente trabajando, parece panal de abejas tanta moto que hay. Yo igual tratando de coordinar ya que está en volteá de palos.”. agrega: “que se van a meter los tontos pa acá que ellos están más organizados que antes”, haciendo referencia a una eventual entrada de Carabineros, esta comunicación tiene cobertura por la antena de Cholchol, detallándose la celda por el comisario Claudio Calderón, nuevamente posesionando al imputado en el sitio del suceso.

Otra comunicación es del 22/03/21 con Leo Antican, donde imputado entrega detalles respecto del procedimiento que realizan en la faena forestal. Incorpora material 4.24 progresivo 2093: donde señala “ que sacan madera y sacan en trozos y eso entregan, no la elaboran así es menos riesgo”.

El día 24 de mayo de 2021 el acusado mantuvo comunicación con su madre Florinda Carrillanca mientras él se encontraba posicionado en la celda 64207, cuya antena se encuentra ubicada en la comuna de Cholchol, que da cobertura al fundo Pastales según lo informado por el comisario



Claudio Calderón. Ese mismo día se efectuó la entrevista a la periodista Mónica Gonzalez .

Que un antecedente que da cuenta de la sustracción de madera y el ánimo de lucro corresponde a una comunicación detallada por el funcionario Diego Martínez donde el imputado quería adquirir una casa prefabricada, el 18/08/2021 Incorpora evidencia material 4.51 progresivo 1440. "Estamos sacando madera con Nano... La casa la pago al toque".

Además, agregó video que corresponde a material 4.45 que corresponde al ataque armado que recibió carabineros el 12 de marzo de 2021 en el ingreso al predio Renaco Pastales donde se observa a sujetos encapuchados al interior del bosque de pinos disparando y vociferando en contra del personal policial. Agrega que la última expresión " váyanse de aquí malditos" a juicio funcionario investigador Diego Martínez se asemeja con la voz a del imputado. De otra fuente extrajo el mismo video y fue exhibido como material N° 4.46

Respecto al testigo Cristian Salgado éste incorporó valiosa información contenida en el teléfono, correspondiente a fotografías que cuentan con metadatos, que fueron captadas por el teléfono del acusado, en el interior del fundo Renaco Pastales, donde fue posible apreciar un proceso de extracción de madera y lienzos con la consigna CAM, ambas de fecha 29 de diciembre de 2021.

Asimismo, un video de 29/12/2021, donde se observan diversas personas en un proceso de extracción de madera. En las imágenes no se nota un proceso artesanal debido a que se ve maquinaria de gran tamaño. Foto 15 (material 4.201). En esa fecha el imputado estaba posicionado por su dispositivo conforme a vigía al interior del Fundo Pastales, con lo que se establece que las fotos fueron tomadas por el imputado en el interior del predio.

Fotografía de fecha 02/06/2022, se observa una imagen que señala "Toño presente, Renaco pastales" con lo que se da cuenta que el acusado nuevamente se encontraba al interior del predio.(con metadatos) Se obtuvo una conversación con alguien de nombre "Tarucho", que corresponde a su hijo José Llaitul, siendo esta conversación a las 19.41 en la que el acusado señala que "va a Renaco ahorita". Se exhibió una Imagen del imputado portando un fusil M16. (captada con su teléfono celular el día 02/06/2022 a las 15.27 horas).



También detalló conversación con la periodista Josefa Barraza Diaz del 02/06/2022, ese día imputado estaba posicionado en Los Pastales. Él le indica "aquí andan los pacos de civil, puede que pase algo". Luego, envía fotografía (69) donde le indica "me tocó el resguardo", y se ve a imputado vistiendo una chaqueta mimetizada y portando un fusil M16. (Ambas fotos con metadatos). Continúa conversación cuando él señala refiriéndose a Pablo Marchant: yo jure vengarlo ... agrega desde que él murió he redoblado los esfuerzos. Luego : No hay un día en que deje de luchar.

Por su parte el testigo Emanuel Valladares depuso indicando que se realizaron diligencias por los hechos ocurridos el 12/03/2021 en el Fundo Renaco Pastales, buscando la masificación y reivindicación de este hecho. Incorporó la prueba material 4.186. Foto 1. Publicación Radio Kurruf 12/03/2021 que daba cuenta de la recuperación del predio y en enfrentamiento con carabineros. Se incorporó prueba material 4.38. que grafica el ataque a personal policial, se escuchan disparos y se ve el poder de fuego que utilizan en contra de Carabineros, este video es captado desde el interior del predio forestal se entiende que por las mismas personas que estaban al interior del predio enfrentándose en contra de funcionarios policiales el que fue replicado por diversos medios a través de notas de prensa.

También depuso sobre diligencias de investigación relacionadas con una entrevista del imputado a Mónica González en Pauta Libre de la RED, realizada el 24 de mayo de 2021 en la Región de La Araucanía, al interior del fundo Los Pastales. Tomó declaración a Mónica González y Ronald Manzano, camarógrafo, ratificando que efectivamente la entrevista fue el 24 de mayo de 2021 en un sector rural de la Región, que según lo que indicó Llaitul, era un predio recuperado. Además, se analizaron las comunicaciones y posicionamientos del imputado y se encontraron tres comunicaciones registradas el 24 de mayo de 2021 entre las 13:00 y las 14:00 horas, que indicaban que en ese período estaba posicionado por una antena telefónica en CholChol, en la calle Pinto, y según el análisis, la proyección de la antena estaba hacia el Fundo Los Pastales. Dicha información fue corroborada por el testigo experto Claudio Calderón quien detallo la ubicación de las celdas que dieron cobertura a las comunicaciones del imputado.



Además, los peritos Cristian Silva y Luis Pardo lograron establecer cinco coincidencias entre los elementos contenidos en la entrevista a Llaitul y desde la Ruta S250 hasta el interior del Fundo Los Pastales. Las coincidencias encontradas, sumado a la proyección de la celda telefónica que ubicaba al imputado en Los Pastales, llevaron a concluir que la entrevista se realizó dentro del Fundo.

Se incluyeron fotografías que mostraban un volteo reciente de árboles dentro del Fundo, así como capturas de pantalla de la entrevista en YouTube que confirmaban el lugar de la entrevista y la participación del imputado en la sustracción de madera.

VIGÉSIMO PRIMERO : Audiencia del art. 343 del CPP.- Que, en audiencia del artículo 343 del Código Procesal Penal el persecutor fiscal incorporó el extracto de filiación y antecedentes del acusado.

Que el Ministerio Público incorporó el extracto de filiación y antecedentes del acusado el que consta de las siguientes anotaciones pretéritas.

- a) Causa RIT 01/2001 de la Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 26 de marzo de 2001 donde el acusado fue condenado como autor del delito contemplado en el artículo 6 letra a) de la Ley Seguridad del Estado por sentencia 08 de septiembre de 2004 a una pena de 541 días de presidio menor en su grado medio.
- b) Causa RIT N°194/2007 del Tribunal Oral en lo Penal de Concepción se le condenó como autor del delito de porte ilegal de arma de fuego por resolución de fecha 03 de septiembre de 2007 a una multa de 11 Unidades Tributarias Mensuales .
- c) Causa RIT 35/2010 del Tribunal Oral de Cañete se le condeno como autor del delito de robo con intimidación y autor de los delitos reiterados de lesiones simplemente graves y menos graves por resolución de fecha 03 de junio de 2011 a las penas de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio .

Que, la defensa por su parte en solicitó que se le reconozca mi representado la circunstancia atenuante del artículo 11 número 9 del Código Penal, en relación a colaborar en el esclarecimiento de los hechos. Esto porque mi representado ha declarado en estrado en el Juicio, reconociendo incluso los dichos por los cual fue condenado o será condenado en cuanto a lo dispuesto en los tipos penales del artículo 6 de la ley de seguridad interior del Estado, letras 6 letra F, respectivamente. En



ningún momento de su declaración se negaron estos dichos, se negó su calidad de vocería y lo que él habría preferido tanto a las afueras desde este tribunal al momento de la dictación del veredicto, condenó. Periodo de El comunero Daniel Canío, como en el resto de la entrevista.

También indicó en su propia declaración en este juicio el hecho de haber participado en los procesos de recuperación territorial respecto del hecho 3 y el hecho cuatro. En ese sentido y haciéndome cargo de lo que señaló el representante del gobierno. Efectivamente, mi representado no declaró en esta investigación durante el transcurso de la misma, lo que no es óbice para que se le reconozca las circunstancias de colaboración al esclarecimiento de los hechos, puesto que la jurisprudencia ha establecido que si un imputado declara en juicio, aún sin haberlo hecho en la etapa de investigación, si podría ser beneficiario de esta circunstancia atenuante de responsabilidad penal, más aún cuando dio información que pudo ser útil para efectos de llegar a la decisión. Que se está tomando por sus señorías en ese sentido. Por lo tanto, la defensa solicita se reconozca esta circunstancia atenuante de responsabilidad penal en ese sentido, entendiendo esta defensa que concurre una circunstancia atenuante y ninguna circunstancia agravante como lo han expresado en ese mismo sentido y los acusadores vamos a hacer solicitudes de pena.

En cuanto al hecho, 1 del artículo sexto de la letra 6 del del artículo 6, perdón letra C de la ley de seguridad interior del Estado, entiende esta defensa que se debe aplicar lo dispuesto en. El inciso penúltimo del artículo séptimo de la misma ley. ¿Por qué? Porque aquí no se probó que hayan existido muerte. Tampoco estamos en tiempos de guerra ni otro tipo de lesiones. En cuanto a este llamamiento, por lo tanto. El articulado o la pena concreta que debe aplicarse está en el rango del artículo séptimo, inciso penúltimo. Que va de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo. En ese sentido, con un atenuante a juicio de la defensa, ninguna agravante. Vamos a solicitar el mínimo legal de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo. Tomando en consideración lo que dispone además el artículo 68 del Código Penal, es decir que cuando concurre una circunstancia atenuante, ninguna agravante no se aplicará el grado máximo. En cuanto a los hechos dos y cinco de la acusación, calificado jurídicamente como letra F del artículo sexto de la ley de seguridad interior del Estado en carácter de reiterado, vamos a solicita la



aplicación por el artículo 74 del Código Penal una pena de 541 días por cada uno de los ilícitos. Tomando en consideración lo ya expuesto en cuanto al artículo 11 número 9 como circunstancia atenuante de responsabilidad penal y además lo dispuesto en el artículo 68 del Código Penal. Esto porque la pena de estos delitos está estipulada en el artículo séptimo, inciso primero de la ley ya referida de seguridad interior del Estado. ¿Ahora en cuanto? A los. Al hecho 3. Vamos a solicitar. Tener en consideración que, a la fecha de los hechos a la época de los hechos, el artículo 457 solo indicaba una pena de multa y de acuerdo a lo que dispone además el artículo 70 del Código Penal, vamos a solicitar una rebaja desde el mínimo legal y, en definitiva, pedir una pena de 2 unidades tributarias mensuales u otra menor que su señoría, estime. Para ello, junto con invocar la defensa, la circunstancia atenuante del artículo 11 número 9, vamos a hacer presente un informe social con el que cuenta la misma. En el sentido de estable. Hacer que mi representado representa, además de pertenecer al pueblo indígena mapuche que se encuentra dentro del 90% de vulnerabilidad, vulnerabilidad social de acuerdo con este mismo informe. Por lo tanto, y de acuerdo a lo que dispone, además, el artículo 70 se deben considerar no solo las circunstancias atenuantes o agravantes e invocadas, sino también los caudales de mi representado. En cuanto al hecho cuatro, misma alegación que el hecho 3 respecto del delito de usurpación, esto es, solicitamos que sea condenado a dos unidades tributarias mensuales en virtud de lo que dispone el artículo 457 del Código Penal a la fecha de los hechos y entendiendo la rebaja establecida por el artículo 70 del mismo cuerpo legal.

En cuanto al hurto simple, vamos a solicitar la pena mínima, que es de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo pena corporal y además la multa en el mismo sentido que las otras solicitudes de pena pecuniaria rebaja a dos unidades tributarias mensuales por lo dispuesto en el artículo 70 del Código Penal. Por último, en base a el delito de atentado a la autoridad. Señalar que este tipo penal tiene una pena alternativa de multa y no solamente refleja a penas privativas de libertad y En este sentido me quiero detener porque vamos a solicitar que por lo dispuesto en el artículo 10 del convenio 169 de la OIT en relación al artículo quinto inciso segundo de la Constitución Política de la República. Que se prefiera la pena alternativa de multa por sobre una privativa o restrictiva de libertad. Y, por



qué citó el artículo 10, en particular el inciso segundo del convenio de la OIT, el convenio 169, porque establece. Que es un deber para el órgano jurídico. Final. De acuerdo a los estados que han suscrito este tratado es un deber. Preferir penas alternativas a la prisión, por lo tanto, existiendo por el legislador una alternativa de una pena pecuniaria o una pena privativa de libertad. Vamos a instar por la pena pecuniaria y en este caso también de acuerdo con lo que dispone. Además, el artículo 70 vamos a solicitar una pena de 2 unidades tributarias mensuales. En subsidio en caso de no acoger aquello, solicitamos una pena de 541 días de presidio menor en su grado medio por lo dispuesto en el artículo 11 número 9 y lo que ya ha hecho referencia latamente de que concurre una circunstancia atenuante a juicio de la defensa. Por último, voy a leer de manera extractada, si me lo permite su señoría. Las conclusiones del informe social que vamos a incorporar para efectos de las alegaciones de determinación de pena que hemos efectuado.

En relación a las conclusiones. Este fue un informe pericial efectuado por doña Adriana Estefanía Méndez Hernández, trabajadora social con fecha 13 de marzo del 2023. Tiene a bien informar situación socioeconómica de Héctor Javier Llaitul Carrillanca, imputado, que se encuentra actualmente formalizado, recluido en el centro de cumplimiento penitenciario CP Bio Bio. Fue solicitado por la defensoría penal pública en su oportunidad. Y voy a pasar a leer las conclusiones.

Conclusiones sexto en relación a los puntos de prueba, se destaca el imputado al porvenir de la cultura mapuche, posee un desarrollo económico listico a integral a nivel socio comunitario, enfocado en la generación de autosuficiencia económica, desde el apoyo comunitario social, situación por la cual se considera que existen activos intangibles. El imputado en la actualidad posee capacidad económica base obtenida por su pensión de reparación Valech, debido a que se encuentra recluido en prisión preventiva. El imputado no se visualiza. En el imputado perdón no se visualiza una situación de endeudamiento debido a que los ingresos permiten cubrir de manera adecuada los egresos mensuales. Por tanto, y en virtud de los resultados analizados sobre las condiciones socioeconómicas de don Héctor Javier Llaitul Carrillanca, podemos determinar que debido a que el imputado se encuentra recluido, posee un ingreso mensual base. Se destaca que al definir la situación judicial y



encontrarse en libertad, el imputado se insertaría prontamente en el ámbito laboral para solventar sus gastos personales. Entendemos que esa parte no es relevante. Bueno en la página 8 del informe social en cuanto al análisis de información se refiere que pertenece al cuarto quintil dentro de El 90% de vulnerabilidad social, de acuerdo con el registro de evaluación per cápita. Eso en cuanto a las solicitudes de pena, además, vamos a solicitar que se considere para efectos del cumplimiento de penas privativas de libertad, el abono de por el tiempo que ha permanecido privado de libertad. Mi representado de manera ininterrumpida. Esto es, desde el 24 de agosto del 2022 a la fecha.

Que, el acusador por su parte rechazo que se otorgue las circunstancias atenuantes, el artículo 11 número 9, que supone que el imputado preste colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos y para ello reitero en cuanto a que durante la investigación el imputado no prestó declaración ni hizo ningún acto de colaboración. El teléfono fue incautado y desbloqueado en virtud de pericias realizadas por la policía de investigaciones. Luego la defensa hace descansar únicamente su declaración que presto el imputado como medio de defensa. Sin embargo, hay que recordar que, en ella, si bien dice el imputado que reconoce los dichos, lo hizo en calidad de vocero y esa última parte de la afirmación debió ser demostrado en juicio que el imputado, su condición y su actuación excedía de la mera posición de un vocero. De esa forma, los dichos incluso estaban orientados a eximirse de responsabilidad penal, lo que no se logró en virtud de la contundente prueba que presentó el Ministerio público. En virtud de eso jurídicamente es improcedente las circunstancias de colaboración sustancial y debe ser rechazada y en consecuencia las penas deben recorrer toda la extensión que contempla el marco penal y dentro de ese marco penal es que insistimos en el sentido primero de la extensión del mal producido por el delito, particularmente en el caso del artículo sexto letra C) de la citada ley de seguridad del Estado. En cuanto al efecto y el daño que produjo en el orden público y en la propiedad de una serie de personas, incluso con daños psicológicos que de víctimas que declararon aquí por producto del llamado efectuado por el imputado. Estos actos de violencia. Y en segundo lugar respecto del atentado en contra de carabineros, donde resultó uno de ellos con una



lesión de carácter grave que solo lo habilita para realizar labores de carácter administrativo.

Que, en relación a lo expuesto en el Convenio 169 de la OIT en su artículo 10, es precisamente señalar que debe darse preferencia en estos casos a las situaciones no privativas, a las penas no privativas de libertad. Es una preferencia, pero no es el único elemento que debe tener en consideración el tribunal y en este caso solicito a este tribunal tener en consideración el daño provocado y la situación de peligro y de desventaja en que se encontró carabineros cuando fue víctima de. Ataque. No voy a repasar la prueba, pero sí de la prueba. Se desprende claramente una planificación, un aprovechamiento, una situación de superioridad de los atacantes respecto a carabineros y luego claramente una situación de perjuicio para los carabineros, particularmente uno de ellos muy joven, que toda su vida policial se va a haber. Frustrada a trabajar detrás de un escritorio dentro de su carrera profesional y además con un perjuicio hasta para su vida. Personal. Todos estos elementos hacen entender que, no obstante, la existencia de un convenio internacional que no obliga a aplicar únicamente la pena de multa, sino a evaluarlo al tribunal dentro de los antecedentes en este caso concreto, la evidencia y los demás antecedentes nos llevan a concluir que la pena condigna con la naturaleza del delito es la pena privativa de libertad en los términos que hemos necesitado en nuestra acusación. Es todo lo que tengo que señalar magistrados.

Que, por su parte el abogado querellante en representación de Jorge Penna señaló que hacen suyos los argumentos ya planteado por el Ministerio público, he evidente de que no goza de ninguna circunstancia que le permita atenuar la pena a imponer este tribunal y pedimos tener en consideración la extensión del mal causado, ya que provocó en la víctima en nuestro representado una persona natural, una pérdida de un inmueble definitiva de un inmueble con el daño irreparable que lleva todo ello.

Que el querellante en representación de la Forestal Bosques Cautín señaló que en relación al delito de usurpación solicitó que al condenado se le aplique una pena de 20 unidades tributarias mensuales, tal como se indica en la acusación y en cuanto al delito de hurto del artículo 446 número 3 sancionado en su inciso final, considerando que el perjuicio excede de las 400 unidades tributarias mensuales se le una aplique una



pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo y cuanto a la multa esta sea de 25 unidades tributarias mensuales .

VIGÉSIMO SEGUNDO: Alegaciones de la defensa. Que, en cuanto a las alegaciones de la defensa que estas declaraciones habrían sido hechas en uso de la libertad de expresión debe que en nuestra carta fundamental se establece la libertad de expresión y los tratados internacionales así también lo indican el artículo 19 del Pacto Civiles y Políticos establece la libertad de expresión en su número dos. Pero también establece limitaciones y señala que este ejercicio entraña deberes y responsabilidades en su letra a) señala que debe ser con respeto a los derechos de los demás y también establece como limitación el orden público y lo establece el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos en lo que reproduce en forma muy similar al Pacto Civiles y Políticos pero en su número cinco establece una limitación habla sobre la prohibición de la propaganda en forma de la guerra y de la apología del odio nacional.

Que, también la defensa plantea que los atentados realizados contra las forestales serian atípicos porque el 6) letra c de la 12927 no contempla la actividad forestal, sin embargo, el artículo citado contempla toda la cadena productiva agrícola e industrial.

La actividad forestal es una típica de orden industrial de transformación de productos generados por el sector primario de la economía, el cual abarca las actividades extractivistas, esto es, las asociadas a la explotación de recursos naturales, como minería, agricultura, pesca y silvicultura.

Toda esta cadena está contemplada en la ley dentro del tipo penal establecido en el artículo 6 c) de la Ley 12927,

Aquí se atentó contra medios de esta cadena, hubo atentados incendiados a camiones, maquinaria de esta industria forestal, todo lo cual está contenido en la ley.

Que se cuestiona por la defensa que en la Apología del Hecho 2 y 5 no se habla de sistemas, doctrinas y métodos.

Pero ello no es necesario porque el objeto de la apología es alabar métodos violentos como los sabotajes incendiarios, el levantamiento político militar, la recuperación y control territorial, los sabotajes bien



dirigidos, la resistencia armada, lo que quedó fehacientemente acreditado en la audiencia.

Que la defensa también argumenta que no se puede sancionar a su representado porque en los discursos realizados por el acusado no se hace referencia al receptor del mensaje y aquí hay una confusión porque el tipo penal de la letra c) y F) del artículo 6 no precisan de sujeto pasivo determinado.

El artículo 6 sanciona conductas principales de incitación y apología que no requieren incluso que la conducta a que se llama o que se alaba se realice efectivamente. Basta el riesgo potencial, esto es su idoneidad.

Sin perjuicio de eso, en sus mensajes Llaitul se refiere a sus destinatarios, al pueblo nación mapuche, a los ORT, a los weichafes, a los militantes de la causa mapuche y las comunidades en resistencia.

Tampoco hay problema de infracción al Non bis In Idem en el hecho de Los Pastales. Esto porque primero se impide el ingreso a los trabajadores de la víctima Bosques Cautín Posteriormente concurren acompañados con funcionarios policiales, donde nuevamente se le impide el acceso al predio, y se ejecuta disparos para intimidarlos los que configura la violencia de la usurpación que se mantiene hasta hoy. Posteriormente hay un ataque preparado, con armas de fuego hacia Carabineros destinado a impedir el desalojo resultando daños a los vehículos policiales y carabineros heridos. Todos estos hechos que por lo demás fueron difundidos. Es un hecho distinto la violencia de la intimidación y el ataque a carabineros. Al igual que la sustracción de la madera que también es un hecho diferente. No es necesario usurpar para hurtar madera y tampoco es de la esencia de la usurpación la sustracción de la madera. Son verbos rectores diferentes.

Que, además la defensa sostiene que el concepto de orden público supone alterar la institucionalidad política y correspondería aplicar los delitos contemplados en el título II del libro II del Código Penal. Sin embargo, aquellos delitos se refieren a delitos contra la seguridad interior del Estado que afectan la institucionalidad política, como la sublevación, alzamiento público, impedir promulgación de leyes, propugnar guerra civil, que son similares a aquellos delitos consignados en el título segundo de la ley de seguridad del Estado que se relacionan según el mismo texto legal, pero en el artículo 6 pasamos a otro bien jurídico.



Que, en relación al cuestionamiento que realiza la realiza la defensa contra la sentencia que condenó a Daniel Canío porque en el juicio habrían declarado testigos protegidos debe ser desestimada porque ella se encuentra ejecutoriada.

Que, en cuanto a las alegaciones que realiza en relación a que en este juicio declaró un testigo protegido estas deben ser desestimadas por la jurisprudencia de los tribunales superiores en cuanto pueden declarar testigos protegidos siempre que no sea la única prueba utilizada para condenar.

Que, respecto a las alegaciones de la defensa en cuanto a que los delitos cometidos por el acusado habrían sido perpetrados debido a un choque de cultura dicha tesis debe ser desechada teniendo presente el concepto de cultura dado por el escritor Eduardo Pino Zapata al indicar que "cultura es la expresión visible de las respuestas que el ser humano propone, cuando crea un entorno propio, con lo recursos ofrecidos en un horizonte paisajístico, organizando un sistema de relaciones entre él y su marco geográfico formando un binomio que tiene un significado propio para el grupo determinado". Por lo que evidentemente una colisión de cultura no justifica la comisión de ilícitos como los que se conocen en el presente juicio.

Que, debe desestimarse la solicitud de la defensa de no sancionar al acusado por lo establecido en el artículo 8 N°2 del Convenio 169 que señala que "dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos".

VIGÉSIMO TERCERO : Prueba desechada.- Que, se desestima la siguiente prueba pericial, testimonial y documental en virtud de los siguientes fundamentos:

I.- Que, respecto al testigo Mario Ávila su testimonio se desestima porque dice que desconoce que hubiera existido un incidente con funcionarios de Carabineros no obstante la abundante evidencia que existe del enfrentamiento que se produjo cuando funcionarios policiales intentaron desalojar el predio el que todavía se encuentra en poder de sus ocupantes.

II.- Que, el testimonio de Karen Fren quien será desechado porque evidentemente carece de imparcialidad por haber sido la pareja de



Pelentaro Llaitul hijo del acusado. Además, tenía interés de construir una vivienda en el Fundo Renaco Pastales predio que estaba siendo ocupado por la CAM lo cual es dirigida por Héctor Llaitul.

III.- Que, en cuanto al peritaje realizado por Edgardo Lienlaf no aporta ningún hecho pertinente, sustancial y controvertido porque sólo se limita a reproducir los dichos del acusado los que como se ha podido establecer en esta audiencia son mendaces. Porque aparece en contradicción con toda la prueba rendida por los acusadores.

IV.- Que, por su parte Diego Vilches quien es representante legal de radio Kurruf viene a corroborar lo expuesto por el persecutor fiscal y el querellante particular del Ministerio del Interior porque efectivamente 08 de enero de 2020 cuando se dicta sentencia contra el weichafe Daniel Canio, en ese entonces hubo un punto de prensa al interior del tribunal y luego hubo un trawun en las afuera, de ahí se nos hizo llegar un video, y que publicamos que contiene las declaraciones del acusado por las cuales se está acusando en el presente juicio.

V.- Que el deponente José Alejandro Millanao Coilla dice que conoce al acusado, pero de sus dichos no se desprende ningún antecedente fidedigno sobre los delitos que se está conociendo en el presente juicio.

VI.- Que, en cuanto a lo manifestado por Juan Nahuelcura Coilla debe ser desechado porque el acusado no es un mensajero de las comunidades Héctor Llaitul es la CAM y sus dichos representan sus pensamientos y no el de las comunidades como a quedado claramente establecido en la audiencia.

VII.- Que, el perito Fabián Le Boniec únicamente se refiere a la historia de vida del acusado y sobre las propiedades de San Sebastián y Renaco Pastales, pero no aporta ningún antecedente sobre los delitos que conocen en el presente juicio, por lo que su testimonio será desechado.

VIII.- Que, Carolina Trejo reconoció los dichos vertidos por el acusado Héctor Llaitul en el lanzamiento del libro Chem Ka Rakiduum donde se plantea acciones directas y dentro de ellas la recuperación de la tierra y de esa perspectiva pueden ser actos en que se utiliza la violencia.

IX.- Que, por su parte el periodista José Tomas González reconoció que le realizó una entrevista a Héctor Llaitul en junio de 2020. Esta entrevista trataba de obtener la reacción de él como vocero de la CAM respecto de la militarización de la región a raíz de hechos que se estaban



dando en ese momento. Esto lo hice para el medio que es la radio U de Chile. Principalmente a raíz de una propuesta que hago yo como periodista al editor de la radio, después de la aprobación de ello contacto a Héctor Llaitul y realizamos la entrevista. Esta se realizó por teléfono, yo estaba en Santiago ya que era el periodista acreditado en la Moneda y desde ahí la realicé.

XI.- Que, respecto a los oficios enviados por la Defensoría Pública a los Tribunales Orales de Angol, Temuco y Villarrica no tiene ninguna relevancia porque está ley únicamente invocada por el ejecutivo cuando se den los supuestos facticos para ellos.

XI.- En Cuanto al supuesto instrumento celebrado entre la comunidad de y la Forestal Bosque Cautín que le otorgara derechos sobre el Fundo Los Pastales no se otorgara ningún valor porque no se puede establecer el contenido de dicho documento porque su contenido es ilegible y mucho menos se puede establecer quienes son los otorgantes de dicho instrumento. Y, tampoco se acreditó la representación de la persona que firma por la Forestal Bosques Cautín-

XII.- Que, en cuanto a la prueba incorporada por la defensa de documento emanado del Consejo de Derechos Humanos no tiene pertinencia con relación a los hechos que se conocieron en el presente juicio que se refieren a ilícitos perpetrados por el acusado y que fueron debidamente acreditado mediante un juicio oral y público, donde pudo ser asistido por una defensa letrada con la debida antelación todos los cargos que se formularon a su representado y también tuvieron la oportunidad de presentar su prueba de descargo, por lo que no se divisa violación alguna a los derechos del condenado.

XIII Que, respecto a las alegaciones de la defensa en cuanto a que los delitos cometidos por el acusado habrían sido perpetrados debido a un choque de cultura dicha tesis debe ser desechada teniendo presente el concepto de cultura dado por el escritor Eduardo Pino Zapata al indicar que "cultura es la expresión visible de las respuestas que el ser humano propone, cuando crea un entorno propio, con lo recursos ofrecidos en un horizonte paisajístico, organizando un sistema de relaciones entre él y su marco geográfico formando un binomio que tiene un significado propio para el grupo determinado".



XIV.-Que, debe desestimarse la solicitud de la defensa de no sancionar al acusado por lo establecido en el artículo 8 N°2 del Convenio 169 que señala que “dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos”.

XV.-

VIGÉSIMO CUARTO: Modificadorias de responsabilidad penal.

Que, se rechaza la solicitud de la defensa de reconocerle al acusado la atenuante de colaboración sustancial en el esclarecimiento de los hechos, pues, tal como lo ha sostenido la Excma. Corte Suprema de Justicia aquella procede únicamente en el evento que la colaboración del inculpado haya sido decisiva para la clarificación del suceso, de manera tal que la cooperación a que alude la norma consista en una disposición total, completa y permanente de contribución al esclarecimiento de los hechos, en todas las etapas del proceso, de suerte que los datos aportados, en todos sus aspectos, tanto respecto de los partícipes, los medios y forma de comisión del ilícito y las circunstancias mismas que lo rodearon, sean perfectamente concordantes con los demás antecedentes reunidos en el juicio. (Rol 2146-2008), nada de lo cual aconteció en el presente caso.

En efecto, si bien el imputado renunció a su derecho a guardar silencio, esa sola circunstancia es insuficiente para acoger la atenuante alegada por la defensa, porque prestó declaración después de más de tres años de ocurrido los hechos. Y, con los antecedentes incorporados en la audiencia se podía establecer fehacientemente su participación y los elementos de los tipos penales por los cuales se le condeno.

VIGÉSIMO QUINTO: Determinación de las penas a aplicar al acusado: I.- Que, el delito de atentado a la autoridad previsto y sancionado en los artículos del artículo 261 N° 2 en relación con el artículo 262 N° 1 Código Penal que se sanciona con reclusión menor en su grado medio o multa y como no concurren circunstancias modificadorias de responsabilidad penal el tribunal podrá recorrer la pena en toda su extensión.

II.- Que, se desestima la solicitud de la defensa de aplicar una multa por la comisión de este ilícito en atención a la gravedad de los hechos en



que tuvo la calidad de autor el condenado quien no titubeo en utilizar un arma de fuego en contra de los policías ocasionándole lesiones de carácter grave a uno de ellos y otro resultó con un proyectil en el chaleco antibala en la zona torácica.

III.- Que, el delito de usurpación violenta se sanciona con una multa de 11 a 15 UTM (unidades tributarias mensuales) y como no concurren circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal podrá recorrerse en toda su extensión.

IV.- Que, el delito de hurto, como el valor de las especies sustraídas exceden las 400 Unidades Tributarias Mensuales se aplicara una pena presidio menor en su grado máximo y multa de once tributarias mensuales

V.- Que, el delito contemplado en la letra c) del artículo 6 de la Ley 12927 se encuentra sancionado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo .

VI.- Que, el delito contemplado en la letra f) de la Ley 12927 se encuentra sancionado con presidio menor en su grado medio a máximo .

VII.- Que, no concurren circunstancias de responsabilidad por lo que pena podrá recorrerse en toda su extensión.

VIII.- Que, respecto de los delitos de infracción al artículo 6 de la Ley 12927, tratándose de reiteración de delitos de la misma especie, se regulará la pena según las reglas siguientes:

1ª Se considerará la pena de aquella infracción que, considerada aisladamente, con las circunstancias del caso, tuviere asignada una pena mayor, según previene el artículo 351 inciso 2º del Código Procesal Penal, por resultar más favorable al acusado el procedimiento contenido en dicha disposición legal;

2ª Dado que en este caso en cada una de las diversas infracciones dos delitos contemplados en la letra c) del artículo 6 de la precitada ley y uno y dos previsto en la letra f). Y, como el primero de ellos se sanciona con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo. Que dichos ilícitos vulneran un mismo jurídico la pena se aplicara de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 351 del Código Procesal Penal, atendida la gravedad de la vulneración del bien jurídico se aumentara la sanción en dos grados quedando en definitiva en presidio mayor en su grado medio y como no concurren circunstancias modificatorias de responsabilidad penal la sanción podrá recorrerse en toda su extensión.



Para ello también se tiene en consideración la extensión del mal causado con los referidos ilícitos, apareciendo más condigna dicha pena con los hechos asentados en el presente fallo .

VIGÉSIMO SEXTO: Multas. Que, en lo que refiere a las multas, que se han impuesto al acusado en aquellos delitos donde esta sanción pecuniaria es procedente, las mismas serán impuestas en su mínimo, considerando que al acusado se le presume pobre por estar privado de libertad desde que estos hechos sucedieron y, si el condenado no tuviese bienes para satisfacer las multas impuestas, no se dispondrá apremio al tenor de lo prevenido por el artículo 49 del Código Penal.

Por estas consideraciones y teniendo presente lo dispuesto en artículos 1, 5, 15 21, 28, 29, 30, 68, 74, 261, 262, 432, 446 y 457 del Código Penal ; 1, 4, 7, 45, 53, 93, 94, 102, 109, 295, 296, 297, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 348, 351 y 468 del Código Procesal Penal, artículo 600 del Código Orgánico de Tribunales; letras c) y f) del artículo 6 y 7 de la Ley 12927 **SE RESUELVE:**

I.- Que se condena con costas a **HECTOR JAVIER LLAITUL CARRILLANCA**, ya individualizado como autor de los delitos por infracción al artículo **6 letra c) y F) de la Ley de Seguridad del Estado**, este último en calidad de reiterados perpetrados con fecha 08 de enero de 2020; 24 de junio de 2020 y 20 de julio de 2022 a la pena **QUINCE AÑOS** de presidio mayor en su grado medio, y a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena los que fueron perpetrados en la comuna Temuco.

II.- Se **CONDENA** al imputado **HECTOR LLLAITUL CARILLANCA**, ya individualizado, a la **pena de CINCO (5) años de presidio menor en su grado máximo**, al pago de una multa de once (11) unidades tributarias mensuales, a la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas de la causa, como **autor del delito consumado de hurto**, previsto y sancionado en el artículo 446 inciso final del Código Penal, cometido en perjuicio del ofendido Forestal Cautín, cometido el día 12 de marzo de 2021, en la comuna de CholChol.

III.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código



Penal, se autoriza al sentenciado a pagar la multa impuesta en once cuotas mensuales de una unidad tributaria mensual cada una, la primera a pagar al quedar ejecutoriada esta sentencia y las restantes en los mismos períodos de los meses sucesivos.

IV.- Que, también se le CONDENA a **HECTOR LLAITUL CARRILLANCA**, como autor del delito usurpación violenta prevista y sancionado en el artículo 457 del Código Penal en carácter de reiterado en perjuicio de Forestal Cautín y de Jorge Penna a la pena única de **15 Unidades Tributarias Mensuales** .

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Penal, se autoriza al sentenciado a pagar la multa impuesta en quince cuotas mensuales de una unidad tributaria mensual cada una, la primera a pagar al quedar ejecutoriada esta sentencia y las restantes en los mismos períodos de los meses sucesivos

V.- Que, también se CONDENA a **HECTOR LLAITUL CARRILLANCA**, por el delito previsto y sancionado en el artículo 261 N°2 en relación al artículo 262 del C. Penal atentado contra la autoridad a una sanción de **TRES años** de presidio menor en grado medio y a las accesorias de suspensión de cargo y oficio público durante el tiempo de la condena.

VI.- Que, no reuniéndose respecto del sentenciado los requisitos establecidos en la Ley N° 18.216, no se le concede ninguna de las penas sustitutivas previstas en dicho cuerpo legal, debiendo cumplir de manera efectiva las penas privativas de libertad en orden sucesivo, principiando por la más grave, las que se le contarán a partir del día 25 de agosto 2022 fecha a partir de la cual ha permanecido ininterrumpidamente detenido y en prisión preventiva por esta causa, de acuerdo a lo señalado en el auto de apertura y a lo establecido en el juicio oral, sin perjuicio de aquellos que, con mejores antecedentes, determine el (la) competente juez(a) de garantía.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase con lo dispuesto en los artículos 468 del Código Procesal Penal y 113 del Código Orgánico de Tribunales.

Dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de la notificación de la presente sentencia, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 17 inciso segundo de la Ley N° 18.556.-



Remítase formato digital de esta sentencia definitiva por la Unidad de Administración de Causas a los correos electrónicos que los intervinientes hayan registrado en el Tribunal.

Regístrese, comuníquese en su oportunidad al Juzgado de Garantía de Temuco para los efectos de su cumplimiento. Hecho, archívese.

Redacción del Juez Titular **Jorge Gabriel González Salazar**.

R.I.T. 275-2023

R.U.C. 20 00 03 83 27 – K

Códigos 515, 833, 846 y 15007

Decisión pronunciada por la sala conformada por los jueces **Rocío Pinilla Dabbadie**, presidenta de sala, **Jorge Gonzalez Salazar** y **José Ignacio Rau Atria**, todos titulares del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WLPCXNJXHYJ